

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LA CALZADA

Acta de las Sesiones Celebradas  
por el Plano Municipal desde  
Junio de 2003 hasta Junio de 2007









0Q7047662

CLASE 8ª



Nº 12 /03

### ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL, EL DIA 14 DE JUNIO DE 2.003.

En Puebla de la Calzada, siendo las DOCE horas del día 14 de Junio de dos mil tres, se reunieron en el Salón de Actos en la Casa Consistorial, los Candidatos Electos a Concejales, según proclamación oficial con motivo de las Elecciones Locales celebradas en este municipio el pasado día veinticinco de Mayo de dos mil tres, que son los que a continuación se indican:

#### P.S.O.E.

- 1º.- Doña ADELA CUPIDO GUTIERREZ.
- 2º.- Don ANGEL RUBIO FERNÁNDEZ.
- 3º.- Don JUAN ANTONIO GONZALEZ GRACIA.
- 4º.- Doña TEOFILA MARTINEZ SALGUERO.
- 5º.- Don TEODORO GRACIA JIMENEZ.
- 6º.- Doña PURIFICACIÓN RUBIO FERNÁNDEZ.
- 7º.- Don RODRIGO PERON MERINO.

#### P.P.

- 1º.- Doña Mª AUXILIADORA CORREA ZAMORA.
- 2º.- Don JUAN JOSE SANCHEZ MORENO.
- 3º.- Don GINES BUENO SANCHEZ.
- 4º.- Doña OLGA Mª RODRIGUEZ GARCIA.
- 5º.- Don FRANCISCO JEREZ PILO.

I.U.-S.I.E.X.

1º.- Don SATURNINO CORONADO LECHON.

No asiste por causa justificada Don Angel Rubio Fernández.

Asiste como Secretario de la Corporación Municipal, Don MANUEL MARTIN CRESPO.

Declarada abierta la Sesión se pasó a trata del asunto contenido en el Orden del día de la convocatoria.

**1º DEL ORDEN DIA.- CONSTITUCION DEL AYUNTAMIENTO Y ELECCION DE ALCALDE O ALCALDESA, EN SU CASO.**

Comprobado que el numero de asistentes es de doce miembros de los trece que deben formar esta Corporación, se procede a formar la **Mesa de Edad** que queda constituida por:

- Don SATURNINO CORONADO LECHON - el de mayor edad.
- Don JUAN ANTONIO GONZALEZ GRACIA - el de menor edad.

Concejales Electos de mayor y menor edad de los presentes, respectivamente, ostentando la Presidencia y actuando el Secretario de la mesa, el de la Corporación.

Seguidamente, de Orden de la Presidencia, doy lectura al Artº 195, párrafo 1,2 y 3 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General; así como la relación de los señores Concejales proclamados electos por cada una de las listas y que es como se ha transcrito anteriormente, también doy cuenta de que el Real Decreto 707/1.979 de 5 de Abril, establece en su Artº primero la fórmula que se debe utilizar en el acto de toma de posesión de cargos o funciones públicas en la Administración, dando lectura íntegra del mismo.

Examinadas por la Mesa de Edad las credenciales presentadas, comprobadas la personalidad de los interesados, y, habida cuenta de que han concurrido la mayoría de los Concejales Electos de los proclamados que corresponden a este Ayuntamiento, la Presidencia de la Mesa declara constituida la Corporación, previo juramento o promesa prestado personalmente por cada uno de los mismos de cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Acto seguido, se procede a la elección de Alcalde o Alcaldesa, en su caso, a cuyo efecto se da lectura al Artº 196 del mismo Texto legal, declarando candidatos a los Concejales que han encabezado las listas.

Los Concejales asistentes proceden a la votación y, efectuado el recuento de votos emitidos se obtiene el siguiente resultado:



0Q7047663



CLASE 8ª

- Doña ADELA CUPIDO GUTIERREZ ..... SEIS VOTOS (6)
- Doña Mª AUXILIADORA CORREA ZAMORA ..... CINCO VOTOS (5)
- Don SATURNINO CORONADO LECHON ..... UN VOTO (1)

Visto el resultado del escrutinio y habida cuenta de que Doña ADELA CUPIDO GUTIERREZ ha obtenido SEIS VOTOS (6) que representa la Candidatura más votada, la Presidencia de conformidad con lo establecido en la Legislación Vigente, la proclama Alcaldesa, la cual encontrándose presente y a requerimiento de la Mesa, manifiesta que acepta el cargo para el que ha sido elegida, así como todas las obligaciones que de ello se derivan, formulando personalmente juramento de cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcaldesa con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

A continuación la Sra. Alcaldesa se dirigió a los asistentes diciendo que desde hace doce años, cada cuatro viene jurando el cargo de Alcaldesa, y que en esta ocasión tenía preparado un discurso de buenas intenciones para este momento, pero que la familia socialista de esta localidad está pasando unos momentos muy difíciles, con motivo de la grave enfermedad que está padeciendo la esposa del también Concejal Electo Don Angel Rubio Fernández, que no se encuentra precisamente entre nosotros por ese motivo. Quiere agradecer las muestras de solidaridad que está recibiendo de todo el pueblo en estos momentos tan críticos.

Da la bienvenida especialmente a los nuevos Concejales que se han incorporado en la presente Legislatura, deseándole que realicen una buena gestión:

- Don Juan Antonio González Gracia.
- Don Ginés Bueno Sánchez.
- Don Francisco Jerez Pilo.
- Don Saturnino Coronado Lechón.

La Sra. Alcaldesa, en ese momento, recibe un ramo de flores de una vecina del pueblo y cede el uso de la palabra a Doña Mª Auxiliadora Correa Zamora.

A continuación, tomó la palabra la Sra. Mª Auxiliadora Correa Zamora y en primer lugar felicitó a la Sra. Alcaldesa por su reciente toma de posesión del cargo y al resto de los miembros de la Corporación, especialmente a los de nueva incorporación, y posteriormente manifestó el deseo propio y de los suyos de unirse al dolor de la familia Rubio esperando y deseando feliz desenlace.

Por último, Don Saturnino Coronado Lechón, tomó la palabra y quiso dar las gracias a los que se habían reído cuando se había equivocado recitando la fórmula del juramento y quedó claro que va a procurar que ésa sea la única equivocación que tenga en esta legislatura que comienza.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanto la Sesión de Orden de la Presidencia, cuando eran las DOCE Horas y TREINTA Minutos, y de ella este Acta extendida en folios de papel timbrado del Estado, serie OQ, clase 8ª, comprendidos desde el número 0Q7047662 hasta el 0Q7047663 ambos inclusive, de los que yo, el secretario certifico.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA



*Adela Cupido*

Fdo: Adela Cupido Gutiérrez.



*[Signature]*



1

0Q7047664

CLASE 8ª



Nº 13/03

## ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL, EL DIA 9 DE JULIO DE 2.003.

En Puebla de la Calzada, siendo las VEINTE Horas del día NUEVE de Julio de dos mil tres, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña ADELA CUPIDO GUTIÉRREZ, a la que asistieron los Concejales que a continuación se relacionan:

- Don Angel Rubio Fernández (PSOE)
- Don Juan Antonio González Gracia (PSOE)
- Dª Teófila Martínez Salguero (PSOE)
- Don Teodoro Gracia Jiménez (PSOE)
- Dª Purificación Rubio Fernández (PSOE)
- Don Rodrigo Perón Merino (PSOE)
- Dª Mª Auxiliadora Correa Zamora (PP)
- Don Juan José Sánchez Moreno (PP)
- Don Ginés Bueno Sánchez (PP)
- Dª Olga Mª Rodríguez García (PP)
- Don Francisco Jerez Pilo (PP)
- Don Saturnino Coronado Lechón (IU-SIEX)

Dicha reunión tiene carácter Extraordinaria y se celebra en primera convocatoria.

Asiste como Secretario de la Corporación Municipal, Don MANUEL MARTÍN CRESPO.

A continuación, declarada abierta la Sesión por la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar los puntos contenidos en el Orden del día de la convocatoria.

### 1º ORDEN DEL DIA.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Se da cuenta del Acta de la Sesión anterior, la cual fue aprobada por UNANIMIDAD.



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

## 2º ORDEN DEL DIA.- TOMA DE POSESION DEL CONCEJAL DON ANGEL RUBIO FERNÁNDEZ.

Encontrándose presente en esta Sesión por primera vez en esta Legislatura Don Angel Rubio Fernández, que no pudo asistir a la Sesión anterior de Constitución del Ayuntamiento, una vez comprobado la credencial y la personalidad del interesado, procedió a tomar posesión del cargo en éste, prometiendo personalmente cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la constitución como norma fundamental del Estado.

## 3º ORDEN DEL DIA.- DESIGNACION DE PORTAVOCES DE GRUPOS POLITICOS.

Se pone de manifiesto que en la actual Corporación existen TRES Grupos Políticos claramente diferenciados, por lo que se designa a sus correspondientes portavoces quedando de la forma que a continuación se indican:

\* **P.S.O.E.: Don Rodrigo Perón Merino.**

- Suplente: Don Juan Antonio González Gracia.

\* **P.P.: Don Juan José Sánchez Moreno.**

- Suplente: Doña Mª Auxiliadora Correa Zamora.

\* **I.U – S.I.E.X.: Don Saturnino Coronado Lechón.**

## 4º ORDEN DEL DIA.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES.

A propuesta del Grupo Político P.S.O.E., se somete a la consideración del Pleno de la Corporación Municipal que se fije la periodicidad de las **Sesiones Ordinarias** del Pleno Municipal que deban celebrarse para que tengan lugar el **último sábado de cada mes impar a las diez horas.**

El Grupo Político P.P. propone que la periodicidad de las Sesiones Ordinarias tengan lugar el último sábado de cada mes, para así evitar tener tantas Extraordinarias.

El Grupo Político I.U.-S.I.E.X. propone que la periodicidad de las Sesiones Ordinarias tengan lugar todos los meses.

Las propuestas fueron sometidas a votación y como cada Grupo votó a favor de su propia propuesta, resultó aprobada la propuesta presentada por el P.S.O.E. con **SIETE VOTOS A FAVOR** y **SEIS EN CONTRA**, correspondiendo estos últimos a cinco miembros del Grupo Municipal del P.P. y el único miembro del Grupo Municipal I.U.-S.I.E.X.



0Q7047665

CLASE 8ª



**5º ORDEN DEL DIA.- CREACION Y COMPOSICION DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.**

Don Rodrigo Perón Merino, portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., realiza la propuesta de la creación de las Comisiones Informativas Permanentes y de la composición de los miembros de su Grupo Político. Dª Mª Auxiliadora Correa Zamora propone que cuando un miembro de la Comisión no pueda asistir por cualquier motivo, lo pueda sustituir cualquiera de su mismo grupo. Y por otra parte, queda aclarado que dentro de cada Comisión se aplique la representación proporcional de la composición de la Corporación.

Una vez debatido el tema se aprueba por **MAYORIA ABSOLUTA LEGAL**, con los ocho votos favorables de los miembros del Grupo Municipal P.S.O.E e I.U. – S.I.E.X. y cinco abstenciones de los miembros del Grupo Municipal P.P., en los términos expuestos, la creación y composición de las siguientes Comisiones Informativas Permanentes de este Ayuntamiento:

- **Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, Empleo y Seguimiento y Control :**

**PRESIDENTE: Don RODRIGO PERON MERINO.**

V O C A L : Don JUAN ANTONIO GONZALEZ GRACIA.

V O C A L : Don GINES BUENO SANCHEZ.

V O C A L : Don SATURNINO CORONADO LECHON.

- **Comisión de Juventud, Participación Ciudadana, Desarrollo Local y Régimen Interno:**

**PRESIDENTE : Don JUAN ANTONIO GONZALEZ GRACIA.**

V O C A L : Doña TEOFILA MARTINEZ SALGUERO.

V O C A L : Don FRANCISCO JEREZ PILO.

V O C A L : Don SATURNINO CORONADO LECHON.

- **Comisión de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente y Sanidad:**

**PRESIDENTA: Doña TEOFILA MARTINEZ SALGUERO.**

V O C A L : Don RODRIGO PERON MERINO.

V O C A L : Don JUAN JOSE SANCHEZ MORENO.

V O C A L : Don SATURNINO CORONADO LECHON.

▪ **Comisión de Educación y Deportes :**

**PRESIDENTE :** Don ANGEL RUBIO FERNÁNDEZ.  
**V O C A L :** Doña PURIFICACIÓN RUBIO FERNANDEZ.  
**V O C A L :** Doña M<sup>a</sup> AUXILIADORA CORREA ZAMORA.  
**V O C A L :** Don SATURNINO CORONADO LECHON.

▪ **Comisión de Bienestar Social y de la Mujer:**

**PRESIDENTA :** Doña PURIFICACIÓN RUBIO FERNÁNDEZ.  
**V O C A L :** Don TEODORO GRACIA JIMENEZ.  
**V O C A L :** Doña M<sup>a</sup> AUXILIADORA CORREA ZAMORA.  
**V O C A L :** Don SATURNINO CORONADO LECHON.

▪ **Comisión de Festejos, Cultura y Nuevas Tecnologías:**

**PRESIDENTE :** Don TEODORO GRACIA JIMÉNEZ.  
**V O C A L :** Don ANGEL RUBIO FERNÁNDEZ.  
**V O C A L :** Doña OLGA M<sup>a</sup> RODRÍGUEZ GARCIA.  
**V O C A L :** Don SATURNINO CORONADO LECHON.

Por otra parte, el Portavoz del Grupo Municipal del P.P. Don Juan José Sánchez Moreno, propuso que se creara la Comisión de Agricultura y que se le asignara la presidencia de esta Comisión a un miembro del Grupo Municipal del P.P. Don Juan Antonio González Gracia le contestó que los temas de Agricultura se tienen previsto estudiarlos en las Comisiones de Desarrollo Local y de Medio Ambiente, por lo que considera innecesaria la creación de dicha Comisión.

Sometida esta última propuesta a votación, fue rechazada por los votos en contra de los miembros del P.S.O.E. y la abstención del único miembro de I.U.-S.I.E.X.

**6º ORDEN DEL DIA.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACION EN ORGANOS COLEGIADOS.**

Se da cuenta de que este Ayuntamiento pertenece a la **Mancomunidad de Aguas de Montijo y Comarca** de donde se suministra actualmente de agua potable al Municipio, por lo que es necesario que por este Pleno se designe a los dos representantes de este Ayuntamiento.

El portavoz del PSOE, propone que dichos representantes sean Doña ADELA CUPIDO GUTIERREZ y Don JUAN ANTONIO GONZALEZ GRACIA, por el Grupo Municipal del P.P., se propone que los representantes sean Don GINES BUENO SANCHEZ y Don FRANCISCO JEREZ PILO.

El Grupo Municipal de I.U.- S.I.E.X. no hizo ninguna propuesta.

Acto seguido se somete el asunto a votación, resultando elegidos **Doña ADELA CUPIDO GUTIERREZ y Don JUAN ANTONIO GONZALEZ GRACIA**, con SIETE VOTOS A FAVOR, CINCO EN CONTRA, correspondiendo estos últimos a los



QQ7047666



CLASE 8ª

miembros del Grupo Municipal del P.P., y una abstención del Grupo Municipal de I.U.-S.I.E.X.

A continuación, el portavoz del P.S.O.E. propone también a Doña ADELA CUPIDO GUTIERREZ, para que represente a este Ayuntamiento en la Asociación para el Desarrollo de la Comarca del Lácara (ADECOS-LACARA). Por el Grupo Municipal del P.P. proponen a Don JUAN JOSE SANCHEZ MORENO.

El Grupo Municipal de I.U.- S.I.E.X. no hizo ninguna propuesta.

Sometido el asunto a votación resultó elegida Doña ADELA CUPIDO GUTIERREZ, con SIETE VOTOS A FAVOR de los miembros del Grupo Municipal del P.S.O.E., CINCO EN CONTRA de los miembros del Grupo Municipal del P.P., y una abstención del Grupo Municipal de I.U.-S.I.E.X.

Posteriormente, el portavoz del P.S.O.E. propone nombrar representante de este Ayuntamiento en el Consejo Escolar del Colegio Público y en el Consejo Escolar el I.E.S. a Doña PURIFICACIÓN RUBIO FERNANDEZ. Por el Grupo Municipal del P.P. se propuso A Doña OLGA MARIA RODRIGUEZ GARCIA, como representante del Consejo Escolar del Colegio Público y a Doña MARIA AUXILIADORA CORREA ZAMORA como representante en el Consejo Escolar del I.E.S.

El Grupo Municipal de I.U.-S.I.E.X. no hizo ninguna propuesta.

Sometidas a votación ambas propuestas, resultó aprobada la presentada por el Grupo Municipal del P.S.O.E. con SIETE VOTOS A FAVOR, CINCO EN CONTRA, correspondiendo éstos a los miembros del Grupo Municipal del P.P., y UNA ABSTENCIÓN del único miembro del Grupo Municipal I.U.-S.I.E.X.

**7º ORDEN DEL DIA.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.**

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía por la que nombra a los Ttes. de Alcaldes y a los miembros de la Comisión de Gobierno en uso de las atribuciones que le confiere el Artº 41.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, quedando constituida por los Sres. siguientes:

- Don Angel Rubio Fernández, primer Teniente de Alcalde.
- Don Juan Antonio González Gracia, segundo Teniente de Alcalde.



- Doña Teófila Martínez Salguero, tercer Teniente de Alcalde.
- Don Rodrigo Perón Merino, cuarto Teniente de Alcalde.

A continuación se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía en la que se nombra a **Don PEDRO JOSE SANCHEZ CORONADO** para que siga ocupando el puesto de **Asesor en materia de obras y servicios Municipales** en régimen de dedicación exclusiva, reservado a personal eventual, quedando sujeto al régimen de Funcionarios excepto en cuanto a nombramiento y cese.

Tendrá las siguientes atribuciones :

- Asesor en materia de personal laboral e este Ayuntamiento, excepto el de las Oficinas Municipales.
- Asesor en materia de obras que realice este Ayuntamiento por administración directa, concurso o subasta.
- Asesor en materias de los Servicios Municipales de Abastecimiento de Aguas, Saneamiento, Recogidas de Basuras, mantenimiento de Vías Públicas, Parques y Jardines, Matadero y aquellos que les sean encomendados directamente por la Alcaldía.

El nombrado seguirá percibiendo una retribución por todos los conceptos de **MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y UN CENTIMOS (1.534,31 €) mensuales**, (14 pagas anuales).

El nombramiento deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### **8º ORDEN DEL DIA.- DEDICACION EXCLUSIVA DE MIEMBROS DE LA CORPORACION.**

Por el portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E. Don RODRIGO PERON MERINO, se da cuenta de la propuesta de nombrar en régimen de dedicación exclusiva a DOS miembros de esta Corporación, y que son los siguientes :

- Don JUAN ANTONIO GONZALEZ GRACIA, en régimen de dedicación exclusiva, para que desempeñe las funciones de sustitución de la Sra. Alcaldesa, cuando ésta se encuentre ausente de la localidad y le sirva además de apoyo en las funciones propias de la Alcaldía, con una retribución bruta mensual de MIL QUINIENTOS CINCO EUROS (1.505 €), 14 pagas anuales.
- Don TEODORO GRACIA JIMÉNEZ, en régimen de dedicación parcial, para que desempeñe las funciones de Concejal de Cultura, con una retribución bruta mensual de MIL EUROS (1.000 €), 14 pagas anuales.

El portavoz del Grupo Municipal del P.P. Don JUAN JOSE SANCHEZ MORENO, manifestó en nombre de su Grupo que de la forma propuesta se aumenta considerablemente el gasto que tiene que dedicar este Ayuntamiento a los miembros de la Corporación. Le contesta Don Juan Antonio González Gracia



7  
QQ7047667

CLASE 8ª

diciéndole que eso no es correcto, porque en esta Legislatura la Sra. Alcaldesa no va a estar en régimen de dedicación exclusiva. Don Saturnino Coronado Lechón opina que él considera que solamente se debe liberar a la Alcaldesa y que los demás sobran, y en cualquier caso, considera que como máximo este Ayuntamiento debe tener solamente un miembro de la Corporación en régimen de dedicación exclusiva.

Sometido el asunto a votación, fue aprobada la propuesta presentada por el Grupo Municipal del P.S.O.E. por **MAYORIA ABSOLUTA LEGAL** con SIETE VOTOS A FAVOR, SEIS EN CONTRA, cinco correspondiente a los miembros del Grupo Municipal del P.P. y uno correspondiente al único miembro del Grupo Municipal de I.U.-S.I.E.X.

En este mismo punto se pasó a tratar el tema de incompatibilidad que recae sobre Don Juan Antonio González Gracia, quien ha venido desarrollando el trabajo de Técnico en Actuaciones e Investigación del Tejido Empresarial de este Ayuntamiento, según el Decreto 220/2000, de 24 de Octubre, de la Junta de Extremadura. Declarada la incompatibilidad por el Pleno de conformidad con el Art. 10 del R.D. 2568/86 de 28 de Noviembre, el interesado procedió a optar en este mismo acto, al abandono de la situación que da origen a la referida incompatibilidad y procedió a la lectura de un escrito, que se incorpora al expediente, en el que opta por la condición de Concejal, solicitando a pasar a una situación de servicios especiales en su situación laboral, conforme el Art. 178.4 de la L.O.R.E.G., que en todo caso ha de suponer reserva de su puesto de trabajo. Sobre este último aspecto se aclara que dado que su puesto de trabajo está sujeto a una subvención por parte de la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura, su puesto de trabajo quedaría reservado durante el tiempo que se desarrolle el programa al que está acogido, según la normativa antes citada.

**9º ORDEN DEL DIA.- RETRIBUCIONES ALTOS CARGOS.-**

El portavoz del Grupo Municipal P.S.O.E. da cuenta de las propuestas de indemnizaciones por asistencia a Sesiones de Pleno y Comisiones que realiza su Grupo para los miembros de la Corporación, que quedarían de la siguiente forma :

◆ A la Sra. Alcaldesa, por asistencia a Sesiones de Pleno, Comisiones de Gobierno y Comisiones Informativas, una asignación mensual de SETECIENTOS CINCUENTA EUROS.

◆ A los Sres. Concejales:

- Indemnizaciones por asistencia a Plenos: CINCUENTA Y CINCO EUROS ( 55 € ) por mes y Concejal que asista a las Sesiones.
- Indemnización por asistencia a las Comisiones Informativas: CINCUENTA EUROS ( 50 € ) por mes y Concejal que asista.
- Indemnizaciones por asistencias a Comisiones de Gobierno : CIENTO CINCUENTA EUROS ( 150 € ) por mes y Concejal que asista.

Por el mismo portavoz se da cuenta de la regulación de las asignaciones económicas que se establecen para los Grupos Políticos en el apartado 3º del Artº 73 de la Ley 11/99 que modifica la Ley 7/85 de 2 de Abril, en el que se prevé que el Pleno de la Corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los Grupo Políticos una dotación económica con un componente fijo y otro variable, y da cuenta de la propuesta que presenta su Grupo para fijar las asignaciones correspondientes a los Grupos Políticos Municipales de este Ayuntamiento, que son las siguientes:

- La **cuota fija por Grupo Político Municipal** se fijaría en **SESENTA EUROS (60 €)** por Grupo Político y mes.
- La **cuota variable por Concejal** se fijaría en **CINCUENTA EUROS (50 €)** por Concejal y mes.
- Los efectos económicos de esta propuesta se devengarían con efectos desde primeros de junio de 2.003.

La Sra. Alcaldesa Doña Adela Cupido Gutiérrez explica que ha sido liberada parcialmente por la Excm. Diputación Provincial de Badajoz para ocupar el cargo de Diputada-Delegada del Área de Bienestar Social.

Sometida las propuestas a votación fueron aprobadas por **UNANIMIDAD**.

#### **10º ORDEN DEL DIA.- NOMBRAMIENTO DE TESORERO.**

Por el Sr. Secretario se informa de lo dispuesto en el Artº 92 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, y en el Artº 164 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril, en lo que se refieren a temas del nombramiento del Tesorero Municipal.

A continuación, el portavoz del Grupo Político P.S.O.E. propone que se nombre como Tesorero Municipal de este Ayuntamiento a Doña TEOFILA MARTINEZ SALGUERO.

Por el portavoz del Grupo Político P.P. propone como Tesorero Municipal a Don GINES BUENO SANCHEZ.

Por parte del Concejal de I.U.-S.I.E.X. Don Saturnino Coronado Lechón no se realizó ninguna propuesta.

A continuación se somete el asunto a votación y resultando que cada Grupo Político vota su propia propuesta, resulta elegida la Concejala **Doña TEOFILA MARTINEZ SALGUERO** del Grupo Municipal P.S.O.E., relevándola de la obligación



0Q7047668

CLASE 8ª

de prestar fianza ya que responde personalmente de su gestión de Depositaria todos los Concejales que integran el Grupo Municipal P.S.O.E.

**11º ORDEN DEL DIA.- CORRECCION DE TEXTO EN EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES PUNTUALES DE NORMAS SUBSIDIARIAS (10).**

Salvadas las prescripciones del Art. 91.4 del Real Decreto 2.568/86 de 28 de Noviembre, se da cuenta del Informe Jurídico remitido por la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio sobre el expediente tramitado de Modificación Puntual de Normas Subsidiarias que se aprobó provisionalmente por el Pleno Municipal de fecha 2 de Junio de 2.003, en lo que respecta a la Modificación Décima sobre usos permitidos, se corrige el error semántico que se ha producido en el apartado g), donde dice: actuaciones destinadas a uso terciario del suelo, debe decir: "actuaciones destinadas a uso industrial del suelo, ".

La Corporación Municipal por **MAYORIA ABSOLUTA LEGAL** adoptó el acuerdo de que se practique dicha corrección sobre el texto de las Normas tramitadas, con doce votos a favor y una abstención que correspondió al miembro del Grupo Municipal I.U.-S.I.E.X.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanto la Sesión de Orden de la Presidencia, cuando eran las VEINTE Horas y CINCUENTA Minutos, y de ella este Acta extendida en folios de papel timbrado del Estado, serie OQ, clase 8ª, comprendidos desde el número 0Q7047664 hasta el 0Q7047668 ambos inclusive, de los que yo, el secretario certifico.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA



*Adela Cupido*

Fdo: Adela Cupido Gutiérrez.



*[Signature]*





1

0Q7047669

CLASE 8ª

Nº 14/03

## ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL, EL DIA 26 DE JULIO DE 2.003.

En Puebla de la Calzada, siendo las DIEZ Horas del día VEINTISEIS de Julio de dos mil tres, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña ADELA CUPIDO GUTIÉRREZ, a la que asistieron los Concejales que a continuación se relacionan:

- Don Angel Rubio Fernández (PSOE)
- Don Juan Antonio González Gracia (PSOE)
- Dª Teófila Martínez Salguero (PSOE)
- Don Teodoro Gracia Jiménez (PSOE)
- Dª Purificación Rubio Fernández (PSOE)
- Don Rodrigo Perón Merino (PSOE)
- Dª Mª Auxiliadora Correa Zamora (PP)
- Don Juan José Sánchez Moreno (PP)
- Don Ginés Bueno Sánchez (PP)
- Dª Olga Mª Rodríguez García (PP)
- Don Francisco Jerez Pilo (PP)
- Don Saturnino Coronado Lechón (IU-SIEX)

Dicha reunión tiene carácter Ordinaria y se celebra en primera convocatoria.

Asiste como Secretario de la Corporación Municipal, Don MANUEL MARTÍN CRESPO.

A continuación, declarada abierta la Sesión por la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar los puntos contenidos en el Orden del día de la convocatoria.

### 1º ORDEN DEL DIA.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Se da cuenta del Acta de la Sesión anterior, la cual fue aprobada por UNANIMIDAD.

### 2º ORDEN DEL DIA.- EXPEDIENTE A.E.P.S.A.

Se da cuenta del expediente que se está tramitando correspondiente al A.E.P.S.A. año 2.003 en el cual, la Presidencia informa que se ha recibido una comunicación de fecha 9 de Junio de la Dirección Provincial del INEM en la que se transmite que la Comisión Provincial de Seguimiento de la A.E.P.S.A. en su reunión del día 6 de Junio ha acordado realizar una reserva de crédito a este Ayuntamiento por importe de **SESENTA Y NUEVE MIL CIEN EUROS (69.100,00 €)**, destinada a subvencionar la contratación de mano de obra desempleada.

A dicho efecto la Sra. Alcaldesa, presenta una Memoria Valorada redactada por el Técnico Municipal de la obra a realizar, cuyo resumen es el siguiente:

**OBRAS A REALIZAR: "DOTACIÓN DE SOLADO DE UN TRAMO EN LA AVDA. DE CARMEN AMIGO Y ACCESOS".**

En conjunto, el presupuesto de ejecución de material asciende a **NOVENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES EUROS CON VEINTIOCHO CENTIMOS (92.133,28 €)**.

**IMPORTA LA MANO DE OBRA: SESENTA Y NUEVE MIL CIEN EUROS (69.100,00 €).**

**IMPORTAN LOS MATERIALES: VEINTITRÉS MIL TREINTA Y TRES EUROS CON VEINTIOCHO CENTIMOS (23.033,28 €).**

El Pleno de la Corporación Municipal y, con el fin de dar cumplimiento en la forma que establece la O.M. de 2 de Marzo de 1.994 y del R.D. 939/97, por **UNANIMIDAD** adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobar la Memoria Valorada redactada por el Técnico Municipal, de fecha Julio de 2.003, por un importe total de **NOVENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES EUROS CON VEINTIOCHO CENTIMOS (92.133,28 €)**.

**Segundo.-** Solicitar de la "Junta de Extremadura", Consejería de Economía, Industria y Comercio, una subvención de **VEINTE MIL SETECIENTOS TREINTA EUROS (20.730,00 €)**, equivalentes al treinta por ciento (30%) de la reserva de crédito realizada por la Comisión Provincial de Seguimiento del "A.E.P.S.A."

**Tercero.-** Que se una Certificación de este acuerdo al expediente de su razón para que sirva de base a esta petición, tanto al I.N.E.M. como a la "Junta de Extremadura".

Finalmente, acuerda el Pleno de esta Corporación Municipal que para dar cumplimiento con cuanto determina la Base Cuarta letra b) de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 2 Marzo de 1.994, no se solicite por parte de este Ayuntamiento subvenciones de clase alguna para idénticos fines de costes de mano de obra para los que se solicita la subvención de **SESENTA Y NUEVE MIL CIEN EUROS (69.100,00 €)** concedidas por la Comisión Provincial de Seguimiento del "A.E.P.S.A."



0Q7047670

CLASE 8.<sup>a</sup>

En todo caso, el Ayuntamiento se compromete a financiar la totalidad de los gastos que se originen en la adquisición de los materiales de dicha obra aún en el supuesto de que la "Junta de Extremadura" no concediera la parte que se solicita, así como el exceso de gastos que se originen en la mano de obra con respecto a la parte subvencionada por el I.N.E.M., en cuyo caso se harían efectivas las aportaciones Municipales con cargo a la partida 121.611 del Presupuesto Municipal Ordinario del ejercicio actual.

En este mismo punto, el Concejal Don Juan José Sánchez Moreno pregunta si no entraban en la obra de la rotonda las unidades de obra que se incluyen en la Memoria que se ha presentado y que si se tienen las facturas de lo que ha costado la obra de la rotonda y que su grupo ha solicitado por escrito. La Sra. Alcaldesa le contesta que evidentemente las unidades de obra que se incluyen en esta Memoria no estaban incluida en el Proyecto de la rotonda, ya que se trata de los Acerados adyacentes a la rotonda y que de la obra de la rotonda no tiene factura, porque es una obra que ha gestionado directamente Diputación Provincial de Badajoz y que solamente podrá poner a su disposición la certificaciones de obras cuando hayan sido remitidas previamente por la Diputación Provincial. El Concejal Don Saturnino Coronado Lechón comentó la conveniencia de que se hiciera otro paso de peatones y preguntó que cuándo se empezarían las obras de la A.E.P.S.A. La Sra. Alcaldesa le contestó que por ahora solamente se ha realizado una primera fase de la trama que va a tener la Calzada Romana que hay que completar con fases posteriores y que las obras empezarán cuando se haya tramitado el expediente y se autoricen por la Delegación de Gobierno.

### 3º ORDEN DEL DIA.- CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON LA AGENCIA TRIBUTARIA.

Se da cuenta del escrito recibido de la Agencia Tributaria en el que se comunica la firma del acuerdo de fecha 21 de Noviembre de 2002 entre el Gobierno de la Nación y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) sobre el nuevo sistema de financiación de las Haciendas Locales, haciendo mención expresa al apartado 5º sobre la necesidad de arbitrar mecanismos que intensifiquen la colaboración entre los Ayuntamientos y la Agencia Estatal de la Administración Tributaria u otros Organismos de la Administración General del Estado, de modo que los Ayuntamientos puedan disponer de la información necesaria para la liquidación de los Tributos Locales, así como disponer con suficiente antelación de los padrones necesarios para la recaudación de estos tributos.

Se hace referencia a la firma del protocolo y de cuatro convenios suscritos entre la Agencia Tributaria y la FEMP, de tal forma que las Entidades Locales que

se encuentren interesadas en todos o algunos de los ámbitos de colaboración previstos en los convenios, tan solo tendrán que manifestar su adhesión a los mismos, sin modificación de su contenido.

Se da cuenta de que la Comisión Municipal de Seguimiento y Control ha dictaminado favorablemente la adhesión de este Ayuntamiento al **Convenio de Colaboración en Materia de Información Tributaria y Colaboración en la Gestión Recaudatoria con las Entidades Locales** y por tanto, la Corporación tras breve deliberación del asunto, adoptó el acuerdo por **UNANIMIDAD** de manifestar su adhesión al convenio citado y facultar a la Sra. Alcaldesa Doña Adela Cupido Gutiérrez para que suscriba los documentos que sean necesarios para la formalización del mismo.

**4º ORDEN DEL DIA.- EXPEDIENTE DE INDUSTRIAS MOLESTAS, INSALUBRES Y PELIGROSAS (D. PEDRO J. PEREZ CASCO Y Dª DOLORES BLÁZQUEZ MIRANDA).**

a) Se da cuenta del expediente de solicitud de Licencia Municipal de apertura de establecimiento formulada por **D. PEDRO J. PEREZ CASCO**, para la actividad de **FABRICA DE EMBUTIDOS**, cuyo emplazamiento lo tiene en Puebla de la Calzada, Pza. Extremadura, nº 3.

**RESULTANDO** : Que la zona de emplazamiento y sus proximidades no existen otras actividades que puedan producir efectos aditivos.

**CONSIDERANDO** : Que las características generales de la actividad, y las específicas del caso que nos ocupa, su emplazamiento y demás circunstancias, están de acuerdo con la legislación sobre la materia y Ordenanzas Municipales.

**ESTE AYUNTAMIENTO ACUERDA** : Por **UNANIMIDAD**, informar favorablemente dicho emplazamiento y demás circunstancias propias de la actividad.

b) Se da cuenta del expediente de solicitud de Licencia Municipal de apertura de establecimiento formulada por **Dª DOLORES BLÁZQUEZ MIRANDA**, para la actividad de **CAFÉ BAR**, cuyo emplazamiento lo tiene en Puebla de la Calzada, C/ Sol, nº 13.

**RESULTANDO** : Que la zona de emplazamiento y sus proximidades no existen otras actividades que puedan producir efectos aditivos.

**CONSIDERANDO** : Que las características generales de la actividad, y las específicas del caso que nos ocupa, su emplazamiento y demás circunstancias, están de acuerdo con la legislación sobre la materia y Ordenanzas Municipales.

**ESTE AYUNTAMIENTO ACUERDA** : Por **UNANIMIDAD**, informar favorablemente dicho emplazamiento y demás circunstancias propias de la actividad.



0Q7047671

CLASE 8ª

**5º ORDEN DEL DIA.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.**

La Sra. Alcaldesa da cuenta de las Resoluciones de esta Alcaldía realizadas desde la Sesión Extraordinaria celebrada el día uno de Febrero de dos mil tres, y que son las que a continuación se detallan:

- Resolución Nº **11/03**, de 3 de Febrero de 2003, sobre contratación de un trabajador para Profesora de Módulo de Alfabetización.
- Resolución Nº **12/03**, de 3 de Febrero, sobre Multas, expedientes Nºs 40/03 y 41/03.
- Resolución Nº **13/03**, de 5 de Febrero, sobre Inspección Vaquería de D. Francisco Mendoza Correa.
- Resolución Nº **14/03**, de 13 de Febrero, sobre Licencia de Obras, expedientes Nºs 11/03 al 17/03.
- Resolución Nº **15/03**, de 24 de Febrero, sobre contratación de trabajadores para trabajos acumulados en el Hogar de Pensionista.
- Resolución Nº **16/03**, de 24 de Febrero, sobre Bajas de Derechos Reconocidos de Ejercicios Cerrados.
- Resolución Nº **17/03**, de 26 de Febrero, sobre Liquidación de Presupuesto 2002.
- Resolución Nº **18/03**, de 5 de Marzo, sobre Licencias de Obras, expedientes Nºs 18/03 al 27/03.
- Resolución Nº **19/03**, de 12 de Marzo, sobre contratación de un trabajador para trabajos de limpieza en La Casa de la Cultura.
- Resolución Nº **20/03**, de 12 de Marzo, sobre adquisición material de megafonía.
- Resolución Nº **21/03**, de 12 de Marzo, sobre Multas, expediente Nº 42/03.
- Resolución Nº **22/03**, de 12 de Marzo, sobre Multa de Circulación, expediente Nº 43/03.
- Resolución Nº **23/03**, de 13 de Marzo, sobre Ilegalidad de edificación vivienda.
- Resolución Nº **24/03**, de 17 de Marzo, sobre cierre de vaquería de Don Francisco Mendoza Correa.
- Resolución Nº **25/03**, de 28 de Marzo, sobre Multa de Circulación, Expte. Nº 31/03.
- Resolución Nº **26/03**, de 31 de Marzo, sobre Licencias de Obras, expedientes Nºs 28/03 al 41/03.
- Resolución Nº **27/03**, de 10 de Abril, sobre subvención a la Cofradía de Nuestro Padre Jesús de Nazareno y Mª Santísima de los Dolores.
- Resolución Nº **28/03**, de 10 de Abril, sobre subvención para Hogar de Pensionista.



- Resolución Nº 29/03, de 22 de Abril, sobre contratación de un trabajador por acumulación de tareas en vía pública.
- Resolución Nº 30/03, de 23 de Abril, sobre contratación de un trabajador por acumulación de tareas en vía pública.
- Resolución Nº 32/03, de 24 de Abril, sobre Licencia de Obras, expedientes Nº 42/03 al 54/03.
- Resolución Nº 33/03, de 30 de Abril, sobre Licencia de Obras, expedientes Nº 55/03 y 56/03.
- Resolución Nº 34/03, de 5 de Mayo, sobre Multas de Circulación, expedientes Nº 44/03 al 51/03.
- Resolución Nº 35/03, de 12 de Mayo, sobre contratación de un trabajador por acumulación de tareas en plazas y vías públicas municipales.
- Resolución Nº 36/03, de 12 de Mayo, sobre subvención Fútbol Base Irex Puebla.
- Resolución Nº 37/03, de 12 de Mayo, sobre concesión de tarjeta de estacionamiento minusválidos.
- Resolución Nº 38/03, de 19 de Mayo, sobre Licencia Municipal de Taxi.
- Resolución Nº 39/03, de 20 de Mayo, sobre Licencia de Obras, expedientes Nº 57/03 al 67/03.
- Resolución Nº 40/03, de 20 de Mayo, sobre gratificación por trabajos extraordinarios en Parques y Jardines.
- Resolución Nº 41/03, de 27 de Mayo, sobre gratificación por trabajos extraordinarios con motivo del Proceso Electoral Elecciones Locales 25 Mayo.
- Resolución Nº 42/03, de 3 de Junio, sobre Licencia de Obras, expedientes Nº 68/03 al 76/03.
- Resolución Nº 43/03, de 4 de Junio, sobre contratación de tres trabajadores por acumulación de tareas en obras y vía públicas.
- Resolución Nº 44/03, de 5 de Junio, sobre contratación de un trabajador por acumulación de trabajos en el Servicio Social de Base.
- Resolución Nº 45/03, de 19 de Junio, sobre concesión de tarjeta de estacionamiento minusválidos.
- Resolución Nº 46/03, de 23 de Junio, sobre concesión de Licencia de Apertura de Establecimiento.
- Resolución Nº 47/03, de 25 de Junio, sobre Multas de Circulación, expedientes Nº 51/03 al 54/03.
- Resolución Nº 48/03, de 25 de Junio, sobre Licencia de Obras, expedientes Nº 77/03 al 87/03.
- Resolución Nº 49/03, de 1 de Julio, sobre renovación de Licencia de Obras Expte. 29/02.
- Resolución Nº 50/03, de 1 de Julio, sobre contratación de un trabajador para mantenimiento de la Piscina Municipal.
- Resolución Nº 51/03, de 7 de Julio, sobre nombramiento de Tenientes Alcaldes y miembros de Comisión de Gobierno.
- Resolución Nº 52/03, de 7 de Julio, sobre nombramiento de Asesor de Obras y Servicios Municipales.
- Resolución Nº 53/0, de 10 de Julio, sobre Licencia de Obras, expediente Nº 93/03.



0Q7047672

CLASE 8ª



Al mismo tiempo la Sra. Alcaldesa fue dando explicaciones del contenido de las Resoluciones y contestando a las dudas que surgieron, quedando enterados los Sres. Asistentes.

**6º ORDEN DEL DIA.- INFORME DE LA ALCALDÍA.**

La Sra. Alcaldesa manifiesta su deseo de dar cuenta de una serie de cuestiones en este nuevo punto del orden del día.

Pone en conocimiento de los Sres. Asistentes que ha recibido una comunicación del Presidente de Confederación Hidrográfica del Guadiana en la que le ha comunicado que la recibirá personalmente el próximo lunes para tratar asuntos de interés municipal. Esta reunión ha sido solicitada reiteradamente por esta Alcaldía.

También informa que tuvo lugar la reunión de la Comisión Regional de la Vivienda en la que se trató el expediente de las 25 viviendas de Puebla de la Calzada y que la asignación de viviendas quedó de igual forma que la propuesta que se hizo por la Comisión Local de la Vivienda.

**7º ORDEN DEL DIA.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

El portavoz del Grupo Municipal PSOE Don Rodrigo Perón Merino le solicita al portavoz del Grupo Municipal del PP que le facilite la carta original que se hizo pública en esta localidad por su grupo antes de las recientes Elecciones Municipales remitida por el Presidente de la C.H.G., con objeto de que la Sra. Alcaldesa la pueda utilizar en la reunión que va a mantener con dicha persona el próximo lunes, para tratar de agilizar el desvío del Arroyo Cabrillas. Don Juan José Sánchez manifestó que se encargaría personalmente de que estuviera dicho documento en las oficinas municipales a primera hora del lunes.

Don Angel Rubio preguntó a la Sra. Alcaldesa que qué ha pasado con el equipo de fútbol femenino últimamente. Le contesta la Sra. Alcaldesa diciendo que se le están haciendo gestiones para que cobren cuanto antes una subvención que le ha sido concedida por la Junta de Extremadura, ya que dicho equipo tenía un grave problema de Tesorería y por esta misma Alcaldía se solicitó un informe al Sr. Secretario del Ayuntamiento para ver si se podía anticipar el dinero por parte del Ayuntamiento. Del informe emitido se desprendía que no era posible legalmente que el Ayuntamiento anticipara el dinero al Club de Fútbol, y por dicho motivo lo que está haciendo esta Alcaldía es gestionar que se le pague cuanto antes la subvención por



parte de la Junta, e incluso se amplíe el importe de la misma, para que puedan hacer frente a los gastos financieros que puedan tener.

Don Juan José Sánchez preguntó que por qué no se le había contestado al escrito que hizo su grupo con fecha 4 de Junio sobre esta cuestión. La Sra. Alcaldesa le contestó que quería contestar en un Pleno cuando tuviera la documentación completa y así lo ha hecho, a pesar de que su grupo la tache de prepotente. Don Juan José Sánchez le preguntó que a qué documentación se refiere, ya que en este caso considera que no existe ningún tipo de documentación. La Sra. Alcaldesa le contestó que estaba esperando el informe del Sr. Secretario, para saber lo que era posible hacer legalmente. Don Juan José se hizo eco de los comentarios hechos por el Presidente del Club de Fútbol sobre este asunto, surgiendo un debate sobre este tema en el que participaron, además, de forma especial, la Sra. Alcaldesa y Don Juan Antonio González, terminando este último haciendo un ruego a la Presidencia de que moderara los debates del Pleno de forma reglamentaria para mantener un orden de intervenciones correctas. La Sra. Alcaldesa le contestó que ella consideraba que los debates debían de ser un poco libres para que cada uno pudiera expresar con facilidad lo que tenga que transmitir y que no se atengan a un sentido estricto de las intervenciones reglamentarias.

Don Juan José Sánchez planteó que en nombre de su grupo político se habían presentado varios escritos solicitando información de interés municipal y siempre se le contestaba lo mismo: "que se le avisaría cuando estuviera preparada la documentación", y no se le avisaba nunca. La Sra. Alcaldesa le contesta que en una ocasión se tuvo hasta cinco meses la documentación que solicitaba su grupo en el mismo despacho de la Alcaldía para que fuera revisada por algún miembro de su grupo, hasta que fue examinada por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Auxiliadora Correa Zamora. Don Juan José le contesta que no se refiere a esa documentación, sino a otras que han sido solicitadas posteriormente por su Grupo y por escrito.

Don Saturnino Coronado pregunta qué tiene que ver el Ayuntamiento con el material sanitario que se suministra al Consultorio Médico. Le contesta la Sra. Alcaldesa diciéndole que el Ayuntamiento no tiene nada que ver en esa cuestión, pero que no obstante, con cierta frecuencia el Ayuntamiento colabora para que el material que se encuentra en el Centro de Salud de Montijo llegue al Consultorio Médico de esta localidad, ya que el Servicio Extremeño de Salud no tiene previsto dicho transporte y el Ayuntamiento colabora voluntaria y eventualmente en dicho transporte y en otras cuestiones, y aprovecha para aclarar que las protestas de los vecinos sobre el funcionamiento de los centros sanitarios se deben hacer ante el coordinador de zona y no ante el Ayuntamiento que carece de competencia sanitaria.

Don Saturnino Coronado plantea el problema que tiene un vecino de esta localidad que es molestado por los ladridos de un perro del vecino. La Sra. Alcaldesa le contesta que en estos casos y otros parecidos, el Ayuntamiento hace una gestión amistosa con ambos vecinos para tratar de solucionar el problema y normalmente este tipo de gestión da resultado, pero cuando no da resultado, el vecino que se siente perjudicado debe denunciar el asunto ante el Juzgado y tiene que ser el propio Juez quien expida los correspondientes permisos para poder entrar y que se examine la vivienda del otro vecino.



0Q7047673

CLASE 8ª

Por último Don Saturnino Coronado pregunta que en cuantas charcas tiene que ver el Ayuntamiento. Le contesta la Sra. Alcaldesa diciéndole que el Ayuntamiento tiene competencia en las charcas que se encuentran dentro de la finca municipal Los Correderos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanto la Sesión de Orden de la Presidencia, cuando eran las ONCE Horas, y de ella este Acta extendida en folios de papel timbrado del Estado, serie OQ, clase 8ª, comprendidos desde el número 0Q7047669 hasta el 0Q7047673 ambos inclusive, de los que yo, el secretario certifico.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA



*Adela Cupido*

Fdo: Adela Cupido Gutiérrez.



*[Signature]*



El Sr. D. Juan José... (Faint text, likely the start of a report or speech)

LA ALCALDIA PRESIDENIA

(Faint text, possibly a signature or official statement)

El Sr. D. Juan José... (Faint text, continuing the report)

El Sr. D. Juan José... (Faint text, concluding the report)



0Q7047674

CLASE 8ª



Nº 15/03

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL, EL DIA 28 DE AGOSTO DE 2.003.**

En Puebla de la Calzada, siendo las VEINTE Horas del día VEINTIOCHO de Agosto de dos mil tres, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña ADELA CUPIDO GUTIÉRREZ, a la que asistieron los Concejales que a continuación se relacionan:

- Don Juan Antonio González Gracia (PSOE)
- Dª Teófila Martínez Salguero (PSOE)
- Don Teodoro Gracia Jiménez (PSOE)
- Don Rodrigo Perón Merino (PSOE)
- Dª Mª Auxiliadora Correa Zamora (PP)
- Don Ginés Bueno Sánchez (PP)
- Dª Olga Mª Rodríguez García (PP)
- Don Saturnino Coronado Lechón (IU-SIEX)

Dicha reunión tiene carácter Extraordinaria y se celebra en primera convocatoria.

No asisten por causa justificada a juicio de la Presidencia los siguientes Concejales:

- Don Ángel Rubio Fernández (PSOE)
- Doña Purificación Rubio Fernández (PSOE)
- Don Juan José Sánchez Moreno (PP)
- Don Francisco Jerez Pilo (PP)

Asiste como Secretario de la Corporación Municipal, Don MANUEL MARTÍN CRESPO.

A continuación, declarada abierta la Sesión por la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar los puntos contenidos en el Orden del día de la convocatoria.

**1º ORDEN DEL DIA.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Se da cuenta del Acta de la Sesión anterior, la cual fue aprobada por **UNANIMIDAD**.

**2º ORDEN DEL DIA.- EXPEDIENTE DE URBANIZACIÓN DE COMERCIAL CELAE (UA-23).**

Se da cuenta la solicitud de Licencia de Parcelación presentada por **COMERCIAL CELAE, S.L.** como Promotor de las obras de Urbanización de los terrenos comprendidos en la UA-23, situada en la margen izquierda de la antigua carretera de Puebla de la Calzada-Lobón, prolongación de la Calle San Pedro y entre el arroyo el "Caliente" y el Cementerio Municipal, al sur de la población.

También se da cuenta del informe favorable suscrito por el Técnico Municipal de este Ayuntamiento.

El resumen de superficie de la propuesta presentada es el siguiente:

|  |                       |
|--|-----------------------|
| - Superficie destinada a uso Industrial (IND-2)..... | 17.070 m <sup>2</sup> |
| - Superficie destinada a viales .....                | 613 m <sup>2</sup>    |
| - Superficie destinada a zonas verdes .....          | 3.930 m <sup>2</sup>  |

TOTAL AREAS ..... 21.613 m<sup>2</sup>

La superficie destinada a uso Industrial se desglosa de la siguiente forma:

| <u>PARCELA</u> | <u>SUPERFICIE M<sup>2</sup></u> |
|----------------|---------------------------------|
| A1             | 7.211                           |
| A2             | 5.807                           |
| A3             | 2.345                           |
| A4             | 1.707                           |
| <b>TOTAL</b>   | <b>17.070</b>                   |

**PARCELA DE CESION AL AYUNTAMIENTO: A4**

La Corporación, tras breve deliberación del asunto, a la vista de la documentación obrante en el expediente, adoptó el acuerdo por **UNANIMIDAD Y QUORUM LEGAL** de aprobar la Parcelación propuesta, quedando sujeta la finca al cumplimiento de las obligaciones urbanísticas hasta que se finalicen las obras de urbanización, según el Proyecto presentado y se proceda a la recepción por parte de este Ayuntamiento. Igualmente se facultó a la Sra. Alcaldesa Doña Adela Cupido Gutiérrez para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriba los documentos que sean necesarios para la conclusión de este expediente.



0Q7047675



CLASE 8ª

**3º ORDEN DEL DIA.- EXPEDIENTE DE URBANIZACIÓN SOLIDO MONTIJO, S.L. (UA-11).**

Se da cuenta la solicitud de Licencia de Parcelación presentada por **SOLIDO MONTIJO, S.L.** como Promotor de las obras de Urbanización de los terrenos comprendidos en la UA-11, situada en la zona Este de la población.

También se da cuenta del informe favorable suscrito por el Técnico Municipal de este Ayuntamiento.

El resumen de superficie de la propuesta presentada es el siguiente:

|  |                                |
|--|--------------------------------|
| - Superficie destinada a uso residencial ..... | 31.399,09 m <sup>2</sup>       |
| - Superficie destinada a viales .....          | 15.289,60 m <sup>2</sup>       |
| - Superficie destinada a zonas verdes .....    | 4.073,85 m <sup>2</sup>        |
| - Superficie destinada a equipamiento .....    | 2.056,73 m <sup>2</sup>        |
| - Superficie afectada por acequia .....        | 193,73 m <sup>2</sup>          |
| <b>TOTAL AREAS .....</b>                       | <b>53.013,00 m<sup>2</sup></b> |

❖ La superficie destinada a uso residencial se desglosa de la siguiente forma:

**MANZANA A**

A1 FACHADA      40,00 MI      TOTAL PARCELA: 1.045,91 M<sup>2</sup>

**TOTAL SUPERFICIE MANZANA A: 1.045,91 M<sup>2</sup>**

**MANZANA B**

|             |          |                                      |
|-------------|----------|--------------------------------------|
| B1 FACHADA  | 13,00 MI | TOTAL PARCELA: 279,50 M <sup>2</sup> |
| B2 FACHADA  | 14,00 MI | TOTAL PARCELA: 301,00 M <sup>2</sup> |
| B3 FACHADA  | 13,00 MI | TOTAL PARCELA: 279,50 M <sup>2</sup> |
| B4 FACHADA  | 12,50 MI | TOTAL PARCELA: 250,00 M <sup>2</sup> |
| B5 FACHADA  | 12,50 MI | TOTAL PARCELA: 250,00 M <sup>2</sup> |
| B6 FACHADA  | 13,00 MI | TOTAL PARCELA: 279,50 M <sup>2</sup> |
| B7 FACHADA  | 14,00 MI | TOTAL PARCELA: 301,00 M <sup>2</sup> |
| B8 FACHADA  | 13,00 MI | TOTAL PARCELA: 279,50 M <sup>2</sup> |
| B9 FACHADA  | 12,50 MI | TOTAL PARCELA: 250,00 M <sup>2</sup> |
| B10 FACHADA | 12,50 MI | TOTAL PARCELA: 250,00 M <sup>2</sup> |

**TOTAL SUPERFICIE MANZANA B: 2.720,00 M<sup>2</sup>**

**MANZANA C**

|             |          |                                      |
|-------------|----------|--------------------------------------|
| C1 FACHADA  | 13,00 MI | TOTAL PARCELA: 304,20 M <sup>2</sup> |
| C2 FACHADA  | 14,00 MI | TOTAL PARCELA: 327,60 M <sup>2</sup> |
| C3 FACHADA  | 13,00 MI | TOTAL PARCELA: 304,20 M <sup>2</sup> |
| C4 FACHADA  | 13,00 MI | TOTAL PARCELA: 260,00 M <sup>2</sup> |
| C5 FACHADA  | 13,00 MI | TOTAL PARCELA: 260,00 M <sup>2</sup> |
| C6 FACHADA  | 13,00 MI | TOTAL PARCELA: 260,00 M <sup>2</sup> |
| C7 FACHADA  | 13,00 MI | TOTAL PARCELA: 260,00 M <sup>2</sup> |
| C8 FACHADA  | 13,00 MI | TOTAL PARCELA: 260,00 M <sup>2</sup> |
| C9 FACHADA  | 13,00 MI | TOTAL PARCELA: 260,00 M <sup>2</sup> |
| C10 FACHADA | 13,00 MI | TOTAL PARCELA: 304,20 M <sup>2</sup> |
| C11 FACHADA | 14,00 MI | TOTAL PARCELA: 327,60 M <sup>2</sup> |
| C12 FACHADA | 13,00 MI | TOTAL PARCELA: 304,20 M <sup>2</sup> |
| C13 FACHADA | 13,00 MI | TOTAL PARCELA: 260,00 M <sup>2</sup> |
| C14 FACHADA | 13,00 MI | TOTAL PARCELA: 260,00 M <sup>2</sup> |
| C15 FACHADA | 13,00 MI | TOTAL PARCELA: 260,00 M <sup>2</sup> |
| C16 FACHADA | 13,00 MI | TOTAL PARCELA: 260,00 M <sup>2</sup> |
| C17 FACHADA | 13,00 MI | TOTAL PARCELA: 260,00 M <sup>2</sup> |
| C18 FACHADA | 13,00 MI | TOTAL PARCELA: 260,00 M <sup>2</sup> |

**TOTAL SUPERFICIE MANZANA C: 4.992,00 M<sup>2</sup>.**

**MANZANA D**

|            |          |                                      |
|------------|----------|--------------------------------------|
| D1 FACHADA | 13,00 MI | TOTAL PARCELA: 322,00 M <sup>2</sup> |
| D2 FACHADA | 14,00 MI | TOTAL PARCELA: 350,00 M <sup>2</sup> |
| D3 FACHADA | 13,00 MI | TOTAL PARCELA: 325,00 M <sup>2</sup> |

**TOTAL SUPERFICIE MANZANA D: 997,00 M<sup>2</sup>.**

**MANZANA E**

|            |          |                                      |
|------------|----------|--------------------------------------|
| E1 FACHADA | 29,83 MI | TOTAL PARCELA: 600,00 M <sup>2</sup> |
| E2 FACHADA | 36,07 MI | TOTAL PARCELA: 738,41 M <sup>2</sup> |
| E3 FACHADA | 17,18 MI | TOTAL PARCELA: 261,13 M <sup>2</sup> |

**PARCELA DE CESION AL AYUNTAMIENTO: E2**

**TOTAL SUPERFICIE MANZANA E: 1.599,54 M<sup>2</sup>.**



0Q7047676



CLASE 8ª

**MANZANA F**

|             |          |                                      |
|-------------|----------|--------------------------------------|
| F1 FACHADA  | 19,38 MI | TOTAL PARCELA: 366,02 M <sup>2</sup> |
| F2 FACHADA  | 15,50 MI | TOTAL PARCELA: 294,50 M <sup>2</sup> |
| F3 FACHADA  | 15,50 MI | TOTAL PARCELA: 351,33 M <sup>2</sup> |
| F4 FACHADA  | 15,50 MI | TOTAL PARCELA: 495,38 M <sup>2</sup> |
| F5 FACHADA  | 11,34 MI | TOTAL PARCELA: 238,14 M <sup>2</sup> |
| F6 FACHADA  | 11,33 MI | TOTAL PARCELA: 237,93 M <sup>2</sup> |
| F7 FACHADA  | 11,33 MI | TOTAL PARCELA: 237,93 M <sup>2</sup> |
| F8 FACHADA  | 11,33 MI | TOTAL PARCELA: 237,93 M <sup>2</sup> |
| F9 FACHADA  | 11,33 MI | TOTAL PARCELA: 237,93 M <sup>2</sup> |
| F10 FACHADA | 11,34 MI | TOTAL PARCELA: 238,14 M <sup>2</sup> |
| F11 FACHADA | 11,03 MI | TOTAL PARCELA: 408,38 M <sup>2</sup> |
| F12 FACHADA | 11,03 MI | TOTAL PARCELA: 504,83 M <sup>2</sup> |
| F13 FACHADA | 11,03 MI | TOTAL PARCELA: 400,90 M <sup>2</sup> |
| F14 FACHADA | 12,77 MI | TOTAL PARCELA: 311,94 M <sup>2</sup> |
| F15 FACHADA | 25,87 MI | TOTAL PARCELA: 463,11 M <sup>2</sup> |

**TOTAL SUPERFICIE MANZANA F: 5.024,39 M<sup>2</sup>.**

**MANZANA G**

|             |          |                                      |
|-------------|----------|--------------------------------------|
| G1 FACHADA  | 18,64 MI | TOTAL PARCELA: 451,96 M <sup>2</sup> |
| G2 FACHADA  | 18,64 MI | TOTAL PARCELA: 662,48 M <sup>2</sup> |
| G3 FACHADA  | 13,36 MI | TOTAL PARCELA: 337,34 M <sup>2</sup> |
| G4 FACHADA  | 13,36 MI | TOTAL PARCELA: 337,34 M <sup>2</sup> |
| G5 FACHADA  | 13,36 MI | TOTAL PARCELA: 337,34 M <sup>2</sup> |
| G6 FACHADA  | 13,36 MI | TOTAL PARCELA: 337,34 M <sup>2</sup> |
| G7 FACHADA  | 13,36 MI | TOTAL PARCELA: 337,34 M <sup>2</sup> |
| G8 FACHADA  | 15,50 MI | TOTAL PARCELA: 517,70 M <sup>2</sup> |
| G9 FACHADA  | 13,36 MI | TOTAL PARCELA: 337,34 M <sup>2</sup> |
| G10 FACHADA | 13,36 MI | TOTAL PARCELA: 337,34 M <sup>2</sup> |

**TOTAL SUPERFICIE MANZANA G: 3.993,52 M<sup>2</sup>.**

**MANZANA H**

|             |         |                                      |
|-------------|---------|--------------------------------------|
| H1 FACHADA  | 8,00 MI | TOTAL PARCELA: 192,00 M <sup>2</sup> |
| H2 FACHADA  | 8,00 MI | TOTAL PARCELA: 192,00 M <sup>2</sup> |
| H3 FACHADA  | 8,00 MI | TOTAL PARCELA: 192,00 M <sup>2</sup> |
| H4 FACHADA  | 8,00 MI | TOTAL PARCELA: 192,00 M <sup>2</sup> |
| H5 FACHADA  | 8,00 MI | TOTAL PARCELA: 136,00 M <sup>2</sup> |
| H6 FACHADA  | 8,00 MI | TOTAL PARCELA: 136,00 M <sup>2</sup> |
| H7 FACHADA  | 8,00 MI | TOTAL PARCELA: 136,00 M <sup>2</sup> |
| H8 FACHADA  | 8,00 MI | TOTAL PARCELA: 136,00 M <sup>2</sup> |
| H9 FACHADA  | 8,00 MI | TOTAL PARCELA: 136,00 M <sup>2</sup> |
| H10 FACHADA | 8,00 MI | TOTAL PARCELA: 136,00 M <sup>2</sup> |
| H11 FACHADA | 8,00 MI | TOTAL PARCELA: 192,00 M <sup>2</sup> |
| H12 FACHADA | 8,00 MI | TOTAL PARCELA: 192,00 M <sup>2</sup> |
| H13 FACHADA | 8,00 MI | TOTAL PARCELA: 192,00 M <sup>2</sup> |
| H14 FACHADA | 8,00 MI | TOTAL PARCELA: 192,00 M <sup>2</sup> |
| H15 FACHADA | 8,00 MI | TOTAL PARCELA: 136,00 M <sup>2</sup> |
| H16 FACHADA | 8,00 MI | TOTAL PARCELA: 136,00 M <sup>2</sup> |
| H17 FACHADA | 8,00 MI | TOTAL PARCELA: 136,00 M <sup>2</sup> |
| H18 FACHADA | 8,00 MI | TOTAL PARCELA: 136,00 M <sup>2</sup> |
| H19 FACHADA | 8,00 MI | TOTAL PARCELA: 136,00 M <sup>2</sup> |
| H20 FACHADA | 8,00 MI | TOTAL PARCELA: 136,00 M <sup>2</sup> |

**TOTAL SUPERFICIE MANZANA H: 3.168,00 M<sup>2</sup>.**

**MANZANA I**

|             |         |                                      |
|-------------|---------|--------------------------------------|
| I1 FACHADA  | 8,00 MI | TOTAL PARCELA: 136,00 M <sup>2</sup> |
| I2 FACHADA  | 8,00 MI | TOTAL PARCELA: 136,00 M <sup>2</sup> |
| I3 FACHADA  | 8,00 MI | TOTAL PARCELA: 136,00 M <sup>2</sup> |
| I4 FACHADA  | 8,00 MI | TOTAL PARCELA: 192,00 M <sup>2</sup> |
| I5 FACHADA  | 8,00 MI | TOTAL PARCELA: 192,00 M <sup>2</sup> |
| I6 FACHADA  | 8,00 MI | TOTAL PARCELA: 192,00 M <sup>2</sup> |
| I7 FACHADA  | 8,00 MI | TOTAL PARCELA: 192,00 M <sup>2</sup> |
| I8 FACHADA  | 8,00 MI | TOTAL PARCELA: 136,00 M <sup>2</sup> |
| I9 FACHADA  | 8,00 MI | TOTAL PARCELA: 136,00 M <sup>2</sup> |
| I10 FACHADA | 8,00 MI | TOTAL PARCELA: 136,00 M <sup>2</sup> |

**TOTAL SUPERFICIE MANZANA I: 1.584,00 M<sup>2</sup>.**



7

QQ7047677

CLASE 8ª

**MANZANA L**

|             |          |                                      |
|-------------|----------|--------------------------------------|
| L1 FACHADA  | 8,00 MI  | TOTAL PARCELA: 192,00 M <sup>2</sup> |
| L2 FACHADA  | 8,00 MI  | TOTAL PARCELA: 192,00 M <sup>2</sup> |
| L3 FACHADA  | 8,00 MI  | TOTAL PARCELA: 192,00 M <sup>2</sup> |
| L4 FACHADA  | 8,00 MI  | TOTAL PARCELA: 192,00 M <sup>2</sup> |
| L5 FACHADA  | 8,00 MI  | TOTAL PARCELA: 160,00 M <sup>2</sup> |
| L6 FACHADA  | 8,00 MI  | TOTAL PARCELA: 160,00 M <sup>2</sup> |
| L7 FACHADA  | 8,00 MI  | TOTAL PARCELA: 160,00 M <sup>2</sup> |
| L8 FACHADA  | 8,00 MI  | TOTAL PARCELA: 160,00 M <sup>2</sup> |
| L9 FACHADA  | 8,00 MI  | TOTAL PARCELA: 160,00 M <sup>2</sup> |
| L10 FACHADA | 8,00 MI  | TOTAL PARCELA: 160,00 M <sup>2</sup> |
| L11 FACHADA | 8,00 MI  | TOTAL PARCELA: 192,00 M <sup>2</sup> |
| L12 FACHADA | 8,00 MI  | TOTAL PARCELA: 192,00 M <sup>2</sup> |
| L13 FACHADA | 8,00 MI  | TOTAL PARCELA: 192,00 M <sup>2</sup> |
| L14 FACHADA | 8,00 MI  | TOTAL PARCELA: 192,00 M <sup>2</sup> |
| L15 FACHADA | 8,00 MI  | TOTAL PARCELA: 192,00 M <sup>2</sup> |
| L16 FACHADA | 8,558 MI | TOTAL PARCELA: 226,31 M <sup>2</sup> |
| L17 FACHADA | 8,558 MI | TOTAL PARCELA: 202,00 M <sup>2</sup> |
| L18 FACHADA | 8,558 MI | TOTAL PARCELA: 177,69 M <sup>2</sup> |
| L19 FACHADA | 8,558 MI | TOTAL PARCELA: 217,38 M <sup>2</sup> |
| L20 FACHADA | 8,558 MI | TOTAL PARCELA: 193,08 M <sup>2</sup> |
| L21 FACHADA | 8,558 MI | TOTAL PARCELA: 168,77 M <sup>2</sup> |

**TOTAL SUPERFICIE MANZANA L: 3.873,23 M<sup>2</sup>.****MANZANA M****PARCELA DE CESION AL AYUNTAMIENTO****TOTAL SUPERFICIE MANZANA M: 2.401,50 M<sup>2</sup>.****TOTAL SUPERFICIE MANZANAS: 31.399,09 M<sup>2</sup>.**

La Corporación, tras breve deliberación del asunto, a la vista de la documentación obrante en el expediente, adoptó el acuerdo por **UNANIMIDAD Y QUORUM LEGAL** de aprobar la Parcelación propuesta, quedando sujeta la finca al cumplimiento de las obligaciones urbanísticas hasta que se finalicen las obras de urbanización, según el Proyecto presentado y se proceda a la recepción por parte de este Ayuntamiento. Igualmente se facultó a la Sra. Alcaldesa Doña Adela Cupido Gutiérrez para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriba los documentos que sean necesarios para la conclusión de este expediente.



#### 4º ORDEN DEL DIA.- EXPEDIENTE DE URBANIZACIÓN LAS AVIONERAS, S.L.

Se da cuenta la solicitud de Licencia de Parcelación presentada por Las Avioneras, S.L. como Promotora de las obras de Urbanización de la **SEGUNDA FASE**, de los terrenos situados entre prolongación de la calle Del Sol y Camino de las Avioneras, de esta localidad.

También se da cuenta del informe favorable suscrito por el Técnico Municipal de este Ayuntamiento.

El resumen de superficie de la propuesta presentada es el siguiente:

|  |                                |
|--|--------------------------------|
| - Superficie destinada a uso Agrícola (AGR)..... | 10.523,79 m <sup>2</sup> .     |
| - Superficie destinada a otros usos.....         | 163,58 m <sup>2</sup>          |
| <b>TOTAL AREAS.....</b>                          | <b>10.687,37 m<sup>2</sup></b> |

La superficie destinada a uso Agrícola se desglosa de la siguiente forma:

| <u>PARCELA N°</u> | <u>SUPERFICIE M<sup>2</sup></u> |
|-------------------|---------------------------------|
| 26                | 2.800,00                        |
| 27                | 1.052,00                        |
| 28                | 1.844,34                        |
| 29                | 2.011,16                        |
| 30                | 2.816,29                        |
| <b>TOTAL</b>      | <b>10.523,79</b>                |

La superficie destinada a otros usos se desglosa de la siguiente forma:

|                                     |                             |
|-------------------------------------|-----------------------------|
| - Prolongación Calle del Sol: ..... | 51,80 m <sup>2</sup>        |
| - Zona Verde : .....                | 111,78 m <sup>2</sup>       |
| <b>TOTAL .....</b>                  | <b>163,58 m<sup>2</sup></b> |

La Corporación, tras breve deliberación del asunto, a la vista de la documentación obrante en el expediente, adoptó el acuerdo por **MAYORIA ABSOLUTA LEGAL**, con ocho votos a favor, correspondientes a los miembros de los Grupos Municipales PSOE y PP y una abstención, correspondiente al único miembro del Grupo Municipal IU-SIEX, de que se proceda a la recepción de las obras, **aprobándose la parcelación propuesta** y se facultó igualmente a la Sra. Alcaldesa Doña Adela Cupido Gutiérrez para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriba los documentos que sean necesarios para la conclusión de este expediente.



0Q7047678

CLASE 8ª

Don Saturnino Coronado justificó su abstención poniendo de manifiesto que los terrenos objeto del expediente, eran, inicialmente, de propiedad municipal y fue el Ayuntamiento quien los enajenó para que se instalara sobre ellos una industria que beneficiara a la mayoría de la población. Considera que de esos terrenos se debía de haber aprovechado el Ayuntamiento y no una única persona, aunque no se refiere a estos últimos propietarios del terreno. Le contestó la Sra. Alcaldesa diciéndole que fue hace muchos años cuando el Ayuntamiento decidió enajenar dichos terrenos, y ella supone que en aquellos momentos, los miembros de la Corporación considerarían que era una buena operación para los intereses de la mayoría de los vecinos de este municipio.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la Sesión de Orden de la Presidencia, cuando eran las VEINTE Horas y VEINTIDÓS Minutos, y de ella este Acta extendida en folios de papel timbrado del Estado, serie OQ, clase 8ª, comprendidos desde el número 0Q7047674 hasta el 0Q7047678 ambos inclusive, de los que yo, el secretario certifico.



LA ALCALDESA-PRESIDENTA

*Adela Cupido Gutiérrez*

Fdo: Adela Cupido Gutiérrez.



*[Signature]*



1  
007047679

CLASE 8ª

Nº 16/03



## ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL, EL DIA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2.003.

En Puebla de la Calzada, siendo las VEINTE Horas del día CINCO de Septiembre de dos mil tres, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña ADELA CUPIDO GUTIÉRREZ, a la que asistieron los Concejales que a continuación se relacionan:

- Don Ángel Rubio Fernández (PSOE)
- Don Juan Antonio González Gracia (PSOE)
- Dª Teófila Martínez Salguero (PSOE)
- Don Teodoro Gracia Jiménez (PSOE)
- Doña Purificación Rubio Fernández (PSOE)
- Don Rodrigo Perón Merino (PSOE)
- Dª Mª Auxiliadora Correa Zamora (PP)
- Don Ginés Bueno Sánchez (PP)
- Dª Olga Mª Rodríguez García (PP)
- Don Francisco Jerez Pilo (PP)
- Don Saturnino Coronado Lechón (IU-SIEX)

Dicha reunión tiene carácter Extraordinaria y se celebra en primera convocatoria.

No asiste por causa justificada a juicio de la Presidencia el siguiente Concejál:

- Don Juan José Sánchez Moreno (PP)

Asiste como Secretario de la Corporación Municipal, Don MANUEL MARTÍN CRESPO.

A continuación, declarada abierta la Sesión por la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar los puntos contenidos en el Orden del día de la convocatoria.

### 1º ORDEN DEL DIA.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Se da cuenta del Acta de la Sesión anterior, la cual fue aprobada por UNANIMIDAD.

## 2º ORDEN DEL DIA.- CONVENIO CON ADECOM-LACARA.

Por la Presidencia se da cuenta de la Decisión de la Comisión de la Comunidad Europea número CCI:2000.ES.16.1.PO.010, de 29 de diciembre de 2000, por la que se aprobó el Programa Operativo Integrado de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Que, a través de un procedimiento selectivo convocado mediante Orden de 1 de octubre de 2001 de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, el Grupo de Acción Local ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DE LACARA (ADECOM-LACARA) presentó un programa de desarrollo comarcal que fue seleccionado mediante Resolución de la citada Consejería de 27 de diciembre de 2001.

En cumplimiento de lo establecido para este tipo de acción, el Grupo de Acción Local debe identificar a un Responsable Administrativo Financiero de carácter público, estimándose que dicho Responsable Administrativo y Financiero debiera tener responsabilidad jurídica pública de carácter local y formar parte del Grupo de Acción Local y considerando como más idóneos para el ejercicio de sus cometidos a los funcionarios locales con habilitación nacional (Interventores o Secretarios-Interventores).

Que el Real Decreto nº 2/2002, de 11 de enero, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, regula la aplicación de la Iniciativa Comunitaria " LEADER PLUS" y los programas de desarrollo endógeno de grupos de acción local, incluidos en los Programas Operativos Integrados y en los Programas de Desarrollo Rural (PRODER).

Así pues, la Sra. Presidenta propone que este Ayuntamiento que ostenta la condición de Entidad Local, **suscriba el Convenio** a que hace referencia la legislación citada **con ADECOM-LACARA**, para **designar a Don Manuel Martín Crespo**, Secretario-Interventor de esta Corporación, como **Responsable Administrativo y Financiero** del Programa al que se ha hecho referencia, quien comprobará en cumplimiento de los requisitos exigidos al preceptor final y los demás aspectos previstos en el Anexo VI del Real Decreto citado.

A continuación se abrió un debate, en el que Doña Mª Auxiliadora Correa manifestó, en representación de su grupo, que iban a votar de forma negativa la propuesta de la Presidencia, sin que por ello hubiera causas personales, sino porque consideraban que la acumulación de tareas en el Secretario-Interventor de este Ayuntamiento pudiera menoscabar los intereses municipales.

Don Saturnino Coronado manifestó que iba a votar en contra también de la propuesta, porque el Secretario-Interventor de este Ayuntamiento no podría estar en todos los sitios al mismo tiempo, aunque manifestó su conformidad en que vengan subvenciones a esta Comarca para que se puedan desarrollar, pero consideraba que los puestos de trabajo que se crearan se deberían contratar a personas que estén en paro y no contratar a personas que ya tienen trabajo.



QQ7047680



**CLASE 8ª**

La Sra. Presidenta hizo constar que los trabajos que realiza el Responsable Administrativo y Financiero en ADECOM-LACARA se hacen fuera de la jornada laboral del Ayuntamiento e incluso las reuniones se hacen en horario nocturno; por otra parte, también hizo constar que el hecho de que haya propuesto al Secretario-Interventor de este Ayuntamiento para ejercer las funciones de Responsable Administrativo y Financiero, es porque existe un mandato legal de que dichas funciones "deberán ser desarrolladas por una persona física con capacidad de control y fiscalización de fondos públicos, que, en todo caso, actuará bajo el principio de autonomía funcional" y ese requisito, como es lógico, no lo cumple ningún parado.

Por último, se sometió el asunto a votación, resultando la propuesta de la Presidencia **aprobada** por **MAYORIA ABSOLUTA LEGAL**, con siete votos a favor que correspondieron a los miembros del Grupo Municipal PSOE y cinco votos en contra que correspondieron a los miembros del Grupo Municipal PP (cuatro) y del Grupo Municipal IU-SIEX (uno).

**3º ORDEN DEL DIA.- PLAN PROVINCIAL 2.004.**

Se da cuenta de la circular recibida de la Diputación de Badajoz, recabando una propuesta de inversiones en obras y equipamientos para la anualidad 2.004, de cuyo contenido queda enterada la Corporación.

En consonancia con la misma, la Presidencia propone que se incluyan dos obras en dicho Plan por parte de este Ayuntamiento y previa deliberación, se adoptó el acuerdo por **UNANIMIDAD** de aprobar la siguiente Propuesta de Inversiones para la anualidad de 2.004:

| Nº | DENOMINACION CONCRETA DE LA OBRA                                 | PRESUPUESTO | TIPO | PROYECTO | TERRENOS | GESTION | OBRA COMPLETA |
|----|--|-------------|------|----------|----------|---------|---------------|
| 1  | "ACERADOS TRAMO AVDA. CARMEN AMIGO"                              | 66.646,00 € | OB   | AY       | RES      | AYE     | SI            |
| 2  | "ACERADOS Y PAVIMENTACIÓN CALZADA C/ALBAICIN Y C/MARIA CRISTINA" | 66.354,00 € | OB   | AY       | RES      | AYE     | SI            |

Doña Mª Auxiliadora Correa, tras preguntar en qué consistía la primera de las obras, propuso que se estudiaran con más detenimiento los proyectos en la comisión que le correspondiera. La Sra. Alcaldesa le contestó que la obra se trataba de rematar los Acerados de una de las esquinas de la rotonda del Romano y que estaba de acuerdo en que se estudiaran con más detenimiento los proyectos técnicos.

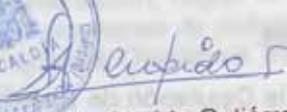
**4º ORDEN DEL DIA.- INFORME DE LA PRESIDENCIA.**



La Sra. Alcaldesa informa en este apartado que recientemente ha mantenido una reunión muy cordial con el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadiana a la que acudió acompañada de Don Juan Antonio González y en la que le comunicaron que se había cursado ya la solicitud al Consejo de Ministros de que se iniciara el expediente de expropiaciones, para que se pudieran llevar a cabo las obras del Desvío del Arroyo Cabrillas.

Por otra parte también informó de que había enviado escritos al Delegado del Gobierno en Extremadura, a la Consejera de Fomento y al Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadiana para que se interesaran en que se procediera a la limpieza de los cauces de los Arroyos Cabrillas y Caliente que discurren linderos al tramo urbano de esta localidad y representan un peligro grave de inundación en el caso de abundantes lluvias que pueden producirse en los próximos meses.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanto la Sesión de Orden de la Presidencia, cuando eran las VEINTE Horas y VEINTE Minutos, y de ella este Acta extendida en folios de papel timbrado del Estado, serie OQ, clase 8ª, comprendidos desde el número 0Q7047679 hasta el 0Q7047680 ambos inclusive, de los que yo, el secretario certifico.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA  
  
Fdo: Adela Cupido Gutiérrez



| Orden | Fecha | Asunto | Estado |
|-------|-------|--------|--------|
|       |       |        |        |
|       |       |        |        |
|       |       |        |        |
|       |       |        |        |



1  
0Q7047681

CLASE 8ª



Nº 17/03

## ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL, EL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2.003.

En Puebla de la Calzada, siendo las DIEZ Horas del día VEINTISIETE de Septiembre de dos mil tres, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña ADELA CUPIDO GUTIÉRREZ, a la que asistieron los Concejales que a continuación se relacionan:

- Don Ángel Rubio Fernández (PSOE)
- Don Juan Antonio González Gracia (PSOE)
- Don Teodoro Gracia Jiménez (PSOE)
- Doña Purificación Rubio Fernández (PSOE)
- Don Rodrigo Perón Merino (PSOE)
- Dª Mª Auxiliadora Correa Zamora (PP)
- Don Juan José Sánchez Moreno (PP)
- Don Ginés Bueno Sánchez (PP)
- Dª Olga Mª Rodríguez García (PP)
- Don Francisco Jerez Pilo (PP)
- Don Saturnino Coronado Lechón (IU-SIEX)

Dicha reunión tiene carácter Ordinaria y se celebra en primera convocatoria.

No asiste por causa justificada a juicio de la Presidencia el siguiente Concejál:

- Dª Teófila Martínez Salguero (PSOE)

Asiste como Secretario de la Corporación Municipal, Don MANUEL MARTÍN CRESPO.

A continuación, declarada abierta la Sesión por la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar los puntos contenidos en el Orden del día de la convocatoria.

### 1º ORDEN DEL DIA.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Se da cuenta que no se somete a la consideración de este Pleno el Acta de la Sesión anterior, porque no ha sido remitida con anterioridad a los señores miembros de la Corporación.

## 2º ORDEN DEL DIA.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

La Sra. Alcaldesa da cuenta de las Resoluciones de esta Alcaldía realizadas desde la Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Julio de dos mil tres, y que son las que a continuación se detallan:

- Resolución N° 54/03, de 4 de Agosto, sobre Multas de circulación, Expedientes N°s 55/03 al 80/03.
- Resolución N° 55/03, de 5 de Agosto, sobre Licencia de Obras, expedientes N°s 95/03 al 108/03.
- Resolución N° 56/03, de 6 de Agosto, sobre concesión de placa de Vado Permanente en calle Calzada, nº 19.
- Resolución N° 57/03, de 7 de Agosto, sobre contratación de trabajadores para el Programa de Apoyo a Familias Monoparentales y Programa de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales.
- Resolución N° 58/03, de 14 de Agosto, sobre concesión de Licencia de Apertura de Establecimiento en calle José Manuel Carrasco, nº 8.
- Resolución N° 59/03, de 20 de Agosto, sobre Multas de Circulación, Expedientes N°s 81/03 al 99/03.
- Resolución N° 60/03, de 26 de Agosto, sobre concesión de placa de Vado Permanente en calle Miguel Hernández, nº 4.
- Resolución N° 61/03, de 26 de Agosto, sobre concesión de placa de Vado Permanente en calle Constantino Lázaro, nº 24-A.
- Resolución N° 62/03, de 26 de Agosto, sobre Multas de Circulación, Expediente N°s 100/03 al 103/03.
- Resolución N° 63/03, de 26 de Agosto, sobre concesión de acometida de red de saneamiento en calle Virgen de Guadalupe, nº 5.
- Resolución N° 64/03, de 26 de Agosto, sobre Licencias de Obras, expedientes N°s 109/03 al 122/03.
- Resolución N° 65/03, de 4 de Septiembre, sobre gratificaciones al personal funcionario y laboral.
- Resolución N° 66/03, de 5 de Septiembre, sobre contratación de un trabajador por acumulación de trabajos de Jardinería.
- Resolución N° 67/03, de 5 de Septiembre, sobre concesión de ayuda económica para adquisición libros para Biblioteca Municipal.
- Resolución N° 68/03, de 5 de Septiembre, sobre concesión de subvención a ALREX Montijo y Comarca.
- Resolución N° 69/03, de 5 de Septiembre, sobre contratación de trabajadores, para realización de trabajos en Hogar de Pensionistas y Secretaría de este Ayuntamiento.
- Resolución N° 70/03, de 23 de Septiembre, sobre contratación de trabajador para vigilancia del Cementerio Municipal.

Al mismo tiempo la Sra. Alcaldesa fue dando explicaciones del contenido de las Resoluciones y contestando a las dudas que surgieron, quedando enterados los Sres. Asistentes.



0Q7047682

CLASE 8ª

**3º ORDEN DEL DIA.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

En este apartado la Sra. Presidenta expone que se tomara nota de las preguntas que se realicen para ser contestadas en el próximo Pleno, ya que por asuntos personales desea terminar la Sesión cuanto antes. Don Juan José Sánchez manifestó que no tenía ningún inconveniente en formular las preguntas también en el próximo Pleno y Don Saturnino Coronado mostró, también, su conformidad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanto la Sesión de Orden de la Presidencia, cuando eran las DIEZ Horas y TRES Minutos, y de ella este Acta extendida en folios de papel timbrado del Estado, serie OQ, clase 8ª, comprendidos desde el número 0Q7047681 hasta el 0Q7047682 ambos inclusive, de los que yo, el secretario certifico.



LA ALCALDESA-PRESIDENTA

*A. Cupido*

Fdo: Adela Cupido Gutiérrez.



*[Signature]*





007047683

CLASE 8ª

Nº 18/03



## ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL, EL DIA 30 DE OCTUBRE DE 2.003.

En Puebla de la Calzada, siendo las DIECINUEVE Horas y TREINTA Minutos del día TREINTA de Octubre de dos mil tres, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña ADELA CUPIDO GUTIÉRREZ, a la que asistieron los Concejales que a continuación se relacionan:

- Don Ángel Rubio Fernández (PSOE)
- Don Juan Antonio González Gracia (PSOE)
- D<sup>a</sup> Teófila Martínez Salguero (PSOE)
- Don Teodoro Gracia Jiménez (PSOE)
- Doña Purificación Rubio Fernández (PSOE)
- Don Rodrigo Perón Merino (PSOE)
- Don Ginés Bueno Sánchez (PP)
- D<sup>a</sup> Olga M<sup>a</sup> Rodríguez García (PP)
- Don Francisco Jerez Pilo (PP)
- Don Saturnino Coronado Lechón (IU-SIEX)

Dicha reunión tiene carácter Extraordinaria y se celebra en primera convocatoria.

No asisten por causa justificada a juicio de la Presidencia los siguientes Concejales:

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Auxiliadora Correa Zamora (PP)
- Don Juan José Sánchez Moreno (PP)

Asiste como Secretario de la Corporación Municipal, Don MANUEL MARTÍN CRESPO.

A continuación, declarada abierta la Sesión por la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar los puntos contenidos en el Orden del día de la convocatoria.

**1º ORDEN DEL DIA.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.**

Se da cuenta del Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada el día **5 de Septiembre de 2003** por el Pleno Municipal, que fue aprobada por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes en dicha Sesión.

Se da cuenta del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día **27 de Septiembre de 2003** por el Pleno Municipal, la cual fue aprobada por **MAYORIA ABSOLUTA**, con diez votos a favor que correspondieron a los miembros del Grupo Municipal PSOE (siete) y el Grupo Municipal PP (tres), y uno en contra correspondiente al Grupo Municipal IU-SIEX, quién manifestó que no aprobaba el Acta en señal de protesta por haberse celebrado en horario de mañana.

### **2º ORDEN DEL DIA.- PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO 2003.**

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta del Proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario para 2003, informando que en su confección o forma se han cumplido todos los requisitos legales y en su contenido se cubren las necesidades para el mantenimiento y desarrollo de la vida municipal y desde luego quedan atendidas las necesidades y obligaciones mínimas exigidas por la Ley.

Finalmente hizo constar que según la normativa vigente este Pleno tendrá que volver a tomar acuerdo, con carácter definitivo, sobre el presente Presupuesto, únicamente en el caso que se presenten reclamaciones durante la exposición al público; de no presentarse se considera, por Ley, definitivamente aprobado.

En este estado el Pleno por **MAYORIA ABSOLUTA**, con siete votos a favor, correspondientes a los miembros del Grupo Municipal P.S.O.E., tres en contra del Grupo Municipal del P.P. y una abstención correspondiente al Grupo Municipal IU-SIEX, acordó aprobar el proyecto que se le propone como **PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO PARA 2003.**

Resumido a nivel de Capítulos es del siguiente tenor literal:

#### **INGRESOS**

|            |                                |              |
|------------|--------------------------------|--------------|
| CAPITULO 1 | IMPUESTOS DIRECTOS             | 751.289,33 € |
| CAPITULO 3 | TASAS Y OTROS INGRESOS         | 480.985,46 € |
| CAPITULO 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES      | 783.655,51 € |
| CAPITULO 5 | INGRESOS PATRIMONIALES         | 29.059,58 €  |
| CAPITULO 6 | ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES | 3.000,00 €   |
| CAPITULO 8 | ACTIVOS FINANCIEROS            | 6.010,12 €   |
| CAPITULO 9 | PASIVOS FINANCIEROS            | 0,00 €       |

**TOTAL ..... 2.054.000,00 €**



0Q7047684

CLASE 8ª



**GASTOS**

|                    |                                    |                              |
|--------------------|------------------------------------|------------------------------|
| CAPITULO 1         | GASTOS DE PERSONAL                 | 902.525,53 €                 |
| CAPITULO 2         | GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SER. | 712.542,24 €                 |
| CAPITULO 3         | GASTOS FINANCIEROS                 | 10.751,26 €                  |
| CAPITULO 4         | TRANSFERENCIAS CORRIENTES          | 224.911,89 €                 |
| CAPITULO 6         | INVERSIONES REALES                 | 177.191,61 €                 |
| CAPITULO 8         | ACTIVOS FINANCIEROS                | 6.000,00 €                   |
| CAPITULO 9         | PASIVOS FINANCIEROS                | 20.077,47 €                  |
| <b>TOTAL .....</b> |                                    | <b><u>2.054.000,00 €</u></b> |

Así mismo se acuerda exponerlo al público para que los interesados puedan formular reclamaciones durante el plazo de QUINCE DIAS hábiles, por medio de la inserción del correspondiente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia y lugares de costumbre.

Transcurrido dicho plazo se dará cuenta de nuevo a este Pleno en unión de las reclamaciones que se hubieren presentado, informadas por los Señores Secretario, Interventor o Depositario en el área de sus competencias; o bien se unirá certificación negativa en su caso en el expediente.

D. Ginés Bueno Sánchez, en nombre del Grupo Municipal del PP, hizo constar que en su opinión consideraba que más que un presupuesto anual, lo que se había presentado era un cuadro de cuentas por haberse realizado a estas alturas del ejercicio.

**3º ORDEN DEL DIA.- REVISIÓN DE ORDENANZAS FISCALES.**

Se somete a la consideración de este Pleno el expediente que se está tramitando de revisión de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- Tasa por la Recogida Domiciliaria de Basuras.
- Tasa por Distribución de Agua Potable.

En lo referente a la subida de la Tasa por Distribución de Agua Potable, los miembros del PP e IU-SIEX manifestaron estar en desacuerdo con dicha subida.

En lo referente a la subida de la Tasa por la Recogida Domiciliaria de Basuras, el Grupo Municipal del PP manifestó que no estaba de acuerdo con la subida, y el miembro de IU-SIEX se abstuvo.

Tras breve debate se sometió el asunto a votación, resultando **aprobada** inicialmente por **MAYORIA ABSOLUTA LEGAL** la propuesta de revisión de las Ordenanzas Fiscales que se han citado, con siete votos a favor de los miembros del Grupo Municipal PSOE.

#### **4º ORDEN DEL DIA.- FIESTAS LOCALES 2004.**

Se da cuenta del escrito recibido de la Dirección General de Trabajo, Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura, en el que solicita que el Pleno Municipal fije para el año 2004 las Fiestas de carácter local, que serán dos días a lo largo del año retribuidos y no recuperables.

La Sra. Alcaldesa propone en nombre de su grupo que se fije para el año 2004 como Fiestas Locales en este municipio, los días 29 y 30 de Junio, debido principalmente a como están distribuidas las Fiestas de carácter Nacional y Autonómico a lo largo del año, y a pesar de que supone una variación con respecto a los días fijados en años anteriores.

Previo breve debate de la propuesta, la Corporación por **UNANIMIDAD** adoptó el acuerdo de aprobarla íntegramente, y por tanto se fijan los días **29 y 30 de Junio de 2004** como **Fiestas de carácter local en este municipio**.

#### **5º ORDEN DEL DIA.- OPERACIÓN DE TESORERÍA.**

La Sra. Alcaldesa, expuso a los Sres. Asistentes la conveniencia de que este Ayuntamiento acordara la **aprobación de una nueva operación de Tesorería** por importe de **CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON TRES CENTIMOS (150.253,03 €)** con el fin de cancelar la operación que actualmente se tiene suscrita con Caja de Extremadura y que además el Ayuntamiento pueda seguir disponiendo de la suficiente liquidez para hacer frente a los desfases de Tesorería. A tal fin se ha mantenido negociaciones con la misma Entidad Financiera para que se mantengan las condiciones, una vez actualizadas que en la Póliza anterior.

Se da cuenta de que en la tramitación de este expediente se cumplen los requisitos exigidos en los Artículos 52 y 53 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Igualmente se acordó facultar a la Sra. Alcaldesa, Doña Adela Cupid Gutiérrez para suscribir los documentos que sean necesarios para la formalización de la Operación de Tesorería.



OQ7047685

CLASE 8ª

A continuación se sometió el asunto a votación, resultando aprobado por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con ocho votos a favor que correspondieron a los miembros del Grupo Municipal PSOE (siete) y el Grupo Municipal IU-SIEX (uno), y tres en contra correspondientes al Grupo Municipal PP, quienes manifestaron que no lo aprobaban porque consideraban que el Ayuntamiento debería ser autosuficiente para afrontar sus propios pagos.

La Sra. Alcaldesa le aclaró a los Sres. miembros del PP, que el Ayuntamiento es autosuficiente porque no cierra los Presupuestos con déficit y que tal como ha explicado antes, las operaciones de Tesorería se destinan a cubrir desfases temporales de Tesorería que normalmente vienen provocados por la ejecución de programas subvencionados por otras administraciones y que necesitan de un tiempo prudencial para que el importe de los mismos sea ingresado en las arcas municipales.

#### **6º ORDEN DEL DIA.- CONVENIO CON INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA PARA DESARROLLO DE CURSO.**

Se da cuenta del escrito recibido del Instituto de la Mujer de Extremadura de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura nº 764 de fecha 21 de Octubre de 2.003, en el que remite borrador del Convenio de Colaboración entre el IMEX y este Ayuntamiento para el desarrollo del curso "Encaje de Bolillos". Dicho Proyecto tiene como finalidad impartir en esta localidad un curso para desarrollar acciones que favorezcan la participación activa en el ámbito laboral de las mujeres de Extremadura, sobre todo del medio rural, con la finalidad de favorecer sus demandas y necesidades.

El texto íntegro del borrador del Convenio es del siguiente tenor literal:

**" CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA (IMEX) Y EL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LA CALZADA PARA EL DESARROLLO DEL CURSO "ENCAJE DE BOLILLOS".**

#### **REUNIDOS**

De una parte la Ilma. Sra. Directora General del Instituto de la Mujer de Extremadura, Dª Josefa Mª Caraballo Saavedra, cargo para el que fue nombrada por Decreto 207/2001, de 18 de diciembre, y en virtud de las facultades que tiene atribuidas por el artículo 8.2 k. del anejo al Decreto 184/2001, de 5 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos del Instituto de la Mujer de Extremadura.

Y de otra, la Sra. D<sup>a</sup> Adela Cupido Gutiérrez, que interviene en nombre del Ayuntamiento de PUEBLA DE LA CALZADA, con C.I.F. nº P-0610300-F en su condición de Alcaldesa-Presidenta.

### EXPONEN

#### **PRIMERO.-**

La Constitución Española establece en su art. 9.2 la obligación que corresponde a los poderes públicos de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran, sean reales y efectivas y remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud así como facilitar la participación de "todos los ciudadanos" en la vida política, económica, cultural y social.

#### **SEGUNDO.-**

El Estatuto de Autonomía de Extremadura, en su art. 6.2 establece que las Instituciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dentro del marco de su competencia, ejercerán sus poderes con los siguientes objetivos básicos: "promover las condiciones para que la igualdad de los extremeños sean reales y efectivas".

#### **TERCERO.-**

De igual forma, el Tratado de Ámsterdam, en su art. 3.2, recoge la siguiente propuesta. "... la Comunidad se fijará el objetivo de eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer y promover su igualdad".

#### **CUARTO.-**

Asimismo, la Ley 11/2001, de 10 de octubre, de creación del Instituto de la Mujer de Extremadura, en el art. 2 manifiesta que: "El Instituto de la Mujer de Extremadura tiene como fin esencial promover las condiciones para que la igualdad entre los sexos sea real y efectiva dentro del ámbito de competencias de la Junta de Extremadura, impulsando la participación y presencia de la mujer en la vida política, económica, cultural, laboral y social de Extremadura".

#### **QUINTO.-**

Igualmente, el presente Convenio tiene por objeto desarrollar los siguientes Objetivos del II Plan para la igualdad de Oportunidades de las Mujeres de Extremadura, aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 11 de julio de 2.000:

- Objetivo 5.1.: "Crear mecanismos que favorezcan la incorporación de la mujer al mundo laboral".
- Objetivo 5.2.: "Apoyar iniciativas de mujeres relacionadas con la promoción del empleo femenino".
- Objetivo 5.4.4: "Promoción del acceso de las mujeres a las nuevas tecnologías con el fin de que puedan utilizarlas como herramientas de formación, trabajo, acceso a la información y difusión de actividades y productos".



007047686



CLASE 8.ª

Asimismo, para la realización de cuantas actividades sean llevadas a cabo, relacionadas con el Empleo y la Formación Profesional Ocupacional, se contará con el apoyo de la Consejería de Trabajo, quien a través del Centro de Empleo responsable del territorio en el que está ubicada la Entidad, coordinará las distintas acciones que impliquen promoción de empleo dentro del conjunto de políticas activas.

**SEXO.-**

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 bis del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, de Régimen General de Concesión de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuando el preceptor sea una entidad pública territorial de Extremadura y los fondos presupuestarios señalen genéricamente una finalidad cuya competencia está atribuida a las Corporaciones Locales y a la Comunidad Autónoma, se documentarán en los correspondientes Convenios que deberán ser aprobados por los órganos competentes.

**SÉPTIMO.-**

Que el Ayuntamiento de PUEBLA DE LA CALZADA en sesión extraordinaria del Pleno celebrada el día... de ..... de 2.003, aprobó el citado Convenio y facultó a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para su firma.

**OCTAVO.-**

Con el fin de promocionar y apoyar las iniciativas de Mujeres en Extremadura e integrar a un colectivo de mujeres más amplio al mundo laboral, el Instituto de la Mujer de Extremadura, estima necesario realizar acciones encaminadas a tal fin.

La falta de medios personales y materiales idóneos y suficientes de la Administración Autónoma hace necesaria la colaboración en la ejecución de las actividades de otras Entidades e Instituciones. Así, la Entidad firmante cuenta con una importante experiencia en promover la Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres en el mercado laboral, así como en los procesos de inserción socio-laboral mediante el apoyo de las iniciativas de empleo.

Por todo lo anterior, ambas partes se reconocen competencias y capacidad suficientes para suscribir este Convenio y lo acuerdan bajo las siguientes

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-**

Constituye el objeto del presente Convenio el desarrollo del proyecto "Curso de encaje de bolillos" en la localidad de PUEBLA DE LA CALZADA para



desarrollar acciones que favorezcan la participación activa en el ámbito laboral de las mujeres de Extremadura, sobre todo del medio rural, con la finalidad de favorecer sus demandas y necesidades.

#### **SEGUNDA.-**

Que el Ayuntamiento de la localidad de PUEBLA DE LA CALZADA ha solicitado la ejecución de este proyecto comprometiéndose al cumplimiento de toda la normativa legal aplicable en materia de contratación, así como a su terminación antes del plazo de finalización del presente Convenio.

#### **TERCERA.-**

El presente Convenio se concierne para el ejercicio presupuestario de 2.003, siendo su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2.003.

#### **CUARTA.-**

La realización de las actuaciones objeto del presente Convenio ascienden a un presupuesto total de DOCE MIL VEINTIUN EUROS (12.021 €), según proyecto presentado por dicho Ayuntamiento y supervisado por el Instituto de la Mujer.

#### **QUINTA.-**

La financiación de esta actuación será realizada por el Instituto de la Mujer de Extremadura con cargo a la aplicación presupuestaria 17.101.323-B.460.00, Proyecto de Gasto 2.002 17 101.0003, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2.002, cofinanciado por el Fondo Social Europeo.

#### **SEXTA.-**

El importe del Instituto de la Mujer de Extremadura se abonará en un pago:

- Pago del 100 %, restante, una vez justificada la ejecución presupuestaria del 100 % del importe total y la finalización de las actividades del presente Convenio, así como la acreditación documental gráfica suficiente de que la entidad beneficiaria ha adoptado correctamente las oportunas medidas de identificación, publicidad e información pública establecidas en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura y se modifica el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se establece el Régimen General de Concesión de Subvenciones. Dicha documentación deberá encontrarse en el Instituto de la Mujer con una antelación mínima de 10 días hábiles a la fecha de finalización del presente Convenio. Esta justificación económica consistirá en una Memoria Económica que comprenda el presupuesto total de Convenio, e incluirá una certificación de gastos (según el modelo y las normas que dicte el Instituto de la Mujer de Extremadura) expedido por el/la Secretario/a y visto bueno del Alcalde-Presidente, debiéndose corresponder con el montante total de los gastos generados a fecha 15 de diciembre de 2.003. Esta certificación deberá ir acompañada de fotocopias compulsadas de las facturas, de los recibos de pagos y demás justificantes de gastos que acrediten documentalmente el importe total certificado.



9

0Q7047687

CLASE 8.ª



Siempre se deberá tener en cuenta que todos los gastos contraídos que sean susceptibles de imputar al total del presente convenio suscrito con el Instituto de la Mujer de Extremadura deberán corresponderse con la relación de conceptos justificables que le proporcione el citado Instituto a la Entidad firmante.

**SÉPTIMA.-**

Las justificaciones de gastos intermedias y del saldo final se efectuarán previa presentación de certificación emitida por el/la Secretario/a del Ayuntamiento en la que se haga constar la acción realizada y su coste, así como que se refieren a gastos previstos en el Convenio efectivamente realizados y acreditados mediante facturas o documentos contables del valor probatorio equivalente.

Para la realización del último pago habrá de justificarse, que los totales ejecutados comprenden la aportación municipal, en el caso de que exista minorándose en al proporción correspondiente las aportaciones de cada una de las partes cuando el gasto total ejecutado fuera inferior al previsto en el convenio.

**OCTAVA.-**

Transcurridos dos meses desde la última aportación de la Consejería el Secretario del Ayuntamiento emitirá Certificación de que se ha realizado el pago de los gastos anteriormente certificados, que habrá de referirse a la totalidad de los mismos, incluida en su caso, la aportación municipal.

**NOVENA.-**

La Entidad firmante se compromete a presentar en el plazo de un mes desde la finalización del presente Convenio una Memoria de Actividades o evaluación de las actuaciones desarrolladas, así como los resultados obtenidos.

**DÉCIMA.-**

El Ayuntamiento aportará los locales y los medios técnicos y humanos necesarios para el desarrollo de las acciones, este personal no tendrán la condición de personal dependiente de la Junta de Extremadura, ni en régimen laboral ni estatutario ni de ningún otro tipo, sin menoscabo del cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales vigentes que les sean de aplicación.

Además aportará la ejecución, desarrollo, justificación económico-administrativa, la memoria final y demás detalles del mismo; así como la infraestructura y el equipamiento básico necesario para el desarrollo del proyecto.

**DÉCIMOPRIMERA.-**

La ejecución de las actividades objeto del presente Convenio se ajustarán al proyecto presentado por el Ayuntamiento, debiendo incluir dentro de los

módulos a impartir dentro de la actividad formativa un Módulo de Igualdad, el cual será facilitado el material por el IMEX.

Toda modificación que se pretenda en el Proyecto deberá ser comunicada previamente al Instituto de la Mujer de Extremadura, para su autorización por escrito. Sin dicha autorización no podrán llevarse a cabo las modificaciones propuestas.

#### **DECIMOSEGUNDA.-**

Todo exceso de la cantidad comprometida por el Instituto de la Mujer de Extremadura, como consecuencia de modificaciones o actividades complementarias, serán abonados por el Ayuntamiento.

Si el importe final de la actividad desarrollada fuera inferior a la financiación total prevista para la actividad, la diferencia redundará proporcionalmente a sus aportaciones iniciales en beneficio del Instituto de la Mujer y del Ayuntamiento. A tales efectos, el Instituto de la Mujer de Extremadura abonará al Ayuntamiento únicamente la parte que le corresponda en la Cláusula Cuarta, liberándose los créditos restantes.

#### **DECIMOTERCERA.-**

En cualquier momento, el Instituto de la Mujer, podrá efectuar las inspecciones precisas al efecto de comprobar la realidad de la ejecución, el importe de las inversiones efectuadas y el cumplimiento de los plazos previstos, pudiendo recabar de la Entidad firmante cuantos justificantes considere necesario.

#### **DECIMOCUARTA.-**

Los ingresos y gastos que hayan sido justificados deberán encontrarse, en todo momento, a disposición de ser comprobados tanto por los Servicios de este Instituto así como por la Intervención General de la Junta de Extremadura. En todo caso, las justificaciones se harán conforme a la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma y resto de la normativa que la desarrolla.

#### **DECIMOQUINTA.-**

En todos los elementos distintivos del Proyecto deberá figurar que el mismo es cofinanciado por la Junta de Extremadura a través del IMEX y el Fondo Social Europeo.

#### **DECIMOSEXTA.-**

El Ayuntamiento está obligado a dar publicidad del Presente Convenio, tal como señalan las normas establecidas en el Decreto 50/2001, de 3 de Abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura y resto de la normativa aplicable, así como las establecidas en el Reglamento 1159/2000, de la Comisión Europea, de 30 de mayo de 2000.

El Ayuntamiento será responsable de realizar las contrataciones de personal y los correspondientes pagos por prestación de servicio que se estime oportuno quedando exento el Instituto de toda responsabilidad a ese respecto.

Los/as colaboradores/as que intervengan en el desarrollo del presente Convenio no tendrán la condición de personal dependiente de la Junta de



007047688



CLASE 8.ª

Extremadura, ni en régimen laboral ni estatutario, sin menoscabo del cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales vigentes que les sean de aplicación.

**DECIMOSÉPTIMA.-**

Los criterios de selección de beneficiarias para la participación en las acciones formativas que se organicen concederán preferencia a las mujeres que han sido víctimas de malos tratos, para lo cual se tomará en consideración que los mismos hayan sido objeto de denuncia en una o más ocasiones ante órganos judiciales y/o policiales. Igualmente, tendrán carácter preferente aquellas mujeres que acrediten documentalmente tener cargas familiares no compartidas.

**DECIMO OCTAVA.-**

Al menos con quince días de antelación, se deberá comunicar por fax al IMEX la intención de realizar actividades amparadas en este Convenio, indicando una fecha concreta, debiendo esperar respuesta favorable para poder comenzar. Además, ambas partes se comprometen a suministrarse regularmente la información de interés mutuo sobre el proyecto desarrollado.

**DECIMONOVENA.-**

Si el Proyecto objeto del presente Convenio incluyera actos públicos (conferencias, seminarios, etc.), éstos deberían ponerse en conocimiento del IMEX con dos semanas de antelación, como mínimo, adjuntando folleto informativo de dicha actividad. Así mismo, si la Entidad desea contar con la presencia de autoridades de la Consejería de Cultura, habrán de cursarse invitaciones con la misma antelación.

**VIGÉSIMA.-**

El Ayuntamiento firmante se compromete a solicitar autorización previa al IMEX cuando desee hacer públicos los resultados de las actividades financiadas por medio del presente Convenio.

**VIGÉSIMOPRIMERA.-**

Todas las obligaciones fiscales de cualquier índole que resulten de la aplicación de este Convenio serán por cuenta del Ayuntamiento.

**VIGÉSIMOSEGUNDA.-**

En caso de necesidad, siempre que esté debidamente justificado, y antes de expirar el plazo de vigencia del Convenio, el Ayuntamiento, mediante acuerdo del Pleno o de la Comisión de Gobierno, podrá solicitar la prórroga del Convenio, que podrá ser, en su caso, autorizada por el órgano competente de la Junta de Extremadura, estando condicionada a la incorporación de remanentes de créditos en atención a las previsiones presupuestarias para el ejercicio siguiente.

**VIGÉSIMOTERCERA.-**

Será causa de resolución del presente Convenio, previa audiencia del Ayuntamiento, el incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones anteriormente acordadas, procediendo en estos casos el reintegro de las cantidades que el mismo hubiere percibido, así como de los intereses legales que hubieran devengado las citadas cantidades.

El reintegro de las cantidades percibidas y sus intereses legales se realizará a la Hacienda de la Comunidad Autónoma y en caso de no reintegrarse voluntariamente se exigirá el mismo por el procedimiento administrativo correspondiente.

**VIGÉSIMOCUARTA.-**

El presente Convenio tiene carácter administrativo, por lo que se su interpretación, cumplimiento y ejecución, en caso de discrepancia, una vez agotada la vía administrativa, corresponderá a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

En prueba de conformidad, se firma el presente Convenio por duplicado ejemplar en Mérida, a ..... de..... del 2.003.

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA.  
Fdº: Josefa Mª Carballo Saavedra.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LA CALZADA. Fdº: Adela Cupido Gutiérrez. "

Una vez estudiadas las cláusulas y los datos económicos que integran dicho Convenio, la Corporación por **UNANIMIDAD** adoptó los siguientes acuerdos:

**1º.-** Prestar su **aprobación** al Convenio de referencia.

**2º.- Facultar a la Sra. Alcaldesa** Doña ADELA CUPIDO GUTIERREZ, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento suscriba los documentos que sean necesarios para la **formalización del Convenio** de referencia.

**7º ORDEN DEL DIA.- PLAN DE DINAMIZACION EMPRESARIAL.**

Se expone a la consideración de la Corporación el documento que contiene el **Plan de Dinamización Empresarial** que se ha elaborado en este Ayuntamiento de conformidad con el Decreto 110/2002, de 23 de Julio, por el que se establecen las bases reguladoras de diversas líneas de actuación en materia de desarrollo y empleo local en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Una vez explicado suficientemente el contenido del Plan, así como las grandes áreas temáticas o ejes de intervención, dentro de las cuales se han incluido las diversas actividades, la Corporación por **UNANIMIDAD** adoptó los siguientes acuerdos:



0Q7047689



CLASE 8ª

**1º: Aprobar el Proyecto** que contiene el Plan de Dinamización Empresarial de este municipio y que se **solicite** a la Junta de Extremadura la **subvención** para poder ejecutar dicho proyecto.

**2º: Adoptar el compromiso de financiación del 30 % restante**, en el caso de que la subvención sea concedida, a fin de que el proyecto pueda ejecutarse en su totalidad. Dicha financiación sería con cargo a fondos propios de este Ayuntamiento sin perjuicio de que se soliciten otro tipo de ayudas o colaboraciones complementarias que fueran compatibles con la subvención y que redunden en el mejor desarrollo del programa. Cualquier tipo de ayuda complementaria deberá ser debidamente comunicada.

**3º: Declarar que esta Entidad no ha percibido ninguna ayuda** que pueda concurrir con lo **establecido en la normativa** que se ha citado anteriormente, salvo el estudio de Dinamización Empresarial en la Comarca de Lácara que se ejecutó en el año 2001-2002 y que sirve como preámbulo del Proyecto que se presenta.

#### **8º ORDEN DEL DIA.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

La Sra. Alcaldesa manifiesta que está dispuesta, en este momento, a contestar todas las preguntas que se le formulen y de las cuales sepa las respuestas y de las que no sepa la respuesta, se tomará debida nota y serán contestadas en el próximo Pleno.

D. Ginés Bueno, en nombre de su grupo, manifiesta que está dispuesto a formular una serie de preguntas a la Alcaldía, solamente en el caso de que la Sra. Alcaldesa le asegure que van a ser contestadas en este Pleno. La Sra. Alcaldesa le reitera la imposibilidad de comprometerse a contestar en este Pleno, sin saber previamente el enunciado de la pregunta, pero que en su ánimo está el contestar todas aquellas de las que sepa la respuesta.

El Concejel Don Saturnino Coronado pregunta por los charcos que se forman en la Calzada Romana en los días de lluvia, los cuales le parecen exagerados, molestos y peligrosos. La Sra. Alcaldesa le contesta que la Calzada Romana es de Confederación Hidrográfica del Guadiana, y que el pasado 28 de Julio mantuvo una reunión con el Presidente de dicho Organismo en la que, entre otras cuestiones, se trató el asunto de que dicha calzada fuera cedida a este Ayuntamiento, una vez se hubieran realizado en la misma las pertinentes obras para que se encontrara en un estado normal de conservación y no supusiera un gasto excesivo para este Ayuntamiento. En la misma reunión se trató también el tema de la obra de Desvío del Arroyo Cabrillas y se quedó que en Septiembre se mantendría otra reunión para

hacer un seguimiento de ambos asuntos. Aunque dicha reunión ha sido solicitada por parte de esta Alcaldía, la reunión no se ha mantenido y ambos asuntos están pendientes de solucionar.

El mismo Concejal pregunta si no se puede solicitar que se limpie el cauce del Arroyo Cabrillas, ya que con el tiempo invernal que se avecina representa un gran peligro el que el cauce se encuentre lleno de malezas y de otras cosas y que se desborde en cuanto venga un aguacero abundante. La Sra. Alcaldesa le contesta que se han mandado cartas el pasado mes de Septiembre solicitando dicha limpieza a Confederación Hidrográfica del Guadiana, Delegación del Gobierno y Consejería de Fomento, sin que hasta la fecha se haya tenido ningún resultado positivo.

El mismo Concejal pregunta qué pueden hacer las Corporaciones Locales con respecto a los badenes sobre el río Guadiana como el de Talavera, ya que cuando el nivel del agua sube, representa un gran peligro para el que los cruza. La Sra. Alcaldesa le contesta que los Alcaldes de la zona han hecho gestiones sobre este particular y no se les puede poner quitamiedos y vallas porque pueden agravar el problema, y en realidad no son de uso público, sino carreteras de servicios de Confederación Hidrográfica del Guadiana para el mantenimiento de sus instalaciones.

El mismo Concejal manifestó que le había comentado un vecino que había presentado una denuncia ante el Ayuntamiento porque se le había quemado un motor de riego en la parcela municipal que tiene arrendada. La Sra. Alcaldesa le contestó que dicho vecino habló con ella y fue ella misma quien le aconsejó que presentara el asunto por escrito y así lo hizo. Actualmente dicho asunto se está estudiando por el Letrado de este Ayuntamiento, para ver lo que se puede hacer al respecto.

Don Ginés Bueno plantea que le han comentado que han robado plaquetas del acerado de la rotonda del Romano. La Sra. Alcaldesa le contesta diciéndole que es una empresa quien tiene contratada la obra de los acerados, y que por tanto, la empresa es la encargada de adoptar las medidas que considere oportunas para defender sus bienes.

El mismo Concejal pregunta por qué Don Sancho Rodríguez Muñoz está trabajando para el Ayuntamiento. La Sra. Alcaldesa le contesta que porque ha dictado una Resolución contratándolo hasta finales de Noviembre.

El mismo Concejal plantea que se debería haber reunido la Comisión de Urbanismo para tratar el tema de los "tochos" que se han colocado en algunas calles. La Sra. Alcaldesa le contesta que ese asunto estaba decidido en la anterior Legislatura porque fue solicitado por los vecinos.

El mismo Concejal pregunta por los criterios que se han seguido para colocar las señales de tráfico. La Sra. Alcaldesa manifestó que aprovechaba la ocasión para decir que a la gente no se le debía engañar, porque se han dado casos en que se ha puesto un papel y se ha solicitado la firma de los vecinos para una cosa y después se han utilizado dichas firmas para pedir ante el Ayuntamiento otra cosa diferente aclarando también que este tipo de actuaciones no las había llevado a cabo el grupo



0Q7047690

CLASE 8ª

municipal de PP. A continuación le contesta que las decisiones sobre la señalización las toma el equipo gobernante, quien asume la responsabilidad y acto seguido se procedió a comentar sobre algunos puntos concretos, poniendo de manifiesto la dificultad que entraña la regulación del tráfico en la zona centro. El tema fue ampliamente comentado.

El mismo Concejal plantea el tema del por qué su Grupo había propuesto la celebración de los Plenos Ordinarios una vez al mes para que no hubiera tantos Extraordinarios. La Sra. Alcaldesa le contesta que ella considera más operativo convocar un Pleno Extraordinario cada vez que hubiera una o varias cosas de carácter extraordinario, porque con bastante frecuencia, los acuerdos se deben adoptar para una fecha concreta y no se puede demorar la celebración de las sesiones, precisamente por ello son extraordinarios.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanto la Sesión de Orden de la Presidencia, cuando eran las VEINTIUNA Horas y CINCO Minutos, y de ella este Acta extendida en folios de papel timbrado del Estado, serie OQ, clase 8ª, comprendidos desde el número 0Q7047683 hasta el 0Q7047690 ambos inclusive, de los que yo, el secretario certifico.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA



*Adela Cupido*

Fdo: Adela Cupido Gutiérrez.



*[Handwritten signature]*



**RESUMEN**

El presente informe tiene por objeto exponer el resultado de las gestiones realizadas por el Sr. Diputado Sr. [Nombre] en el ejercicio de sus funciones durante el periodo comprendido entre el día 1.º de enero de 1984 y el día 31.º de diciembre de 1984.

El Sr. Diputado Sr. [Nombre] ha desempeñado sus funciones con normalidad, procurando el cumplimiento de sus deberes y el bienestar de la comunidad. Durante el periodo mencionado, ha realizado las gestiones que se detallan a continuación:

1.º En materia de urbanismo, ha promovido la redacción de los planes urbanísticos de los municipios de [Nombre] y [Nombre], así como la tramitación de los expedientes de modificación de dichos planes.

2.º En materia de obras públicas, ha supervisado la ejecución de las obras de [Nombre] y [Nombre], así como la tramitación de los expedientes de autorización de dichas obras.

3.º En materia de servicios públicos, ha promovido la mejora de los servicios de [Nombre] y [Nombre], así como la tramitación de los expedientes de autorización de dichos servicios.

4.º En materia de cultura y turismo, ha promovido la realización de actividades culturales y turísticas en el municipio de [Nombre], así como la tramitación de los expedientes de autorización de dichas actividades.

5.º En materia de sanidad y bienestar social, ha promovido la mejora de los servicios de sanidad y bienestar social en el municipio de [Nombre], así como la tramitación de los expedientes de autorización de dichos servicios.

6.º En materia de medio ambiente, ha promovido la mejora de los servicios de medio ambiente en el municipio de [Nombre], así como la tramitación de los expedientes de autorización de dichos servicios.

7.º En materia de economía y finanzas, ha promovido la mejora de los servicios de economía y finanzas en el municipio de [Nombre], así como la tramitación de los expedientes de autorización de dichos servicios.

1  
0Q7047691

CLASE 8ª



Nº 19/03

## ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL, EL DIA 26 DE NOVIEMBRE DE 2.003.

En Puebla de la Calzada, siendo las DIECINUEVE Horas y TREINTA Minutos del día VEINTISÉIS de Noviembre de dos mil tres, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña ADELA CUPIDO GUTIÉRREZ, a la que asistieron los Concejales que a continuación se relacionan:

- Don Juan Antonio González Gracia (PSOE)
- Dª Teófila Martínez Salguero (PSOE)
- Don Teodoro Gracia Jiménez (PSOE)
- Doña Purificación Rubio Fernández (PSOE)
- Don Juan José Sánchez Moreno (PP)
- Don Ginés Bueno Sánchez (PP)
- Don Francisco Jerez Pilo (PP)
- Don Saturnino Coronado Lechón (IU-SIEX)

Dicha reunión tiene carácter Extraordinaria y se celebra en primera convocatoria.

No asisten por causa justificada a juicio de la Presidencia los siguientes Concejales:

- Don Ángel Rubio Fernández (PSOE)
- Don Rodrigo Perón Merino (PSOE)
- Dª Mª Auxiliadora Correa Zamora (PP)
- Dª Olga Mª Rodríguez García (PP)

Asiste como Secretario de la Corporación Municipal, Don MANUEL MARTÍN CRESPO.

La Sra. Presidenta justifica la celebración de esta Sesión Extraordinaria por el punto número cinco "Expediente de Depuración de Aguas Residuales", que no debe demorarse por más tiempo, tal y como explicará cuando se pase a tratar dicho punto.

Don Juan José Sánchez propone a la Presidencia que en este Pleno se incluya "ruegos y preguntas" y algunos asuntos que ya han sido dictaminados por la

Comisión de Seguimiento y Control y se suspenda la Sesión Ordinaria que se tiene prevista celebrar el próximo sábado, con el fin de no tener que celebrar dos sesiones tan seguidas. La propuesta fue aceptada por todos los miembros presentes en la Sesión.

A continuación, declarada abierta la Sesión por la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar los puntos contenidos en el Orden del día de la convocatoria.

### **1º ORDEN DEL DIA.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Se da cuenta del Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada el día **30 de Octubre de 2003** por el Pleno Municipal, que fue aprobada por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes en dicha Sesión.

### **2º ORDEN DEL DIA.- PROPUESTA DE CAPITAL EUROPEA DE LA CULTURA EN EL AÑO 2016.**

Se da cuenta del escrito recibido del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Cáceres, en el que tras exponer que está preparando la documentación necesaria para presentar la candidatura de la Ciudad de Cáceres para optar a la Declaración de Capital Europea de la Cultura en el año 2016 y argumentar debidamente las razones de dicha propuesta, solicita el apoyo de esta Corporación a la candidatura propuesta.

La Corporación, tras breve deliberación del asunto, adoptó el acuerdo por **UNANIMIDAD** de **apoyar la candidatura de la Ciudad de Cáceres como Capital Europea de la Cultura en el año 2016.**

### **3º ORDEN DEL DIA.- NOMBRE DE CALLES Y PLAZAS.**

Se pone de manifiesto la conveniencia de que se pongan nombres a las calles situadas dentro de la **Unidad de Actuación núm. 11** de las Normas Subsidiarias de esta localidad, que se ha desarrollado recientemente.

La Corporación por **UNANIMIDAD**, adoptó el acuerdo de fijar los siguientes nombres a las calles de dicha unidad de actuación:

- ❖ Calle El Sauce.
- ❖ Calle La Jara.
- ❖ Calle El Fresno.
- ❖ Calle El Acebo.
- ❖ Plaza del Almendro.

En plano de situación que queda unido al expediente, queda anotada la situación de cada una de las calles.



0Q7047692

CLASE 8.<sup>a</sup>

Por otra parte, también se pone de manifiesto la conveniencia de poner nombres a las calles situadas dentro de la **Unidad de Actuación núm. 3** de las Normas Subsidiarias de esta localidad, que también se ha desarrollado recientemente.

La Corporación por **UNANIMIDAD**, adoptó el acuerdo de fijar el siguiente nombre a la calle de dicha unidad de actuación:

- ❖ Avda. Pozoquebrao.

En plano de situación que queda unido al expediente, queda anotada la situación de dicha calle.

También se pone de manifiesto la conveniencia de poner nombres a las calles situadas dentro de la **Unidad de Actuación núm. 10** de las Normas Subsidiarias de esta localidad, que también se ha desarrollado recientemente.

La Corporación por **UNANIMIDAD**, adoptó el acuerdo de fijar los siguientes nombre a las calles de dicha unidad de actuación:

- ❖ Calle Hernando de Soto.
- ❖ Calle Pedro de Alvarado.
- ❖ Calle Pedro de Valdivia.

En plano de situación que queda unido al expediente, queda anotada la situación de cada una de las calles.

#### **4º ORDEN DEL DIA.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE SOBRE ENMIENDA DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2004.**

La Sra. Alcaldesa da cuenta que el Grupo Parlamentario Socialista ha presentado una Enmienda a los Presupuestos Generales del Estado para el año 2004 con el número 1607 y que en su Artículo 61 propone que se especifique de forma tasativa la protección frente a inundaciones mediante la ejecución de las obras de desvío de los Arroyos Cabrillas y Caliente en Puebla de la Calzada. La Sra. Alcaldesa aclara que solicita el apoyo de todos los grupos políticos que forman esta Corporación a dicha enmienda, pero solamente en lo que afecta a este municipio y que ha sido previamente especificado.

La Corporación, tras breve debate, adoptó el acuerdo por **UNANIMIDAD** de apoyar la propuesta de enmienda presentada por el Grupo Parlamentario

Socialista a los **Presupuesto Generales del Estado para el año 2004**, en lo que se refiere a la inclusión específica de las obras necesarias para desviar los Arroyos Cabrilla y Caliente, a su paso por esta localidad.

#### **5º ORDEN DEL DIA.- EXPEDIENTE DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.**

La Sra. Alcaldesa explica que el que se trate en el día de hoy este punto es el motivo principal de que haya convocado este Pleno Extraordinario debido a que en los medios de comunicación han aparecido una serie de informaciones que no son correctas, que son inexactas o que simplemente son mentiras y que considera que este Ayuntamiento debe salir al paso de esas informaciones y realizar una serie de aclaraciones y de afirmaciones en base a la verdad.

A los vecinos de Montijo se le ha pasado al cobro recientemente el recibo de la tasa correspondiente a la Depuración de Aguas Residuales de los años 2002 y 2003 y como parece ser que el importe de dichos recibos es algo elevado, se ha divulgado a través de las Asociaciones Vecinales, que dicho importe es muy caro porque los vecinos de Montijo tienen que pagar también el importe de la depuración de las aguas residuales de Puebla de la Calzada, porque dicho Ayuntamiento se ha negado a pagar la cuota que le corresponde. La Sra. Alcaldesa continúa diciendo que esa información es falsa y por ese motivo la va a desmentir mañana mismo en un programa de radio y además considera conveniente el apoyo de todos los grupos políticos que forman esta Corporación para poder exponer con claridad absoluta cual es la postura de este Ayuntamiento ante dicha cuestión; por otra parte, mañana se celebra un Pleno en el Ayuntamiento de Montijo en el que se va a tratar este asunto y considera muy conveniente que allí se tenga en cuenta la postura del Ayuntamiento de Puebla de la Calzada.

Tras breve deliberación del asunto, se pone de manifiesto la postura del Ayuntamiento de Puebla de la Calzada que es la siguiente:

- La Diputación Provincial de Badajoz construyó la Depuradora de Aguas Residuales para los municipios de Montijo y Puebla de la Calzada.
- Por normativa estatal y comunitaria, el Ayuntamiento de Montijo tiene la obligación de depurar sus aguas residuales desde el 1 de Enero del año 2001 y el Ayuntamiento de Puebla de la Calzada tiene obligación de depurar sus aguas residuales desde el 1 de Enero del 2006, por tanto, desde Enero de 2001 la Planta Depuradora está siendo utilizada por el Ayuntamiento de Montijo para depurar sus aguas residuales y el Ayuntamiento de Puebla de la Calzada está haciendo frente al pago del canon de vertido a Confederación Hidrográfica del Guadiana por no depurar sus aguas residuales.
- La Corporación Municipal de Puebla de la Calzada hace el ofrecimiento formal de comprometerse a estudiar la posibilidad de depurar sus aguas residuales antes de la fecha límite legal, siempre y cuando el Ayuntamiento de Montijo garantice que todas las aguas residuales que produce su municipio tengan como destino la Planta Depuradora a la que se ha hecho mención. Este ofrecimiento se ha realizado con anterioridad ante el Ayuntamiento de Montijo



007047693

## CLASE 8ª

- La Corporación Municipal de Puebla de la Calzada manifiesta su repulsa clara a que éste, y otros asuntos, sean utilizados para enfrentar a los vecinos de este municipio con los del vecino municipio de Montijo.

La Corporación Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** los siguiente acuerdos:

1º.- Que se redacte y publique una **nota de prensa** en la que quede reflejado la postura de la Corporación Municipal de Puebla de la Calzada.

2º.- Que quede reflejado el ofrecimiento formal de **comprometerse a estudiar la posibilidad de depurar sus aguas residuales antes de la fecha límite legal**, siempre y cuando el Ayuntamiento de Montijo garantice que todas las aguas residuales que produce su municipio tenga como destino la Planta Depuradora a la que se ha hecho mención.

#### **6º ORDEN DEL DIA.- MANIFIESTO SOBRE LA VIOLENCIA DE GENERO.**

En este apartado la Sra. Alcaldesa manifiesta que no va a leer un escrito en contra de la violencia de género, que desgraciadamente está tan de actualidad en todos los medios de comunicación por los casos tan frecuentes que ocurren, y que considera que esta Corporación debe manifestar su repulsa ante dicha violencia para que se erradique cuando antes de esta sociedad y que, tanto las Instituciones como las personas, exijan que se creen leyes integrales y con la financiación suficiente para que de una forma efectiva, se combata la violencia de género.

El Concejal Don Saturnino Coronado Lechón manifestó su total acuerdo en que es fundamental cambiar las leyes para que se pueda combatir de una manera efectiva la violencia de género.

Debatido suficientemente el asunto por la Corporación, se adoptó el acuerdo por **UNANIMIDAD** de **manifestar públicamente la repulsa** de esta Corporación Municipal hacia toda **violencia de género** y considerar el diálogo y el entendimiento entre las personas como una vía correcta para la convivencia pacífica.

#### **7º ORDEN DEL DIA.- OBRA Nº 164 DEL PLAN LOCAL DE SUBVENCIONES DE 2.003.**

Salvadas las prescripciones del Art. 91.4 del Real Decreto 2.568/86 de 28 de Noviembre, se da cuenta del escrito recibido de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz en el que comunica que en sesión Plenaria celebrada en el pasado mes de

Septiembre, se procedió por parte de esa Diputación, a la aprobación del Plan Local 2003 en el que se encuentra incluido este Municipio.

En consecuencia con dicha comunicación la Corporación Municipal adoptó los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

Nº obra.....: **164**                      Anualidad: **2.003**                      Plan: **LOCAL**

Denominación de la obra: **DOTACIÓN DE SOLADO EN AVDA. CARMEN AMIGO (TRAMO A)**

Aportación Diputación..... 44.471,25 €

Aportación Municipal..... 11.117,81 €

**PRESUPUESTO**..... 55.589,06 €

**SEGUNDO:** Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla:

– **POR CONTRATA**

El presente acuerdo fue adoptado por **UNANIMIDAD**.

#### **8º ORDEN DEL DIA.- DELEGACIÓN DE FUNCIONES EN EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN.**

Salvadas las prescripciones del Art. 91.4 del Real Decreto 2.568/86 de 28 de Noviembre, se da cuenta del escrito recibido del Organismo Autónomo de Recaudación número 13822 de 21 de Noviembre de 2003, referente a la gestión del Impuesto de Actividades Económicas regulada en la Orden 3154/2003, de 12 de Noviembre.

El Ayuntamiento tiene delegada la gestión censal del Impuesto sobre Actividades Económicas, en el Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz.

La Orden Hac/3154/2003, de 12 de noviembre establece el plazo de remisión de información para el cálculo de la liquidación definitiva de la compensación a favor de las entidades locales por pérdida de ingresos derivada de la reforma del Impuesto sobre Actividades Económicas.

La disposición adicional décima de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, de Reforma de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece los plazos de remisión de la información para el cálculo de la compensación definitiva.



0Q7047694

CLASE 8.ª

El apartado 2. posibilita la delegación de la solicitud de la compensación por parte de los Ayuntamientos en otras entidades supramunicipales en los que tengan encomendada la gestión recaudatoria del I.A.E.

Es por lo que este Ayuntamiento acuerda por **UNANIMIDAD delegar en el Organismo Autónomo de Recaudación** de la Diputación de Badajoz, la **petición de la compensación a favor de este Ayuntamiento** motivada por la pérdida de ingresos derivada de la reforma del **Impuesto sobre Actividades Económicas, correspondiente al año 2003**, en las condiciones que establezca la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial.

#### **9º ORDEN DEL DIA.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE RECHAZO AL "PLAN IBARRETXE".**

Salvadas las prescripciones del Art. 91.4 del Real Decreto 2.568/86 de 28 de Noviembre, la Sra. Alcaldesa da cuenta del escrito recibido de la Asamblea de Extremadura en el que adjunta el texto íntegro de la Declaración Institucional aprobada por esa Cámara, y que es del siguiente tenor literal:

#### **" DECLARACIÓN INSTITUCIONAL**

1. La Asamblea de Extremadura muestra su rechazo al "Plan Ibarretxe". Hoy más que nunca se hace necesario el consenso que posibilitó la transición a una sociedad plural, democrática y abierta.
2. La Asamblea de Extremadura rechaza el ataque de los nacionalistas vascos al estado de derecho y la destrucción del marco de convivencia, plasmados en el llamado "Plan Ibarretxe", reafirmando el derecho tanto a la identidad vasca como a la extremeña, que junto a todas las identidades de España son compatibles con lo establecido en nuestra Constitución; al tiempo que hace un llamamiento a los sectores económicos, sociales, intelectuales, asociaciones y plataformas de defensa de la libertad de los extremeños para que manifiesten el mismo rechazo.
3. La Asamblea de Extremadura insta a la Junta de Extremadura a que apoye al Gobierno de la Nación, a las Diputaciones de Álava y Navarra, en la defensa del orden constitucional y estatutario del País Vasco y la vigencia del Estado de Derecho.
4. La Asamblea de Extremadura exige la retirada del "Plan Ibarretxe" porque no se ajusta, ni en las formas que se han utilizado para su tramitación, ni en los contenidos al marco constitucional y rompe los consensos básicos que todos aceptamos al aprobar la Constitución y los compromisos que, como

demócratas, consensuamos en ese gran concierto de voluntades que fue el Estatuto de Autonomía.

5. Consideramos que el Gobierno Vasco tiene que recuperar el diálogo con el Gobierno de España y con todas las fuerzas democráticas y con la sociedad, lo que ha de permitir seguir desarrollando el Estatuto de Autonomía dentro del marco constitucional. Diálogo que deberá basarse en la lealtad constitucional y en la renuncia a planteamientos unilaterales de ruptura política e institucional.

6. La Asamblea de Extremadura se compromete a realizar todos los esfuerzos posibles que permitan que las fuerzas políticas y democráticas de este país concentren sus recursos en el rechazo a toda forma de violencia, al tiempo que rechazamos el chantaje permanente al que está sometido el pueblo vasco por una parte minoritaria de la sociedad que no tiene más argumentos que el uso de la fuerza.

Mérida, 13 de Noviembre de 2.003.

G.P. Socialista. El Portavoz. Luciano Fernández.

G.P. Popular. El Portavoz. Javier Casado.

G.P. Mixto Diputados de I.U. La Portavoz. Teresa Rejas.”

A continuación se abre un debate sobre el tema, en el que cada grupo expresa su postura sobre el tema.

El Concejal Don Saturnino Coronado Lechón manifiesta que él ni siquiera está de acuerdo con que sus compañeros de partido apoyen este plan en el País Vasco y quiere que conste que él no es un terrorista.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que ella respeta y apoya a los Nacionalistas pero no le parece bien los Separatistas, y por tanto, ella y su grupo se adhieren a la Declaración Institucional.

Don Juan José Sánchez y su grupo manifiestan también su apoyo a la Declaración Institucional.

Por todo ello, la Corporación por **UNANIMIDAD**, adoptó el acuerdo de **apoyar la Declaración Institucional** presentada y que se formalicen las certificaciones oportunas y se remita a la Asamblea de Extremadura.

### 10º ORDEN DEL DIA.- INFORME PRESIDENCIA.

En este apartado informa la Sra. Presidenta que le ha sido concedido a este Ayuntamiento un **Taller de Empleo** que tendrá quince alumnos mayores de 25 años y tres personas con responsabilidades docentes. El expediente asciende a la cantidad de **240.000 Euros aproximadamente** y se pretende realizar una obra de interés colectivo, dándose amplia información sobre los métodos de selección, condiciones de los alumnos, prestaciones, etc., que fue ampliamente detallado por el Concejal Don Juan Antonio González, quien ha intervenido en el proceso selectivo en nombre de este Ayuntamiento.



0Q7047695



CLASE 8ª

A continuación la Sra. Presidenta informa que esta misma mañana ha mantenido una reunión con el Presidente de Confederación Hidrográfica del Guadiana de la cual ha sacado las siguientes conclusiones:

- A) El expediente de las obras del desvío del Arroyo Cabrillas sigue igual (Igual de parado), porque no hay ninguna cuestión definitiva sobre el mismo.
- B) Que el Presidente de C.H.G. se ha comprometido en enviar, en el plazo de dos días, a un Técnico para que estudie y posteriormente ejecute, las limpiezas de los cauces de los Arroyos Cabrillas y Caliente en el tramo que lindan con el casco urbano de esta localidad.
- C) Que el Presidente de C.H.G. mandará a un Técnico para controlar la forma en que se realiza los vertidos de aguas residuales por el Ayuntamiento de Montijo.
- D) Que la vía pública Calzada Romana es propiedad y competencia de C.H.G. (cosa que se ponía en duda durante algún momento) y que este Ayuntamiento está dispuesto a hacerse cargo del tramo urbano siempre y cuando se le ceda en condiciones aceptables de ser recibido, o bien se le compense económicamente para llevar a cabo las obras de urbanización que le son necesarias.

#### 11º ORDEN DEL DIA. RUEGOS Y PREGUNTAS.

El portavoz del Grupo Municipal PP, Don Juan José Sánchez puso de manifiesto que se acordó convocar un representante de cada grupo en la apertura de pliegos de obras municipales y que dicho acuerdo no se está cumpliendo. Le contestó la Sra. Alcaldesa diciéndole que el Concejal Don Rodrigo Perón, que no se encuentra presente en este momento, le dará las explicaciones oportunas.

El mismo Concejal plantea que considera que la mayoría de los asuntos se deben tratar en los Plenos Ordinarios, y de esa forma hacer menos Plenos Extraordinarios. La Sra. Alcaldesa le contesta que tenía interés en celebrar este Pleno antes de su intervención en la radio y antes de que se celebrara la sesión de Pleno del Ayuntamiento de Montijo, para quedara clara la postura de este Ayuntamiento en lo referente a la Depuración de las Aguas Residuales, ya que dicho asunto, está sirviendo de enfrentamiento entre los vecinos de ambos municipios.

El mismo Concejal planteó que cuando se inauguró la carretera de Montijo a la Nava de Santiago, se cursó una invitación de Diputación a este Ayuntamiento para hacerla extensiva a los miembros de la Corporación, y que ninguno de los miembros de su grupo fue invitado a dicha inauguración. La Sra. Alcaldesa le contestó que ningún miembro de su grupo ni de ningún otro grupo fue invitado a dicha

inauguración, al menos que ella sepa, y ella misma asistió a la inauguración porque fue invitada en calidad de Diputada Provincial.

El mismo Concejal pregunta si se ha recibido un requerimiento de la Dirección General de Administración Local pidiendo explicaciones de por qué la Sra. Alcaldesa cobra más que los demás por asistencia a Sesiones. La Sra. Alcaldesa le contestó que no ha llegado ningún requerimiento y en el caso de que llegue, contestaría diciendo que porque así lo acordó el Pleno Municipal.

Don Saturnino Coronado pregunta que si están o no entregadas las Viviendas Sociales. La Sra. Alcaldesa le explica que los acuerdos de la Comisión Local de la Vivienda han sido ratificados por la Comisión Regional y la lista definitiva ha sido expuesta al público. Ella tiene constancia de que se ha presentado al menos una reclamación, que debe ser resuelta directamente por la Comisión Regional de la Vivienda, por todo ello, ella misma le comenta a los interesados que si hubiera suerte, a lo mejor podrían comerse los turrones en las nuevas casas.

El mismo Concejal pregunta si se tiene previsto arreglar el camino del Cementerio a su paso por el Arroyo el Caliente, porque se acumula allí una gran cantidad de agua. La Sra. Alcaldesa le contesta que se tiene prevista llevar un acerado hasta el mismo cementerio y realizar las obras necesarias para que el agua no se acumule en las inmediaciones del cruce del camino con el Arroyo.

El mismo Concejal pregunta que cuándo se le va entregar la Credencial de Concejal. La Sra. Alcaldesa le contesta que próximamente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanto la Sesión de Orden de la Presidencia, cuando eran las VEINTIDOS Horas y DIECISIETE Minutos, y de ella este Acta extendida en folios de papel timbrado del Estado, serie OQ, clase 8ª, comprendidos desde el número 0Q7047691 hasta el 0Q7047695 ambos inclusive, de los que yo, el secretario certifico.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA



*A. Cupido*

Fdo: Adela Cupido Gutiérrez.



*[Handwritten signature]*

1  
0Q7047696

CLASE 8.ª

Nº 20/03



## ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL, EL DIA 6 DE DICIEMBRE DE 2.003.

En Puebla de la Calzada, siendo las DOCE Horas del día SÉIS de Diciembre de dos mil tres, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña ADELA CUPIDO GUTIÉRREZ, a la que asistieron los Concejales que a continuación se relacionan:

- Don Angel Rubio Fernández (PSOE)
- Don Juan Antonio González Gracia (PSOE)
- Dª Teófila Martínez Salguero (PSOE)
- Don Teodoro Gracia Jiménez (PSOE)
- Doña Purificación Rubio Fernández (PSOE)
- Don Rodrigo Perón Merino (PSOE)
- Doña Mª Auxiliadora Correa Zamora (PP)
- Don Juan José Sánchez Moreno (PP)
- Don Ginés Bueno Sánchez (PP)
- Doña Olga Mª Rodríguez García (PP)
- Don Francisco Jerez Pilo (PP)
- Don Saturnino Coronado Lechón (IU-SIEX)

Dicha reunión tiene carácter Extraordinaria y se celebra en primera convocatoria.

Asiste como Secretario de la Corporación Municipal, Don MANUEL MARTÍN CRESPO.

A continuación, declarada abierta la Sesión por la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar el único punto contenido en el Orden del día de la convocatoria.

### PUNTO UNICO.- CONMEMORACIÓN DE 25 AÑOS DE LA CONSTITUCION.

La Sra. Alcaldesa abre el acto diciendo que hoy 6 de Diciembre se celebra el 25 aniversario de la Constitución y considera que esta Corporación debe, en un acto especial, rendir un homenaje a un día tan señalado, en el cual se cambió la forma de vivir de los españoles. Considera también que se debe dedicar este día especialmente a los jóvenes y por ello, se ha invitado a los que nacieron en el año



1978, porque al coincidir con el año de nacimiento de la Constitución, simbolizan a las personas que se han desarrollado bajo el manto Constitucional.

A continuación la Sra. Alcaldesa procedió a leer un texto que se transcribe literalmente como sigue:

### " DÍA DE LA CONSTITUCIÓN

Buenos días, amigas y amigos, un día como hoy del año 1978 seguramente muchos de vosotras y de vosotros tendríais meses, otros tendrían días y algunos estaríais a punto de nacer, y estarían vuestras madres a punto de daros a luz, para daros ese milagro que con sus alegrías y sus penas, se llama VIDA.

Un día como hoy del año 1978, mientras muchos de los que estáis aquí presentes, dabais vuestros primeros pasos en el mundo, otros, como la que os habla, votábamos el referéndum sobre la aprobación de la Constitución Española. Fuimos 15 millones de españoles los convocados a las urnas, y el 87'9% de los ciudadanos convocados, dijimos sí.

Fue un sí a la paz, que enterraba 40 años de odios y rencores entre españoles, fue un sí al respeto y a la tolerancia entre ciudadanos sin discriminación de raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Pero fundamentalmente fue un sí a la libertad, a la libertad de unas generaciones, (como la mía), a las cuales nos robaron desde que nacimos, el derecho fundamental de todo ser humano, el derecho a la libertad, y que gracias a la Constitución española se nos garantizó en el año 78.

El referéndum del día 6 de diciembre de 1978, fue la culminación a todo un proceso constituyente. Tras la primeras elecciones democráticas de 1977, las Cortes nada más convocarse, asumieron el papel de Cortes Constituyentes, por lo que nombraron una ponencia encargada de redactar un proyecto de Constitución.

La ponencia estaba compuesta por 7 miembros, 3 de Unión de Centro Democrático ( Miguel Herrero de Miñón, Pérez LLorca y Gabriel Cisneros), 1 de Partido Socialista Obrero Español ( Gregorio Peces Barba), 1 de Alianza Popular ( Manuel Fraga), 1 del Partido Comunista (Jordi Solé Tura) y por último 1 de Convergencia Democrática de Cataluña (Miguel Roca) que fueron bautizados como Padres de la Constitución.

La Ponencia trabajó durante varios meses en secreto, tratando de alcanzar el acuerdo entre todos los grupos para la elaboración del Proyecto de Constitución y quizá fue en ese momento cuando nació el concepto característico de toda la transición democrática... EL CONSENSO.

El Consenso provocó que las eternas dos Españas, la de izquierda y la de derecha, la laica y la religiosa, la del centro y la de la periferia, olvidaran sus disputas olvidaran sus rencillas ideológicas y gracias al Consenso, se unieran y trabajaran en



0Q7047697



**CLASE 8ª**

común para fabricar una Constitución para el nuevo país que estaba naciendo gracias a la transición de la dictadura a la democracia.

Y esa fue la mayor virtud de nuestra Constitución, la del Consenso, pero a su vez provocó discrepancias, ya que para alcanzar un acuerdo común muchas posturas ideológicas tuvieron que renunciar a viejas pretensiones que se ven reflejadas en la actualidad.

Pienso, que este hecho, el de las viejas aspiraciones de algunas posturas ideológicas, que aunque en muchos casos las recoge la Constitución en otros no los desarrolla, lejos de volver a provocar discrepancias entre españoles nos tiene que servir de riqueza.

Riqueza para volver a abrir nuestra Constitución y revisarla, riqueza para actualizar nuestro texto constitucional, riqueza porque la Carta Magna no es cerrada sino plural como la idiosincrasia del pueblo español y por ello está abierta a cambios, pero sobre todo riqueza porque volver a revisarla significa que todos los grupos políticos se sienten y vuelvan a dialogar, en definitiva que se vuelva a recuperar el espíritu de aquel año 1978, el consenso.

Últimamente no corren buenos tiempos para la construcción del Estado Español, el problema vasco se acentúa, problemas como el de la guerra provocan fracturas entre la sociedad española y determinadas decisiones crispán la opinión pública, volviendo a sacar a relucir del baúl de los recuerdos a la enterrada dos Españas

Deseo fervientemente, que el homenaje a los 25 años de Constitución, que tanto aquí en Puebla como en todos los pueblos de España estamos realizando, sirva para que nuestros dirigentes reflexionen sobre cual fue el espíritu que contagió a la Constitución, el consenso, y vuelvan a recuperarlo y a ponerlo en práctica lejos de intereses electorales.

Por último, a todos los que nacisteis en el 78, que sois jóvenes como nuestra Constitución, que tenéis toda una vida por delante y que sois el futuro de nuestro pueblo, de nuestra comunidad y de nuestro país quiero deciros dos apuntes:

Por un lado, "el pueblo que olvida su pasado, está condenado a repetirlo", por ello os aconsejo que preguntéis a vuestros mayores que ocurría en España hace años, que recuperéis la memoria histórica, y que aprendáis de los errores que cometieron muchos españoles para no volver a cometerlos.

Por otro quiero recordaros el pasaje de una película, "la lengua de las mariposas", en el que Fernando Fernán Gómez hacía de maestro en tiempos de la II

República y les decía a sus alumnos " el día que en España viva toda una generación en libertad ya nunca, nada ni nadie será capaz de quitarles ese derecho", esa generación, queridas y queridos jóvenes sois todos vosotros, que sólo conocéis la democracia, que sólo conocéis la libertad. Os pido que luchéis por ella, que luchéis por la Constitución que os la garantiza y no os dejéis que nada ni nadie os la arrebaté."

Terminada la intervención de la Sra. Alcaldesa, se produjo por todos los asistentes, miembros de la Corporación y público, un amplio aplauso en señal de adhesión a los principios Constitucionales expresados anteriormente.

Por último la Sra. Alcaldesa invitó a todos los presentes a coger un libro de la vigente Constitución Española para que la conozcan en profundidad y la defiendan allá donde se encuentren, y se procedió por todos los presentes a escuchar de forma solemne el Himno de España y a realizarse las fotos recordatorias pertinentes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanto la Sesión de Orden de la Presidencia, cuando eran las DOCE Horas y VEINTITRÉS Minutos, y de ella este Acta extendida en folios de papel timbrado del Estado, serie OQ, clase 8ª, comprendidos desde el número OQ70476696 hasta el OQ7047697 ambos inclusive, de los que yo, el secretario certifico.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA



*Adela Cupido*

SECRETARIA



*[Signature]*

Fdo: Adela Cupido Gutiérrez.



007047698

CLASE 8ª

Nº 21/03



## ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL, EL DIA 18 DE DICIEMBRE DE 2.003.

En Puebla de la Calzada, siendo las VEINTE Horas y TREINTA Minutos del día DIECIOCHO de Diciembre de dos mil tres, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña ADELA CUPIDO GUTIÉRREZ, a la que asistieron los Concejales que a continuación se relacionan:

- Don Angel Rubio Fernández (PSOE)
- Don Juan Antonio González Gracia (PSOE)
- Dª Teófila Martínez Salguero (PSOE)
- Don Teodoro Gracia Jiménez (PSOE)
- Doña Purificación Rubio Fernández (PSOE)
- Don Rodrigo Perón Merino (PSOE)
- Don Juan José Sánchez Moreno (PP)
- Don Ginés Bueno Sánchez (PP)
- Doña Olga Mª Rodríguez García (PP)
- Don Francisco Jerez Pilo (PP)
- Don Saturnino Coronado Lechón (IU-SIEX)

Dicha reunión tiene carácter Extraordinaria y se celebra en primera convocatoria.

No asiste por causa justificada a juicio de la Presidencia la siguiente Concejál:

- Doña Mª Auxiliadora Correa Zamora (PP)

Asiste como Secretario de la Corporación Municipal, Don MANUEL MARTÍN CRESPO.

A continuación, declarada abierta la Sesión por la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar los puntos contenidos en el Orden del día de la convocatoria.

**1º ORDEN DEL DIA.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION DE FECHA 26-11-2003.**

Se da cuenta del Acta de la Sesión Extraordinaria del día **26 de Noviembre de 2.003**, celebrada por el Pleno de esta Corporación Municipal, que fue aprobada por **UNANIMIDAD** por los miembros presentes en dicha Sesión.

### **2º ORDEN DEL DIA.- REVISIÓN DE ORDENANZAS FISCALES.**

Por la Sra. Alcaldesa se pone de manifiesto que se sigue con la tramitación del expediente de Revisión de Ordenanzas Fiscales cuyas tarifas deben entrar en vigor en el año 2004. Dicho expediente fue aprobado inicialmente por este Pleno Municipal con fecha 30 de Octubre de 2.003 y el anuncio ha sido expuesto al público por el periodo y los efectos reglamentarios.

En este Pleno se trata de proceder a la aprobación definitiva del mencionado expediente. Así pues se procede a aprobar las tarifas que a continuación se indican de las Ordenanzas que también se mencionan:

#### **❖ SERVICIO RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS:**

- Por cada vivienda incluida dentro del Municipio.- 37,00 Euros/año.
- Por cada local comercial o industrial con actividad o sin ella que generen hasta 1.500 Kg. de basura al año.- 51,00 Euros/año.
- Por cada local comercial o industrial con actividad o sin ella que generen entre 1.500 y 3.000 Kg. de basura al año.- 103,00 Euros/año.
- Por cada local comercial o industrial con actividad o sin ella que generen más de 3.000 Kg. de basura al año.- 205,00 Euros/año.

#### **❖ SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO:**

- Cuota de Servicio.- 9,04 Euros/Trimestre por abonado.
- Hasta 30 m3./Trimestre a 0,52 Euros/m3.
- Más de 30 m3./Trimestre a 0,81 Euros/m3.
- Enganche a 23,92 Euros.
- Se aplicará el tipo de IVA en vigor.

El precedente acuerdo se adoptó por **MAYORIA ABSOLUTA** de los miembros presentes en la Sesión y la votación fue realizada por los grupos municipales manteniéndose igual que en la aprobación inicial de este punto.

### **3º ORDEN DEL DIA.- CONVENIO DE ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO FIRMADO ENTRE ECOEMBE S Y LA JUNTA DE EXTREMADURA EN MATERIA DE RECOGIDA SELECTIVA DE ENVASES LIGEROS.**

Se da cuenta del escrito recibido de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de fecha 29 de Octubre de 2.003, en el que remite borrador del Convenio de Adhesión al Convenio Marco firmado entre Ecoembes y la Junta de Extremadura en Materia de Recogida Selectiva de Envases Ligeros, que es del siguiente tenor literal:



0Q7047699

CLASE 8ª

**“ CONVENIO DE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LA CALZADA AL CONVENIO MARCO FIRMADO ENTRE ECOEMBRES Y LA JUNTA DE EXTREMADURA EN MATERIA DE RECOGIDA SELECTIVA DE ENVASES LIGEROS”.**

Por medio del presente Convenio el Municipio de Puebla de la Calzada se adhiere al Convenio Marco de Colaboración, firmado el 2 de enero de 2003 entre ECOEMBRES y la Junta de Extremadura, según lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento de desarrollo de la Ley 11/1997, asumiendo la Comunidad Autónoma y la Entidad Local todos los compromisos definidos en el mismo para cada una de las partes.

Además, la Entidad local de Puebla de la Calzada asume los siguientes

**COMPROMISOS**

**1 Recogida selectiva de envases ligeros.**

- El Municipio de Puebla de la Calzada compromete a poner en marcha en un plazo máximo de \_\_\_\_\_ meses desde la fecha de la firma la recogida selectiva de envases ligeros de acuerdo a lo dispuesto en el Anexo II del Convenio marco entre la Junta de Extremadura y ECOEMBRES.
- La Junta de Extremadura suministrará para ello a la Entidad Local contenedores amarillos con tapa cerrada, de 1.000 litros de capacidad, con una dotación de 1 contenedor cada 100 habitantes.
- Corresponderá al Municipio de Puebla de la Calzada la instalación en la vía pública y el mantenimiento en correcto estado de los contenedores aportados por la Junta de Extremadura.
- La Junta de Extremadura desarrollará campañas de comunicación en el ámbito territorial de la entidad, financiadas con cargo a las aportaciones previstas en el Convenio Marco apartado -5 del Anexo III y desarrolladas en coordinación con ésta y Ecoembes.

**2. El Municipio/La Mancomunidad asume:**

- Realizar la recogida selectiva de envases ligeros y transportar el material recogido hasta la planta de tratamiento-transferencia que le sea comunicada por la Junta de Extremadura en función del Plan Director de Residuos y la disponibilidad de infraestructuras.

- Todos aquellos compromisos asumidos en el Convenio Marco firmado entre la Junta de Extremadura y ECOEMBES y que figura como Anexo al presente Convenio.
- El Municipio de Puebla de la Calzada asume el compromiso de destinar al menos el 10 % de las aportaciones percibidas por el concepto de recogida selectiva de envases ligeros, en sujeción al presente convenio de adhesión, al mantenimiento del parque de contenedores aportados por la Junta de Extremadura, incluidas reposiciones con el fin de mantener su número y buen estado operativo.

### **3. Financiación.**

Para hacer frente a la financiación de este servicio se establecen las cantidades económicas recogidas en el Anexo III. Artículo 1, apartados 1.1 y 1.2 del Convenio Marco.

El Municipio de Puebla de la Calzada facturará a ECOEMBES por los conceptos e importes recogidos en el Anexo III, por mes natural vencido. Las facturas deberán ir acompañadas de la documentación y justificantes previstos en el Anexo IV del Convenio Marco.

### **4. Conocimiento del Convenio Marco.**

La Entidad Local conoce el contenido al Convenio Marco de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de Extremadura y ECOEMBES, suscrito para la recogida selectiva de envases ligeros, quedando obligada por su contenido en aquello que no sea modificado expresamente por las cláusulas particulares contenidas en el presente Convenio de Adhesión.

### **5. Vigencia y Resolución del Convenio de Adhesión.**

El presente Convenio de Adhesión entrará en vigor a partir de la fecha de su formalización y tendrá una vigencia inicial hasta la duración del Convenio marco entre la Junta de Extremadura y ECOEMBES.

Son causas de resolución del presente Convenio de Adhesión las siguientes:

- Incumplimiento reiterado por parte de la Entidad local de las obligaciones asumidas en el presente Convenio.
- Incumplimiento reiterado por parte de la Comunidad Autónoma de Extremadura o de ECOEMBES de las obligaciones frente a la Entidad Local contempladas en el Convenio Marco.

Y en prueba de conformidad firman el presente Convenio por duplicado ejemplo la Junta de Extremadura y la Entidad local anteriormente mencionada.

En Mérida, el 29 de octubre de 2003.



0Q7047700



CLASE 8ª

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE. Fdo: Don José Luis Quintana Álvarez.

LA SRA ALCALDESA PRESIDENTA DE PUEBLA DE LA CALZADA. Fdo. Doña Adela Cupido Gutiérrez."

Una vez conocido el texto del citado Convenio, se abrió un breve debate en el que se comentaron diversos aspectos de la conveniencia de suscribir el convenio propuesto y a continuación, la Corporación, adoptó el acuerdo de **adherirse al Convenio** propuesto y facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento para suscribir los documentos que sean necesarios para su formalización, con diez votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales PSOE y PP y una abstención del Grupo Municipal IU-SIEX, que la justificó porque no tenía el asunto suficientemente claro.

#### 4º ORDEN DEL DIA.- INFORME PRESIDENCIA.

A) En este apartado la Sra. Alcaldesa da cuenta al Pleno Municipal que por fin se han presentado las máquinas que tienen que limpiar los cauces de los Arroyos Cabrilla y Caliente y han iniciado sus trabajos, en el tramo que linda con el casco urbano de esta localidad. A pesar de que se han encontrado algunos inconvenientes a causa de las recientes y abundantes lluvias, se espera que no se vayan hasta que no hayan finalizado correctamente su trabajo.

B) También informa de que recientemente ha estado acompañada del Concejal Don Juan Antonio González en la Consejería de Fomento y se le ha asegurado que por parte de dicha Consejería se va a procurar una reunión con el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en el que se discuta el actual grado de ejecución del Plan Hidrológico Nacional en nuestra Comunidad y en la que se trate de llegar a un acuerdo para fijar unas preferencias en la ejecución de las obras, ya que algunas de ellas se consideran urgentes, como es el caso del Desvío del Arroyo Cabrillas, así como que también se procure fijar de forma expresa la financiación para la ejecución de dicha obra, ya que actualmente no se encuentra definida de forma nominativa, aunque se reconoce que sí es posible que se pretenda ejecutar aprovechando las bajas que se produzcan en otros proyectos.

C) También informa sobre la carretera que atraviesa nuestra población conocida como Calzada Romana y que es propiedad de Confederación Hidrográfica del Guadiana, que dicha vía se está deteriorando de forma acelerada debido a las abundantes y recientes lluvias y a la falta de mantenimiento y que varios coches han roto ya sus neumáticos debido a la abundancia de baches que hay en dicha vía. Esta cuestión también se la ha comentado a la Sra. Consejera de Fomento por si se puede arreglar algo desde dicha Consejería.



Por último la Sra. Alcaldesa aprovechó la ocasión para desear a todos unas Felices Fiestas de Navidad y un próspero Año Nuevo 2004.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanto la Sesión de Orden de la Presidencia, cuando eran las VEINTE Horas y CINCUENTA Minutos, y de ella este Acta extendida en folios de papel timbrado del Estado, serie OQ, clase 8ª, comprendidos desde el número OQ7047698 hasta el OQ7047700 ambos inclusive, de los que yo, el secretario certifico.



LA ALCALDESA-PRESIDENTA

*Adela Cupido*

Fdo. Adela Cupido Gutiérrez.



*[Signature]*

1  
007047701

CLASE 8ª



Nº 1/04

## ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL, EL DIA 21 DE ENERO DE 2.004.

En Puebla de la Calzada, siendo las VEINTE Horas del día VEINTIUNO de Enero de dos mil cuatro, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña ADELA CUPIDO GUTIÉRREZ, a la que asistieron los Concejales que a continuación se relacionan:

- Don Angel Rubio Fernández (PSOE)
- Don Juan Antonio González Gracia (PSOE)
- Dª Teófila Martínez Salguero (PSOE)
- Don Teodoro Gracia Jiménez (PSOE)
- Doña Purificación Rubio Fernández (PSOE)
- Don Rodrigo Perón Merino (PSOE)
- Doña Mª Auxiliadora Correa Zamora (PP)
- Don Ginés Bueno Sánchez (PP)
- Doña Olga Mª Rodríguez García (PP)
- Don Francisco Jerez Pilo (PP)
- Don Saturnino Coronado Lechón (IU-SIEX)

Dicha reunión tiene carácter Extraordinaria y se celebra en primera convocatoria.

No asiste por causa justificada a juicio de la Presidencia el siguiente Concejel:

- Don Juan José Sánchez Moreno (PP)

Asiste como Secretario de la Corporación Municipal, Don MANUEL MARTÍN CRESPO.

A continuación, declarada abierta la Sesión por la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar los puntos contenidos en el Orden del día de la convocatoria.

### 1º ORDEN DEL DIA.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Se da cuenta del Acta de la Sesión Extraordinaria del día 6 de Diciembre de 2.003 celebrada por el Pleno de esta Corporación Municipal, que fue aprobada por UNANIMIDAD por los miembros presentes en dicha Sesión.

DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

También se da cuenta del Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada el día **18 de Diciembre de 2003**, que también fue aprobada por **UNANIMIDAD** por los miembros presentes en dicha Sesión, estando todos de acuerdo en que se incluyera al final del segundo punto del orden del día "Revisión de Ordenanzas Fiscales", las votaciones específicas de cada uno de los grupos de la siguiente forma:

**"En lo referente a la subida de la Tasa por Distribución de Agua Potable, los miembros del PP e IU-SIEX manifestaron estar en desacuerdo con dicha subida.**

**En lo referente a la subida de la Tasa por la Recogida Domiciliaria de Basuras, el Grupo Municipal del PP manifestó que no estaba de acuerdo con la subida, y el miembro de IU-SIEX se abstuvo. "**

### **2º ORDEN DEL DIA.- EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE ACTIVIDAD NOGALES CARRILLO, S.L.**

Se da cuenta que en el Diario Oficial de Extremadura nº 4 de fecha 13 de Enero de 2004 se ha publicado la Resolución de 29 de Septiembre de 2003, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, referente a Expediente de Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Puebla de la Calzada, que contiene 10 Modificaciones puntuales. Entre dichas modificaciones se encuentra, entre otras, la especificada en el artículo VI.50.- Uso permitidos. **"g) Actuaciones destinadas a uso industrial del suelo, previa declaración favorable por el Ayuntamiento e informe del Organismo de la Administración competente en la materia objeto de la protección, del que se deduzca la no necesidad de la misma para la finca de que se trate. "**

Así pues, la Corporación, teniendo en cuenta que este Ayuntamiento tramitó un expediente de ampliación de actividad según acuerdo que se adoptó por este Pleno Municipal el día 28-9-2002, y que dicho expediente fue denegado por la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura mediante Resolución de 14 de Marzo de 2003, la Corporación por **UNANIMIDAD** adopta el acuerdo, en base a la nueva normativa urbanística, de **declarar favorable** la actuación propuesta de **destinar a uso industrial** mediante la **construcción de una Planta de Fabricación de Hormigón** en la Parcela nº 43 del Polígono 5 del Catastro de Rústica de este municipio, que ha sido promovida por la empresa Nogales Carrillo, S.L.

Se debe tener en cuenta que en la finca donde se pretende realizar esta actividad, ya fue autorizada la instalación de una Planta de Machaqueo y Clasificación de Aridos, mediante Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura de 3 de Marzo de 1999, una vez tramitado el oportuno expediente.

### **3º ORDEN DEL DIA.- CUENTA GENERAL 2.002.**

Se pone a la consideración del Pleno Municipal la **Cuenta General de ejercicio de dos mil dos**, con sus anexos, informe de la Intervención y de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, Empleo y Seguimiento y Control, que ha sido publicada en el "Boletín Oficial de la Provincia" núm. **216** de fecha 12 de Noviembre de 2.003, habiendo permanecido expuesta al público durante **QUINCE DIAS Y OCHO MAS**, sin que se hayan presentado reclamaciones de clase



0Q7047702



CLASE 8ª

alguna.

La Corporación tras breve deliberación del asunto, acordó aprobarla por **MAYORIA ABSOLUTA** con **SIETE** votos a favor de los miembros del Grupo del P.S.O.E. , **CUATRO** votos en contra del Grupo Municipal del P.P. y **UNA** abstención del Grupo Municipal I.U.-S.I.E.X. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Artº 193 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

Así mismo se adoptó el acuerdo de remitir copia de la misma a los Organismos procedentes.

**4º ORDEN DEL DIA.- OBRAS PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN 2004 (NÚM. 49 Y 50).**

Se da cuenta del escrito recibido de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz en el que comunica que en sesión Plenaria celebrada en el pasado mes de Noviembre, se procedió por parte de esa Diputación, a la aprobación del Plan Provincial de Cooperación 2004 en el que se encuentra incluido este Municipio y en el que se han efectuado una serie de ajustes.

En consecuencia con dicha comunicación, la Corporación Municipal adoptó los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Se aprueban definitivamente las siguientes inversiones:

❖ Nº obra.....: **49** Anualidad: **2.004** Plan: **PROVINCIAL** DE **COOPERACIÓN**

Denominación de la obra: **ACERADOS TRAMO AVDA. CARMEN AMIGO**

Aportación Estatal..... 33.250,00 €

Aportación Diputación ..... 19.950,00 €

Aportación Municipal ..... 13.300,00 €

**TOTAL OBRA ..... 66.500,00 €**

❖ Nº obra.....: **50** Anualidad: **2.004** Plan: **PROVINCIAL** DE **COOPERACIÓN**

Denominación de la obra: **ACERAR-PAVIM. C/ALBAICIN Y M. CRISTINA.**



|                             |                    |
|-----------------------------|--------------------|
| Aportación Estatal.....     | 31.853,50 €        |
| Aportación Diputación ..... | 19.112,10 €        |
| Aportación Municipal .....  | 12.741,40 €        |
| <b>TOTAL OBRA .....</b>     | <b>63.707,00 €</b> |

**SEGUNDO:** Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obras referidas, para realizarla:

- **POR CONTRATA**

El presente acuerdo fue adoptado por **UNANIMIDAD**.

**5º ORDEN DEL DIA.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE MEDALLA DE EXTREMADURA D. MIGUEL DEL BARCO GALLEGO.**

Visto el expediente que se tramita en este Ayuntamiento para proponer la concesión de la Medalla de Extremadura del año 2004 a D. Miguel del Barco Gallego, justificada en la extraordinaria trayectoria profesional, sobradamente atestiguada en el Currículum que consta en el mismo.

Considerando así mismo que D. Miguel del Barco Gallego viene haciendo gala de su extremeñidad, entusiasta defensa de su tierra y su cultura propiciando que Extremadura sea conocida en el mundo entero, siendo uno de los músicos extremeños más universales de todos los tiempos.

Una de las atribuciones más significativa de este Catedrático de Órgano Director del Real Conservatorio de Música de Madrid y Numerario de la Real Academia de las Letras y las Artes de Extremadura es la composición musical de Himno de Extremadura.

El Pleno del Ayuntamiento, por **UNANIMIDAD**, acuerda proponer a Presidente de la Comisión de la Medalla de Extremadura, Excmo. Sr. Consejero de Presidencia de la Junta de Extremadura, la **concesión al Llerenense D. Miguel del Barco Gallego de la Medalla de Extremadura del año 2004**, en base a los méritos que tiene y al extenso Currículum que posee, del que se da debida cuenta.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la Sesión de Orden de la Presidencia, cuando eran las VEINTE Horas y VEINTE Minutos, y de ella este Acta extendida en folios de papel timbrado del Estado, serie OQ, clase 8ª, comprendidos desde el número 0Q7047701 hasta el 0Q7047702, ambos inclusive, de los que yo, el secretario certifico.



LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

*Cupido*

Fdo. Adela Cupido Gutiérrez.



*[Handwritten signature]*



1

0Q7047703

CLASE 8ª

Nº 2/04

## ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL, EL DIA 31 DE ENERO DE 2.004.

En Puebla de la Calzada, siendo las DIEZ Horas y TREINTA Minutos del día TREINTA Y UNO de Enero de dos mil cuatro, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña ADELA CUPIDO GUTIÉRREZ, a la que asistieron los Concejales que a continuación se relacionan:

- Don Ángel Rubio Fernández (PSOE)
- Don Juan Antonio González Gracia (PSOE)
- Dª Teófila Martínez Salguero (PSOE)
- Don Teodoro Gracia Jiménez (PSOE)
- Doña Purificación Rubio Fernández (PSOE)
- Don Rodrigo Perón Merino (PSOE)
- Doña Mª Auxiliadora Correa Zamora (PP)
- Don Juan José Sánchez Moreno (PP)
- Don Ginés Bueno Sánchez (PP)
- Don Francisco Jerez Pilo (PP)
- Don Saturnino Coronado Lechón (IU-SIEX)

Dicha reunión tiene carácter Ordinaria y se celebra en primera convocatoria.

No asiste por causa justificada a juicio de la Presidencia la siguiente Concejales:

- Doña Olga Mª Rodríguez García (PP)

Asiste como Secretario de la Corporación Municipal, Don MANUEL MARTÍN CRESPO.

A continuación, declarada abierta la Sesión por la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar los puntos contenidos en el Orden del día de la convocatoria.

### **1º ORDEN DEL DIA.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Se da cuenta del Acta de la Sesión anterior, celebrada por el Pleno de esta Corporación Municipal el día 21 de Enero de 2004, que fue aprobada por MAYORIA

**ABSOLUTA LEGAL** por todos los miembros de la Corporación, excepto por Don Saturnino Coronado Lechón, único miembro del Grupo Municipal IU-SIEX, quien tras solicitar a la Corporación el poder cambiar su voto en el punto 2º del orden del día de la sesión mencionada en el que votó favorablemente y pretendió que se cambiara por una abstención; tras serle denegada su petición por improcedente, procedió a votar en contra la aprobación, por su parte, del mencionado acta.

## **2º ORDEN DEL DIA.- ADJUDICACIÓN SOBRENTE VIA PUBLICA.**

Se da cuenta del estado en que se encuentra el expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la adjudicación del sobrante situado en la calle Cruz, próximo a la esquina con la calle Calzada de esta localidad, ya que una vez comunicado a los dos vecinos colindantes la intención de este Ayuntamiento de adjudicar dicho sobrante, ambos han mostrado su interés por adquirirlo. Por ello, debe ser este Pleno Municipal quien fije las condiciones de la adjudicación, y por tanto se proponen las siguientes:

1ª.- Se procederá a la adjudicación de 117 m<sup>2</sup> de sobrante de vía pública que se valoran según tasación pericial, en 24 Euros el m<sup>2</sup>.

2ª.- Si los dos vecinos estuvieran interesados, les será adjudicado a cada uno 59 m<sup>2</sup>, es decir la mitad exacta del sobrante de vía pública.

3ª.- Si solamente estuviera interesado un vecino, le será adjudicado el total del sobrante de vía pública, es decir, los 117 m<sup>2</sup>.

4ª.- En cualquier caso el adjudicatario deberá solicitar licencia de obra en el plazo de dos meses desde que se le haya comunicado la adjudicación y deberá ejecutar las obras en un plazo máximo de un año.

5ª.- El/los adjudicatario/s deberán acompañar a la solicitud de licencia de obra Proyecto Técnico o Memoria Valorada, en la que se detalle una edificación al menos en planta baja y que se ajuste al entorno donde se pretende ubicar, debiendo obtener la conformidad de una Comisión Municipal.

6ª.- Las obras ejecutadas en dicho sobrante, serán objeto de tasación aparte y deberán ser liquidadas de forma independiente.

A continuación se procedió a debatir la propuesta presentada y posteriormente se procedió a su votación y fue aprobada por **UNANIMIDAD**, por lo que se deberá seguir la tramitación del expediente, teniendo en cuenta las condiciones que han sido aprobadas.

## **3º ORDEN DEL DIA.- EXPEDIENTE SEXPE-CORPORACIONES LOCALES (DECRETO 110/2002 DE 23 DE JULIO).**

Se expone a la consideración de la Corporación el Proyecto de obra o servicio de interés general y social denominado "**REFUERZO DE SERVICIOS SOCIALES CULTURALES Y DEPORTIVOS EN PUEBLA DE LA CALZADA**", que se ha



0Q7047704

CLASE 8.ª

elaborado en este Ayuntamiento de conformidad con el Decreto 110/2002, de 23 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de diversas líneas de actuación en materia de desarrollo y empleo local en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por el portavoz del Grupo Municipal PP Don Juan José Sánchez Moreno se preguntó que cuáles habían sido los datos que habían servido de base para solicitar la especialidad de los puestos de trabajo que se pretenden cubrir. La Sra. Alcaldesa le contestó que el proyecto lo había elaborado el Técnico en Promoción Industrial, quien lógicamente, había indagado cuáles eran los puestos de trabajo que con más urgencia necesitaba cubrir este Ayuntamiento y había incluido en el proyecto aquellos que consideraba más necesarios.

Una vez explicado suficientemente el contenido del Proyecto, la Corporación por **UNANIMIDAD** adoptó los siguientes acuerdos:

**1º.- Aprobar el proyecto** que sirve de base al presente expediente para que se solicite la subvención correspondiente.

**2º.- Adoptar este Ayuntamiento el compromiso de financiar la parte no subvencionada por la Junta de Extremadura**, con cargo al Presupuesto Municipal.

**3º.- Declarar que esta Entidad no ha percibido ninguna ayuda** que pueda concurrir con lo establecido en la normativa que se ha citado anteriormente.

A continuación el Concejal perteneciente al Grupo Municipal IU-SIEX, Don Saturnino Coronado Lechón hizo constar la conveniencia, a su juicio, de que en este tipo de expediente se incluyan peones de servicios múltiples para cubrir las plazas. Don Juan Antonio González le contestó que en estos expedientes se solicitan que las plazas sean cubiertas por profesionales especializados en sus respectivas materias, y que una vez concedida la subvención, es preceptivo formalizar la correspondiente demanda de empleo solicitando los profesionales. Posteriormente la Oficina de Empleo facilita una relación de candidatos, de entre los cuales el Ayuntamiento deberá proceder a cubrir las plazas vacantes.

#### **4º ORDEN DEL DIA.- CONOCIMIENTO RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.**

La Sra. Alcaldesa da cuenta de las Resoluciones de esta Alcaldía realizadas desde la Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Septiembre de dos mil tres, y que son las que a continuación se detallan:

- Resolución N° 71/03, de 30 de Septiembre, sobre contratación de trabajador para trabajos de limpieza y mantenimiento en la Casa de Cultura.

- Resolución N° 72/03, de 30 de Septiembre, sobre Licencias de Obras expedientes N°s 123/03 al 136/03.
- Resolución N° 73/03, de 15 de Octubre, sobre cambio de titularidad de la Plaza de Taxi n° 5.
- Resolución N° 74/03, de 17 de Octubre, sobre Licencias de Obras expedientes N°s 155/03 y 156/03.
- Resolución N° 75/03, de 17 de Octubre, sobre autorización Explotación Porcina.
- Resolución N° 76/03, de 24 de Octubre, sobre contratación de trabajador para tareas de Dinamización.
- Resolución N° 77/03, de 24 de Octubre, sobre Licencias de Obras expedientes N°s 137/03 al 154/03.
- Resolución N° 78/03, de 7 de Noviembre, sobre Licencias de Obras expedientes N°s 167/03 y 168/03.
- Resolución N° 79/03, de 11 de Noviembre, sobre Multas de Circulación Expediente N°s 104/03 al 108/03.
- Resolución N° 80/03, de 19 de Noviembre, sobre Licencias de Obras expedientes N°s 157/03 al 170/03.
- Resolución N° 81/03, de 19 de Noviembre, sobre concesión de placa de Vado Permanente en calle Herradores, n° 1.
- Resolución N° 82/03, de 19 de Noviembre, sobre concesión de acometida a red de saneamiento en calle Del Sol, n° 23.
- Resolución N° 83/03, de 19 de Noviembre, sobre concesión de placa de Vado Permanente en calle Pintor Murillo, n° 29.
- Resolución N° 84/03, de 19 de Noviembre, sobre concesión de acometida a red de saneamiento en calle Herradores, n° 11.
- Resolución N° 85/03, de 19 de Noviembre, sobre concesión de acometida a red de saneamiento en Avda. Carmen Amigo, n° 1.
- Resolución N° 86/03, de 19 de Noviembre, sobre concesión de acometida a red de saneamiento en calle Federico García Lorca, n° 14.
- Resolución N° 87/03, de 1 de Diciembre, sobre gratificaciones al personal funcionario, laboral y contratado.
- Resolución N° 88/03, de 3 de Diciembre, sobre segregación de finca urbana.
- Resolución N° 89/03, de 15 de Diciembre, sobre Licencias de Obras expedientes N°s 171/03 al 182/03.
- Resolución N° 90/03, de 15 de Diciembre, sobre Licencias de Obras expedientes N°s 183/03 al 191/03.
- Resolución N° 91/03, de 15 de Diciembre, sobre concesión de placa de Vado Permanente en calle San Juan n° 3.
- Resolución N° 92/03, de 15 de Diciembre, sobre concesión de placa de Vado Permanente en calle Lope de Vega, n° 2.
- Resolución N° 93/03, de 15 de Diciembre, sobre concesión de placa de Vado Permanente en calle Cervantes, n° 110.
- Resolución N° 94/03, de 19 de Diciembre, sobre anulación de Licencia de Obra, expediente n° 47/03.
- Resolución N° 95/03, de 22 de Diciembre, sobre concesión de Tarjeta de Estacionamiento de Minusválidos.
- Resolución N° 1/04, de 7 de Enero, sobre Multas de Circulación, expediente N°s 1/04 al 3/04.



0Q7047705

#### CLASE 8.<sup>a</sup>

- Resolución N° 2/04, de 7 de Enero, sobre concesión de placa de Vado Permanente en calle Padre Javier, nº 22.
- Resolución N° 3/04, de 12 de Enero, sobre contratación de trabajadores para realización de diversos trabajos.
- Resolución N° 4/04, de 15 de Enero, sobre concesión de Tarjeta de Estacionamiento de Minusválidos.
- Resolución N° 5/04, de 15 de Enero, sobre concesión de Tarjeta de Estacionamiento de Minusválidos.
- Resolución N° 6/04, de 30 de Enero, sobre Licencias de Obras, expedientes N°s 1/04 al 17/04.
- Resolución N° 7/04, de 30 de Enero, sobre concesión de placa de Vado Permanente en calle Calzada nº 16.

Al mismo tiempo la Sra. Alcaldesa fue dando explicaciones del contenido de las Resoluciones y contestando a las dudas que surgieron, quedando enterados los Sres. Asistentes.

#### 5º ORDEN DEL DIA.- INFORME DE LA ALCALDÍA.

En este apartado, la Sra. Alcaldesa procedió a informar a los Sres. Presentes sobre las siguientes cuestiones:

**A.-** Que actualmente se está procediendo a la contratación de 19 personas que realizarán el **Servicio de Ayuda a Domicilio** mediante un contrato a media jornada y se tiene previsto que empiecen a realizar sus funciones a finales del mes de Febrero.

**B.-** Da cuenta de la autorización que concedió a Don Tomás Dorado Carretero sobre **explotación porcina** de carácter familiar y de las medidas especiales que se adoptaron en dicho expediente para que no se produzcan molestias al vecindario.

**C.-** Explica que en el día de ayer se personaron en este Ayuntamiento responsables de Dirección Técnica y de la Empresa que se van a encargar de la ejecución de las obras de **"Adecuación Ambiental y Recreativa del Paraje Los Correderos"** y que dicha obra será iniciada en breve espacio de tiempo.

**D.-** Por último explica que en el Boletín Oficial del Estado se ha publicado la aprobación de la **obra del Desvío del Arroyo Cabrillas** y parece ser que el Ayuntamiento de Barbaño ha recurrido dicha aprobación y es posible que se demore un poco la ejecución de la obra. También sabe de un vecino de esta localidad que está haciendo gestiones en contra de la ejecución de dicha obra porque el nuevo

trazado del Arroyo afecta a una finca rústica de su propiedad y se considera perjudicado.

#### **6º ORDEN DEL DIA.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

El portavoz del Grupo Municipal PP Don Juan José Sánchez Moreno, pregunta por qué no se ha ensanchado la calle en el estrechamiento que se produce al final de la calle Concepción, aprovechando que se había demolido una casa antigua. La Sra. Alcaldesa le contesta que en las vigentes Normas Subsidiarias en este municipio, se encuentra especificada la alineación que afecta a esa zona y está señalada justo en la casa que se encuentra enfrente, que es donde hay que realizar el ensanche cuando llegue el momento.

El mismo Concejal preguntó a la Presidencia si se enteró de la posibilidad de poner el sueldo de los concejales igual que el suyo. La Sra. Alcaldesa le contestó que habló con la Directora General de Administración Local preguntándole por el asunto, y hasta la fecha de hoy no ha recibido ninguna contestación.

El mismo Concejal pregunta quién va a realizar el derribo de las casas que se encuentran en el recinto escolar de la calle Albaicín. La Sra. Alcaldesa le contesta que el derribo de dichas edificaciones ha sido adjudicado al contratista Don Francisco López Nogales.

El mismo Concejal pregunta por un local de propiedad municipal que se encuentra ubicado en la calle Calzada Romana. La Sra. Alcaldesa le contesta para qué utiliza dicho local este Ayuntamiento y además le da amplias explicaciones de la solicitud que formuló un vecino para adquirirlo y que naturalmente fue denegada porque en caso de que el Ayuntamiento adoptara el acuerdo de enajenar dicho bien tendría que ser mediante el sistema de subasta pública.

El portavoz del Grupo Municipal IU-SIEX, Don Saturnino Coronado Lechón pregunta por la ubicación del nuevo Centro de Salud y Especialidades que se tiene previsto construir. La Sra. Alcaldesa le contesta que dicho centro se tiene previsto construir en el mismo cruce Puebla-Montijo y le aclara que dichos terrenos se encuentran en término municipal de Montijo y que se tiene previsto que dicho centro se destine a consultas externas íntegramente.

El mismo Concejal pregunta sobre la denuncia que formuló un vecino ante este Ayuntamiento porque se le quemó un motor de riego. La Sra. Alcaldesa le contesta que supone que se le habrá dado parte al seguro y que seguirá el trámite correspondiente.

El mismo Concejal pregunta si se han modificado las normas de la A.E.P.S.A. porque casi todas las personas que entran a trabajar son mujeres. La Sra. Alcaldesa le contesta que no han cambiado las normas de la A.E.P.S.A., pero que como hay inscritas en la Oficina de Empleo más mujeres que hombres y la selección la realiza en la misma oficina siguiendo una serie de criterios, llega el momento en que las seleccionadas en la oferta de empleo son todas mujeres.



0Q7047706

CLASE 8ª

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanto la Sesión de Orden de la Presidencia, cuando eran las DOCE Horas, y de ella este Acta extendida en folios de papel timbrado del Estado, serie OQ, clase 8ª, comprendidos desde el número 0Q7047703 hasta el 0Q7047706 ambos inclusive, de los que yo, el secretario certifico.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA



*Adela Cupido*

Fdo: Adela Cupido Gutiérrez.



*[Signature]*

BOLETÍN DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



El Consejo de Administración de la Diputación de Badajoz, en su sesión de fecha de hoy, ha acordado aprobar el siguiente texto:

El Consejo de Administración de la Diputación de Badajoz, en su sesión de fecha de hoy, ha acordado aprobar el siguiente texto:

El Consejo de Administración de la Diputación de Badajoz, en su sesión de fecha de hoy, ha acordado aprobar el siguiente texto:

El Consejo de Administración de la Diputación de Badajoz, en su sesión de fecha de hoy, ha acordado aprobar el siguiente texto:

El Consejo de Administración de la Diputación de Badajoz, en su sesión de fecha de hoy, ha acordado aprobar el siguiente texto:

El Consejo de Administración de la Diputación de Badajoz, en su sesión de fecha de hoy, ha acordado aprobar el siguiente texto:

El Consejo de Administración de la Diputación de Badajoz, en su sesión de fecha de hoy, ha acordado aprobar el siguiente texto:



1  
0Q7047707

CLASE 8.ª



Nº 3/04

## ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL, EL DIA 16 DE FEBRERO DE 2.004.

En Puebla de la Calzada, siendo las DIECINUEVE Horas y TREINTA Minutos del día DIECISEIS de Febrero de dos mil cuatro, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña ADELA CUPIDO GUTIÉRREZ, a la que asistieron los Concejales que a continuación se relacionan:

- Don Ángel Rubio Fernández (PSOE)
- Don Juan Antonio González Gracia (PSOE)
- D<sup>ª</sup> Teófila Martínez Salguero (PSOE)
- Don Teodoro Gracia Jiménez (PSOE)
- Doña Purificación Rubio Fernández (PSOE)
- Don Rodrigo Perón Merino (PSOE)
- Doña M<sup>ª</sup> Auxiliadora Correa Zamora (PP)
- Don Juan José Sánchez Moreno (PP)
- Don Ginés Bueno Sánchez (PP)
- Doña Olga M<sup>ª</sup> Rodríguez García (PP)
- Don Saturnino Coronado Lechón (IU-SIEX)

Dicha reunión tiene carácter Extraordinaria y se celebra en primera convocatoria.

No asiste por causa justificada a juicio de la Presidencia el siguiente Concejel:

- Don Francisco Jerez Pilo (PP)

Asiste como Secretario de la Corporación Municipal, Don MANUEL MARTÍN CRESPO.

A continuación, declarada abierta la Sesión por la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar el único punto contenido en el Orden del día de la convocatoria.

**PUNTO UNICO.- NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE MESAS PARA ELECCIONES A CORTES GENERALES QUE TENDRÁN LUGAR EL DIA 14-03-2004.**

Por el Secretario se procede a dar lectura del Art. 26 de las Normas Electorales Vigentes pasándose a continuación a celebrar el sorteo público designándose los componentes de las Mesas Electorales de las Elecciones a Cortes Generales que se celebrarán el próximo día **catorce de Marzo**, resultando las personas que a continuación se detallan para los cargos y Mesas que también se indican:

**DISTRITO 1º, SECCION 1ª, MESA "UNICA"**

| <b>TITULARES :</b>                                | <b>D.N.I.:</b>    |
|---|-------------------|
| <b>Presidente: Don CARLOS DONAIRE SANCHEZ</b>     | <b>9.164.192</b>  |
| <b>1er. Vocal: Doña SILVIA RODRÍGUEZ CUMPLIDO</b> | <b>8.877.576</b>  |
| <b>2º Vocal: Don JACINTO MATAS MUÑOZ</b>          | <b>76.234.534</b> |

**SUPLENTES:**

|   |            |
|---|------------|
| De Presidente: Doña Antonia Ciudad Sánchez  | 9.196.762  |
| De Presidente: Doña Olga Mª Barreño Aunión  | 8.830.790  |
| De 1er. Vocal: Doña Mª Jesús Andrade Gracia | 80.068.287 |
| De 1er. Vocal: Don Francisco Vega Cupido    | 9.177.603  |
| De 2º Vocal: Doña Silvia Antúnez Cardona    | 76.254.169 |
| De 2º Vocal: Doña Manuela Cabo Campos       | 75.535.782 |

**DISTRITO 1º, SECCION 2ª, MESA "A"**

| <b>TITULARES :</b>                                | <b>D.N.I.:</b>    |
|---|-------------------|
| <b>Presidente: Doña MANUELA JUSTO PIÑERO</b>      | <b>9.191.266</b>  |
| <b>1er. Vocal: Don RAFAEL CANTARERO PRADO</b>     | <b>30.404.704</b> |
| <b>2º Vocal: Don JUAN ANTONIO ALFONSO ACEVEDO</b> | <b>8.764.125</b>  |

**SUPLENTES:**

|  |           |
|--|-----------|
| De Presidente: Doña Adela B. Álvarez Prada         | 9.190.566 |
| De Presidente: Doña Catalina Gragera Mantrana      | 9.188.482 |
| De 1er. Vocal: Don Juan Antonio Carrillo Belloso   | 9.179.104 |
| De 1er. Vocal: Doña Mª Ángeles Calamonte Domínguez | 8.806.988 |
| De 2º Vocal: Doña Matilde Hernández Martín         | 8.680.228 |
| De 2º Vocal: Don José Mª Gomez Valenzuela          | 9.170.309 |

as Norma  
eo públic  
es a Corte  
ultando la  
también s



CLASE 8.ª



0Q7047708

**DISTRITO 1º, SECCION 2ª, MESA "B"**

**TITULARES:**

**D.N.I.:**

|  |            |
|--|------------|
| Presidente: Doña ALICIA PINILLA UNION  | 76.218.319 |
| 1er. Vocal: Don JUAN P. MOLINA NARANJO | 9.200.787  |
| 2º Vocal: Don FERMIN MURILLO PINO      | 8.729.324  |

**SUPLENTE:**

|   |            |
|---|------------|
| De Presidente: Don Germán Sánchez Nieto           | 76.244.247 |
| De Presidente: Don José Antonio del Viejo Gragera | 9.177.818  |
| De 1er. Vocal: Doña Mª Gloria Lavado Ortiz        | 34.782.309 |
| De 1er. Vocal: Don David Trejo Rodríguez          | 76.248.982 |
| De 2º Vocal: Doña Mª Dolores Redondo Donaire      | 8.814.053  |
| De 2º Vocal: Don José Mendoza Coronado            | 76.249.098 |

**DISTRITO 2º, SECCION 1ª, MESA "A"**

**TITULARES:**

**D.N.I.:**

|  |            |
|--|------------|
| Presidente: Don MIGUEL A. HOLGUERA VIÑUELA | 8.846.441  |
| 1er. Vocal: Doña ANGELA GONZALEZ GERMAN    | 80.063.432 |
| 2º Vocal: Doña MACARENA HERRERA GALLARDO   | 76.248.286 |

**SUPLENTE:**

|   |            |
|---|------------|
| De Presidente: Doña Mónica Carmona Ramos        | 8.874.825  |
| De Presidente: Don Gaspar García Sáez           | 9.164.429  |
| De 1er. Vocal: Don Antonio de las Heras Gragera | 76.222.555 |
| De 1er. Vocal: Doña María Holguera Viñuela      | 8.842.479  |
| De 2º Vocal: Doña Joaquina Cupido Naranjo       | 76.243.803 |
| De 2º Vocal: Doña Ana V. Donaire Cumplido       | 76.248.343 |

**DISTRITO 2º, SECCION 1ª, MESA "B"**

| <b>TITULARES:</b>                        | <b>D.N.I.:</b> |
|--|----------------|
| Presidente: Don MAXIMINO LOMBARDO PINEDA | 76.209.665     |
| 1er. Vocal: Don MONTSERRAT NIEVES AUNION | 9.196.831      |
| 2º Vocal: Don PEDRO J. MONTERO SANCHEZ   | 9.187.668      |

**SUPLENTES:**

|  |            |
|--|------------|
| De Presidente: Don Francisco Sánchez Bautista  | 8.822.814  |
| De Presidente: Don Jesús Pérez Rangel          | 8.791.752  |
| De 1er. Vocal: Doña Diana I. Lechón Vicente    | 76.255.709 |
| De 1er. Vocal: Don Juan Francisco Pache García | 9.189.317  |
| De 2º Vocal: Don Alfonso Pizarro Cabo          | 76.239.187 |
| De 2º Vocal: Doña María Pinilla Correa         | 9.200.511  |

**DISTRITO 2º, SECCION 2ª, MESA "A"**

| <b>TITULARES:</b>                        | <b>D.N.I.:</b> |
|--|----------------|
| Presidente: Doña SONIA DELGADO GONZALEZ  | 80.063.411     |
| 1er. Vocal: Doña INMACULADA AMORES PARRA | 9.184.273      |
| 2º Vocal: Doña Mª LUISA GRAGERA LOPEZ    | 76.248.507     |

**SUPLENTES:**

|  |           |
|--|-----------|
| De Presidente: Doña Mª Inmaculada Aguilera Piedehierro | 9.185.715 |
| De Presidente: Don Manuel Guerrero Campos              | 9.198.237 |
| De 1er. Vocal: Don Francisco Javier Félix Álvarez      | 9.200.118 |
| De 1er. Vocal: Doña Catalina Cabo Aunión               | 8.776.492 |
| De 2º Vocal: Doña Mª Carmen Guerrero Gragera           | 9.184.593 |
| De 2º Vocal: Doña Alfonsa Alvarez Ferreira             | 8.876.529 |



CLASE 8ª



0Q7047709

DISTRITO 2º, SECCION 2ª, MESA "B"**TITULARES:****D.N.I.:**

|   |                   |
|---|-------------------|
| <b>Presidente:</b> Don Mª BELEN RAMON GARCIA    | <b>9.186.736</b>  |
| <b>1er. Vocal:</b> Don SERGIO SANCHEZ MIRANDA   | <b>80.063.385</b> |
| <b>2º Vocal:</b> Doña Mª ANGELES VIÑUELA GARCIA | <b>9.195.744</b>  |

**SUPLENTES:**

|  |            |
|--|------------|
| De Presidente: Doña Purificación Nevado Sánchez  | 8.818.134  |
| De Presidente: Doña Elsa Martín Rodríguez        | 9.195.935  |
| De 1er. Vocal: Doña Sonia Moreno Merino          | 80.065.150 |
| De 1er. Vocal: Doña Mª Concepción Pilo Rodríguez | 76.243.822 |
| De 2º Vocal: Don Juan Antonio Piedehierro Merino | 8.798.325  |
| De 2º Vocal: Doña Juana Mª Ramón Zamora          | 76.248.233 |

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanto la Sesión de Orden de la Presidencia, cuando eran las VEINTE Horas y TREINTA Minutos, y de ella este Acta extendida en folios de papel timbrado del Estado, serie OQ, clase 8ª, comprendidos desde el numero 0Q7047707 hasta el 0Q7047709 ambos inclusive, de los que yo, el secretario certifico.



LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo: Adela Cupido Gutiérrez.





1  
0Q7047710

CLASE 8ª



Nº 4/04

## ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL, EL DIA 16 DE FEBRERO DE 2.004.

En Puebla de la Calzada, siendo las VEINTE Horas y TREINTA Minutos del día DIECISEIS de Febrero de dos mil cuatro, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña ADELA CUPIDO GUTIÉRREZ, a la que asistieron los Concejales que a continuación se relacionan:

- Don Ángel Rubio Fernández (PSOE)
- Don Juan Antonio González Gracia (PSOE)
- Dª Teófila Martínez Salguero (PSOE)
- Don Teodoro Gracia Jiménez (PSOE)
- Doña Purificación Rubio Fernández (PSOE)
- Don Rodrigo Perón Merino (PSOE)
- Doña Mª Auxiliadora Correa Zamora (PP)
- Don Juan José Sánchez Moreno (PP)
- Don Ginés Bueno Sánchez (PP)
- Doña Olga Mª Rodríguez García (PP)
- Don Francisco Jerez Pilo (PP)
- Don Saturnino Coronado Lechón (IU-SIEX)

Dicha reunión tiene carácter Extraordinaria y se celebra en primera convocatoria.

Asiste como Secretario de la Corporación Municipal, Don MANUEL MARTÍN CRESPO.

A continuación, declarada abierta la Sesión por la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar los puntos contenidos en el Orden del día de la convocatoria.

### **1º ORDEN DEL DIA.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION DE FECHA 31-01-2004.**

Se da cuenta del Acta de la Sesión Ordinaria del día 31 de Enero de 2.004, celebrada por el Pleno de esta Corporación Municipal, que fue aprobada por **UNANIMIDAD** por los miembros presentes en dicha Sesión.

## 2º ORDEN DEL DIA.- MOCION DE PSOE SOBRE LEY DE DEPENDENCIA.

Por el portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E. Don Rodrigo Perón Merino se procedió a la lectura íntegra de la Moción que a continuación se transcribe y que se presenta como propuesta de acuerdo a adoptar por esta Corporación:

**“ El pleno municipal insta al Gobierno de la Nación a adoptar las medidas necesarias para corregir la situación de las personas dependientes en el conjunto del Estado de forma coordinada entre las administraciones de CC.AA. y Corporaciones Locales, se propone:**

1. "Impulsar iniciativas a favor de un seguro o protección específica que, dentro del ámbito de la Seguridad Social, proteja mediante prestaciones económicas directas y servicios sociales a cuantos, por enfermedad o minusvalía requieran con carácter habitual la ayuda a terceras personas. Tales iniciativas deben complementarse con un impulso decidido del Plan Gerontológico, ampliando notablemente sus recursos y armonizando y mejorando sus servicios en todo el ámbito estatal. La creación de una red socio-sanitaria básica facilitaría, además, la integración, racionalización y optimización de los recursos y servicio actualmente existentes".
2. "La protección de las personas dependientes, sean ancianos o personas con discapacidad permanente o transitoria, y con independencia de su edad, se sitúa como máxima prioridad, ya en el presente. El problema de la dependencia en España es especialmente grave por diversos factores. En primer lugar, por la deficiente infraestructura en servicios socio-sanitarios públicos, debido al diferencial entre la oferta y la demanda sociosanitaria y la inoperante coordinación entre el espacio social y el sanitario. Por otro lado con los cambios producidos en las estructuras familiares se ha debilitado la red de cuidados informales de las familias, persistiendo, sin embargo, la idea de que las situaciones de dependencia deben ser cubiertas solamente por éstas y, no obstante, son las propias familias las que empiezan a percibir que es y debe ser una contingencia de cobertura pública.

La contención durante los últimos años del gasto en servicios sociales en un contexto de mayor envejecimiento, tiene como consecuencia que el problema de la dependencia sea hoy mucho más grave que cuando se diseñó el Plan Gerontológico de 1991, manifiestamente incumplido a partir de 1994. Ante la inacción de las Administraciones Públicas, comienza a manifestarse una alternativa fuertemente privatista, complementada con intervenciones públicas a través del sistema fiscal.

No se pueden retrasar más las soluciones públicas a este problema y propone un Plan de Acción respecto a la dependencia que:

- A) Considere la protección a las personas dependientes como un derecho universal, exigible, y dentro del ámbito de la Seguridad Social, mediante una red que provea cuidados para la vida diaria y la atención sociosanitaria.



0Q7047711

CLASE 8ª

- B) Incremente la oferta pública de plazas en Centros de Día y Residencias Asistidas. Potencie especialmente la Ayuda a Domicilio de calidad y la Teleasistencia, promueve la creación de viviendas tuteladas y otros modelos residenciales alternativos, y proporcione recursos para conseguir que el domicilio habitual de estas personas reúna las condiciones necesarias de habitabilidad, confort y servicios suficientes que les permita el mayor nivel posible de autonomía personal.
- C) Comprometa al conjunto de las Administraciones Públicas a alcanzar los siguientes objetivos: 1) a corto plazo atender el 100 por 100 de las necesidades de las personas con dependencia grande y grave; 2) a medio plazo cubrir las necesidades de, al menos, el 75 % de las personas con dependencia moderada."

A continuación, la Sra. Alcaldesa Doña Adela Cupido, explica que el texto de la moción le ha sido facilitada por la Unión Regional de Jubilados y Pensionistas de UGT-Extremadura y su intención es hacerla llegar al Gobierno Central que se constituya con motivo de las próximas Elecciones que se celebran el próximo día 14 de marzo.

El portavoz del Grupo Municipal PP Don Juan José Sánchez Moreno procedió a contestar leyendo un documento que es del siguiente tenor literal:

" Se considera improcedente, la moción que se presenta en base a dos cuestiones fundamentales:

La primera es que se propone la "creación de un seguro" para cubrir la contingencia de dependencia. Ello, que puede resultar una fórmula válida para el futuro, resulta totalmente ineficaz para cubrir las necesidades presentes; pues si creamos la cobertura de tal contingencia mediante un seguro, de producirse el evento cubierto solamente se atenderían a las personas que hubieran cotizado tal cobertura, sin embargo en el momento actual no existe aseguramiento de tal contingencia por lo que la misma resultaría no cubierta.

La segunda es que en la misma se insta en exclusiva al Gobierno Central a adoptar una serie de medidas que se proponen. El Gobierno central ya ha adoptado en el marco de sus competencias medidas en protección de las situaciones de dependencia (INFORME ADJUNTO), mientras que las medidas que aún puede adoptarse se hayan en el campo de actuaciones de las competencias exclusivas de las comunidades autónomas." Se incorpora al expediente un informe sobre la pregunta oral relativa a: ¿ Qué ha hecho el Gobierno para atender a las familias con mayores dependientes?.



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

A continuación la Sra. Alcaldesa le aclara que cuando en la Moción se habla del "seguro o protección específica" no existe ningún pronunciamiento que discrimine a los que no han cotizado de los que si han cotizado a la Seguridad Social y que el tema no se le plantea solamente al Gobierno Central, sino en coordinación con otras Administraciones de las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales. En definitiva, lo que plantea la Moción es lo que figura por escrito en el texto de la misma, de forma específica y exclusiva.

El Concejal del IU-SIEX Don Saturnino Coronado manifiesta que no tiene muy claro el contenido de la Moción presentada por el PSOE, pero no obstante, apoya la misma.

Así pues sometido el asunto a votación, la Moción fue aprobada por **MAYORIA ABSOLUTA LEGAL**, con ocho votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales PSOE e IU-SIEX, y cinco votos en contra de los miembros del Grupo Municipal PP.

### **3º ORDEN DEL DIA.- MOCION DE IU-SIEX SOBRE MEDIDAS EN MATERIA DE TRAFICO.**

Se procedió a dar lectura íntegra de la Moción que es del siguiente tenor literal:

#### **" MOCION DE IZQUIERDA UNIDA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN.**

Ponemos en conocimiento de esta corporación, después de conversaciones mantenidas por parte de nuestro grupo con colectivos afectados por esta medida, la necesidad de restablecer las medidas anuladas en materia de tráfico en la calle CAROLINA CORONADO, en el tramo que ubica el colegio NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN y el patio alandaluz de los salones PIPOLL'S.

Como de todos es sabido recientemente se ha modificado el planteamiento de tráfico en esta calle, pasando de uno a dos sentidos de circulación, y limitando el aparcamiento, a una de las aceras de dicha calle.

Sabemos perfectamente del caos que se ocasiona en esta calle, coincidiendo sobre todo con la salida y entrada de los niños del colegio Nuestra Señora del Carmen. Pero por otra parte entendamos de la necesidad de esta calle para zona de aparcamiento, no olvidemos que es una zona requerida por parte de los padres de alumnos de este centro (algunos de fuera de nuestra localidad) así como por parte de los usuarios de los citados salones en determinados días y actos como pudieran ser bodas celebraciones etc.

Ofrecemos desde esta moción el grupo de gobierno un plan de actuación alternativo al actual para su consideración.

1º. Volver a indicar la calle en un solo sentido de circulación, si bien sería más interesante que este fuera en sentido con entrada desde la calle MARQUES DE LA VEGA.



0Q7047712

CLASE 8ª

2º. Derivar el tráfico que proceda desde la calle Moreno Nieto y Carolina Coronado, hacia la plaza con salida a Montijo por la calle de la iglesia.

3º. Volver a permitir el aparcamiento en los dos lados de la calle.

Pedimos por tanto con esta moción al equipo de gobierno se tenga en cuenta nuestras propuestas, y se tomen las medidas oportunas, a fin de una buena convivencia de nuestros vecinos y un mejor aprovechamiento de nuestros recursos.

En Puebla de la Calzada a 10 de Febrero del 2004."

La Sra. Alcaldesa tomó la palabra y en primer lugar hizo un repaso de la historia de la señalización de tráfico de la calle Carolina Coronado, en el que puso de manifiesto la conflictividad de regulación vial que ha supuesto siempre dicha calle y que fue una propuesta suya el que se regulara en dirección calle Puente a calle Marqués de la Vega. Continuó explicando que a partir de dicha regulación recibió en este Ayuntamiento la crítica por escrito de 400 vecinos, además de muchos amigos e incluso de sus propios compañeros, por lo que ha llegado a la conclusión de que la confundida era ella misma y que se debía de rectificar para mejorar la situación. Reconoce que a la regulación de dicha calle no se le puede dar una solución ideal que satisfaga a todos, pero permitiendo la circulación en ambos sentidos y restringiendo los aparcamientos en dicha calle, considera que se mejora sustancialmente y aclara que en ningún caso se pretende que el negocio de Hostelería que se lleva a cabo en dicha calle, se sienta perjudicado porque se hayan suprimido diez plazas de aparcamiento.

A continuación el portavoz del Grupo Municipal PP Don Juan José Sánchez manifestó que él podía dar su opinión personal sobre dicho asunto, ya que este tema no había sido debatido dentro de su grupo municipal y consideró que la actual regulación con doble circulación y restringiendo plazas de aparcamiento es más acertada que la anterior regulación y reconoció que la regulación de tráfico de dicha calle será siempre problemática.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanto la Sesión de Orden de la Presidencia, cuando eran las VEINTIUNA Horas y DOCE Minutos, y de ella este Acta extendida en folios de papel timbrado del Estado, serie OQ, clase 8ª, comprendidos desde el numero 0Q7047710 hasta el 0Q7047712 ambos inclusive, de los que yo, el secretario certifico.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA



*Adela Cupido*  
Dña. Adela Cupido Gutiérrez.



*[Signature]*

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

00704772



3. Volver a presentar el expediente en los plazos de la Ley.

4. Volver a presentar el expediente en los plazos de la Ley.

5. Volver a presentar el expediente en los plazos de la Ley.

6. Volver a presentar el expediente en los plazos de la Ley.

7. Volver a presentar el expediente en los plazos de la Ley.

8. Volver a presentar el expediente en los plazos de la Ley.

9. Volver a presentar el expediente en los plazos de la Ley.

10. Volver a presentar el expediente en los plazos de la Ley.





1  
007047713

CLASE 8ª

Nº 5/04



## ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA-URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL, EL DIA 12 DE MARZO DE 2.004.

En Puebla de la Calzada, siendo las DIECIOCHO Horas y TREINTA Minutos del día DOCE de Marzo de dos mil cuatro, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña ADELA CUPIDO GUTIÉRREZ, a la que asistieron los Concejales que a continuación se relacionan:

- Don Ángel Rubio Fernández (PSOE)
- Don Juan Antonio González Gracia (PSOE)
- Dª Teófila Martínez Salguero (PSOE)
- Don Teodoro Gracia Jiménez (PSOE)
- Doña Purificación Rubio Fernández (PSOE)
- Don Rodrigo Perón Merino (PSOE)
- Doña Mª Auxiliadora Correa Zamora (PP)
- Don Juan José Sánchez Moreno (PP)
- Don Ginés Bueno Sánchez (PP)
- Doña Olga Mª Rodríguez García (PP)
- Don Francisco Jerez Pilo (PP)
- Don Saturnino Coronado Lechón (IU-SIEX)

Dicha reunión tiene carácter Extraordinaria-Urgente y se celebra en primera convocatoria.

Asiste como Secretario de la Corporación Municipal, Don MANUEL MARTÍN CRESPO.

A continuación, declarada abierta la Sesión por la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar el único punto contenido en el Orden del día de la convocatoria.

### **PUNTO UNICO.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LA CALZADA SOBRE EL ATENTADO TERRORISTA EN MADRID.**

La Sra. Alcaldesa Doña Adela Cupido explica a los Sres. Asistentes a esta Sesión Extraordinaria-Urgente, que una vez que tuvo conocimiento de la perpetración del terrible atentado que tuvo lugar en Madrid en el día de ayer, procedió a ponerse en contacto con los portavoces de los grupos políticos con representación en este Ayuntamiento, a fin de organizar una Sesión del Pleno

Municipal en la que se hiciera constar de forma unánime la repulsa que sienten los partidos democráticos ante tan vandálicos sucesos y, acto seguido, procedió a dar lectura íntegra de la Declaración Institucional que es del siguiente tenor literal:

#### **“ DECLARACIÓN INSTITUCIONAL**

- El Excmo. Ayuntamiento de Puebla de la Calzada, como representante de los ciudadanos de nuestro municipio desea expresar, a través de esta Declaración Institucional, su condena más rotunda por el bárbaro y criminal atentado ocurrido en el día de ayer en Madrid.
- Deseamos dejar patente en este Pleno, nuestra conmoción, desolación y repulsa por la muerte de tantos inocentes, y expresar, al mismo tiempo, nuestra solidaridad más profunda y nuestras condolencias más sinceras a tantas familias que se han visto privadas de sus seres más queridos, así como trasladar nuestro consuelo y deseo de pronta recuperación a cuantos han sido heridos en esta vil hazaña.
- Ante estos crueles asesinos, que desean provocar la desunión de los demócratas, debemos reaccionar de la forma más clara y contundente potenciando la unidad de todos, mostrando nuestras más firmes convicciones democráticas, reafirmando nuestro inequívoco compromiso con la Constitución y con los valores que representa y rechazando de la forma más contundente cualquier tipo de terrorismo sea cual sea su origen.
- Es en situaciones tan execrables como ésta cuando, más que nunca, debemos reforzar los organismos e instituciones del Estado apoyando al Gobierno de la Nación y a los Cuerpos y Fuerzas de la Seguridad del Estado en aquellas medidas que adopten frente a este salvaje atentado.
- El Excmo. Ayuntamiento de Puebla de la Calzada quiere unirse a las manifestaciones que se realizarán en el día de hoy, para expresar su repulsa condenar este criminal atentado terrorista y solidarizarse con las víctimas y sus familiares.
- El Excmo. Ayuntamiento de Puebla de la Calzada se suma a los tres días de luto que el resto de Instituciones del Estado han declarado.
- Deseamos terminar esta declaración expresando nuestras honras a los fallecidos y reiterando nuestro afecto y solidaridad con los heridos, con sus familias ciudadanos pacíficos, en definitiva, que contribuyen día a día y de manera anónima a la consolidación de la democracia y al progreso de este país, y con la convicción más firme de que ningún acto terrorista supondrá un lastre para los valores democráticos en los que los ciudadanos españoles creemos con total firmeza.

**“Con las víctimas, con la Constitución,  
por la derrota del terrorismo”.**

Puebla de la Calzada, 12 de marzo de 2004”



0Q7047714

CLASE 8ª

Una vez terminada la lectura de la Declaración Institucional, tanto los Concejales presentes como el público asistente, irrumpieron en una serie de espontáneos aplausos, mostrando así la absoluta conformidad con el contenido de la declaración.

A continuación, el portavoz del Grupo Popular Don Juan José Sánchez plantea ante la Presidencia que recientemente se ha realizado una pintada ofensiva en la fachada de la sede de su partido y considera adecuado que se eviten malas interpretaciones y se procure calmar los ánimos de aquellos que quieren echar las culpas de lo ocurrido en el sitio equivocado. La Sra. Alcaldesa le contesta que ella considera que son actos de terrorismo aquellas acciones que se realizan en contra de los partidos democráticos que son precisamente los que defienden la libertad de las personas en una convivencia democrática y considera que los partidos democráticos deben estar unidos para poder hacer frente, con todas las fuerzas posibles, al terrorismo, y por lo tanto deben saber que cuentan con el apoyo del grupo municipal del PSOE de este municipio para no fomentar cualquier tipo de acto que vaya en contra de los partidos democráticos y constitucionales.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la Sesión de Orden de la Presidencia, cuando eran las DIECIOCHO Horas y CUARENTA Minutos, y de ella este Acta extendida en folios de papel timbrado del Estado, serie OQ, clase 8ª, comprendidos desde el numero 0Q7047713 hasta el 0Q7047714 ambos inclusive, de los que yo, el secretario certifico.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA



*Adela Cupido*  
Fdo: Adela Cupido Gutiérrez.



*[Handwritten signature]*

00704728



... de ...

... NACIONAL

... CLASE

... de ...



1

OQ7047715

CLASE 8ª

Nº 6/04

## ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL, EL DIA 27 DE MARZO DE 2.004.

En Puebla de la Calzada, siendo las DIEZ Horas del día VEINTISIETE de Marzo de dos mil cuatro, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña ADELA CUPIDO GUTIÉRREZ, a la que asistieron los Concejales que a continuación se relacionan:

- Don Juan Antonio González Gracia (PSOE)
- Dª Teófila Martínez Salguero (PSOE)
- Don Teodoro Gracia Jiménez (PSOE)
- Doña Purificación Rubio Fernández (PSOE)
- Don Rodrigo Perón Merino (PSOE)
- Doña Mª Auxiliadora Correa Zamora (PP)
- Don Ginés Bueno Sánchez (PP)
- Don Francisco Jerez Pilo (PP)
- Don Saturnino Coronado Lechón (IU-SIEX)

Dicha reunión tiene carácter Ordinaria y se celebra en primera convocatoria.

No asisten por causa justificada a juicio de la Presidencia los siguientes Concejales:

- Don Ángel Rubio Fernández (PSOE)
- Don Juan José Sánchez Moreno (PP)
- Doña Olga Mª Rodríguez García (PP)

Asiste como Secretario de la Corporación Municipal, Don MANUEL MARTÍN CRESPO.

A continuación, declarada abierta la Sesión por la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar los puntos contenidos en el Orden del día de la convocatoria.

### 1º ORDEN DEL DIA.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

En este apartado, solicitó el portavoz del Grupo Municipal IU-SIEX Don Saturnino Coronado Lechón que constara de forma expresa la votación de la Moción Medidas en materia de tráfico que fue debatida en la Sesión Extraordinaria

celebrada el día 16 de Febrero pasado, y que fue presentada por su grupo. La Sra. Presidenta, accediendo a lo solicitado, procedió a la votación de dicha Moción resultando que fue rechazada por doce votos en contra de los miembros de los grupos municipales PSOE y PP y con un voto a favor del miembro del grupo municipal IU-SIEX, a fin de que conste en Acta.

A continuación se procedió a votar las actas de las sesiones celebradas por este Pleno Municipal en Sesiones celebradas los días 16 de Febrero (Nº 3/04), 16 de Febrero (Nº 4/04) y 12 de Marzo (Nº 5/04), que fueron aprobadas por **UNANIMIDAD** por los miembros presentes en dichas sesiones.

### **2º ORDEN DEL DIA.- CONVENIO SERVICIO SOCIAL BASE AÑO 2.004.**

Se da cuenta del escrito recibido de la Dirección General de Servicios Sociales de la Consejería de Bienestar Social de la "Junta de Extremadura Nº 2004301000222 de 19 de Febrero de 2.004, en el que se remite borrador del **Convenio del Servicio Social de Base** conjunto para Torremayor y Puebla de la Calzada, durante el año 2.004.

Una vez estudiadas las cláusulas y los datos económicos que integran dicho Convenio, la Corporación por **UNANIMIDAD** adoptó los siguientes acuerdos:

- 1º.- Prestar su **aprobación** al Convenio de referencia.
- 2º.- Que se **reserven los créditos necesarios en el Presupuesto Municipal** de este Ayuntamiento en el año 2.004, para hacer frente a la aportación Municipal de Mantenimiento de dicho Convenio durante el año 2.004.
- 3º.- Facultar a la Sra. Alcaldesa Doña ADELA CUPIDO GUTIERREZ, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento **suscriba los documentos** que sean necesarios para la formalización del Convenio de referencia.

### **3º ORDEN DEL DIA.- OBRA Nº 167 DEL PLAN LOCAL DE SUBVENCIONES DE 2003.**

Se da cuenta del escrito recibido de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz en el que comunica que en sesión Plenaria celebrada el día 25 de Febrero de 2004, se procedió por parte de esa Diputación, a la modificación de la obra 167 del Plan Local 2003, por la obra nº 167 del mismo Plan.

En consecuencia con dicha comunicación la Corporación Municipal adoptó los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

Nº obra.....: **167**                      Anualidad: **2.003**                      Plan: **LOCAL**



0Q7047716

CLASE 8ª

Denominación de la obra: **DOTACIÓN DE SOLADO EN AVDA. CARMEN AMIGO (TRAMO A)**

|                            |                    |
|----------------------------|--------------------|
| Aportación Diputación..... | 44.471,25 €        |
| Aportación Municipal.....  | 11.117,81 €        |
| <b>PRESUPUESTO.....</b>    | <b>55.589,06 €</b> |

**SEGUNDO:** Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla:

- **POR CONTRATA**

El presente acuerdo fue adoptado por **UNANIMIDAD**.

**4º ORDEN DEL DIA.- PROGRAMA DE CIUDADES SALUDABLES.**

Se da cuenta que la Mancomunidad de Aguas de Montijo y Comarca ha suscrito un Convenio con la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura mediante el cual este municipio y los que forman la Mancomunidad, han pasado a integrarse en la **Red Extremeña de Ciudades Saludables y Sostenibles**.

También se explica que con fecha primero de este mes, ha empezado a trabajar en el proyecto el Técnico/Coordinador que ha sido seleccionado tras el correspondiente proceso selectivo y el primer objetivo que tiene para el presente es realizar un análisis de la situación de salud que permita planificar correctamente el desarrollo de las fases posteriores.

A cada miembro de la Corporación se le hace entrega de una documentación en la que se explica de forma más detallada el contenido del programa y se les anticipa que próximamente se les invitará a la presentación del programa para que participen en el mismo de forma activa, ya que los beneficios de el correcto desarrollo de este programa pueden ser muy beneficiosos para los miembros de la sociedad que se integra en los municipios de la Mancomunidad de Aguas de Montijo y Comarca.

**5º ORDEN DEL DIA.- EXPEDIENTE SOBRANTE VIA PUBLICA C/CALZADA, 42.**

En este apartado se informa a los Señores miembros de la Corporación que se medió a la notificación del acuerdo adoptado por este Pleno Municipal en Sesión celebrada el 31 de Enero pasado y ambos vecinos colindantes han

comunicado por escrito en las Oficinas Municipales su interés por adquirir el sobrante de vía pública de referencia, así pues la Corporación por **UNANIMIDAD** adoptó el acuerdo de **adjudicar a Don José Moruno Sánchez** la parte de sobrante vía pública que le resulta colindante con una extensión de **58,5 m<sup>2</sup>** y a **Don José Fernández Caparrós** el resto de dicho sobrante de vía pública, con una extensión de **58,5 m<sup>2</sup>**. Igualmente se acordó que se sigan los demás trámites del expediente tal y como se tiene acordado y se faculta a la Sra. Alcaldesa Doña Adela Cupido Gutiérrez para que suscriba y formalice los documentos que sean necesarios.

#### **6º ORDEN DEL DIA.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO AÑO 2.003.**

Se da cuenta del expediente de **Liquidación del Presupuesto Municipal Ordinario de 2.003** que ha sido aprobado por la Sra. Alcaldesa de esta Entidad, previo informe de la Intervención, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 174.4 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

#### **7º ORDEN DEL DIA.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.**

La Sra. Alcaldesa da cuenta de las Resoluciones de esta Alcaldía realizadas desde la Sesión Ordinaria celebrada el día 31 de Enero de dos mil cuatro, y que son las que a continuación se detallan:

- Resolución N° **8/04**, de 18 de Febrero, sobre contratación de trabajadores para realización de diversos trabajos.
- Resolución N° **9/04**, de 20 de Febrero, sobre exigencia de Responsabilidad Patrimonial.
- Resolución N° **10/04**, de 26 de Febrero, sobre bajas recursos gestionados por O.A.R.
- Resolución N° **11/04**, de 26 de Febrero, sobre cambio titularidad de nicho.
- Resolución N° **12/04**, de 4 de Marzo, sobre ayuda económica al Club Fútbol Femenino.
- Resolución N° **13/04**, de 4 de Marzo, sobre Licencias de Obras, expedientes N°s 18/04 al 37/04.
- Resolución N° **14/04**, de 11 de Marzo, sobre concesión de placa de Vado Permanente en calle Constitución nº 56.
- Resolución N° **15/04**, de 17 de Marzo, sobre Licencias de Obras, expedientes N°s 38/04 al 44/04.
- Resolución N° **16/04**, de 23 de Marzo, sobre contratación de un trabajador para el S.S.B.
- Resolución N° **17/04**, de 23 de Marzo, sobre subvención a la Asociación de la Cofradía de esta localidad.

Al mismo tiempo la Sra. Alcaldesa fue dando explicaciones del contenido de las Resoluciones y contestando a las dudas que surgieron, quedando enterados los Sres. Asistentes.

#### **8º ORDEN DEL DIA.- INFORME DE LA ALCALDÍA.**



0Q7047717

**CLASE 8.<sup>a</sup>**

En este apartado la Sra. Alcaldesa informa a los Señores presentes que con fecha 23 del los corrientes ha suscrito un **Contrato privado de Compraventa Civil** con **Don Felipe Augusto Maco** para la adquisición de la Finca nº 20 y 22 del catastro de rústica de este término municipal con una capacidad de Una Hectárea y Setenta Areas, que se destinarán a la ampliación del Cementerio Municipal y servicios complementarios.

También informa de que está pendiente de suscribir un **contrato** de similares características con **Doña Catalina Mantrana Ardila**, para la adquisición de parte de la parcela urbana sita en calle Nueva nº 1, de las cuales el Ayuntamiento abonaría 184 m<sup>2</sup> razón de 210,35 Euros/m<sup>2</sup>, comprometiéndose el Ayuntamiento a ejecutar por su cuenta el vial previsto en la normativa urbanística.

También informa que ha recibido una comunicación de la Dirección General de Administración Local en la que se requiere una serie de documentación relativa a los acuerdos municipales sobre "Dedicación exclusiva de miembros de la Corporación" y "Retribuciones de altos cargos" que adoptó este Pleno Municipal en Sesión celebrada el 9 de Julio de 2003, por haberse recibido en ese centro directivo con fecha 23-02-04 un escrito de denuncia del portavoz del Partido Popular de este Ayuntamiento Don Juan José Sánchez Moreno. La documentación requerida ha sido ya remitida a la Dirección General citada.

**9º ORDEN DEL DIA.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Doña M<sup>a</sup> Auxiliadora Correa Zamora pregunta sobre el sitio que ocupa un contenedor que está situado al final de la calle Calzada Romana y que entorpece la visión de los vehículos que se tienen que incorporar desde el lateral a la vía principal. Le contesta la Sra. Alcaldesa diciéndole que cuando se puso en ese preciso sitio se hizo con idea de que los vehículos que se incorporaran a la vía principal tuvieran que respetar el Stop, ya que antes había vehículos que no hacían el Stop y ponían en peligro tanto su seguridad como la de otros vehículos que circulan correctamente; no obstante considera que se puede estudiar la ubicación del contenedor e incluso ponerle una protección para que no se pueda mover del sitio adecuado.

La misma Concejala pregunta por un paso de peatones que existía en la calle Cabrilla. Le contesta la Sra. Alcaldesa diciéndole que efectivamente se pintó un paso de peatones precisamente cuando se abrió el "Bar de Juanjo" porque se utilizaba bastante, pero se puede estudiar ahora cuál es el sitio más adecuado en dicha calle.

La misma Concejala pregunta si el Ayuntamiento va a contratar a alguien para sustituir a los que están contratado con cargo al Fondo de Cooperación, que cumplen próximamente. La Sra. Alcaldesa le contesta que próximamente el Ayuntamiento procederá a realizar contrataciones según los correspondientes

La misma Concejal pregunta sobre los cortes en el suministro de la red de agua potable en el municipio, como la de Nochevieja y posteriores. La Sra. Alcaldesa le contesta que en Nochevieja hubo un corte en la red de suministro de agua potable porque se rompió la tubería general y además fue en un sitio muy complicado, recientemente se ha realizado un corte programado porque ha entrado en funcionamiento la nueva red general de suministro de agua potable y se han tenido que realizar los empalmes correspondientes en la nueva red. Aprovechó la ocasión para comunicar que con la entrada en funcionamiento de esta nueva red general se evitarán muchas averías, ya que los materiales utilizados son de alta calidad.

La misma Concejal pregunta si se va a hacer una guardería en las casas municipales que se han derribado recientemente en la calle Albaicín. La Sra. Alcaldesa le contesta que la intención es que cuando quede libre el edificio de las escuelas situado en esa misma calle, se destine la planta baja de dicho edificio a guardería infantil y la planta alta a actividades municipales y de asociaciones locales.

La misma Concejal pregunta por el contrato que tiene suscrito este Ayuntamiento con Don Saturnino Alvarez Chavero y Doña Manuela Martín Gutiérrez. La Sra. Alcaldesa le contesta que esas personas tienen suscrito un convenio de colaboración con el Ayuntamiento, que podrá examinar cuando venga a revisar el resto de la documentación que se está preparando para su examen.

La misma Concejal pregunta por la disponibilidad que tiene su grupo político en utilizar los despachos que se prepararon para dicho fin. La Sra. Alcaldesa le contesta que precisamente ahora la utilización de los mismos por su grupo político está complicado, ya que todos los despachos de la Casa Consistorial están ocupados. Actualmente están los AEDL, Técnico en Promoción Empresarial, Adecom-Lácara, Juzgado y diversos programas, por lo que hasta que el Ayuntamiento no se haga de nuevos espacios, no será posible poner despachos a disposición de los grupos políticos.

La misma Concejal pregunta que cuando estarán disponibles los documentos que solicitó examinar por escrito. Le contesta la Sra. Alcaldesa que están casi preparados y que se les citará próximamente.

La misma Concejal pregunta por qué no se ha convocado la Comisión de la Mujer. A esta pregunta le contestó la Concejal Doña Purificación Rubio Ferrández diciéndole que no ha dado prácticamente tiempo a preparar los asuntos porque se estaban desarrollando varias actividades y pensaron convocarla para después de los Carnavales.

El portavoz del grupo municipal IU-SIEX Don Saturnino Coronado Lechón plantea que ya que el Ayuntamiento no tiene déficit podía invertir en la construcción de unos servicios municipales en el Parque. La Sra. Alcaldesa recoge el ruego.

El mismo Concejal plantea que la calzada de la Calzada Romana sigue en malas condiciones. Le contesta la Sra. Alcaldesa diciéndole que la última entrevista que mantuvo ella con el Presidente de Confederación Hidrográfica del Guadiana asistió acompañada del Alcalde de Valdelacalzada, ya que dicha vía afecta a la comunicación entre ambas poblaciones y ambos le propusieron que si el Organismo llevaba a cabo los arreglos necesarios, posteriormente los Ayuntamientos se harían cargo del mantenimiento como una calle más de los respectivos municipios.



7

0Q7047718

CLASE 8ª

El mismo Concejal plantea que los vehículos circulan a velocidades excesivas por la Avda. Carmen Amigo y la calle Calzada Romana. La Sra. Alcaldesa le contesta que la construcción de la nueva rotonda en la intersección de la calle Concepción ha provocado que la velocidad de los vehículos que circulan por las vías citadas se haya reducido considerablemente y también hace la consideración de que hay muchos peatones que no respetan la señalización. En este apartado también interviene Don Ginés Bueno Sánchez diciendo que le consta que en dichas vías hay unos pasos de peatones debidamente señalizados y que con frecuencia no se respetan.

El mismo Concejal pregunta si los terrenos donde se pone la plaza de toros son del Ayuntamiento. La Sra. Alcaldesa le contesta que esos terrenos no han sido nunca del Ayuntamiento que ella recuerde, no obstante, sabe que son de varios propietarios y que recientemente lo han vendido a una empresa constructora con el fin de destinarlos a construir viviendas.

El mismo Concejal pregunta si se tiene previsto en invertir en arreglar caminos rurales. Le contesta la Sra. Alcaldesa diciéndole que recientemente se han arreglado los dos caminos rurales que se encontraban en peor situación de mantenimiento de este término municipal, con cargo a una subvención de la Junta de Extremadura y que son el Camino de Las Lavanderas y el Camino del Callejón. A parte se está tramitando un expediente a través de la Mancomunidad de Aguas de Montijo y Comarca para arreglar varios caminos en los municipios integrantes en la Mancomunidad, no obstante en lo referente al Camino de Las Avioneras le aclara que ese camino es propiedad de Confederación Hidrográfica del Guadiana y considerando que se encuentra en muy mal estado, ella misma ha propuesto al Presidente de dicho organismo que se suscriba un convenio entre las administraciones públicas en el que sea posible realizar un mantenimiento adecuado a todos los caminos, incluido el de Las Avioneras.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanto la Sesión de Orden de la Presidencia, cuando eran las DIEZ HORAS y CINCUENTA Y CINCO Minutos, y de ella este Acta extendida en folios de papel timbrado del Estado, serie OQ, clase 8ª, comprendidos desde el numero 0Q7047715 hasta el 0Q7047718 ambos inclusive, de los que yo, el secretario certifico.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA



*Adela Cupido*

Fdo: Adela Cupido Gutiérrez.



*[Signature]*



81770700



Faint, illegible text covering the majority of the page, likely bleed-through from the reverse side.





0Q7047719

CLASE 8ª



Nº 7/04

### ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL, EL DIA 13 DE MAYO DE 2.004.

En Puebla de la Calzada, siendo las VEINTE Horas del día TRECE de Mayo de dos mil cuatro, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña ADELA CUPIDO GUTIÉRREZ, a la que asistieron los Concejales que a continuación se relacionan:

- Don Angel Rubio Fernández (PSOE)
- Don Juan Antonio González Gracia (PSOE)
- Dª Teófila Martínez Salguero (PSOE)
- Don Teodoro Gracia Jiménez (PSOE)
- Doña Purificación Rubio Fernández (PSOE)
- Don Rodrigo Perón Merino (PSOE)
- Doña Mª Auxiliadora Correa Zamora (PP)
- Don Juan José Sánchez Moreno (PP)
- Don Ginés Bueno Sánchez (PP)
- Doña Olga Mª Rodríguez García (PP)
- Don Francisco Jerez Pilo (PP)
- Don Saturnino Coronado Lechón (IU-SIEX)

Dicha reunión tiene carácter Extraordinaria y se celebra en primera convocatoria.

Asiste como Secretario de la Corporación Municipal, Don MANUEL MARTÍN CRESPO.

A continuación, declarada abierta la Sesión por la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar el único punto contenido en el Orden del día de la convocatoria.

#### **PUNTO UNICO.- NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE MESAS PARA ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO QUE TENDRAN LUGAR EL DIA 13-06-2004.**

Por el Secretario se procede a dar lectura del Art. 26 de las Normas Electorales Vigentes pasándose a continuación a celebrar el sorteo público designándose los componentes de las Mesas Electorales de las Elecciones al Parlamento Europeo que se celebrarán el próximo día Trece de Junio, resultando las personas que a continuación se detallan para los cargos y Mesas que también se indican.

DISTRITO 1º, SECCION 1ª, MESA "UNICA"**TITULARES :****D.N.I.:**

|  |                     |
|--|---------------------|
| <b>Presidente:</b> Doña IRENE GARCIA RODRÍGUEZ | <b>76.248.461 B</b> |
| <b>1er. Vocal:</b> Doña CARMEN GALLEGO TREJO   | <b>9.205.452 R</b>  |
| <b>2º Vocal:</b> Doña ROSARIO PACHON CUELLAR   | <b>80.033.320 J</b> |

**SUPLENTE:**

|  |              |
|--|--------------|
| De Presidente: Doña Mª del Mar Antúnez Cardona       | 9.178.877 Z  |
| De Presidente: Don Juan Blas Trejo Melchor           | 8.787.038 A  |
| De 1er. Vocal: Doña Mª Jesús Barrena Carrillo        | 8.804.710 B  |
| De 1er. Vocal: Doña Isabel Sanguino Galván           | 76.243.909 J |
| De 2º Vocal: Doña Josefa Montes Piñero               | 76.222.527 K |
| De 2º Vocal: Doña Mª Concepción De Francisco Donaire | 76.248.362 G |

DISTRITO 1º, SECCION 2ª, MESA "A"**TITULARES :****D.N.I.:**

|   |                     |
|---|---------------------|
| <b>Presidente:</b> Don ANTONIO GARCIA RAMOS     | <b>76.244.346 J</b> |
| <b>1er. Vocal:</b> Don MANUEL BARRENA DOMÍNGUEZ | <b>8.813.868 S</b>  |
| <b>2º Vocal:</b> Doña JUANA GARCIA BARRETO      | <b>8.819.056 M</b>  |

**SUPLENTE:**

|  |              |
|--|--------------|
| De Presidente: Don Pedro García Calle                | 9.178.969 Z  |
| De Presidente: Don Toribio Fernández Naranjo         | 8.809.768 D  |
| De 1er. Vocal: Doña Mª Antonia Gragera Herrera       | 76.248.336 R |
| De 1er. Vocal: Doña Inmaculada González Nogales      | 9.177.493 X  |
| De 2º Vocal: Don Manuel Francisco Carrillo Rodríguez | 9.176.203 P  |
| De 2º Vocal: Doña Mª Raquel Ardila Castro            | 33.979.474 X |



007047720

CLASE 8ª

DISTRITO 1º, SECCION 2ª, MESA "B"

**TITULARES:**

**D.N.I.:**

|   |              |
|---|--------------|
| Presidente: Doña Mª TERESA LAZARO RICO      | 9.205.751 R  |
| 1er. Vocal: Don MIGUEL ANGEL VELIZ GONZALEZ | 80.063.324 W |
| 2º Vocal: Don ANDRES RUBIO CARRETERO        | 8.816.130 T  |

**SUPLENTES:**

|   |              |
|---|--------------|
| De Presidente: Don Francisco Miguel Piñero Romero | 9.164.640 Z  |
| De Presidente: Don Manuel Martínez Martínez       | 76.243.972 F |
| De 1er. Vocal: Don Juan José Murillo Torres       | 76.237.957 H |
| De 1er. Vocal: Doña Regina León Pérez             | 76.248.339 G |
| De 2º Vocal: Don Pedro Miguel Polo Chamorro       | 9.189.539 G  |
| De 2º Vocal: Doña Montserrat Parejo del Viejo     | 76.248.359 R |

DISTRITO 2º, SECCION 1ª, MESA "A"

**TITULARES:**

**D.N.I.:**

|  |              |
|--|--------------|
| Presidente: Don ANTONIO GRAGERA BARRIL     | 9.200.486 A  |
| 1er. Vocal: Doña Mª ELENA GRACIA CALAMONTE | 76.234.541 Y |
| 2º Vocal: Don MIGUEL ANGEL GARCIA DONAIRE  | 80.063.423 D |

**SUPLENTES:**

|   |              |
|---|--------------|
| De Presidente: Doña Elisa Isabel Gracia Rubio           | 76.248.482 D |
| De Presidente: Doña Antonia Josefa Carrillo Pérez       | 76.243.875 W |
| De 1er. Vocal: Don Francisco Hermenegildo Delfa Herrera | 9.200.613 S  |
| De 1er. Vocal: Doña Mª del Carmen Gragera Ramón         | 8.851.427 S  |
| De 2º Vocal: Doña Vanesa Chaparro Sánchez               | 80.071.719 W |
| De 2º Vocal: Doña Marina Corzo Rodríguez                | 76.254.285 Q |

DISTRITO 2º, SECCION 1ª, MESA "B"**TITULARES:****D.N.I.:**

|  |              |
|--|--------------|
| <b>Presidente:</b> Don FRANCISCO SANCHEZ BAUTISTA  | 8.822.814 Z  |
| <b>1er. Vocal:</b> Doña Mª INMACULADA RUBIO MORENO | 80.063.437 T |
| <b>2º Vocal:</b> Don BLAS LECHON CHAMIZO           | 76.171.950 K |

**SUPLENTES:**

|  |              |
|--|--------------|
| De Presidente: Don Manuel Rico Gragera         | 80.069.596 H |
| De Presidente: Don Lupicinio Vargas Gómez      | 76.243.952 X |
| De 1er. Vocal: Doña Mª del Carmen Pérez Arroyo | 76.248.862 K |
| De 1er. Vocal: Doña Mercedes Pinilla Correa    | 9.200.512 Y  |
| De 2º Vocal: Don Juan Luis Recio Delgado       | 8.799.363 T  |
| De 2º Vocal: Doña Eva María Sanguino Galván    | 9.202.886 B  |

DISTRITO 2º, SECCION 2ª, MESA "A"**TITULARES:****D.N.I.:**

|  |             |
|--|-------------|
| <b>Presidente:</b> Don FELIX CARRASCO LOZANO       | 8.695.747 E |
| <b>1er. Vocal:</b> Doña LEONOR CARREIRA NARANJO    | 9.177.000 T |
| <b>2º Vocal:</b> Doña Mª DOLORES AGUILERA ACEITUNO | 9.188.275 M |

**SUPLENTES:**

|  |              |
|--|--------------|
| De Presidente: Doña Juana Mª Esteban Flecha  | 76.243.923 G |
| De Presidente: Doña Juana Mª Gutiérrez Pérez | 9.170.111 B  |
| De 1er. Vocal: Don Damián Amores Parra       | 76.248.260 V |
| De 1er. Vocal: Don Bartolomé Dorado Gragera  | 8.759.165 Y  |
| De 2º Vocal: Don César Gómez Sánchez         | 8.875.175 G  |
| De 2º Vocal: Don Faustino González Cortés    | 9.176.791 K  |



5

0Q7047721

CLASE 8ª

DISTRITO 2º, SECCION 2ª, MESA "B"

**TITULARES:**

**D.N.I.:**

**Presidente: Don Mª EVA REYES MARTÍN**

**6.998.608 F**

**1er. Vocal: Don JUAN MENDEZ SANTOS**

**9.188.108 E**

**2º Vocal: Doña SONIA MORENO CARRETERO**

**9.204.415 E**

**SUPLENTES:**

De Presidente: Doña Mónica Rodríguez Fernández

9.189.357 Y

De Presidente: Doña Mª Angeles López Estévez

9.187.752 B

De 1er. Vocal: Doña Mª Belén Ramón García

9.186.736 F

De 1er. Vocal: Doña Eduardo Tejea Molina

9.195.930 R

De 2º Vocal: Doña Mª Inmaculada Parra Ramos

9.202.643 K

De 2º Vocal: Doña Rosario Redondo Coto

8.808.080 T

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanto la Sesión de Orden de la Presidencia, cuando eran las VEINTE Horas y VEINTICINCO Minutos, y de ella este Acta extendida en folios de papel timbrado del Estado, serie OQ, clase 8ª, comprendidos desde el numero 0Q7047719 hasta el 0Q7047721 ambos inclusive, de los que yo, el secretario certifico.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA



*Adela Cupido*

Fdo: Adela Cupido Gutiérrez.



*[Signature]*



1  
0Q7047722

CLASE 8.ª

Nº 8/04



## ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL, EL DIA 13 DE MAYO DE 2.004.

En Puebla de la Calzada, siendo las VEINTE Horas y TREINTA Minutos del día TRECE de Mayo de dos mil cuatro, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña ADELA CUPIDO GUTIÉRREZ, a la que asistieron los Concejales que a continuación se relacionan:

- Don Angel Rubio Fernández (PSOE)
- Don Juan Antonio González Gracia (PSOE)
- D<sup>a</sup> Teófila Martínez Salguero (PSOE)
- Don Teodoro Gracia Jiménez (PSOE)
- Doña Purificación Rubio Fernández (PSOE)
- Don Rodrigo Perón Merino (PSOE)
- Doña M<sup>a</sup> Auxiliadora Correa Zamora (PP)
- Don Juan José Sánchez Moreno (PP)
- Don Ginés Bueno Sánchez (PP)
- Doña Olga M<sup>a</sup> Rodríguez García (PP)
- Don Francisco Jerez Pilo (PP)
- Don Saturnino Coronado Lechón (IU-SIEX)

Dicha reunión tiene carácter Extraordinaria y se celebra en primera convocatoria.

Asiste como Secretario de la Corporación Municipal, Don MANUEL MARTÍN CRESPO.

A continuación, declarada abierta la Sesión por la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar los puntos contenidos en el Orden del día de la convocatoria.

### **1º ORDEN DEL DIA.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION DE FECHA 27-03-2004.**

Se da cuenta del Acta de la Sesión Extraordinaria del día 27 de Marzo de 2.004, celebrada por el Pleno de esta Corporación Municipal, que fue aprobada por UNANIMIDAD por los miembros presentes en dicha Sesión.



El Concejal de IU-SIEX Don Saturnino Coronado Lechón hizo constar su voto particular en el sentido de aclarar que estaba de acuerdo con el contenido del Acta,

pero mostró su desacuerdo con que se celebren sesiones de Pleno Municipal por las mañanas sean del tipo que sean.

### **2º ORDEN DEL DIA.- EXPEDIENTE DE 3 MODIFICACIONES PUNTUALES DE NN.SS. (INICIAL).**

Se da cuenta del expediente que se está tramitando de Modificaciones Puntuales de las NN.SS. de esta localidad que constan en el Proyecto redactado por el Arquitecto Don Antonio Cabezas Gómez y fechado en Abril de 2.004, en el que se especifican **TRES Modificaciones Puntuales** de las vigentes Normas Subsidiarias consistentes en lo siguiente:

**Primera:** Permitir un mayor fondo edificable en la zona calificada como Residencial Unifamiliar Intensiva (RUI), en los casos en que se permite realizar viviendas retranqueadas de la fachada, a efecto de no limitar el fondo de las edificaciones por culpa de adoptar retranqueos a la misma.

**Segunda:** Permitir las viviendas plurifamiliares en la zona calificada como Residencial Unifamiliar Intensiva (RUI), sin afectar en manera alguna a la edificabilidad de las parcelas y manteniendo la misma ocupación, anulando además uno de los artículos que permitía excepcionalmente la transformación de viviendas unifamiliares en plurifamiliares, al quedar éstas plenamente autorizadas.

**Tercera:** Desviar ligeramente hacia el "N" el vial que en la UA-7 discurre de Este a Oeste, a partir de la zona reflejada como equipamiento en su encuentro con la calle Cruz, motivado porque en el trazado actual, la conexión de dicho vial con la C/Cruz, se hace a través de una vivienda habitada y en la propuesta de modificación se hace a través de una nave sin uso, que ha sido adquirida por los futuros promotores de la ejecución de UA-7.

Tras breve deliberación, se adoptó el acuerdo por **UNANIMIDAD** de aprobar inicialmente el expediente de Modificaciones Puntuales de Normas Subsidiarias a que se ha hecho referencia; no obstante, los cinco miembros del Grupo Municipal PP se reservan su voto en lo que se refiere a la tercera propuesta hasta que comprueben documentalmente las gestiones que se han hecho.

### **3º ORDEN DEL DIA.- INDEMNIZACIONES Y ASIGNACIONES A MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.**

Se da cuenta del escrito recibido el 23 de Abril de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, en relación a la denuncia presentada por el portavoz del Grupo Municipal PP Don Juan José Sánchez Moreno, sobre indemnizaciones acordadas por este Pleno con fecha 9 de Julio de 2003, por las asistencias a sesiones de órganos colegiados establecida a favor de la Sra. Alcadesa, así como para el resto de los restantes miembros corporativos, al considerar que tal acuerdo podría infringir el ordenamiento jurídico.



0Q7047723

**CLASE 8ª**

El portavoz del Grupo Municipal PSOE Don Rodrigo Perón Merino explica que para adaptar el acuerdo municipal a los considerandos especificados en el escrito de referencia, su grupo municipal presenta la siguiente propuesta:

**SUBVENCIONES A GRUPOS:**

Cuota Fija: 60 Euros al Mes.  
Cuota Variable: 50 Euros por Concejal.

**ASISTENCIA EFECTIVA A PLENOS:**

55 Euros por Concejal no liberado asistente a la Sesión.

**ASISTENCIA EFECTIVA A COMISIONES INFORMATIVAS:**

40 Euros por Concejal no liberado asistente a la Sesión, sólo cobrará el Concejal designado en su momento por su grupo en la Comisión en cuestión.

**ASISTENCIA EFECTIVA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

55 Euros por Concejal y Sesión celebrada.

**Dª ADELA CUPIDO GUTIERREZ (ALCALDESA-PRESIDENTA):**

Liberación a tiempo parcial (media jornada) con la cantidad de 14.000 Euros brutos anuales (14 pagas).

También explica que cuando un Concejal no puede asistir a una Sesión, podrá ser sustituido por otro de su mismo grupo y este último tendrá derecho a voz en la sesión, pero no tendrá derecho a voto ni a cobrar indemnización por asistencia. La consignación de los Altos Cargos sufrirá un ligero ascenso y ha calculado que el gasto total anual por dicho concepto ascenderá a la cantidad de 76.000 € aproximadamente.

Doña Mª Auxiliadora Correa Zamora manifiesta que no entiende por qué no se puede sustituir a un compañero con todos los derechos. Le contesta Don Juan Antonio González diciéndole que por un motivo de eficacia resulta más conveniente que asista el Concejal designado para tratar los temas de la comisión a la que realmente pertenecen y a la que le podrá realizar el debido seguimiento. La Sra. Alcaldesa manifiesta que sobre este tema se puede realizar una propuesta y estudiarla.

Don Juan José Sánchez Moreno manifestó que entre unas cosas y otras el gasto de los altos cargos en este Ayuntamiento va a suponer sobre 6.000 € al mes, y esa cantidad le parece excesiva y además hace constar que no debe servir esta

nueva regulación para convocar sesiones a horas intempestivas, ya que considera que el grupo del PSOE, utilizando la prepotencia quiere imponer el horario de las sesiones para Comisiones y Plenos que más le conviene. Don Rodrigo Perón le contesta que una de las obligaciones de los Concejales es acudir a las sesiones y precisamente la cantidad que se cobra por asistencia a dichas sesiones lo es en concepto de indemnización para que no resulten perjudicados y que las sesiones se convocarán cuando se tengan que hacer y aquel Concejel que no pueda asistir a las sesiones, lo que debe hacer es no ocupar el cargo de concejal. Don Saturnino Coronado solicita que el horario de las sesiones sea flexible, aunque hace constar que si no queda más remedio asistirá a las horas fijadas, pues se ha marcado la meta de asistir a todo lo que se convoque, pero que mientras no acepten el resto de los grupos la propuesta de no cobrar sus indemnizaciones, el grupo de IU-SIEX continuará cobrando las asignaciones legales previstas.

A continuación se aclara que el objeto de este punto del Orden del día no es el horario de las sesiones, sino la de fijar las indemnizaciones y asignaciones a miembros de esta Corporación, y por tanto se somete a votación la propuesta presentada anteriormente.

Sometida a votación la propuesta, fue **aprobada por MAYORIA ABSOLUTA LEGAL** con el voto favorable de los siete miembros del Grupo Municipal PSOE. El grupo municipal PP también aprobó la propuesta excepto lo referente a la retribución de la Sra. Alcaldesa. Don Saturnino Coronado hizo constar que no estaba de acuerdo en nada de la propuesta.

#### **4º ORDEN DEL DIA.- INFORME DE LA ALCALDÍA.**

**PRIMERO:** La Sra. Alcaldesa informa a los Sres. Presentes que recientemente ha suscrito un contrato de oferta de aceptación formal de **compraventa de inmueble** con Doña Catalina Mantrana Ardila, para la adquisición por parte de este Ayuntamiento de 344 m<sup>2</sup> de la finca urbana situada en la **calle Nueva nº 1** de esta localidad, con el fin de que se desarrolle la Unidad de Actuación nº 12 especificadas en las vigentes Normas Subsidiarias. El precio total de la compraventa se establece en la cantidad de 38.704,40 € que corresponden a 184 m<sup>2</sup> a razón de 210,35 €/m<sup>2</sup> y el contrato queda supeditado a la aprobación por parte de este Pleno.

Una vez se procedió a la lectura íntegra del documento a que se ha hecho referencia y aclaradas las dudas que surgieron, se sometió el asunto a votación y fue **aprobado por UNANIMIDAD**, facultándose igualmente a la Sra. Alcaldesa para formalizar la documentación que fuera necesaria. El portavoz del grupo municipal de PP hizo constar que a su grupo le parecía un poco excesivo el precio pero, no obstante, lo aprobaban también.

**SEGUNDO:** Don Juan Antonio González da cuenta de la propuesta de **convenio con MAPFRE para realizar una campaña de Seguridad Vial** y explica el contenido del mismo. Una vez realizada las aclaraciones pertinentes, la Corporación adoptó el acuerdo por **UNANIMIDAD** de **aprobar** referido convenio.



5

0Q7047724

CLASE 8ª

Para terminar, la Sra. Alcaldesa se dirigió a la única persona del público que asistió a la sesión y que resultó ser Don Joaquín Silva Morro, marido de Dª Mª Auxiliadora Correa y que había estado grabando en vídeo todo el Pleno y le dijo que le hubiera gustado que hubiese pedido permiso a la Presidencia de la sala para realizar dicha grabación, ya que ella, con todo su cariño, se lo hubiera dado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanto la Sesión de Orden de la Presidencia, cuando eran las VEINTIUNA Horas y SEIS Minutos, y de ella este Acta extendida en folios de papel timbrado del Estado, serie OQ, clase 8ª, comprendidos desde el numero 0Q7047722 hasta el 0Q7047724 ambos inclusive, de los que yo, el secretario certifico.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA



*A. Cupido*

Fdo: Adela Cupido Gutiérrez.



*[Signature]*

ACTA



El día... de... de... en... a las... horas... se celebró en el... una reunión convocada por el Sr. Presidente...

Asistieron a la reunión los señores... y el Sr. Secretario... Se leyó y aprobó el acta de la anterior reunión...

Tras lo cual se procedió a la discusión y votación de los puntos del orden del día. En primer lugar se trató el punto primero...

ATENCIONES A LA PRESIDENCIA

El Sr. Presidente... El Sr. Secretario... El Sr. Vocal... El Sr. Vocal...

ORDEN DEL DIA

1.º... 2.º... 3.º... 4.º... 5.º...

Después de haberse leído y discutido el punto primero del orden del día, se procedió a la votación...

Concluyendo la reunión a las... horas, se levantó la sesión. En fe de lo cual se firmó el presente acta...



1  
0Q7047725

CLASE 8ª



Nº 9/04

## ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL, EL DIA 29 DE MAYO DE 2.004.

En Puebla de la Calzada, siendo las DIEZ Horas del día VEINTINUEVE de Mayo de dos mil cuatro, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña ADELA CUPIDO GUTIÉRREZ, a la que asistieron los Concejales que a continuación se relacionan:

- Don Angel Rubio Fernández (PSOE)
- Don Juan Antonio González Gracia (PSOE)
- Dª Teófila Martínez Salguero (PSOE)
- Don Teodoro Gracia Jiménez (PSOE)
- Doña Purificación Rubio Fernández (PSOE)
- Don Rodrigo Perón Merino (PSOE)
- Don Juan José Sánchez Moreno (PP)
- Don Ginés Bueno Sánchez (PP)
- Doña Olga Mª Rodríguez García (PP)
- Don Francisco Jerez Pilo (PP)
- Don Saturnino Coronado Lechón (IU-SIEX)

Dicha reunión tiene carácter Ordinaria y se celebra en primera convocatoria.

No asiste por causa justificada a juicio de la Presidencia el siguiente Concejel:

- Dª Mª Auxiliadora Correa Zamora (PP)

Asiste como Secretario de la Corporación Municipal, Don MANUEL MARTÍN CRESPO.

A continuación, declarada abierta la Sesión por la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar los puntos contenidos en el Orden del día de la convocatoria.

### **1º ORDEN DEL DIA.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION DE FECHA 13-05-2004.**

Se da cuenta de las dos Actas de las Sesiones Extraordinarias celebradas el **13 de Mayo de 2.004**, por el Pleno de esta Corporación Municipal, que fueron **aprobadas por UNANIMIDAD** por los miembros presentes en dichas Sesiones.

## 2º ORDEN DEL DIA.- EXPEDIENTE DE AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL.

Se expone a la consideración de la Corporación el Proyecto contratación de dos **Agentes de Empleo y Desarrollo Local**, que se ha elaborado en este Ayuntamiento de conformidad con el Decreto 110/2002, de 23 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de diversas líneas de actuación en materia de desarrollo y empleo local en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Una vez explicado suficientemente el contenido del Proyecto, la Corporación por **UNANIMIDAD** adoptó los siguientes acuerdos:

**1º.- Aprobar el proyecto** que sirve de base al presente expediente para que se solicite la subvención correspondiente.

**2º.- Adoptar este Ayuntamiento el compromiso de financiar la parte no subvencionada por la Junta de Extremadura**, con cargo al Presupuesto Municipal.

**3º.- Declarar que esta Entidad no ha percibido ninguna ayuda** que pueda concurrir con lo establecido en la normativa que se ha citado anteriormente.

Igualmente se adoptó el acuerdo de que en el caso de que sea concedida la subvención que se solicita, los Agentes de Empleo y Desarrollo Local se destinen a realizar trabajos de carácter comarcal y para ello, que sean cedidos a la Asociación para el Desarrollo de la Comarca de Lácara (ADECOM-LACARA), quien se encargaría de la financiación del 20% restante para completar la financiación de las contrataciones.

## 3º ORDEN DEL DIA.- ADHESIÓN A FELCODE.

La Sra. Alcaldesa explica que el Fondo Extremeño Local de Cooperación al Desarrollo (**FELCODE**) es una Asociación sin ánimo de lucro del que forman parte las dos Diputaciones Extremeñas y buen número de Ayuntamientos de esta Comunidad y se dedica a ejecutar proyectos de desarrollo local en países subdesarrollados. La aportación económica que deberá hacer este Ayuntamiento sería de diez céntimos de euro por habitante y año y la Sra. Alcaldesa-Presidenta propone que este Ayuntamiento pase a formar parte de dicha asociación en este año 2.004.

A continuación, y tras aclarar algunas dudas de los miembros de la Corporación, la Sra. Alcaldesa-Presidenta sometió el asunto a votación, resultando **aprobada la propuesta** por ocho votos a favor de los miembros del Grupo Municipal PSOE e IU-SIEX, y cuatro abstenciones correspondientes a los miembros del Grupo Municipal PP, que fueron justificados por su portavoz quién manifestó que la Junta de Extremadura cuenta ya con organismos que se ocupan de este tema.

## 4º ORDEN DEL DIA.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.



0Q7047726

CLASE 8.<sup>a</sup>

La Sra. Alcaldesa da cuenta de las Resoluciones de esta Alcaldía realizadas desde la Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Marzo de dos mil cuatro, y que son las que a continuación se detallan:

- Resolución N° 18/04, de 26 de Marzo, sobre prórroga de Licencia de Obras Expte. 27/2003.
- Resolución N° 19/04, de 29 de Marzo, sobre autorización instalación eléctrica en Parcelas nº 10 y 11 del Polígono 2.
- Resolución N° 20/04, de 29 de Marzo, sobre Multas de Circulación, expedientes N°s 4/04 al 9/04.
- Resolución N° 21/04, de 29 de Marzo, sobre anulación Multa de Circulación Expte. N° 5/04.
- Resolución N° 22/04, de 29 de Marzo, sobre contratación de un trabajador para trabajos de limpieza en Parques y Jardines.
- Resolución N° 23/04, de 1 de Abril, sobre Segregación de Finca Urbana sita en calle Los Silos nº 12 y 14.
- Resolución N° 24/04, de 7 de Abril, sobre Segregación de Finca Urbana en calle Los Silos nº 12 y 14 (Anula a la nº 23/04).
- Resolución N° 25/04, de 22 de Abril, sobre Licencias de Obras, expedientes N°s 45/04 al 59/04.
- Resolución N° 26/04, de 22 de Abril, sobre expediente de construcción de vivienda en UA-2..
- Resolución N° 27/04, de 23 de Abril, sobre autorización prácticas Autoescuela.
- Resolución N° 28/04, de 23 de Abril, sobre concesión de subvención al Grupo Musical "Coro Amadeus".
- Resolución N° 29/04, de 28 de Abril, sobre concesión de acometida de red de alcantarillado en calle Miguel de Unamuno nº 69.
- Resolución N° 30/04, de 28 de Abril, sobre concesión de acometida de red de alcantarillado en calle Badajoz nº 54.
- Resolución N° 31/04, de 3 de Mayo, sobre Segregación de Finca Urbana sita en calle Nueva nº 79.
- Resolución N° 32/04, de 4 de Mayo, sobre Licencia de Obras, expedientes N°s 60/04 al 76/04.
- Resolución N° 33/04, de 4 de Mayo, sobre contratación de trabajadores para realización de diversos trabajos.
- Resolución N° 34/04, de 4 de Mayo, sobre inicio de expediente de Cuenta General 2.003.
- Resolución N° 35/04, de 10 de Mayo, sobre concesión de subvención al Hogar de Pensionistas.
- Resolución N° 36/04, de 21 de Mayo, sobre sustitución de vehículo para Licencia Municipal de Taxi nº 3.
- Resolución N° 37/04, de 21 de Mayo, sobre Licencia de Obras, expediente N° 77/04.



Al mismo tiempo la Sra. Alcaldesa fue dando explicaciones del contenido de las Resoluciones y contestando a las dudas que surgieron, quedando enterados los Sres. Asistentes.

#### **5º ORDEN DEL DIA.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

El portavoz del Grupo Municipal del PP, Don Juan José Sánchez plantea la conveniencia de estudiar el horario de las comisiones y puso como ejemplo que en el día de ayer se había citado una comisión a las 11,30 Horas para informar sobre dos obras municipales. Le contestó la Sra. Alcaldesa diciéndole que se pensó que como a las 12 Horas se tenía que asistir a la apertura de pliegos para la adjudicación de una obra, se podía aprovechar para informar a los Sres. Concejales sobre las dos nuevas obras que se están preparando para su adjudicación.

La Concejala D<sup>a</sup> Olga M<sup>a</sup> Rodríguez puso de manifiesto el peligro que significa el que no se hayan terminado las obras de acerado en la esquina de la calle Concepción con Avda. Carmen Amigo. Le contestó Don Juan Antonio González diciéndole que se espera rematar ese pequeño espacio y otros con las bajas que se están consiguiendo en las obras.

El Concejal Don Saturnino Coronado pidió que se pusieran pasos de peatones en tres nuevos puntos de la Avda. Carmen Amigo para facilitar el paso y la seguridad de los mismos. La Sra. Alcaldesa le contesta diciéndole que actualmente hay muchos pasos de peatones en esa zona, pero que los vehículos no los respetan y por eso se procura ponerlos en sitios estratégicos que sean más fáciles de respetar por parte de los conductores.

El mismo Concejal pregunta que por qué se obliga a los que van en silla de ruedas a subir por la nueva rampa que se ha hecho en la Plaza de España. La Sra. Alcaldesa le explica que la Ley de Accesibilidad marca una serie de parámetros técnicos que son de obligado cumplimiento en los sitios públicos y la rampa de acceso a la plaza se ha ejecutado siguiendo la normativa que le es de aplicación y que lógicamente esa normativa no se ha aprobado por capricho ni para fastidiar sino para prevenir una serie de accidentes y para facilitar con seguridad el acceso a los minusválidos. Aprovechó también la Sra. Alcaldesa para decir que también se ha protegido la fuente con objeto de evitar accidentes.

El mismo Concejal planteó que por qué no se hacen unos servicios subterráneos en la plaza. La Sra. Alcaldesa le contesta que en la plaza no se ha planteado nunca el hacer unos servicios porque la Casa de la Cultura que está siempre abierta, está dotada de unos servicios adecuados suficientemente.

El mismo Concejal pregunta que qué hubiera sido si el cauce del Arroyo Cabrilla hubiera estado cegado cuando se ha producido la última gran tormenta que inundó gran parte de la población. La Sra. Alcaldesa le contestó que esta vez se había tenido suerte porque desde este Ayuntamiento se había solicitado la limpieza del cauce y la habían realizado. Don Saturnino considera que los colectores se deberían hacer más grande para que las calles no se inundaran y la Sra. Alcaldesa le contesta que el problema es que las casas antiguas se encuentran más bajas que las rasantes de las calles y cuando las tuberías de saneamiento entran en carga se inundan.



5

0Q7047727

CLASE 8ª

Don Juan Antonio González, manifestando que quería hacer un ruego, dijo que le gustaría que en las pruebas de acceso de personal, los representantes de los grupos municipales PP e IU-SIEX, no inciten a los aspirantes a pensar en que el proceso selectivo se va a realizar incorrectamente y formen parte del tribunal para garantizar la transparencia del proceso. La Sra. Alcaldesa también manifestó que le gustaría que los miembros del grupo popular se quedaran hasta el final en el proceso selectivo y se preocuparan de garantizar la claridad del mismo. Don Juan José Sánchez manifestó que para evitar todos esos problemas, se debería tener una reunión previa entre los componentes del tribunal para preparar los exámenes y de esta forma evitar susceptibilidades.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanto la Sesión de Orden de la Presidencia, cuando eran las ONCE Horas , y de ella este Acta extendida en folios de papel timbrado del Estado, serie OQ, clase 8ª, comprendidos desde el numero 0Q7047725 hasta el 0Q7047727 ambos inclusive, de los que yo, el secretario certifico.



LA ALCALDESA-PRESIDENTA

*Adela Cupido Gutiérrez*

Fdo. Adela Cupido Gutiérrez.



*[Signature]*



Faded text, likely the beginning of a report or document, containing statistical data and introductory paragraphs.

Second section of faded text, possibly detailing specific findings or conclusions from the statistical analysis.

Third section of faded text, likely concluding remarks or a summary of the document's content.

1  
007047728

CLASE 8.ª



Nº 10/04

## ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL, EL DIA 7 DE JULIO DE 2.004.

En Puebla de la Calzada, siendo las VEINTE Horas y TREINTA Minutos del día SIETE de Julio de dos mil cuatro, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña ADELA CUPIDO GUTIÉRREZ, a la que asistieron los Concejales que a continuación se relacionan:

- Don Angel Rubio Fernández (PSOE)
- Don Juan Antonio González Gracia (PSOE)
- Dª Teófila Martínez Salguero (PSOE)
- Don Teodoro Gracia Jiménez (PSOE)
- Doña Purificación Rubio Fernández (PSOE)
- Don Rodrigo Perón Merino (PSOE)
- Doña Mª Auxiliadora Correa Zamora (PP)
- Don Juan José Sánchez Moreno (PP)
- Don Ginés Bueno Sánchez (PP)
- Doña Olga Mª Rodríguez García (PP)
- Don Francisco Jerez Pilo (PP)
- Don Saturnino Coronado Lechón (IU-SIEX)

Dicha reunión tiene carácter Extraordinaria y se celebra en primera convocatoria.

Asiste como Secretario de la Corporación Municipal, Don MANUEL MARTÍN CRESPO.

A continuación, declarada abierta la Sesión por la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar los puntos contenidos en el Orden del día de la convocatoria.

### 1º ORDEN DEL DIA.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Se da cuenta del Acta de la Sesión anterior, la cual fue aprobada por **MAYORIA ABSOLUTA LEGAL**, con el voto favorable de doce miembros de la Corporación y el voto en contra del Concejales de IU-SIEX Don Saturnino Coronado, quien manifestó que no la aprobaba porque se había celebrado por la mañana.



## **2º ORDEN DEL DIA.- DECRETO 439/2004 SOBRE TELEVISIÓN LOCAL.**

El artículo 3.1 de la Ley 41/1995, de 22 de diciembre, de televisión local por ondas terrestres, modificada por la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, establece que corresponde al Gobierno la aprobación del Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Local.

Mediante el Real Decreto 439/2004, de 12 de marzo (B.O.E. núm. 85, de 8 de abril), se aprueba el Plan técnico nacional de la televisión digital local, estableciéndose en el artículo 8 del Plan los canales múltiples adjudicados en cada demarcación, con expresión entre otros, del ámbito de cobertura y de la potencia radiada aparente máxima.

Teniendo en cuenta que la Ley 41/1995, de 22 de diciembre, de televisión local por ondas terrestres, en su artículo 9.1, establece que una vez aprobado el Plan técnico nacional de la televisión digital local, los municipios incluidos dentro de cada demarcación podrán acordar la gestión por sí de un programa de televisión con tecnología digital, dentro del múltiple correspondiente a la demarcación. Que la decisión de acordar la gestión directa de un programa de televisión digital deberá haber sido adoptada por el pleno de la corporación municipal. Y que en el supuesto de que el ámbito de cobertura del canal múltiple comprenda varios términos municipales, como sucede en todas la demarcaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el programa reservado para la gestión directa municipal será atribuido conjuntamente a los municipios incluidos en dicho ámbito de cobertura que así lo hubieran solicitado.

Considerando que, de conformidad con la Disposición Transitoria Segunda 3 de la citada Ley 41/1995, de 22 de diciembre, uno de los programas del canal múltiple puede ser de gestión municipal siempre que mediante el correspondiente acuerdo del pleno el Ayuntamiento del municipio que integre alguna de las demarcaciones establecidas en el Real Decreto 439/2004, manifieste su interés en la gestión directa del programa de televisión digital local dentro del plazo de tres meses a contar desde la aprobación del citado Plan técnico nacional de la televisión digital local.

Visto cuanto antecede, el Pleno de la Corporación por **UNANIMIDAD** adopta los siguientes acuerdos:

**Primero:** Manifiestar la voluntad y el interés del Ayuntamiento de Puebla de la Calzada, de gestionar directamente, y de forma compartida con el resto de municipios que lo hayan solicitado, un programa de canal múltiple: 46 de televisión digital local, correspondiente a la demarcación denominada: Badajoz (Referencia TL03BA).

**Segundo:** Dar traslado del presente Acuerdo a la Dirección General de Telecomunicaciones y Redes, Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, Junta de Extremadura (C/Romero Leal, 30, 06800-Mérida) y solicitar la correspondiente concesión.



0Q7047729

CLASE 8ª



**3º ORDEN DEL DIA.- CUENTA GENERAL 2.003.**

Se pone a la consideración del Pleno Municipal la **Cuenta General del ejercicio de dos mil tres**, con sus anexos, informe de la Intervención y de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, Empleo y Seguimiento y Control, que ha sido publicada en el "Boletín Oficial de la Provincia" núm. 101 de fecha 28 de Mayo de 2.004, habiendo permanecido expuesta al público durante **QUINCE DIAS Y OCHO MAS**, sin que se hayan presentado reclamaciones de clase alguna.

La Corporación tras breve deliberación del asunto, acordó aprobarla por **MAYORIA ABSOLUTA** con SIETE votos a favor de los miembros del Grupo del P.S.O.E. , CINCO votos en contra del Grupo Municipal del P.P. y UNA abstención del Grupo Municipal I.U.-S.I.E.X. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Artº 193 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

Así mismo se adoptó el acuerdo de remitir copia de la misma a los Organismos procedentes.

**4º ORDEN DEL DIA.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE NORMAS SUBSIDIARIAS (PROVISIONAL).**

Se da cuenta del expediente que se viene tramitando de Modificaciones Puntuales de NN.SS. vigentes en este Municipio, que fueron objeto de Aprobación Inicial por parte del Pleno Municipal de este Ayuntamiento, en Sesión celebrada el **trece de Mayo de dos mil cuatro** y cuyo Anuncio ha estado expuesto al público por periodo de UN MES, habiéndose publicado en el **Diario Oficial de Extremadura** núm. 64 de fecha 5 de Junio de 2.004, en el **Diario Regional HOY** de fecha 21 de Mayo de 2.004 y en el **Boletín Oficial de la Provincia** núm. 99 de fecha 26 de Mayo de 2.004, y durante el plazo de exposición al público no se ha presentado ninguna reclamación.

La Corporación tras el examen del expediente y previo breve debate del mismo, adoptó el acuerdo por **MAYORIA ABSOLUTA LEGAL** de proceder a la **Aprobación Provisional** de dicho expediente, acordándose también que se sigan los demás trámites hasta la aprobación definitiva del mismo.

El acuerdo se adoptó por Unanimidad de los miembros de la Corporación en lo referente a las Modificaciones Primera y Segunda de las propuestas; no obstante, con referencia a la Tercera Modificación propuesta en el expediente, el acuerdo fue adoptado favorablemente por OCHO votos que correspondieron a los miembros de los Grupos Municipales PSOE e IU-SIEX y con CINCO votos en contra de los miembros del Grupo Municipal PP, quienes justificaron su negativa a través del portavoz Don Juan José Sánchez Moreno, quien manifestó que consideraban que esa propuesta estaba mal hecha y no se había negociado suficientemente con la

propietaria de la casa afectada y la Modificación se había propuesto de forma precipitada y caprichosa. Don Juan Antonio González Gracia preguntó que a qué se refería cuando hablaba de que el expediente de modificaciones de NN.SS. se proponía de forma caprichosa y al conocer de que se refería al estrechamiento que se produce en la calle José Manuel Carrasco, alegó que los casos no son ni siquiera similares y que las NN.SS. deben ser un instrumento flexible que permitan desarrollar el urbanismo municipal y en el futuro se podrá juzgar el acierto o no de la decisión, ya que el cambio propuesto no tiene por qué significar que quede mal.

#### **5º ORDEN DEL DIA.- MOCION DE I.U. SOBRE PROBLEMÁTICA DEL SECTOR FRUTICOLA.**

Se procedió a dar lectura íntegra de la Moción que es del siguiente tenor literal:

#### **" AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.**

El grupo Municipal de IZQUIERDA UNIDA, solicita de este pleno el estudio y posterior aprobación si procede del siguiente punto.

#### **MOCION**

Es de todos ustedes bien sabido lo que el sector frutícola, supone para la economía de un número muy importante de familias de nuestro entorno, y especialmente de nuestro pueblo.

No ha sido este un año propicio para este sector, sino más bien todo lo contrario. Debido a la mala climatología que este año nos ha deparado, este sector ha visto mermada su capacidad de oferta de mano de obra, afectando de forma muy severa las economías familiares de aquellas familias que trabajan tanto en el entresacado como en la recogida de frutas, dándose como consecuencia sino una situación caótica si bastante preocupante.

Este grupo municipal solicita a esta corporación y en representación de ésta a su Presidenta que haga participe de esta iniciativa a todos los Ayuntamientos de la comarca afectados por esta situación, y juntos estudien y presenten a las Consejerías de Trabajo y Agricultura de la Junta de Extremadura un plan de empleo que venga de alguna forma a paliar esta situación.

Es por ello desde este momento nuestro grupo se pone a disposición para el estudio y aporte de soluciones a esta iniciativa.

En Puebla de la Calzada, a 7 de Junio del 2.004.

Fdº. Saturnino Coronado Lechón. Portavoz de Izquierda Unida."

A continuación el miembro del Grupo Municipal PSOE Don Juan Antonio González manifestó que su grupo va a apoyar la moción porque también está preocupado con los problemas que afectan al sector agrícola, pero quiere aclarar que el Plan de Empleo ya ha sido presentado a la Junta de Extremadura y en dicho



0Q7047730

CLASE 8ª

Plan se aborda la problemática del empleo con carácter general para Extremadura y para todos los sectores y una de las cuestiones que ya se nota con el cambio del Gobierno Central es el aumento de fondo para los expedientes de la AEPSA.

Tras breve debate sobre el asunto en el que se aclararon diversos aspectos sobre el tema, el Grupo Municipal del PP manifestó que también iba a apoyar la propuesta porque la consideraba coherente. Don Juan Antonio González manifestó que esperaba que el Plan de Empleo abordara una reconversión general para el sector agrícola en Extremadura y Don Saturnino Coronado manifestó que la moción presentada iba dirigida a una situación específica que se había producido en esta comarca concretamente y sobre el sector frutícola.

Así pues sometido el asunto a votación, la Moción fue aprobada por **UNANIMIDAD**, con el voto favorable de todos los miembros de la Corporación Municipal.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la Sesión de Orden de la Presidencia, cuando eran las VEINTIUNA Horas, y de ella este Acta extendida en folios de papel timbrado del Estado, serie OQ, clase 8ª, comprendidos desde el numero 0Q7047728 hasta el 0Q7047730 ambos inclusive, de los que yo, el secretario certifico.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA



*Adela Cupido*

Fdo: Adela Cupido Gutiérrez.



*[Signature]*

DEBERES

El presente documento tiene por objeto...

Y en consecuencia...

En virtud de lo anterior...

Se acuerda...

En consecuencia...

El presente documento...

En consecuencia...

Se acuerda...

En consecuencia...

El presente documento...

En consecuencia...

1  
0Q7047731

CLASE 8.ª

Nº 11/04



## ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL, EL DIA 4 DE AGOSTO DE 2.004.

En Puebla de la Calzada, siendo las VEINTE Horas del día CUATRO de Agosto de dos mil cuatro, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña ADELA CUPIDO GUTIÉRREZ, a la que asistieron los Concejales que a continuación se relacionan:

- Don Angel Rubio Fernández (PSOE)
- Don Juan Antonio González Gracia (PSOE)
- Doña Teófila Martínez Salguero (PSOE)
- Don Teodoro Gracia Jiménez (PSOE)
- Doña Purificación Rubio Fernández (PSOE)
- Don Rodrigo Perón Merino (PSOE)
- Don Ginés Bueno Sánchez (PP)
- Doña Olga M<sup>a</sup> Rodríguez García (PP)
- Don Francisco Jerez Pilo (PP)
- Don Saturnino Coronado Lechón (IU-SIEX)

Dicha reunión tiene carácter Extraordinaria y se celebra en primera convocatoria.

No asisten por causa justificada a juicio de la Presidencia los siguientes Concejales:

- Doña M<sup>a</sup> Auxiliadora Correa Zamora (PP)
- Don Juan José Sánchez Moreno (PP)

Asiste como Secretario de la Corporación Municipal, Don MANUEL MARTÍN CRESPO.

A continuación, declarada abierta la Sesión por la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar los puntos contenidos en el Orden del día de la convocatoria.

### 1º ORDEN DEL DIA.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Se da cuenta del Acta de la Sesión anterior, la cual fue aprobada por UNANIMIDAD.

## **2º ORDEN DEL DIA.- INSCRIPCIÓN REGISTRO PROPIEDAD "FINCA URBANA Nº 45 CALLE DERECHA".**

Se da cuenta que el inmueble de propiedad municipal situado en la calle **Derecha nº 45** de esta localidad se encuentra incluido en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento, pero no se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad, por lo que la Sra. Alcaldesa propone que se realice el oportuno expediente de inscripción en el Registro de la Propiedad de dicho bien municipal con la siguiente descripción:

**1º.- Naturaleza:** Finca Urbana sita en la calle **Derecha nº 45**, cuenta con una superficie de **1.077 m<sup>2</sup>** con una fachada a la calle de su situación de 13,20 m. y salida posterior a la Avda. de Carmen Amigo nº 62, por donde cuenta con una fachada de 14,70 m. Dispone de una superficie construida hacia la fachada de su situación de 290 m<sup>2</sup> en planta baja y de 180 m<sup>2</sup> en planta alta, en la fachada posterior cuenta con una nave de 70 m<sup>2</sup>. Todas estas construcciones se encuentran en estado ruinoso. Linda al Norte con calle Derecha, al Sur con Avda. de Carmen Amigo, al Este con el número 43 de la calle de su situación y al Oeste con el número 47 de la calle de su situación.

**2º.- La valoración** de la misma es de MIL SETENTA Y SIETE EUROS (1.077,00 €).

**3º.-** No consta el nombre de la persona o Corporación que la adquirió.

**4º.-** No consta el título de adquisición o el modo que fue adquirida.

**5º.-** No está afectada a servicio público. Es un bien patrimonial.

Previo breve deliberación del asunto, la Corporación por **UNANIMIDAD** adoptó el acuerdo de **aprobar** la propuesta de la Alcaldía facultándola al mismo tiempo para **realizar las gestiones oportunas que proceda y para inscribir en el Registro de la Propiedad el bien citado.**

## **3º ORDEN DEL DIA.- EXPEDIENTE A.E.P.S.A.**

Se da cuenta del expediente que se está tramitando correspondiente al A.E.P.S.A. año 2.004 en el cual, la Presidencia informa que se ha recibido una comunicación de fecha 21 de Junio de la Dirección Provincial del SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL en la que se transmite que la Comisión Provincial de Seguimiento de la A.E.P.S.A. en su reunión del día 10 de Junio ha acordado realizar una reserva de crédito a este Ayuntamiento por importe de **SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS EUROS (74.600,00 €)**, destinada a subvencionar la contratación de mano de obra desempleada.

A dicho efecto la Sra. Alcaldesa, presenta una Memoria Valorada redactada por el Técnico Municipal de la obra a realizar, cuyo resumen es el siguiente:

**OBRAS A REALIZAR: "URBANIZACIÓN POLÍGONO INDUSTRIAL CALLES CERVANTES Y DEL SOL".**



0Q7047732

**CLASE 8.ª**

En conjunto, el presupuesto de ejecución de material asciende a **NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y SEIS CENTIMOS (98.568,36 €)**.

**IMPORTA LA MANO DE OBRA:** SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS EUROS (74.600,00 €).

**IMPORTAN LOS MATERIALES:** VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y SEIS CENTIMOS (23.968,36 €).

El Pleno de la Corporación Municipal y, con el fin de dar cumplimiento en la forma que establece la O.M. de 2 de Marzo de 1.994 y del R.D. 939/97, por **UNANIMIDAD** adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobar la Memoria Valorada redactada por el Técnico Municipal, de fecha Julio de 2.004, por un importe total de **NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y SEIS CENTIMOS (98.568,36 €)**.

**Segundo.-** Solicitar de la "Junta de Extremadura", Consejería de Economía y Trabajo, una subvención de **VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS OCHENTA EUROS (22.380,00 €)**, equivalentes al treinta por ciento (30%) de la reserva de crédito realizada por la Comisión Provincial de Seguimiento del "A.E.P.S.A."

**Tercero.-** Que se una Certificación de este acuerdo al expediente de su razón para que sirva de base a esta petición, tanto al **I.N.E.M.** como a la "Junta de Extremadura".

Finalmente, acuerda el Pleno de esta Corporación Municipal que para dar cumplimiento con cuanto determina la Base Cuarta letra b) de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 2 Marzo de 1.994, no se solicite por parte de este Ayuntamiento subvenciones de clase alguna para idénticos fines de costes de mano de obra para los que se solicita la subvención de **SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS EUROS (74.600,00 €)** concedidas por la Comisión Provincial de Seguimiento del "A.E.P.S.A."

En todo caso, el Ayuntamiento se compromete a financiar la totalidad de los gastos que se originen en la adquisición de los materiales de dicha obra aún en el supuesto de que la "Junta de Extremadura" no concediera la parte que se solicita, así como el exceso de gastos que se originen en la mano de obra con respecto a la parte subvencionada por el **I.N.E.M.**, en cuyo caso se harían efectivas las aportaciones Municipales con cargo a la partida 121.611 del Presupuesto Municipal Ordinario del ejercicio actual.

**4º ORDEN DEL DIA.- MOCIONES DE I.U. SOBRE "NOMBRES DE VIAS PUBLICAS" Y "HORARIO HOGAR PENSIONISTAS".**

A) Se procedió a dar lectura íntegra de la Moción que es del siguiente tenor literal:

**" AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

El grupo municipal de IZQUIERDA UNIDA, solicita de este pleno el debate y posterior aprobación si procede del siguiente punto.

**MOCION**

En nuestro pueblo existen calles, avenidas, o plazas con nombre de vecin@s que destacaron en algún campo social, tales como Marqués de la Vega, Carmen Amigo, José Manuel Carrasco, Padre Javier, Obispo Fernández Conde, o franquistas como Conde Vallengano.

Incomprensiblemente, después de muchos años de gobierno de izquierda en nuestro pueblo, no existen estas calles, o avenidas que rindan homenaje a poblanchin@s progresistas que dedicaron en algunos casos esfuerzos y en otros algo más para conseguir de una modernización y consecución de servicios que ahora disfrutamos tod@s.

Para no perder la memoria histórica, y para que las generaciones actuales y venideras tengan presente quienes fueron estos grandes hombres y mujeres, proponemos que se les de nombre a algunas de nuestras vías, y como ejemplo proponemos:

JUAN ARDILA ROMO: Profesor de matemáticas, demócrata destacado miembro del Partido Republicano en Puebla en el último tercio del siglo XIX.

LUIS PEREZ CORZO: Ganadero y guarda rural a finales del siglo XIX, llegó a ser máximo dirigente del Centro Obrero de Puebla.

BENIGNO CALERO GARCIA: Industrial, Alcalde durante la II República.

ALONSO MARTÍN GALLARDO: Industrial, fue el primer alcalde durante la I República.

MANUELA ASENSIO PIÑERO: Trabajadora, llegó a ser presidenta de la Sociedad Obrera Femenina.

CATALINA VICENTA: Trabajadora, presidió el Coro de cantos de la Casa del Pueblo.

También podríamos destacar, FRANCISCO PARRA PIÑERO, MELITON GARAY, MANUEL LABADIÑO GARCIA, LORENZO ARDILA GARCIA, etc., entre otros.

Podríamos poner muchos más ejemplos pero creemos que como ejemplos los expuestos son suficientes.

Solicitamos de este pleno se tenga en consideración nuestra aportación y se apruebe esta MOCION.



5

0Q7047733

CLASE 8ª

En Puebla de la Calzada a 26 de Julio del 2004.



Fdo: Saturnino Coronado Lechón. Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida."

Acto seguido, la Sra. Alcaldesa Doña Adela Cupido manifiesta que ella misma ha facilitado los datos a Juan Carlos Molano para que lleve a cabo la investigación histórica de los nombres que ahora se proponen. Por otra parte manifiesta que en el año 1984, la Corporación de entonces adoptó el acuerdo de cambiar el nombre de las calles de esta localidad que tenían un especial sentido franquista y que normalmente se trataba de nombres de militares; se quedaron el nombre de otras calles que no tenían un marcado sentido político con objeto de no herir susceptibilidades personales.

Continuó diciendo que hoy día hay familias a las que no le gusta que públicamente se les reconozca de forma continuada la afinidad política que tuvieron sus antecesores y considera que en este aspecto la Corporación debe ser muy respetuosa; por otra parte, también plantea que cuando terminó el franquismo, hubo personas que dieron el primer paso en un sentido democrático, ocupando los cargos de Alcaldes y Concejales de este Ayuntamiento y que también merecen un homenaje.

La Sra. Alcaldesa dijo que está abierta a debatir este tema en profundidad y además antes de tomar determinaciones definitivas, considera que se debe consultar el asunto con las respectivas familias y tener muy en cuenta la opinión de las mismas y además considera que este asunto no hay que olvidarlo y por tanto quiere manifestar su reconocimiento personal y el de su grupo, de los hombre y mujeres que manifestaron sus profundas creencias en el momento concreto de la historia de España a la que se hace referencia, no obstante considera que eso es un aspecto de la moción presentada y otro aspecto es que no se debe ahondar en las heridas que aún no se encuentran cerradas y por las que manifiesta su profundo respeto.

El Concejel Don Saturnino Coronado manifestó que su grupo político no plantea la moción presentada como una represalia y tampoco considera que tenga que aplicarse de forma inmediata, por lo que cree que lo verdaderamente importante es que el asunto se tenga encima de la mesa para que en el momento oportuno se le aplique el reconocimiento que merece.

La Sra. Alcaldesa cuenta que en el edificio de la Iglesia Parroquial de esta localidad se encontraba una placa con una serie de nombres de personas que habían dado su vida en la última Guerra Civil Española y en su momento, la Corporación adoptó el acuerdo de sustituirla por una placa conmemorativo de todos los caídos en todas las guerras de España.

A continuación se sometió la **moción** a votación, resultando que la misma fue **aprobada** con ocho votos a favor que correspondieron a los miembros de los grupos políticos PSOE e I.U.-S.I.E.X. y tres abstenciones que correspondieron a los miembros del grupo municipal P.P.

**B)** Acto seguido, se procedió a dar lectura íntegra de la Moción que es del siguiente tenor literal:

#### **“ AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

El grupo municipal de IZQUIERDA UNIDA, solicita de este pleno el debate y posterior aprobación si procede del siguiente punto.

#### **MOCION**

Tenemos la obligación de comunicar a este pleno, lo que a nuestro entender esta siendo un abuso, y que se está llevando a cavo en el Hogar del Pensionista de nuestra localidad.

Varias personas nos han comentado que el horario en que se abre al público estas instalaciones no es el más indicado para nuestros mayores, ya que se está abriendo el citado hogar a las 12 PM en horario de mañana, por la tarde a las 5.30 PM.

Teniendo en cuenta que nuestro mayores utilizan estas instalaciones principalmente para echar la partida y tomarse el aperitivo, y que posteriormente regresan a sus domicilios para comer, (en torno a las 13 h) entendemos que es muy poco el tiempo que tienen para disfrutar de las citadas instalaciones.

Es por ello por lo que solicitamos de esta corporación, que tratándose de una instalación municipal, se tomen medidas y se apruebe en Pleno un horario que sea más flexible para nuestros mayores, y por tanto se haga respetar el citado horario.

En Puebla de la Calzada a 26 de Julio del 2004.

Fdo: Saturnino Coronado Lechón.

Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida.”

A continuación la Sra. Alcaldesa Doña Adela Cupido manifiesta que su grupo no va a aprobar la moción presentada porque ella conoce perfectamente el horario que tiene el Hogar de Pensionistas tanto en verano como en invierno y considera que es el más adecuado. Por otra parte, la Asociación de Pensionistas de esta localidad no ha presentado ninguna propuesta de cambio de horario en el Hogar de Pensionistas y ella considera que quien está legitimado es ésta Asociación para realizar las propuestas de mejoras, tanto de horario como de otras materias, ante este Ayuntamiento. También manifiesta que el grupo municipal IU-SIEX se ha hecho cargo de la opinión individual de algún interesado en esta materia que no cuenta con la representatividad suficiente dentro de la Asociación citada.

El Concejel Don Juan Antonio González manifestó que él mismo se había entrevistado con los miembros de la Junta Directiva de la Asociación de Pensionistas



7  
OQ7047735

CLASE 8ª

de esta localidad y ellos mismos le comunicaron directamente que les parecía correcto el horario actual de apertura al público que tiene el Hogar de Pensionistas y que son dos o tres personas, miembros de dicha Asociación, los que se quejan de dicho horario.

El Concejal Don Saturnino Coronado, manifestó que los miembros de la Junta Directiva de la Asociación de Pensionistas tendrán algún beneficio personal cuando están ahí ocupando esos cargos. La Sra. Alcaldesa invitó al Sr. Saturnino a que retirara la expresión que acababa de pronunciar, ya que consideraba que los miembros de la Junta Directiva de la Asociación de Pensionistas se merecían un respeto y una consideración por ocupar parte de su tiempo en procurar mejorar el interés general de su colectivo. El Concejal Don Saturnino Coronado manifestó que no retiraba la expresión aludida puesto que cuando él formulaba una afirmación, es porque tenía argumentos suficientes para mantenerla.

A continuación se sometió la **moción** a votación resultando que la misma fue **desestimada**, ya que el grupo municipal PSOE votó en contra con siete votos, el grupo municipal PP se abstuvo con tres votos y el grupo municipal IU-SIEX voto a favor con un voto.

#### **5º ORDEN DEL DIA.- MOCION DE P.P. SOBRE MANIFESTACIONES SR. RODRÍGUEZ IBARRA.**

Se procedió a dar lectura íntegra de la Moción que es del siguiente tenor literal:

“ D. JUAN JOSE SANCHEZ MORENO, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de PUEBLA DE LA CALZADA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82.4 y 97.7 del Real Decreto 2.568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y con el objeto de que sea incluida en el Orden del Día de la próxima Sesión Ordinaria que se celebre, presente la siguiente MOCION:

#### JUSTIFICACIÓN

1.- El Sr. Presidente de la Junta de Extremadura D. Juan Carlos Rodríguez Ibarra, en el Pleno de la Asamblea de Extremadura celebrado el pasado día 30 de junio sobre el Estado de la Región, estando en el uso de la palabra, provocó un grave hecho de naturaleza machista al verter su opinión sobre la utilización de las diputadas del Partido Popular.

2.- El subconsciente del Sr. Presidente de la Junta de Extremadura le traicionó, manifestando en voz alta el valor y lugar que le merece la mujer dentro de una Sociedad moderna y avanzada.

3.- La soberbia no puede ni debe dar derecho a ninguna persona y mucho menos al Presidente de la Junta a colocar a la mujer en una situación de sumisión ante nadie.

4.- Ningún favor se hace a la igualdad de trato y derechos entre sexos, cuando por personas de la cualificación del Presidente de la Junta se hace una utilización de género, en sentido negativo porque pone de manifiesto y exterioriza un convencimiento de falta de creencia en la igualdad entre hombre y mujer.

5.- Creemos que la violencia de género no es solo propinar palizas o agredir físicamente, sino también mantener y ejercer aptitudes vejatorias para con las mujeres, utilizando lenguaje machista y manifestando opiniones con connotaciones asociadas a la condición de mujer.

#### PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Mostrar la reprobación de las manifestaciones vertidas por el Sr. Rodríguez Ibarra en el Pleno de la Asamblea de Extremadura.

2.- Declarar intolerable toda manifestación que sea discriminatoria con la mujer, mucho más cuando ésta viene del más alto cargo en nuestra Comunidad Autónoma.

3.- Transmitir nuestro malestar y repulsa ante la Presidencia de la Junta, Asamblea de Extremadura, Congreso de los Diputados, la Dirección General de la Mujer y Asociaciones de Mujeres del Municipio.

Puebla de la Calzada, a 26 de Julio de 2.004.

EL PORTAVOZ."

A continuación la Sra. Alcaldesa Doña Adela Cupido preguntó a los miembros del grupo municipal PP que a qué manifestaciones concretas del Sr. Rodríguez Ibarra se refería la moción presentada, ya que ella había visto la intervención del Presidente la Junta y además había leído el Diario de Sesiones de la Asamblea de Extremadura y no se explicaba a qué manifestaciones concretas se refería la moción. El Concejal Don Ginés Bueno procedió a leer el siguiente párrafo manifestando que concretamente era al que se hacía referencia la moción y resultó del siguiente tenor literal:

" YO le daría, le daría, señor Floriano, un consejo de viejo, un consejo de viejo: el meter en los Grupos Parlamentarios la paridad entre hombres y mujeres no significa hacer que las mujeres de su Grupo tengan reservado el papel, por usted, de ser las personas que se levantan, que se mueven, que protestan, que hablan, que dan la bronca... (murmullos y aplausos), no debe ser eso, señor Floriano, no debe usted ... La mujer es tan digna ... Eso no es, esos no es ..."



0Q7047736

CLASE 8ª

A continuación la Sra. Alcaldesa manifestó que sacar de contexto un párrafo del discurso de la intervención del Sr. Rodríguez Ibarra estaba mal, ya que ella misma había sido Diputada y era conocedora de las instrucciones que recibía de su propio partido para respetar los debates y las intervenciones de los portavoces de los grupos políticos especialmente y entre esas instrucciones constaba especialmente la de no interrumpir ni dificultar las intervenciones de los ponentes con entradas, salidas, ruidos, faltas de atención, etc. Todo ello se puede comprobar con las llamadas al orden que se produjeron por parte de la Presidencia de la Cámara a los Diputados del PP. La Sra. Alcaldesa contó algunas anécdotas que le habían pasado a ella misma cuando había sido Diputada Regional y además manifestó que ella como mujer no se sentía representada por una Señora que pertenecía a la Cámara y que reiteradamente expresaba una falta de consideración y respeto hacia los demás.

A continuación se sometió a **votación la moción** presentada resultando que fue **desestimada** con siete votos en contra de los miembros del grupo municipal PSOE, una abstención del grupo municipal IU-SIEX y tres votos a favor de los miembros del grupo municipal PP.

#### 6º ORDEN DEL DIA.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

La Sra. Alcaldesa da cuenta de las Resoluciones de esta Alcaldía realizadas desde la Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de Mayo de dos mil cuatro, y que son las que a continuación se detallan:

- Resolución Nº **38/04**, de 1 de Junio, sobre contratación de dos trabajadores para trabajos de limpieza en Piscina Municipal.
- Resolución Nº **39/04**, de 2 de Junio, sobre Segregación de Finca Urbana sita en calle Calzada nº 29.
- Resolución Nº **40/04**, de 8 de Junio, sobre Segregación de Finca Urbana sita en el Polígono Industrial "Las Avioneras", parcela 11.
- Resolución Nº **41/04**, de 8 de Junio, sobre contratación de un trabajador para trabajos en Piscina Municipal.
- Resolución Nº **42/04**, de 9 de Junio, sobre Licencia de Obras, expedientes Nºs 78/04 al 86/04.
- Resolución Nº **43/04**, de 15 de Junio, sobre Licencia de Apertura de Establecimiento en calle Concepción nº 14.
- Resolución Nº **44/04**, de 21 de Junio, sobre concesión de Vado Permanente en calle Orellana nº 15.
- Resolución Nº **45/04**, de 21 de Junio, sobre concesión de acometida de red de saneamiento en calle Mª Auxiliadora nº 37.
- Resolución Nº **46/04**, de 24 de Junio, sobre Segregación de Finca Urbana sita en calle Derecha nº 15.
- Resolución Nº **47/04**, de 5 de Julio, sobre concesión de Tarjeta de Estacionamiento de Minusválidos.

- Resolución N° 48/04, de 6 de Julio, sobre Segregación de Finca Urbana sita en calle Nueva nº 79.
- Resolución N° 49/04, de 6 de Julio, sobre Licencia de Obras expediente 77/04.
- Resolución N° 50/04, de 6 de Julio, sobre Gratificaciones de trabajadores por trabajos realizados en Elecciones Generales y al Parlamento Europeo.
- Resolución N° 51/04, de 6 de Julio, sobre concesión de Vado Permanente en calle Cervantes nº 6.
- Resolución N° 52/04, de 7 de Julio, sobre autorización para canalización por la vía pública de red de baja y media tensión.
- Resolución N° 53/04, de 13 de Julio, sobre concesión de Vado Permanente en Avda. de la Encina nº 12.
- Resolución N° 54/04, de 13 de Julio, sobre Licencia de Obras, expedientes N°s 87/04 al 102/04.
- Resolución N° 55/04, de 21 de Julio, sobre concesión de acometida de red de saneamiento en calle Constantino Lázaro nº 11.
- Resolución N° 56/04, de 21 de Julio, sobre concesión de Vado Permanente en calle Constantino Lázaro nº 19.
- Resolución N° 57/04, de 23 de Julio, sobre concesión de Tarjeta de Estacionamiento de Minusválidos.
- Resolución N° 58/04, de 30 de Julio, sobre Multas de Circulación, expedientes N°s 10/04 al 24/04.

Al mismo tiempo la Sra. Alcaldesa fue dando explicaciones del contenido de las Resoluciones y contestando a las dudas que surgieron, quedando enterados los Sres. Asistentes.

#### **7º ORDEN DEL DIA.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

El Concejal Don Ginés Bueno manifiesta que le han comentado que se ha presentado un escrito firmado por los vecinos afectado por la obra que se está ejecutando actualmente de arreglo de Acerados en la Avda. Carmen Amigo. La Sra. Alcaldesa le contesta que efectivamente se ha presentado un escrito suscrito por vecinos afectados por dicha obra y también por vecinos a los que no les afecta dicha obra, al menos directamente, y que ya ha sido elaborado el informe técnico, por lo que se tiene previsto que mañana mismo se proceda a la contestación del mismo, explicándoles las medidas técnicas que se adoptan en el Proyecto para mejorar considerablemente aquel entorno; no obstante, se reconoce que la mayoría de las casas de aquella zona se encuentran muy bajas con respecto a la calzada y que las rasantes no se encuentran homologadas, por lo que no existe una solución perfecta para aplicar en dichas zonas, pero desde luego las medidas que se van a adoptar mejorarán considerablemente la situación de aquellos inmuebles.

El Concejal Don Saturnino Coronado manifiesta que la calle Miguel Hernández tiene un firme de calzada en muy malas condiciones y además los Acerados se encuentran también en muy mal estado. La Sra. Alcaldesa le contesta que efectivamente el estado de dicha calle es manifiestamente mejorable y que se procederá a su arreglo en el momento que lo permita la economía municipal.



0Q7047737

CLASE 8ª

El mismo concejal manifiesta que el paso de peatones que se encuentra en la calle José Manuel Carrasco se encuentra poco señalizado y que por ese motivo los vehículos no lo respetan. La Sra. Alcaldesa le contesta que se tiene previsto realizar una serie de paso de peatones elevados desde la calle Concepción hasta la calle Marqués de la Vega, con objeto de que sean más respetados por los vehículos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanto la Sesión de Orden de la Presidencia, cuando eran las VEINTIUNA Horas, y de ella este Acta extendida en folios de papel timbrado del Estado, serie OQ, clase 8ª, comprendidos desde el numero 0Q7047731 hasta el 0Q7047737 ambos inclusive, de los que yo, el secretario certifico.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA



*A. Cupido*

Fdo: Adela Cupido Gutiérrez.



*[Handwritten signature]*





0Q7047738

CLASE 8ª

**DILIGENCIA:** La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que el folio de papel timbrado del Estado de Clase 8ª, número **0Q7047734**, ha sido anulado por error, todo ello de conformidad con el apartado 4ª del Artº. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, texto articulado aprobado por Real Decreto 2.568/86 de 28 de Noviembre.

En Puebla de la Calzada, a 31 de Agosto de 2.004.



EL SECRETARIO

Fdº. MANUEL MARTIN CRESPO.





1  
0Q7047739

CLASE 8ª



Nº 12/04

## ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL, EL DIA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2.004.

En Puebla de la Calzada, siendo las VEINTE Horas y TREINTA Minutos del día TRES de Septiembre de dos mil cuatro, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña ADELA CUPIDO GUTIÉRREZ, a la que asistieron los Concejales que a continuación se relacionan:

- Don Angel Rubio Fernández (PSOE)
- Don Juan Antonio González Gracia (PSOE)
- Doña Teófila Martínez Salguero (PSOE)
- Don Teodoro Gracia Jiménez (PSOE)
- Doña Purificación Rubio Fernández (PSOE)
- Don Rodrigo Perón Merino (PSOE)
- Doña Mª Auxiliadora Correa Zamora (PP)
- Don Ginés Bueno Sánchez (PP)
- Doña Olga Mª Rodríguez García (PP)
- Don Francisco Jerez Pilo (PP)
- Don Saturnino Coronado Lechón (IU-SIEX)

Dicha reunión tiene carácter Extraordinaria y se celebra en primera convocatoria.

No asisten por causa justificada a juicio de la Presidencia el siguiente Concejel:

- Don Juan José Sánchez Moreno (PP)

Asiste como Secretario de la Corporación Municipal, Don MANUEL MARTÍN CRESPO.

A continuación, declarada abierta la Sesión por la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar los puntos contenidos en el Orden del día de la convocatoria.

### 1º ORDEN DEL DIA.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

da cuenta del Acta de la Sesión anterior, la cual fue aprobada por UNANIMIDAD.

**DIPUTACIÓN DE BADAJOZ**

**2º ORDEN DEL DIA.- OBRA Nº 520 DE INFRAESTRUCTURA E INSTALACIONES DEPORTIVAS INCLUIDA EN EL P.O.L. 2000-2006.**

Se da cuenta de la documentación recibida de la Excm. Diputación Provincial en la que se comunica que este Municipio ha sido incluido en el P.O.L. 2.000-2.006 del PLAN COMPLEMENTARIO PARA APLICACIÓN DE LA "RESERVA DE EFICACIA".

En consecuencia, por **UNANIMIDAD**, la Corporación adoptó los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Se aprueba la siguiente inversión:

Nº Obra: **520** Anualidad: 2000-2006 Plan: COMPLEMENTARIO P.O.L.

Denominada de la obra: **"INFRAESTRUCTURAS INSTALACIONES DEPORTIVAS"**.

Presupuesto y financiación:

- Aportación FEDER (A. Local)..... 55.215,92 Euros
- Aportación Diputación..... 7.887,99 Euros
- Aportación Municipal..... 15.775,97 Euros

**PRESUPUESTO..... 78.879,88 Euros**

**SEGUNDO:** Se acuerda que la obra se adjudique por la propia Diputación y en consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan y que finalmente se ajustarán según la liquidación de la obra.

La Corporación Municipal opta por la opción C para realizar el ingreso correspondiente a su aportación que consiste en el sistema que a continuación se describe:

**Opción C:** El Ayuntamiento autoriza a la Diputación y al Organismo Autónomo de Recaudación a detraer, de todos los pagos que el OAR realice al Ayuntamiento los importes de la aportación municipal de esta obra según las certificaciones que se vayan aprobando, y sin más requisitos que la comunicación al OAR por la Diputación, siendo ello sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convenidas.

**3º ORDEN DEL DIA.- OBRAS INCLUIDAS EN LA 1ª CONVOCATORIA DEL PRODER II.**

Por el Concejal Don Rodrigo Perón Merino se explica que la Junta Directiva de ADECOM-LACARA en Sesión Ordinaria celebrada el 17 de Mayo de 2.004.



0Q7047740

CLASE 8.ª

adoptó el acuerdo de aprobar las inversiones que a continuación se detallan, en las que figura como promotor el Ayuntamiento de Puebla de la Calzada y que corresponden a la primera convocatoria del PRODER II:

| Nº EXPEDIENTE | TITULO                              | INVERSIÓN | PORCENTAJE | AYUDA       |
|---------------|-------------------------------------|-----------|------------|-------------|
| 756.014       | Recinto Ferial                      | 168.000 € | 48,5 %     | 81.480 €    |
| 756.015       | Equipamiento Pabellón Polideportivo | 91.752 €  | 48,5 %     | 44.499,72 € |
| 756.028       | Adquisición de Local                | 150.000 € | 48,5 %     | 72.750 €    |

Una vez escuchadas las explicaciones dadas por el Sr. Concejal, se procedió a someter el asunto a votación, resultando que se aprobó por **MAYORIA ABSOLUTA LEGAL las inversiones propuestas** e igualmente se asumieron los compromisos inherentes a la convocatoria PRODER y se facultó a la Sra. Alcaldesa de este Ayuntamiento Doña Adela Cupido Gutiérrez a tramitar los correspondientes expedientes y a suscribir los documentos que se requieran.

El presente acuerdo se adoptó por ocho votos a favor que correspondieron a los miembros de los Grupos Municipales PSOE e IU-SIEX y con la abstención de cuatro votos que correspondieron a los miembros del Grupo Municipal PP, quienes justificaron su postura alegando que consideraban que se debería haber reunido una comisión para estudiar previamente el objeto de las solicitudes.

#### 4º ORDEN DEL DIA.- OBRA EN CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA PRODER II PARA ENTIDADES LOCALES.

El Concejal Don Rodrigo Perón Merino explica que la Junta Directiva de ADECOM-LACARA ha aprobado una convocatoria extraordinaria de Ayudas para Entidades Locales y propone que este Ayuntamiento solicite una ayuda para la **adquisición de un "Dumper-Barredora"** para destinarlo a servicios municipales varios, ya que la ayuda consiste en una cantidad fija de 30.000 Euros, por lo que lo que se rebase de esa cantidad, tendrá que ser a cargo de la respectiva Entidad.

A continuación se sometió el asunto a votación, resultando que la propuesta fue aprobada por **UNANIMIDAD**, aprobando igualmente asumir los compromisos inherentes a la convocatoria PRODER y facultar a la Sra. Alcaldesa de este Ayuntamiento Doña Adela Cupido Gutiérrez, a tramitar el correspondiente expediente y a suscribir los documentos que se requieran.

#### 5º ORDEN DEL DIA.- COMISIONES INFORMATIVAS MUNICIPALES.

Se da cuenta del escrito presentado en este Ayuntamiento por el portavoz del Grupo Municipal del PP Don Juan José Sánchez Moreno, con fecha 18 de Mayo de 2.004, en el que comunica el nombre de los Concejales incluidos en su Grupo Municipal y su pertenencia a las distintas Comisiones Municipales Informativas de este Ayuntamiento, en calidad de titular y suplentes de cada una de ellas.

A continuación la Sra. Alcaldesa propone que se adopte el acuerdo de que en el supuesto de que no puedan asistir el titular de una Comisión Municipal Informativa pueda ser sustituido por cualquier otro miembro de su mismo Grupo Municipal y tenga derecho a percibir igualmente las indemnizaciones que le correspondan.

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por **UNANIMIDAD**.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanto la Sesión de Orden de la Presidencia, cuando eran las VEINTIUNA Horas, y de ella este Acta extendida en folios de papel timbrado del Estado, serie OQ, clase 8ª, comprendidos desde el numero 0Q7047739 hasta el 0Q7047740 ambos inclusive, de los que yo, el secretario certifico.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA



Fdo: Adela Cupido Gutiérrez



Handwritten signature of the Secretary.



007047741

CLASE 8ª

Nº 13/04



## ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL, EL DIA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2.004.

En Puebla de la Calzada, siendo las VEINTE Horas del día VEINTITRES de Septiembre de dos mil cuatro, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña ADELA CUPIDO GUTIÉRREZ, a la que asistieron los Concejales que a continuación se relacionan:

- Don Angel Rubio Fernández (PSOE)
- Don Juan Antonio González Gracia (PSOE)
- Doña Teófila Martínez Salguero (PSOE)
- Don Teodoro Gracia Jiménez (PSOE)
- Doña Purificación Rubio Fernández (PSOE)
- Don Rodrigo Perón Merino (PSOE)
- Doña Mª Auxiliadora Correa Zamora (PP)
- Don Juan José Sánchez Moreno (PP)
- Don Ginés Bueno Sánchez (PP)
- Doña Olga Mª Rodríguez García (PP)
- Don Francisco Jerez Pilo (PP)
- Don Saturnino Coronado Lechón (IU-SIEX)

Dicha reunión tiene carácter Extraordinaria y se celebra en primera convocatoria.

Asiste como Secretario de la Corporación Municipal, Don MANUEL MARTÍN CRESPO.

A continuación, declarada abierta la Sesión por la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar los puntos contenidos en el Orden del día de la convocatoria.

### 1º ORDEN DEL DIA.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Se da cuenta del Acta de la Sesión anterior, la cual fue aprobada por UNANIMIDAD.

### 2º ORDEN DEL DIA.- PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO 2.004.

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta del Proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario para 2004, informando que en su confección o forma se han cumplido todos los requisitos legales y en su contenido se cubren las necesidades para el mantenimiento y desarrollo de la vida municipal y desde luego quedan atendidas las necesidades y obligaciones mínimas exigidas por la Ley.

Finalmente hizo constar que según la normativa vigente este Pleno tendrá que volver a tomar acuerdo, con carácter definitivo, sobre el presente Presupuesto, únicamente en el caso que se presenten reclamaciones durante la exposición al público; de no presentarse se considera, por Ley, definitivamente aprobado.

En este estado el Pleno por **MAYORIA ABSOLUTA**, con siete votos a favor, correspondientes a los miembros del Grupo Municipal P.S.O.E., cinco en contra del Grupo Municipal del P.P. y una abstención correspondiente al Grupo Municipal IU-SIEX, acordó aprobar el proyecto que se le propone como **PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO PARA 2004**.

Resumido a nivel de Capítulos es del siguiente tenor literal:

### INGRESOS

|                    |                                |                             |
|--------------------|--------------------------------|-----------------------------|
| CAPITULO 1         | IMPUESTOS DIRECTOS             | 837.025,83€                 |
| CAPITULO 3         | TASAS Y OTROS INGRESOS         | 558.137,94€                 |
| CAPITULO 4         | TRANSFERENCIAS CORRIENTES      | 857.341,33€                 |
| CAPITULO 5         | INGRESOS PATRIMONIALES         | 33.466,78€                  |
| CAPITULO 6         | ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES | 8.000,00€                   |
| CAPITULO 7         | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL      | 18,00€                      |
| CAPITULO 8         | ACTIVOS FINANCIEROS            | 6.010,12€                   |
| <b>TOTAL .....</b> |                                | <b><u>2.300.000,00€</u></b> |

### GASTOS

|                    |                                    |                             |
|--------------------|------------------------------------|-----------------------------|
| CAPITULO 1         | GASTOS DE PERSONAL                 | 940.769,65€                 |
| CAPITULO 2         | GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SER. | 894.526,22€                 |
| CAPITULO 3         | GASTOS FINANCIEROS                 | 15.351,26€                  |
| CAPITULO 4         | TRANSFERENCIAS CORRIENTES          | 256.325,51€                 |
| CAPITULO 6         | INVERSIONES REALES                 | 164.800,00€                 |
| CAPITULO 8         | ACTIVOS FINANCIEROS                | 6.000,00€                   |
| CAPITULO 9         | PASIVOS FINANCIEROS                | 22.227,36€                  |
| <b>TOTAL .....</b> |                                    | <b><u>2.300.000,00€</u></b> |



0Q7047742

CLASE 8.<sup>a</sup>

Así mismo se acuerda exponerlo al público para que los interesados puedan formular reclamaciones durante el plazo de QUINCE DIAS hábiles, por medio de la inserción del correspondiente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia y lugares de costumbre.

Transcurrido dicho plazo se dará cuenta de nuevo a este Pleno en unión de las reclamaciones que se hubieren presentado, informadas por los Señores Secretario, Interventor o Depositario en el área de sus competencias; o bien se unirá certificación negativa en su caso en el expediente.

El portavoz del Grupo Municipal del PP Don Juan José Sánchez justificó la negativa de su grupo a aprobar el Presupuesto por no haber participado en su elaboración y además consideró que no habían tenido tiempo suficiente para estudiar debidamente el proyecto de presupuesto.

**3º ORDEN DEL DIA.- PLAN PROVINCIAL TRIENAL 2005-2007.**

Se da cuenta de la Circular recibida de la Diputación de Badajoz con fecha 30 de Julio de 2004, recabando una propuesta de inversiones en obras, equipamiento y/o servicios, para el **Plan Trienal 2005/2007**, de cuyo contenido queda enterada la Corporación.

En consonancia con la misma, y previa deliberación se adoptó el acuerdo por **MAYORIA ABSOLUTA LEGAL**, con doce votos a favor que correspondieron a los miembros de los Grupos Municipales PSOE y PP, y uno condicionado del Grupo Municipal IU-SIEX, a aprobar la siguiente propuesta de inversiones para el período 2.005/2007:

**AÑO 2.005**

| DENOMINACIÓN DE OBRA               | PRESUPUESTO |
|------------------------------------|-------------|
| CERRAMIENTO CEMENTERIO             | 48.000 €    |
| ACERA Y ASFALTO C. AMIGO (TRAMO C) | 84.648 €    |
| SUMA .....                         | 132.648 €   |

**AÑO 2.006**

| DENOMINACIÓN DE OBRA               | PRESUPUESTO |
|------------------------------------|-------------|
| ACERADOS M. NIETO                  | 52.500 €    |
| ACERA Y ASFALTO C. AMIGO (TRAMO D) | 80.148 €    |
| SUMA .....                         | 132.648 €   |

AÑO 2.007

| DENOMINACIÓN DE OBRA                | PRESUPUESTO |
|-------------------------------------|-------------|
| ACLANT. ACERADO Y ASFALTO, C. JESÚS | 49.000 €    |
| ACERA Y ASFALTO C. AMIGO (TRAMO E)  | 83.648 €    |
| SUMA .....                          | 132.648 €   |

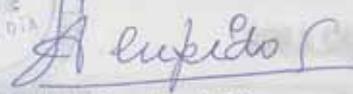
Todas las inversiones propuesta se refieren a obras y el Ayuntamiento pretende encargarse de la redacción de los oportunos Proyectos, estando los terrenos plenamente disponibles para la ejecución de las mismas. El Ayuntamiento, también pretende encargarse directamente de la adjudicación de las obras a Empresas, por la modalidad de contratación que proceda según la Ley. Las obras se consideran completas y susceptibles de entrar al uso público, una vez ejecutadas.

El portavoz del Grupo Municipal de IU-SIEX justificó su voto condicionado de la siguiente forma: Está totalmente de acuerdo en que se ejecuten las obras de Cerramiento de Cementerio Municipal y las obras de Acerado de Varias Calle, pero en lo referente a las obras de Urbanización de Avda. Carmen Amigo, se reserva el voto hasta que un Técnico le explique que las soluciones que se están aplicando en dicho tramo, son las más adecuadas técnicamente.

La Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup> Adela Cupido le explica la solución técnica que le explicaron a ella y le comenta que el problema no tiene fácil solución, pero que no obstante dará las instrucciones oportunas para que tanto sobre plano, como sobre el terreno, el Técnico Municipal le explique detalladamente el por qué se ha optado por elegir las soluciones que se están ejecutando en dichas obras.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanto la Sesión de Orden de la Presidencia, cuando eran las VEINTE Horas y TREINTA Y CINCO Minutos, y de ella este Acta extendida en folios de papel timbrado del Estado, serie OQ, clase 8<sup>a</sup>, comprendidos desde el numero OQ7047741 hasta el OQ7047742 ambos inclusive de los que yo, el secretario certifico.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA



Fdo: Adela Cupido Gutiérrez.






0Q7047743

CLASE 8ª



Nº 14/04

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL, EL DIA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2.004.**

En Puebla de la Calzada, siendo las DIEZ Horas del día VEINTICINCO de Septiembre de dos mil cuatro, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña ADELA CUPIDO GUTIÉRREZ, a la que asistieron los Concejales que a continuación se relacionan:

- Don Angel Rubio Fernández (PSOE)
- Don Juan Antonio González Gracia (PSOE)
- Doña Teófila Martínez Salguero (PSOE)
- Don Teodoro Gracia Jiménez (PSOE)
- Doña Purificación Rubio Fernández (PSOE)
- Don Rodrigo Perón Merino (PSOE)
- Doña Mª Auxiliadora Correa Zamora (PP)
- Don Juan José Sánchez Moreno (PP)
- Don Ginés Bueno Sánchez (PP)
- Doña Olga Mª Rodríguez García (PP)
- Don Francisco Jerez Pilo (PP)
- Don Saturnino Coronado Lechón (IU-SIEX)

Dicha reunión tiene carácter Ordinaria y se celebra en primera convocatoria.

Asiste como Secretario de la Corporación Municipal, Don MANUEL MARTÍN CRESPO.

A continuación, declarada abierta la Sesión por la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar los puntos contenidos en el Orden del día de la convocatoria.

**1º ORDEN DEL DIA.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Se da cuenta del Acta de la Sesión anterior, la cual fue aprobada por UNANIMIDAD.

**2º ORDEN DEL DIA.- EXPEDIENTE DE PERMUTA DE SOLARES EN LOS ARENALES.**

Se da cuenta del escrito presentado por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosario Comerón Vaca en nombre de Promoción y Urbanización Corsa, S.L., en el que propone la posibilidad de que la empresa que representa permute solares de su propiedad situados en la zona conocida como el Arenal, por otros de propiedad municipal, situados en la misma zona con el fin de que las propiedades de cada parte se agrupen en manzanas para su mejor uso y finalidad.

A continuación, la Sra. Alcaldesa explica que en principio le parece interesante la propuesta y por ello considera que sería interesante que este Pleno Municipal acordara el inicio del expediente de permuta. Abierto un breve debate se puso de manifiesto que las valoraciones de las propiedades serían objeto de una valoración técnica que formaría parte del expediente.

A continuación se sometió el asunto a votación, aprobándose por **MAYORIA ABSOLUTA LEGAL**, con siete votos a favor que correspondieron a los miembros del Grupo Municipal PSOE, que se inicie el expediente de permuta. Los cinco miembros del Grupo Municipal PP votaron que estaban de acuerdo en que se inicie el expediente siempre y cuando la valoración que se realice de los terrenos coincida por igual en el valor que se le da a los metros cuadrados de ambas propiedades. El único representante del Grupo Municipal IU-SIEX votó su conformidad con que se inicie el expediente siempre que no pierda el Ayuntamiento.

### **3º ORDEN DEL DIA.- EXPEDIENTE DE INDUSTRIAS MOLESTAS, INSALUBRES Y PELIGROSAS (T.A.R. SUMINISTROS INTERIORES).**

Se da cuenta del expediente de solicitud de Licencia Municipal de apertura de establecimiento formulada por T.A.R. SUMINISTROS INTERIORES, S.L., para la actividad de **COMERCIO MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION**, cuyo emplazamiento lo tiene en Puebla de la Calzada, Calle Progreso nº 24.

**RESULTANDO** : Que la zona de emplazamiento y sus proximidades no existen otras actividades que puedan producir efectos aditivos.

**CONSIDERANDO** : Que las características generales de la actividad, y las específicas del caso que nos ocupa, su emplazamiento y demás circunstancias están de acuerdo con la legislación sobre la materia y Ordenanzas Municipales.

**ESTE AYUNTAMIENTO ACUERDA** : Por **UNANIMIDAD**, informar favorablemente dicho emplazamiento y demás circunstancias propias de la actividad.

### **4º ORDEN DEL DIA.- CONOCIMIENTO RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.**

La Sra. Alcaldesa da cuenta de las Resoluciones de esta Alcaldía realizadas desde la Sesión Extraordinaria celebrada el día 4 de Agosto de dos mil cuatro, y que son las que a continuación se detallan:

- Resolución N<sup>o</sup> 59/04, de 2 de Agosto, sobre anulación Multas de Circulación Expedientes nº 10 y 15/04.



0Q7047744

CLASE 8.ª

- Resolución N° 60/04, de 30 de Julio, sobre Nombramiento de Personal Eventual ocupando el puesto de Auxiliar Administrativo.
- Resolución N° 61/04, de 4 de Agosto, sobre Licencias de Obras, expedientes N°s 103/04 al 113/04.
- Resolución N° 62/04, de 10 de Agosto, sobre Segregación de Finca Urbana sita en calle Nueva nº 1.
- Resolución N° 63/04, de 10 de Agosto, sobre Subvención a Escuela de Fútbol Base "Irex Puebla" de esta localidad.
- Resolución N° 64/04, de 10 de Agosto, sobre Subvención a Cruz Roja Española.
- Resolución N° 65/04, de 10 de Agosto, sobre cambio denominación de la empresa Readymix Asland, S.A.
- Resolución N° 66/04, de 10 de Agosto, sobre Subvención a Sociedad de Colombicultura Vegas Bajas de esta localidad.
- Resolución N° 67/04, de 10 de Agosto, sobre devolución de Licencia de Obras
- Resolución N° 68/04, de 10 de Agosto, sobre cambio denominación de la empresa Carlos González Díaz.
- Resolución N° 69/04, de 10 de Agosto, sobre contratación de trabajador para trabajos de limpieza en Dependencias Municipales.
- Resolución N° 70/04, de 10 de Agosto, sobre contratación de trabajador para trabajos en la Biblioteca Municipal.
- Resolución N° 71/04, de 10 de Agosto, sobre contratación de trabajador como Auxiliar Administrativo.
- Resolución N° 72/04, de 12 de Agosto, sobre concesión de Licencia de Obras, expediente 114/04.
- Resolución N° 73/04, de 19 de Agosto, sobre no concesión de Tarjeta de Estacionamiento de Minusválidos.
- Resolución N° 74/04, de 19 de Agosto, sobre no concesión de Tarjeta de Estacionamiento de Minusválidos.
- Resolución N° 75/04, de 20 de Agosto, sobre concesión de Licencia de Obras, expedientes N°s 115/04 al 121/04.
- Resolución N° 76/04, de 30 de Agosto, sobre Segregación de Finca Urbana sita en calle Badajoz, nº 12 y 12 A.
- Resolución N° 77/04, de 30 de Agosto, sobre contratación de trabajador para trabajos de Servicios Informáticos Administrativos.
- Resolución N° 78/04, de 30 de Agosto, sobre contratación de trabajador para trabajos de limpieza en Colegio Público de esta localidad.
- Resolución N° 79/04, de 7 de Septiembre, sobre concesión de Licencias de Obras, expedientes N°s 122/04 al 124/04.
- Resolución N° 80/04, de 7 de Septiembre, sobre contratación de trabajador para trabajos de limpieza en esta localidad.
- Resolución N° 81/04, de 16 de Septiembre, sobre concesión de Acometida de saneamiento en calle Constitución nº 8.

- Resolución N° 82/04, de 22 de Septiembre, sobre concesión de subvención a la Monitora de Natación de esta localidad.
- Resolución N° 83/04, de 22 de Septiembre, sobre concesión de subvención a los dos Monitores de Tenis de esta localidad.

Al mismo tiempo la Sra. Alcaldesa fue dando explicaciones del contenido de las Resoluciones y contestando a las dudas que surgieron, quedando enterados los Sres. Asistentes.

#### **5º ORDEN DEL DIA.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

La Concejala D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Auxiliadora Correa Zamora manifiesta que su grupo municipal ha presentado varios escritos pidiendo documentación y pregunta cuándo se les va a contestar a dichos escritos. La Sra. Alcaldesa le contesta que espera que la próxima semana les sean contestados sus escritos.

La misma Concejala planteó que también han pedido una Comisión para examinar los gastos que se han realizado en las Fiestas y Fiestas. La Sra. Alcaldesa le contesta que se puede hacer una Comisión ya, pero aunque los gastos de Feria se han realizado en su totalidad, los pagos todavía no se han hecho todos y por eso estaba esperando a que pasara un poco de tiempo para que se puedan examinar todas las facturas.

La misma Concejala pregunta si el recinto de las Pistas Polideportivas de Santo Toribio se cierran por las noches. La Sra. Alcaldesa le contesta que si se cierran por las noches, pero que de vez en cuando rompen los candados, los aros del baloncesto, las redes del tenis, etc.

La misma Concejala pregunta que cuáles son las obras que se están haciendo en el Recinto Ferial. La Sra. Alcaldesa le contesta que con el Taller de Empleo se están realizando los servicios del Recinto Ferial y el suelo del escenario.

La Concejala D<sup>a</sup> Olga M<sup>a</sup> Rodríguez García plantea que en el Parque Infantil hay un juego que está roto hace un mes y que los tubos de riego no se recogen de forma adecuada. La Sra. Alcaldesa le contesta que actualmente hay tres personas que se ocupan de aquella zona, por lo que adoptará las medidas oportunas para que aquello funcione mejor.

El Concejal Don Saturnino Coronado Lechón, refiriéndose al funcionamiento del Consultorio Médico, plantea que, por lo visto ha faltado un médico y ha habido gente que ha tenido que esperar mucho para recoger las recetas. La Sra. Alcaldesa le contesta que las recetas las hacen cuando terminan las visitas y si un médico falta por pocos días, no mandan un sustituto y le aclara que el Ayuntamiento no tiene competencia en materia de Sanidad, que las reclamaciones las pueden cursar los ciudadanos ante el Coordinador de Zona y que hace aproximadamente dos años que no se convoca el Consejo de Salud.



0Q7047745

CLASE 8ª

El mismo Concejal pregunta que cuándo empieza el AEPSA. La Sra. Alcaldesa le contesta que aún no se ha recibido la resolución definitiva, pero que supone que no tardará mucho en llegar y en cuanto llegue se procederá al inicio del AEPSA.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanto la Sesión de Orden de la Presidencia, cuando eran las DIEZ HORAS y CUARENTA Y DOS MINUTOS, y de ella este Acta extendida en folios de papel timbrado del Estado, serie OQ, clase 8ª, comprendidos desde el numero 0Q7047743 hasta el 0Q7047745 ambos inclusive, de los que yo, el secretario certifico.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA



*Adela Cupido*

Fdo: Adela Cupido Gutiérrez.



*[Handwritten signature]*



007077AS



El mismo Consejo...  
El mismo Consejo...  
El mismo Consejo...

El mismo Consejo...  
El mismo Consejo...  
El mismo Consejo...

El mismo Consejo...  
El mismo Consejo...  
El mismo Consejo...

El mismo Consejo...  
El mismo Consejo...  
El mismo Consejo...

El mismo Consejo...  
El mismo Consejo...  
El mismo Consejo...

El mismo Consejo...  
El mismo Consejo...  
El mismo Consejo...

El mismo Consejo...  
El mismo Consejo...  
El mismo Consejo...

El mismo Consejo...  
El mismo Consejo...  
El mismo Consejo...

El mismo Consejo...  
El mismo Consejo...  
El mismo Consejo...



1  
0Q7047746

CLASE 8.<sup>a</sup>

Nº 15/04



## ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL, EL DIA 29 DE OCTUBRE DE 2.004.

En Puebla de la Calzada, siendo las VEINTE Horas del día VEINTINUEVE de Octubre de dos mil cuatro, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña ADELA CUPIDO GUTIÉRREZ, a la que asistieron los Concejales que a continuación se relacionan:

- Don Angel Rubio Fernández (PSOE)
- Don Juan Antonio González Gracia (PSOE)
- Doña Teófila Martínez Salguero (PSOE)
- Don Teodoro Gracia Jiménez (PSOE)
- Doña Purificación Rubio Fernández (PSOE)
- Don Rodrigo Perón Merino (PSOE)
- Doña M<sup>a</sup> Auxiliadora Correa Zamora (PP)
- Don Ginés Bueno Sánchez (PP)
- Doña Olga M<sup>a</sup> Rodríguez García (PP)
- Don Francisco Jerez Pilo (PP)
- Don Saturnino Coronado Lechón (IU-SIEX)

Dicha reunión tiene carácter Extraordinaria y se celebra en primera convocatoria.

No asiste por causa justificada a juicio de la Presidencia el siguiente Concejel:

- Don Juan José Sánchez Moreno (PP)

Asiste como Secretario de la Corporación Municipal, Don MANUEL MARTÍN CRESPO.

A continuación, declarada abierta la Sesión por la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar los puntos contenidos en el Orden del día de la convocatoria.

### 1º ORDEN DEL DIA.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Se da cuenta del Acta de la Sesión anterior, la cual fue aprobada por **UNANIMIDAD.**

En este apartado el Concejal Don Saturnino Coronado Lechón preguntó por qué no se había incluido en el orden del día de este Pleno la Moción presentada por el grupo que representa sobre el cierre de Pastas Gallo. La Sra. Alcaldesa le contestó que dicha moción no se encuentra firmada por ningún concejal de este Ayuntamiento, y por tanto se incluirá en la sesión que corresponda una vez haya sido firmada.

### **2º ORDEN DEL DIA.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES NN.SS (APROBACIÓN INICIAL – COGILROM, S.L.).**

Se da cuenta del expediente que se está tramitando de Modificaciones Puntuales de las NN.SS. de esta localidad que constan en el Proyecto redactado por el Arquitecto Don Antonio del Cerro Campañón y fechado en Agosto de 2.004, en el que se especifican **DOS Modificaciones Puntuales** de las vigentes Normas Subsidiarias consistentes en lo siguiente:

**Primera.-** Crear un nuevo vial de 15 m. de anchura al Este de la UA-10 siguiendo la línea lateral de una nave existente, quedando ésta como fachada, alegándose por el promotor COGILROM, S.L. que así sería posible realizar segregaciones en la nave citada. Este vial se prolonga hacia el Sur y gira al Oeste para incorporarse a otro vial existente en las NN.SS. Esta calle fue anulada por una modificación anterior, restableciéndose ahora.

**Segunda.-** Ampliación del vial Norte paralelo a la Calzada Romana, de 8 m. a 10 m., alegándose por el promotor COGILROM, S.L. que facilitaría el tránsito de vehículos pesados. Existe una acequia más al Norte, pero ésta no se ve afectada por el incremento de anchura.

Tras breve deliberación, se adoptó el acuerdo por **MAYORIA ABSOLUTA LEGAL** de aprobar inicialmente el expediente de Modificaciones Puntuales de Normas Subsidiarias a que se han hecho referencia, con ONCE votos a favor correspondientes a los miembros de los Grupos Municipales PSOE y PP y una abstención correspondiente al único miembro del Grupo Municipal IU-SIEX.

### **3º ORDEN DEL DIA.- EXPEDIENTE DE PERMUTA DE SOLARES EN LOS ARENALES.**

Se da cuenta del estado en que se encuentra el expediente de Permuta de Solares situados en la urbanización Los Arenales, que fue objeto de debate y aprobación del inicio del expediente en la sesión anterior celebrada por este Pleno Municipal el día 25 de Septiembre pasado, y se trae, debidamente informada favorablemente la siguiente propuesta de los solares incluidos en la Unidad de Actuación nº 3 de esta localidad:

\* Cambiar los solares de **propiedad municipal** incluidos en dicha Unidad de Actuación **B3, B4, B17 y B18** que suman un total de **722,74 m<sup>2</sup>**, por los solares propiedad de la empresa **Promoción y Urbanización Corsa, S.L. A7, A19 y D7** que suman un total de **686,67 m<sup>2</sup>**. La valoración técnica que se realiza específica que el metro cuadrado se valora en la cantidad de 144,24 Euros por cada metro cuadrado (**144,24 €/m<sup>2</sup>**), por lo que al resultar la cantidad de 36,07 m<sup>2</sup> a favor del Ayuntamiento, la empresa Promoción y Urbanización Corsa S.L., deberá pagar al Ayuntamiento la cantidad de 5.202,74 Euros para que la permuta quede equilibrada.



0Q7047747

CLASE 8ª

Los gastos se sufragarán con arreglo a la Ley. Se hizo constar la ventaja que supone ésta permuta para las dos partes, ya que ambas reunirán los solares permutados a otros de su propiedad.

La propuesta, tal y como ha sido previamente expuesta y tras un breve debate de los miembros de la Corporación, fue aprobada por UNANIMIDAD de todos los miembros, acordándose igualmente facultar a la Sra. Alcaldesa de este Ayuntamiento Doña Adela Cupido Gutiérrez para terminar el expediente que se ha iniciado y que suscriba los documentos que sean necesarios para formalizar la permuta detallada anteriormente en los términos y condiciones especificados.

4º ORDEN DEL DIA.- FIESTAS LOCALES 2.005.

Se da cuenta del escrito recibido de la Dirección General de Trabajo, Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura, en el que solicita que el Pleno Municipal fije para el año 2005 las Fiestas de carácter local, que serán dos días a lo largo del año retribuidos y no recuperables.

La Sra. Alcaldesa propone en nombre de su grupo que se fije para el año 2005 como Fiestas Locales en este municipio, los días 29 y 30 de Junio, debido principalmente a como están distribuidas las Fiestas de carácter Nacional y Autonómico a lo largo del año, y a pesar de que supone una variación con respecto a los días fijados en años anteriores.

Previo breve debate de la propuesta, la Corporación por UNANIMIDAD adoptó el acuerdo de aprobarla íntegramente, y por tanto se fijan los días 29 y 30 de Junio de 2005 como Fiestas de carácter local en este municipio.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanto la Sesión de Orden de la Presidencia, cuando eran las VEINTE Horas y VEINTE Minutos, y de ella este Acta extendida en folios de papel timbrado del Estado, serie OQ, clase 8ª, comprendidos desde el numero 0Q7047746 hasta el 0Q7047747 ambos inclusive, de los que yo, el secretario certifico.



LA ALCALDESA-PRESIDENTA

*Adela Cupido*

Fdo: Adela Cupido Gutiérrez.



*[Signature]*





1

0Q7047748

CLASE 8ª

Nº 16/04

## ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL, EL DIA 11 DE NOVIEMBRE DE 2.004.

En Puebla de la Calzada, siendo las VEINTE Horas del día ONCE de Noviembre de dos mil cuatro, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña ADELA CUPIDO GUTIÉRREZ, a la que asistieron los Concejales que a continuación se relacionan:

- Don Angel Rubio Fernández (PSOE)
- Don Juan Antonio González Gracia (PSOE)
- Doña Teófila Martínez Salguero (PSOE)
- Don Teodoro Gracia Jiménez (PSOE)
- Doña Purificación Rubio Fernández (PSOE)
- Don Rodrigo Perón Merino (PSOE)
- Doña Mª Auxiliadora Correa Zamora (PP)
- Don Juan José Sánchez Moreno (PP)
- Don Ginés Bueno Sánchez (PP)
- Doña Olga Mª Rodríguez García (PP)
- Don Francisco Jerez Pilo (PP)
- Don Saturnino Coronado Lechón (IU-SIEX)

Dicha reunión tiene carácter Extraordinaria y se celebra en primera convocatoria.

Asiste como Secretario de la Corporación Municipal, Don MANUEL MARTÍN CRESPO.

A continuación, declarada abierta la Sesión por la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar los puntos contenidos en el Orden del día de la convocatoria.

### 1º ORDEN DEL DIA.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Se da cuenta que no se somete a la consideración de este Pleno el Acta de la Sesión anterior, porque no ha sido remitida con anterioridad a los señores miembros de la Corporación.



## 2º ORDEN DEL DIA.- REVISIÓN DE ORDENANZAS FISCALES (INICIAL).

Se somete a la consideración de este Pleno el expediente que se está tramitando de revisión de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- Suministro de Agua Potable a Domicilio.
- Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras.
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.
- Tasa por utilización de casas de baños, duchas, piscinas, balnearios e instalaciones deportivas y otros servicios análogos.
- Tasa de Cementerio Municipal.

Tras breve debate se sometió el asunto a votación, resultando aprobada inicialmente por **MAYORIA ABSOLUTA LEGAL** la propuesta de revisión de las Ordenanzas Fiscales que se han citado, con doce votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales PSOE y PP, y un voto en contra correspondiente al único miembro del grupo municipal IU-SIEX, que justificó su negativa porque consideraba que las tarifas de las Ordenanzas Fiscales estaban ya demasiado altas.

## 3º ORDEN DEL DIA.- EXPEDIENTE DE SÍMBOLOS DE LA ENTIDAD.

Visto el expediente instruido para la adopción del Escudo Heráldico y de la Bandera de este Municipio, para que presidan los actos oficiales y sea usado el escudo en el sello que se estampe en los documentos del Ayuntamiento.

Resultando, que siendo deseo de la Corporación el de poseer el escudo y la bandera que le correspondan privativamente, se encomendaron los trabajos necesarios de investigación a Don Abelardo Muñoz Sánchez, Diplomado en Ciencias Heráldicas de acreditado prestigio, el que ha redactado el oportuno proyecto, que comprende memoria histórico-heráldica y vexilológica y los correspondientes diseños.

Considerando, que entre los datos de mayor interés de este Municipio, según el referido proyecto, son: Su topónimo de la calzada, que se representa mediante una faja mazonada, simbolizando el empedrado de la misma. Su origen de las tres aldeas, que se figura mediante tres estrellas. La histórica dependencia de la Orden de Santiago, de lo que se da testimonio por medio de su conocida cruz-espada. Su situación geográfica sobre el río Guadiana, que influyó en su emplazamiento definitivo, que se representa por medio de ondas de plata.

Considerando, que las particularidades aludidas son suficientemente representativas e individualizadoras de este Ayuntamiento como para ser incluidas en su escudo heráldico, que lo diferencie de otros municipios, con lo que se conseguirían unas Armas que reunirían las dos condiciones fundamentales exigidas por la Ciencia del Blasón: capacidad diferenciadora suficiente y sencillez.

Considerando, que entre las atribuciones del Ayuntamiento Pleno enumeradas en el artículo 22, párrafo 2, apartado b) de la Ley 7/1985, de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, figura la adopción de su bandera o escudo, para lo que habrá de cumplirse lo dispuesto en el artículo 187 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 26



OQ7047749

**CLASE 8ª**

de noviembre de 1986, y observarse el procedimiento regulado por Decreto 63/2001, de 2 de mayo, de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura.

El Ayuntamiento, por **UNANIMIDAD**, y por tanto con el quórum exigido por el artículo 47.2, e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, acuerda:

**1º.-** Aprobar en todas sus partes la memoria histórico-heráldica y vexilológica para la adopción del Escudo y de la Bandera Municipales.

**2º.-** Aprobar el escudo heráldico de este Municipio tal y como aparece en el diseño unido al expediente y cuya descripción es así:

Escudo cortado. Primero, de sinople, una faja de oro, mazonada de sable. Partido, de plata, cruz de la Orden de Santiago. Segundo, de azur, tres estrellas de plata de ocho puntas, puestas dos y una. En campaña, ondas de plata. Al timbre, corona real de España.

**3º.-** Aprobar la bandera de este Municipio tal y como aparece en el diseño unido al expediente, y cuya descripción es así:

Bandera rectangular, de proporciones 2:3. Séptima al asta. Paño de color azul celeste. Al asta, tres franjas verticales iguales, de los colores rojo, verde y amarillo, por este orden. Al centro de la bandera se carga el escudo de armas de 3/5 del ancho de la bandera.

**4º.-** Someter a información pública los presentes acuerdos por plazo de quince días, mediante anuncios en el Diario Oficial de Extremadura y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, como previene el artículo 7º del Decreto 63/2001, de 2 de mayo.

**5º.-** Facultar a la Alcaldía para que eleve a la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura la oportuna instancia, acompañada de certificación de este acuerdo y de un ejemplar de los proyectos de escudo y de bandera, a los efectos de su superior aprobación.

**4º ORDEN DEL DIA.- CONVENIO PARA "FOMENTO Y CONSOLIDACIÓN DEL FÚTBOL FEMENINO" CON LA CONSEJERIA DE CULTURA.**

Se da cuenta del escrito recibido del Instituto de la Secretaría General de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura nº 7916 de fecha 4 de Noviembre de 2.004, en el que remite borrador del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Cultura y este Ayuntamiento para el desarrollo del proyecto "**Fomento y Consolidación del Fútbol Femenino**". Dicho Proyecto tiene como finalidad desarrollar acciones que favorezcan la participación activa en el ámbito laboral de las mujeres, los jóvenes, el deporte, la promoción cultural y patrimonial de Extremadura, sobre todo del medio rural, con la finalidad de favorecer sus demandas y necesidades.

**DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ**

El texto íntegro del borrador del Convenio es del siguiente tenor literal:

**“ CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE CULTURA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LA CALZADA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO: “FOMENTO Y CONSOLIDACIÓN DEL FÚTBOL FEMENINO”.**

#### **REUNIDOS**

##### **DE UNA PARTE:**

El Excmo. Sr. D. **FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ**, que interviene en nombre y representación de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura, cargo para el que fue nombrado por Decreto 21/2003, de 27 de junio (D.O.E. nº 75, de 28 de junio), en virtud de las facultades que tiene conferidas por el artículo 53.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

##### **Y DE OTRA:**

La Sra. Doña **ADELA CUPIDO GUTIERREZ**, que interviene en nombre del Ayuntamiento de PUEBLA DE LA CALZADA, siendo el CIF:P-0610300-F, en su condición de Alcaldesa-Presidenta, en virtud de la facultad atribuidas en el art. 21 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Reconociéndose ambas partes con capacidad y legitimación suficiente.

#### **EXPONEN**

##### **PRIMERO.-**

La Constitución Española establece en su art. 9.2 la obligación que corresponde a los poderes públicos de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran, sean reales y efectivas y remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud así como facilitar la participación de todos/as los/as ciudadanos/as en la vida política, económica, cultural y social.

##### **SEGUNDO.-**

El Estatuto de Autonomía de Extremadura, en su art. 6.2 establece que las Instituciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dentro del marco de su competencia, ejercerán sus poderes con los siguientes objetivos básicos: “promover las condiciones para que la igualdad de los extremeños sean reales y efectivas”.

##### **TERCERO.-**

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 bis del Decreto 77/1990 de 16 de octubre, de Régimen General de Concesión de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuando el preceptor sea una entidad pública territorial de Extremadura y los fondos presupuestarios señalen genéricamente una finalidad cuya competencia está atribuida a las Corporaciones Locales y a la Comunidad Autónoma, se documentarán en los correspondientes Convenios que deberán ser aprobados por los órganos competentes.





0Q7047750



**CLASE 8ª**

**CUARTO.-**

Que el Ayuntamiento de PUEBLA DE LA CALZADA en sesión Extraordinaria del Pleno celebrada el día 11 de Noviembre de 2.004, aprobó el citado Convenio y delegar en la Sra. Alcaldesa-Presidenta para su firma.

**QUINTO.-**

Con el fin de promocionar y apoyar las iniciativas de mujeres, jóvenes, deportivas, promoción cultural y patrimonial en Extremadura e integrar a un colectivo más amplio al mundo laboral, el Instituto de la Mujer de Extremadura, estima necesario realizar acciones encaminadas a tal fin.

La falta de medios personales y materiales idóneos y suficientes de la Administración Autónoma hace necesaria la colaboración en la ejecución de las actividades de otras Entidades e Instituciones. Así, la Entidad firmante cuenta con una importante experiencia en promover este tipo de acciones entre hombre y mujeres en el mercado laboral, así como en los procesos de inserción socio-laboral mediante el apoyo de las iniciativas de empleo.

Por todo lo anterior, ambas partes se reconocen competencias y capacidad suficientes para suscribir este Convenio y lo acuerdan bajo las siguientes

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-**

Constituye el objeto del presente Convenio el desarrollo del proyecto "FOMENTO Y CONSOLIDACIÓN DEL FÚTBOL FEMENINO" en el Ayuntamiento de PUEBLA DE LA CALZADA para desarrollar acciones que favorezcan la participación activa en el ámbito laboral de las mujeres, los jóvenes, el deporte, la promoción cultural y patrimonial de Extremadura, sobre todo del medio rural, con la finalidad de favorecer sus demandas y necesidades.

**SEGUNDA.-**

Que el Ayuntamiento de PUEBLA DE LA CALZADA ha solicitado la ejecución de este proyecto comprometiéndose al cumplimiento de toda la normativa legal aplicable en materia de contratación, así como a su terminación antes del plazo de finalización del presente Convenio.

**TERCERA.-**

El presente Convenio se concierta para el ejercicio presupuestario de 2.004, siendo su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2.004.

**CUARTA.-**

La realización de las actuaciones objeto del presente Convenio ascienden a un presupuesto total de CINCO MIL CUATROCIENTOS DIEZ EUROS (5.410 €),



según proyecto presentado por dicho Ayuntamiento y supervisado por la Consejería de Cultura.

#### **QUINTA.-**

La financiación de esta actuación será realizada por la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura con cargo a la aplicación presupuestaria 17.01.451-A.460.00, Superproyecto 2000.17.01.9001, Proyecto de Gasto 2000 17 01.0001, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2.004.

#### **SEXTA.-**

El importe de la Consejería de Cultura se abonará en un pago:

- Pago del 100 %, una vez justificada la ejecución presupuestaria del 100 % del importe total y la finalización de las actividades del presente Convenio, así como la acreditación documental gráfica suficiente de que la entidad beneficiaria ha adoptado correctamente las oportunas medidas de identificación, publicidad e información pública establecidas en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura y se modifica el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se establece el Régimen General de Concesión de Subvenciones. Dicha documentación deberá encontrarse en la Consejería de Cultura con una antelación mínima de 15 días hábiles a la fecha de finalización del presente Convenio. Esta justificación económica consistirá en una Memoria Económica que comprenda el presupuesto total del Convenio, e incluirá una certificación de gastos (según el modelo y las normas que dicte la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura) expedido por el Secretario y visto bueno de la Alcaldesa-Presidenta, debiéndose corresponder con el montante total de los gastos generados a fecha 15 de diciembre de 2.004. Esta certificación deberá ir acompañada de fotocopias compulsadas de las facturas, de los recibos de pagos y demás justificantes de gastos que acrediten documentalmente el importe total certificado.

Siempre se deberá tener en cuenta que todos los gastos contraídos que sean susceptibles de imputar al total del presente convenio suscrito con la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura deberán corresponderse con la relación de conceptos justificables que le proporcione el citado Instituto a la Entidad firmante.

#### **SÉPTIMA.-**

Las justificaciones de gastos se efectuarán previa presentación de certificación emitida por el Secretario del Ayuntamiento de Puebla de la Calzada en la que se haga constar la acción realizada y su coste, así como que se refieren a gastos previstos en el Convenio efectivamente realizados y acreditados mediante facturas o documentos contables de valor probatorio equivalente.

Para la realización del pago habrá de justificarse, que los totales ejecutados comprenden la aportación del Ayuntamiento, en el caso de que exista, minorándose en al proporción correspondiente las aportaciones de cada una de las partes cuando el gasto total ejecutado fuera inferior al previsto en el convenio.



7  
0Q7047751

CLASE 8.<sup>a</sup>

**OCTAVA.-**

La Entidad firmante se compromete a presentar en el plazo de un mes desde la finalización del presente Convenio una Memoria de Actividades o evaluación de las actuaciones desarrolladas, así como los resultados obtenidos.

**NOVENA.-**

El Ayuntamiento aportará los locales y los medios técnicos y humanos necesarios para el desarrollo de las acciones, este personal no tendrán la condición de personal dependiente de la Junta de Extremadura, ni en régimen laboral ni estatutario ni de ningún otro tipo, sin menoscabo del cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales vigentes que les sean de aplicación.

Además aportará la ejecución, desarrollo, justificación económico-administrativa, la memoria final y demás detalles del mismo; así como la infraestructura y el equipamiento básico necesario para el desarrollo del proyecto.

**DÉCIMA.-**

La ejecución de las actividades objeto del presente Convenio se ajustarán al proyecto presentado por el Ayuntamiento, toda modificación que se pretenda en el Proyecto deberá ser comunicada previamente a la Consejería para su autorización por escrito. Sin dicha autorización no podrán llevarse a cabo las modificaciones propuestas.

**DÉCIMOPRIMERA.-**

Todo exceso de la cantidad comprometida por la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura, como consecuencia de modificaciones o actividades complementarias, serán abonados por el Ayuntamiento.

Si el importe final de la actividad desarrollada fuera inferior a la financiación total prevista para la actividad, la diferencia redundará proporcionalmente a sus aportaciones iniciales en beneficio de la Consejería de Cultura y del Ayuntamiento. A tales efectos, la Consejería de Cultura abonará al Ayuntamiento únicamente la parte que le corresponda de la Cláusula Cuarta, liberándose los créditos restantes.

**DÉCIMOSEGUNDA.-**

En cualquier momento, la Consejería de Cultura, podrá efectuar las inspecciones precisas al efecto de comprobar la realidad de la ejecución, el importe de las inversiones efectuadas y el cumplimiento de los plazos previstos, pudiendo recabar de la Entidad firmante cuantos justificantes considere necesario.

**DÉCIMOTERCERA.-**

Los ingresos y gastos que hayan sido justificados deberán encontrarse, en todo momento, a disposición de ser comprobados tanto por los Servicios de esta Consejería de Cultura así como por la Intervención General de la Junta de Extremadura.

**DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ**

**DÉCIMOCUARTA.-**

En todos los elementos distintivos del Proyecto deberá figurar que el mismo es cofinanciado por la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento.

**DÉCIMOQUINTA.-**

El Ayuntamiento está obligado a dar publicidad del Presente Convenio, tal como señalan las normas establecidas en el Decreto 50/2001, de 3 de Abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura y resto de la normativa aplicable.

El Ayuntamiento será responsable de realizar las contrataciones de personal y los correspondientes pagos por prestación de servicio que se estime oportuno quedando exento la Consejería de Cultura de toda responsabilidad a ese respecto.

Los/as colaboradores/as que intervengan en el desarrollo del presente Convenio no tendrán la condición de personal dependiente de la Junta de Extremadura, ni en régimen laboral ni estatutario, sin menoscabo del cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales vigentes que les sean de aplicación.

**DÉCIMOSÉXTA.-**

Al menos con quince días de antelación, se deberá comunicar por fax a la Consejería de Cultura la intención de realizar actividades amparadas en este Convenio, indicando una fecha concreta, debiendo esperar respuesta favorable para poder comenzar. Además, ambas partes se comprometen a suministrarse regularmente la información de interés mutuo sobre el proyecto desarrollado.

**DÉCIMOSEPTIMA.-**

Si el Proyecto objeto del presente Convenio incluyera actos públicos (conferencias, seminarios, etc.), éstos deberían ponerse en conocimiento de la Consejería de Cultura con dos semanas de antelación, como mínimo, adjuntando folleto informativo de dicha actividad. Así mismo, si la Entidad desea contar con la presencia de autoridades de la Consejería de Cultura, habrán de cursarse invitaciones con la misma antelación.

El Ayuntamiento firmante se compromete a solicitar autorización por medio del presente Convenio.

**DECIMOCTAVA.-**

Todas las obligaciones fiscales de cualquier índole que resulten de la aplicación de este Convenio serán por cuenta del Ayuntamiento.

**DÉCIMONOVENA.-**

Será causa de resolución del presente Convenio, previa audiencia del Ayuntamiento, el incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones anteriormente acordadas, procediendo en estos casos el reintegro de las cantidades que el mismo hubiere percibido, así como de los intereses legales que hubieran devengado las citadas cantidades.

El reintegro de las cantidades percibidas y sus intereses legales se realizará a la Hacienda de la Comunidad Autónoma y en caso de no reintegrarse



OQ7047752

CLASE 8ª

voluntariamente se exigirá el mismo por el procedimiento administrativo correspondiente.

**VIGÉSIMA.-**

El presente Convenio tiene carácter administrativo, por lo que se su interpretación, cumplimiento y ejecución, en caso de discrepancia, una vez agotada la vía administrativa, corresponderá a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

En prueba de conformidad, se firma el presente Convenio por duplicado ejemplar en Mérida, a ..... de..... del 2.004.

EL CONSEJERO DE CULTURA. Fdo: Francisco Muñoz Ramírez.  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LA CALZADA. Fdº: Adela Cupido Gutiérrez. "

Una vez debatidas algunas de las cláusulas y los datos económicos que integran dicho Convenio, la Corporación por **UNANIMIDAD** adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Prestar su **aprobación** al texto íntegro del Convenio de referencia.

2º.- **Facultar a la Sra. Alcaldesa** Doña ADELA CUPIDO GUTIERREZ, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento suscriba los documentos que sean necesarios para la **formalización del Convenio** de referencia y proceda a su ejecución.

3º.- Don Saturnino Coronado Lechón hizo constar su opinión particular aclarando que aunque había prestado su aprobación al Convenio propuesto, consideraba que esto no sería la solución definitiva para los problemas de financiación que tiene la organización del Fútbol Femenino. La Sra. Alcaldesa le contestó que este convenio no se había planteado en ningún momento como la solución definitiva a la financiación, sino como una oportuna ayuda que es de agradecer.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanto la Sesión de Orden de la Presidencia, cuando eran las VEINTE Horas y TREINTA Minutos, y de ella este Acta extendida en folios de papel timbrado del Estado, serie OQ, clase 8ª, comprendidos desde el numero OQ7047748 hasta el OQ7047752 ambos inclusive, de los que yo, el secretario certifico.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA  
  
Fdo. Adela Cupido Gutiérrez.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



1985-1986

El presente informe se refiere a la gestión de la Diputación de Badajoz durante el período comprendido entre el 1 de enero de 1985 y el 31 de diciembre de 1986.

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe se refiere a la gestión de la Diputación de Badajoz durante el período comprendido entre el 1 de enero de 1985 y el 31 de diciembre de 1986.

2. OBJETIVOS

El objetivo principal de la Diputación de Badajoz durante el período comprendido entre el 1 de enero de 1985 y el 31 de diciembre de 1986 ha sido el de mejorar la gestión de los servicios públicos.

Para ello se han realizado una serie de acciones que se detallan a continuación:

3. POLÍTICA DE CULTURA POR PARTIDOS POLÍTICOS

La Diputación de Badajoz ha desarrollado una política cultural que se resume en los siguientes puntos:

4. POLÍTICA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

La Diputación de Badajoz ha desarrollado una política económica y financiera que se resume en los siguientes puntos:

5. POLÍTICA DE SERVICIOS PÚBLICOS

La Diputación de Badajoz ha desarrollado una política de servicios públicos que se resume en los siguientes puntos:

6. POLÍTICA DE OBRAS PÚBLICAS

La Diputación de Badajoz ha desarrollado una política de obras públicas que se resume en los siguientes puntos:



EL ALCAIDE PRESIDENTE

Francisco Javier Cerezo Gil



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



0Q7047753

CLASE 8.<sup>a</sup>

Nº 17/04



## ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL, EL DIA 27 DE NOVIEMBRE DE 2.004.

En Puebla de la Calzada, siendo las DIEZ Horas del día VEINTISIETE de Noviembre de dos mil cuatro, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en funciones Don ANGEL RUBIO FERNANDEZ, a la que asistieron los Concejales que a continuación se relacionan:

- Don Juan Antonio González Gracia (PSOE)
- Doña Teófila Martínez Salguero (PSOE)
- Don Teodoro Gracia Jiménez (PSOE)
- Doña Purificación Rubio Fernández (PSOE)
- Don Rodrigo Perón Merino (PSOE)
- Doña M<sup>a</sup> Auxiliadora Correa Zamora (PP)
- Don Juan José Sánchez Moreno (PP)
- Don Ginés Bueno Sánchez (PP)
- Doña Olga M<sup>a</sup> Rodríguez García (PP)
- Don Francisco Jerez Pilo (PP)
- Don Saturnino Coronado Lechón (IU-SIEX)

Dicha reunión tiene carácter Ordinaria y se celebra en primera convocatoria.

No asiste por causa justificada a juicio de la Presidencia la Sra. Alcaldesa Doña Adela Cupido Gutiérrez.

Asiste como Secretario de la Corporación Municipal, Don MANUEL MARTÍN CRESPO.

A continuación, declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde en funciones, se pasó a tratar los puntos contenidos en el Orden del día de la convocatoria.

### **1º ORDEN DEL DIA.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.**

Se da cuenta de las Actas de las Sesiones Extraordinarias celebradas por el Pleno de esta Corporación Municipal los días 29 de Octubre de 2.004 y 11 de Noviembre de 2.004, que fueron aprobadas por UNANIMIDAD por los miembros presentes respectivamente en cada una de las Sesiones.

## 2º ORDEN DEL DIA.- MOCION DE I.U. SOBRE CIERRE DE PASTAS GALLO.

Se procedió a dar lectura íntegra de la Moción por el Sr. Secretario que es de siguiente tenor literal:

“ El grupo municipal de **IZQUIERDA UNIDA** en Puebla de la Calzada, trae a este pleno un problema de suma importancia para los intereses de nuestra localidad.

Es por todos sabido, la decisión de la empresa **PASTAS GALLOS**, del cierre inmediato de la factoría de nuestra localidad. Esto supone un grave perjuicio para los intereses económicos de nuestro pueblo, ya que muchas familias se van a ver afectadas no solo de forma directa (trabajadores de la factoría) sino también de forma indirecta (transportistas, industrias auxiliares, etc.)

Por otra parte nos consta que lo que pretende la dirección de la empresa es además especular con los terrenos ocupados en la actualidad por la fábrica.

### **POR LO QUE PEDIMOS:**

1º. Que desde este Ayuntamiento se actúen movilizaciones de apoyo y solidaridad a favor de los trabajadores de esta empresa.

2º. Que igual como se está haciendo en Ayuntamientos afectados con el problema de los astilleros de **IZAR**, se tomen medidas urgentes para evitar que los actuales dueños de **Pastas Gallo**, que después de hacer un daño irreparable a nuestra localidad, además se lucren con la venta de esos terrenos como suelo urbano.

En Puebla de la Calzada a 15 de Noviembre del 2004.

Fdº: Saturnino Coronado Lechón. Portavoz del Grupo Municipal de I.U.”

A continuación se abrió un amplio debate sobre el tema en el que se puso de manifiesto las siguientes posturas:

Don Saturnino Coronado manifestó que consideraba que la actual Corporación Municipal de este Ayuntamiento no debía de permitir que sucediera lo mismo que en otras ocasiones con esta empresa; puso el ejemplo de la fábrica de carbón que cuando cesó en su actividad procedió a la venta de los terrenos.

Don Angel Rubio manifestó que su grupo (PSOE) no apoyará la Moción presentada por IU porque consideran que no le han preguntado a los trabajadores de dicha empresa que tipo de apoyo y solidaridad quieren recibir de esta Corporación Municipal, y por otra parte, tampoco están de acuerdo en que se compare la actual situación de Pastas Gallo con los astilleros de IZAR, ya que ésta última es una empresa pública y las situaciones entre ambas son considerablemente distintas.

Don Juan Antonio González preguntó a Don Saturnino Coronado sobre la información que tenía su grupo político relativa a las previsiones de especulación de los terrenos por parte de los actuales propietarios. Don Saturnino Coronado le contestó que solamente tenía la información que le proporcionaba su experiencia sobre otros casos similares.



0Q7047754



CLASE 8ª

Don Juan Antonio González aclaró que los terrenos donde actualmente está ubicada Pastas Gallo tienen la calificación urbanística de suelo industrial y que para que alguna vez dicho suelo obtuviera la calificación de residencial, tendría que ser porque este Ayuntamiento tramitara el oportuno expediente de Modificación de Normas Subsidiarias y que por tanto, para un cambio de calificación urbanística, la postura de esta Corporación sería imprescindible. Recordó que en los terrenos que se ubicaba Cargill, posteriormente se ubicó allí una nueva empresa que ha creado más de cien puestos de trabajo.

Don Angel Rubio manifestó que normalmente cuando se ha cerrado una empresa en este municipio, el terreno ha seguido manteniendo la calificación de industrial y en el mismo se han creado nuevas empresas. Hace la salvedad de la fábrica de Campillo, cuyos terrenos fueron recalificados en residencial porque estaban rodeados de suelo residencial.

Don Juan Antonio González preguntó a Don Saturnino Coronado si había mantenido contacto con los trabajadores de Pastas Gallo. Don Saturnino Coronado manifestó que ninguno de ellos se había dirigido a él como responsable de CC.OO., pero que lógicamente no tiene intención de perjudicar a los trabajadores de dicha empresa ni a la empresa misma, si no que lo que su grupo pretende es que no se destruyan puestos de trabajo.

Don Juan José Sánchez manifestó en nombre de su grupo que le parecía lógicos los razonamientos dados por los representantes del PSOE y por tanto su grupo tampoco apoyaría la moción.

A continuación, sometida a votación la Moción presentada, resultó que **no fue aprobada** porque contó con el único voto favorable del miembro del grupo municipal IU-SIEX y once votos en contra correspondieron a los miembros presentes de los grupos municipales PSOE y PP.

Se hizo constar que se encontraba presente en el Salón de Actos un representante de los trabajadores de la empresa con la intención de explicar a los miembros de la Corporación todas las cuestiones relativas a este caso, una vez que haya concluido la sesión de Pleno, con la intención de que quede claro la postura que han tomado los trabajadores de dicha empresa.

### **3º ORDEN DEL DIA.- MOCION DE P.S.O.E. SOBRE LEY INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO.**

Por el portavoz del Grupo Municipal PSOE Don Rodrigo Perón Merino, se procedió a dar lectura íntegra de la Moción que es del siguiente tenor literal:

“ De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista – PSOE desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción

### MOTIVOS

La violencia hacia las mujeres tiene unas raíces asentadas en una sociedad desigual y discriminatoria, donde a las mujeres se les otorga el papel pasivo y a los hombres un papel activo y dominador. En este proceso de erradicación de la violencia, cada día son más también los hombres que tienen una postura activa en contra de la violencia de género, colaborando desde posiciones muy firmes en defensores de los derechos de las mujeres y en definitiva de la igualdad entre hombres y mujeres.

El 25 de noviembre de 1960 eran asesinadas, en la República Dominicana por la Policía Secreta del dictador Rafael Trujillo, Minerva, Patria y María Teresa Mirabal, activistas políticas opositoras a la dictadura.

Durante años, en honor a las tres hermanas, el Movimiento de Mujeres trabajó en torno a esa fecha para denunciar y erradicar la violencia contra el género femenino consiguiendo que en 1999, la ONU le diese carácter oficial con su internacionalización.

Año tras año, tristemente, ésta sigue siendo una fecha emblemática, pues a pesar del tiempo transcurrido, constatamos día a día las continuas vejaciones que en todo el mundo continúa padeciendo la mujer, y seguimos lamentando el insufrible saldo de mortandad que, en nuestro país, se eleva a decenas de asesinadas cada año.

Ciertamente los datos son alarmantes, según información proporcionada por el Instituto de la Mujer, a fecha 27 de octubre se habían computado 89 víctimas mortales, de las cuales 59 habían muerto a manos de sus parejas o exparejas, 15 en el ámbito familiar, 8 de las mujeres sin relación familiar ni afectiva estable y 7 desconociéndose si existía relación.

Según la Memoria de la Fiscalía General del Estado, presentada al inicio del año judicial, en un 60 por 100 los malos tratos se producen entre cónyuges o ex cónyuges, en un 30 por 100 entre uniones o ex uniones de hecho.

Desde todos aquellos sectores sensibilizados con la situación padecida por todas aquellas mujeres víctimas de la tradición patriarcal, se ha reclamado con insistencia y convencimiento la promulgación de una Ley que regule el problema de un modo integral, y que termine con la dispersión legislativa existente que venía revelándose insuficiente para paliar esta terrible lacra social.

Podemos afirmar que éste es un año importante, el nuevo Gobierno Socialista de José Luis Rodríguez Zapatero en cumplimiento de su programa electoral ha puesto en marcha la aprobación de la "Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género", que por primera vez, aborda esta situación desde un enfoque integral y multidisciplinar, cumpliendo con el mandato constitucional a los poderes públicos de "remover los obstáculos a la igualdad entre hombres y mujeres".

Se trata de una Ley específica que contempla actuaciones desde todos los ámbitos de la situación social, económica, laboral y judicial de las víctimas y sus agresores.



0Q7047755

CLASE 8ª

- Medidas preventivas, con la inclusión en el sistema educativo de contenidos de Formación en Igualdad así como de vigilancia y prevención de contenidos sexistas o discriminatorios en la publicidad y los medios de comunicación.
- Medidas asistenciales para facilitar a la víctima de la Violencia de Género información y asesoramiento, Centros de Atención de Emergencias, Centros de Tratamiento Integral, asistencia sanitaria y psicológica especializada, beneficios de carácter laboral, modificación de horarios, ayudas económicas o bonificación a empresas para su contratación, entre otras.
- Medidas judiciales, encaminadas a ofrecer una mayor protección a las mujeres, contemplan la creación de nuevos Juzgados de Violencia, de Fiscalías específicas y el agravamiento de penas en los delitos cometidos por hombres en el marco de la Violencia de Género, sobre mujeres o personas especialmente vulnerables.
- Desde el punto de vista institucional, la Ley prevé la creación del Observatorio Nacional contra la Violencia de Género y la nueva figura del Delegado del Gobierno contra la Violencia de Género.
- Establece también esta Ley medidas de formación específica para los profesionales sanitarios, judiciales y para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

De este modo la nueva regulación contra la violencia de género supone un avance muy importante, nace con vocación de sensibilización de los distintos ámbitos sociales y contempla medidas concretas que afectan al ámbito judicial, laboral, educativo y de los medios de comunicación.

Por todo ello, y porque la tolerancia cero hacia la violencia contra las mujeres tiene que ser una constante en la actividad municipal, y porque es responsabilidad de toda la sociedad acabar con esta lacra social, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Puebla de la Calzada, presenta la siguiente **MOCION**, para su consideración y aprobación por el Pleno de los siguientes

ACUERDOS

1. Impulsar desde el ámbito local la sensibilización frente al problema y conseguir un total rechazo a la violencia que se viene ejerciendo contra las mujeres en España y en todos los países del mundo.
2. Impulsar la aplicación de la Ley Integral contra la Violencia de Género en coordinación todos los poderes públicos, locales, autonómicos y estatales.
3. Reclamar una dotación presupuestaria suficiente a las Administraciones Públicas en el ámbito de sus respectivas competencias, para conseguir la aplicación de la nueva Ley en su integridad, para poder garantizar la atención médica, psicológica y social, en definitiva la protección efectiva de las mujeres.

En Puebla de la Calzada a 24 de Noviembre de 2004.

Fdº: Rodrigo Perón Merino. Portavoz del Grupo Municipal Socialista – PSOE.”

A continuación se abrió un breve debate en el que se puso de manifiesto la postura de los grupos políticos.

Dª Mª Auxiliadora Correa manifestó que ya existe una Ley de Protección aprobada por el PP, por lo que su grupo se abstendrá de votar sobre el contenido de la moción presentada.

Don Saturnino Coronado manifestó que no aprobaría la moción y aclaró que no era por estar en contra de la misma, sino porque consideraba que no se cumplían las leyes. Manifestó también que consideraba prioritario que la Ley fuera justa y que cuando se produjeran conflictos, no se perjudicara especialmente a una de las partes, ya que consideraba que precisamente este factor era el desencadenante de que en muchos casos se produjera la violencia de género.

Sometida la Moción a votación fue **aprobada** por **MAYORIA SIMPLE** con seis votos a favor de los miembros del grupo municipal PSOE y seis abstenciones que correspondieron a los miembros de los grupos municipales PP e IU-SIEX.

#### **4º ORDEN DEL DIA.- EXPEDIENTE DE DESAFECTACION DE EDIFICIO PUBLICO ESCOLAR DE PROPIEDAD MUNICIPAL EN CALLE ALBAICIN.**

Se da cuenta que este Ayuntamiento ha iniciado un expediente para la desafectación de edificio público escolar de propiedad municipal situado en la calle Albaicín y que consta de un grupo escolar de seis escuelas, con la intención de que pueda ser destinado a otros servicios o finalidades distintas a la enseñanza, ya que el inmueble ha dejado de ser necesario totalmente para el desarrollo del servicio público de la enseñanza.

Se pone de manifiesto que la legislación aplicable en este supuesto viene regulada en el Decreto 605/87 de 10 de Abril, en la Orden Ministerial de 4 de Junio de 1987 y en la Orden de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura de 10 de Enero de 2.001, por la que se regula el procedimiento para la utilización previa a la desafectación de edificios públicos escolares de propiedad municipal.

La Corporación Municipal, tras breve deliberación del asunto, adoptó el acuerdo por **UNANIMIDAD** de **solicitar la autorización** previa a la que se refiere la normativa aplicable a la que se ha hecho referencia anteriormente, ante la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura.

#### **5º ORDEN DEL DIA.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.**

El Sr. Secretario da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía realizadas desde la Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Septiembre de dos mil cuatro, y que son las que a continuación se detallan:

- Resolución N° 84/04, de 27 de Septiembre, sobre aprobación Presupuestos Municipales ejercicio 2004.



0Q7047756

*[Handwritten signature]*

**CLASE 8.ª**

- Resolución N° 85/04, de 27 de Septiembre, sobre Licencia de Obras, expedientes N°s 125/04 al 128/04.
- Resolución N° 86/04, de 28 de Septiembre, sobre expediente de solicitud de Aparatos Homologados para Parque Infantil.
- Resolución N° 87/04, de 5 de Octubre, sobre gratificaciones Personal Funcionario por trabajos extraordinarios y especiales.
- Resolución N° 88/04, de 5 de Octubre, sobre Licencia de Obras, expedientes N°s 129/04 al 135/04.
- Resolución N° 89/04, de 6 de Octubre, sobre contratación de trabajador para trabajos de limpieza en el Consultorio Médico de esta localidad.
- Resolución N° 90/04, de 6 de Octubre, sobre contratación de trabajador para trabajos de Guarda Municipal en el Cementerio de esta localidad.
- Resolución N° 91/04, de 11 de Octubre, sobre concesión de Vado Permanente en calle Conde Vallellano, nº 12.
- Resolución N° 92/04, de 11 de Octubre, sobre concesión de Acometida Red de Saneamiento en calle Nueva nº 4.
- Resolución N° 93/04, de 25 de Octubre, sobre anulación Licencia de Obras expediente nº 46/03.
- Resolución N° 93/04 (Bis), de 21 de Octubre, sobre Licencias de Obras, expedientes N°s 136/04 al 141/04.
- Resolución N° 94/04, de 27 de Octubre, sobre Licencia de Obras, expedientes N°s 142/04 al 145/04.
- Resolución N° 95/04, de 4 de Noviembre, sobre Licencia de Obras, expedientes N°s 146/04 al 150/04.
- Resolución N° 96/04, de 4 de Noviembre, sobre concesión de Acometida Red de Saneamiento en calle Iglesia nº 6.
- Resolución N° 97/04, de 4 de Noviembre, sobre concesión de Acometida Red de Saneamiento en calle Traseras de Emigrante.
- Resolución N° 98/04, de 4 de Noviembre, sobre concesión de Vado Permanente en calle Felipe Trigo nº 128.
- Resolución N° 99/04, de 4 de Noviembre, sobre concesión de Vado Permanente en Avda. Carmen Amigo nº 64.
- Resolución N° 100/04, de 4 de Noviembre, sobre concesión de Vado Permanente en calle Cabrillas nº 11-B.
- Resolución N° 101/04, de 11 de Noviembre, sobre Licencia de Obras, expedientes N°s 151/04 al 153/04.
- Resolución N° 102/04, de 15 de Noviembre, sobre Segregación de Finca Urbana sita en calle Concepción nº 12.
- Resolución N° 103/04, de 15 de Noviembre, sobre concesión de Vado Permanente en calle San Isidro nº 3.
- Resolución N° 104/04, de 15 de Noviembre, sobre anulación Multas de Circulación, expedientes N°s 13/04 y 22/04.
- Resolución N° 105/04, de 15 de Noviembre, sobre anulación Multa de Circulación, expediente N° 30/04.

- Resolución N° 106/04, de 16 de Noviembre, sobre exposición al público del Presupuesto Municipal para 2.004.
- Resolución N° 107/04, de 17 de Noviembre, sobre contratación de trabajador para trabajos de limpieza en Parques y Jardines de esta localidad.
- Resolución N° 108/04, de 17 de Noviembre, sobre contratación de trabajador para trabajos de limpieza en Parques y Jardines de esta localidad.
- Resolución N° 109/04, de 18 de Noviembre, sobre Licencias de Obras expedientes N°s 154/04 al 157/04.
- Resolución N° 110/04, de 19 de Noviembre, sobre concesión de Tarjeta de Estacionamiento de Minusválidos.
- Resolución N° 111/04, de 23 de Noviembre, sobre compensación concepto retributivo personal laboral.
- Resolución N° 112/04, de 26 de Noviembre, sobre nombramiento de Alcalde en Funciones.

#### **6º ORDEN DEL DIA.- INFORME ALCALDÍA.**

El Sr. Alcalde en funciones explicó que este apartado se había previsto para que la Sra. Alcaldesa realizara una serie de informes a la Corporación, pero al no haber podido asistir a esta sesión, no se van a producir los informes previstos.

#### **7º ORDEN DEL DIA.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

En este apartado el Sr. Alcalde en funciones explica que intentará dar respuesta a las preguntas que se planteen en el caso de conocer las mismas y en caso contrario, se tomará nota de las preguntas para que la Sra. Alcaldesa proceda a contestarlas en el próximo Pleno que se celebre.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Auxiliadora Correa manifiesta que prefiere formular las preguntas cuando se encuentre presente la Sra. Alcaldesa.

Don Francisco Jerez Pilo solicita que se estudie la posibilidad de poner un paso de peatones en la calle Francisco Pizarro que sirva de enlace peatonal con la nueva urbanización de Santo Toribio. Don Juan Antonio González le contesta que los saltos de la calle Cruz se van a modificar y se está estudiando hacer allí un paso de peatones. Don Juan José Sánchez manifestó que algunos pasos de peatones sobreelevados están quedando muy bien, pero sin embargo otros, tienen una pendiente inicial muy pronunciada y provocan que los coches den un buen llantazo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la Sesión de Orden de la Presidencia, cuando eran las DIEZ Horas y CUARENTA Y DOS Minutos, y de ella este Acta extendida en folios de papel timbrado del Estado, serie OQ, clase 8ª comprendidos desde el número 0Q7047753 hasta el 0Q7047756 ambos inclusive de los que yo, el secretario certifico.

EL ALCALDE EN FUNCIONES



*Angel Rubio Fernández*

Fdo. Angel Rubio Fernández



*[Handwritten signature]*



007047757



CLASE 8.<sup>a</sup>

Nº 18/04

## ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL, EL DIA 24 DE DICIEMBRE DE 2.004.

En Puebla de la Calzada, siendo las NUEVE Horas del día VEINTICUATRO de Diciembre de dos mil cuatro, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña ADELA CUPIDO GUTIERREZ, a la que asistieron los Concejales que a continuación se relacionan:

- Don Angel Rubio Fernández (PSOE)
- Don Juan Antonio González Gracia (PSOE)
- Doña Teófila Martínez Salguero (PSOE)
- Don Teodoro Gracia Jiménez (PSOE)
- Doña Purificación Rubio Fernández (PSOE)
- Don Rodrigo Perón Merino (PSOE)
- Doña M<sup>a</sup> Auxiliadora Correa Zamora (PP)
- Don Juan José Sánchez Moreno (PP)
- Don Ginés Bueno Sánchez (PP)
- Don Francisco Jerez Pilo (PP)
- Don Saturnino Coronado Lechón (IU-SIEX)

Dicha reunión tiene carácter Extraordinaria y se celebra en primera convocatoria.

No asiste a la Sesión la siguiente Concejales:

- Doña Olga M<sup>a</sup> Rodríguez García (PP)

Asiste como Secretario de la Corporación Municipal, Don MANUEL MARTÍN CRESPO.

A continuación, declarada abierta la Sesión por la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar los puntos contenidos en el Orden del día de la convocatoria.

### 1º ORDEN DEL DIA.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Se da cuenta del Acta de la Sesión anterior celebrada por el Pleno de esta Corporación Municipal el pasado día 27 de Noviembre de 2004, y en este apartado la Sra. Concejales Doña Purificación Rubio Fernández hizo constar su protesta de que no se habían recogido en el Acta las palabras exactas manifestadas por el Concejales

Don Saturnino Coronado Lechón en el punto que se trató la moción contra la violencia de género, puesto que no se han hecho constar las expresiones sobre "el macho y la hembra" que se realizaron durante la Sesión. Don Saturnino Coronado manifestó que en sus expresiones no había intención de molestar a nadie y que había tratado de explicar con sus palabras lo que consideraba que hay en este país. El Sr. Secretario hizo constar que reglamentariamente "el Acta debe integrar las opiniones sintetizadas de los miembros de la Corporación que han intervenido en las deliberaciones" y por tanto nunca es una transcripción literal de todas las manifestaciones.

A continuación, se sometió a votación resultando aprobada por **MAYORIA ABSOLUTA LEGAL**, con los votos favorables de los miembros presentes de los Grupos Municipales PSOE y PP y un voto en contra realizado por el miembro municipal IU-SIEX, que justificó su negativa por haberse celebrado la Sesión por la mañana.

### **2º ORDEN DEL DIA.- OPERACIÓN DE TESORERÍA.**

La Sra. Alcaldesa, expuso a los Sres. Asistentes la conveniencia de que este Ayuntamiento acordara la **aprobación de una nueva operación de Tesorería** por importe de **CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON TRES CENTIMOS (150.253,03 €)** con el fin de cancelar la operación que actualmente se tiene suscrita con Caja de Extremadura y que además el Ayuntamiento pueda seguir disponiendo de la suficiente liquidez para hacer frente a los desfases de Tesorería. A tal fin se ha mantenido negociaciones con la misma Entidad Financiera y con el Banco de Crédito Local, y una vez analizadas ambas propuestas, la Corporación adoptó el acuerdo de que se **suscriba la póliza con Caja de Extremadura** para que se mantengan las condiciones, una vez actualizadas, que en la Póliza anterior.

Se da cuenta de que en la tramitación de este expediente se cumplen los requisitos exigidos en los Artículos 52 y 53 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Igualmente se acordó facultar a la Sra. Alcaldesa, Doña Adela Cupido Gutiérrez para suscribir los documentos que sean necesarios para la formalización de la Operación de Tesorería.

A continuación se sometió el asunto a votación, resultando **aprobado** por **MAYORIA ABSOLUTA**, con SIETE votos a favor que correspondieron a los miembros del Grupo Municipal PSOE, CUATRO votos en contra que correspondieron a los miembros del Grupo Municipal PP Y UNA abstención del único miembro del Grupo Municipal IU-SIEX.

### **3º ORDEN DEL DIA.- REVISIÓN DE ORDENANZAS FISCALES (DEFINITIVA).**

Por la Sra. Alcaldesa se pone de manifiesto que se sigue con la tramitación del expediente de Revisión de Ordenanzas Fiscales cuyas tarifas deben entrar en vigor en el año 2005. Dicho expediente fue aprobado inicialmente por este Pleno Municipal con fecha 11 de Noviembre de 2.004 y el anuncio ha sido expuesto al público por el periodo y los efectos reglamentarios.



0Q7047758

**CLASE 8.ª**

En este Pleno se trata de proceder a la aprobación definitiva del mencionado expediente. Así pues se procede a aprobar las tarifas que a continuación se indican de las Ordenanzas que también se mencionan:

❖ **SERVICIO RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS:**

- Por cada vivienda incluida dentro del Municipio: 38,00 Euros/año.
- Por cada local comercial o industrial con actividad o sin ella que generen hasta 1.500 Kg. de basura al año: 53,00 Euros/año.
- Por cada local comercial o industrial con actividad o sin ella que generen entre 1.500 y 3.000 Kg. de basura al año: 106,00 Euros/año.
- Por cada local comercial o industrial con actividad o sin ella que generen más de 3.000 Kg. de basura al año: 212,00 Euros/año.

❖ **SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO:**

- Cuota de Servicio: 9,34 Euros/Trimestre por abonado.
- Hasta 30 m<sup>3</sup>./Trimestre a 0,54 Euros/m<sup>3</sup>.
- Más de 30 m<sup>3</sup>./Trimestre a 0,83 Euros/m<sup>3</sup>.
- Acometidas  $\frac{3}{4}$  Contador 13 mm. Longitud < 5 metros: 300,50 Euros.
- Medias acometidas  $\frac{3}{4}$  (desde la acera) contador 13 mm.: 150,25 Euros.
- Acometidas  $\frac{3}{4}$  contador 13 mm. Longitud > 5 metros: 300,50 + 12,02 €/metro adicional.
- Reapertura de contador: 21,12 Euros.

❖ **IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA:**

Se fija el coeficiente en el 1,35.

❖ **TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE:**

Se fija en 14 Euros Anuales.

❖ **TASA POR UTILIZACIÓN DE CASAS DE BAÑOS, DUCHAS, PISCINAS, BALNEARIOS E INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS:**

Se fija una subida del 3,3 % sobre el año anterior.

❖ **TASA DE CEMENTERIO MUNICIPAL:**

Se fija una subida del 3,3 % sobre el año anterior.

Tras breve debate se sometió el asunto a votación, resultando **aprobada definitivamente** por **MAYORIA ABSOLUTA LEGAL** la **propuesta de revisión de las Ordenanzas Fiscales** que se han citado, con once votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales PSOE y PP, y un voto en contra correspondiente al único miembro del grupo municipal IU-SIEX, que justificó su negativa porque consideraba que las tarifas de las Ordenanzas Fiscales estaban ya demasiado altas.

El Grupo Municipal del PP hizo constar su desacuerdo en lo referente a las Tarifas de las Acometidas ya que consideraban que la subida se debería haber realizado de forma gradual.

#### **4º ORDEN DEL DIA.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES NN.SS. (APROBACIÓN PROVISIONAL-COGILROM, S.L.).**

Se da cuenta del expediente que se viene tramitando de Modificaciones Puntuales de NN.SS. vigentes en este Municipio, que fueron objeto de Aprobación Inicial por parte del Pleno Municipal de este Ayuntamiento, en Sesión celebrada el **veintinueve de octubre de dos mil cuatro** y cuyo Anuncio ha estado expuesto al público por periodo de UN MES, habiéndose publicado en el **Diario Oficial de Extremadura** núm. **136** de fecha 23 de Noviembre de 2.004, en el **Diario Regional HOY** de fecha 10 de Noviembre de 2.004 y en el **Boletín Oficial de la Provincia** núm. **219** de fecha 16 de Noviembre de 2.004, y durante el plazo de exposición al público no se ha presentado ninguna reclamación.

La Corporación tras el examen del expediente y previo breve debate del mismo, adoptó el acuerdo por **UNANIMIDAD** de proceder a la **Aprobación Provisional** de dicho expediente, acordándose también que se sigan los demás trámites hasta la aprobación definitiva del mismo.

#### **5º ORDEN DEL DIA.- EXPEDIENTE DE SUBVENCION SEXPE-CORPORACIONES LOCALES.**

Se expone a la consideración de la Corporación el Proyecto de obra o servicio de interés general y social denominado **"REFUERZO DE SERVICIOS SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVOS EN PUEBLA DE LA CALZADA"**, que se ha elaborado en este Ayuntamiento de conformidad con el Decreto 172/2004, de 23 de noviembre, por el que se adoptan medidas de Fomento del Empleo de experiencia en colaboración con las Administraciones Locales.

Una vez explicado suficientemente el contenido del Proyecto, la Corporación por **UNANIMIDAD**, adoptó los siguientes acuerdos:

**1º.- Aprobar el proyecto** que sirve de base al presente expediente para que se solicite la subvención correspondiente.

**2º.- Adoptar este Ayuntamiento el compromiso de financiar la parte no subvencionada por la Junta de Extremadura**, con cargo al Presupuesto Municipal.

**3º.- Declarar que esta Entidad no ha percibido ninguna ayuda** que pueda concurrir con lo establecido en la normativa que se ha citado anteriormente.



0Q7047759

CLASE 8.<sup>a</sup>

**6º ORDEN DEL DIA.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

La Sra. Alcaldesa hace constar que este apartado de ruegos y preguntas se ha puesto en esta Sesión Extraordinaria por el motivo de que en la anterior Sesión Ordinaria, ella no pudo asistir por razones personales y algunos miembros de la Corporación manifestaron su deseo de realizar las preguntas cuando la Sesión estuviera presidida por la Sra. Alcaldesa titular. También hizo constar que a este apartado no le puede dedicar en este momento el tiempo que le gustaría, y por tanto los miembros de la Corporación que quieran realizar alguna pregunta, lo pueden hacer y si les tomará nota para contestarla en la próxima sesión que se celebre.

Don Saturnino Coronado hace constar que no va a realizar ninguna pregunta porque se tiene que ir a trabajar y tiene bastante prisa.

Doña M<sup>a</sup> Auxiliadora Correa hace constar que prefiere formular las preguntas cuando la Sra. Alcaldesa tenga tiempo para contestárselas en el mismo momento que las realice.

En este apartado el portavoz del Grupo Municipal P.P. hizo constar el desacuerdo de su grupo con el horario de celebración de este Pleno, por haberse celebrado por la mañana.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanto la Sesión de Orden de la Presidencia, cuando eran las NUEVE Horas y CUARENTA Minutos, y de ella este Acta extendida en folios de papel timbrado del Estado, serie OQ, clase 8.<sup>a</sup>, comprendidos desde el numero 0Q7047757 hasta el 0Q7047759 ambos inclusive, de los que yo, el Secretario certifico.



LA ALCALDESA,

*Adela Cupido Gutiérrez*

Fdo. Adela Cupido Gutiérrez.



*[Handwritten signature]*

02770730



Faded text at the top of the page, possibly a header or title.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Y PROPOSICIÓN**

Main body of faded text, likely the body of a proposal or report.

Additional faded text, possibly a conclusion or summary.

Faded text at the bottom of the main body, possibly a signature area.

Final faded text at the bottom of the page, possibly a footer or date.

1  
007047760

CLASE 8ª

Nº 1/05



## ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL, EL DIA 27 DE ENERO DE 2.005.

En Puebla de la Calzada, siendo las VEINTE Horas del día VEINTISIETE de Enero de dos mil cinco, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña ADELA CUPIDO GUTIERREZ, a la que asistieron los Concejales que a continuación se relacionan:

- Don Angel Rubio Fernández (PSOE)
- Don Juan Antonio González Gracia (PSOE)
- Doña Teófila Martínez Salguero (PSOE)
- Don Teodoro Gracia Jiménez (PSOE)
- Doña Purificación Rubio Fernández (PSOE)
- Don Rodrigo Perón Merino (PSOE)
- Don Juan José Sánchez Moreno (PP)
- Don Ginés Bueno Sánchez (PP)
- Don Francisco Jerez Pilo (PP)
- Doña Olga Mª Rodríguez García (PP)
- Don Saturnino Coronado Lechón (IU-SIEX)

Dicha reunión tiene carácter Extraordinaria y se celebra en primera convocatoria.

No asiste a la Sesión la siguiente Concejál:

- Doña Mª Auxiliadora Correa Zamora (PP)

Asiste como Secretario de la Corporación Municipal, Don MANUEL MARTÍN CRESPO.

A continuación, declarada abierta la Sesión por la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar los puntos contenidos en el Orden del día de la convocatoria.

### 1º ORDEN DEL DIA.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Se da cuenta del Acta de Sesión anterior celebrada por el Pleno de esta Corporación Municipal el pasado día 24 de Diciembre de 2004, resultando aprobada por **UNANIMIDAD ABSOLUTA LEGAL**, con los votos favorables de los miembros presentes de los Grupos Municipales PSOE y PP y un voto en contra realizado por el

miembro municipal IU-SIEX, que justificó su negativa por haberse celebrado la Sesión por la mañana.

**2º ORDEN DEL DIA.- EXPEDIENTE DE INDUSTRIAS MOLESTAS, INSALUBRES Y PELIGROSAS (D. LEONARDO PINILLA PEREZ, D. FERNANDO MERINO RODRÍGUEZ, D. RAÚL GUTIERREZ RODRÍGUEZ Y DISTRIBUCIONES DE MONTIJO HERNÁNDEZ, S.L.).**

**A)** Se da cuenta del expediente de solicitud de Licencia Municipal de apertura de establecimiento formulada por **D. LEONARDO PINILLA PEREZ**, para la actividad de **AMPLIACIÓN CEBADERO DE CERDOS, ENGORDE DE GANADO PORCINO**, cuyo emplazamiento lo tiene en Puebla de la Calzada, Finca La Vega, Parcelas números 100, 108 y 109 del Polígono 3.

**RESULTANDO** : Que la zona de emplazamiento y sus proximidades no existen otras actividades que puedan producir efectos aditivos.

**CONSIDERANDO** : Que las características generales de la actividad, y las específicas del caso que nos ocupa, su emplazamiento y demás circunstancias, están de acuerdo con la legislación sobre la materia y Ordenanzas Municipales.

**ESTE AYUNTAMIENTO ACUERDA** : Por **UNANIMIDAD**, **informar favorablemente** dicho emplazamiento y demás circunstancias propias de la actividad.

**B)** Se da cuenta del expediente de solicitud de Licencia Municipal de apertura de establecimiento formulada por **D. FERNANDO MERINO RODRIGUEZ**, para la actividad de **CAFÉ BAR-MESON EXTREMEÑO**, cuyo emplazamiento lo tiene en Puebla de la Calzada, Avda. de la Encina, nº 14.

**RESULTANDO** : Que la zona de emplazamiento y sus proximidades no existen otras actividades que puedan producir efectos aditivos.

**CONSIDERANDO** : Que las características generales de la actividad, y las específicas del caso que nos ocupa, su emplazamiento y demás circunstancias, están de acuerdo con la legislación sobre la materia y Ordenanzas Municipales.

**ESTE AYUNTAMIENTO ACUERDA** : Por **UNANIMIDAD**, **informar favorablemente** dicho emplazamiento y demás circunstancias propias de la actividad.

**C)** Se da cuenta del expediente de solicitud de Licencia Municipal de apertura de establecimiento formulada por **D. RAUL GUTIERREZ RODRIGUEZ**, para la actividad de **CAFÉ-BAR**, cuyo emplazamiento lo tiene en Puebla de la Calzada Calle Calzada Romana, nº 11.

**RESULTANDO** : Que la zona de emplazamiento y sus proximidades no existen otras actividades que puedan producir efectos aditivos.

**CONSIDERANDO** : Que las características generales de la actividad, y las específicas del caso que nos ocupa, su emplazamiento y demás circunstancias, están de acuerdo con la legislación sobre la materia y Ordenanzas Municipales.





007047761

CLASE 8.<sup>a</sup>

**ESTE AYUNTAMIENTO ACUERDA :** Por **UNANIMIDAD**, informar favorablemente dicho emplazamiento y demás circunstancias propias de la actividad.

D) Se da cuenta del expediente de solicitud de Licencia Municipal de apertura de establecimiento formulada por **DISTRIBUCIONES DE MONTIJO HERNÁNDEZ, S.L.**, para la actividad de **COMERCIO MAYOR DE BEBIDAS**, cuyo emplazamiento lo tiene en Puebla de la Calzada, Calle Calzada Romana, s/n.

**RESULTANDO :** Que la zona de emplazamiento y sus proximidades no existen otras actividades que puedan producir efectos aditivos.

**CONSIDERANDO :** Que las características generales de la actividad, y las específicas del caso que nos ocupa, su emplazamiento y demás circunstancias, están de acuerdo con la legislación sobre la materia y Ordenanzas Municipales.

**ESTE AYUNTAMIENTO ACUERDA :** Por **UNANIMIDAD**, informar favorablemente dicho emplazamiento y demás circunstancias propias de la actividad.

### **3º ORDEN DEL DIA.- MOCION DE IU-SIEX SOBRE COMPENSACIÓN I.A.E.**

Se procedió a dar lectura íntegra de la Moción que es del siguiente tenor literal:

#### **“ MOCION PARA RECLAMAR AL GOBIERNO UNA COMPENSACIÓN POR EL I.A.E.**

Al Pleno de la Corporación de Excm. Ayuntamiento de P. de la Calzada.

El Grupo Municipal **IU-SIEX** quiere trasladar el acuerdo unánime de la Comisión Ejecutiva y del Consejo Federal de la FEMP del pasado día 14 de diciembre, en relación a las promesas incumplidas por el Gobierno sobre la cantidad con la que el Estado debe compensar a los ayuntamientos, por la práctica desaparición del IAE acordada por el anterior Gobierno en el 2003.

La FEMP calcula la compensación que debe pagarse a los municipios en 850 millones de euros, pero el Ministerio de Economía y Hacienda lo cifra en 611 millones a cuenta del primer año. En los P.G.E. del 2005 ya aprobados no han sido atendidas las demandas de la FEMP.

Por ello, los máximos órganos de la FEMP acordaron el 14 de diciembre que se presenten reclamaciones económicas por responsabilidad patrimonial del Estado legislador ante los tribunales económico-administrativos por la merma que hemos sufrido en las arcas de los ayuntamientos.



En vista de lo cual **PROPONEMOS** que esta Corporación acuerde reclamar ante el Tribunal Económico-administrativo correspondiente la cantidad adeudada a nuestro municipio.

Firman en PUEBLA DE LA CALZADA a 30 de DICIEMBRE de 2004.”

A continuación la Sra. Alcadesa tomó la palabra y dijo que su grupo procederá a aprobar la Moción presentada y además considera que dicha moción puede ser aprobada por todos los grupos políticos del Ayuntamiento, ya que en definitiva defiende los intereses municipales y ello es siempre de agradecer, puesto que todos los Ayuntamientos en general están faltos de recursos económicos para cumplir correctamente con sus competencias.

Continuó diciendo que desde la Federación Española de Municipios y Provincias se está negociando este asunto para tratar de buscar una solución global, pero parece ser que la única solución va a ser que cada Ayuntamiento emprenda de forma individual las reclamaciones correspondientes.

No obstante, hay una cuestión de la moción que no le cuadra y que quiere aclarar y es la siguiente: "En la Moción se habla de promesas incumplidas en el Gobierno" y el actual Gobierno de la Nación no ha incumplido ninguna promesa en este sentido, puesto que no las ha llegado a realizar. El anterior Gobierno de la Nación decidió suprimir el I.A.E. y acordó la compensación a los Ayuntamientos por la falta de ingresos que iba a suponer dicha medida. La compensación de esos ingresos las reguló por debajo de los ingresos reales que percibían los respectivos Ayuntamientos y al cambiar el Gobierno, los Ayuntamientos pensaron que el nuevo Gobierno solucionaría este problema y realizaría correctamente las liquidaciones. Parece ser, hasta el momento, que no es así, pero eso no significa que haya incumplido ninguna promesa.

A continuación se sometió a votación la Moción presentada y resultó aprobada por **UNANIMIDAD**.

#### **4º ORDEN DEL DIA.- EXPEDIENTE PROYECTO GENERADOR DE EMPLEO ESTABLE (AEPSA) INEM-CORPORACIONES LOCALES.**

Salvadas las prescripciones del Art. 91.4 Del Real Decreto 2.568/86 de 28 de Noviembre, se da cuenta del expediente que se está tramitando en base a la Orden de 26 de Octubre de 1998 (B.O.E. 21-11-1998) por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito de colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social.

El Proyecto presentado por el Ayuntamiento se denomina "**Reforma de las Antiguas Instalaciones del Colegio Público en calle Albaicín para convertirlo en centro Educación Infantil (1ª Fase)**" y en el mismo se prevé una participación de 23 trabajadores con unos costes laborales de 33.691,62 Euros, que serían objeto de la subvención. También se prevén unos costes de materiales de 53.403,61 Euros que deberán ser aportados por este Ayuntamiento, aunque se tiene la posibilidad también de pedir subvención para éstos.



0Q7047762

CLASE 8ª

Una vez explicado suficiente el contenido del Proyecto, la Corporación por **UNANIMIDAD** adoptó el acuerdo de **mostrar su aprobación al Proyecto** que sirve de base al presente expediente para que se **solicite la subvención correspondiente**.

Igualmente se adoptó el acuerdo de que se soliciten las subvenciones para materiales ante los Organismos correspondientes, a fin de completar la financiación del Proyecto y en todo caso, este Ayuntamiento se compromete a financiar la totalidad de los gastos que se originen en la adquisición de los materiales, aún en el caso de que no se concedan ayudas por parte de otros Organismos, así como el exceso de gastos que se originen en el capítulo de Mano de obra con respecto a la parte subvencionada.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanto la Sesión de Orden de la Presidencia, cuando eran las VEINTE Horas y VEINTE Minutos, y de ella este Acta extendida en folios de papel timbrado del Estado, serie OQ, clase 8ª, comprendidos desde el numero 0Q7047760 hasta el 0Q7047762 ambos inclusive, de los que yo, el Secretario certifico.

LA ALCALDESA,



Fdo: Adela Cupido Gutiérrez.



*[Handwritten signature]*





0Q7047763

CLASE 8ª



Nº 2/05

### ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL, EL DIA 27 DE ENERO DE 2.005.

En Puebla de la Calzada, siendo las VEINTE Horas y TREINTA Minutos del día VEINTISIETE de Enero de dos mil cinco, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña ADELA CUPIDO GUTIERREZ, a la que asistieron los Concejales que a continuación se relacionan:

- Don Angel Rubio Fernández (PSOE)
- Don Juan Antonio González Gracia (PSOE)
- Doña Teófila Martínez Salguero (PSOE)
- Don Teodoro Gracia Jiménez (PSOE)
- Doña Purificación Rubio Fernández (PSOE)
- Don Rodrigo Perón Merino (PSOE)
- Don Juan José Sánchez Moreno (PP)
- Don Ginés Bueno Sánchez (PP)
- Don Francisco Jerez Pilo (PP)
- Doña Olga Mª Rodríguez García (PP)
- Don Saturnino Coronado Lechón (IU-SIEX)

Dicha reunión tiene carácter Extraordinaria y se celebra en primera convocatoria.

No asiste a la Sesión la siguiente Concejala:

- Doña Mª Auxiliadora Correa Zamora (PP)

Asiste como Secretario de la Corporación Municipal, Don MANUEL MARTÍN CRESPO.

A continuación, declarada abierta la Sesión por la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar el único punto contenido en el Orden del día de la convocatoria.

#### **PUNTO UNICO.- NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE MESAS PARA ELECCIONES A REFERÉNDUM DE LA CONSTITUCIÓN EUROPEA 2005 QUE TENDRAN LUGAR EL DIA 20-02-2005.**

el Secretario se procede a dar lectura del Art. 26 de las Normas Electorales Vigentes pasándose a continuación a celebrar el sorteo público

designándose los componentes de las Mesas Electorales de las Elecciones a Referéndum de la Constitución Europea 2005 que se celebrarán el próximo día **veinte de Febrero**, resultando las personas que a continuación se detallan para los cargos y Mesas que también se indican:

**DISTRITO 1º, SECCION 1ª, MESA "UNICA"**

| <b>TITULARES:</b>                                | <b>D.N.I.:</b>      |
|--|---------------------|
| <b>Presidente: Don Mº AFRICA DIAZ AUNION</b>     | <b>76.248.215 H</b> |
| <b>1er. Vocal: Don JOSE Mª RODRÍGUEZ SANCHEZ</b> | <b>9.181.651 M</b>  |
| <b>2º Vocal: Doña JOSEFA MARTINEZ FERNÁNDEZ</b>  | <b>9.180.488 S</b>  |

**SUPLENTE:**

|  |              |
|--|--------------|
| De Presidente: Doña Mª Reyes Barril Macías | 9.204.719 G  |
| De Presidente: Doña Juana Ciudad Sánchez   | 9.196.761 G  |
| De 1er. Vocal: Don Juan Mª Gracia Moreno   | 9.182.816 c  |
| De 1er. Vocal: Doña María Gragera Barril   | 9.200.485 W  |
| De 2º Vocal: Don Alonso Martín Jabato      | 8.876.587 J  |
| De 2º Vocal: Doña Raquel García Salgado    | 80.063.333 B |

**DISTRITO 1º, SECCION 2ª, MESA "A"**

| <b>TITULARES:</b>                                     | <b>D.N.I.:</b>      |
|---|---------------------|
| <b>Presidente: Don ANTONIO BONILLA BEJARANO</b>       | <b>76.248.317 M</b> |
| <b>1er. Vocal: Don LUIS ALONSO CORONADO RODRÍGUEZ</b> | <b>9.202.065 H</b>  |
| <b>2º Vocal: Don RAUL CARRILLO PEREZ</b>              | <b>9.204.747 D</b>  |

**SUPLENTE:**

|  |             |
|--|-------------|
| De Presidente: Don José Luis García Sánchez      | 9.183.365 V |
| De Presidente: Doña Mª Angeles Huertas Toncas    | 9.190.953 S |
| De 1er. Vocal: Doña Mª Mar Díaz Moruno           | 9.204.756 H |
| De 1er. Vocal: Doña Estefanía González Rodríguez | 9.188.846 R |
| De 2º Vocal: Doña Mª Carmen Gragera Sánchez      | 9.178.843 A |
| De 2º Vocal: Doña Matilde Bonilla Bejarano       | 6.998.655 P |



0Q7047764

CLASE 8ª

**DISTRITO 1º, SECCION 2ª, MESA "B"**

**TITULARES:**

**D.N.I.:**

|   |              |
|---|--------------|
| Presidente: Doña Mª JESÚS REDONDO GIL   | 9.188.907 Q  |
| 1er. Vocal: Doña ISABEL Mª TIENZA NÚÑEZ | 8.786.809 G  |
| 2º Vocal: Don FRANCISCO MURÇIA MACIA    | 74.184.830 D |

**SUPLENTES:**

|   |              |
|---|--------------|
| De Presidente: Don Pedro Martínez Nicolás   | 8.821.028 E  |
| De Presidente: Don Carlos Nieto Gutiérrez   | 76.248.650 Q |
| De 1er. Vocal: Don Domingo López Redondo    | 80.070.891 Y |
| De 1er. Vocal: Don José Antonio Parra Díaz  | 9.179.007 Y  |
| De 2º Vocal: Don Manuel López Montero       | 9.201.370 J  |
| De 2º Vocal: Don Pedro Miguel Polo Chamorro | 9.189.539 G  |

**DISTRITO 2º, SECCION 1ª, MESA "A"**

**TITULARES:**

**D.N.I.:**

|   |             |
|---|-------------|
| Presidente: Don PEDRO BARRENA DOMÍNGUEZ | 8.689.488 L |
| 1er. Vocal: Don FERNANDO AGUILAR PINA   | 8.821.679 Y |
| 2º Vpcal: Doña Mª LUISA CASTRO BARROSO  | 9.187.324 C |

**SUPLENTES:**

|  |              |
|--|--------------|
| De Presidente: Doña Macarena Herrera Gallardo        | 76.248.286 C |
| De Presidente: Don Jesús Buiza Arévalo               | 8.856.793 E  |
| De 1er. Vocal: Don Roberto Carlos Cienfuegos Vadillo | 76.255.379 Y |
| De 1er. Vocal: Don Bartolomé García Esteban          | 76.243.750 S |
| De 2º Vocal: Doña Manuela Esteban Cantero            | 76.248.344 D |
| De 2º Vocal: Doña Juliana Díez Borreguero            | 9.176.381 Y  |



DISTRITO 2º, SECCION 1ª, MESA "B"**TITULARES :****D.N.I.:**

|   |                    |
|---|--------------------|
| <b>Presidente:</b> Doña Mª TOMASA PINILLA SANCHEZ | <b>9.200.744 P</b> |
| <b>1er. Vocal:</b> Don JUAN SANCHEZ ALONSO        | <b>8.686.099 B</b> |
| <b>2º Vocal:</b> Doña Mª JOSE MATEOS SALCEDO      | <b>7.012.920 J</b> |

**SUPLENTES:**

|  |              |
|--|--------------|
| De Presidente: Doña Ana Mª Naranjo Gallego       | 8.665.449 S  |
| De Presidente: Don José Mª Molero Maza           | 76.258.049 P |
| De 1er. Vocal: Doña Fátima Sánchez Castellano    | 44.782.108 G |
| De 1er. Vocal: Doña Mª José Rodríguez Concepción | 9.196.708 C  |
| De 2º Vocal: Don Emilio José López Paredes       | 8.877.075 H  |
| De 2º Vocal: Don Andrés Manuel Zamora Gracia     | 76.248.382 R |

DISTRITO 2º, SECCION 2ª, MESA "A"**TITULARES :****D.N.I.:**

|   |                    |
|---|--------------------|
| <b>Presidente:</b> Don JUAN GRACIA FERNÁNDEZ          | <b>8.807.303 M</b> |
| <b>1er. Vocal:</b> Doña Mª ISABEL FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ | <b>9.188.817 H</b> |
| <b>2º Vocal:</b> Doña Mª ANGELES DIAZ PENIS           | <b>9.200.629 P</b> |

**SUPLENTES:**

|   |              |
|---|--------------|
| De Presidente: Don Ignacio García Cortés    | 8.799.120 X  |
| De Presidente: Doña Juana Mª Esteban Flecha | 76.243.923 G |
| De 1er. Vocal: Doña Yolanda González Guzmán | 76.260.021 W |
| De 1er. Vocal: Doña Mirian Cruz Fernández   | 80.079.976 W |
| De 2º Vocal: Don Ricardo González Fernández | 76.235.402 Q |
| De 2º Vocal: Doña Joaquina Carrasco Aguado  | 8.820.249 W  |



0Q7047765

CLASE 8ª

DISTRITO 2º, SECCION 2ª, MESA "B"

**TITULARES:**

D.N.I.:

- Presidente: Doña JUANA Mª MARTÍNEZ QUINTANA 8.872.071 M
- 1er. Vocal: Doña ANTONIA MENDOZA JUSTO 76.226.615 S
- 2º Vocal: Doña Mª CARMEN PACHE GARCIA 9.189.315 X

**SUPLENTE:**

- De Presidente: Doña Beatriz Mansilla Mera 80.069.471 P
- De Presidente: Doña Mª Angeles Trejo Sánchez 80.072.074 N
- De 1er. Vocal: Doña Mónica Rodríguez Fernández 9.189.357 Y
- De 1er. Vocal: Don Juan Méndez Santos 9.188.108 E
- De 2º Vocal: Don Juan Antonio Piedehierro Merino 8.798.325 C
- De 2º Vocal: Doña Mª Antonia Valverde Jiménez 76.239.180 E

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanto la Sesión de Orden de la Presidencia, cuando eran las VEINTE Horas y CUARENTA Y TRES Minutos, y de ella este Acta extendida en folios de papel timbrado del Estado, serie OQ, clase 8ª, comprendidos desde el numero 0Q7047763 hasta el 0Q7047765 ambos inclusive, de los que yo, el Secretario certifico.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA



*Adela Cupido*

Fdo. Adela Cupido Gutiérrez.



*[Signature]*

EL CONCEJO DEL DIL. APROBACION EN SU CARO. DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

En el punto del día de... [Faint text]

00704782



00704782

00704782

00704782

00704782

00704782

00704782

00704782

00704782

00704782

00704782

00704782

00704782

00704782

00704782

00704782

00704782

00704782

00704782

00704782

Y no habiendo más que decir en este punto, se acuerda aprobar la presente resolución por unanimidad de los señores Diputados y de los señores Alcaldes, en virtud de lo que se ha acordado en el Consejo de Gobierno de esta Diputación Provincial de Badajoz, en la sesión celebrada el día 15 de Mayo de 1900, a las 10 de la noche, en el despacho de Gobierno de esta Diputación Provincial de Badajoz.

LA ALCALDESA PRESIDENTA

00704782

00704782

00704782

00704782

00704782

00704782

00704782



1  
007047766

CLASE 8.ª

Nº 3/05



## ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL, EL DIA 29 DE ENERO DE 2.005.

En Puebla de la Calzada, siendo las DIEZ Horas del día VEINTINUEVE de Enero de dos mil cinco, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña ADELA CUPIDO GUTIERREZ, a la que asistieron los Concejales que a continuación se relacionan:

- Don Angel Rubio Fernández (PSOE)
- Don Juan Antonio González Gracia (PSOE)
- Doña Teófila Martínez Salguero (PSOE)
- Don Teodoro Gracia Jiménez (PSOE)
- Doña Purificación Rubio Fernández (PSOE)
- Don Rodrigo Perón Merino (PSOE)
- Don Ginés Bueno Sánchez (PP)
- Don Francisco Jerez Pilo (PP)
- Don Saturnino Coronado Lechón (IU-SIEX)

Dicha reunión tiene carácter Ordinaria y se celebra en primera convocatoria.

No asisten a la Sesión los siguientes Concejales:

- Doña M<sup>a</sup> Auxiliadora Correa Zamora (PP)
- Don Juan José Sánchez Moreno (PP)
- Doña Olga M<sup>a</sup> Rodríguez García (PP)

Asiste como Secretario de la Corporación Municipal, Don MANUEL MARTÍN CRESPO.

A continuación, declarada abierta la Sesión por la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar los puntos contenidos en el Orden del día de la convocatoria.

### **1º ORDEN DEL DIA.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.**

Se da cuenta del Acta de Sesión anterior celebrada por el Pleno de esta Corporación Municipal el pasado día 27 de Enero de 2005 (20,30 Horas), resultando aprobada por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes.

También se da cuenta que no se somete a la consideración de este Pleno el Acta de la Sesión celebrada el 27 de Enero de 2005 (20,00 Horas), porque no ha sido remitida con anterioridad a los señores miembros de la Corporación.

## 2º ORDEN DEL DIA.- PLAN TRIENAL DIPUTACIÓN 05/07.

Se da cuenta de la circular recibida de la Excm. Diputación Provincial nº 589 de fecha 17 de Enero de dos mil cinco en la que comunica que la Diputación ha aprobado el **Plan Trienal de Infraestructuras, Equipamientos y Servicios 05/07**, en Sesión celebrada el día 29 de Noviembre de 2004. En la que se acompaña también listado de las obras que han correspondido a este Municipio.

La Corporación tras el examen de la documentación, y una vez comprobado el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, Empleo y Seguimiento y Control, adoptó por **MAYORIA ABSOLUTA LEGAL** los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Se aprueban definitivamente las siguientes inversiones:

- \* N° Obra...: 50                      Anualidad...: 2.005                      Plan...: Plan General  
Denominación de la obra...: CERRAMIENTO CEMENTERIO

### Presupuesto y financiación:

|                                     |             |
|-------------------------------------|-------------|
| - Aportación Estatal (M.A.P.) ..... | 24.000,00 € |
| - Aportación Diputación.....        | 19.200,00 € |
| - Aportación Municipal.....         | 4.800,00 €  |

**PRESUPUESTO.....                      48.000,00 €**

- \* N° Obra...: 51                      Anualidad...: 2.005                      Plan...: Plan General

Denominación de la obra...: ACERADO Y ASFALTADO CARMEN AMIGO  
(TRAMO C)

### Presupuesto y financiación:

|                                     |             |
|-------------------------------------|-------------|
| - Aportación Estatal (M.A.P.) ..... | 37.266,60 € |
| - Aportación Diputación.....        | 29.813,28 € |
| - Aportación Municipal.....         | 7.453,32 €  |

**PRESUPUESTO.....                      74.533,20 €**

- \* N° Obra...: 51                      Anualidad...: 2.006                      Plan...: Plan General

Denominación de la obra...: ACERADO Y ASFALTADO CARMEN AMIGO  
(TRAMO D)

### Presupuesto y financiación:

|                                     |             |
|-------------------------------------|-------------|
| - Aportación Estatal (M.A.P.) ..... | 50.000,00 € |
| - Aportación Diputación.....        | 40.000,00 € |
| - Aportación Municipal.....         | 10.000,00 € |

**PRESUPUESTO.....                      100.000,00 €**



0Q7047767

**CLASE 8ª**

\* N° Obra...: 275      Anualidad...: 2.006      Plan...: Plan Local

**Denominación de la obra...: ACERADOS MORENO NIETO****Presupuesto y financiación:**

|                              |             |
|------------------------------|-------------|
| - Aportación Diputación..... | 47.250,00 € |
| - Aportación Municipal.....  | 5.250,00 €  |

**PRESUPUESTO.....      52.500,00 €**

\* N° Obra...: 51      Anualidad...: 2.007      Plan...: Plan General

**Denominación de la obra...: ACERADOS Y ASFALTADO CARMEN AMIGO (TRAMO E)****Presupuesto y financiación:**

|                                     |             |
|-------------------------------------|-------------|
| - Aportación Estatal (M.A.P.) ..... | 36.955,40 € |
| - Aportación Diputación.....        | 29.564,32 € |
| - Aportación Municipal.....         | 7.391,08 €  |

**PRESUPUESTO.....      73.910,80 €**

\* N° Obra...: 423      Anualidad...: 2.007      Plan...: Plan General

**Denominación de la obra...: ALCANTARILLADO, ACERADO Y ASFALTADO CORAZON DE JESUS****Presupuesto y financiación:**

|                                     |             |
|-------------------------------------|-------------|
| - Aportación Estatal (M.A.P.) ..... | 24.500,00 € |
| - Aportación Diputación.....        | 19.600,00 € |
| - Aportación Municipal.....         | 4.900,00 €  |

**PRESUPUESTO.....      49.000,00 €****SEGUNDO:** Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de las obras referidas, para realizarlas por:**B.- ADMINISTRACION POR CONTRATA**

El precedente acuerdo fue adoptado con nueve votos a favor que correspondieron a los miembros presentes de los grupos municipales PSOE y PP y una abstención que correspondió al único miembro del grupo municipal IU-SIEX.

### **3º ORDEN DEL DIA.- PROPUESTA DE MEDALLA DE EXTREMADURA.**

Se da cuenta del escrito enviado por el Ayuntamiento de Pueblonuevo del Guadiana en el que solicita acuerdo plenario para proponer la concesión de la Medalla de Extremadura a los primeros colonos, fundadores de los pueblos de las Vegas Bajas.

A pesar de que esta localidad no es un pueblo de colonización, pero sí está en la comarca interesada, y, al objeto de unir esfuerzos en este sentido, el Pleno del Ayuntamiento acordó por **UNANIMIDAD** proponer al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, la **concesión de la Medalla de Extremadura a los primeros colonos, fundadores de los pueblos de las Vegas Bajas.**

### **4º ORDEN DEL DIA.- INFORME DE LA ALCALDÍA.**

En ese apartado la Sra. Alcaldesa manifestó su deseo de dar una serie de explicaciones sobre el tema de la Cabrilla por si a alguno de los presentes le resulta de interés y explicó que con fecha 26 de los corrientes se ha recibido una comunicación del Ministerio de Medio Ambiente referente a la tramitación del expediente para ejecutar las obras de desvío del Arroyo Cabrillas a su paso por esta localidad. También explicó que recientemente ella misma ha mantenido reuniones con el Presidente de Confederación Hidrográfica del Guadiana, Delegada del Gobierno, Alcaldesa del Ayuntamiento de Montijo y Alcalde del Ayuntamiento de Barbaño, con el fin de tratar de desbloquear la situación en que se encuentra el expediente de Desvío del Arroyo Cabrillas y que se puedan contratar y ejecutar las obras. A continuación realizó una valoración positiva de las gestiones que se están realizando en el sentido de que se puede ejecutar próximamente las obras incluidas en este proyecto.

### **5º ORDEN DEL DIA.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.**

La Sra. Alcaldesa da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía realizadas desde la Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Noviembre de dos mil cuatro, y que son las que a continuación se detallan:

- Resolución N° 113/04, de 2 de Diciembre, sobre Segregación de Finca Urbana sita en calle Concepción nº 12.
- Resolución N° 114/04, de 3 de Diciembre, sobre concesión de Licencia de Apertura de Establecimiento.
- Resolución N° 115/04, de 3 de Diciembre, sobre Licencias de Obras expedientes N°s 158/04 al 168/04.
- Resolución N° 116/04, de 13 de Diciembre, sobre contratación de trabajador para trabajos de limpieza en Edificios Municipales.
- Resolución N° 117/04, de 13 de Diciembre, sobre contratación de trabajador para trabajos de limpieza en Edificios Municipales.
- Resolución N° 118/04, de 13 de Diciembre, sobre gratificaciones al personal Funcionario y Laboral.
- Resolución N° 119/04, de 17 de Diciembre, sobre Licencias de Obras expedientes N°s 169/04 al 176/04.
- Resolución N° 120/04, de 20 de Diciembre, sobre concesión de ayuda económica a Cáritas Parroquial de esta localidad.



007047768

**CLASE 8.ª**

- Resolución N° 121/04, de 20 de Diciembre, sobre cambio de titularidad de empresa.
- Resolución N° 122/04, de 20 de Diciembre, sobre cambio de titularidad de empresa.
- Resolución N° 123/04, de 20 de Diciembre, sobre gratificación al Letrado de este Ayuntamiento.
- Resolución N° 124/04, de 20 de Diciembre, sobre gratificación a Policía Local de esta localidad.
- Resolución N° 125/04, de 20 de Diciembre, sobre gratificación a trabajador por trabajos extraordinarios en Hogar de Pensionistas.
- Resolución N° 126/04, de 20 de Diciembre, sobre Multas de Circulación, expedientes N°s 25/04 al 35/04.
- Resolución N° 127/04, de 20 de Diciembre, sobre anulación Multa de Circulación, expediente N° 23/04.
- Resolución N° 1/05, de 10 de Enero de 2005, sobre Licencias de Obras, expedientes N°s 1/05 al 9/05.
- Resolución N° 2/05, de 13 de Enero, sobre concesión de ayuda económica a Cáritas Parroquial de esta localidad.
- Resolución N° 3/05, de 20 de Enero, sobre Licencias de Obras, expedientes N°s 10/05 al 16/05.
- Resolución N° 4/05, de 21 de Enero, sobre Nombramiento de Alcalde en Funciones.
- Resolución N° 5/05, de 27 de Enero, sobre Segregación de Finca Urbana sita en calle Miguel Hernández nº 14.

Al mismo tiempo la Sra. Alcaldesa fue dando explicaciones del contenido de las Resoluciones y contestando a las dudas que surgieron, quedando enterados los Sres. Asistentes, también explicó que todos los asuntos han sido estudiados e informados favorablemente por la Junta de Gobierno Local.

**6º ORDEN DEL DIA.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

La Sra. Alcaldesa hace constar que recientemente ha hecho llegar un escrito a los grupos políticos municipales con el fin de aclarar la forma de hacer las preguntas en los Plenos Municipales, con objeto de que se puedan contestar lo antes posible.

El Concejal D. Francisco Jerez Pilo plantea la posibilidad de poner un paso de peatones en la calle Francisco Pizarro, cerca de la intersección con la calle Gabriel y Galán, ya que considera que es un sitio con mucho tránsito peatonal y que reviste cierta peligrosidad. La Sra. Alcaldesa le contesta que se tiene previsto realizar más pasos peatonales sobreelevados con el fin de controlar la velocidad de los vehículos y éste es uno de los sitios que se tiene previsto realizarlos cuando se tenga

El mismo concejal pregunta que qué se va a hacer con los Solares Industriales que se están urbanizando en la calle del Sol esquina calle Cervantes. La Sra. Alcaldesa le contesta que se está estudiando la forma de sacar a concurso-subasta dichos solares para tratar de evitar la especulación con los mismos. Dichas condiciones serán estudiadas en una comisión y se propondrán a ese Pleno para su aprobación definitiva.

El Concejal Don Saturnino Coronado pregunta si hay alguna solución para controlar los aparcamientos de vehículos en los alrededores del Consultorio Médico, ya que con frecuencia los vehículos mal aparcados impiden el tráfico de los demás. La Sra. Alcaldesa le contesta que antes había más problemas porque la calle era de doble dirección y se aparcaba en ambos lados de las calles, pero actualmente las calles son de una sola dirección y no debería de haber problemas, no obstante, dará instrucciones a la Policía Municipal para que vigile aquella zona especialmente.

El mismo concejal pregunta por el control que se realiza con los perros vagabundos. La Sra. Alcaldesa le contesta que casi todo los días, dependiendo de las épocas, se captura algún perro vagabundo y se pone a disposición del servicio correspondiente que normalmente funciona correctamente. No obstante, hace constar que en ciertas épocas del año, la cantidad de perros abandonados aumenta considerablemente y es precisamente en esa época cuando se nota más su presencia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la Sesión de Orden de la Presidencia, cuando eran las DIEZ Horas y TREINTA Y CINCO Minutos, y de ella este Acta extendida en folios de papel timbrado del Estado, serie OQ, clase 8ª, comprendidos desde el número 0Q7047766 hasta el 0Q7047768 ambos inclusive, de los que yo, el Secretario certifico.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA



*Adela Cupido Gutiérrez*

Fdº: Adela Cupido Gutiérrez.



*[Signature]*



1  
0Q7047769

CLASE 8.<sup>a</sup>



Nº 4/05

## ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL, EL DIA 8 DE MARZO DE 2.005.

En Puebla de la Calzada, siendo las DIECINUEVE Horas y TREINTA Minutos del día OCHO de Marzo de dos mil cinco, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña ADELA CUPIDO GUTIERREZ, a la que asistieron los Concejales que a continuación se relacionan:

- Don Angel Rubio Fernández (PSOE)
- Don Juan Antonio González Gracia (PSOE)
- Doña Teófila Martínez Salguero (PSOE)
- Doña Purificación Rubio Fernández (PSOE)
- Don Rodrigo Perón Merino (PSOE)
- Don Juan José Sánchez Moreno (PP)
- Don Ginés Bueno Sánchez (PP)
- Doña Olga M<sup>a</sup> Rodríguez García (PP)
- Don Francisco Jerez Pilo (PP)
- Don Saturnino Coronado Lechón (IU-SIEX)

Dicha reunión tiene carácter Extraordinaria y se celebra en primera convocatoria.

No asisten por causa justificada a juicio de la Presidencia los siguientes Concejales:

- Don Teodoro Gracia Jiménez (PSOE)
- Doña M<sup>a</sup> Auxiliadora Correa Zamora (PP)

Asiste como Secretario de la Corporación Municipal, Don MANUEL MARTÍN CRESPO.

A continuación, declarada abierta la Sesión por la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar los puntos contenidos en el Orden del día de la convocatoria.

### 1º ORDEN DEL DIA.- RECONOCIMIENTO PÚBLICO A LA LABOR DE LAS ABUELAS ACTIVAS DE EXTREMADURA.

Sra. Alcaldesa Doña Adela Cupido Gutiérrez explica a los señores Concejales presentes en esta Sesión, que ayer se celebró una Comisión Especial de

Cuentas, Hacienda y Patrimonio, Empleo y Seguimiento y Control a la que asistieron todos los grupos políticos de este Ayuntamiento y consensuaron los dos puntos que se van a tratar en esta sesión.

A continuación procede a dar lectura de un manifiesto que es del siguiente tenor literal:

**“ EL INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LA CALZADA QUIEREN HACER UN RECONOCIMIENTO PÚBLICO A LA LABOR DE LAS ABUELAS ACTIVAS DE EXTREMADURA.**

Si como es verdad, todas las largas marchas comienzan por un pequeño paso, volviendo la vista atrás, está más que justificado que nos sintamos orgullosos y, hasta cierto punto, satisfechas por los logros alcanzados hasta hoy, hasta este 8 de Marzo de 2005, Día internacional de las Mujeres. Una satisfacción que sigue estando cargada de ilusiones, de trabajo y de confianza en todas aquellas personas, organizaciones e instituciones que desde hace muchos años creen que sin la ineludible y necesaria igualdad entre hombres y mujeres, entre todos los seres humanos del planeta, nunca será posible sostener los otros dos valores sobre los que se asienta la democracia: libertad y justicia.

Este 8 de marzo, además de seguir proclamando la irrenunciable defensa de nuestros derechos, de los derechos de todas y cada una de las mujeres, queremos reconocer públicamente la labor de todas aquellas que llevan años y año velando por el bienestar de su familia y, por extensión, del de todas y todos nosotros. Mujeres que, habiéndose ganado un tiempo de tranquilidad y descanso, siguen luchando incansablemente, esforzándose día a día por atender nuestras pequeñas necesidades e intentando resolver las grandes.

La incorporación de las mujeres al mercado de trabajo en el último tercio del siglo XX, ha dado lugar a un giro espectacular en la estructura social. El trabajo desempeñado por estas "Abuelas Activas" ha sido determinante, entre otras muchas cosas, para la conciliación de la vida laboral y familiar.

En esta nueva sociedad, tan compleja y diversa, estamos acostumbrados/as a escuchar las reivindicaciones de diferentes colectivos sociales; unos reclaman y defienden sus derechos laborales, otros los económicos, otros los profesionales, culturales, etcétera. Esto, qué duda cabe, supone un claro síntoma de salud democrática y normalidad política.

A casi nadie nos llama la atención el hecho de que las minorías defiendan sus derechos y se hagan oír. Lo verdaderamente admirable es que, el esfuerzo y duro trabajo de tantas y tantas mujeres – nunca una minoría – durante tanto y tanto tiempo, siga perteneciendo al silencio de sus corazones, a la voluntaria renuncia de sus intereses y a su incansable disposición para ayudar, para ayudarnos.

Por todo ello, es una sencilla razón de justicia social la que nos mueve a reconocer nuestra deuda con esas mujeres. Más allá del bienestar que su trabajo nos ha venido proporcionando como personas, está la rentabilidad y el alivio que su labor supone para las distintas administraciones públicas, pues ellas llegan, y con



0Q7047770



CLASE 8.ª

creces, allá donde la administración no alcanza o lo hace con unos gastos enormes. Desde la cercanía de los asuntos cotidianos que llegan diariamente a los Ayuntamientos hemos sido testigos de ésta, hasta ahora, "invisible" realidad, por eso debemos ser y hoy somos, portavoces del silencio de estas mujeres.

Entender, valorar y reconocer, por parte de todos y todas, el abnegado trabajo y esfuerzo de estas abuelas del siglo XXI es, en definitiva, un acto más humano que protocolario, que debe implicar el compromiso individual y colectivo de todas las personas e instituciones de no olvidar nunca que nuestra vida es más agradable, fácil y llevadera teniéndolas a ellas a nuestro lado. Gracias a todas."

Finalizada la lectura, todos los miembros de la Corporación y el público asistente irrumpieron en un sonoro y continuado aplauso, entendiéndose por tanto, que el manifiesto quedaba aprobado por **UNANIMIDAD**.

**2º ORDEN DEL DIA.- MOCION SOBRE CONMEMORACIÓN DEL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER.**

La Sra. Alcaldesa Doña Adela Cupido procede a dar lectura de la Moción que es del siguiente tenor literal:

**" MOCIÓN CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES.**

El día 8 de marzo es un día muy importante para las mujeres. Y para toda la sociedad.

El valor de la igualdad, la lucha contra la discriminación por razón de sexo, la necesidad de remover cualquier obstáculo que impida que los españoles y las españolas disfruten de las mismas oportunidades, no sólo es un mandato constitucional en nuestro país, además significa un compromiso con la defensa de los derechos humanos.

Estos objetivos se encuentran también vinculados a una sociedad que aspira a calificarse a sí misma, como justa y democrática. Justa, porque es de justicia que todas y todos participemos de los mismos derechos y oportunidades. Democrática, porque no podríamos hablar de verdadero "poder del pueblo", si prescindimos de una de sus mitades.

La conmemoración del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, nos proporciona la ocasión de reconocer el tesón, el esfuerzo y la crucial aportación a esta reivindicación de igualdad de las asociaciones defensoras de los derechos de la mujer.

**DIPUTACIÓN DE BADAJOZ**

Por ello y por la trayectoria histórica de muchas mujeres comprometidas en la defensa de estos valores y estos derechos, creemos que es imprescindible continuar avanzando por ese camino, para consolidar las importantes transformaciones sociales que estamos viviendo, y para desarrollar e impulsar nuevas medidas de orden político, social, y de cambio de mentalidades, que nos acerquen al objetivo de la igualdad.

La manifestación más dramática de desigualdad, que aún hoy sufre nuestra sociedad, es la violencia de género. El pasado 22 de diciembre de 2004, fue aprobada definitivamente en el Congreso de los Diputados, por total unanimidad de los partidos políticos, la Ley Integral de medidas urgentes contra la Violencia de Género.

El esfuerzo para concertar voluntades y generar un texto legislativo que aborde en todos sus aspectos, este complejo y terrible fenómeno, ha sido importante. Pero mayor aún ha de ser, el esfuerzo conjunto para poner en práctica todas las medidas que la Ley prevé, por parte de todas las Administraciones públicas y de la propia sociedad. Juntos debemos conseguir que ninguna mujer en nuestro país, por el hecho de serlo, se vea perseguida maltratada o asesinada.

Constatamos además que existe aún en España, de manera similar a otros países europeos de nuestro entorno, graves carencias básicas y estructurales, que impiden al conjunto de las mujeres desarrollar en plenitud sus derechos como ciudadanas.

Esta es una realidad que los poderes públicos, no sólo no podemos olvidar, sino que tenemos la obligación y la responsabilidad de poner todos los mecanismos necesarios para que todos estos obstáculos a la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, desaparezca.

Convencidos de cuanto antecede y como consecuencia de ello, el ayuntamiento de Puebla de la Calzada presenta la siguiente **MOCIÓN** para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal de los siguientes:

#### **ACUERDOS**

1.- Colaborar, dentro del marco competencial propio, con el Gobierno de la Nación y con el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la puesta en marcha, de manera rápida y eficaz, de todas las medidas previstas en la Ley Integral de medidas urgentes contra la Violencia de género, con la finalidad conjunta de erradicar de nuestra sociedad cuanto antes, las agresiones y los crímenes contra las mujeres.

2.- Solicitar al Gobierno de la Nación que adopte todas las medidas necesarias para conseguir la igualdad de trato en el empleo entre hombres y mujeres, especialmente promoviendo la incorporación a nuestra legislación de las Directivas Comunitarias referidas a esta materia, con el objetivo de conseguir la igualdad, no sólo en el acceso al empleo, sino también, dentro ya del marco laboral, en la promoción y ascensos, formación y reciclaje, y sobre todo, en la retribución.



0Q7047771

CLASE 8ª



Si bien es cierto, que en 2004, la tasa de actividad femenina, ha sobrepasado por primera vez en la Historia el 45%, y que la tasa de ocupación de las mujeres, se ha situado en este año pasado, en el 47%, frente al 73,24%, de los hombres, aún queda mucho por avanzar para corregir cifras que hablan, también en 2004, de un salario con una media un 30% inferior a los hombres, entre las mujeres de 16 a 29 años.

3.- Solicitar asimismo al Gobierno de la Nación, una iniciativa legislativa, para avanzar de una manera significativa en la conciliación de la vida laboral y familiar, que consiga realmente liberar a las mujeres de un rol social firmemente asentado, según el cual ellas son las cuidadoras de los hijos, del hogar y de los dependientes prácticamente en exclusiva, en el 94% de los casos y empleando una media de seis horas diarias, según señala el Libro Blanco de la Dependencia, recientemente publicado.

Esta situación se convierte para millones de mujeres en nuestro país, en un serio obstáculo para acceder o conservar y promocionarse en un puesto de trabajo.

4.- Solicitar igualmente al Gobierno de la Nación y al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el marco de sus competencias, una modificación de la legislación vigente, para estimular y facilitar la participación de las mujeres en los ámbitos de toma de decisiones, en correspondencia con su peso demográfico, para conseguir una democracia paritaria en la confección de listas electorales y en la elección de cargos de responsabilidad pública, por parte de los partidos políticos.

En Puebla de la Calzada a 8 de Marzo del 2005."

La Moción fue aprobada por **UNANIMIDAD**.

A continuación, la Sra. Alcaldesa explicó que estos acuerdos se harán llegar a todos los Organismos Públicos competentes en la materia.

También explicó que su pretensión es que las mujeres sean iguales que los hombres, y en ningún caso más que los hombres y espera que los hombres les ayuden igual que ellas ayudan a sus hombres.

También manifestó que no quiere que las mujeres se discriminen ellas solas y que tienen que tener conciencia de que son iguales que los hombres y no sentirse inferiores. Los hijos son igualmente del hombre que de la mujer y las personas mayores también, pero se debe concienciar a la sociedad de la igualdad entre ambos sexos.

Manifestó que en política a nivel de Gobierno Central ya existe la paridad entre hombres y mujeres a la hora de asumir las responsabilidades en los respectivos Ministerios, pero no ocurre lo mismo en la Comunidad Autónoma y es un tema éste que se debe plantear.

Para terminar, la Sra. Alcaldesa manifestó su deseo de dar las gracias a todos y a todas las presentes y quiso dejar claro que en ningún momento desea discriminar a los hombres.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la Sesión de Orden de la Presidencia, cuando eran las Diecinueve Horas y Cuarenta y Ocho Minutos, y de ella este Acta extendida en folios de papel timbrado del Estado, serie OQ, clase 8ª, comprendidos desde el número OQ7047769 hasta el OQ7047771 ambos inclusive, de los que yo, el Secretario certifico.



LA ALCALDESA-PRESIDENTA

*A. Cupido*  
Fdº. Adela Cupido Gutiérrez.



*[Handwritten signature]*



0Q7047772

CLASE 8ª



Nº 5/05

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL, EL DIA 17 DE MARZO DE 2.005.**

En Puebla de la Calzada, siendo las VEINTE Horas del día DIECISIETE de Marzo de dos mil cinco, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña ADELA CUPIDO GUTIERREZ, a la que asistieron los Concejales que a continuación se relacionan:

- Don Angel Rubio Fernández (PSOE)
- Don Juan Antonio González Gracia (PSOE)
- Doña Teófila Martínez Salguero (PSOE)
- Don Teodoro Gracia Jiménez (PSOE)
- Doña Purificación Rubio Fernández (PSOE)
- Don Rodrigo Perón Merino (PSOE)
- Don Juan José Sánchez Moreno (PP)
- Don Ginés Bueno Sánchez (PP)
- Doña Olga Mª Rodríguez García (PP)
- Don Francisco Jerez Pilo (PP)
- Don Saturnino Coronado Lechón (IU-SIEX)

Dicha reunión tiene carácter Extraordinaria y se celebra en primera convocatoria.

No asiste por causa justificada a juicio de la Presidencia la siguiente Concejal:

- Doña Mª Auxiliadora Correa Zamora (PP)

Asiste como Secretario de la Corporación Municipal, Don MANUEL MARTÍN CRESPO.

A continuación, declarada abierta la Sesión por la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar los puntos contenidos en el Orden del día de la convocatoria.

**1º ORDEN DEL DIA.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.**

Se da cuenta del Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación Municipal el día **27 de Enero de 2005 (20,00 Horas)**, resultando aprobada por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

A continuación, se da cuenta del Acta de Sesión anterior celebrada por el Pleno de esta Corporación Municipal el día **29 de Enero de 2005**, resultando aprobada por **MAYORIA ABSOLUTA LEGAL**, con los once votos favorables de los miembros presentes de los Grupos Municipales PSOE y PP y un voto en contra realizado por el miembro municipal IU-SIEX, que justificó su negativa por haberse celebrado la Sesión por la mañana.

## **2º ORDEN DEL DIA.- EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA PARA AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO.**

Aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 29 de Enero de 2005, el Proyecto de **Cerramiento Cementerio**, incluido en el Plan General de Obras y Servicios de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz con la **Obra nº 50** de la Anualidad de 2005 con un presupuesto total de 48.000 Euros, el cual lleva implícita la **declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de determinados bienes**.

Teniendo en cuenta el Dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, Empleo y Seguimiento y Control de este Ayuntamiento con fecha 16 de Marzo de 2005.

Vistos los artículos 90 y 94 del RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril; 10 y ss. de la Ley de Expropiación Forzosa; 46 y ss, 206 y ss. del TRLS, y en armonía con el Decreto de Alcaldía y los informes obrantes en el procedimiento, el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 17 de Marzo de 2005, procede por **UNANIMIDAD** a la adopción del siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Estimar necesaria la realización de la obra de Cerramiento Cementerio, con arreglo al proyecto técnico meritado, considerando implícita la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación de los inmuebles cuya relación concreta, individualizada y valorada se aprueba y se describen en el anexo de este acuerdo.

**SEGUNDO.** Seguir la expropiación individualmente para cada finca abriendo información pública durante un plazo de quince días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia, con notificación personal a los interesados, para que los titulares de derechos afectados por la expropiación puedan aportar cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación publicada, u oponerse a la ocupación o disposición de los bienes y derechos por motivos de forma o de fondo que han de fundamentar motivadamente.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer alegando cuantos antecedentes o referencias estime pertinentes.

**TERCERO.** De no producirse reclamaciones se considerará aprobada definitivamente la relación concreta de bienes, y por iniciado el procedimiento, invitándose a los interesados para que propongan un precio que propicie la adquisición por mutuo acuerdo con cargo al presupuesto del Ayuntamiento.



0Q7047773

**CLASE 8.ª**

utilizando como criterios de valoración los establecidos en la Ley 8/1990, de 25 de julio.

**CUARTO.-** Solicitar de la Junta de Extremadura, la declaración de urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación, y que sean necesarios para la ejecución de la obra del encabezamiento, de acuerdo con el artículo 4.3 del Real Decreto 2641/82 de 24 de Junio, dándose por tanto al expediente la tramitación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, toda vez que queda acreditada la urgencia según se acredita por los informes técnicos.

**QUINTO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, o Teniente-Alcalde que legalmente le sustituya, para la tramitación del correspondiente expediente expropiatorio.

**RELACIÓN DE BIENES AFECTADOS**

**1.- Finca nº 20 del Polígono 4 del Plano General de la zona concentrada de Puebla de la Calzada, con una cabida de 1 Area y 86 Centiáreas. Linderos: Norte Camino; Sur y Este: Acequia que la separa de la finca nº 22; Oeste: zona de influencia que la separa de la Ctra. vieja de Puebla a Lobón. Propietario: Don Felipe Augusto Maco con domicilio en calle Badajoz nº 26 de Puebla de la Calzada.**

**2.- Parte de la Finca nº 22 del Polígono 4 del Plano General en la zona concentrada de Puebla de la Calzada, terreno dedicado a regadío, al sitio de "La Vega". Cabida: 4 Has., 11 Areas y 58 Centiáreas. Linderos: Norte acequia que la separa del camino y de la finca nº 20 y actual finca 96; Sur: Cementerio, finca 21 y camino; Este: finca actual 96; Oeste: Cementerio y camino Puebla a Lobón. El Ayuntamiento está interesado en parte de esta finca hasta el eje de la acequia existente en el futuro linderos Este, con una capacidad de 1 Ha., 68 Areas y 14 Centiáreas. Propietario: Don Felipe Augusto Maco con domicilio en calle Badajoz nº 26 de Puebla de la Calzada.**

La Sra. Alcaldesa explica que en Sesión celebrada por este Pleno Municipal el día 27 de Marzo de 2004, se informó de que este Ayuntamiento había suscrito un contrato de compraventa civil para la adquisición de las fincas descritas anteriormente con objeto de destinarlas a la ampliación del Cementerio Municipal y servicios complementarios, pero que hasta la fecha no se ha podido formalizar en escritura pública dicho contrato privado, por causas ajenas a este Ayuntamiento. Por dicho motivo propone la tramitación del presente expediente de expropiación forzosa de los terrenos afectados, con el fin de asegurar la adquisición de dichos bienes por parte del Ayuntamiento, considerando que la tramitación de dicho expediente persigue materializar el contrato privado que se tiene suscrito sin que por ello se deba modificar las condiciones y precios pactados en el mismo.

Igualmente se acordó que se adopten las medidas oportunas para depurar el estado de titularidades y cargas de dichos terrenos en el Registro de la Propiedad.

### **3º ORDEN DEL DIA.- EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA EN LOS TERRENOS DE LA UA-12.**

Aprobado definitivamente por la Comisión de Urbanismo de Extremadura las Normas Subsidiarias del Planeamiento Urbanístico de esta localidad con fecha 22 de Junio de 1993, tras la oportuna tramitación del expediente por parte de este Ayuntamiento, se incluye en el mismo la **Unidad de Actuación nº 12 que tiene el objetivo de la apertura de la calle Soledad para confluir con la calle Herradores.**

En la misma normativa se prevé que como sistema de actuación se utilizará, en primer lugar por cooperación y si no se desarrolla por iniciativa privada, el Ayuntamiento podrá ejecutarla expropiando la parcela completa, la cual tiene una extensión superficial de **688 m<sup>2</sup>**.

La Sra. Alcaldesa explica que con fecha 10 de Mayo de 2004 suscribió un contrato de oferta de aceptación formal de compraventa de inmueble, en nombre de este Ayuntamiento con la presunta propietaria de la única finca urbana que integra la Unidad de Actuación citada, Doña Catalina Mantrana Ardila, que fue ratificado por este Pleno Municipal en sesión celebrada el día 13 del mismo mes y año. En dicho contrato se preveía que en un plazo máximo de seis meses se elevaría a escritura pública la referida compraventa y habiendo transcurrido ampliamente dicho plazo sin que se haya podido formalizar las escrituras públicas por causas no imputables a este Ayuntamiento, ya que se ha podido comprobar que Doña Catalina Mantrana Ardila no era la titular registral de dicha finca en el momento en el que se pretendió firmar las correspondientes escrituras públicas, una vez transcurrido el plazo especificado en el contrato citado y por dicho motivo, se propone la tramitación del presente expediente de expropiación forzosa, aclarándose que en cualquier momento de la tramitación, se puede llegar a un acuerdo entre las partes si se cumplen los requisitos para ello.

Teniendo en cuenta el Dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, Empleo y Seguimiento y Control de este Ayuntamiento con fecha 16 de Marzo de 2005.

Vistos los artículos 90 y 94 del RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril; 10 y ss. de la Ley de Expropiación Forzosa; 46 y ss, 206 y ss. del TRLS, y en armonía con el Decreto de Alcaldía y los informes obrantes en el procedimiento, el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 17 de Marzo de 2005, procede por **MAYORIA ABSOLUTA LEGAL**, a la adopción del siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Estimar necesaria la **realización de la obra apertura de la calle Soledad para confluir con la calle Herradores**, con arreglo a la Normativa Urbanística proyectada, considerando implícita la **declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación de los inmuebles** cuya relación concreta, individualizada y valorada se aprueba y se describen en el anexo de este acuerdo.



0Q7047774

CLASE 8.<sup>a</sup>

**SEGUNDO.** Seguir la expropiación individualmente para la finca abriendo información pública durante un plazo de quince días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia, con notificación personal a los interesados, para que los titulares de derechos afectados por la expropiación puedan aportar cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación publicada, u oponerse a la ocupación o disposición de los bienes y derechos por motivos de forma o de fondo que han de fundamentar motivadamente.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer alegando cuantos antecedentes o referencias estime pertinentes.

**TERCERO.** De no producirse reclamaciones se considerará aprobada definitivamente la relación concreta de bienes, y por iniciado el procedimiento, invitándose a los interesados para que propongan un precio que propicie la adquisición por mutuo acuerdo con cargo al presupuesto del Ayuntamiento, utilizando como criterios de valoración los establecidos en la Ley 8/1990, de 25 de julio.

**CUARTO.-** Solicitar de la Junta de Extremadura, la declaración de urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación, y que sean necesarios para la ejecución de la obra del encabezamiento, de acuerdo con el artículo 4.3 del Real Decreto 2641/82 de 24 de Junio, dándose por tanto al expediente la tramitación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, toda vez que queda acreditada la urgencia según se acredita por los informes técnicos.

**QUINTO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, o Teniente-Alcalde que legalmente le sustituya, para la tramitación del correspondiente expediente expropiatorio.

**RELACIÓN DE BIENES AFECTADOS**

1.- Finca urbana sita en Puebla de la Calzada, ubicada en la calle Nueva nº 1, con una superficie total de **688 metros cuadrados** y con Referencia Catastral 6178001QD0067N. Titular Registral: Doña Cipriana Ardila Lopo.

Igualmente se acordó que se adopten las medidas oportunas para depurar el estado de titularidades y cargas de dichos terrenos en el Registro de la Propiedad.

El precedente acuerdo fue adoptado con los votos favorables de los miembros de los Grupos Municipales del PSOE ( 7 ) e IU-SIEX ( 1 ). Los cuatro miembros presentes del Grupo Municipal PP se abstuvieron.



#### **4º ORDEN DEL DIA.- EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA DE INMUEBLE DOTACIONAL SITO EN PZA. ESPAÑA Nº 6.**

Aprobado definitivamente por la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura expediente de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Urbanístico de esta localidad con fecha 5 de Diciembre de 2002, tras la oportuna tramitación del expediente por parte de este Ayuntamiento, se incluye en el mismo la **reclasificación para equipamiento de una finca situada en Plaza de España nº 6**, conocida como "Casino La Peña".

La Sra. Alcaldesa explica que resulta prácticamente imposible conseguir un acuerdo amistoso con los propietarios de dicho inmueble, ya que inicialmente fue adquirido en el año 1969 por 23 familias en veintitrés-avas partes indivisas y posteriormente se han producido las herencias respectivas hasta la fecha, por lo que en la actualidad el número de propietarios se estima que debe superar los setenta, y muchos de ellos no han formalizado registralmente la inscripción de la parte de propiedad de dicho inmueble. La cantidad de propietarios de dicho inmueble y la mínima participación que tiene cada uno de ellos en la propiedad, dan como resultado que actualmente dicho inmueble presente un estado lamentable de conservación, ya que hace muchos años que no se realiza en el mismo las operaciones mínimas de mantenimiento, por lo que se puede considerar que representa un peligro para los peatones que circulan por el acerado, ya que se corre peligro de desprendimiento de alguno elementos constructivos.

Teniendo en cuenta el Dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, Empleo y Seguimiento y Control de este Ayuntamiento con fecha 16 de Marzo de 2005.

Vistos los artículos 90 y 94 del RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril; 10 y ss. de la Ley de Expropiación Forzosa; 46 y ss, 206 y ss. del TRLS, y en armonía con el Decreto de Alcaldía y los informes obrantes en el procedimiento, el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 17 de Marzo de 2005, procede por **MAYORIA ABSOLUTA LEGAL**, a la adopción del siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Estimar necesaria la realización de la adquisición del inmueble para destinarlo a equipamiento público, considerando implícita la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación de los inmuebles cuya relación concreta individualizada y valorada se aprueba y se describen en el anexo de este acuerdo.

**SEGUNDO.** Seguir la expropiación individualmente para la finca abriendo información pública durante un plazo de quince días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia, con notificación personal a los interesados, para que los titulares de derechos afectados por la expropiación puedan aportar cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación publicada, u oponerse a la ocupación o disposición de los bienes y derechos por motivos de forma o de fondo que han de fundamentar motivadamente.





QQ7047775

**CLASE 8ª**

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer alegando cuantos antecedentes o referencias estime pertinentes.

**TERCERO.** De no producirse reclamaciones se considerará aprobada definitivamente la relación concreta de bienes, y por iniciado el procedimiento, invitándose a los interesados para que propongan un precio que propicie la adquisición por mutuo acuerdo con cargo al presupuesto del Ayuntamiento, utilizando como criterios de valoración los establecidos en la Ley 8/1990, de 25 de julio.

**CUARTO.-** Solicitar de la Junta de Extremadura, la declaración de urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación, y que sean necesarios para la ejecución de la obra del encabezamiento, de acuerdo con el artículo 4.3 del Real Decreto 2641/82 de 24 de Junio, dándose por tanto al expediente la tramitación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, toda vez que queda acreditada la urgencia según se acredita por los informes técnicos.

**QUINTO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, o Teniente-Alcalde que legalmente le sustituya, para la tramitación del correspondiente expediente expropiatorio.

**RELACIÓN DE BIENES AFECTADOS**

1.- Finca urbana sita en Puebla de la Calzada, ubicada en la **Pza. España nº 6**, localizándose en una esquina de dicha Plaza. La edificación se levanta sobre un solar de 203 m<sup>2</sup> según el título de propiedad, de 133 m<sup>2</sup> según la cédula catastral y de unos 150 m<sup>2</sup> según las medidas tomadas sobre plano. El edificio consta de dos plantas de altura no recogándose en el título de propiedad las superficies de éstas; en la cédula catastral la superficie que se indica es de 124 m<sup>2</sup> en ambas plantas y la real estimada sería de 140 m<sup>2</sup> en planta baja y de 100 m<sup>2</sup> en planta alta. Referencia Catastral 6179801QD0067N.

Igualmente se acordó que se adopten las medidas oportunas para depurar el estado de titularidades y cargas de dichos terrenos en el Registro de la Propiedad.

El precedente acuerdo fue adoptado con los votos favorables de los miembros de los Grupos Municipales del PSOE ( 7 ) e IU-SIEX ( 1 ). Los cuatro miembros presentes del Grupo Municipal PP se abstuvieron.

**5º ORDEN DEL DIA.- CONVENIO SERVICIO SOCIAL BASE AÑO 2005.**

Se da cuenta del escrito recibido de la Dirección General de Servicios Sociales de la Consejería de Bienestar Social de la "Junta de Extremadura Nº 200520000000593 de 21 de Enero de 2005, en el que se remite borrador del

**DIPUTACIÓN DE BADAJOZ**

**Convenio del Servicio Social de Base conjunto para Torremayor y Puebla de la Calzada, durante el año 2.005.**

Una vez estudiadas las cláusulas y los datos económicos que integran dicho Convenio, la Corporación por **UNANIMIDAD** adoptó los siguientes acuerdos:

**1º.- Prestar su aprobación al Convenio de referencia.**

**2º.- Que se reserven los créditos necesarios en el Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento en el año 2.005, para hacer frente a la aportación Municipal del Mantenimiento de dicho Convenio durante el año 2.005.**

**3º.- Facultar a la Sra. Alcaldesa Doña ADELA CUPIDO GUTIERREZ, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento suscriba los documentos que sean necesarios para la formalización del Convenio de referencia.**

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanto la Sesión de Orden de la Presidencia, cuando eran las VEINTE Horas y TREINTA Y SEIS Minutos, y de ella este Acta extendida en folios de papel timbrado del Estado, serie OQ, clase 8ª, comprendidos desde el numero OQ7047772 hasta el OQ7047775 ambos inclusive, de los que yo, el Secretario certifico.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA



*Adela Cupido*

Fdº: Adela Cupido Gutiérrez.



*[Signature]*



1  
0Q7047776

CLASE 8ª

Nº 6/05



## ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL, EL DIA 29 DE MARZO DE 2.005.

En Puebla de la Calzada, siendo las VEINTE Horas del día VEINTINUEVE de Marzo de dos mil cinco, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña ADELA CUPIDO GUTIERREZ, a la que asistieron los Concejales que a continuación se relacionan:

- Don Angel Rubio Fernández (PSOE)
- Don Juan Antonio González Gracia (PSOE)
- Doña Teófila Martínez Salguero (PSOE)
- Don Teodoro Gracia Jiménez (PSOE)
- Doña Purificación Rubio Fernández (PSOE)
- Don Rodrigo Perón Merino (PSOE)
- Doña Mª Auxiliadora Correa Zamora (PP)
- Don Juan José Sánchez Moreno (PP)
- Don Ginés Bueno Sánchez (PP)
- Doña Olga Mª Rodríguez García (PP)
- Don Francisco Jerez Pilo (PP)
- Don Saturnino Coronado Lechón (IU-SIEX)

Dicha reunión tiene carácter Extraordinaria y se celebra en primera convocatoria.

Asiste como Secretario de la Corporación Municipal, Don MANUEL MARTÍN CRESPO.

La Sra. Alcaldesa felicita a la Sra. Dª Mª Auxiliadora Correa Zamora por su reciente maternidad y por el hecho de que la recién nacida se encuentre en la localidad.

A continuación, declarada abierta la Sesión por la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar los puntos contenidos en el Orden del día de la convocatoria.

**1º ORDEN DEL DIA.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Se da cuenta del Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación Municipal el día **8 de Marzo de 2005**, resultando aprobada por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes.

**2º ORDEN DEL DIA.- OBRA Nº 12/CONVENIO PISCINA/2005 "ADECUACION PISCINA A USO COLECTIVO".**

Se da cuenta del escrito recibido de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz en el que comunica que en sesión Plenaria celebrada en el pasado mes de Octubre, se procedió por parte de esa Diputación, a la aprobación del I Plan Adecuación de Piscinas de Uso Colectivo de Titularidad Municipal de Extremadura, provincia de Badajoz, en el que se encuentra incluida la obra núm. 12/Convenio Piscina/2005.

En consecuencia con dicha comunicación, la Corporación Municipal adoptó los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

❖ Nº obra.....: **12** Convenio Piscinas Anualidad: **2.005**

Denominación de la obra: **ADECUACION PISCINA A USO COLECTIVO**

|                                       |                    |
|---------------------------------------|--------------------|
| Aportación Junta de Extremadura ..... | 20.100,00 €        |
| Aportación Diputación .....           | 20.100,00 €        |
| Aportación Ayuntamiento .....         | 19.800,00 €        |
| <b>TOTAL OBRA .....</b>               | <b>60.000,00 €</b> |

**SEGUNDO:** Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida para realizarla:

– **POR CONTRATA**

El presente acuerdo fue adoptado por **UNANIMIDAD**.

**3º ORDEN DEL DIA.- LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2004.**

Se da cuenta del expediente de **Liquidación del Presupuesto Municipal Ordinario de 2.004** que ha sido aprobado por la Sra. Alcaldesa de esta Entidad, previo informe de la Intervención, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 174.4 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

**4º ORDEN DEL DIA.- NOMBRE DE CALLES.**

Se expone a la consideración de la Corporación la conveniencia de que se ponga nombre a las siguientes vías públicas de esta localidad, aprobándose por **UNANIMIDAD** las siguientes denominaciones:



OQ7047777

CLASE 8.ª

**1ª.- Calle Pintor Murillo:** se inicia dicha calle partiendo de la calle Los Silos y discurre hasta su terminación en la calle Nueva pasando por las traseras del Palacio Marqués de la Vega.

**2ª.- Calle Pintor Rosales:** pequeño tramo de vía pública situado en la trasera de la calle Los Silos, que une la calle Nueva con la calle Pintor Murillo.

**3ª.- Calle Torremayor:** tramo de vía pública situado en la trasera de la calle Calzada Romana, que une la calle Sauce con la calle Mérida.

#### 5º ORDEN DEL DIA.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

La Sra. Alcaldesa da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía realizadas desde la Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de Enero de dos mil cinco, y que son las que a continuación se detallan:

- Resolución N° 6/05, de 28 de Enero, sobre concesión de Acometida Red de Saneamiento en calle María Auxiliadora nº 2 B.
- Resolución N° 7/05, de 28 de Enero, sobre concesión de Acometida Red de Saneamiento en calle María Auxiliadora nº 2 C.
- Resolución N° 8/05, de 28 de Enero, sobre concesión de Acometida Red de Saneamiento en calle María Auxiliadora nº 2 D.
- Resolución N° 9/05, de 28 de Enero, sobre concesión de Acometida Red de Saneamiento en calle María Auxiliadora nº 2 E.
- Resolución N° 10/05, de 28 de Enero, sobre concesión de Acometida Red de Saneamiento en calle San Juan nº 22.
- Resolución N° 11/05, de 28 de Enero, sobre concesión de Acometida Red de Saneamiento en calle San Juan nº 24.
- Resolución N° 12/05, de 28 de Enero, sobre Licencias de Obras, expedientes N°s 17/05 al 20/05.
- Resolución N° 13/05, de 28 de Enero, sobre concesión de Vado Permanente en calle Constitución nº 54.
- Resolución N° 14/05, de 28 de Enero, sobre concesión de ayuda económica al Hogar de Pensionistas de esta localidad.
- Resolución N° 15/05, de 4 de Febrero, sobre concesión de Vado Permanente en calle Miguel Hernández nº 9.
- Resolución N° 16/05, de 9 de Febrero, sobre Segregación de Finca Urbana sita en calle Badajoz nº 87.
- Resolución N° 17/05, de 10 de Febrero, sobre concesión de otorgamiento de Licencia de Animales Potencialmente Peligrosos.
- Resolución N° 18/05, de 15 de Febrero, sobre concesión de ayuda económica al Fútbol Puebla Femenino de esta localidad.

- Resolución N° 19/05, de 15 de Febrero, sobre contratación de un trabajador para trabajos de limpieza en Casa de Cultura.
- Resolución N° 20/05, de 15 de Febrero, sobre concesión de ayuda económica a la Hermandad de Donantes de Sangre de esta localidad.
- Resolución N° 21/05, de 18 de Febrero, sobre concesión de Vado Permanente en calle El Olivo, nº 2.
- Resolución N° 22/05, de 18 de Febrero, sobre Licencias de Obras, expedientes N°s 21/05 al 28/05.
- Resolución N° 23/05, de 23 de Febrero, sobre bajas de Impuestos 2004, según liquidación O.A.R.
- Resolución N° 24/05, de 23 de Febrero, sobre concesión de ayuda económica al C.P. Calzada Romana.
- Resolución N° 25/05, de 24 de Febrero, sobre contabilización en el año 2004 de cargos liquidados.
- Resolución N° 26/05, de 28 de Febrero, sobre concesión de ayuda económica a Editorial Saféliz.
- Resolución N° 27/05, de 28 de Febrero, sobre Licencias de Obras, expedientes N°s 29/05 al 36/05.
- Resolución N° 28/05, de 28 de Febrero, sobre Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2004.
- Resolución N° 29/05, de 7 de Marzo, sobre concesión de prórroga en Licencia de Obras expte. 27/03.
- Resolución N° 30/05, de 7 de Marzo, sobre Multas de Circulación, expedientes N°s 1/05 al 4/05.
- Resolución N° 31/05, de 14 de Marzo, sobre contratación de trabajadores para trabajos en el Hogar de Pensionistas y limpieza en el Palacio.
- Resolución N° 32/05, de 17 de Marzo, sobre Licencias de Obras, expedientes N°s 37/05 al 41/05.
- Resolución N° 33/05, de 17 de Marzo, sobre concesión de Vado Permanente en calle Guadiana, nº 25.
- Resolución N° 34/05, de 29 de Marzo, sobre Licencia de Obras, expedientes N°s 42/05 al 44/05.
- Resolución N° 35/05, de 29 de Marzo, sobre pago de Seguro de Responsabilidad Civil al Arquitecto Técnico.
- Resolución N° 36/05, de 29 de Marzo, sobre concesión de Tarjeta de Estacionamiento de Minusválidos.
- Resolución N° 37/05, de 29 de Marzo, sobre concesión de ayuda prótesis dental fija a personal de este Ayuntamiento.

Al mismo tiempo la Sra. Alcaldesa fue dando explicaciones del contenido de las Resoluciones y contestando a las dudas que surgieron, quedando enterados los Sres. Asistentes.

#### **6º ORDEN DEL DIA.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

El Portavoz del Grupo Municipal PP Don Juan José Sánchez Moreno planteó su desagrado ante la manifestación realizada por la Sra. Alcaldesa en un periódico en el que dijo no entendía por qué el grupo municipal PP de Puebla de la Calzada se abstuvo en dos de los tres expedientes de expropiaciones que se habían sometido recientemente a la consideración del Pleno Municipal. La Sra. Alcaldesa le contestó que simplemente realizó esa manifestación porque es verdad y que ella dio toda



0Q7047780

**CLASE 8ª**

clase de explicaciones durante la sesión diciendo que dichos expedientes no van contra nadie personalmente y que siempre se estará en disposición de llegar a un acuerdo razonable con los propietarios y los miembros del grupo municipal PP sin justificar el sentido de su voto, se abstuvieron.

El portavoz del grupo municipal PP manifestó que las explicaciones dadas por la Alcaldía le parecieron insuficiente, y por ello votaron de esa manera. La Sra. Alcaldesa le contestó que tuvieron la oportunidad de pedir más explicaciones e incluso de haberlo manifestado de esa forma, pero no lo hicieron y por tanto, ella no puede entender algo que los propios interesados no han explicado y por ello lo manifestó tal como era.

El Concejal Don Saturnino Coronado Lechón preguntó si había noticias recientes sobre la obra del desvío del Arroyo Cabrillas. La Sra. Alcaldesa le explicó que recientemente se ha mantenido una reunión en el Ayuntamiento de Barbaño con la intención de explicar que el proyecto de desvío del Arroyo Cabrillas no tenía porque perjudicar a los vecinos de dicha población y a la reunión asistieron dos Técnicos de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, la Alcaldesa y el Teniente Alcalde del Ayuntamiento de Montijo, el actual Alcalde, el antiguo Alcalde y un Concejal de la Entidad Local de Barbaño, el Secretario de Barbaño y el de Puebla de la Calzada y ella misma. En la reunión el antiguo Alcalde de Barbaño empezó a no dejar explicarse a los Técnicos y a manifestar que dicha obra era una cuestión política y que no era necesaria y que las personas responsables políticamente de Montijo y Puebla de la Calzada podrían ser conscientes de realizar un perjuicio a la localidad de Barbaño. La Sra. Alcaldesa explicó que cuando escuchó descalificaciones personales abandonó la reunión porque dio por sentado que esa persona utiliza esta asunto para manipular a la opinión pública en beneficio propio.

Don Juan José Sánchez pregunta por la próxima construcción de un parque empresarial que está anunciado en la Ctra. EX -328. Le contesta Don Juan Antonio González diciéndole que ha preguntado por dicho motivo en la Dirección de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura y le han contestado que no se había tramitado ninguna actuación urbanística en dicho Organismo.

El Concejal Don Saturnino Coronado pregunta si se ha resuelto la solicitud de un vecino al que se le quemó un motor de riego en la finca Los Correderos. Le contestó la Sra. Alcaldesa diciéndole que hace poco había estado con dicho vecino tratando diversos asuntos pero que el del motor no lo trataron. Se informará y se lo comunicará.

Don Juan José Sánchez plantea que las luces del alumbrado público de la calle **Cruz** y la calle Calzada se apagan a las 11,30 Horas de la noche durante los cuatro **últimos** días. Se toma nota para comunicarlo a los servicios pertinentes.

El mismo Concejal pregunta si no hay otro sistema de riego para la Calzada Romana porque el actual sistema desborda el agua hacia la Calzada. La Sra Alcaldesa le dice que tratará dicho tema con el responsable de mantenimiento de parques y jardines.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanto la Sesión de Orden de la Presidencia, cuando eran las VEINTE Horas y CINCUENTA Minutos, y de ella este Acta extendida en folios de papel timbrado del Estado, serie OQ, clase 8ª, comprendidos desde el numero OQ7047776 hasta el OQ7047780 ambos inclusive, de los que yo, el Secretario certifico.



LA ALCALDESA-PRESIDENTA

*Adela Cupido*

Fdº: Adela Cupido Gutiérrez.



*[Handwritten signature]*



0Q7047779

CLASE 8ª

**DILIGENCIA:** La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que el folio de papel timbrado del Estado de Clase 8ª, número **0Q7047778**, ha sido anulado por error, todo ello de conformidad con el apartado 4ª del Artº. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, texto articulado aprobado por Real Decreto 2.568/86 de 28 de Noviembre.

En Puebla de la Calzada, a 31 de Mayo de 2.005.



EL SECRETARIO,

Fdº MANUEL MARTIN CRESPO.





10704778

El Presidente de la Diputación de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 107.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 107.2 del mismo Reglamento, publica el presente anuncio de licitación para la contratación de los servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria agrícola.



El objeto de esta licitación es la contratación de los servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria agrícola, consistente en el mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria agrícola de propiedad de la Diputación de Badajoz, así como la reparación de los daños sufridos por esta maquinaria durante su uso normal. El contrato tendrá una duración de 12 meses, a contar desde la fecha de adjudicación.





007047781



CLASE Bª

Nº 7/05

## ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL, EL DIA 19 DE ABRIL DE 2.005.

En Puebla de la Calzada, siendo las VEINTIUNA Horas del día DIECINUEVE de Abril de dos mil cinco, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña ADELA CUPIDO GUTIERREZ, a la que asistieron los Concejales que a continuación se relacionan:

- Don Angel Rubio Fernández (PSOE)
- Don Juan Antonio González Gracia (PSOE)
- Doña Teófila Martínez Salguero (PSOE)
- Don Teodoro Gracia Jiménez (PSOE)
- Doña Purificación Rubio Fernández (PSOE)
- Don Rodrigo Perón Merino (PSOE)
- Doña Mª Auxiliadora Correa Zamora (PP)
- Don Juan José Sánchez Moreno (PP)
- Don Ginés Bueno Sánchez (PP)
- Doña Olga Mª Rodríguez García (PP)
- Don Francisco Jerez Pilo (PP)
- Don Saturnino Coronado Lechón (IU-SIEX)

Dicha reunión tiene carácter Extraordinaria y se celebra en primera convocatoria.

Asiste como Secretario de la Corporación Municipal, Don MANUEL MARTÍN CRESPO.

A continuación, declarada abierta la Sesión por la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar el único punto contenido en el Orden del día de la convocatoria.

### **PUNTO UNICO.- ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LA CALZADA A LA CARTA DE VITORIA.**

La Sra. Alcaldesa explicó a los Sres. Asistentes que hoy se están celebrando Plenos Extraordinarios en la inmensa mayoría de los municipios españoles siguiendo las directrices de la Federación Española de Municipios y Provincias que han mandado una comunicación a todos los municipios de España, poniendo de relieve que este año se conmemora los 26 años de Constitución de los Ayuntamientos democráticos y que el año pasado con motivo del 25 Aniversario, se aprobó la adhesión a la Carta de Vitoria en la que se contienen todas las reivindicaciones y

demandas que desde el municipalismo español se vienen haciendo desde hace varios años, en orden a garantizar a los Ayuntamientos y demás gobiernos locales, el papel que la Constitución les otorga, tanto desde el punto de vista institucional como el que hace referencia a sus competencias y recursos.

A continuación, la Sra. Alcaldesa Doña Adela Cupido procedió a dar lectura de la Moción que es del siguiente tenor literal:

#### **“ MOCION DE REFRENDO A LA CARTA DE VITORIA**

La conmemoración, en Vitoria, del 25 Aniversario de los Ayuntamientos Democráticos ha puesto de manifiesto el extraordinario papel que los Gobiernos Locales han representado en el desarrollo social, económico y cultural que ha disfrutado España en este periodo de convivencia democracia.

La mirada a este pasado, vivido como propio y del que han sido protagonistas miles de personas que contribuyeron a escribir la historia del municipalismo español, se convierte hoy en un activo de futuro y una potente palanca para generar nuevos impulsos de bienestar ciudadano.

Los Gobiernos Locales somos Estado, formamos parte de la estructura territorial del Estado, somos instituciones políticas constituidas a través de la decisión democrática de los ciudadanos, con nuestros propios órganos de gobierno, de gestión, de control y fiscalización de la acción de gobierno, nuestra capacidad reglamentaria e incluso nuestra capacidad jurisdiccional.

A lo largo de estos 25 años las Corporaciones Locales hemos asumido, con responsabilidad, funciones y competencias que han dado respuesta en todo momento a las demandas de nuestros vecinos, que ven en los Entes Locales la primera línea del Estado.

Durante este periodo, hemos incorporado progresivamente la prestación de servicios a la ciudadanía, con el consiguiente gasto de recursos propios derivado del ejercicio de competencias de sustitución, en múltiples cuestiones de carácter eminentemente social. El ejercicio continuado de estas “competencias impropias”, ha ido acumulando una deuda a lo largo de este tiempo que constituye la primera de nuestras reivindicaciones, fruto del ejercicio reiterado de las competencias de sustitución de otras Administraciones Públicas.

Nuestras propuestas nacen de la unanimidad, fruto del consenso, y de que nuestras carencias, necesidades y problemas son los mismos. De esta reflexión surge el documento que conocemos con el nombre de “Carta de Vitoria”.

El Decálogo del Municipalismo del Siglo XXI que recoge La Carta de Vitoria constituye la declaración de los poderes locales que marca el horizonte de los próximos años en torno a la actuaciones preferentes de: garantizar la solvencia económica y financiera, delimitar el listado competencias locales en el proceso de reforma de los Estatutos de Autonomía, la consolidación de la representación institucional y política de los Gobiernos Locales en el Senado.

Es la hora de realizar con el apoyo y el consenso de todas las instituciones del Estado una apuesta decidida para dar la respuesta que el municipalismo español



0Q7047782



CLASE 8.<sup>a</sup>

viene demandando, para ello es preciso impulsar la adopción de las siguientes medidas:

**DECÁLOGO DEL MUNICIPALISMO DEL SIGLO XXI**

- **Garantizar la representación de los poderes locales en el Senado.**

El artículo 137 de la Constitución organiza territorialmente al Estado en municipios, provincias y Comunidades Autónomas. Para que el Senado pueda desarrollar la identidad de Cámara territorial que le confiere el artículo 69 de la Constitución, su composición debe ser fiel reflejo de esa estructura, integrando tanto la representación de las Comunidades Autónomas como la de los Gobiernos Locales, tal como se hizo al fijar la representación del Reino de España en el Comité de las Regiones de la Unión Europea.

- **Un nuevo Estatuto del Gobierno Local.**

El reconocimiento constitucional de los municipios, de las provincias e islas como nivel de gobierno territorial autónomo requiere para su efectividad, el establecimiento de un ámbito competencial propio, que les permita gestionar una parte importante de los asuntos públicos bajo su propia responsabilidad y en beneficio de sus vecinos, así como un sistema de financiación que les garantice recursos suficientes para su adecuado ejercicio. España debe aplicar los principios de autonomía local suscritos en los tratados internacionales representados por nuestro País, tal como la Carta Europea de Autonomía Local.

- **Un Gobierno Local solvente.**

El principio constitucional de suficiencia financiera garantiza a los Gobiernos Locales los medios necesarios para desarrollar aquellas funciones que se les atribuyan, dotándolos de recursos que permitan asegurar que las competencias asumidas, sea cual sea el origen de las mismas, van a ejercitarse a plena satisfacción de los vecinos y además con un importante ahorro de medios por el interés y proximidad en la gestión.

La reforma que se aborde, debe contemplar una conexión entre competencias y medios adecuados para ejercitarlas, diseñando una nueva financiación local con medios propios y transferencias incondicionadas del Estado y Comunidades Autónomas, en función de las competencias que desarrollen y estableciendo los mecanismos de nivelación necesarios para garantizar la equidad.

Los Poderes Locales deberán ser compensados por la deuda histórica acumulada a lo largo de estos años a causa de la prestación de servicios por parte de los Ayuntamientos, sustituyendo la no presencia de los otros poderes del Estado.

- **Un Gobierno Local de proximidad.**

En los términos de la Carta Europea de Autonomía Local, los Gobiernos Locales tendrán el derecho y la capacidad efectiva de ordenar y gestionar, en ese espacio propio del que hablamos, una parte importante de los asuntos públicos, aplicando como norma general el llamado principio de subsidiariedad.

La garantía de prestación de los servicios públicos de calidad en todo el territorio será articulada mediante entes locales intermedios (diputaciones, mancomunidades, comarcas...) que permitirán que todas aquellas competencias o servicios, que interesen a la comunidad vecinal, sean prestados por instituciones locales de ámbito municipal o supramunicipal.

- **Reforzar los mecanismos de relaciones intergubernamentales.**

Las relaciones de colaboración y cooperación entre las administraciones públicas requieren el buen funcionamiento de una organización pública fuertemente descentralizada. El incremento de la cooperación Local con la Administración del Estado y las Comunidades Autónomas requiere la consolidación de mecanismo y fórmulas de cooperación conjunta entre Estado, Comunidades Autónomas y Gobiernos Locales, aplicando el principio de subsidiariedad como forma de distribución de funciones y competencias entre las tres Administraciones.

- **Un nuevo régimen de organización para los Gobiernos Locales.**

El reconocimiento para la capacidad normativa del Estado de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales debe ir acompañado de la consolidación del principio de autonomía local que conlleva el valor de ordenanzas y reglamentos que aprueban los gobiernos locales junto con el desarrollo organizativo como auténticas instituciones de gobierno.

- **Un Estatuto de los cargos electos locales.**

Casi veinte años después de la aprobación de la Ley de Bases del Régimen Local, la experiencia acumulada durante este tiempo aconseja proceder a una auténtica revisión del Estatuto de los cargos electos locales que garantice el pleno desarrollo de sus funciones como legítimos representantes democráticos del pueblo soberano. Así como otorgarle los mismos derechos sociales que a cualquier ciudadano cuando deje de ocupar el cargo público para el que fue elegido.

- **Modernizar la función pública local.**

Impulsar una política de recursos humanos integrada que permita a todos los empleados públicos locales desarrollar plenamente sus actitudes, con el fin de conseguir que la función pública se adapte a las exigencias improrrogables de la creciente sociedad de la información y nuevas tecnologías en aras a lograr una mejor prestación de servicios frente al ciudadano.



0Q7047783



**CLASE 8ª**

▪ **La institucionalización de la FEMP.**

Es el paso necesario para lograr el reconocimiento efectivo del papel desarrollado por los Gobiernos Locales en los últimos veinticinco años y para restablecer el equilibrio de representación que requiere el mandato constitucional de configuración territorial de nuestro Estado de Derecho. A través de la FEMP, los Poderes Locales Españoles estarán representados en todos los Consejos y Conferencias Sectoriales del Estado, donde se debatan y decidan las políticas territoriales.

El Presidente de la FEMP será miembro nato de la Conferencia de Presidentes.

▪ **Los Poderes Locales son a la vez Órganos de Gestión e Instituciones Públicas.**

Son parte integrante del Estado y conforman uno de los tres niveles de su Estructura Administrativa, gozando de plena autonomía en las funciones que les son propias y no siendo en ningún caso Instituciones de ámbito Autonómico.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Puebla de la Calzada por **UNANIMIDAD,**

**ACUERDA**

**PRIMERO.-** Ratificar la Carta de Vitoria, aprobada por la Comisión Ejecutiva y el Consejo Federal de la FEMP en sus reuniones de 14 de diciembre de 2004.

**SEGUNDO.-** Remitir este Acuerdo al Presidente del Gobierno de la Nación y al Presidente de la Comunidad Autónoma de Extremadura.”

A continuación, el Concejales Don Saturnino Coronado Lechón, manifestó su deseo de que se hicieran realidad las reivindicaciones que se hacían en dicha Carta y la Sra. Alcaldesa le contestó que la Carta contiene una serie de peticiones que se pretenden conseguir en el futuro, pero que este tipo de expresiones lo lleva oyendo demasiado tiempo para poder pensar que se van a conseguir en un futuro cercano.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanto la Sesión de Orden de la Presidencia, cuando eran las VEINTIUNA Horas y CATORCE Minutos, y de ella este Acta extendida en folios de papel timbrado del Estado, serie OQ, clase 8ª, comprendidos desde el numero 0Q7047781 hasta el 0Q7047783 ambos inclusive, de los que yo, el Secretario certifico.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA



*A. Cupido*  
Edo. Adela Cupido Gutiérrez.



*[Handwritten signature]*

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

1913



Faded, illegible text covering the majority of the page, likely a formal document or report.

Y no habiendo más que decir en este asunto, se acuerda que se remita a la Junta de Gobierno y a la Junta de Hacienda para que se acuerde lo que proceda en consecuencia.

Handwritten signatures and official stamps at the bottom of the page.



007047784

CLASE 8ª

Nº 8/05



### ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL, EL DIA 28 DE MAYO DE 2.005.

En Puebla de la Calzada, siendo las DIEZ Horas del día VEINTIOCHO de Mayo de dos mil cinco, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial bajo la Presidencia, en ausencia de la titular, del Sr. Alcalde en funciones Don ANGEL RUBIO FERNANDEZ, a la que asistieron los Concejales que a continuación se relacionan:

- Don Juan Antonio González Gracia (PSOE)
- Doña Teófila Martínez Salguero (PSOE)
- Don Teodoro Gracia Jiménez (PSOE)
- Doña Purificación Rubio Fernández (PSOE)
- Don Rodrigo Perón Merino (PSOE)
- Doña Mª Auxiliadora Correa Zamora (PP)
- Don Juan José Sánchez Moreno (PP)
- Don Ginés Bueno Sánchez (PP)
- Doña Olga Mª Rodríguez García (PP)
- Don Francisco Jerez Pilo (PP)
- Don Saturnino Coronado Lechón (IU-SIEX)

Dicha reunión tiene carácter Ordinaria y se celebra en primera convocatoria.

Asiste como Secretario de la Corporación Municipal, Don MANUEL MARTÍN CRESPO.

A continuación, declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde en funciones, se pasó a tratar los puntos contenidos en el Orden del día de la convocatoria.

#### **1º ORDEN DEL DIA.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.**

Se da cuenta de las Actas de las Sesiones Extraordinarias celebradas por el Pleno de esta Corporación Municipal los días **17 y 29 de Marzo y 19 de Abril de 2005**, resultando aprobadas por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes en dichas sesiones.

El Concejales Don Saturnino Coronado Lechón solicitó que el borrador del acta de las sesiones sea remitido a los Señores Concejales sin que medie mucho tiempo desde la celebración del mismo. Se tomó nota de su solicitud.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

**2º ORDEN DEL DIA.- EXPEDIENTE DE INDUSTRIAS MOLESTAS, INSALUBRES Y PELIGROSAS (D. MANUEL JESÚS GRAGERA MORALES).**

Se da cuenta del expediente de solicitud de Licencia Municipal de apertura de establecimiento formulada por **D. MANUEL JESÚS GRAGERA MORALES**, para la actividad de **TALLER DE REPARACIÓN DE AUTOMÓVILES Y BICICLETAS**, cuyo emplazamiento lo tiene en Puebla de la Calzada, Calle Cervantes nº 68.

**RESULTANDO** : Que la zona de emplazamiento y sus proximidades no existen otras actividades que puedan producir efectos aditivos.

**CONSIDERANDO** : Que las características generales de la actividad, y las específicas del caso que nos ocupa, su emplazamiento y demás circunstancias están de acuerdo con la legislación sobre la materia y Ordenanzas Municipales.

**ESTE AYUNTAMIENTO ACUERDA** : Por **UNANIMIDAD**, informar favorablemente dicho emplazamiento y demás circunstancias propias de la actividad.

**3º ORDEN DEL DIA.- EXPEDIENTE DE PERMUTA DE D. TOMAS DORADO CARRETERO.**

Se da cuenta de la solicitud presentada por D. Tomás Dorado Carretero en la que tras exponer que es propietario de la **Parcela 112 del Polígono 1** de este término municipal, que se encuentra **situada entre dos masas comunes de propiedad municipal** y considerando que la forma más racional de explotación de dichas fincas es la de la agrupación de ambas masas comunes como en realidad se ha venido haciendo en los últimos años, solicita la permuta de la situación de su finca con una de las masas comunes, de tal forma que las fincas municipales queden juntas.

A continuación se da cuenta del informe suscrito por el Técnico Municipal de este Ayuntamiento en el que consta que no existe impedimento para que se pueda modificar las fincas municipales, salvo porque la Finca nº 113 no tiene salida directa al Camino del Callejón, sino que se accede a la misma por el Camino de Campomayor a través de la Finca 111 y 112.

La Corporación, tras breve deliberación del asunto, adoptó el acuerdo por **UNANIMIDAD** de **iniciar el expediente de permuta** solicitado siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- 1º.- La valoración del terreno será de metro cuadrado por metro cuadrado.
- 2º.- El Sr. Dorado Carretero deberá comprometerse a realizar por su cuenta un acceso a la finca permutada directamente al Camino del Callejón.
- 3º.- Se extinguirá la servidumbre de paso que existe actualmente para acceder a las fincas a través de otras, ya que las fincas resultantes tendrán el acceso directamente a los caminos públicos.



0Q7047785



CLASE 8ª

**4º ORDEN DEL DIA.- ANULACIÓN DE LA CLAUSULA DE REVERSIÓN DE SOLARES INDUSTRIALES.**

Se da cuenta de la solicitud presentada por la empresa "Técnicos en Aplicaciones Irex, S.L." en la que se interesa la **cancelación de la cláusula de reversión** que consta en el Registro de la Propiedad nº 2 de Mérida relativa a la finca que adquirieron en su día de este Ayuntamiento en el Polígono Industrial de esta localidad.

A continuación, se da cuenta del informe emitido por el Técnico Municipal de este Ayuntamiento de fecha 5 de Mayo de 2005, que dice literalmente lo siguiente:

" Que siguiendo instrucciones de la Secretaria de este Ayuntamiento se han recopilando diversos datos obrantes en estas dependencias, referente a la enajenación de varios solares públicos industriales, los cuales paso a detallarles:

**A) Expediente de enajenación, Decreto de la Alcaldía de fecha 5 de Septiembre de 1.992.**

- Solar 1. C/ Del Sol nº 1 de 658 m2. Adjudicado definitivamente a D. Joaquín Corzo Soto, en el pleno municipal de 19 de Diciembre de 1.992.
- Solar 2. C/ Del Sol nº 3 de 743 m2. Adjudicado definitivamente a D. Francisco Romero Calle, en el pleno municipal de 19 de Diciembre de 1.992.
- Solar 3. C/ Del Sol nº 5 de 827 m2. Adjudicado definitivamente a D. Laureano Correa Sánchez, en el pleno municipal de 19 de Diciembre de 1.992.
- Solar 4. C/ Del Sol nº 7 de 911 m2. Adjudicado definitivamente a D. Victoriano Nogales López, en el pleno municipal de 19 de Diciembre de 1.992.
- Solar 5. C/ Del Sol nº 9 de 996 m2. Quedó desierta su adjudicación.

**B) Expediente de enajenación, Decreto de la Alcaldía de fecha 5 de Marzo de 1.994.**

- Solar 1. C/ Del Sol nº 9 de 996 m2. Adjudicado definitivamente a D. Celestino Martínez Aranda, en el pleno municipal de 25 de Junio de 1.994.
- Solar 2. C/ Progreso s/n. de 756 m2. Adjudicado definitivamente a D. Alfonso Carreira Fernández, en el pleno municipal de 4 de Abril de 1.996.
- Solar 3. C/ Progreso s/n. de 756 m2. Adjudicado definitivamente a D. Alvaro García Fernández, en el pleno municipal de 26 de Octubre de 1.996.
- Solar 4. C/ Progreso s/n. de 756 m2. Adjudicado definitivamente a Técnicos en Aplicaciones Irex, S.L., en el pleno municipal de 26 de Octubre de 1.996.
- Solar 5. C/ La Vega nº 10 de 821 m2. Adjudicado definitivamente a D. Telesforo Antúnez Alvarez, en el pleno municipal de 29 de Abril de 1.995.
- Solar 6. C/ La Vega nº 8 de 821 m2. Adjudicado definitivamente a Joaquín Pérez Arroyo, S.L., en el pleno municipal de 4 de Abril de 1.996.
- Solar 7. C/ La Vega nº 6 de 821 m2. Adjudicado definitivamente a Técnicos en Aplicaciones Irex, S.L., en el pleno municipal de 13 de Julio de 1.996.

- Solar 8. C/ La Vega nº 4 de 821 m<sup>2</sup>. Adjudicado definitivamente a D. Julio González Palacín, en el pleno municipal de 23 de Diciembre de 1.995.
- Solar 9. C/ La Vega nº 2 de 821 m<sup>2</sup>. Adjudicado definitivamente a D. Manuel Aguilera Serrano, en el pleno municipal de 10 de Octubre de 1.994.
- Solar 10. C/ Cervantes nº 13 de 756 m<sup>2</sup>. Adjudicado definitivamente a Construcciones Entrecinco, S.L., en el pleno municipal de 23 de Diciembre de 1.995.
- Solar 11. C/ Cervantes nº 15 de 756 m<sup>2</sup>. Adjudicado definitivamente a D. Alonso García García, en el pleno municipal de 10 de Octubre de 1.994.
- Solar 12. C/ Cervantes nº 17 de 756 m<sup>2</sup>. Adjudicado definitivamente a D. Joaquín Corzo Soto, en el pleno municipal de 26 de Junio de 1.994.

Todos estos solares fueron edificados ocupando una superficie superior al 75 %, desconociendo si alguno de ellos lo hicieron antes o después de los tres años de la fecha del otorgamiento de la escritura de propiedad, pero no consta en el expediente que el Ayuntamiento levantara acta notarial alguna que acreditase, esta circunstancia.”

La Corporación, tras breve deliberación del asunto, adoptó el acuerdo por **UNANIMIDAD** de **aprobar la cancelación de las cláusulas de reversión** anotadas en el Registro de la Propiedad nº 2 de Mérida, por considerar que todos los inmuebles que se incluyen en el informe citado, cumplieron los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones aprobado en su día por este Pleno Municipal, y por tanto este Ayuntamiento no tiene actualmente posibilidad de ejercer derechos de reversión sobre los citados terrenos.

#### **5º ORDEN DEL DIA.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.**

La Sra. Alcaldesa da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía realizadas desde la Sesión Extraordinaria celebrada el día 29 de Marzo de dos mil cinco, y que son las que a continuación se detallan:

- Resolución Nº **38/05**, de 5 de Abril, sobre Licencias de Obras, expedientes Nº 45/05 y 46/05.
- Resolución Nº **39/05**, de 7 de Abril, sobre Segregación de Finca Urbana sita en calle Calzada nº 29.
- Resolución Nº **40/05**, de 7 de Abril, sobre inicio expediente tramitación de Cuenta General 2004.
- Resolución Nº **41/05**, de 13 de Abril, sobre concesión de ayuda económica a la Asociación de Viudas "La Inmaculada" de esta localidad.
- Resolución Nº **42/05**, de 13 de Abril, sobre contratación de trabajadores para trabajos administrativos en Oficinas Municipales.
- Resolución Nº **43/05**, de 18 de Abril, sobre Segregación de Finca Urbana sita en la Manzana G de la UA-11.
- Resolución Nº **44/05**, de 19 de Abril, sobre Segregación de Finca Urbana sita en calle Nueva nº 4, esquina a la calle Pintor Murillo.
- Resolución Nº **45/05**, de 21 de Abril, sobre Licencias de Obras, expedientes Nº 47/05 al 57/05.
- Resolución Nº **46/05**, de 22 de Abril, sobre Nombramiento de Alcalde en Funciones.
- Resolución Nº **47/05**, de 22 de Abril, sobre concesión de Vado Permanente en calle Soledad, nº 17.



0Q7047786

CLASE 8ª

- Resolución N° 48/05, de 22 de Abril, sobre concesión de ayuda económica a Cofradía Nuestro Padre Jesús de Nazareno y Mª Santísima de los Dolores de esta localidad.
- Resolución N° 49/05, de 9 de Mayo, sobre concesión de Licencia de Apertura de Establecimiento.
- Resolución N° 50/05, de 10 de Mayo, sobre concesión de Licencia de Apertura de Establecimiento.
- Resolución N° 51/05, de 10 de Mayo, sobre Licencias de Obras, expedientes N°s 58/05 al 63/05.
- Resolución N° 52/05, de 13 de Mayo, sobre Licencias de Obras, expedientes N°s 64/05 al 67/05.
- Resolución N° 53/05, de 16 de Mayo, sobre Segregación de Finca Urbana sita en calle Badajoz, nº 87.
- Resolución N° 54/05, de 16 de Mayo, sobre Licencia de Apertura de Establecimiento.
- Resolución N° 55/05, de 16 de Mayo, sobre Licencia de Apertura de Establecimiento.
- Resolución N° 56/05, de 16 de Mayo, sobre Licencia de Apertura de Establecimiento.
- Resolución N° 57/05, de 20 de Mayo, sobre Licencias de Obras, expedientes N°s 68/05 al 70/05.
- Resolución N° 58/05, de 23 de Mayo, sobre Segregación de Finca Urbana en UA-7.
- Resolución N° 59/05, de 23 de Mayo, sobre Nombramiento de Representante del Ayuntamiento.

Al mismo tiempo la Sra. Alcaldesa fue dando explicaciones del contenido de las Resoluciones y contestando a las dudas que surgieron, quedando enterados los Sres. Asistentes.

**6º ORDEN DEL DIA.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Doña Mª Auxiliadora Correa Zamora pregunta por qué en la calle Mª Auxiliadora se han arreglado los acerados de un lateral de la calle y los de enfrente no. Le contesta el Concejal Don Juan Antonio González Gracia diciéndole que se llegó a un acuerdo con la empresa Joaquín Pérez Arroyo, S.L. que tenía que hacer una zanja para las acometidas de electricidad de las viviendas que ha construido en citada calle y en lugar de autorizarle a realizar la zanja por el asfaltado de la calle que está prácticamente nueva, se le autorizó a que realizara dicha zanja por uno de los acerados y por tanto, al repararlo, ha quedado nuevo.

El Concejal Don Saturnino Coronado Lechón plantea que cuando un vehículo que circula por la calle Conde Vallellano se tiene que incorporar a la calle San Pedro, es fácil que sufra un accidente puesto que los vehículos que circulan por la calle Conde Vallellano, no tienen buena visibilidad sobre la circulación de la calle San Pedro.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Pedro, principalmente cuando en la calle San Pedro están aparcadas furgonetas o vehículos de gran volumen y por dicho motivo propone la instalación de un paso de peatones elevados en la calle San Pedro, con lo cual se conseguiría más seguridad tanto para los peatones como para los vehículos. Le contestó el Sr. Alcalde en funciones Don Angel Rubio Fernández diciéndole que efectivamente la situación descrita es peligrosa y por tanto se estudiarán los medios que mejor se adapten para solucionar el problema, como puede ser también valorar la posibilidad de prohibir los aparcamientos en los sitios que dificultan la visibilidad.

El Concejal Don Ginés Bueno Sánchez, también plantea que en la calle Calzada Romana hay un sitio que considera peligroso para la circulación porque la mayoría de los vehículos entran a una velocidad superior a la adecuada y considera que también se debe estudiar detenidamente dicho lugar para buscarle la solución más idónea.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanto la Sesión de Orden de la Presidencia, cuando eran las DIEZ Horas y TREINTA Minutos, y de ella este Acta extendida en folios de papel timbrado del Estado, serie OQ, clase 8ª, comprendidos desde el numero 0Q7047784 hasta el 0Q7047786 ambos inclusive, de los que yo, el Secretario certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE EN FUNCIONES,

  
  
Edº. Angel Rubio Fernández.




1  
0Q7047787

CLASE 8ª



Nº 9/05

## ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL, EL DIA 17 DE JUNIO DE 2.005.

En Puebla de la Calzada, siendo las VEINTIUNA Horas del día DIECISIETE de Junio de dos mil cinco, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial bajo la Presidencia, de la Sra. Alcalde Doña ADELA CUPIDO GUTIERREZ, a la que asistieron los Concejales que a continuación se relacionan:

- Don Angel Rubio Fernández (PSOE)
- Don Juan Antonio González Gracia (PSOE)
- Doña Teófila Martínez Salguero (PSOE)
- Don Teodoro Gracia Jiménez (PSOE)
- Doña Purificación Rubio Fernández (PSOE)
- Don Rodrigo Perón Merino (PSOE)
- Doña Mª Auxiliadora Correa Zamora (PP)
- Don Juan José Sánchez Moreno (PP)
- Doña Olga Mª Rodríguez García (PP)
- Don Francisco Jerez Pilo (PP)
- Don Saturnino Coronado Lechón (IU-SIEX)

Dicha reunión tiene carácter Extraordinaria y se celebra en primera convocatoria.

No asiste por causa justificada a juicio de la Presidencia el siguiente Concejel:

- Don Ginés Bueno Sánchez (PP)

Asiste como Secretario de la Corporación Municipal, Don MANUEL MARTÍN CRESPO.

La Sra. Alcaldesa Doña Adela Cupido Gutiérrez, antes de pasar a tratar los asuntos contenidos en el orden del día quiere hacer un reconocimiento público y que así conste en acta, recordando a Don Gregorio Martínez Aunión, que ha fallecido el pasado día 1 de Mayo y que fue Alcalde de este Ayuntamiento durante ocho años y Concejel durante otros ocho años, por la magnífica labor que realizó durante los primeros años de la Democracia. Así pues, quiere que quede constancia de su recuerdo y el pésame de esta Corporación a sus familiares. La propuesta fue secundada por todos los miembros de la Corporación.

A continuación, declarada abierta la Sesión por la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar los puntos contenidos en el Orden del día de la convocatoria.

**1º ORDEN DEL DIA.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Se da cuenta del Acta de la Sesión anterior, resultando aprobada por **MAYORIA ABSOLUTA LEGAL**, con los once votos favorables de los miembros presentes de los Grupos Municipales PSOE y PP y un voto en contra realizado por el miembro municipal IU-SIEX, que justificó su negativa por haberse celebrado la Sesión por la mañana.

**2º ORDEN DEL DIA.- CUENTA GENERAL 2004.**

Se expone a la consideración del Pleno Municipal la **Cuenta General del ejercicio de dos mil cuatro**, con sus anexos, informe de la Intervención y de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, Empleo y Seguimiento y Control, que ha sido publicada en el "Boletín Oficial de la Provincia" núm. 79 de fecha 27 de Abril de 2.005, habiendo permanecido expuesta al público durante **QUINCE DIAS Y OCHO MAS**, sin que se hayan presentado reclamaciones de clase alguna.

La Corporación tras breve deliberación del asunto, acordó aprobarla por **MAYORIA ABSOLUTA** con SIETE votos a favor de los miembros del Grupo del P.S.O.E. , CUATRO votos en contra del Grupo Municipal del P.P., que justificaron su negativa porque tampoco habían participado en la elaboración del Presupuesto Municipal y UNA abstención del Grupo Municipal I.U.-S.I.E.X. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Artº 193 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

Así mismo se adoptó el acuerdo de remitir copia de la misma a los Organismos procedentes.

**3º ORDEN DEL DIA.- EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSERJE PARA COLEGIO PUBLICO.**

Se da cuenta de que en el Diario Oficial de Extremadura con fecha 31 de Mayo de 2.005 aparece publicado el **DECRETO 129/2005**, de 24 de Mayo, por el que se establecen y convocan ayudas destinadas a los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores, para la contratación de Conserjes en Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria.

La Corporación, tras breve debate sobre el asunto, adoptó por **UNANIMIDAD** los siguientes acuerdos:

**1º.- Aprobar la solicitud de ayuda** para la tramitación del expediente referenciado.

**2º.- Aprobar también** que este Ayuntamiento asuma el **compromiso de financiación municipal** en relación a la consignación de los créditos necesarios correspondiente a los ejercicios presupuestarios a que se extienda el periodo de



0Q7047788

**CLASE 8.<sup>a</sup>**

contratación y el **compromiso de garantizar la presencia continuada de un Conserje** en los Centros de Educación Infantil y Primaria para los que se solicita la ayuda.

**3º.-** Que se reserven el crédito adecuado y suficiente en el **Presupuesto Municipal del año 2005** para hacer frente a las obligaciones municipales de la contratación pretendida.

**4º.-** Autorizar a la Sra. Alcaldesa de este Ayuntamiento Doña Adela Cupido Gutiérrez para que suscriba en nombre de este Ayuntamiento los documentos que sean necesarios y adopte las resoluciones adecuadas para la tramitación del expediente.

Por último se aclara que en caso de obtenerse la subvención solicitada, se procederá a citar a la comisión correspondiente para adoptar las medidas oportunas.

**4º ORDEN DEL DIA.- PROPUESTA DE CREACIÓN DE UNIVERSIDAD POPULAR.**

La Sra. Alcaldesa manifiesta que las gestiones sobre la posibilidad de creación de una Universidad Popular en este municipio, las está realizando el Concejal de este Ayuntamiento Don Teodoro Gracia Jiménez y por tanto, le cede la palabra para que explique las gestiones que ha realizado hasta el momento y las que se tienen que realizar en el caso de que se adopte el acuerdo de creación de una Universidad Popular para este municipio.

El Concejal Don Teodoro Gracia Jiménez explica que ha mantenido contacto con la Asociación de Universidades Populares de Extremadura (AUPEX) y ha obtenido información a través de la página web de dicha Asociación (<http://www.aupep.org>) y la conclusión que ha sacado es que para iniciar el expediente de creación de una Universidad Popular en este municipio se tiene que adoptar un acuerdo por el Pleno Municipal en el que se manifieste el interés de la Corporación Municipal para crear mencionada Universidad.

La Concejal del Grupo Municipal del PP Doña M<sup>a</sup> Auxiliadora Correa Zamora preguntó qué si se tenía previsto quién iba a ser el Director de la Universidad Popular en el supuesto que este municipio llegara a tener la Universidad. Le contestó la Sra. Alcaldesa diciéndole que aún no se tenía previsto quien iba a ser el Director/a de la Universidad Popular en el caso de que se creara en este municipio, pero que, cuando llegue el momento adecuado se estudiará no solamente a quien se le va a encomendar la dirección, sino también todos los detalles que procedan.

El Concejal del Grupo Municipal IU-SIEX Don Saturnino Coronado Lechón manifestó que si la creación de una Universidad Popular en este municipio es buena para el municipio, él, en nombre de su grupo, estaba de acuerdo en su creación.

A continuación se sometió el asunto a votación y se adoptó el acuerdo por **Unanimidad de manifestar el interés de esta Corporación Municipal en la creación de una Universidad Popular** para este municipio de Puebla de la Calzada y que se realicen las gestiones oportunas para que se consigan todos los permisos y autorizaciones para la creación de la misma.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la Sesión de Orden de la Presidencia, cuando eran las VEINTIUNA Horas y VEINTE Minutos, y de ella este Acta extendida en folios de papel timbrado del Estado, serie OQ, clase 8ª, comprendidos desde el numero 0Q7047787 hasta el 0Q7047788 ambos inclusive, de los que yo, el Secretario certifico.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,



*Adela Cupido Gutiérrez*

Fdº. Adela Cupido Gutiérrez.



*[Signature]*

**ORDEN DEL DIA: PROPOSTA DE CREACIÓN DE UNIVERSIDAD POPULAR.**

La Srta. Alcaldesa, manifestando que las gestiones efectuadas por la Alcaldía para la creación de una Universidad Popular en este municipio, las cuales consisten en la tramitación de este Ayuntamiento con la Asociación de Amigos de la Universidad Popular de Puebla de la Calzada, para que se realicen las gestiones oportunas para que se consigan todos los permisos y autorizaciones para la creación de la misma, se han cumplido en el caso de que se adopte el acuerdo de creación de una Universidad Popular para este municipio.

El Concejal Don Teodoro García Jiménez expone que ha mantenido contacto con la Asociación de Universidades Populares de Extremadura (AUREX) y ha obtenido información a través de la página web de dicha Asociación (<http://www.aurex.org>) y la conclusión que ha extraído es que dicha Asociación de creación de una Universidad Popular en este municipio se tiene que adoptar un acuerdo por el Pleno Municipal en el que se manifieste el interés de la Corporación Municipal por la creación de una Universidad Popular.

La Alcaldesa del Grupo Municipal del PP-GOña Mª. Auxiliadora Gómez Coronado manifestó que si se tenía previsto que el Pleno Municipal de la Universidad Popular en el supuesto que este municipio llegara a tener la Universidad, se contactó la Srta. Alcaldesa de la Universidad de Extremadura y se le informó de la creación de la Universidad Popular en el caso de que se creara en este municipio, caso que cuando llegue el momento adecuado se estudiará no solamente a quien se le va a encomendar la dirección, sino también a los detalles que correspondan.

El Concejal del Grupo Municipal IU-SIEX Don Saturno Coronado León manifestó que si la creación de una Universidad Popular en este municipio es buena para el pueblo, el nombre de su Grupo Político de Extremadura es el más adecuado.





1  
0Q7047789

CLASE 8ª



Nº 10/05

## ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL, EL DIA 20 DE JULIO DE 2.005.

En Puebla de la Calzada, siendo las VEINTIUNA Horas del día VEINTE de Julio de dos mil cinco, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial bajo la Presidencia, de la Sra. Alcalde Doña ADELA CUPIDO GUTIERREZ, a la que asistieron los Concejales que a continuación se relacionan:

- Don Angel Rubio Fernández (PSOE)
- Don Juan Antonio González Gracia (PSOE)
- Doña Teófila Martínez Salguero (PSOE)
- Don Teodoro Gracia Jiménez (PSOE)
- Doña Purificación Rubio Fernández (PSOE)
- Don Rodrigo Perón Merino (PSOE)
- Doña Mª Auxiliadora Correa Zamora (PP)
- Don Juan José Sánchez Moreno (PP)
- Don Ginés Bueno Sánchez (PP)
- Doña Olga Mª Rodríguez García (PP)
- Don Francisco Jerez Pilo (PP)
- Don Saturnino Coronado Lechón (IU-SIEX)

Dicha reunión tiene carácter Extraordinaria y se celebra en primera convocatoria.

Asiste como Secretario de la Corporación Municipal, Don MANUEL MARTÍN CRESPO.

A continuación, declarada abierta la Sesión por la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar los puntos contenidos en el Orden del día de la convocatoria.

### 1º ORDEN DEL DIA.- EXPEDIENTE A.E.P.S.A.

Se da cuenta del expediente que se está tramitando correspondiente al A.E.P.S.A. año 2.005 en el cual, la Presidencia informa que se ha recibido una comunicación de fecha 6 de Junio de la Dirección Provincial del SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL en la que se transmite que la Comisión Provincial de Seguimiento de la A.E.P.S.A. en su reunión del día 1 de Junio ha acordado realizar una reserva de crédito a este Ayuntamiento por importe de **OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS EUROS (84.700,00 €)**, destinada a subvencionar la contratación de mano de obra desempleada.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

A dicho efecto la Sra. Alcaldesa, presenta una Memoria Valorada redactada por el Técnico Municipal de la obra a realizar, cuyo resumen es el siguiente:

**OBRAS A REALIZAR: "REFORMA DE ACERADOS EN CALLE ALBAICIN".**

En conjunto, el presupuesto de ejecución de material asciende a CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y TRES CENTIMOS (110.491,43 €).

**IMPORTA LA MANO DE OBRA:** OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS EUROS (84.700,00 €).

**IMPORTAN LOS MATERIALES:** VEINTICINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y TRES CENTIMOS (25.791,43 €).

El Pleno de la Corporación Municipal y, con el fin de dar cumplimiento en la forma que establece la O.M. de 2 de Marzo de 1.994 y del R.D. 939/97, por **UNANIMIDAD** adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobar la Memoria Valorada redactada por el Técnico Municipal, de fecha Julio de 2.005, por un importe total de CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y TRES CENTIMOS (110.491,43 €).

**Segundo.-** Solicitar de la "Junta de Extremadura", Consejería de Economía y Trabajo, una subvención de VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS DIEZ EUROS (25.410,00 €), equivalentes al treinta por ciento (30%) de la reserva de crédito realizada por la Comisión Provincial de Seguimiento del "A.E.P.S.A".

**Tercero.-** Que se una Certificación de este acuerdo al expediente de su razón para que sirva de base a esta petición, tanto al I.N.E.M. como a la "Junta de Extremadura".

Finalmente, acuerda el Pleno de esta Corporación Municipal que para dar cumplimiento con cuanto determina la Base Cuarta letra b) de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 2 Marzo de 1.994, no se solicite por parte de este Ayuntamiento subvenciones de clase alguna para idénticos fines de costes de mano de obra para los que se solicita la subvención de **OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS EUROS (84.700,00 €)** concedidas por la Comisión Provincial de Seguimiento del "A.E.P.S.A".

En todo caso, el Ayuntamiento se compromete a financiar la totalidad de los gastos que se originen en la adquisición de los materiales de dicha obra aún en el supuesto de que la "Junta de Extremadura" no concediera la parte que se solicita, así como el exceso de gastos que se originen en la mano de obra con respecto a la parte subvencionada por el I.N.E.M., en cuyo caso se harían efectivas las aportaciones Municipales con cargo a la partida 121.611 del Presupuesto Municipal Ordinario del ejercicio actual.

El Representante de IU-SIEX Don Saturnino Coronado Lechón manifestó que constara su opinión de que actualmente no se trabaja en el AEPSA en las fechas más adecuadas, ya que los criterios que sirvieron de base en su día para fijar las



0Q7047790

CLASE 8ª

fechas de trabajo han cambiado y puso como ejemplo la temporada del tomate en esta zona que actualmente su recogida ha sido mecanizada. La Sra. Alcaldesa le contestó que a la fecha a la que se refiere fueron acordadas entre el INEM y los Sindicatos y por tanto no es competencia de este Ayuntamiento la modificación de las mismas.

**2º ORDEN DEL DIA.- SOLICITUD CAMBIO DE TITULARIDAD EMPRESA DEL SERVICIO DOMICILIARIO DE RECOGIDA DE BASURAS.**

Se da cuenta de la solicitud presentada por Doña Lucía Castillo Cáceres, como Administrador Único de la Sociedad FERSEGA, S.L. con domicilio social en la Calle Progreso de esta localidad y que incluye el conforme de Don Fernando Serrano García, en la que tras exponer que actualmente existe un contrato administrativo de adjudicación del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras de las anualidades 2003-2013 con este Ayuntamiento a favor de Don Fernando Serrano García y teniendo en cuenta que con fecha 15 de junio de 2005 se ha constituido en escritura pública la Sociedad Limitada denominada "SERVICIOS DE LIMPIEZA FERSEGA, S.L." otorgada por Don Fernando Serrano García y Doña Lucía Castillo Cáceres, de las cuales acompaña copia de las escrituras de constitución y la tarjeta de identificación fiscal, solicita el **cambio de titularidad** del contrato administrativo a que ha hecho referencia y que actualmente se encuentra a nombre de Don Fernando Serrano García para que se ponga a nombre de la empresa indicada.

La Corporación, tras breve deliberación del asunto adoptó el acuerdo por **Unanimidad de acceder a lo solicitado** y encomendó y facultó a la Sra. Alcaldesa Doña Adela Cupido Gutiérrez para que tras adoptar las medidas oportunas, suscriba y formalice en nombre de este Ayuntamiento los documentos administrativos necesarios para que quede debidamente documentado el cambio de titularidad pretendido.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanto la Sesión de Orden de la Presidencia, cuando eran las VEINTIUNA Horas y VEINTICINCO Minutos, y de ella este Acta extendida en folios de papel timbrado del Estado, serie OQ, clase 8ª, comprendidos desde el numero 0Q7047789 hasta el 0Q7047790 ambos inclusive, de los que yo, el Secretario certifico.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,



*Adela Cupido Gutiérrez*

Fdº: Adela Cupido Gutiérrez.



*[Signature]*



00000000



... ..

... ..

CLASE 88

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..



1  
0Q7047791

CLASE 8ª



Nº 11/05

## ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL, EL DIA 30 DE JULIO DE 2.005.

En Puebla de la Calzada, siendo las NUEVE Horas y TREINTA Minutos del día TREINTA de Julio de dos mil cinco, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial bajo la Presidencia, de la Sra. Alcaldesa Doña ADELA CUPIDO GUTIERREZ, a la que asistieron los Concejales que a continuación se relacionan:

- Don Angel Rubio Fernández (PSOE)
- Don Juan Antonio González Gracia (PSOE)
- Doña Teófila Martínez Salguero (PSOE)
- Don Teodoro Gracia Jiménez (PSOE)
- Doña Purificación Rubio Fernández (PSOE)
- Don Rodrigo Perón Merino (PSOE)
- Doña Mª Auxiliadora Correa Zamora (PP)
- Don Juan José Sánchez Moreno (PP)
- Don Ginés Bueno Sánchez (PP)
- Don Francisco Jerez Pilo (PP)
- Don Saturnino Coronado Lechón (IU-SIEX)

Dicha reunión tiene carácter Ordinaria y se celebra en primera convocatoria.

No asiste a la Sesión la siguiente Concejál:

- Doña Olga Mª Rodríguez García (PP)

Asiste como Secretario de la Corporación Municipal, Don MANUEL MARTÍN CRESPO.

A continuación, declarada abierta la Sesión por la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar los puntos contenidos en el Orden del día de la convocatoria.

### **1º ORDEN DEL DIA.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.**

Se da cuenta del Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación Municipal el día **17 de Junio de 2005**, resultando aprobada por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes.

A continuación, se da cuenta del Acta de Sesión anterior celebrada por el Pleno de esta Corporación Municipal el día **20 de Julio de 2005**, resultando aprobada por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes.

### **2º ORDEN DEL DIA.- EXPEDIENTE DE SUBASTA DE SOLARES INDUSTRIALES.**

Se da cuenta del expediente que se ha iniciado para la enajenación de CINCO SOLARES INDUSTRIALES (5), en la finca Ejido Municipal.

A continuación se da cuenta del pliego de cláusulas económico-administrativas que regula la enajenación de dichos solares mediante el sistema de subasta pública y que ha sido informado favorablemente por la Comisión de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente y Sanidad.

Acto seguido se sometió a votación el pliego de cláusulas económico-administrativa según la proposición de la Comisión de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente y Sanidad que fue aprobada por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes, manifestando el Concejal del grupo municipal IU-SIEX Don Saturnino Coronado Lechón que estaba de acuerdo en la totalidad de las cláusulas que figuran en el pliego, excepto con una y manifiesta que no está de acuerdo con la que bonifica el que los empresarios hayan mantenido empleo en el periodo anterior a la licitación, ya que ello no asegura que lo vayan a mantener en el futuro, a pesar de todo, mostraba su conformidad con que se realice el expediente de enajenación.

El pliego de cláusulas económico-administrativas se incluye como Anexo nº 1 de este Acta.

### **3º ORDEN DEL DIA.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.**

La Sra. Alcaldesa da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía realizadas desde la Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Mayo de dos mil cinco, y que son las que a continuación se detallan:

- Resolución Nº **60/05**, de 31 de Mayo, sobre Licencias de Obras, expedientes Nºs 71/05 al 73/05.
- Resolución Nº **61/05**, de 1 de Junio, sobre Segregación de Finca Urbana sita en calle Miguel Hernández nº 14.
- Resolución Nº **62/05**, de 7 de Junio, sobre Licencia de Obras, expedientes Nº 74/05 al 76/05.
- Resolución Nº **63/05**, de 8 de Junio, sobre concesión de ayuda económica a la Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui.
- Resolución Nº **64/05**, de 8 de Junio, sobre concesión de ayuda económica a la A.M.P.A. del Colegio Público Calzada Romana.
- Resolución Nº **65/05**, de 8 de Junio, sobre contratación de trabajadores para Piscina Municipal.
- Resolución Nº **66/05**, de 14 de Junio, sobre Expediente de Acta de Notoriedad.
- Resolución Nº **67/05**, de 14 de Junio, sobre Rendición de Cuenta General al Pleno 2004.
- Resolución Nº **68/05**, de 15 de Junio, sobre Licencias de Obras, expedientes Nºs 77/05 al 81/05.



007047792

**CLASE 8.ª**

- Resolución N° 69/05, de 16 de Junio, sobre Segregación de Finca Urbana sita en calle Mª Auxiliadora, nº 10 A.
- Resolución N° 70/05, de 20 de Junio, sobre concesión de trofeos a la Sociedad de Pescadores Deportivos "La Concepción".
- Resolución N° 71/05, de 20 de Junio, sobre concesión de ayuda económica a la Escuela de Fútbol Base "Irex Puebla".
- Resolución N° 72/05, de 20 de Junio, sobre ayuda prótesis dental y lentes graduadas a personal funcionario.
- Resolución N° 73/05, de 22 de Junio, sobre Licencias de Obras, expedientes N°s 82/05 al 88/05.
- Resolución N° 74/05, de 22 de Junio, sobre concesión de Acometida Red de Saneamiento en calle Concepción nº 16.
- Resolución N° 75/05, de 13 de Julio, sobre Licencias de Obras, expedientes N°s 89/05 al 91/05.
- Resolución N° 76/05, de 21 de Julio, sobre Licencias de Obras, expedientes N°s 92/05 al 101/05.
- Resolución N° 77/05, de 21 de Julio, sobre concesión de Vado Permanente en calle Cervantes nº 104.
- Resolución N° 78/05, de 22 de Julio, sobre exención de vinculación entre plazas de garaje.
- Resolución N° 79/05, de 27 de Julio, sobre concesión de Vado Permanente en calle Miguel Hernández nº 1 A.
- Resolución N° 80/05, de 27 de Julio, sobre Licencias de Obras, expedientes N°s 102/05 al 104/05.
- Resolución N° 81/05, de 28 de Julio, sobre concesión de ayuda lentes graduadas a personal funcionario.
- Resolución N° 82/05, de 28 de Julio, sobre gratificaciones al personal funcionario.
- Resolución N° 83/05, de 28 de Julio, sobre concesión de ayuda lentes graduadas a personal funcionario.
- Resolución N° 84/05, de 28 de Julio, sobre gratificación personal funcionario por trabajos actualización Censo Electoral 2004.

Al mismo tiempo la Sra. Alcaldesa fue dando explicaciones del contenido de las Resoluciones y contestando a las dudas que surgieron, quedando enterados los Sres. Asistentes

**4º ORDEN DEL DIA.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

La Sra. Concejala Doña Mª Auxiliadora Correa Zamora pregunta sobre el rumor que corre de que el Ayuntamiento de Puebla de la Calzada le paga al Ayuntamiento de Montijo la luz de la Feria, el agua, etc., manifestando que aunque su grupo cree improbable que dichas afirmaciones sean ciertas, considera que el hecho de que el rumor sea tan fuerte hace necesaria la pregunta. Le contestó la Sra. Alcaldesa

diciéndole que efectivamente ese tipo de afirmaciones son rumores y no tienen nada de verdad. También cuenta que solamente en una ocasión la Asamblea de la Mancomunidad de Aguas de Montijo y Comarca adoptó el acuerdo de que se formalizara una operación de Tesorería al poco tiempo de que Don Pedro Serrano se hiciera cargo de la Alcaldía del Ayuntamiento de Montijo y con la condición de que dicho Ayuntamiento se hiciera cargo de los intereses y los gastos, hasta que pudo organizar los pagos que debía de realizar a la Mancomunidad por el consumo de agua potable, pero este Ayuntamiento de Puebla de la Calzada nunca ha realizado una acción del tipo que se ha preguntado.

La misma Concejal plantea que en la Pza. Juan Carlos I están colocados unos postes de madera para sujetar unos cables y que llevan mucho tiempo en ese estado. Le contesta la Sra. Alcaldesa diciéndole que los postes y los cables los colocó Telefónica para dar servicios de comunicaciones a algunos vecinos de la zona y otros vecinos se negaron a que se grapearan los cables por su fachada, por lo que Telefónica adoptó la medida provisional de colocación de los postes y debió iniciar el expediente de expropiación correspondiente, por lo que debe estar pendiente de que se solucione el litigio. También se puso de manifiesto que en otros lugares de la población existen casos similares, por lo que se quedó en que se realicen las gestiones pertinentes para que se solucionen ese tipo de situaciones lo antes posible.

La misma Concejal pregunta por la terminación de la obra de la Calle María Cristina. Le contesta la Sra. Alcaldesa diciéndole que esa obra y la de Avda. Carmen Amigo se la adjudicaron a una empresa denominada Celymar con la que este Ayuntamiento está teniendo bastantes problemas. Hace poco ya ha empezado las obras de Avda. Carmen Amigo y se han comprometido a rematar las obras de la Calle María Cristina, ya que han sido requeridos por este Ayuntamiento en varias ocasiones para que agilicen dichas obras.

El Concejal Don Saturnino Coronado Lechón pregunta si se ha avanzado algo sobre el tema del desvío del Arroyo Cabrillas. La Sra. Alcaldesa cede la palabra a Don Juan Antonio González Gracia quien explica que el lunes pasado mantuvo una reunión con el Presidente de Confederación Hidrográfica del Guadiana y con la Sra. Alcaldesa de Montijo que está apoyando activamente este asunto y en dicha reunión se puso de manifiesto de que se habían resuelto las alegaciones planteadas por la E.L. Menor de Barbaño y se había hecho la previsión de que la adjudicación de las obras se podría realizar al final de este año para que fueran ejecutadas en el 2006. También manifestó que le había pedido al Presidente de C.H.G. un informe por escrito en el que se realice una reseña histórica de todo el expediente y espera recibirlo próximamente. La Sra. Alcaldesa hace constar que el Ayuntamiento de Puebla de la Calzada ha contado siempre con la solidaridad del Ayuntamiento de Montijo para apoyar que se realice la obra de desvío del Arroyo Cabrillas y que dicho apoyo no es reciente, sino que desde hace muchos años, incluso cuando los Ayuntamientos han sido gobernados por diferentes signos políticos, el Ayuntamiento de Puebla de la Calzada ha contado con el apoyo del Ayuntamiento de Montijo.

El mismo Concejal pregunta si el Ayuntamiento está cegando actualmente una charca en la Finca de Los Correderos y por las señas que da de su situación se llega a la conclusión de que el sitio al que se refiere no es de propiedad de este Ayuntamiento.





0Q7047793

CLASE 8ª



Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanto la Sesión de Orden de la Presidencia, cuando eran las VEINTIUNA Horas y VEINTICINCO Minutos, y de ella este Acta extendida en folios de papel timbrado del Estado, serie OQ, clase 8ª, comprendidos desde el numero 0Q7047791 hasta el 0Q7047795 ambos inclusive, de los que yo, el Secretario certifico.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,



*Adela Cupido*

Fdº: Adela Cupido Gutiérrez.



*[Signature]*

[Faint, mostly illegible text from the main body of the document]



**RESOLUCIÓN**

En el día de hoy, el Pleno de la Diputación de Badajoz, en su sesión ordinaria celebrada el día de hoy, ha acordado por unanimidad lo siguiente:

1.º Que se apruebe el expediente de contratación para la adquisición de los servicios de mantenimiento y reparación de los vehículos de la Diputación de Badajoz, en su modalidad de arrendamiento con opción de compra, a través de un procedimiento de selección de tipo abierto.

2.º Que se apruebe el expediente de contratación para la adquisición de los servicios de mantenimiento y reparación de los vehículos de la Diputación de Badajoz, en su modalidad de arrendamiento con opción de compra, a través de un procedimiento de selección de tipo abierto.

3.º Que se apruebe el expediente de contratación para la adquisición de los servicios de mantenimiento y reparación de los vehículos de la Diputación de Badajoz, en su modalidad de arrendamiento con opción de compra, a través de un procedimiento de selección de tipo abierto.

4.º Que se apruebe el expediente de contratación para la adquisición de los servicios de mantenimiento y reparación de los vehículos de la Diputación de Badajoz, en su modalidad de arrendamiento con opción de compra, a través de un procedimiento de selección de tipo abierto.

5.º Que se apruebe el expediente de contratación para la adquisición de los servicios de mantenimiento y reparación de los vehículos de la Diputación de Badajoz, en su modalidad de arrendamiento con opción de compra, a través de un procedimiento de selección de tipo abierto.

6.º Que se apruebe el expediente de contratación para la adquisición de los servicios de mantenimiento y reparación de los vehículos de la Diputación de Badajoz, en su modalidad de arrendamiento con opción de compra, a través de un procedimiento de selección de tipo abierto.

7.º Que se apruebe el expediente de contratación para la adquisición de los servicios de mantenimiento y reparación de los vehículos de la Diputación de Badajoz, en su modalidad de arrendamiento con opción de compra, a través de un procedimiento de selección de tipo abierto.



0Q7047794

CLASE 8ª

**ANEXO Nº 1**

**PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA ENAJENACION MEDIANTE SUBASTA PUBLICA DE CINCO SOLARES INDUSTRIALES.-**

**1.- OBJETO DE CONTRATO.-** Se constituye el objeto de la subasta la venta mediante SUBASTA del siguiente BIEN, sito en el EGIDO MUNICIPAL.

**FINCA URBANA: SOLARES INDUSTRIALES.-**

**SOLAR nº 1.-** Situado en Calle del Sol nº 18 de 614,60 m<sup>2</sup> y mide de frente 25,20 metros y de fondo 29,30 metros.

**SOLAR nº 2.-** Situado en Calle del Sol nº 20 de 584 m<sup>2</sup> y mide de frente 20 metros y de fondo 29,30 metros.

**SOLAR nº 3.-** Situado en Calle Cervantes nº 17 de 551,40 m<sup>2</sup> y mide de frente 16,65 m. y de fondo 32,17 metros.

**SOLAR nº 4.-** Situado en Calle Cervantes nº 19 de 478 m<sup>2</sup> y mide de frente 16,65 metros y de fondo 27,57 metros.

**SOLAR nº 5.-** Situado en Calle Cervantes nº 21 de 404,40 m<sup>2</sup> y mide de frente 16,65 metros y de fondo 22,97 metros.

Todos ellos de conformidad con el plano de situación que se une al expediente.

**2.- TIPO DE LICITACION.-** El tipo de licitación se fija en TREINTA Y SEIS EUROS (36 €) por metro cuadrado para los solares números: **1 y 2** y en TREINTA Y TRES EUROS ( 33 €) por metro cuadrado los solares: **3, 4 y 5**.

**3.- DURACION DEL CONTRATO.-** El Ayuntamiento de PUEBLA DE LA CALZADA se compromete a trasladar la propiedad y posesión de los mencionados bienes, mediante el otorgamiento de escritura pública ante Notario, con plena aplicación del cuadro general de derechos y obligaciones de la compra-venta, según los preceptos del Código Civil.

**4.- FIANZA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.-** Los licitadores deberán constituir una fianza provisional equivalente al **dos por ciento (2%)** del valor de los bienes y una definitiva equivalente al **cuatro por ciento (4%)** del importe del remate. Admittiéndose el **Aval Bancario** en la fianza definitiva.

**5.- GASTOS.-** Los de Notaría, Registro de la Propiedad, derechos Reales, anuncios y los demás que se ocasionen, serán a cuenta del adjudicatario cuando estos gastos sean individualizados y porrateados entre todos cuando sean globales.

**6.- CONDICIONES ESPECIALES.-**

a) **PLAZO:** Obligación de terminación de la construcción de **nave - industrial** en un plazo máximo de **DOS AÑOS** a partir de la adjudicación definitiva, con una ocupación al menos del **setenta y cinco por ciento (75%)** del solar.

b) **CONDICIONES DE REVERSIÓN:** La ejecución de las obras a realizar en los solares y su uso se ajustarán a las disposiciones contenidas en las **Normas Subsidiarias** que rigen en este Municipio. Los solares tienen la calificación urbanística de Industrial 1 (IND-1).

El incumplimiento de los plazos o de las condiciones, motivará la reversión de los terrenos y edificaciones, en su caso, el Ayuntamiento, bastando para dicha reversión un **Acta Notarial** que acredite dicho incumplimiento, para volver a inscribir en el Registro de la Propiedad dicho solar a favor del Ayuntamiento; en éste caso, el Ayuntamiento sólo tendrá que devolver el importe de la adjudicación definitiva sin intereses ni impuestos.

c) **EXCLUSIONES:**

1.- No podrán participar en la subasta aquellos que tengan en propiedad algún inmueble o alguna participación de inmueble con la calificación de Industrial en este término municipal, bien sea como persona física o a través de persona jurídica.

2.- Solamente se podrá adjudicar un solar como máximo a cada licitador, por ello los licitadores que concurren a más de un solar y presenten la mejor oferta a dos o más de ellos, deberán hacer constar en la proposición el orden de preferencia de los mismos.

d) **BONIFICACIÓN POR CREACIÓN DE EMPLEO:**

Los licitadores que justifiquen las cotizaciones de Seguridad Social realizadas durante los años 2003, 2004 y primer semestre de 2005, recibirán una asignación teórica de la cantidad propuesta en la licitación de acuerdo con la siguiente fórmula:

Por cada trabajador que se haya tenido en alta y cotizado durante el periodo especificado, al licitador se le asignará la cantidad de 200 Euros, hasta un máximo de 6.000 Euros.

A fin de aclarar las fórmulas de realizar las asignaciones, se tendrá en cuenta que cada 900 días de cotización durante el periodo expresado, se computará como un módulo de 200 euros despreciándose los excesos.

Dicha cantidad teórica se computará para que, sumada a la oferta económica realizada por el licitador, se considere como la cantidad total ofertada para realizar las adjudicaciones. No obstante, los licitadores solamente tendrán obligación de abonar las cantidades ofrecidas en sus correspondientes plicas.





0Q7047795

CLASE 8ª

**7.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA.-** Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado y en el cual figurará el lema:

**"PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA VENTA MEDIANTE SUBASTA DEL SOLAR INDUSTRIAL NUM. , CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LA CALZADA", CON EL SIGUIENTE MODELO:**

Don....., mayor de edad, con domicilio en calle ..... con D.N.I. en vigor núm....., en nombre propio (o en representación de ..... como acredita por .....) enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el **"Boletín Oficial de la Provincia"** núm..... de fecha....., toma parte en la misma, comprometiéndose a adquirir el solar núm..... en el precio de ..... más I.V.A. **(letra y número)**, con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma,

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- b) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 23 del Reglamento General de Contratación del Estado de 25 de Noviembre de 1.975, en cuanto le sean de aplicación atendido el objeto del contrato.
- c) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.
- d) Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizado en su caso, y bastantado por el Secretario del Ayuntamiento.
- e) Escritura de constitución en la Sociedad Mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- f) Declaración expresa, bajo su responsabilidad de que se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias o de Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.
- g) Certificación Registral en el que conste los bienes que posee el licitador en este término municipal, a fin de comprobar que ninguno de ellos tiene la calificación urbanística de Industrial.

h) Los licitadores que quieren beneficiarse de las bonificaciones por la creación de empleo, deberán aportar documentación fehaciente de cumplir los requisitos previstos, a fin de que puedan beneficiarse de las asignaciones teóricas previstas (Vida Laboral del empleador, Certificado de la Seguridad Social, etc.).

**8.- PRESENTACION DE PROPOSICIONES.-** Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de **veinte días hábiles**, a contar del siguiente al de la publicación del ANUNCIO de licitación, en el "B.O.P." desde las nueve a catorce horas.

**9.- APERTURAS DE PLICAS.-** Tendrá lugar en el Ayuntamiento a las DOCE HORAS del **sexto día hábil** siguiente al que termine el plazo señalado en la cláusula anterior y el acto será público.

Concluida la lectura de todas las proposiciones, la Presidencia adjudicará el remate, con carácter provisional, a la proposición más ventajosa. Y los licitadores podrán dentro de los **cinco días siguientes** formular por escrito, ante la Corporación, cuanto estimen respecto los preliminares y desarrollo del acto licitatorio, capacidad jurídica de los demás optantes y adjudicación provisional.

**10.- ADJUDICACION DEFINITIVA.-** Declarada válida la forma de adjudicación del contrato, el Pleno de la Corporación realizará la adjudicación definitiva, notificándose a los adjudicatarios para que en el plazo de **UN MES** hagan efectivo el importe de la adjudicación.

**11.- CARACTER DEL CONTRATO.-** El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza Administrativa y se registrá:

a) En cuanto a su preparación, competencia y adjudicación por el presente pliego de cláusulas y Ley de Contratos del Estado de 9 de Abril de 1.965, y su Reglamento de 25 de Noviembre de 1.975.

b) En cuanto a sus efectos y extinción por los artículos 1.445 y siguientes del Código Civil.

**12.-PLIEGO DE CONDICIONES.-** Permanecerá expuesto al público a efectos de reclamaciones durante los **OCHO PRIMEROS DIAS HABLES**, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente pliego, aplazándose la licitación en caso de ser necesario hasta ser resuelta por el Pleno de la Corporación.

En Puebla de la Calzada, Mayo de 2.005.



LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

*A. Cupido*

Fdº: Adela Cupido Gutiérrez.



007047796



CLASE 8ª

Nº 12/05

## ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA-URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL, EL DIA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2.005.

En Puebla de la Calzada, siendo las VEINTE Horas y TREINTA Minutos del día SEIS de Septiembre de dos mil cinco, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial bajo la Presidencia, de la Sra. Alcaldesa Doña ADELA CUPIDO GUTIERREZ, a la que asistieron los Concejales que a continuación se relacionan:

- Don Angel Rubio Fernández (PSOE)
- Don Juan Antonio González Gracia (PSOE)
- Doña Teófila Martínez Salguero (PSOE)
- Don Teodoro Gracia Jiménez (PSOE)
- Doña Purificación Rubio Fernández (PSOE)
- Don Rodrigo Perón Merino (PSOE)
- Don Ginés Bueno Sánchez (PP)
- Doña Olga Mª Rodríguez García (PP)
- Don Francisco Jerez Pilo (PP)
- Don Saturnino Coronado Lechón (IU-SIEX)

Dicha reunión tiene carácter Extraordinaria-Urgente y se celebra en primera convocatoria.

No asisten a la Sesión por causa justificada los siguientes Concejales:

- Doña Mª Auxiliadora Correa Zamora (PP)
- Don Juan José Sánchez Moreno (PP)

Asiste como Secretario de la Corporación Municipal, Don MANUEL MARTÍN CRESPO.

A continuación, declarada abierta la Sesión por la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar los puntos contenidos en el Orden del día de la convocatoria.

### 1º ORDEN DEL DIA.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se da cuenta del Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación Municipal el día **30 de Julio de 2005**, resultando aprobada por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes.

DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ





007047797

CLASE 8.ª

Nº 13/05

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL, EL DIA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2.005.**

En Puebla de la Calzada, siendo las VEINTIUNA Horas del día VEINTIDOS de Septiembre de dos mil cinco, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial bajo la Presidencia, de la Sra. Alcaldesa Doña ADELA CUPIDO GUTIERREZ, a la que asistieron los Concejales que a continuación se relacionan:

- Don Angel Rubio Fernández (PSOE)
- Don Juan Antonio González Gracia (PSOE)
- Doña Teófila Martínez Salguero (PSOE)
- Don Teodoro Gracia Jiménez (PSOE)
- Doña Purificación Rubio Fernández (PSOE)
- Don Rodrigo Perón Merino (PSOE)
- Doña M<sup>a</sup> Auxiliadora Correa Zamora (PP)
- Don Juan José Sánchez Moreno (PP)
- Don Ginés Bueno Sánchez (PP)
- Doña Olga M<sup>a</sup> Rodríguez García (PP)
- Don Francisco Jerez Pilo (PP)
- Don Saturnino Coronado Lechón (IU-SIEX)

Dicha reunión tiene carácter Extraordinaria y se celebra en primera convocatoria.

Asiste como Secretario de la Corporación Municipal, Don MANUEL MARTÍN CRESPO.

A continuación, declarada abierta la Sesión por la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar los puntos contenidos en el Orden del día de la convocatoria.

**1º ORDEN DEL DIA.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Se da cuenta del Acta de la Sesión Extraordinaria-Urgente celebrada por el Pleno de esta Corporación Municipal el día 6 de Septiembre de 2005, resultando aprobada por UNANIMIDAD de los miembros presentes.

## 2º ORDEN DEL DIA.- PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO 2005.

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta del Proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario para 2005, informando que en su confección o forma se han cumplido todos los requisitos legales y en su contenido se cubren las necesidades para el mantenimiento y desarrollo de la vida municipal y desde luego quedan atendidas las necesidades y obligaciones mínimas exigidas por la Ley.

Finalmente hizo constar que según la normativa vigente este Pleno tendrá que volver a tomar acuerdo, con carácter definitivo, sobre el presente Presupuesto, únicamente en el caso que se presenten reclamaciones durante la exposición al público; de no presentarse se considera, por Ley, definitivamente aprobado.

En este estado el Pleno por **MAYORIA ABSOLUTA**, con siete votos a favor, correspondientes a los miembros del Grupo Municipal P.S.O.E. y seis votos en contra de los miembros de los Grupos Municipales del P.P. e IU-SIEX, acordó aprobar el proyecto que se le propone como **PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO PARA 2005.**

Resumido a nivel de Capítulos es del siguiente tenor literal:

### INGRESOS

|            |                                |                       |
|------------|--------------------------------|-----------------------|
| CAPITULO 1 | IMPUESTOS DIRECTOS             | 769.698,74 €          |
| CAPITULO 3 | TASAS Y OTROS INGRESOS         | 550.544,00 €          |
| CAPITULO 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES      | 899.971,66 €          |
| CAPITULO 5 | INGRESOS PATRIMONIALES         | 36.295,60 €           |
| CAPITULO 6 | ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES | 97.465,00 €           |
| CAPITULO 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL      | 25,00 €               |
| CAPITULO 8 | ACTIVOS FINANCIEROS            | 6.000,00 €            |
|            | <b>TOTAL</b> .....             | <b>2.360.000,00 €</b> |

### GASTOS

|            |                                    |                       |
|------------|------------------------------------|-----------------------|
| CAPITULO 1 | GASTOS DE PERSONAL                 | 970.098,34 €          |
| CAPITULO 2 | GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SER. | 914.289,33 €          |
| CAPITULO 3 | GASTOS FINANCIEROS                 | 11.351,26 €           |
| CAPITULO 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES          | 269.997,50 €          |
| CAPITULO 6 | INVERSIONES REALES                 | 166.328,20 €          |
| CAPITULO 8 | ACTIVOS FINANCIEROS                | 6.000,00 €            |
| CAPITULO 9 | PASIVOS FINANCIEROS                | 21.935,37 €           |
|            | <b>TOTAL</b> .....                 | <b>2.360.000,00 €</b> |



0Q7047798

CLASE 8.ª

Así mismo se acuerda exponerlo al público para que los interesados puedan formular reclamaciones durante el plazo de QUINCE DIAS hábiles, por medio de la inserción del correspondiente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia y lugares de costumbre.

Transcurrido dicho plazo se dará cuenta de nuevo a este Pleno en unión de las reclamaciones que se hubieren presentado, informadas por los Señores Secretario, Interventor o Depositario en el área de sus competencias; o bien se unirá certificación negativa en su caso en el expediente.

La Concejala del Grupo Municipal del PP Doña M<sup>a</sup> Auxiliadora Correa Zamora justificó la negativa de su grupo a aprobar el Presupuesto por no haber tenido tiempo suficiente para estudiar debidamente el proyecto de presupuesto.

También el Concejala del Grupo Municipal de IU-SIEX Don Saturnino Coronado Lechón justificó la negativa de su grupo a aprobar el Presupuesto por no haber tenido tiempo suficiente para estudiar debidamente el proyecto de presupuesto.

La Sra. Presidenta manifestó que los Presupuestos de este Ayuntamiento se encuentran muy tasados y por tanto el margen de maniobra en las consignaciones presupuestarias es mínimo y anunció que se prevé que para el próximo ejercicio se aumente la participación del municipio en el Fondo Nacional y por tanto se aumente ligeramente el margen de maniobra.

Antes de terminar la sesión la Sra. Alcaldesa comunicó a los Sres. Asistentes que corresponde celebrar Pleno Ordinario el próximo día 24 por ser el último sábado del mes, pero a ella le resulta imposible ese día asistir y por consenso se acuerda que se celebre la sesión el próximo sábado día 1 de Octubre a las 10 horas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la Sesión de Orden de la Presidencia, cuando eran las VEINTIUNA Horas y VEINTE Minutos, y de ella este Acta extendida en folios de papel timbrado del Estado, serie OQ, clase 8ª, comprendidos desde el numero 0Q7047797 hasta el 0Q7047798 ambos inclusive, de los que yo, el Secretario certifico.



LA ALCALDESA,

Fdo. Adela Cupido Gutiérrez.





RESOLUCIÓN

AL ORDENADO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 104.1 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, se acuerda lo siguiente:

1. Se acuerda la creación de un puesto de trabajo de categoría B, de tipo especial, para el desempeño de las funciones de...

2. El puesto de trabajo se crea en el área de...

3. El puesto de trabajo se crea en el área de...

4. El puesto de trabajo se crea en el área de...

5. El puesto de trabajo se crea en el área de...

6. El puesto de trabajo se crea en el área de...

7. El puesto de trabajo se crea en el área de...

8. El puesto de trabajo se crea en el área de...

9. El puesto de trabajo se crea en el área de...

10. El puesto de trabajo se crea en el área de...





0Q7047799

CLASE 8ª



Nº 14/05

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL, EL DIA 1 DE OCTUBRE DE 2.005.**

En Puebla de la Calzada, siendo las DIEZ Horas del día UNO de Octubre de dos mil cinco, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial bajo la Presidencia, de la Sra. Alcaldesa Doña ADELA CUPIDO GUTIERREZ, a la que asistieron los Concejales que a continuación se relacionan:

- Don Angel Rubio Fernández (PSOE)
- Don Juan Antonio González Gracia (PSOE)
- Doña Teófila Martínez Salguero (PSOE)
- Don Teodoro Gracia Jiménez (PSOE)
- Doña Purificación Rubio Fernández (PSOE)
- Don Rodrigo Perón Merino (PSOE)
- Doña Mª Auxiliadora Correa Zamora (PP)
- Don Juan José Sánchez Moreno (PP)
- Don Ginés Bueno Sánchez (PP)
- Doña Olga Mª Rodríguez García (PP)
- Don Francisco Jerez Pilo (PP)
- Don Saturnino Coronado Lechón (IU-SIEX)

Dicha reunión tiene carácter Extraordinaria y se celebra en primera convocatoria.

Asiste como Secretario de la Corporación Municipal, Don MANUEL MARTÍN CRESPO.

A continuación, declarada abierta la Sesión por la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar los puntos contenidos en el Orden del día de la convocatoria.

**1º ORDEN DEL DIA.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Se da cuenta del Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación Municipal el día **22 de Septiembre de 2005**, resultando aprobada por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes.



## **2º ORDEN DEL DIA.- FIESTAS LOCALES 2006.**

Se da cuenta del escrito recibido de la Dirección General de Trabajo, Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura, en el que solicita que el Pleno Municipal fije para el año 2006 las Fiestas de carácter local, que serán dos días a lo largo del año retribuidos y no recuperables.

La Sra. Alcaldesa propone en nombre de su grupo que se fije para el año 2006 como Fiestas Locales en este municipio, los días 15 de Mayo y 29 de Junio, debido principalmente a como están distribuidas las Fiestas de carácter Nacional y Autonómico a lo largo del año, y a pesar de que supone una variación con respecto a los días fijados en el año anterior.

Previo breve debate de la propuesta, la Corporación por **UNANIMIDAD** adoptó el acuerdo de aprobarla íntegramente, y por tanto se fijan los días **15 de Mayo y 29 de Junio de 2006** como **Fiestas de carácter local en este municipio**.

## **3º ORDEN DEL DIA.- EXPEDIENTE DE INDUSTRIAS MOLESTAS, INSALUBRES Y PELIGROSAS (NOGALES CARRILLO, S.L. Y Dª PATRICIA CARRETERO GONZALEZ).**

**A)** Se da cuenta del expediente de solicitud de Licencia Municipal de apertura de establecimiento formulada por **NOGALES CARRILLO, S.L.**, para la actividad de **FABRICA DE HORMIGON**, cuyo emplazamiento lo tiene en Puebla de la Calzada, Finca La Vega, Parcelas números 37 y 38 del Polígono 5.

**RESULTANDO** : Que la zona de emplazamiento y sus proximidades no existen otras actividades que puedan producir efectos aditivos.

**CONSIDERANDO** : Que las características generales de la actividad, y las específicas del caso que nos ocupa, su emplazamiento y demás circunstancias, están de acuerdo con la legislación sobre la materia y Ordenanzas Municipales.

**ESTE AYUNTAMIENTO ACUERDA** : Por **UNANIMIDAD**, **informar favorablemente** dicho emplazamiento y demás circunstancias propias de la actividad.

**B)** Se da cuenta del expediente de solicitud de Licencia Municipal de apertura de establecimiento formulada por **Dª. PATRICIA CARRETERO GONZALEZ**, para la actividad de **CAFÉ BAR**, cuyo emplazamiento lo tiene en Puebla de la Calzada, Plaza de España, nº 13.

**RESULTANDO** : Que la zona de emplazamiento y sus proximidades no existen otras actividades que puedan producir efectos aditivos.

**CONSIDERANDO** : Que las características generales de la actividad, y las específicas del caso que nos ocupa, su emplazamiento y demás circunstancias, están de acuerdo con la legislación sobre la materia y Ordenanzas Municipales.

**ESTE AYUNTAMIENTO ACUERDA** : Por **UNANIMIDAD**, **informar favorablemente** dicho emplazamiento y demás circunstancias propias de la actividad.



007047800



CLASE 8ª

**4º ORDEN DEL DIA.- CATALOGO DE CAMINOS PUBLICOS.**

Se da cuenta del expediente que se está tramitando para la elaboración del **Catálogo de Caminos Públicos** que discurren por el término municipal de este municipio y su posterior inclusión en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento, todo ello al amparo de lo prescrito en la Ley 12/2001, de 15 de Noviembre, de Caminos Públicos de Extremadura y el Decreto 1372/1986, de 13 de Junio, que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

La Sra. Alcaldesa explica que la Junta de Extremadura tiene atribuida la elaboración material del primer catálogo de caminos, que deberá ser aprobado por las Administraciones titulares para que alcance su condición de catálogo oficial, por lo que se propone la **aprobación provisional** por parte de este Pleno de la documentación remitida sobre dicho asunto por la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, que además de incluir la documentación gráfica necesaria, incluye la siguiente relación de caminos:

| ID | MATRICULA    | NOMBRE                     | NOMBRE 2           | LONG (m) |
|----|--------------|----------------------------|--------------------|----------|
| 0  | 03E09022012A | Camino Mª Teresa           |                    | 1421     |
| 1  | 03E09022815B | Callejón                   | Camino Badajoz     | 1528     |
| 2  | 03E09022816A | Camino Campo Mayor         |                    | 1183     |
| 3  | 03E09022816B | Camino de la Lavandera     |                    | 4461     |
| 4  | 03E09022818A | Cañada Real Camino de Coca |                    | 1092     |
| 5  | 03E09022818B | Cañada Real Camino de Cola | Camino de la barca | 1504     |
| 6  | 03E09030109A | Camino del Molino          |                    | 659      |
| 7  | 03E09030109B | Camino del Molino          |                    | 532      |
| 8  | 03E09030109C | Camino del Molino          |                    | 523      |
| 9  | 03E09030110A | Camino Santo Toribio       |                    | 717      |
| 10 | 03E09030111A | Camino de Badajoz          | Camino Arenales    | 387      |
| 11 | 03E09030111B | Camino                     |                    | 1127     |
| 12 | 03E09030111C | Camino Parcela Cervera     |                    | 592      |
| 13 | 04E09081110A | Camino antiguo de Barbaño  |                    | 340      |
| 14 | 04E09081110B | Camino de la Barca         |                    | 544      |

Se hace constar que el presente asunto ha sido informado favorablemente por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, Empleo y Seguimiento y Control.

Continuación, tras breve deliberación del asunto, se adoptó el acuerdo por **UNANIMIDAD** de **aprobar provisionalmente la propuesta de Catálogo Oficial de Caminos Públicos** de este municipio, así como su posterior incorporación en el

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

- Inventario de Bienes de este Ayuntamiento y que se sigan los demás trámites del expediente hasta su resolución definitiva.

**5º ORDEN DEL DIA.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA LA CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ.**

Dada cuenta del expediente tramitado para la constitución del **Consortio para la Gestión de Servicios Medioambientales de la Provincia de Badajoz**.

Habiendo tenido en cuenta el informe preceptivo del Secretario-Interventor, conforme a lo establecido en el artículo 54 del RDL 781/1986, de 18 de Abril.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, Empleo y Seguimiento y Control, y

Considerando lo dispuesto por los artículos 47.2, 57 y 87, de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 54 y 110 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, 37 a 40 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, 70.22 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, 214 del RDL 2/2204 de cinco de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido vigente de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Pleno de este Ayuntamiento por **MAYORIA ABSOLUTA LEGAL** adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**Primero.** Aprobar texto del convenio de colaboración a suscribir entre la Diputación de Badajoz, este Ayuntamiento y las restantes Entidades Locales interesadas al respecto, con el fin de constituir Consorcio para la gestión de Servicios Medioambientales de la provincia de Badajoz.

**Segundo.** Aprobar los Estatutos reguladores del Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales de la Provincia de Badajoz, cuyo texto íntegro, se incorpora diligenciado, al expediente de su razón,

**Tercero.** Manifestar expresamente que los Servicios concretos que se desea sean prestados por el Consorcio al municipio, son los siguientes:

- Lavado de contenedores de residuos sólidos.
- Recogida de mobiliario, enseres y similares.
- Tratamiento de escombreras.
- Desatasco de tuberías de las redes de alcantarillado.

**Cuarto.** De conformidad con la disposición final segunda de los Estatutos mencionados, se autoriza a la Diputación de Badajoz, para la realización de los trámites de exposición y publicación de los Estatutos, así como los relacionados con la primera convocatoria del Consorcio, y

**Quinto.** Se faculta a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, o persona que legalmente le sustituya en el ejercicio del cargo, para la firma del convenio aprobado y de cuantos otros documentos sean necesarios, en orden a la efectividad de lo acordado.



0Q7047801



CLASE 8ª

**Sexto.** La incorporación efectiva de este Ayuntamiento a los servicios mencionados se realizará de forma paulatina, una vez se conozcan de forma concreta la forma de realizar dicho servicio y el coste de los mismos.

El presente acuerdo se adoptó por **MAYORIA ABSOLUTA LEGAL** con doce votos a favor que correspondieron a los miembros de los grupos municipales PSOE Y PP y una abstención que correspondió al miembro del grupo municipal IU-SIEX, que justificó su abstención manifestando que hasta que no se garantice la mejora de los servicios mencionados no estará de acuerdo en que se presten a través del Consorcio.

#### **6º ORDEN DEL DIA.- MODIFICACIÓN EXPEDIENTE DE PERMUTA DE D. TOMAS DORADO CARRETERO.**

En este apartado se hace constar que este Ayuntamiento ha tramitado expediente de enajenación mediante permuta de la Masa Común situada en la Parcela nº 111 del Polígono 1 por la finca situada en la Parcela nº 112 del Polígono 1, ambas de este término municipal y para ello adoptó los preceptivos acuerdos en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Mayo de 2005.

La Sra. Alcaldesa explica que a pesar de que dicho expediente ha sido tramitado a instancias de D. Tomás Dorado Carretero, se ha podido comprobar que la Parcela nº 112 del Polígono 1 tiene como propietarios a los Hermanos Doña María, Doña Rosa, Doña Juliana, Doña Manuela, Doña Francisca y Don Tomás Dorado Fernández por iguales partes y que D. Tomás Dorado Carretero actúa por haberle conferido los propietarios poder suficiente protocolizado ante el Sr. Notario de Montijo.

Realizadas las anteriores aclaraciones, la Corporación, por **UNANIMIDAD** adoptó el acuerdo de que se lleve a cabo la permuta planteada en los **mismos términos y condiciones** que figuran en el acuerdo de Pleno de 28 de mayo de 2005, facultando a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento para formalizar los documentos públicos y privados que sean necesarios para la materialización de los acuerdos adoptados por este Pleno Municipal.

#### **7º ORDEN DEL DIA.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.**

**A)** En primer lugar la Sra. Presidenta hace entrega a todos los miembros de la Corporación del informe sobre el **Arroyo Cabrillas y Calzada Romana** con nº salida 26761 de fecha 1 de Agosto de 2005, que ella misma había solicitado previamente y en el que consta un repaso históricos de todas las actuaciones de relevancia que se han llevado a cabo en relación al nuevo Proyecto de Desvío del Arroyo Cabrillas a su paso por Puebla de la Calzada.

A continuación, la Sra. Presidenta explicó ampliamente cada una de las actuaciones que se habían llevado a cabo por parte de este Ayuntamiento en relación a este asunto y puso de manifiesto su deseo de que las obras de desvío se lleven a cabo lo antes posible, ya que las considera de suma urgencia para la seguridad y desarrollo de este municipio.

B) En segundo lugar, se da cuenta que acompañando al mismo escrito de remisión al que se ha hecho referencia anteriormente, se acompaña también un informe suscrito por el Director Técnico de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en relación a la **reparación de la Calzada Romana en Puebla de la Calzada, Valdelacalzada y Torremayor** y también se pone de manifiesto las actuaciones que se han llevado a cabo por parte de este Ayuntamiento en relación a este tema, ya que siempre ha sido polémica, al menos, la responsabilidad de a quien le corresponde llevar a cabo las obras de mantenimiento de dicha vía y este Ayuntamiento, mediante acuerdos municipales ha puesto de manifiesto su disposición de hacerse cargo del mantenimiento de dicha vía en el tramo que discurre por el casco urbano, siempre que se le entregara en unas condiciones aceptables para ser recibida.

#### **8º ORDEN DEL DÍA.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.**

La Sra. Alcaldesa da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía realizadas desde la Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de Julio de dos mil cinco, y que son las que a continuación se detallan:

- Resolución N° 85/05, de 1 de Agosto, sobre Contratación de Trabajadora Social.
- Resolución N° 86/05, de 3 de Agosto, sobre Licencias de Obras, expedientes N°s 105/05 al 111/05.
- Resolución N° 87/05, de 3 de Agosto, sobre concesión de Vado Permanente en calle García Morato nº 1.
- Resolución N° 88/05, de 3 de Agosto, sobre concesión de Vado Permanente en calle Virgen de Guadalupe nº 17.
- Resolución N° 89/05, de 3 de Agosto, sobre concesión de Vado Permanente en calle Antonio Machado nº 24 A.
- Resolución N° 90/05, de 11 de Agosto, sobre Licencias de Obras, expedientes N°s 112/05 al 113/05.
- Resolución N° 91/05, de 18 de Agosto, sobre Licencia de Obras, expediente N° 114/05.
- Resolución N° 92/05, de 26 de Agosto, sobre Licencias de Obras, expedientes N°s 115/05 al 119/05.
- Resolución N° 93/05, de 26 de Agosto, sobre contratación de cuatro trabajadores para trabajos de limpieza en C.P. Calzada Romana.
- Resolución N° 94/05, de 26 de Agosto, sobre concesión de Vado Permanente en calle Puente nº 21.
- Resolución N° 95/05, de 26 de Agosto, sobre concesión de Vado Permanente en calle Conde Vellellano, s/n.
- Resolución N° 96/05, de 26 de Agosto, sobre concesión de ayuda económica a la Asociación de Mujeres Poblanchinas.
- Resolución N° 97/05, de 26 de Agosto, sobre concesión de ayuda económica al Club de Tenis Puebla.



007047802



## CLASE 8ª

- Resolución N° 98/05, de 26 de Agosto, sobre concesión de ayuda económica a D. Domingo Gragera de la O.
- Resolución N° 99/05, de 26 de Agosto, sobre concesión de ayuda económica a D. Félix García Sainz y Dª Luisa Quintana Redondo.
- Resolución N° 100/05, de 26 de Agosto, sobre concesión de ayuda prótesis dental a personal funcionario.
- Resolución N° 101/05, de 31 de Agosto, sobre concesión de prórroga en Licencia de Obras Expte. 29/2002.
- Resolución N° 102/05, de 31 de Agosto, sobre concesión de ayuda económica a D. Andrés Gracia Domínguez y D. Alonso Fernández García.
- Resolución N° 103/05, de 1 de Septiembre, sobre delegación de funciones de Teniente Alcalde para firma de convenio.
- Resolución N° 104/05, de 1 de Septiembre, sobre resolución de contratos con la empresa Celymar, Servicios de Extremadura, S.L.
- Resolución N° 105/05, de 6 de Septiembre, sobre Licencias de Obras, expedientes N°s 120/05 al 122/05.
- Resolución N° 106/05, de 6 de Septiembre, sobre concesión de Vado Permanente en calle Miguel Hernández, nº 17.
- Resolución N° 107/05, de 6 de Septiembre, sobre concesión de Acometida Red de Saneamiento en calle Derecha nº 15.
- Resolución N° 108/05, de 12 de Septiembre, sobre Segregación de Finca Urbana sita en calle Derecha nº 51.
- Resolución N° 109/05, de 14 de Septiembre, sobre renovación de Tarjetas de Estacionamiento de Minusválidos.
- Resolución N° 110/05, de 14 de Septiembre, sobre anulación de Licencia de Obras expte. N° 16/05.
- Resolución N° 111/05, de 14 de Septiembre, sobre concesión de subvención a Monitores de Tenis de esta localidad.
- Resolución N° 112/05, de 14 de Septiembre, sobre concesión de subvención a Monitora de Natación de esta localidad.
- Resolución N° 113/05, de 15 de Septiembre, sobre Licencias de Obras, expedientes N°s 123/05 al 126/05.
- Resolución N° 114/05, de 20 de Septiembre, sobre remisión al Pleno del Presupuesto Municipal del ejercicio 2005.
- Resolución N° 115/05, de 23 de Septiembre, sobre Licencias de Obras, expedientes N°s 127/05 al 130/05.
- Resolución N° 116/05, de 29 de Septiembre, sobre autorización explotación porcina en Finca nº 10 del Polígono 6 de esta localidad.

Al mismo tiempo la Sra. Alcaldesa fue dando explicaciones del contenido de las Resoluciones y contestando a las dudas que surgieron, quedando enterados los Sres. Asesores.

### 9º ORDEN DEL DIA.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Sra. Concejala del Grupo Municipal PP Doña M<sup>a</sup> Auxiliadora Correa Zamora, pregunta que a quién le corresponde el asfaltado del tramo en obras de la Calle María Cristina. Le contesta la Sra. Alcaldesa diciéndole que le corresponde a la empresa adjudicataria de las obras del Plan General Provincial nº 50/2004 y aprovecha para informar que a dicha empresa se le ha abierto expediente por el retraso que lleva en la ejecución de dicha obra y de la que figura con el nº 49/2004 que sufre el mismo retraso.

La misma Concejala pregunta que cuándo se van a retirar las farolas antiguas que todavía se encuentran instaladas en la Avda. Carmen Amigo. Le contesta la Sra. Alcaldesa diciéndole que en dicha Avenida se encuentran aún dos o tres farolas antiguas y se deben a que en las mismas se encuentran realizadas algún tipo de conexión que aconsejan, por seguridad, que sigan realizadas las conexiones dentro de las farolas; no obstante, lo gestionará con los electricistas.

La misma Concejala pregunta sobre cuando se llevarán a cabo las obras de cambio de tubería entre el Pantano de Los Canchales y los depósitos reguladores de agua potable de Montijo y Puebla, ya que este verano se han producido numerosos cortes de agua por el mal estado en el que se encuentran las tuberías antiguas.

La Sra. Alcaldesa le contesta que las localidades de Guadiana del Caudillo y Pueblonuevo del Guadiana se han incorporado a ser suministradas de agua potable del denominado "Anillo de Badajoz", mientras Valdelacalzada está pendiente de que se realicen las obras de sustitución de la tubería mencionada para poder incorporarse a la Mancomunidad de Aguas de Montijo y Comarca. A continuación comenta que a ella le han informado de que a finales de este año se sacará la obra mencionada para su contratación y que como muy pronto se empezará a trabajar en la misma a primeros del próximo año. También explica que la causa de los cortes de agua potable que se han producido este verano pasado han sido debidos a las averías múltiples y simultáneas, ya que la red se encuentra en muy malas condiciones y que cuando se arreglaba una avería se producía otra, debido al "golpe de ariete" y que se han producido bastantes averías más sin que se haya llegado al corte de suministro a las poblaciones, porque se procedía a la reparación de las mismas antes de se agotaran los depósitos reguladores.

También explica que el Ayuntamiento dispone de un pozo con un caudal muy grande que desde hace muchos años no se utiliza para el abastecimiento domiciliario aunque existan fallos en la red de suministros actuales, ya que el agua de dicho pozo no reúne los parámetros para ser considerada potable.

La misma Concejala plantea el estado lamentable en el que se encuentran las farolas de la zona de Santo Toribio. Le contesta la Sra. Alcaldesa diciéndole que existen pandillas de muchachos que en ocasiones se dedican a hacer gamberradas y que la Policía Municipal, aunque identifica a algunos de ellos, que son debidamente sancionados, en otras ocasiones no consiguen identificar a los actores. A continuación se abrió una fluida charla entre los miembros de la Corporación sobre este asunto en la que se comentaron algunas de las gamberradas más usuales y de los métodos que se utilizan para combatirlas.



OQ7047803

CLASE 8.ª

El Concejal del Grupo Municipal PP Don Ginés Bueno Sánchez pone de manifiesto el mal estado en el que se encuentran las tapaderas de los monolitos de electricidad situadas en el Recinto Ferial. Le contesta la Sra. Alcaldesa diciéndole que para que no haya problemas cuando enredan los muchachos en los mencionados monolitos, una vez que se termina la feria, se corta la corriente en todos ellos.

Doña M<sup>a</sup> Auxiliadora Correa pregunta si se han corregido la situación de los elementos de riego que se encontraban debajo de los columpios del parque infantil. La Sra. Alcaldesa le contesta que toma nota del tema y realizará las comprobaciones con el jardinero municipal.

Doña M<sup>a</sup> Auxiliadora Correa pregunta cuál ha sido la comisión de este Ayuntamiento que ha elegido los poblanchinos del año. La Sra. Alcaldesa le contesta que dicho asunto no le ha sido encomendado a ninguna comisión municipal y el Concejal Don Teodoro Gracia le explicó la fórmula empleada para la elección de los poblanchinos del año y de cómo se recibieron las propuestas.

El Concejal del Grupo Municipal PP Don Juan José Sánchez Moreno, planteó con cierta sorna, que el operario del Dumper Municipal pasó dos veces por la parte de calle donde vive algún concejal del PSOE y ninguna por la parte de calle en la que viven los concejales del PP. La Sra. Alcaldesa le contestó que debía de haber sido una coincidencia, ya que lógicamente no tiene instrucciones de realizar el servicio de la forma que se ha descrito; no obstante, preguntará los motivos por los que ocurrió.

El Concejal del Grupo Municipal IU-SIEX Don Saturnino Coronado Lechón pregunta si una licencia de obras la puede solicitar una persona distinta al titular catastral del inmueble donde se pretende llevar a cabo la obra y a continuación expuso su caso. Se le contestó que la licencia de obras se conceden sin perjuicio de la propiedad ni del derecho de terceros, ya que el Ayuntamiento no puede llevar un control exhaustivo de los derechos patrimoniales de cada unos de los inmuebles.

El mismo Concejal propuso que se intentara controlar los perros grandes que aunque tengan dueño, en muchas ocasiones representan un peligro potencial para el resto de las personas y a continuación procedió a contar una anécdota que le había ocurrido. La Sra. Alcaldesa le contestó que tomaba nota.

Para terminar el mismo Concejal puso de manifiesto el peligro que se origina, a su juicio, cuando los vehículos que discurren por la calle La Vega se intentan incorporar a la Avda. Carmen Amigo. La Sra. Alcaldesa le contestó que estudiará ese asunto con la Policía Municipal.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanto la Sesión de Orden de la Presidencia, cuando eran las ONCE Horas y TREINTA Minutos, y de ella este Acta extendida en folios de papel timbrado del Estado, serie OQ, clase 8ª, comprendidos desde el numero 0Q7047799 hasta el 0Q7047803 ambos inclusive, de los que yo, el Secretario certifico.

LA ALCALDESA,

*A. Cupido*

Fdo: Adela Cupido Gutiérrez.



*[Handwritten signature]*



007047804



CLASE 8ª

Nº 15/05

### ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL, EL DIA 27 DE OCTUBRE DE 2.005.

En Puebla de la Calzada, siendo las VEINTE Horas del día VEINTISIETE de Octubre de dos mil cinco, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial bajo la Presidencia, de la Sra. Alcaldesa Doña ADELA CUPIDO GUTIERREZ, a la que asistieron los Concejales que a continuación se relacionan:

- Don Angel Rubio Fernández (PSOE)
- Don Juan Antonio González Gracia (PSOE)
- Doña Teófila Martínez Salguero (PSOE)
- Doña Purificación Rubio Fernández (PSOE)
- Don Rodrigo Perón Merino (PSOE)
- Doña Mª Auxiliadora Correa Zamora (PP)
- Don Ginés Bueno Sánchez (PP)
- Doña Olga Mª Rodríguez García (PP)
- Don Francisco Jerez Pilo (PP)
- Don Saturnino Coronado Lechón (IU-SIEX)

Dicha reunión tiene carácter Extraordinaria y se celebra en primera convocatoria.

No asisten a la Sesión por causa justificada los siguientes Concejales:

- Don Teodoro Gracia Jiménez (PSOE)
- Don Juan José Sánchez Moreno (PP)

Asiste como Secretario de la Corporación Municipal, Don MANUEL MARTÍN CRESPO.

A continuación, declarada abierta la Sesión por la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar los puntos contenidos en el Orden del día de la convocatoria.

#### 1º ORDEN DEL DIA.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se da cuenta del Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación Municipal el día 1 de Octubre de 2005, resultando aprobada por UNANIMIDAD de los miembros presentes.

**2º ORDEN DEL DIA.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA PARA PROYECTO "MEDIDAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO".**

Se da cuenta del escrito recibido del Instituto de la Mujer de Extremadura de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura de fecha 14 de Octubre de 2.005, en el que remite borrador del Convenio de Colaboración entre el IMEX y este Ayuntamiento para el desarrollo del Proyecto "MEDIDAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO". Dicho Proyecto tiene como finalidad facilitar el derecho a la asistencia social integral de las mujeres víctimas de violencia de género.

El texto íntegro del borrador del Convenio es del siguiente tenor literal:

**" CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA (IMEX) Y EL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LA CALZADA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "MEDIDAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO".**

**REUNIDOS**

De una parte la Ilma. Sra. Directora General del Instituto de la Mujer de Extremadura, D<sup>a</sup> Josefa M<sup>a</sup> Caraballo Saavedra, cargo para el que fue nombrada por Decreto 207/2001, de 18 de diciembre, y en virtud de las facultades que tiene atribuidas por el artículo 8.2 k. del anejo al Decreto 184/2001, de 5 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos del Instituto de la Mujer de Extremadura.

Y de otra, la Sra. D<sup>a</sup> Adela Cupido Gutiérrez, que interviene en nombre del Ayuntamiento de PUEBLA DE LA CALZADA, con C.I.F. nº P-0610300-F en su condición de Alcaldesa-Presidenta.

**EXPONEN**

**PRIMERO.-**

La Constitución Española establece en su art. 9.2 la obligación que corresponde a los poderes públicos de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran, sean reales y efectivas y remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud así como facilitar la participación de "todos los ciudadanos" en la vida política, económica, cultural y social.

**SEGUNDO.-**

El Estatuto de Autonomía de Extremadura, en su art. 6.2 establece que las Instituciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dentro del marco de su competencia, ejercerán sus poderes con los siguientes objetivos básicos "promover las condiciones para que la igualdad de los extremeños sean reales y efectivas".

**TERCERO.-**

De igual forma, el Tratado de Ámsterdam, en su art. 3.2, recoge la siguiente propuesta. "... la Comunidad se fijará el objetivo de eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer y promover su igualdad".





0Q7047805



CLASE 8ª

**CUARTO.-**

Asimismo, la Ley 11/2001, de 10 de octubre, de creación del Instituto de la Mujer de Extremadura, en el art. 2 manifiesta que: "El Instituto de la Mujer de Extremadura tiene como fin esencial promover las condiciones para que la igualdad entre los sexos sea real y efectiva dentro del ámbito de competencias de la Junta de Extremadura, impulsando la participación y presencia de la mujer en la vida política, económica, cultural, laboral y social de Extremadura".

**QUINTO.-**

El presente Convenio tiene por objeto desarrollar medidas encuadradas dentro del art. 19, Derecho a la asistencia social integral, de la L.O. 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y los siguientes Objetivos del Plan para la igualdad de Oportunidades de las Mujeres de Extremadura:

- Medida 4.2.6: "Elaboración de un protocolo de actuación destinado a los servicios sociales y otros agentes comunitarios, que unifique y facilite la intervención con mujeres víctimas de malos tratos y de acoso sexual".
- Medida 4.3.5: "Potenciación de los programas específicos e integrales de rehabilitación que, complementen las acciones de las Casas de Acogida, Pisos Tutelados o de la acción ambulatoria ..."
- Objetivo 8.1.: "Facilitar programas de atención a mujeres en situación de vulnerabilidad".

**SEXTO.-**

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 bis del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, de Régimen General de Concesión de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuando el preceptor sea una entidad pública territorial de Extremadura y los fondos presupuestarios señalen genéricamente una finalidad cuya competencia está atribuida a las Corporaciones Locales y a la Comunidad Autónoma, se documentarán en los correspondientes Convenios que deberán ser aprobados por los órganos competentes.

**SÉPTIMO.-**

Que el Ayuntamiento de PUEBLA DE LA CALZADA en sesión ordinaria del Pleno celebrada el día.... de ..... de 2.005, aprobó el citado Convenio y facultó a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para su firma.

**OCTAVO.-**

Las mujeres víctimas de violencia de género tienen derecho a servicios sociales de atención, de emergencia, de apoyo y acogida y de recuperación integral de acuerdo a los principios de atención permanente, actuación urgente, especialización de prestaciones y multidisciplinariedad profesional.

La falta de medios personales y materiales idóneos y suficientes de la Administración Autónoma hace necesaria la colaboración en la ejecución de las actividades de otras Entidades e Instituciones.

Por todo lo anterior, ambas partes se reconocen competencias y capacidad suficientes para suscribir este Convenio y lo acuerdan bajo las siguientes

### CLÁUSULAS

#### **PRIMERA.-**

Constituye el objeto del presente Convenio el desarrollo del proyecto **"MEDIDAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO"** en la localidad de PUEBLA DE LA CALZADA para facilitar el derecho a la asistencia social integral de las mujeres víctimas de violencia de género.

#### **SEGUNDA.-**

Que el Ayuntamiento de la localidad de PUEBLA DE LA CALZADA ha solicitado la ejecución de este proyecto comprometiéndose al cumplimiento de toda la normativa legal aplicable en materia de contratación, así como a su terminación antes del plazo de finalización del presente Convenio.

#### **TERCERA.-**

El presente Convenio se concierta para el ejercicio presupuestario de 2.005, siendo su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2.005.

#### **CUARTA.-**

La realización de las actuaciones objeto del presente Convenio ascienden a un presupuesto total de SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS (6.538 €), según proyecto presentado por dicho Ayuntamiento y supervisado por el Instituto de la Mujer.

#### **QUINTA.-**

La financiación de esta actuación será realizada por el Instituto de la Mujer de Extremadura con cargo a las aplicaciones presupuestarias 17.101.323-B.460.00, Proyecto de Gasto 2.005 17 101.0004, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2.005.

#### **SEXTA.-**

El importe del Instituto de la Mujer de Extremadura se abonará en un pago:

- Pago del 100 %, restante, una vez justificada la ejecución presupuestaria del 100 % del importe total y la finalización de las actividades del presente Convenio, así como la acreditación documental gráfica suficiente de que la entidad beneficiaria ha adoptado correctamente las oportunas medidas de identificación, publicidad e información pública establecidas en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura y se modifica el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se establece el Régimen General de Concesión de Subvenciones. Dicha documentación deberá encontrarse en el Instituto de la Mujer con una antelación mínima de 10 días hábiles a la fecha de finalización del presente Convenio. Esta justificación económica consistirá en una Memoria Económica que comprenda el presupuesto total del



007047806

**CLASE 8ª**

Convenio, e incluirá una certificación de gastos (según el modelo y las normas que dicte el Instituto de la Mujer de Extremadura) expedido por el/la Secretario/a y visto bueno del Alcalde-Presidente, debiéndose corresponder con el montante total de los gastos generados a fecha 15 de diciembre de 2.005. Esta certificación deberá ir acompañada de fotocopias compulsadas de las facturas, de los recibos de pagos y demás justificantes de gastos que acrediten documentalmente el importe total certificado.

Siempre se deberá tener en cuenta que todos los gastos contraídos que sean susceptibles de imputar al total del presente convenio suscrito con el Instituto de la Mujer de Extremadura deberán corresponderse con la relación de conceptos justificables que le proporcione el citado Instituto a la Entidad firmante.

**SÉPTIMA.-**

La Entidad firmante se compromete a presentar en el plazo de un mes desde la finalización del presente Convenio una Memoria de Actividades o evaluación de las actuaciones desarrolladas, así como los resultados obtenidos.

**OCTAVA.-**

El Ayuntamiento aportará los locales y los medios técnicos y humanos necesarios para el desarrollo de las acciones, la ejecución, desarrollo, justificación económico-administrativa, la memoria final y demás detalles del mismo; así como la infraestructura y el equipamiento básico necesario para el desarrollo del proyecto.

Dicho personal no tendrán la condición de personal dependiente de la Junta de Extremadura, ni en régimen laboral ni estatutario ni de ningún otro tipo, sin menoscabo del cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales vigentes que les sean de aplicación.

Además aportará la ejecución, desarrollo, justificación económico-administrativa, la memoria final y demás detalles del mismo; así como la infraestructura y el equipamiento básico necesario para el desarrollo del proyecto.

**NOVENA.-**

La ejecución de las actividades objeto del presente Convenio se ajustarán al proyecto presentado por el Ayuntamiento.

Toda modificación que se pretenda en el Proyecto deberá ser comunicada previamente al Instituto de la Mujer de Extremadura, para su autorización por escrito. Sin dicha autorización no podrán llevarse a cabo las modificaciones propuestas.

**DECIMA.-**

Todo exceso de la cantidad comprometida por el Instituto de la Mujer de Extremadura, como consecuencia de modificaciones o actividades complementarias, serán abonados por el Ayuntamiento.

Si el importe final de la actividad desarrollada fuera inferior a la financiación total prevista para la actividad, la diferencia redundará proporcionalmente a sus aportaciones iniciales en beneficio del Instituto de la Mujer y del Ayuntamiento. A tales efectos, el Instituto de la Mujer de Extremadura abonará al Ayuntamiento únicamente la parte que le corresponda en la Cláusula Cuarta, liberándose los créditos restantes.

**DECIMOPRIMERA.-**

En cualquier momento, el Instituto de la Mujer, podrá efectuar las inspecciones precisas al efecto de comprobar la realidad de la ejecución, el importe de las inversiones efectuadas y el cumplimiento de los plazos previstos, pudiendo recabar de la Entidad firmante cuantos justificantes considere necesario.

**DECIMOSEGUNDA.-**

Los ingresos y gastos que hayan sido justificados deberán encontrarse, en todo momento, a disposición de ser comprobados tanto por los Servicios de este Instituto así como por la Intervención General de la Junta de Extremadura. En todo caso, las justificaciones se harán conforme a la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma y resto de la normativa que la desarrolla.

**DECIMOTERCERA.-**

En todos los elementos distintivos del Proyecto deberá figurar que el mismo es cofinanciado por la Junta de Extremadura a través del IMEX y la Delegación Especial del Gobierno contra la Violencia sobre la Mujer adscrita, a través de la Secretaría General, al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

**DECIMOCUARTA.-**

El Ayuntamiento está obligado a dar publicidad del Presente Convenio, tal como señalan las normas establecidas en el Decreto 50/2001, de 3 de Abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura y resto de la normativa aplicable.

El Ayuntamiento será responsable de realizar las contrataciones de personal y los correspondientes pagos por prestación de servicio que se estime oportuno, quedando exento el Instituto de toda responsabilidad a ese respecto.

Los/as colaboradores/as que intervengan en el desarrollo del presente Convenio no tendrán la condición de personal dependiente de la Junta de Extremadura, ni en régimen laboral ni estatutario, sin menoscabo del cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales vigentes que les sean de aplicación.

**DECIMOQUINTA.-**

Al menos con quince días de antelación, se deberá comunicar por fax al IMEX la intención de realizar actividades amparadas en este Convenio, indicando una fecha concreta, debiendo esperar respuesta favorable para poder comenzar. Además, ambas partes se comprometen a suministrarse regularmente la información de interés mutuo sobre el proyecto desarrollado.



7  
0Q7047807

CLASE 8.ª

**DECIMOSEXTA.-**

Si el Proyecto objeto del presente Convenio incluyera actos públicos (conferencias, seminarios, etc.), éstos deberían ponerse en conocimiento del IMEX con dos semanas de antelación, como mínimo, adjuntando folleto informativo de dicha actividad. Así mismo, si la Entidad desea contar con la presencia de autoridades de la Consejería de Cultura, habrán de cursarse invitaciones con la misma antelación.

**DECIMOSEPTIMA.-**

El Ayuntamiento firmante se compromete a solicitar autorización previa al IMEX cuando desee hacer públicos los resultados de las actividades financiadas por medio del presente Convenio.

**DECIMOCTAVA.-**

Todas las obligaciones fiscales de cualquier índole que resulten de la aplicación de este Convenio serán por cuenta del Ayuntamiento.

**DECIMONOVENA.-**

En caso de necesidad, siempre que esté debidamente justificado, y antes de expirar el plazo de vigencia del Convenio, el Ayuntamiento, mediante acuerdo del Pleno o de la Comisión de Gobierno, podrá solicitar la prórroga del Convenio, que podrá ser, en su caso, autorizada por el órgano competente de la Junta de Extremadura, estando condicionada a la incorporación de remanentes de créditos en atención a las previsiones presupuestarias para el ejercicio siguiente.

**VIGÉSIMA.-**

Será causa de resolución del presente Convenio, previa audiencia del Ayuntamiento, el incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones anteriormente acordadas, procediendo en estos casos el reintegro de las cantidades que el mismo hubiere percibido, así como de los intereses legales que hubieran devengado las citadas cantidades.

El reintegro de las cantidades percibidas y sus intereses legales se realizará a la Hacienda de la Comunidad Autónoma y en caso de no reintegrarse voluntariamente se exigirá el mismo por el procedimiento administrativo correspondiente.

**VIGÉSIMOPRIMERA.-**

El presente Convenio tiene carácter administrativo, por lo que se su interpretación, cumplimiento y ejecución, en caso de discrepancia, una vez agotada la vía administrativa, corresponderá a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.



En prueba de conformidad, se firma el presente Convenio por duplicado ejemplar en Mérida, a ..... de..... del 2.005."

Una vez estudiadas las cláusulas y los datos económicos que integran dicho Convenio, la Corporación por **UNANIMIDAD** adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Prestar su **aprobación** al Convenio de referencia.

2º.- **Facultar a la Sra. Alcaldesa Doña ADELA CUPIDO GUTIERREZ**, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento suscriba los documentos que sean necesarios para la **formalización del Convenio** de referencia.

### **3º ORDEN DEL DIA.- SUBVENCION DE EQUIPAMIENTO INFORMATICO PARA BIBLIOTECA MUNICIPAL.**

Se da cuenta del expediente que está tramitando este Ayuntamiento, de conformidad con la Orden de 27 de Septiembre de 2005, por la que se convocan **subvenciones de equipamiento informático para bibliotecas y agencias de lectura** de titularidad municipal dentro del proyecto "Internet en Bibliotecas".

A continuación, la Sra. Alcaldesa explicó brevemente el contenido de dicha orden y del expediente que, hasta la fecha, ha sido tramitado por este Ayuntamiento, por lo que tras breve deliberación del asunto, la Corporación por **UNANIMIDAD** adoptó el acuerdo de **asumir las obligaciones a que hace referencia el Artículo 11** de la citada normativa y que se expidan las correspondientes certificaciones municipales.

### **4º ORDEN DEL DIA.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA SOLARES INDUSTRIALES.**

Se da cuenta del expediente tramitado hasta la fecha para la enajenación mediante subasta pública de CINCO SOLARES sitios en el Ejido Municipal, en cumplimiento de lo acordado por este Pleno Municipal en el punto **10º del Orden del día** de la Sesión Ordinaria celebrada el día **30 de Julio pasado**, así como los documentos unidos al mismo.

A continuación se da cuenta del acto de apertura de plicas celebrados los días 27 y 29 de Septiembre de 2.005, y que dio el siguiente resultado económico:

| Nº SOLAR | DIRECCIÓN       | NOMBRE                       | IMPORTE     |
|----------|-----------------|------------------------------|-------------|
| 1        | C/ Del Sol, 18  | D. JUAN Mª BARRENA BALSERA   | 45.000,00 € |
| 2        | C/ Del Sol, 20  | D. ENRIQUE GIL POLO          | 35.156,80 € |
| 3        | C/ Cervantes,17 | YALECTRA, S.L.L.             | 21.807,87 € |
| 4        | C/ Cervantes,19 | D. ISMAEL SOLTERO RODAO      | 18.777,00 € |
| 5        | C/ Cervantes,21 | D. JUAN PEDRO MOLINA NARANJO | 20.220,00 € |

La Corporación a la vista de los documentos que integran el expediente y tras breve deliberación del asunto adoptó el acuerdo por **UNANIMIDAD** de **adjudicar definitivamente** de la misma forma que se realizó la adjudicación provisional.



0Q7047808

CLASE 8ª

A continuación se acordó que se notifique a los adjudicatarios a fin de dar cumplimiento al pliego de condiciones económico-administrativas y facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento para que en nombre y representación del mismo realice las gestiones pertinentes y suscriba los documentos que sean necesarios para la formalización de las correspondientes escrituras públicas que sean necesarias.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la Sesión de Orden de la Presidencia, cuando eran las VEINTE Horas y DIECISÉIS Minutos, y de ella este Acta extendida en folios de papel timbrado del Estado, serie OQ, clase 8ª, comprendidos desde el numero 0Q7047804 hasta el 0Q7047808 ambos inclusive, de los que yo, el Secretario certifico.



*Adela Cupido*  
Fdo. Adela Cupido Gutiérrez.



*[Handwritten signature]*



POSTAL



Comisión de Hacienda

El Sr. D. Juan de Dios...

1880

El Sr. D. Juan de Dios...

El Sr. D. Juan de Dios...

El Sr. D. Juan de Dios...



El Sr. D. Juan de Dios...

El Sr. D. Juan de Dios...

| Nº | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | IMPORTE |
|----|-------------|----------|---------|
| 1  | ...         | ...      | ...     |
| 2  | ...         | ...      | ...     |
| 3  | ...         | ...      | ...     |
| 4  | ...         | ...      | ...     |
| 5  | ...         | ...      | ...     |

El Sr. D. Juan de Dios...



007047809

CLASE 8ª

Nº 16/05



### ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL, EL DIA 10 DE NOVIEMBRE DE 2.005.

En Puebla de la Calzada, siendo las VEINTE Horas del día DIEZ de Noviembre de dos mil cinco, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial bajo la Presidencia, de la Sra. Alcaldesa Doña ADELA CUPIDO GUTIERREZ, a la que asistieron los Concejales que a continuación se relacionan:

- Don Angel Rubio Fernández (PSOE)
- Don Juan Antonio González Gracia (PSOE)
- Doña Teófila Martínez Salguero (PSOE)
- Don Teodoro Gracia Jiménez (PSOE)
- Doña Purificación Rubio Fernández (PSOE)
- Don Rodrigo Perón Merino (PSOE)
- Doña Mª Auxiliadora Correa Zamora (PP)
- Don Juan José Sánchez Moreno (PP)
- Don Ginés Bueno Sánchez (PP)
- Don Francisco Jerez Pilo (PP)
- Don Saturnino Coronado Lechón (IU-SIEX)

Dicha reunión tiene carácter Extraordinaria y se celebra en primera convocatoria.

No asiste a la Sesión la siguiente Concejál:

- Doña Olga Mª Rodríguez García (PP)

Asiste como Secretario de la Corporación Municipal, Don MANUEL MARTÍN CRESPO.

A continuación, declarada abierta la Sesión por la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar los puntos contenidos en el Orden del día de la convocatoria.

#### 1º ORDEN DEL DIA.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se da cuenta que no se somete a la consideración de este Pleno el Acta de la Sesión celebrada el 27 de Octubre de 2005, porque no ha sido remitida con anterioridad a los señores miembros de la Corporación.

DIPUTACION DE BADAJOZ

## 2º ORDEN DEL DIA.- EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE TALLER DE INSERCIÓN.

Se da cuenta del expediente que se está tramitando ante el Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE) de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura sobre solicitud de un Taller de Inserción "Río Guadiana" para esta localidad.

En relación al mismo se da cuenta del Decreto 160/2005, de 5 de Julio de 2005, por el que se regulan medidas de empleo y formación ocupacional a desarrollar por el SEXPE, en el marco de actuación del Plan Integral de Empleo de Extremadura: Capítulo II. Programas de Talleres de Inserción.

La Corporación, tras breve debate sobre el asunto, adoptó el acuerdo por **UNANIMIDAD** de completar el expediente con la documentación requerida en escrito remitido por el SEXPE, con fecha de entrada en este Ayuntamiento 4 de Noviembre de 2005, comprometiéndose a financiar con cargo al Presupuesto Municipal Ordinario, aquella parte del Proyecto que no subvencione el SEXPE, sin perjuicio de que se gestionen las ayudas correspondientes ante la Junta de Extremadura, y expedir certificación acreditativa de la titularidad jurídica del objeto de actuación y de su disponibilidad para la ejecución de la obra.

En el debate previo a la votación del asunto se puso de manifiesto por el Concejal de IU-SIEX Don Saturnino Coronado Lechón que este tipo de actuaciones va destinado a personas mayores de 25 años y que es una pena que los menores de dicha edad no puedan beneficiarse de dicha ayuda, ya que existe bastante desempleo en ese segmento de población. La Sra. Alcaldesa le aclara que para las personas con edades inferiores a los 25 años existen las Escuelas Taller y que la última que se ha ejecutado en esta zona lo ha sido recientemente por la Mancomunidad de Aguas de Montijo y Comarca y ha tenido un gran éxito de inserción de los alumnos que realizaron dicha Escuela Taller, aunque puso de manifiesto que la dificultad principal estaba en conseguir alumnos para dichas escuelas, ya que para que se pusiera en funcionamiento la que hace referencia, hubo que realizar más de 200 entrevistas a jóvenes porque la mayoría manifestaban que no le interesaban por razones económicas.

El Concejal Don Juan Antonio González Gracia puso de manifiesto que consideraba que a los jóvenes hay que facilitarles el acceso a la formación y a los mayores un buen empleo, pero, para conseguir un buen empleo, es necesario tener la formación adecuada.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la Sesión de Orden de la Presidencia, cuando eran las VEINTE Horas y TREINTA Y DOS Minutos, y de ella este Acta extendida en un folio de papel timbrado del Estado, serie OQ, clase 8ª, número 0Q7047809, del que yo, el Secretario certifico.



LA ALCALDESA,

Fdo: Adela Cupido Gutiérrez.





007047810

CLASE 8.ª

Nº 17/05



### ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL, EL DIA 26 DE NOVIEMBRE DE 2.005.

En Puebla de la Calzada, siendo las DIEZ Horas del día VEINTISEIS de Noviembre de dos mil cinco, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial bajo la Presidencia, del Sr. Alcalde en funciones Don ANGEL RUBIO FERNÁNDEZ que sustituye a la Sra. Alcaldesa Doña Adela Cupido Gutiérrez, a la que asistieron los Concejales que a continuación se relacionan:

- Don Juan Antonio González Gracia (PSOE)
- Doña Teófila Martínez Salguero (PSOE)
- Don Teodoro Gracia Jiménez (PSOE)
- Doña Purificación Rubio Fernández (PSOE)
- Don Rodrigo Perón Merino (PSOE)
- Doña Mª Auxiliadora Correa Zamora (PP)
- Don Juan José Sánchez Moreno (PP)
- Don Ginés Bueno Sánchez (PP)
- Doña Olga Mª Rodríguez García (PP)
- Don Francisco Jerez Pilo (PP)
- Don Saturnino Coronado Lechón (IU-SIEX)

Dicha reunión tiene carácter Ordinaria y se celebra en primera convocatoria.

Asiste como Secretario de la Corporación Municipal, Don MANUEL MARTÍN CRESPO.

Antes de iniciar la sesión, el portavoz del grupo municipal PP se interesó por el estado de salud de la Sra. Alcaldesa Doña Adela Cupido Gutiérrez, contestándole don Angel Rubio Fernández diciéndole que aún se encontraba ingresada y en espera del correspondiente diagnóstico. Todos los presentes desearon una pronta y efectiva recuperación de Doña Adela Cupido.

A continuación, declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde en funciones, se pasó a tratar los puntos contenidos en el Orden del día de la convocatoria.

#### 1º ORDEN DEL DIA.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Se da cuenta de las Actas de las Sesiones Extraordinarias celebradas por el Pleno de esta Corporación Municipal los días 27 de Octubre y 10 de Noviembre de

**DIPUTACIÓN DE BADAJOZ**

2005, resultando aprobadas por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes en dichas sesiones.

**2º ORDEN DEL DIA.- CONVENIO CON DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ SOBRE "VENTANILLA ÚNICA".**

Se presenta a la consideración del Pleno Municipal, un expediente tramitado en base a la aprobación del texto de convenio de colaboración a suscribir entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Puebla de la Calzada, para aplicar lo dispuesto en el artículo 38.4,b) de la Ley 30/1992, en materia de registro de documentos.

A tal efecto y considerando el informe emitido por el Secretario-Interventor de este Ayuntamiento, así como el dictamen de la Comisión Informativa Municipal correspondiente, y lo dispuesto en el artículo 38.4,b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Pleno del Ayuntamiento de Puebla de la Calzada adopta al particular planteado, por **UNANIMIDAD**, los siguientes acuerdos:

**Primero.** Aprobar el texto del convenio de colaboración a suscribir entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Puebla de la Calzada, para llevar a efectos la normativa señalada en materia de registro de documentos, con aplicación de las siguientes

**"CLAUSULAS:**

**I.** El objeto del convenio es permitir a los ciudadanos de la provincia de Badajoz, que presenten en los Registros de las Entidades Locales suscriptoras de este convenio, solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a la Diputación Provincial de Badajoz, y a las Entidades de derecho público vinculadas o dependientes de aquélla.

**II.** La fecha de entrada en los Registros de la Entidad Local, de las solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidas a la Diputación Provincial de Badajoz, y a las Entidades de derecho público, vinculadas o dependientes de ésta, será válida a los efectos de cumplimiento de plazos por los interesados, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y, especialmente, en el segundo párrafo de su apartado IV.

**III.** El Ayuntamiento de Puebla de la Calzada se compromete a:

- Admitir en sus Registros, cualesquiera solicitudes, escritos o comunicaciones dirigidos a los Órganos de la Diputación Provincial de Badajoz, o a las Entidades de derecho público vinculadas o dependientes de aquélla, con independencia de su localización territorial.
- Dejar constancia en sus Registros, de la entrada de las solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidas a la Diputación Provincial de Badajoz, con indicación en sus asientos de su número, epígrafe expresivo de su naturaleza, fecha de entrada, la fecha y hora de su presentación, interesado y Órgano administrativo remitente, así como una referencia al contenido del escrito o comunicación que se registra.





007047811



CLASE 8.ª

- Remitir inmediatamente los documentos, una vez registrado, y en todo caso, dentro de los tres días siguientes a su recepción, directamente a la Diputación Provincial de Badajoz. Dicha remisión se efectuará por los medios más apropiados para que su recepción se produzca con la mayor brevedad posible, con especial utilización de medios informáticos, electrónicos y telemáticos en los supuestos en que sea posible y se cumplan los requisitos y garantías exigidos por la Ley 39/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**IV.** La Diputación Provincial de Badajoz, se compromete a proporcionar al Ayuntamiento de Puebla de la Calzada

- Información sobre los órganos y entidades que integran o están vinculados o dependientes de aquélla, así como a actualizarla periódicamente.
- Asistencia técnica y colaboración sobre organización e informatización de los Registros.

**V.** Las Administraciones intervinientes se comprometen a comunicarse mutuamente, cualquier medida de informatización de los Registros que pueda afectar a la compatibilidad de los sistemas de intercomunicación, y a negociar y formalizar en su momento, el correspondiente convenio de colaboración que garantice la compatibilidad informática y la coordinación de sus respectivos Registros.

**VI.** El plazo de vigencia del presente convenio es de cuatro años, contados a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, plazo que será automáticamente prorrogado por otros cuatro años, salvo denuncia expresa de alguna de las Administraciones intervinientes realizada con una antelación mínima de tres meses a la fecha de extinción.

También podrá extinguirse la vigencia del convenio, por el mutuo acuerdo de las Administración intervinientes, así como por decisión unilateral de alguna de ellas, cuando se produzca por la otra, un incumplimiento grave acreditado de las obligaciones asumidas.

Tanto la formalización del convenio, como cualquiera de los supuestos de su extinción, serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Puebla de la Calzada.

**VII.** Las dudas y controversias que puedan surgir en la interpretación y aplicación de este convenio, serán resueltas con carácter ejecutivo por la Comisión de Seguimiento y Evaluación del presente convenio, integrada por el Presidente de las Entidades Locales intervinientes, o Corporativos en que deleguen estas funciones.



En todo caso, dichas resoluciones serán recurribles ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo"

**Segundo.** Se faculta a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, o persona que legalmente le sustituya en el ejercicio del cargo, para la firma del convenio aprobado y de cuantos otros documentos sean necesarios, en orden a la efectividad de lo acordado, y a la Diputación Provincial de Badajoz, para realizar las publicaciones en los Diarios Oficiales correspondientes.

La Sra. Concejala del PP Doña M<sup>a</sup> Auxiliadora Correa Zamora hizo hincapié en que se realice la suficiente publicidad para que los vecinos tengan conocimiento de que se ha creado un nuevo servicio del que pueden aprovechar las ventajas de utilizarlo.

### **3º ORDEN DEL DIA.- REVISIÓN DE ORDENANZAS FISCALES.**

Se somete a la consideración de este Pleno el expediente que se está tramitando de **Implantación y Modificación** de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- Suministro de Agua Potable a Domicilio.
- Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras.
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.(Incluida exención de vehículos mayores de 25 años).
- Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.
- Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica.
- Tasa por Servicios de Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales.
- Tasa de Cementerio Municipal.

Tras breve debate se sometió el asunto a votación, resultando aprobada **inicialmente por MAYORIA ABSOLUTA LEGAL** la propuesta de Implantación y Modificación de las Ordenanzas Fiscales que se han citado, con once votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales PSOE y PP, y un voto en contra correspondiente al único miembro del grupo municipal IU-SIEX. También se hizo constar que la propuesta de subida de I.B.I. Rústica se justifica porque se tiene la intención de realizar un mantenimiento anual de los caminos rurales para evitar que se deterioren excesivamente, ya que después resulta más caro las reparaciones de los mismos.

### **4º ORDEN DEL DIA.- REGLAMENTO DE SERVICIO MUNICIPAL DE SANEAMIENTO Y VERTIDOS.**

En este apartado se expone a la consideración de la Corporación el texto del **Reglamento del Servicio Municipal de Saneamiento y Vertidos** y además se explica que a partir del 1 de Enero de 2006 será obligatorio la depuración de las aguas residuales que produce este municipio, en la E.D.A.R. conjunta de Montijo-Puebla de la Calzada y con dicho motivo, este Ayuntamiento deberá ejercer su competencia en la materia teniendo controlados todos los vertidos que se realizan en la Red de Saneamiento Municipal. Por lo expuesto se considera adecuado que en un mismo texto se refunda la normativa que le es de aplicación a esta materia.



0Q7047812



*[Handwritten signature]*

CLASE 8ª

Tras breve deliberación del asunto se adoptó el acuerdo por **UNANIMIDAD** de **aprobar inicialmente** el texto de reglamento propuesto y que se exponga al público, a nivel local, por espacio de quince días, con objeto de que se puedan presentar las sugerencias que se estimen pertinentes por parte de los particulares o empresas. Transcurrido dicho plazo, el texto del reglamento propuesto será elevado a definitivo tal como se ha presentado o en su caso, con las modificaciones que se acuerde introducir.

El Concejal de IU-SIEX Don Saturnino Coronado Lechón hizo constar que condicionaba su voto favorable a la aprobación del reglamento propuesto a que posteriormente se realice un seguimiento exhaustivo de las actividades que garanticen el cumplimiento de lo establecido en la norma.

**5º ORDEN DEL DIA.- PROPUESTA DE EXPEDIENTE PARA INMUEBLE MUNICIPAL SITUADO EN C/DERECHA Nº 45 (ANTIGÜO CUARTEL).**

El Sr. Alcalde en funciones Don Angel Rubio Fernández expone a la consideración de la corporación que el inmueble de propiedad municipal situado en la **calle Derecha nº 45** conocido con el nombre de antiguo cuartel, consta de un edificio de 530 m<sup>2</sup> sobre una parcela de terreno de 1.077 m<sup>2</sup> y que la construcción se encuentra en muy malas condiciones de conservación, por lo que propone la demolición de la edificación y que se estudie la posibilidad de enajenar mediante subasta pública el solar resultante, a fin de que sobre dichos terrenos se pueda construir algún edificio nuevo.

El grupo municipal del PP manifiesta su postura de que está de acuerdo con que se proceda a la demolición de lo actualmente construido porque se puede considerar que es una edificación ruinoso y que genera cierto peligro, pero no está de acuerdo con que se proceda a la venta del inmueble.

El único miembro del grupo municipal IU-SIEX manifiesta que también está de acuerdo que se proceda a la demolición de lo edificado, pero considera adecuado que el terreno siga perteneciendo al patrimonio municipal para que en el futuro se pueda destinar por ejemplo a un Hogar del Pensionista, tal y como le han comentado muchos ancianos de la localidad.

El Sr. Alcalde en funciones hizo constar que el hecho de que se estudie la posibilidad de enajenar el terreno no significa que necesariamente se tenga que proceder a la venta del mismo, sino que llegado el caso se tenga la información suficiente para poder tomar la mejor decisión.

A continuación, se sometió el asunto a votación, acordándose por **UNANIMIDAD** que se proceda a la **demolición de lo actualmente edificado** y acordándose también por **MAYORIA ABSOLUTA LEGAL**, contando con el voto de

**DIPUTACIÓN DE BADAJOZ**

calidad del Sr. Alcalde en funciones, de que se proceda a **realizar un estudio** de cuál sería forma más conveniente de **enajenar** el inmueble en el supuesto de que así lo acordara la Corporación.

**6º ORDEN DEL DIA.- OBRA 146/2006 DENOMINADA "L.A.B.T. Y C.T. 50 KVA SUMI. MERENDERO-ZON (PLANER 2005/2006).**

Se da cuenta de la documentación recibida de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz en la que comunica que ha suscrito un Convenio con la Junta de Extremadura para la ejecución del Plan de Infraestructura Eléctrica Municipal (PLANER) de 2005/2006, en el que se ha aprobado para este municipio la Obra nº 14/2006.

En consecuencia, por **UNANIMIDAD**, la Corporación adoptó los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Aceptar la aportación municipal de la siguiente obra:

Nº Obra: 14 Convenio PLANER año 2006

Denominación de la obra: \* **L.A.B.T. Y C.T. 50 KVA SUMI. MERENDERO-ZON."**

Presupuesto y financiación:

|   |                 |
|---|-----------------|
| - Aportación JUNTA DE EXTREMADURA ..... | 13.727,59 Euros |
| - Aportación DIPUTACION.....            | 13.727,59 Euros |
| - Aportación AYUNTAMIENTO .....         | 6.863,80 Euros  |

**PRESUPUESTO..... 34.318,98 Euros**

**SEGUNDO:** Se acuerda que la obra se adjudique por la propia Diputación y, en consecuencia, la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan y que finalmente se ajustarán según la liquidación de la obra.

El Ayuntamiento autoriza a la Diputación y al Organismo Autónomo de Recaudación a detraer de todos los pagos que el OAR realice al Ayuntamiento, los importes de la aportación municipal de esta obra según las certificaciones que se vayan aprobando, y sin más requisitos que la comunicación al OAR por la Diputación, siendo ello sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convenidas.

**TERCERO:** Autorizar a la Junta de Extremadura para que la aportación que le corresponde, aprobada en concepto de subvención a este Ayuntamiento, la libre directamente a la Diputación Provincial, en la forma estipulada en el Convenio.

**7º ORDEN DEL DIA.- CANCELACIÓN DE LA CLAUSULA DE REVERSIÓN DE LA FINCA REGISTRAL Nº 3621.**



0Q7047813

CLASE 8.<sup>a</sup>

Se da cuenta del expediente que se está tramitando en el que se procura la **cancelación de la cláusula de reversión** que en su día impuso este Ayuntamiento y que consta en el Registro de la Propiedad nº 2 de Mérida, relativa a la **Finca Registral nº 3.621 y a las procedente de esta finca.**

Tras explicar el expediente que tramitó este Ayuntamiento para la construcción de viviendas en terrenos de propiedad municipal, en la zona conocida con el nombre de "Las Cumbres", la Corporación por **UNANIMIDAD** adoptó el acuerdo de que se proceda a la **cancelación de las cláusulas de reversión** que afectan a las fincas registrales nº 3621 y a las de procedencia de dicha finca que se encuentran anotadas en el Registro de la Propiedad nº 2 de Mérida.

#### **8º ORDEN DEL DIA.- NOMBRE DE CALLES.**

Se expone a la consideración de la Corporación la conveniencia de que se ponga nombre a las siguientes vías públicas de esta localidad, aprobándose por **UNANIMIDAD** las siguientes denominaciones:

**1.- Calle Alonso de Ojeda:** se inicia dicha calle partiendo de la Calzada Romana hasta que se une con la calle Pedro de Alvarado. Se trata de una nueva calle prevista en la normativa urbanística y que va a discurrir entre los terrenos conocidos como " de la Cooperativa Agrícola".

**2.- Calle Quito:** nueva denominación que recibirá el Camino de las Avioneras en su tramo urbano, es decir, desde Avda. Carmen Amigo hasta el arroyo "El Caliente".

**3.- Calle Brocense:** nueva vía pública prevista en la normativa urbanística que se sitúa en las traseras de la calle Cabrilla y el arroyo "Cabrillas".

**4.- Calle Francisco de Quevedo:** vía pública situada en la trasera de la calle María Cristina y el arroyo "Cabrillas".

**5.- Calle El Romero:** situada en la UA-7, discurre de Oeste a Este y enlaza la calle Sauce, Avda. El Roble, calle denominada en el siguiente punto como El Magnolio y Avda. del Alcornoque.

**6.- Calle El Magnolio:** situada en la UA-7, paralela a la Avda. del Roble y Avda. del Alcornoque. Entre ambas. Se inicia en calle La Jara.

**7.- Calle La Acacia:** situada en la UA-7, une la calle El Magnolio con Avda. del Alcornoque.

**8.- Calle Dulce Chacón:** situada en la UA-1, al Oeste y paralela a calle Rosalía de Castro. Une Avda. Carmen Amigo con calle San Roque.

**9.- Calle Javier Cercas:** situada en la UA-1, al Oeste y paralela a calle Dulce Chacón. Une Avda. Carmen Amigo con calle San Roque.

### **9º ORDEN DEL DIA.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.**

El Sr. Alcalde en funciones da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía realizadas desde la Sesión Extraordinaria celebrada el día 1 de Octubre de dos mil cinco, y que son las que a continuación se detallan:

- Resolución N° 117/05, de 29 de Septiembre, sobre Licencia de Obras, expediente N° 131/05.
- Resolución N° 118/05, de 3 de Octubre, sobre concesión de ayuda económica a A.E.C.C.
- Resolución N° 119/05, de 3 de Octubre, sobre gratificación personal Piscina Municipal.
- Resolución N° 120/05, de 3 de Octubre, sobre contratación de trabajador para trabajos de Jardinería.
- Resolución N° 121/05, de 3 de Octubre, sobre renovación de Tarjeta de Estacionamiento de Minusválidos.
- Resolución N° 122/05, de 3 de Octubre, sobre concesión de ayuda económica a Cáritas Parroquial.
- Resolución N° 123/05, de 13 de Octubre, sobre Licencias de Obras, expedientes N°s 132/05 al 140/05.
- Resolución N° 124/05, de 14 de Octubre, sobre contratación de trabajador para trabajos de limpieza en C.P. Calzada Romana.
- Resolución N° 125/05, de 18 de Octubre, sobre reclamación de adjudicación provisional de Solar Industrial.
- Resolución N° 126/05, de 18 de Octubre, sobre Licencias de Obras, expedientes N°s 141/05 al 143/05.
- Resolución N° 127/05, de 25 de Octubre, sobre Licencias de Obras, expedientes Nos 144/05 al 147/05.
- Resolución N° 128, de 4 de Noviembre, sobre aprobación definitiva del Presupuesto Municipal para 2005.
- Resolución N° 129/05, de 4 de Noviembre, sobre Licencias de Obras, expediente N°s 148/05 al 150/05.
- Resolución N° 130/05, de 7 de Noviembre, sobre otorgar nuevo Poder General para Pleitos al Letrado de este Ayuntamiento.
- Resolución N° 131/05, de 11 de Noviembre, sobre compromiso de cofinanciación del Proyecto "Actívate" incluido dentro del "Programa Pueblos".
- Resolución N° 132/05, de 11 de Noviembre, sobre compromiso de cofinanciación del Proyecto "Nariz Roja" incluido dentro del "Programa Pueblos".
- Resolución N° 133/05, de 15 de Noviembre, sobre Licencia de Obras, expediente N°s 151/05 al 157/05.
- Resolución N° 134/05, de 15 de Noviembre, sobre concesión de Acometida Red de Saneamiento en calle Rosario nº 1.
- Resolución N° 135/05, de 17 de Noviembre, sobre autorización de Parcelación en la UA-1A y UA-1B.



0Q7047814



CLASE 8.ª

- Resolución N° 136/05, de 21 de Noviembre, sobre nombramiento de Alcalde en funciones.
- Resolución N° 137/05, de 21 de Noviembre, sobre Multas de Circulación, expedientes N° 5/05 al 24/05.
- Resolución N° 138/05, de 22 de Noviembre, sobre adhesión a la Red de Municipios contra la Violencia de Género.

Al mismo tiempo el Sr. Alcalde en funciones fue dando explicaciones del contenido de las Resoluciones y contestando a las dudas que surgieron, quedando enterados los Sres. Asistentes.

#### 10º ORDEN DEL DIA.- INFORME DE LA PRESIDENCIA.

En este apartado el Sr. Alcalde en funciones Don Angel Rubio Fernández da cuenta del escrito recibido por Confederación Hidrográfica del Guadiana en el que comunica el contenido del escrito de la Dirección General del Agua del Ministerio de Medio Ambiente, Servicio DGA-113.200 sobre la aprobación definitiva del nuevo Proyecto 04/01 de Desvío del Arroyo Cabrillas a su paso por Puebla de la Calzada con un presupuesto base de licitación de 1.848.790,44 Euros y en el que se establece un plazo de ejecución de las obras de 12 meses, así como una serie de características técnicas que afectan a dicho expediente. Por otra parte, el Concejal Don Juan Antonio González Gracia explicó, entre otras cosas, que en la reunión que había mantenido el día anterior con el propio Presidente de la Confederación le habían aclarado que en el propio expediente de la obra van incluidas las expropiaciones de los terrenos afectados por las mismas y su urgente ocupación.

Ambos coincidieron que ésta era una gran noticia para este municipio, ya que es la primera vez que se puede considerar que existe luz verde para la ejecución de la obra del Desvío del Arroyo Cabrillas.

Por otro lado, Don Juan Antonio González también informó que en la misma reunión a la que ha hecho referencia anteriormente se trató también el asunto de mantenimiento y conservación de la Calzada Romana. Por parte de este Ayuntamiento se puso de manifiesto la actitud de este Ayuntamiento de hacerse cargo de dicha vía en su tramo urbano siempre que sea entregada en condiciones aceptables y por parte de Confederación, se puso de manifiesto la falta de presupuesto para poder atender a vías que se utilizan tanto para el mantenimiento de la infraestructura hidráulica de la zona, como para el paso de todos los vehículos de las localidades afectadas, por lo que se animó a que este Ayuntamiento planteara el problema en instancias superiores.

#### 11º ORDEN DEL DIA.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El portavoz del Grupo Municipal del PP Don Juan José Sánchez Moreno pregunta que dónde se encuentra la foto del Rey que debe presidir el Salón de Actos y le contesta el Sr. Alcalde en funciones Don Angel Rubio diciéndole que tenía el marco deteriorado y se había mandado a reparar.

El mismo Concejal pregunta sobre las personas que tomaron posesión de las plazas de oficiales de segunda de albañilería celebradas recientemente. Don Juan Antonio González le contesta que uno de los titulares que superó las pruebas (Pedro Montero) no aceptó las condiciones económicas de la plaza, por lo que su puesto fue ocupado por el primero en la lista de espera.

El mismo Concejal pregunta por qué las obras de la "casa de Viera" se encuentran paralizadas desde hace bastante tiempo. El Concejal Don Juan Antonio González le contesta que el motivo de la paralización es ajeno a cuestiones municipales, ya que incluso se le ha encomendado al Sr. Aparejador para que realice las gestiones oportunas y procure la terminación de las obras al menos en los exteriores del edificio para evitar molestias a los peatones.

La Concejal del grupo municipal del PP Doña M<sup>a</sup> Auxiliadora Correa Zamora pregunta por las obras que está realizando este Ayuntamiento en las antiguas escuelas de la Calle Albaicín y le contesta el Sr. Don Juan Antonio González diciéndole que en la planta baja se están realizando obras de adaptación del local en guardería y la planta alta del edificio se está destinando actualmente a impartir un curso de pintura y a que los pintores realicen sus prácticas.

El Concejal del grupo municipal IU-SIEX Don Saturnino Coronado Lechón pregunta quién tiene la competencia para controlar un desagüe existente en el Arroyo El Caliente que se encuentra en condiciones lamentables. Le contesta Don Juan Antonio González que es competencia de Confederación Hidrográfica del Guadiana y que hace dos meses aproximadamente este Ayuntamiento remitió un escrito sobre el particular y aún no ha recibido contestación.

El mismo Concejal puso de manifiesto que en los terrenos situados al Oeste de la población conocidos como "de Cargill" se tiran basuras y objetos voluminosos. El Sr. Alcalde en funciones Don Angel Rubio manifestó que adoptaría las medidas oportunas para tratar de controlar dichas actividades a través de la Policía Municipal.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanto la Sesión de Orden de la Presidencia, cuando eran las ONCE Horas y TREINTA Y CUATRO Minutos, y de ella este Acta extendida en folios de papel timbrado del Estado, serie OQ, clase 8<sup>a</sup>, comprendidos desde el numero 0Q7047810 hasta el 0Q7047814 ambos inclusive, de los que yo, el Secretario certifico.



EL ALCALDE EN FUNCIONES,

Fdo. Angel Rubio Fernández.





0Q7047815

CLASE 8ª



Nº 18/05

## ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL, EL DIA 28 DE DICIEMBRE DE 2.005.

En Puebla de la Calzaga, siendo las VEINTE Horas del día VEINTIOCHO de Diciembre de dos mil cinco, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial bajo la Presidencia, del Sr. Alcalde en funciones Don ANGEL RUBIO FERNÁNDEZ que sustituye a la Sra. Alcaldesa Doña Adela Cupido Gutiérrez, a la que asistieron los Concejales que a continuación se relacionan:

- Don Juan Antonio González Gracia (PSOE)
- Doña Teófila Martínez Salguero (PSOE)
- Don Teodoro Gracia Jiménez (PSOE)
- Doña Purificación Rubio Fernández (PSOE)
- Don Rodrigo Perón Merino (PSOE)
- Doña Mª Auxiliadora Correa Zamora (PP)
- Don Juan José Sánchez Moreno (PP)
- Don Ginés Bueno Sánchez (PP)
- Doña Olga Mª Rodríguez García (PP)
- Don Francisco Jerez Pilo (PP)
- Don Saturnino Coronado Lechón (IU-SIEX)

Dicha reunión tiene carácter Extraordinaria y se celebra en primera convocatoria.

Asiste como Secretario de la Corporación Municipal, Don MANUEL MARTÍN CRESPO.

A continuación, declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde en funciones, se pasó a tratar los puntos contenidos en el Orden del día de la convocatoria.

### **1º ORDEN DEL DIA.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Antes de someterse a la consideración de los Sres. Miembros de la Corporación el Acta de la sesión celebrada el día 26 de Noviembre de 2005, el portavoz del Grupo Municipal del PP manifestó que deseaba que constara en dicho acta las siguientes consideraciones:



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

En el punto 3º "Revisión de Ordenanzas Fiscales": **Su grupo estaba de acuerdo en que se aumentaran las tasas de las Ordenanzas**

**Fiscales con el porcentaje del IPC a las que se cita en el acuerdo, salvo el IBI Rústica que supedita la aprobación a que se reinvierta la mayor recaudación en el mantenimiento de caminos rurales y a la Tasa de Cementerio Municipal que se especifica en cantidades fijas que figuran en el correspondiente expediente.**

En el punto 5º "Propuesta de expediente para inmueble municipal situado en calle Derecha nº 45 (antiguo cuartel)": Que se incluya la opinión de su grupo de **que si el Ayuntamiento necesita dinero, no proceda a la venta de las fincas urbanas y proceda a la venta de las fincas rústicas.**

Los Sres. Miembros de la Corporación no mostraron ningún inconveniente en que figuraran los comentarios propuestos en el acta de la sesión, por lo que se procedió a la votación de la misma resultando aprobada por **MAYORIA ABSOLUTA LEGAL** con once votos a favor y uno en contra, correspondiendo este último al único miembro del Grupo Municipal IU-SIEX Don Saturnino Coronado Lechón, quien manifestó que no la aprobaba por haberse celebrado por la mañana.

## **2º ORDEN DEL DIA.- OPERACIÓN DE TESORERÍA.**

El Sr. Alcalde en funciones, expuso a los Sres. Asistentes la conveniencia de que este Ayuntamiento acordara la **aprobación de una nueva operación de Tesorería** por importe de **CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON TRES CENTIMOS (150.253,03 €)** con el fin de cancelar la operación que actualmente se tiene suscrita con Caja de Extremadura y que además el Ayuntamiento pueda seguir disponiendo de la suficiente liquidez para hacer frente a los desfases de Tesorería. A tal fin se ha mantenido negociaciones con la misma Entidad Financiera para que se mantengan las condiciones, una vez actualizadas, que en la Póliza anterior.

Se da cuenta de que en la tramitación de este expediente se cumplen los requisitos exigidos en los Artículos 52 y 53 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Igualmente se acordó facultar al Sr. Alcalde en funciones, Don Angel Rubio Fernández para suscribir los documentos que sean necesarios para la formalización de la Operación de Tesorería.

A continuación se sometió el asunto a votación, resultando **aprobado por MAYORIA ABSOLUTA**, con SIETE votos a favor que correspondieron a los miembros del Grupo Municipal PSOE (seis) y el Grupo Municipal IU-SIEX (uno), y CINCO abstenciones que correspondieron a los miembros del Grupo Municipal PP, porque consideraban que no tenían todos los datos suficientes para poder evaluar la conveniencia de la Operación de Tesorería propuesta.

## **3º ORDEN DEL DIA.- EXPEDIENTE SEXPE-CORPORACIONES LOCALES (REFUERZO DE SERVICIOS SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVOS).**

Se expone a la consideración de la Corporación el Proyecto de obra o servicio de interés general y social denominado "**REFUERZO DE SERVICIOS SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVOS EN PUEBLA DE LA CALZADA**", que se ha elaborado en este Ayuntamiento de conformidad con el Decreto 238/2005, de 9 de





0Q7047816



CLASE 8ª

Noviembre, por el que se regulan medidas de Fomento del Empleo de experiencia en colaboración con las Administraciones Locales y por el que se modifican los Decretos 166/2004, de 9 de noviembre, por el que se regula el procedimiento para la concesión de subvenciones públicas mediante contratos programa para la formación de trabajadores, 140/2002, de 8 de octubre, y 33/2002, de 3 de abril.

Una vez explicado suficientemente el contenido del Proyecto, la Corporación por **UNANIMIDAD**, adoptó los siguientes acuerdos:

- 1º.- **Aprobar el proyecto** que sirve de base al presente expediente para que se solicite la subvención correspondiente.
- 2º.- Adoptar este Ayuntamiento el compromiso de **financiar la parte no subvencionada por la Junta de Extremadura**, con cargo al Presupuesto Municipal.
- 3º.- Declarar que esta Entidad **no ha percibido ninguna ayuda** que pueda concurrir con lo establecido en la normativa que se ha citado anteriormente.

**4º ORDEN DEL DIA.- CONVENIO CON DIRECCIÓN GENERAL DE TRAFICO SOBRE ACCESO A LOS REGISTROS DE VEHÍCULOS Y PERSONAS CON EL ORGANISMO AUTÓNOMO JEFATURA CENTRAL DE TRAFICO.**

Se da cuenta de la comunicación remitida por la Jefatura Provincial de Tráfico de Badajoz en la que se propone fomentar las relaciones de colaboración con este Ayuntamiento para facilitar el acceso por vía telemática a los datos de los Registros de Vehículos y de Conductores e Infractores de la Dirección General de Tráfico, ya que con la implantación del permiso de conducción por puntos regulado en la Ley 17/05 se debe reforzar un acercamiento en las gestiones que deben realizar los Ayuntamientos y las Jefaturas de Tráfico en la tramitación de los expedientes sancionadores en dicha materia.

La comunicación se limitaría a los supuestos previstos en la normativa vigente en materia de protección de datos y se formalizaría mediante la firma de un convenio de colaboración que se remite junto con la comunicación y es del siguiente tenor literal:

**" CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRAFICO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y EL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LA CALZADA, SOBRE ACCESO A LOS REGISTROS DE VEHICULOS Y PERSONAS DEL ORGANISMO AUTÓNOMO JEFATURA CENTRAL DE TRAFICO.**

En Madrid, a ..... de ..... de dos mil cinco.



## REUNIDOS

Por la Dirección General de Tráfico, el Sr. D. Pere Navarro Olivella, Director General de Tráfico, en nombre y representación del Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico. Cargo para el que fue nombrado por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 7 de mayo de 2004 (B.O.E. 8 de mayo de 2004).

Por el Ayuntamiento de Puebla de la Calzada, el Sr./Sra. D./D<sup>a</sup> .....  
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Puebla de la Calzada, en nombre y representación del Ayuntamiento de Puebla de la Calzada

## EXPONEN

**Primero.-** El Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico, conforme se establece en el Real Decreto 1449/2000, de 28 de julio, por el que se modifica y desarrolla la estructura básica del Ministerio del Interior, tiene atribuida la responsabilidad de los registros de personas y vehículos, de acuerdo con la Orden del Ministerio de Justicia e Interior (hoy de Interior) de 26 de julio de 1994.

**Segundo.-** El Ayuntamiento de Puebla de la Calzada, conforme se establece en el Art. 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo previsto en los artículos 15 y siguientes y el Título II del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, tiene atribuida la recaudación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. También el artículo 7 del real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en relación con el artículo 68, atribuye a los Alcaldes la competencia sancionadora a infracciones a las normas de circulación cometidas en vías urbanas.

Por otra parte, el artículo 2 del Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos permite el acceso al registro de vehículos por parte de terceros siempre que se acredite un interés legítimo y directo, que se refuerza, en los supuestos de las relaciones entre las Administraciones Públicas, con los principios que las informan y que están contenidos en el artículo 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y especialmente en su apartado c), y artículo 21.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, que permite la comunicación de datos entre Administraciones Públicas cuando se ejerzan competencias que versen sobre la misma materia, en este caso la sancionadora por hechos de tráfico.

**Tercero.-** La voluntad de mejorar los procedimientos utilizados en la actualidad, mediante la utilización de medios telemáticos que permitan disponer de información en tiempo real para la consecución de los fines que constituyen las competencias de ambas Instituciones, justifica la celebración de este convenio, que se condiciona al cumplimiento de las siguientes:

## CLAUSULAS



0Q7047817



CLASE 8ª

**Primera: Objeto**

La Dirección General de Tráfico facilitará al Ayuntamiento de Puebla de la Calzada conexión telemática directa al registro de vehículos y personas mediante el procedimiento que se señale y que sea compatible con el sistema de dicha Dirección General.

**Segunda: Procedimiento**

La Dirección General dará de alta a los usuarios nominales que le sean solicitados por el Ayuntamiento, asignándoles el nivel de autorización necesario para el desempeño de las competencias propias.

Los usuarios autorizados serán responsables de cualquier consulta realizada utilizando su identificador y contraseña privada. A tal efecto, deberán asegurar que la contraseña de acceso no es conocida por ninguna otra persona, y que no pueda deducirse fácilmente a partir de los datos personales públicos del titular.

El Ayuntamiento de Puebla de la Calzada comunicará a la Dirección General de Tráfico cualquier variación relativa a los usuarios autorizados, en particular, la comunicación relativa a la baja de usuarios cuando cesen las condiciones que motivaron la autorización de acceso.

Las solicitudes de alta, baja y modificación de las autorizaciones para acceso al registro de vehículos y personas deberán dirigirse a la Subdirección General de Sistemas de Información y Organización de Procedimientos indicando nombre, apellidos y número del Documento Nacional de Identidad del usuario, así como el perfil de acceso solicitado. En los supuestos de acceso conmutado, se indicará, además, el número de teléfono desde el que se establecerá la conexión.

La Dirección General de Tráfico podrá solicitar que se justifique cualquier consulta que se realice, comprometiéndose el Ayuntamiento de Puebla de la Calzada, a facilitar la información en un plazo de cinco días hábiles desde la recepción de la solicitud.

**Tercero: Naturaleza**

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se encuentra entre los supuestos expresamente excluidos del ámbito de aplicación del RDL 2/2000, de 16 de junio, del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se determina en su artículo 3.1c).

**Cuarta: Plazo de vigencia y causa de la resolución**



El presente Convenio entrará en vigor el día siguiente al de su firma y tendrá vigencia por un año, que se prorrogará de manera automática por idéntico plazo, salvo que se resuelva por alguna de las causas siguientes:

- Mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- Denuncia de una de las partes, hecha con tres meses de antelación.
- Incumplimiento grave de cualquiera de las partes de los acuerdos del Convenio.

#### **Quinta: Financiación**

El presente Convenio no genera obligaciones económicas para ninguna de las partes firmante del mismo.

#### **Sexta: Comunicación de datos**

Los datos obrantes en los registros de personas y vehículos, que son responsabilidad de la Dirección General de Tráfico, serán comunicados de modo singular y puntual; en ningún caso se tratará de una comunicación masiva de datos y se justificará por el cumplimiento de las facultades que legalmente se ejercen.

La Dirección General de Tráfico comunicará al Ayuntamiento los datos obrantes en los registros que se expresan en el párrafo anterior y el Ayuntamiento de Puebla de la Calzada comunicará a la Dirección General de Tráfico las sanciones graves y muy graves que hayan adquirido firmeza en el plazo más breve posible y, en todo caso, no superior a los 15 días siguientes a su firmeza. La comunicación se establecerá por vía telemática de acuerdo con el protocolo que se especifique y sea compatible con los sistemas informáticos de ambas partes.

#### **Séptima: Comisión de seguimiento**

Para el cumplimiento del presente Convenio se creará una Comisión paritaria compuesta por representantes designados por los firmantes.

#### **Octava: Cuestiones litigiosas**

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio se someterán al conocimiento y competencia del orden jurisdiccional de lo contencioso-administrativo.

Y, en prueba de conformidad, se firma el presente documento por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha que figuran en el encabezamiento.

El Director General de Tráfico.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Puebla de la Calzada."

A continuación, tras breve deliberación del asunto, la Corporación por **UNANIMIDAD** adoptó el acuerdo de **aprobar el texto** del convenio propuesto y facultar al Sr. Alcalde en funciones Don Angel Rubio Fernández para que lo suscriba, en nombre y representación de este Ayuntamiento.



0Q7047818



CLASE 8ª

**5º ORDEN DEL DIA.- EXPEDIENTE DE PERMUTA DE D. TOMAS DORADO CARRETERO.**

Se da cuenta del escrito suscrito por D. Tomás Dorado Carretero, en nombre y representación de sus hijos María, Francisca, Manuela, Juliana, Rosa y Tomás según poderes otorgados ante Notario con fecha 5 y 15 de Septiembre, en el que tras exponer el estado en el que se encuentra el expediente de permuta que se tramita en este Ayuntamiento y la dificultad que entraña el cumplimiento de los requisitos 2º y 3º que aprobó el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el 28 de Mayo de 2005, ya que implicarían un gasto excesivo con relación al beneficio que se pretende obtener, solicita que la Corporación apruebe la anulación de los citados requisitos y que se proceda a la formalización de dicho expediente.

La Corporación, tras breve deliberación del asunto en la que se puso de manifiesto que efectivamente el coste de la realización de un acceso a la finca permutada directamente al camino del Callejón debe ser bastante elevado puesto que el mismo tiene que salvar una acequia y un desagüe que se encuentran juntos, adoptó el acuerdo por **UNANIMIDAD** de que se **proceda a la anulación de los requisitos fijados como 2º y 3º** en la sesión de 28 de Mayo de 2005 y se proceda a la formalización de las correspondientes escrituras.

**6º ORDEN DEL DIA.- PROPUESTA NOMBRAMIENTO JUEZ DE PAZ.**

Por la Presidencia se da cuenta que el próximo mes de Enero de 2006 finaliza por cumplimiento del mandato el plazo de CUATRO AÑOS para el que fueron nombrados los Jueces de Paz, Titular y sustitutos de esta localidad.

También se da cuenta de las comunicaciones recibidas de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en relación a dichos asuntos y en la que se incluyen instrucciones para la tramitación del correspondiente expediente.

Se expone a los miembros de la Corporación que solamente se ha presentado una solicitud para presentarse voluntariamente para ocupar el puesto de Juez de Paz Titular y Don Rodrigo Perón Merino que actualmente ocupa el puesto de Juez de Paz Sustituto, encontrándose presente en la sesión en calidad de Concejal, pone de manifiesto que ofrece el cargo a cualquiera que se quiera presentar, pero en el supuesto de que no se presentara nadie, manifiesta su voluntad de ponerse a disposición de la Corporación por si desean volverle a nombrar para ocupar el puesto de Juez de Paz sustituto.

A continuación se da cuenta del escrito presentado por Don JOSE ALVAREZ BUENO, actual Juez de Paz Titular en el que pone de manifiesto su voluntad de presentarse a la renovación del cargo. A la vista del mismo, el Sr. Alcalde en función de lo propuesto como **Juez de Paz Titular a Don JOSE ALVAREZ BUENO** y como **Juez de Paz sustituto a Don RODRIGO PERON MERINO**. Sometida a

**DIPUTACIÓN DE BADAJOZ**

votación la propuesta, fue aprobada por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes en la Sesión.

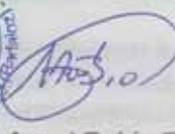
**7º ORDEN DEL DIA.- INFORME DE LA PRESIDENCIA.**

En este apartado el Sr. Alcalde en funciones informa que ha sido concedido a este Ayuntamiento un Taller de Inserción que se destinará al Acondicionamiento y Mantenimiento del Merendero Municipal en la margen derecha del Río Guadiana para área de ocio y del mismo podrán beneficiarse hasta 15 alumnos que serán formados en una especialidad agrícola que les permitirá el acceso a empleos cualificados dentro del ámbito de la agricultura y va dirigido especialmente a colectivos de difícil inserción: Mujeres menores de 52 años, perceptoras de subsidio agrario o rentas agrarias.

El total del presupuesto asciende a la cantidad 276.484,33 Euros, de los cuales el SEXPE aportará 274.378,05 € y este Ayuntamiento 2.106,28 € y será ejecutado en dos fases.

Para terminar el Sr. Alcalde en funciones manifiesta que le ha sorprendido la enfermedad de la Sra. Alcaldesa Doña Adela Cupido Gutiérrez y desea terminar el año deseando que se recupere cuanto antes y vuelva a ocupar su lugar en este Ayuntamiento y a todos los presentes les desea que les vaya bien en el próximo año. El primer deseo del Sr. Alcalde en funciones fue secundado por todos los miembros de la Corporación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanto la Sesión de Orden de la Presidencia, cuando eran las VEINTE Horas y CINCUENTA Minutos, y de ella este Acta extendida en folios de papel timbrado del Estado, serie OQ, clase 8º, comprendidos desde el numero OQ7047815 hasta el OQ7047818 ambos inclusive, de los que yo, el Secretario certifico.

 **ALCALDE EN FUNCIONES,**  
  
Fdo: Angel Rubio Fernández.




1

0Q7047819

CLASE 8ª



Nº 1/06

### ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL, EL DIA 28 DE ENERO DE 2.006.

En Puebla de la Calzada, siendo las DIEZ Horas del día VEINTIOCHO de Enero de dos mil seis, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial bajo la Presidencia, del Sr. Alcalde en funciones Don ANGEL RUBIO FERNÁNDEZ que sustituye a la Sra. Alcaldesa Doña Adela Cupido Gutiérrez, a la que asistieron los Concejales que a continuación se relacionan:

- Don Juan Antonio González Gracia (PSOE)
- Doña Teófila Martínez Salguero (PSOE)
- Don Teodoro Gracia Jiménez (PSOE)
- Doña Purificación Rubio Fernández (PSOE)
- Doña Mª Auxiliadora Correa Zamora (PP)
- Don Juan José Sánchez Moreno (PP)
- Don Ginés Bueno Sánchez (PP)
- Doña Olga Mª Rodríguez García (PP)
- Don Francisco Jerez Pilo (PP)
- Don Saturnino Coronado Lechón (IU-SIEX)

Dicha reunión tiene carácter Ordinaria y se celebra en primera convocatoria.

No asiste por causa justificada a juicio de la Presidencia el siguiente Concejál:

- Don Rodrigo Perón Merino (PSOE)

Asiste como Secretario de la Corporación Municipal, Don MANUEL MARTÍN CRESPO.

A continuación, declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde en funciones, se pasó a tratar los puntos contenidos en el Orden del día de la convocatoria.

#### 1º ORDEN DEL DIA.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se da cuenta del Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación Municipal el día 28 de Diciembre de 2005, resultando aprobada por UNANIMIDAD de los miembros presentes.

En este apartado se propone la corrección de un error material de transcripción que se realizó en el punto 6º del Orden del Día de la Sesión celebrada el 1 de Octubre de 2005 en el que se transcribió "*por la finca situada en la Parcela nº 112 del Polígono 1*" y debió de haberse transcrito "*por parte de la finca situada en la Parcela nº 113 del Polígono 1*". La propuesta fue aprobada por Unanimidad.

**2º ORDEN DEL DÍA.- OBRA Nº 613 DENOMINADA "ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO" (PROGRAMA OPERATIVO LOCAL 2006).**

Se da cuenta de la documentación recibida de la Excm. Diputación Provincial en la que comunica que con motivo del cierre del P.O.L. 2.000-2.006, este municipio ha sido incluido en el mismo para destinar los remanentes y restos sin ejecutar del mencionado Programa a los municipios mayores de 5.000 habitantes para ejecutar obras de Abastecimiento y/o Saneamiento.

En consecuencia, por **UNANIMIDAD**, la Corporación adoptó los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Se aprueba la siguiente inversión:

Nº Obra: **613** Anualidad: 2.006 Plan: P.O.L.

Denominación de la obra: "**ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO**".

Presupuesto y financiación:

|                                      |                 |
|--------------------------------------|-----------------|
| - Aportación Estatal .....           | 2.700,00 Euros  |
| - Aportación FEDER (A. Central)..... | 6.450,00 Euros  |
| - Aportación FEDER (A. Local) .....  | 46.050,00 Euros |
| - Aportación Diputación.....         | 4.800,00 Euros  |
| - Aportación Municipal.....          | 15.000,00 Euros |

**PRESUPUESTO..... 75.000,00 Euros**

**SEGUNDO:** Se acuerda que la obra se adjudique por la propia Diputación y, en consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan y que finalmente se ajustarán según la liquidación de la obra.

La Corporación Municipal opta por la opción **C** para realizar el ingreso correspondiente a su aportación que consiste en el sistema que a continuación se describe:

**Opción C:** El Ayuntamiento autoriza a la Diputación y al Organismo Autónomo de Recaudación a detraer, de todos los pagos que el OAR realice al Ayuntamiento, los importes de la aportación municipal de esta obra según las certificaciones que se vayan aprobando, y sin más requisitos que la comunicación al OAR por la Diputación, siendo ello sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convenidas.



0Q7047820

CLASE 8.<sup>a</sup>

El Ayuntamiento es responsable de la posibilidad real de cumplimiento de esta opción, en el plazo máximo de 12 meses y sin perjuicio de compensación en pagos que pueda realizar la propia Diputación.

No obstante todo lo anterior, la Corporación también acuerda por **UNANIMIDAD** de que se realicen las gestiones oportunas y se **solicite** a la Excm. Diputación de Badajoz la **cesión de referida obra para realizarla este Ayuntamiento por el sistema de contrata**, ya que dicha obra se complementa con la obra nº 51 del Plan General 2006 denominada "Acerados y Asfaltados Avda. Carmen Amigo (Tramo C)" con un presupuesto de 100.000 Euros, ya que ambas obras deben ejecutarse en el mismo tramo de actuación y sería muy aconsejable que fuera el mismo contratista el que ejecutara ambas simultáneamente.

El portavoz del Grupo Municipal PP Don Juan José Sánchez Moreno hizo constar que la aprobación que prestaban los miembros de su grupo en este punto no se refería en absoluto a las soluciones técnicas que se detallan en el proyecto que se redacte para la ejecución de las obras e hizo constar que dicho proyecto técnico debería ser objeto de examen por la comisión municipal correspondiente antes de que se procediera a la licitación de las obras, ya que dudaba que las soluciones técnicas adoptadas en tramos anteriores fueran las más adecuadas. En el mismo sentido se pronunció el portavoz del grupo municipal de IU-SIEX Don Saturnino Coronado Lechón, quién manifestó que muchos vecinos de la zona le habían dado las quejas porque los acerados y la calzada quedaban excesivamente alto en relación con las viviendas.

**3º ORDEN DEL DIA.- OBRA Nº 51 DENOMINADA "ACERADOS Y ASFALTADOS AVDA. CARMEN AMIGO (TRAMO C)" (PLAN PROVINCIAL COOPERACIÓN 2006).**

Se da cuenta de la documentación recibida de la Excm. Diputación Provincial en la que comunica que este Municipio ha sido incluido en el Plan Provincial de Cooperación 2.006 del PLAN TRIENAL DE INFRAESTRUCTURAS, EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS 2005/2007.

En consecuencia, por **UNANIMIDAD**, la Corporación adoptó los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

Nº Obra: **51** Anualidad: 2.006 Plan: Provincial Cooperación.

Denominación de la obra: **"ACERADO Y ASFALTADO AVDA. CARMEN AMIGO (TRAMO C)"**

### Presupuesto y financiación:

|                              |                  |
|------------------------------|------------------|
| - Aportación Estatal .....   | 50.000,00 Euros. |
| - Aportación Diputación..... | 40.000,00 Euros. |
| - Aportación Municipal.....  | 10.000,00 Euros. |

**PRESUPUESTO..... 100.000,00 Euros**

**SEGUNDO:** Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla por **Contrata**.

El portavoz del Grupo Municipal PP Don Juan José Sánchez Moreno hizo constar que la aprobación que prestaban los miembros de su grupo en este punto no se refería en absoluto a las soluciones técnicas que se detallan en el proyecto que se redacta para la ejecución de las obras e hizo constar que dicho proyecto técnico debería ser objeto de examen por la comisión municipal correspondiente antes de que se procediera a la licitación de las obras, ya que dudaba que las soluciones técnicas adoptadas en tramos anteriores fueran las más adecuadas. En el mismo sentido se pronunció el portavoz del grupo municipal de IU-SIEX Don Saturnino Coronado Lechón, quién manifestó que muchos vecinos de la zona le habían dado las quejas porque los Acerados y la calzada quedaban excesivamente alto en relación con las viviendas.

#### **4º ORDEN DEL DIA.- OBRA Nº 275 DENOMINADA "ACERADOS C/MORENO NIETO" (PLAN LOCAL 2006).**

Se da cuenta de la documentación recibida de la Excm. Diputación Provincial en la que se comunica que este Municipio ha sido incluido en el Plan Local 2.006 del PLAN TRIENAL DE INFRAESTRUCTURAS, EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS 2005/2007.

En consecuencia, por **UNANIMIDAD**, la Corporación adoptó los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

Nº Obra: **275** Anualidad: 2.006 Plan: Local

Denominación de la obra: **"ACERADOS C/MORENO NIETO"**.

Presupuesto y financiación:

|                                    |                  |
|------------------------------------|------------------|
| - Aportación Diputación .....      | 33.750,00 Euros. |
| - Aportación Municipal.....        | 5.250,00 Euros   |
| - Aportación Dip. (préstamo) ..... | 13.500,00 Euros. |

**PRESUPUESTO..... 52.500,00 Euros**

**SEGUNDO:** Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla por **Contrata**.



007047821



CLASE 8.ª

**5º ORDEN DEL DIA.- PROGRAMA DE EJECUCIÓN URBANÍSTICA DE LA UA-1A Y UA-1B.**

Se da cuenta del expediente que se está tramitando para desarrollar el **Programa de Ejecución Urbanística de la UA-1A y UA-1B** promovido por la empresa **Gutnoya, S.L.** que actúa como propietaria única de los terrenos y del examen del mismo se deduce que se incluye el Proyecto de Urbanización, propuesta de parcelación y propuesta de cesiones, todo ello de acuerdo con la normativa urbanística vigente en este municipio

También se explica que dicha empresa ha iniciado ya las obras de construcción de vivienda, que están amparadas bajo una licencia municipal concedida por este Ayuntamiento, con la condición de que no se destinarán al uso previsto hasta que se hayan ejecutadas por la empresa y recepcionadas por el Ayuntamiento las obras de urbanización necesarias.

A continuación, se abrió un extenso debate en el que los miembros de los grupos municipales PP e IU-SIEX pusieron de manifiesto que no contaban con la información suficiente para votar favorablemente la tramitación del expediente propuesto y propusieron que dicho expediente fuera objeto de estudio minucioso en la comisión municipal correspondiente.

Sometido el asunto a votación, se acordó por **MAYORIA SIMPLE** la **no tramitación del expediente** propuesto hasta que se hubiera estudiado previamente en comisión municipal. El presente acuerdo se adoptó con seis votos favorables de los miembros de los grupos municipales PP e IU-SIEX y cinco votos en contra de los miembros presentes del grupo municipal PSOE.

**6º ORDEN DEL DIA.- PROGRAMA DE EJECUCIÓN URBANÍSTICA DE LA UA-7.**

Se da cuenta del expediente que se está tramitando para desarrollar el **Programa de Ejecución Urbanística de la UA-7** promovida por la **Agrupación de Interés Urbanístico UA-7** que actúa incluyendo a la totalidad de los propietarios de los terrenos y del examen del mismo se deduce que se incluye el Proyecto de Urbanización, propuesta de parcelación y propuesta de cesiones, todo ello de acuerdo con la normativa urbanística vigente en este municipio

A continuación, se abrió un extenso debate en el que los miembros de los grupos municipales PP e IU-SIEX pusieron de manifiesto que no contaban con la información suficiente para votar favorablemente la tramitación del expediente propuesto y propusieron que dicho expediente fuera objeto de estudio minucioso en la comisión municipal correspondiente.

Sometido el asunto a votación, se acordó por **MAYORIA SIMPLE** la **no tramitación del expediente** propuesto hasta que se hubiera estudiado previamente

**DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ**

en comisión municipal. El presente acuerdo se adoptó con seis votos favorables de los miembros de los grupos municipales PP e IU-SIEX y cinco votos en contra de los miembros presentes del grupo municipal PSOE.

### **7º ORDEN DEL DIA.- MOCION SOBRE UBICACIÓN DE OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD EN MONTIJO.**

Se procedió a dar lectura íntegra de la Moción por el Sr. Alcalde en funciones Don Angel Rubio Fernández que es del siguiente tenor literal:

#### **" MOCION PARA SOLICITAR OFICINA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD EN MONTIJO.**

Desde la entrada en vigor de la Ley de Planta y Demarcación Territorial, de 28 de Diciembre de 1988, Montijo cuenta con Juzgado de Primera Instancia mediante la conversión del antiguo Juzgado de Distrito existente en nuestra localidad.

Desde entonces, ya fue una necesidad sentida de todas las poblaciones de su ámbito contar además con oficina de Registro de la Propiedad, evitando incómodos e innecesarios desplazamientos a Mérida, teniendo población y movimiento inmobiliario de una envergadura muchísimo mayor que otras localidades donde están ubicadas dichas Oficinas; necesidad que se ha hecho patente todos estos años no solo por reivindicaciones municipales, sino de otros colectivos como Asociaciones de Empresarios, etc.

Actualmente los Municipios que forman el Partido Judicial de Montijo son: Arroyo de San Serván, Cordobilla de Lácara, La Garrovilla, Lobón, Montijo, La Nava de Santiago, Puebla de la Calzada, Puebla de Obando, La Roca de la Sierra y Torremayor; municipios que en total suman más de treinta y siete mil habitantes, con una circunstancia añadida además y es que tanto Puebla de Obando como La Roca, no dependen del Mérida-2 como el resto de las poblaciones, sino de Badajoz, estando como están más cerca de Montijo que de Badajoz; por ello, parece coherente que todas estas poblaciones se integran en el de Montijo, si, como solicitamos, se crea esta nueva Oficina. Además, entendemos, que al mismo podrían adicionársele otras poblaciones o Entidades Locales Menores que se encuentran muy cerca de Montijo y alejadas de Badajoz en cuyos Registros están integrados, tales serían los casos de Valdelacalzada y Gadiana, distantes 8 kilómetros de Montijo, o Pueblonuevo del Gadiana, distante quince kilómetros, o el caso de Lobón a cinco kilómetros de Montijo y perteneciente al nº 1 de Mérida.

Hemos tenido conocimiento recientemente de la propuesta de la Dirección General de Registro y Notariado en la que obviando las continuas reivindicaciones de este Ayuntamiento, no sólo no traslada el Mérida-2 a Montijo donde por derecho corresponde, sino que además crea una nueva oficina con sede en Mérida (Mérida-3) con el agravante además que en el supuesto de otra población de la provincia (Villafranca de los Barros) en idéntica situación a la nuestra si se propone el traslado del Registro de Almendralejo a la citada localidad, creando un injustificado agravio comparativo con la población de esta comarca de las Vegas Bajas.

Por todo ello, acordamos



0Q7047822



CLASE 8ª

**PRIMERO.-** Solicitar a la Dirección General de Registro y Notariado dependiente del Ministerio de Justicia, la ubicación de la oficina de Registro de la Propiedad en Montijo, previos los trámites legales pertinentes, trasladando en su caso, la sede de Mérida donde actualmente se ubica la oficina de este Partido Judicial.

**SEGUNDO.-** Solicitar ampliación de su ámbito a las poblaciones indicadas en el cuerpo de esta Moción que muestren su interés en ello.

**TERCERO.-** Dar traslado de esta Moción, una vez aprobada, a la Dirección General de Registros y Notariado, así como a la Excm. Diputación Provincial, Junta de Extremadura, y Administración del Estado, a fin de que apoyen nuestras justas reivindicaciones.

Montijo, 22 de Diciembre de 2005.

LA ALCALDESA, Fdº: Mercedes Molina Blanco. "

La Corporación Municipal, tras breve deliberación del asunto, adoptó el acuerdo por **UNANIMIDAD** de aprobar íntegramente la moción presentada.

**8º ORDEN DEL DIA.- CATALOGO DE CAMINOS PUBLICOS (APROBACIÓN DEFINITIVA).**

Se da cuenta del expediente que se está tramitando para la elaboración del Catálogo de Caminos Públicos que discurren por el término municipal de este municipio y su posterior inclusión en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento, todo ello al amparo de lo prescrito en la Ley 12/2001, de 15 de Noviembre, de Caminos Públicos de Extremadura y el Decreto 1372/1986, de 13 de Junio, que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que fue aprobado provisionalmente por el Pleno de esta Corporación en Sesión Extraordinaria celebrada el día 1 de Octubre de 2005.

Se hace constar que durante el plazo de exposición pública de dicha aprobación, no se han presentado alegaciones ni reclamaciones.

A continuación, tras breve deliberación del asunto, se adoptó el acuerdo por **UNANIMIDAD** de **aprobar definitivamente** la propuesta de **Catálogo Oficial de Caminos Públicos** de este municipio, así como su posterior incorporación en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento y que se remita dicho expediente a la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura y que se publique la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.



### **9º ORDEN DEL DIA.- CONVENIO SERVICIO SOCIAL DE BASE AÑO 2006.**

Se da cuenta del escrito recibido de la Dirección General de Servicios Sociales de la Consejería de Bienestar Social de la "Junta de Extremadura Nº 200630000000556 de 18 de Enero de 2006, en el que se remite borrador del **Convenio del Servicio Social de Base** conjunto para Torremayor y Puebla de la Calzada, durante el año 2.006.

Una vez estudiadas las cláusulas y los datos económicos que integran dicho Convenio, la Corporación por **UNANIMIDAD** adoptó los siguientes acuerdos:

- 1º.- Prestar su **aprobación** al Convenio de referencia.
- 2º.- Que se **reserven los créditos necesarios en el Presupuesto Municipal** de este Ayuntamiento en el año 2.006, para hacer frente a la aportación Municipal del Mantenimiento de dicho Convenio durante el año 2.006.
- 3º.- Facultar al Sr. Alcalde en funciones Don ANGEL RUBIO FERNANDEZ, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento **suscriba los documentos** que sean necesarios para la formalización del Convenio de referencia.

### **10º ORDEN DEL DIA.- EXPEDIENTE DE INDUSTRIAS MOLESTAS, INSALUBRES Y PELIGROSAS ("LA CAIXA").**

Se da cuenta del expediente de solicitud de Licencia Municipal de apertura de establecimiento formulada por **LA CAIXA, CAJA DE PENSIONES PARA LA VEJEZ Y DE AHORROS DE CATALUÑA Y BALEARES**, para la actividad de **CAJA DE AHORROS**, cuyo emplazamiento lo tiene en Puebla de la Calzada, Calle Encuentro nº 6.

**RESULTANDO** : Que la zona de emplazamiento y sus proximidades no existen otras actividades que puedan producir efectos aditivos.

**CONSIDERANDO** : Que las características generales de la actividad, y las específicas del caso que nos ocupa, su emplazamiento y demás circunstancias, están de acuerdo con la legislación sobre la materia y Ordenanzas Municipales.

**ESTE AYUNTAMIENTO ACUERDA** : Por **UNANIMIDAD**, **informar favorablemente** dicho emplazamiento y demás circunstancias propias de la actividad.

### **11º ORDEN DEL DIA.- EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA PARA AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO.**

Se da cuenta del estado de la tramitación del expediente de expropiación forzosa para la Ampliación del Cementerio Municipal que fue aprobada en sesión plenaria celebrada el día 17 de Marzo de 2005, y cuya ejecución lleva aparejada la adquisición de los terrenos por el sistema de expropiación forzosa.

Vistos, el artículo 4.1d) de la Ley 7/85, de 2 de abril y los artículos 10 y ss. De la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, visto asimismo el informe del Secretario, por **UNANIMIDAD** se acuerda:



0Q7047823


**CLASE 8.ª**

1º.- Aprobar definitivamente la relación de bienes y/o derechos afectados por la expropiación al no haberse producido reclamaciones.

2º.- Considerar implícita la declaración de utilidad pública, a efectos de la ocupación de las fincas, al haber sido aprobado el Proyecto de ejecución de las obras en sesión plenaria de 29 de Enero de 2005 y por tanto, la necesidad de su ocupación.

3º.- Solicitar al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras contempladas en el Proyecto de referencia.

4º.- Hacer constar que a pesar de que en el Registro de la Propiedad dichos bienes aparecen a nombre del Banco Español de Crédito, S.A., por título de adjudicación judicial, existe un contrato de compraventa entre dicha entidad y Don Felipe Augusto Maco, vecino de esta localidad, que por causas ajenas a su voluntad no ha podido ser aún protocolizado en documento público y tampoco ha podido ser debidamente registrado. También se hace constar que entre Don Felipe Augusto Maco y este Ayuntamiento se tiene suscrito también un contrato de compraventa mediante el cual el Ayuntamiento adquiere los terrenos objetos del expediente y que lo que se pretende con la expropiación es la formalización de las correspondientes escrituras.

## **12º ORDEN DEL DIA.- EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA EN LOS TERRENOS DE LA UA-12.**

Se da cuenta del estado de la tramitación del expediente de expropiación forzosa para la adquisición del inmueble incluido en la UA-12 de la Normativa Urbanística de este municipio y que el inicio de dicho expediente fue aprobado en sesión plenaria celebrada el día 17 de Marzo de 2005, y cuya ejecución lleva aparejada la adquisición de los terrenos por el sistema de expropiación forzosa.

Vistos, el artículo 4.1d) de la Ley 7/85, de 2 de abril y los artículos 10 y ss. De la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, visto asimismo el informe del Secretario, por **MAYORIA SIMPLE** se acuerda:

1º.- Dar cuenta que durante el plazo de exposición de quince días se han producido las siguientes reclamaciones:

- D<sup>a</sup> Sabina Rivera Ardila, de fecha 4 de Noviembre de 2005, sobre titularidad de la finca.
- D. Luis Márquez Pérez, en nombre y representación de D<sup>a</sup> Catalina Mantrana Ardila, de fecha 22 de Diciembre de 2005, sobre titularidad, procedimiento y valoración.

Sobre las reclamaciones presentadas se hace constar que la Titular Registral de la finca es D<sup>a</sup> Cipriana Ardila Lopo, actualmente fallecida y que ambas reclamantes alegan ser las titulares del bien; que el procedimiento de expropiación de la parcela completa es el que se estipula en la Normativa Urbanística vigente en este municipio que prevé que si la unidad de actuación no se desarrolla por iniciativa privada, el Ayuntamiento podrá ejecutarla expropiando la parcela completa; y sobre la valoración del bien que se considera insuficiente. La Corporación, por MAYORIA SIMPLE resuelve que sobre la cuestión de la titularidad no debe pronunciarse, ya que considera que una cuestión civil. Que sobre el procedimiento debe cumplir lo previsto en la normativa urbanística y que sobre la valoración del bien no debe entrar de forma detallada, ya que se trata de un inmueble en muy malas condiciones y que será objeto de valoración detallada cuando se tome posesión del mismo y se analice y se realicen las mediciones de forma veraz, haciendo constar que el Ayuntamiento está dispuesto a abonar el importe último que resulte del justiprecio.

2º.- Considerar implícita la declaración de utilidad pública, a efectos de la ocupación de las fincas, al haber sido aprobada las Normas Subsidiarias de esta localidad definitivamente por la Comisión de Urbanismo de Extremadura el 22 de Junio de 1993 y por tanto, la necesidad de su ocupación.

3º.- Solicitar al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras contempladas en la normativa de referencia.

El precedente acuerdo fue adoptado con seis votos favor de los miembros de los grupos municipales PSOE (cinco) e IU-SIEX (uno) y cinco abstenciones de los miembros del grupo municipal PP.

### **13º ORDEN DEL DIA.- EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA DE INMUEBLE DOTACIONAL SITO EN PZA. ESPAÑA Nº 8.**

Se da cuenta del estado de la tramitación del expediente de expropiación forzosa para la adquisición del inmueble dotacional sito en Plaza España nº 8 de esta localidad y cuyo inicio de dicho expediente fue aprobado en sesión plenaria celebrada el día 17 de Marzo de 2005, y que lleva aparejada la adquisición de los terrenos por el sistema de expropiación forzosa.

Vistos, el artículo 4.1d) de la Ley 7/85, de 2 de abril y los artículos 10 y ss. De la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, visto asimismo el informe del Secretario, por **MAYORIA SIMPLE** se acuerda:

1º.- Dar cuenta que durante el plazo de exposición de quince días se han producido las siguientes reclamaciones:

- D<sup>a</sup> Rogelia Lobato Callejón, de fecha 9 de Diciembre de 2005, sobre disconformidad en la valoración inicial.
- D<sup>a</sup>. Catalina Gragera Mantrana, en representación de los propietarios del inmueble, de fecha 14 de Diciembre de 2005, sobre disconformidad en la valoración inicial.

Sobre las reclamaciones presentadas, la Corporación, por **MAYORIA SIMPLE** resuelve que sobre la valoración del bien no se debe entrar de forma detallada, ya



0Q7047824



CLASE 8.ª

que se trata de un inmueble que ha permanecido cerrado durante muchos años y los Servicios Técnicos Municipales del Ayuntamiento no han tenido acceso al interior del mismo para realizar una valoración adecuada y por tanto será objeto de valoración detallada cuando se tome posesión del mismo y se analice y se realicen las mediciones de forma veraz, haciendo constar que el Ayuntamiento está dispuesto a abonar el importe último que resulte del justiprecio.

2º.- Considerar implícita la declaración de utilidad pública, a efectos de la ocupación de las fincas, al haber sido aprobada la calificación del inmueble para equipamiento en las Normas Subsidiarias de esta localidad definitivamente por la Comisión de Urbanismo de Extremadura en sesión de 5 de Diciembre de 2002 y por tanto, la necesidad de su ocupación.

3º.- Solicitar al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras contempladas en la normativa de referencia.

4º.- Hacer constar que en el Registro de la Propiedad figura el citado inmueble a nombre de más de cien personas titulares con un porcentaje de participación muy pequeño, de los cuales muchos de ellos se encuentran ya fallecidos o en paradero desconocido, lo que hace de imposible o difícil la realización de la comunicación individualizada.

El precedente acuerdo fue adoptado con seis votos favor de los miembros de los grupos municipales PSOE (cinco) e IU-SIEX (uno) y cinco abstenciones de los miembros del grupo municipal PP.

**14º ORDEN DEL DIA.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.**

El Sr. Alcalde en funciones da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía realizadas desde la Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Noviembre de dos mil cinco, y que son las que a continuación se detallan:

- Resolución N° 139/05, de 28 de Noviembre, sobre concesión de Acometida Red de Saneamiento en calle Albaicin nº 8.
- Resolución N° 140/05, de 28 de Noviembre, sobre Licencia de Obra, expediente N° 158/05.
- Resolución N° 141/05, de 2 de Diciembre, sobre Licencias de Obras, expedientes N°s 159/05 al 160/05.
- Resolución N° 142/05, de 2 de Diciembre, sobre concesión de Vado Permanente en calle La Flor nº 38.
- Resolución N° 143/05, de 9 de Diciembre, sobre convocatoria de huelga en Servicio de Distribución de Agua Potable.
- Resolución N° 144/05, de 9 de Diciembre, sobre concesión de ayuda económica a Hermandad de la Inmaculada de esta localidad.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

- Resolución N° 145/05, de 12 de Diciembre, sobre notificación Multa de Circulación expte. 18/2005
- Resolución N° 146/05, de 20 de Diciembre, sobre Segregación de Finca Urbana sita en calle Quito n° 35.
- Resolución N° 147/05, de 21 de Diciembre, sobre concesión de Vado Permanente en calle Constitución n° 38.
- Resolución N° 148/05, de 21 de Diciembre, sobre Licencias de Obras, expedientes N°s 161/05 al 166/05.
- Resolución N° 149/05, de 21 de Diciembre, sobre concesión de Vado Permanente en calle Pintor Murillo n° 9.
- Resolución N° 150/05, de 22 de Diciembre, sobre concesión de ayuda montura de gafas a personal laboral.
- Resolución N° 151/05, de 22 de Diciembre, sobre concesión de ayuda económica a vecinos localidad por obras en la entrada de sus viviendas.
- Resolución N° 152/05, de 22 de Diciembre, sobre autorización de Parcelación en la UA-10.
- Resolución N° 153/05, de 28 de Diciembre, sobre autorización de canalización enterrada en lateral de Avda. Carmen Amigo.
- Resolución N° 154/05, de 29 de Diciembre, sobre Licencias de Obras, expedientes N°s 167/05 al 168/05.
- Resolución N° 155/05, de 29 de Diciembre, sobre concesión de ayuda lentes graduadas a personal laboral fijo.
- Resolución N° 156/05, de 29 de Diciembre, sobre gratificaciones Personal Funcionario y Laboral por trabajos extraordinarios y especiales.
- Resolución N° 157/05, de 29 de Diciembre, sobre Multas de Circulación, expedientes N°s 25/05 al 26/05.
- Resolución N° 1/06, de 3 de Enero de 2006, sobre denegación de Tarjeta de Estacionamiento de Minusválidos.
- Resolución N° 2/06, de 4 de Enero, sobre Licencias de Obras, expedientes N°s 1/06 al 4/06.
- Resolución N° 3/06, de 4 de Enero, sobre concesión de Acometida Red de Saneamiento en Avda. Carmen Amigo n° 66.
- Resolución N° 4/06, de 9 de Enero, sobre concesión de subvención a Asociación Cultural Gallística de esta localidad.
- Resolución N° 5/06, de 12 de Enero, sobre Licencias de Obras, expedientes N°s 5/06 al 8/06.
- Resolución N° 6/06, de 12 de Enero, sobre gratificaciones Personal Funcionario y Laboral por becas de estudios de sus hijos año 2005-2006.
- Resolución N° 7/06, de 13 de Enero, sobre Segregación de Finca Urbana sita en calle Albaicín n° 30.
- Resolución N° 8/06, de 24 de Enero, sobre concesión de subvención al Club Fútbol Puebla Femenino de esta localidad.
- Resolución N° 9/06, de 24 de Enero, sobre contratación de trabajador en el Hogar de Pensionistas.
- Resolución N° 10/06, de 25 de Enero, sobre Segregación de Finca Urbana sita en Calle Derecha, n° 63.
- Resolución N° 11/06, de 26 de Enero, sobre Licencias de Obras, expedientes N°s 9/06 al 14/06.
- Resolución N° 12/06, de 26 de Enero, sobre concesión de Acometida Red de Saneamiento en Calle Badajoz n° 65.





007047825



CLASE 8ª

Al mismo tiempo el Sr. Alcalde en funciones fue dando explicaciones del contenido de las Resoluciones y contestando a las dudas que surgieron, quedando enterados los Sres. Asistentes.

### 15º ORDEN DEL DIA.- INFORME DE LA PRESIDENCIA.

En este apartado el Sr. Alcalde en funciones Don Angel Rubio Fernández informa a los Sres. Miembros de la Corporación sobre las siguientes cuestiones:

1ª.- Que ha encargado la tramitación de un expediente sancionador a los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial contra la Sra. Juana Vargas Vargas sobre una presunta infracción urbanística en la Finca Rústica nº 51 del Polígono 4 de este término municipal (Frente a Gasolinera, en la Ctra. EX-328).

2ª.- Que se va a hacer entrega a todos los Sres. Concejales de una propuesta de modificación de Estatutos de la Mancomunidad de Aguas de Montijo y Comarca con intención de convertirla en una Mancomunidad Integral de Servicios y pueda también ampliar el territorio de la actuación con la incorporación de nuevos municipios, con objeto de que la propuesta pueda ser estudiada detenidamente.

3ª.- Da cuenta del contenido del informe Jurídico Técnico del Canon de Regulación y Tarifa de Utilización que la Confederación Hidrográfica del Guadiana liquidó a la Mancomunidad de Aguas de Montijo y Comarca, correspondiente a los años 1992 a 1998, ambos incluidos, en el que se plasma la historia judicial de dichas liquidaciones para llegar a la conclusión de que actualmente dicha Mancomunidad mantiene una deuda por los conceptos y años citados por importe de 713.233,52 €, de los cuales un 25% aproximadamente corresponderían a este Ayuntamiento. También se da cuenta de las gestiones que se están realizando ante la Delegación de Gobierno en Extremadura para tratar de conseguir por el siguiente orden los objetivos que se citan:

- En primer lugar la condonación de la deuda.
- En segundo lugar la apertura de un proceso de negociación con la Agencia Tributaria.
- En tercer lugar la negociación con la C.H.G. del pago de las cantidades correspondientes a los años 1996 al 1998.

### 16º ORDEN DEL DIA.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

En este apartado Don Juan José Sánchez Moreno pregunta por qué no se citan las comisiones municipales que existe en este Ayuntamiento, para que cada una estudie los asuntos de su competencia. Le contesta Don Juan Antonio González Gracia que actualmente todos los asuntos de Pleno se dictaminan por la Comisión de Seguimiento y Control, pero que no tiene ningún inconveniente en que sea la comisión competente la que estudie los asuntos que le correspondan.

En este apartado D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Auxiliadora Correa Zamora pregunta si se va a cubrir la plaza que ha dejado vacante D<sup>a</sup> Ana Cerrato por renuncia al puesto de trabajo. Le contesta D. Juan Antonio González Gracia diciéndole que comprobó el Decreto por el que se tenía contratada a dicha persona y que siguiendo la normativa del mismo se hizo oferta de empleo ante el Sexpe y se ha contratado a D<sup>a</sup> Inmaculada Rubio Moreno para cubrir los tres meses que quedan de contrato.

La misma Concejal preguntó por qué no se ha citado a la Comisión de Empleo para este caso, ya que considera que es de su competencia. Don Juan Antonio González le contestó que consideraba que la Comisión de Empleo estaba funcionando bien, pero este caso concreto la tramitación era de puro trámite y lo que importaba era la urgencia de cubrir la plaza cuanto antes.

La misma Concejal pregunta por qué se han señalado las obras de reparación de pozos de saneamiento correspondientes a las calle Albaicín y M<sup>a</sup> Cristina con contenedores de basura, latas, palos, etc. Don Juan Antonio González le contesta que dicha obra la tiene adjudicada a una empresa constructora y que se informará de lo que ha sucedido.

El Concejal Don Saturnino Coronado Lechón solicita del Sr. Alcalde en funciones que realice las gestiones oportunas para que inste a la Confederación Hidrográfica del Guadiana a fin de que proceda a la limpieza del Arroyo El Caliente a su paso por esta localidad, ya que se encuentra en condiciones lamentables y puede provocar un desbordamiento en el supuesto de lluvias abundantes. El Sr. Alcalde en funciones le contesta que se tiene solicitada la limpieza pero que además se insistirá en la misma, ya que también estima que se pueden ocasionar cuantiosos y desagradables daños.

El mismo Concejal también pregunta si en este término municipal el Ayuntamiento tiene designado algún sitio en el que se pueda practicar el motocross, porque él observa a menudo actividades inadecuadas con motos y quads en prácticamente cualquier sitio. El Sr. Alcalde en funciones le contesta que por supuesto que no y que lo que él ha observado son infractores que deberían ser sancionados.

El Concejal Don Ginés Bueno Sánchez recuerda la propuesta que realizó de que se coloque algún limitador de velocidad en el lateral de la Calle Calzada Romana, ya que en ese punto en concreto los vehículos entran a una velocidad excesiva.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la Sesión de Orden de la Presidencia, cuando eran las ONCE Horas y CINCUENTA Minutos, y de ella este Acta extendida en folios de papel timbrado del Estado, serie OQ, clase 8<sup>a</sup>, comprendidos desde el número 0Q7047819 hasta el 0Q7047825 ambos inclusive, de los que yo, el Secretario certifico.



ALCALDE EN FUNCIONES

Fdo: Angel Rubio Fernández.





1  
007047826

CLASE 8ª



Nº 2/06

## ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL, EL DIA 8 DE MARZO DE 2.006.

En Puebla de la Calzada, siendo las DIECINUEVE Horas y TREINTA Minutos del día OCHO de Marzo de dos mil seis, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial bajo la Presidencia, del Sr. Alcalde en funciones Don ANGEL RUBIO FERNÁNDEZ que sustituye a la Sra. Alcaldesa Doña Adela Cupido Gutiérrez, a la que asistieron los Concejales que a continuación se relacionan:

- Don Juan Antonio González Gracia (PSOE)
- Doña Teófila Martínez Salguero (PSOE)
- Don Teodoro Gracia Jiménez (PSOE)
- Doña Purificación Rubio Fernández (PSOE)
- Don Rodrigo Perón Merino (PSOE)
- Doña Mª Auxiliadora Correa Zamora (PP)
- Don Juan José Sánchez Moreno (PP)
- Don Ginés Bueno Sánchez (PP)
- Doña Olga Mª Rodríguez García (PP)
- Don Francisco Jerez Pilo (PP)
- Don Saturnino Coronado Lechón (IU-SIEX)

Dicha reunión tiene carácter Extraordinaria y se celebra en primera convocatoria.

Asiste como Secretario de la Corporación Municipal, Don MANUEL MARTÍN CRESPO.

A continuación, declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde en funciones, se pasó a tratar los puntos contenidos en el Orden del día de la convocatoria.

### 1º ORDEN DEL DIA.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se da cuenta del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación Municipal el día 28 de Enero de 2006, resultando aprobada por UNANIMIDAD de los miembros presentes.

### 2º ORDEN DEL DIA.- MOCIÓN DE IU-SIEX SOBRE "DÍA DE LA MUJER TRABAJADORA".

DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

Se procedió a dar lectura íntegra de la Moción que es del siguiente tenor literal:

**“MOCION SOBRE EL DIA DE LA MUJER TRABAJADORA**

*Al Pleno del Ayuntamiento de Puebla de la Calzada.*

*Han transcurrido cinco años desde el comienzo del siglo XXI, denominado el Siglo de las mujeres, en los cuales hemos vivido victorias y derrotas en nuestra larga lucha por la emancipación.*

*El NO francés y holandés al tratado de Constitución europea, ha sido una de las principales victorias de la izquierda transformadora europea, en la cual las mujeres feministas han tenido un importante papel, ya que el capitalismo de nuevo se apoyaba en el patriarcado para ausentar su dominio económico. Lo que planteábamos era y es que nos interesaba un modelo de Constitución que unificara normativamente todos los derechos conseguidos por las mujeres, desde los laborales hasta los políticos, y que fuese un elemento de avance para países como Malta, Portugal o Irlanda, dónde aún no tienen ni tan siquiera regulado el derecho al aborto.*

*Desgraciadamente tenemos que citar en primer lugar, la situación de miles de mujeres iraquíes que están sufriendo la violencia en un país cada vez más inestable: mujeres asesinadas a manos de sus familiares, amenazadas por grupos armados, víctimas de abusos en las cárceles bajo mando estadounidense... En todos los continentes, en la mayoría de los países del mundo se dan situaciones terribles, pero el drama de Irak, adquiere especial relevancia desde la dimensión de género.*

*Ante la prostitución, una de las máximas violencias ejercidas sobre la mujer, hay que lamentar, por un lado, la postura alienante, conservadora y “complaciente” con los prostituidores y proxenetas, que explotan a mujeres basándose en su probeza o desamparo del Gobierno catalán y, por otro, hay que reseñar la valiente postura de UGT que prefiere tomar postura a favor de la igualdad real, en lugar de pretender afiliar a las explotadas y esclavizadas y sacar dividendos de la venta del cuerpo de las mujeres.*

*Por otra parte, el Gobierno central puso en marcha la denominada Ley de Violencia de género, que como nosotr@s augurábamos, no está suponiendo el éxito que se proclamaba. La*



3  
0Q7047827



CLASE 8ª

*ausencia de mediadas preventivas, de dotación económica, de medidas directas de sensibilización de la sociedad en su conjunto, de una potenciación real en la LOE cara a una educación no sexista, y otras medidas en este mismo sentidos, hace que la puesta en práctica de la ley no esté dando los resultado que intentaron vendernos. Hacer una ley de estas características deprisa y corriendo, sin contar con buena parte de las organizaciones del movimiento feminista que tanto podían haber aportado, fue también un error de bulto que ya se está pagando.*

*Y, mirando al futuro cercano, tenemos un par de leyes más encima de la mesa, la de Igualdad y la de Dependencia. Ambas leyes deben ser fruto de la máxima coordinación del Gobierno con el movimiento feminista.*

*La ley de Igualdad debe recoger la igualdad salarial, ya que actualmente el salario femenino es de promedio un 27 por ciento más bajo que el de los hombres, y contemplar medidas de promoción profesional y formación ocupacional para las mujeres. Se debe incluir una presencia paritaria de hombres y mujeres en la candidaturas electorales y en todos los espacios de participación política y toma de decisión, creando un órgano que vele por su cumplimiento.*

*En los que se refiere a la ley de dependencia, se debe basar en una buena oferta de servicios desde la red pública ya que desarrollarla facilitando unas prestaciones económicas, como pretende el Gobierno, implica no sólo mantener a millones de mujeres en el hogar, sino incrementar su número, potenciar el reparto de roles, relegar a las mujeres al ámbito doméstico y a las tareas del cuidado.*

*Sería fundamental que las ganas de colgarse medallas antes de una elecciones no supusiera otra vez una frustración más para las mujeres de este país. Nos jugamos demasiado.*

*Firma en Puebla de la Calzada, a 2 de Marzo de 2.006. "*

  
DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

A continuación, se abrió un breve debate sobre el asunto en el que incluso se pidieron explicaciones de algunos aspectos concretos de la Moción presentada al representante de IU-SIEX. Posteriormente se procedió a la votación de la misma resultando **aprobada por UNANIMIDAD** con las siguientes connotaciones:

- El Portavoz del Grupo Municipal del PSOE hizo constar que su grupo se adhería al fondo de la moción, aunque no entendía la contradicción de IU-SIEX, ya que la Ley fue aprobada por Unanimidad en el Congreso de los Diputados y ahora es criticada por ese grupo político.
- El portavoz del Grupo Municipal del PP manifestó que su grupo también se adhería al fondo de la moción en el mismo sentido que el anterior.
- El portavoz del Grupo Municipal IU-SIEX aprobó la moción sin reservas.

### **3º ORDEN DEL DIA.- MOCION DE IU-SIEX SOBRE "PROBLEMÁTICA DEL TOMATE EN LAS VEGAS BAJAS".**

Se procedió a dar lectura íntegra de la Moción que es del siguiente tenor literal:

#### ***" MOCION SOBRE LA PROBLEMÁTICA DEL TOMATE EN LAS VEGAS.***

*Al Pleno de la Corporación Municipal de Puebla de la Calzada.*

*Los abajo firmantes, concejales del Grupo Municipal Izquierda Unida, consideramos de gran importancia para la economía de nuestro pueblo que se sumen fuerzas por parte de todas las instituciones para que se resuelva el gravísimo problema del tomate. La pérdida de este cultivo supondría para las Vegas del Guadiana la quiebra económica y social de la comarca viéndose obligados los agricultores y trabajadores a irse a la emigración.*

*Como todos sabemos, el 85 % del tomate transformado en España se produce en las Vegas. Por ello la Consejería de Agricultura tendría que haber buscado una solución eficaz a través del Ministerio sin que se llegase a la situación actual.*

*Cuando entró en funcionamiento en el año 1996 la OCM de Frutas y Hortalizas de la Unión Europea ya se sabía el potencial que teníamos en Extremadura, difícil de igualar en otras zonas de la Unión. La Consejería se olvidó de negociar un buen cupo para nuestra región.*



0Q7Q47828



CLASE 8.<sup>a</sup>

*En vez de regular el sector del tomate se ha estado incentivando indiscriminadamente para que aumente la producción de este cultivo social, se invirtiera en equipamiento y en industrias transformadoras creadas por los propios productores (en Miajadas, Don Benito, etc.), y las empresas de servicios que se han creado alrededor del cultivo del tomate se han tendido que redimensionar en los últimos tiempos para adaptarse a las exigencias del momento.*

*Esto ha obligado a llevar a cabo una fuerte inversión económica, impulsada por la Junta de Extremadura, que ha hipotecado al sector por muchos años.*

*El cupo concedido por la Unión Europea a España es de 1.238.606 toneladas y, si se rebasaba, seríamos penalizados. Sabiendo perfectamente esto, la Consejería incentivó el sobredimensionamiento del sector. Debido a ello desde el año 2002 se ha superado con creces el cupo llegándose en el 2005 a producir más de 2.250.000 toneladas.*

*Por esto la UE ha penalizado la campaña del 2006 en el 32 % quedando la ayuda comunitaria en 23,35 euros por tonelada (3,88 de las antiguas pesetas por kilo) y para el 2007 podría bajar hasta 2,50 de las antiguas pesetas por kilo.*

*Si la Consejería animó al sector a lanzarse por esos derroteros, ahora no puede darle la espalda. La única solución que ofrece es adelantar la modificación de la OCM, pero el resto de los países productores no quieren que se modifique porque no les interesa. Por ello, como muy pronto, se llevaría a cabo la modificación en el año 2008 o 2009 según dijo la Sra. Ministra.*

*Ante este panorama este Ayuntamiento, junto con el resto de los Municipios de las Vegas, debemos solidarizarnos con los productores de tomate ya que nos va en ello el hundimiento de la economía de la comarca pues afectaría al resto de los sectores (comercio, industria auxiliar, servicios, etc.).*

*Que se haga llegar a la Junta de Extremadura nuestro apoyo total a la reivindicaciones del sector y la exigencia de que se busque una solución eficaz y negociada con la Unión Europea.*

*Firman en Puebla de la Calzada, a 2 de Marzo de 2.006."*

A continuación, se abrió un debate en el que se manifestaron las siguientes opiniones:

- Don Angel Rubio Fernández manifestó que el problema del tomate no es un problema que haya causado el actual Gobierno, sino que viene de tiempos anteriores.
- Don Saturnino Coronado Lechón manifestó que todos los artículos suben excepto el tomate y que muchas familias dependen de ese cultivo, por lo que considera que debe solucionarse ese problema.
- Don Juan Antonio González Gracia manifestó que consideraba que Extremadura dependía excesivamente del sector primario y que había otras alternativas en el sector industrial que a su juicio debería estar más explotado y puso como ejemplo la Refinería de Petróleo que se ha propuesto ubicar en Extremadura y que el partido de IU rechaza incluso antes de que se realicen los estudios de impacto medioambiental.
- Don Saturnino manifestó que él no estaba de acuerdo en que se montara la refinería, ni que se estropee un terreno que se considera productivo, y que además él pensaba que no iba a ser rentable.
- Don Angel Rubio manifestó que se debería de tener en cuenta otros factores como la creación de puestos de trabajo para poder decidir la conveniencia o no de la instalación de una industria de esa envergadura.

A continuación se procedió a someter a votación la Moción sobre la Problemática del Tomate en las Vegas Bajas y resultó que fue **aprobada por UNANIMIDAD.**

#### **4º ORDEN DEL DIA.- MOCION DE PSOE SOBRE "DIA DE LA MUJER TRABAJADORA".**

Se procedió a dar lectura íntegra de la Moción por el Portavoz del Grupo Municipal PSOE Don Rodrigo Perón Merino que es del siguiente tenor literal:

**" MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA DE PUEBLA DE LA CALZADA CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES.**

*El Grupo Socialista del AYUNTAMIENTO de Puebla de la Calzada, conforme a la Legislación vigente, desea someter a la consideración del Pleno la siguiente **DECLARACIÓN INSTITUCIONAL MOCIÓN:***



0Q7047829



CLASE 8ª

*El día 8 de marzo es un día muy importante para las mujeres. Y para toda la sociedad.*

*El valor de la igualdad, la lucha contra la discriminación por razón de sexo, la necesidad de remover cualquier obstáculo que impida que los españoles y las españolas disfruten de las mismas oportunidades, no sólo es un mandato constitucional en nuestro país, además significa un compromiso con la defensa de los derechos humanos.*

*Estos objetivos se encuentran también vinculados a una sociedad que aspira a calificarse a sí misma, como justa y democrática. Justa, porque es de justicia que todas y todos participemos de los mismos derechos y oportunidades. Democrática, porque no podríamos hablar de verdadero "poder del pueblo", si prescindimos de una de sus mitades.*

*La conmemoración del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, nos proporciona la ocasión de reconocer el tesón, el esfuerzo y la crucial aportación a esta reivindicación de igualdad de las asociaciones defensoras de los derechos de la mujer.*

*Por ello y por la trayectoria histórica de muchas mujeres comprometidas en la defensa de estos valores y estos derechos, creemos que es imprescindible continuar avanzando por ese camino, para consolidar las importantes transformaciones sociales que estamos viviendo, y para desarrollar e impulsar nuevas medidas de orden político, social, y de cambio de mentalidades, que nos acerquen al objetivo de la igualdad.*

*La manifestación más dramática de desigualdad, que aún hoy sufre nuestra sociedad, es la violencia de género. El pasado 22 de diciembre de 2004, fue aprobada definitivamente en el Congreso de los Diputados, por total unanimidad de los partidos políticos, la Ley Integral de medidas urgentes contra la Violencia de Género.*

*El esfuerzo para concertar voluntades y generar un texto legislativo que aborde en todos sus aspectos, este complejo y terrible fenómeno, ha sido importante. Pero mayor aún ha de ser, el esfuerzo conjunto para poner en práctica todas las medidas que la Ley prevé,*

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

*por parte de todas las Administraciones públicas y de la propia sociedad. Juntos debemos conseguir que ninguna mujer en nuestro país, por el hecho de serlo, se vea perseguida, maltratada o asesinada.*

*Constatamos además que existen aún en España, de manera similar a otros países europeos de nuestro entorno, graves carencias básicas y estructurales, que impiden al conjunto de las mujeres desarrollar en plenitud sus derechos como ciudadanas.*

*Esta es una realidad que los poderes públicos, no sólo no podemos olvidar, sino que tenemos la obligación y la responsabilidad de poner todos los mecanismos necesarios para que todos estos obstáculos a la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, desaparezca.*

*Convencidos de cuanto antecede y como consecuencia de ello, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Puebla de la Calzada presenta la siguiente DECLARACIÓN INSTITUCIONAL/MOCIÓN para su consideración y aceptación por el Pleno de los siguientes:*

#### ACUERDOS

- 1. Fomentar la colaboración entre el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Gobierno de la Nación, dentro del marco competencial propio, para la puesta en marcha, de manera rápida y eficaz, de todas las medidas previstas en la Ley Integral de medidas urgentes contra la Violencia de Género, con la finalidad conjunta de erradicar de nuestra sociedad, cuanto antes, las agresiones y los crímenes contra las mujeres.*
- 2. Solicitar al Gobierno de la Nación que adopte todas las medidas necesarias para conseguir la igualdad de trato en el empleo entre hombres y mujeres, especialmente promoviendo la incorporación a nuestra legislación de las Directivas Comunitarias referidas a esta materia, con el objetivo de conseguir la igualdad, no sólo en el acceso al empleo, sino también, dentro ya del marco laboral, en la promoción y ascensos, formación y reciclaje, y sobre todo, en la retribución.*

*Si bien es cierto, que en 2004, la tasa de actividad femenina, ha sobrepasado por primera vez en la Historia el 45%, y que la tasa de ocupación de las mujeres, se ha situado en este año pasado, en el 470%, frente al 274% de los hombres, aún queda mucho por avanzar para corregir cifras que hablan, también en 2004, de un*



QQ7047830



*Handwritten signature*

CLASE 8.ª

*salario con una media un 30% inferior a los hombres, entre las mujeres de 16 a 29 años.*

- 3. *Solicitar, asimismo, al Gobierno de la Nación, una iniciativa legislativa, para avanzar de una manera significativa en la conciliación de la vida laboral y familiar, que consiga realmente liberar a las mujeres de un rol social firmemente asentado, según el cual ellas son las cuidadoras de los hijos, del hogar y de los dependientes prácticamente en exclusiva, en el 94% de los casos y empleando una media de seis horas diarias, según señala el Libro Blanco de la Dependencia, recientemente publicado.*

*Esta situación se convierte para millones de mujeres en nuestro país, en un serio obstáculo para acceder o conservar y promocionarse en un puesto de trabajo.*

- 4. *Solicitar, igualmente, al Gobierno de la Nación y al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el marco de sus competencias, a una modificación de la legislación vigente, para estimular y facilitar la participación de las mujeres en los ámbitos de toma de decisiones, en correspondencia con su peso demográfico, para conseguir una democracia paritaria en la confección de listas electorales y en la elección de cargos de responsabilidad pública, por parte de los partidos políticos.*

*En Puebla de la Calzada, a 6 de marzo de 2006. Por el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Puebla de la Calzada.*

*Rodrigo Perón Merino. Portavoz PSOE Puebla de la Calzada."*

La Corporación Municipal, tras breve deliberación del asunto, adoptó el acuerdo por **UNANIMIDAD** de **aprobar** íntegramente la moción presentada.

**5º ORDEN DEL DIA.- PROGRAMA DE EJECUCIÓN URBANÍSTICA DE LA UA-1A Y UA-1B.**

Se da cuenta del expediente que se está tramitando para desarrollar el Programa de Ejecución Urbanística de la UA-1A y UA-1B promovido por la empresa Gutnoya, S.L. que actúa como propietaria única de los terrenos y del

examen del mismo se deduce que se incluye el Proyecto de Urbanización, propuesta de parcelación y propuesta de cesiones, todo ello de acuerdo con la normativa urbanística vigente en este municipio.

También se explica que el asunto ha sido estudiado detenidamente por la Comisión Municipal de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente y Sanidad celebrada el día 22 de Febrero pasado con el fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado en el punto 5º del Orden del Día por el Pleno Municipal celebrado el día 28 de Enero de 2006.

A continuación, se abrió una breve deliberación en la que el miembro de IU-SIEX manifestó que iba a mantener su voto negativo a la tramitación del expediente porque consideraba que le tenían que haber informado con antelación al inicio de las obras. El Portavoz del Grupo Municipal PP Don Juan José Sánchez Moreno preguntó si era legal que se hubiera concedido Licencia de Edificación antes de tener tramitado el expediente de urbanización, manifestándole el Sr. Secretario que dicho expediente se había considerado legal puesto que no consta en el mismo reparo alguno y que considera que se podían tramitar simultáneamente los expedientes de edificación y los de urbanización, aunque lógicamente el expediente de edificación debería contar con una cláusula condicionada a la aprobación de la urbanización y a la recepción por parte del Ayuntamiento. A continuación el portavoz del PP manifestó que su grupo votaba favorablemente la tramitación del Programa de Ejecución Urbanística, siempre y cuando que las operaciones realizadas hasta la fecha fueran legales y quiso dejar constancia de que consideraba que el partido gobernante debería contar con el resto de los partidos antes de autorizar obras de edificación en una Unidad de Actuación que tenía pendiente de realizar las obras de urbanización.

Sometido el asunto a votación, se acordó por **MAYORIA ABSOLUTA** la **tramitación del Programa de Ejecución Urbanística de la UA-1A y UA-1B** con los votos favorables de los miembros de los grupos municipales PSOE y PP, con la reserva reseñada de éstos últimos y con el voto en contra del único miembro del grupo municipal IU-SIEX.

#### **6º ORDEN DEL DIA.- PROGRAMA DE EJECUCIÓN URBANÍSTICA DE LA UA-7.**

Se da cuenta del expediente que se está tramitando para desarrollar el **Programa de Ejecución Urbanística de la UA-7** promovida por la **Agrupación de Interés Urbanístico UA-7** que actúa incluyendo a la totalidad de los propietarios de los terrenos y del examen del mismo se deduce que se incluye el Proyecto de Urbanización, propuesta de parcelación y propuesta de cesiones, todo ello de acuerdo con la normativa urbanística vigente en este municipio

También se explica que el asunto ha sido estudiado detenidamente por la Comisión Municipal de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente y Sanidad celebrada el día 22 de Febrero pasado con el fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado en el punto 5º del Orden del Día por el Pleno Municipal celebrado el día 28 de Enero de 2006.

A continuación, se abrió una breve deliberación en la que el miembro de IU-SIEX manifestó que iba a mantener su voto negativo a la tramitación del expediente porque consideraba que le tenían que haber informado con antelación al inicio de las



0Q7047831

CLASE 8ª

obras. El Portavoz del Grupo Municipal PP Don Juan José Sánchez Moreno también manifestó el condicionante voto favorable de los miembros de su grupo político a la legalidad de las actuaciones.

Sometido el asunto a votación, se acordó por **MAYORIA ABSOLUTA** la tramitación del Programa de Ejecución Urbanística de la UA-7 con los votos favorables de los miembros de los grupos municipales PSOE y PP, con la reserva reseñada de éstos últimos y con el voto en contra del único miembro del grupo municipal IU-SIEX.

**7º ORDEN DEL DIA.- EXPEDIENTE DE INDUSTRIAS MOLESTAS, INSALUBRES Y PELIGROSAS (HOSPEDERIA LOS SILOS).**

Se da cuenta del expediente de solicitud de Licencia Municipal de apertura de establecimiento formulada por **HOSPEDERIA SILOS, S.L.**, para la actividad de **ALOJAMIENTO TURÍSTICO-HOTELERO, RESTAURANTE-BAR, CAFETERIA Y HOSTELERIA GENERAL**, cuyo emplazamiento lo tiene en Puebla de la Calzada, Calle Los Silos nº 8.

**RESULTANDO** : Que la zona de emplazamiento y sus proximidades no existen otras actividades que puedan producir efectos aditivos.

**CONSIDERANDO** : Que las características generales de la actividad, y las específicas del caso que nos ocupa, su emplazamiento y demás circunstancias, están de acuerdo con la legislación sobre la materia y Ordenanzas Municipales.

**ESTE AYUNTAMIENTO ACUERDA** : Por **UNANIMIDAD**, informar favorablemente dicho emplazamiento y demás circunstancias propias de la actividad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanto la Sesión de Orden de la Presidencia, cuando eran las VEINTE Horas y QUINCE Minutos, y de ella este Acta extendida en folios de papel timbrado del Estado, serie OQ, clase 8ª, comprendidos desde el numero 0Q7047826 hasta el 0Q7047831 ambos inclusive, de los que yo, el Secretario certifico.

EL ALCALDE EN FUNCIONES,

Fdo: Angel Rubio Fernández.



DECLARACIÓN



Faded text of the declaration, likely containing details of a public work or administrative act.

Faded signature or name of the official.





1  
0Q7047832

CLASE 8ª



Nº 3/06

## ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL, EL DIA 25 DE MARZO DE 2.006.

En Puebla de la Calzada, siendo las DIEZ Horas del día VEINTICINCO de Marzo de dos mil seis, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial bajo la Presidencia, del Sr. Alcalde en funciones Don ANGEL RUBIO FERNÁNDEZ que sustituye a la Sra. Alcaldesa Doña Adela Cupido Gutiérrez, a la que asistieron los Concejales que a continuación se relacionan:

- Don Juan Antonio González Gracia (PSOE)
- Doña Teófila Martínez Salguero (PSOE)
- Don Teodoro Gracia Jiménez (PSOE)
- Doña Purificación Rubio Fernández (PSOE)
- Don Rodrigo Perón Merino (PSOE)
- Doña Mª Auxiliadora Correa Zamora (PP)
- Don Juan José Sánchez Moreno (PP)
- Don Ginés Bueno Sánchez (PP)
- Don Francisco Jerez Pilo (PP)
- Don Saturnino Coronado Lechón (IU-SIEX)

Dicha reunión tiene carácter Ordinaria y se celebra en primera convocatoria.

No asiste a la Sesión la siguiente Concejales:

- Doña Olga Mª Rodríguez García (PP)

Asiste como Secretario de la Corporación Municipal, Don MANUEL MARTÍN CRESPO.

A continuación, declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde en funciones, se pasó a tratar los puntos contenidos en el Orden del día de la convocatoria.

### 1º ORDEN DEL DIA.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

En este apartado el Concejales de PP Don Juan José Sánchez Moreno solicitó que la contestación del Secretario a la pregunta que él realizó en el punto quinto del orden del día - Programa de Ejecución Urbanística de la UA-1A y UA-1B sobre la legalidad de la concesión de la licencia de edificación, hubiera figurado en el acta con el número no. El Secretario le contestó que la respuesta había sido resumida lo

más posible para transcribirla al acta y que a pesar de que las explicaciones que se habían dado habían sido bastantes más amplias, no conocía otra forma de transcribirla más resumida sin que se pudiera desvirtuar el significado de la contestación.

A continuación, se dio cuenta del Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación Municipal el día **8 de Marzo de 2006**, resultando aprobada por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes.

### **2º ORDEN DEL DIA.- LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO 2005.**

Se da cuenta del expediente de **Liquidación del Presupuesto Municipal Ordinario de 2.005** que ha sido aprobado por el Sr. Alcalde en funciones de esta Entidad, previo informe de la Intervención, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 174.4 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

### **3º ORDEN DEL DIA.- NOMBRAMIENTO JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.**

En este apartado se da cuenta que el hasta ahora Juez de Paz sustituto Don Rodrigo Perón Merino presentó su renuncia a este cargo en cuanto tuvo conocimiento que era incompatible con el cargo de Concejal que ostenta y la renuncia le ha sido aceptada por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Don Rodrigo Perón comunica que ha mantenido una reunión con el vecino de esta localidad Don José Donaire Cupido quién le ha manifestado que no tiene inconveniente en ostentar dicho cargo, todo ello sin perjuicio de que se realice otra propuesta.

El portavoz del PP Don Juan José Sánchez propone al Secretario de la Corporación para que ostente dicho cargo, quien estando presente no acepta la propuesta, y por tanto, no se convierte en una opción.

El Concejal de IU-SIEX Don Saturnino Coronado propone a D. Alonso Moreno Muñoz, ya que considera que puede ser una persona adecuada también para dicho cargo.

A la vista de las propuestas, se acuerda por **UNANIMIDAD convocar la plaza por el conducto reglamentario** para que se siga la tramitación ordinaria para que se pueda cubrir dicha plaza.

### **4º ORDEN DEL DIA.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.**

El Sr. Alcalde en funciones da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía realizadas desde la Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Enero de dos mil seis, y que son las que a continuación se detallan:

- Resolución N° 13/06, de 26 de Enero, sobre Honorarios Profesionales del Arquitecto Técnico Municipal.
- Resolución N° 14/06, de 27 de Enero, sobre entrada en domicilio para desalojo de animales porcinos en C/ San Roque nº 25.



007047833

*Abán*CLASE 8.<sup>a</sup>

- Resolución N° 15/06, de 27 de Enero, sobre contratación de trabajadores para limpieza en las Dependencias Municipales.
- Resolución N° 16/06, de 30 de Enero, sobre concesión de subvención al Hogar de Pensionistas de esta localidad.
- Resolución N° 17/06, de 30 de Enero, sobre gratificación Personal Laboral fijo por trabajos extraordinarios.
- Resolución N° 18/06, de 2 de Febrero, sobre Licencias de Obras, expedientes N°s 15/06 al 17/06.
- Resolución N° 19/06, de 6 de Febrero, sobre Multas de Circulación, expedientes N°s 1/06 al 4/06.
- Resolución N° 20/06, de 6 de Febrero, sobre concesión de ayuda económica a vecino de la localidad por obras en la entrada de su vivienda.
- Resolución N° 21/06, de 6 de Febrero, sobre contratación de trabajador para trabajos necesarios en esta localidad.
- Resolución N° 22/06, de 9 de Febrero, sobre Segregación de solar sito en Avda. del Alcornoque, s/n., esquina a las calles El Fresno y la Jara y fachada posterior a la calle El Acebo.
- Resolución N° 23/06, de 9 de Febrero, sobre Licencias de Obras, expedientes N°s 18/06 al 22/06.
- Resolución N° 24/06, de 9 de Febrero, sobre concesión de Vado Permanente en calle Sol nº 8.
- Resolución N° 25/06, de 16 de Febrero, sobre Licencia de Obras, expedientes N°s 23/06 al 27/06.
- Resolución N° 26/06, de 16 de Febrero, sobre concesión de Vado Permanente en calle María Cristina, nº 7.
- Resolución N° 27/06, de 16 de Febrero, sobre contratación de trabajador para trabajos necesarios en esta localidad.
- Resolución N° 28/06, de 21 de Febrero, sobre bajas Liquidación del Organismo Autónomo de Recaudación 2005.
- Resolución N° 29/06, de 23 de Febrero, sobre Licencias de Obras, expedientes N°s 28/06 al 31/06.
- Resolución N° 30/06, de 23 de Febrero, sobre concesión de Vado Permanente en calle Hernán Cortés nº 24.
- Resolución N° 31/06, de 24 de Febrero, sobre gratificación Personal Laboral por trabajos extraordinarios de limpieza.
- Resolución N° 32/06, de 27 de Febrero, sobre concesión de ayuda montura gafas a personal laboral.
- Resolución N° 33/06, de 28 de Febrero, sobre aprobación Liquidación del Presupuesto 2005.
- Resolución N° 34/06, de 28 de Febrero, sobre contratación de trabajador para trabajos de limpieza en Casa de la Cultura.
- Resolución N° 35/06, de 2 de Marzo, sobre Licencias de Obras, expedientes N°s 2/06 al 37/06.

- Resolución N° 36/06, de 7 de Marzo, sobre concesión de subvención a la Asociación de Viudas "La Inmaculada" de esta localidad.
- Resolución N° 37/06, de 7 de Marzo, sobre concesión de subvención a la Comisión del Parque de Bomberos de esta localidad.
- Resolución N° 38/06, de 9 de Marzo, sobre Licencias de Obras, expedientes N°s 38/06 al 40/06.
- Resolución N° 39/06, de 9 de Marzo, sobre concesión de Vado Permanente en calle Albaicín nº 9.
- Resolución N° 40/06, de 9 de Marzo, sobre concesión de Acometida Red de Saneamiento en Calle Quito nº 37.
- Resolución N° 41/06, de 16 de Marzo, sobre Licencias de Obras, expedientes Nos 41/06 al 44/06.
- Resolución N° 42/06, de 16 de Marzo, sobre concesión de Vado Permanente en calle Hernán Cortés nº 26.
- Resolución N° 43/06, de 23 de Marzo, sobre concesión de Acometida Red de Saneamiento en Calle Derecha, esquina con calle Zurbarán.
- Resolución N° 44/06, de 23 de Marzo, sobre Segregación de finca urbana sita en calle Miguel Hernández, nº 44.
- Resolución N° 45/06, de 23 de Marzo, sobre Licencias de Obras, expedientes N°s 45/06 al 49/06.

Al mismo tiempo el Sr. Alcalde en funciones fue dando explicaciones del contenido de las Resoluciones y contestando a las dudas que surgieron, quedando enterados los Sres. Asistentes.

#### **5º ORDEN DEL DIA.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

En este apartado el Sr. Alcalde en funciones informa que en el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura se aprobaron la licitación de las obras de Mejora de Abastecimiento en la Mancomunidad de Aguas de Montijo y Comarca, por un importe de alrededor de 3.000.000 Euros y al mismo tiempo comunica a los miembros de la Corporación que se prevé que dichas obras no estén terminadas para el próximo verano, por lo que es muy probable que se produzcan averías en la red actual de abastecimiento que se encuentra en muy malas condiciones y se tengan problemas en el suministro de agua a los municipios que se integran en la Mancomunidad.

El portavoz del grupo municipal PP Don Juan José Sánchez con motivo de la Resolución nº 32/06 pregunta si el seguro que tiene suscrito el Ayuntamiento cubre la rotura de gafas y otros desperfectos que pueden ocasionar los trabajadores del Ayuntamiento en el ejercicio de sus funciones. Le contesta Don Juan Antonio González diciendo que el Ayuntamiento tiene un seguro de responsabilidad civil, pero lo que cubre la rotura de gafas a la que se ha hecho referencia es lo dispuesto en el convenio.

El mismo Concejal pregunta si se tiene previsto mejorar el alumbrado público de la calle Cabrilla. Le contesta el Alcalde en funciones Don Angel Rubio diciéndole que en este año se tiene una consignación presupuestaria con la que se pretende mejorar el alumbrado público de las calles del pueblo que se encuentran en peor situación y entre ellas se encuentra la sustitución de lámparas en la calle Cabrilla.



0Q7047834



*[Handwritten signature]*

CLASE 8.ª

El mismo Concejal pregunta si en el último expediente de enajenación de solares industriales hubo alguna persona que se le diera la opción de elegir solar. Se le contesta que a ninguna persona se le dio la opción de elegir solar y que en todo momento se siguieron los criterios fijados por la comisión en la que participaba él mismo, por lo que dicho comentario se debe fundamentar en un mal entendido.

Doña Mª Auxiliadora Correa Zamora pregunta si en el expediente para cubrir las plazas de Fomento de Empleo de Experiencia se invitó a participar en el Tribunal que debía realizar la selección a algún representante del Sexpe. Le contestó Don Juan Antonio González que no se invitó a ningún representante, si no que se le comunicó la fecha en el que se iba a celebrar la selección con objeto de que pudieran asistir a la misma.

La misma Concejal plantea que en el expediente para cubrir una plaza de Coordinador de Ayuda a Domicilio no hay coincidencia de fechas y además la interesada aún no ha recibido la comunicación del Ayuntamiento. Le contesta Don Juan Antonio González diciéndole que dicho expediente se tramitó de forma urgente porque no quedaba tiempo material para hacerlo de otra forma y se consideró que para poder acceder a la plaza de Coordinador de un servicio se debía de tener al menos la titulación de Auxiliar Administrativo, aunque se podía haber exigido otra superior y por tanto se puso como requisito de titulación mínima para poder acceder a la plaza. Actualmente se está preparando la comunicación de la resolución a la interesada. A continuación se abrió un amplio debate sobre este asunto.

La misma Concejal solicita que se siga el orden de las pruebas a realizar cuando se vayan a cubrir plazas del Fondo Regional y que por norma se envíe fotocopia del decreto regulador de las plazas a los miembros de la Corporación que vayan a participar en el tribunal. Se toma nota de la solicitud.

El Concejal Don Juan José Sánchez pregunta por la gestión del Hogar de Pensionista y le contesta Don Juan Antonio González diciéndole que ha mantenido una serie de reuniones en esta semana y que está realizando gestiones para que dicho local se destine a Centro de Día. Quiere proponer que se saque un concurso para la adjudicación del servicio con todas las dependencias.

Don Juan José Sánchez pregunta si se está controlando el inventario de dicho centro y Don Juan Antonio González le contesta que si se está controlando y que además se va a destinar una persona para la limpieza del mismo.

El Concejal Don Saturnino Coronado Lechón pregunta si se van a hacer viviendas sociales en esta localidad próximamente. Le contesta Don Angel Rubio diciéndole que próximamente no se tiene previsto realizar ese tipo de vivienda, sin embargo se está realizando gestiones para que se puedan hacer viviendas de protección oficial.

El mismo Concejal pregunta por la obra del desvío del Arroyo Cabrillas. Le contesta Don Juan Antonio diciéndole que recientemente ha mantenido una reunión con la Delegada del Gobierno en la que se ha abordado este tema. Por otra parte, comunica que hay un nuevo Presidente en la Confederación Hidrográfica del Guadiana y que el anterior Presidente fijó la fecha de mayo de 2.006 para iniciar las obras del desvío. Por otra parte, comunica que la C.H.G. está en disposición de arreglar la Calzada Romana siempre que la Diputación Provincial se haga cargo de la misma. Se ha mantenido reuniones con el Alcalde de Valdelacalzada y es posible que próximamente se convoquen movilizaciones y manifestaciones para solicitar el arreglo de dicha carretera, ya que para Valdelacalzada, la calzada romana es la única vía de acceso adecuada

Por último el mismo Concejal plantea que se adecente la entrada en el municipio viviendo de Montijo (frente a Espona) porque considera que se encuentra en muy malas condiciones y da una mala imagen de la localidad. El Alcalde en Funciones Don Angel Rubio le contesta que realizará una gestión con el propietario de esos terrenos para tratar de adecentarlos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la Sesión de Orden de la Presidencia, cuando eran las ONCE Horas y TREINTA Minutos, y de ella este Acta extendida en folios de papel timbrado del Estado, serie QQ, clase 8ª, comprendidos desde el numero 0Q7047832 hasta el 0Q7047834 ambos inclusive, de los que yo, el Secretario certifico.

ALCALDE EN FUNCIONES,  
  
 Pdo: Angel Rubio Fernández.

SECRETARIA  




1  
0Q7047835

CLASE 8ª



Nº 4/06

## ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL, EL DIA 30 DE MARZO DE 2.006.

En Puebla de la Calzada, siendo las VEINTE Horas y TREINTA Minutos del día TREINTA de Marzo de dos mil seis, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial bajo la Presidencia, del Sr. Alcalde en funciones Don ANGEL RUBIO FERNÁNDEZ que sustituye a la Sra. Alcaldesa Doña Adela Cupido Gutiérrez, a la que asistieron los Concejales que a continuación se relacionan:

- Don Juan Antonio González Gracia (PSOE)
- Doña Teófila Martínez Salguero (PSOE)
- Don Teodoro Gracia Jiménez (PSOE)
- Doña Purificación Rubio Fernández (PSOE)
- Don Rodrigo Perón Merino (PSOE)
- Doña Mª Auxiliadora Correa Zamora (PP)
- Don Juan José Sánchez Moreno (PP)
- Don Ginés Bueno Sánchez (PP)
- Doña Olga Mª Rodríguez García (PP)
- Don Francisco Jerez Pilo (PP)
- Don Saturnino Coronado Lechón (IU-SIEX)

Dicha reunión tiene carácter Extraordinaria y se celebra en primera convocatoria.

Asiste como Secretario de la Corporación Municipal, Don MANUEL MARTÍN CRESPO.

A continuación, declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde en funciones, se pasó a tratar los puntos contenidos en el Orden del día de la convocatoria.

### **1º ORDEN DEL DIA.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Se da cuenta que no se puede someter a la consideración de este Pleno el Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el 25 de Marzo de 2.006, porque aún no ha sido redactada.

### **2º ORDEN DEL DIA.- EXPEDIENTE DE ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS RURALES TRAMITADO A TRAVES DE LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS DE MONTUÑA Y COMARCA.**

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Se expone a la consideración de la Corporación el Proyecto de Acondicionamiento y Mejora de Caminos Rurales en los Términos Municipales de la Mancomunidad de Aguas de Montijo y Comarca.

Una vez explicado suficientemente el contenido del Proyecto y comprobado que el Ayuntamiento de Puebla de la Calzada dispone de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de "**Acondicionamiento de Caminos Rurales en los Términos Municipales de la Mancomunidad de Aguas de Montijo y Comarca**", en lo que se refiere al Término Municipal de este Municipio, la Corporación por **UNANIMIDAD** adoptó los siguientes acuerdos:

1.- Solicitar de la Junta de Extremadura el arreglo de los siguientes caminos:

- Camino de María Teresa.
- Camino "Los Arenales".
- Travesía de la Dehesilla.

2.- Poner a disposición del Servicio de Desarrollo e Infraestructura, para la ejecución de las obras, los terrenos antes citados y aquellos de titularidad pública que sean necesarios para la ejecución de las obras.

3.- Adoptar este Ayuntamiento el compromiso de recibir y mantener las obras una vez terminadas.

### **3º ORDEN DEL DIA.- EXPEDIENTE DE OBRA CONSTRUCCIÓN DE NICHOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL.**

Por el Sr. Alcalde en funciones, se expone a los miembros de la Corporación que con motivo de la ampliación del Cementerio Municipal se van a iniciar las obras de demolición de parte de un frente de nichos con 57 unidades y la construcción de ciento dos nichos (102) en una primera fase y este Ayuntamiento propone al Pleno Municipal que la ejecución de dichas obras se realicen mediante procedimiento negociado para lo cual ha sido redactada la Memoria valorada por el Técnico Municipal por un importe de VEINTISEIS MIL SESENTA Y DOS EUROS CON VEINTIOCHO CENTIMOS (26.062,28 €) IVA incluido, y el Pliego de Condiciones Económico-Administrativa que sirven de base al expediente, en el que se prevé la posibilidad de ampliación para ejecutar una segunda fase, a fin de poder invitar a los contratistas de obras de esta localidad que estén interesados en su construcción e iniciar las obras de construcción de los mismos, ya que es posible que se tengan que utilizar en una fecha próxima.

La Corporación previo debate del asunto, aprobó por **UNANIMIDAD** la contratación de las obras mediante Procedimiento Negociado, la Memoria Valorada y el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativa, que se incluye como Anexo nº 1, así como que se sigan los demás trámites del expediente.

### **4º ORDEN DEL DIA.- EXPEDIENTE AMPLIACIÓN CHARCA MUNICIPAL.**

En este apartado el Sr. Alcalde en funciones da cuenta del expediente que se está tramitando para la ampliación de la charca municipal situada en la Finca Los Correderos. En dicho expediente se prevé la concesión de saca de áridos en una parcela de propiedad municipal que tiene una superficie de **12.600 m<sup>2</sup>** y que se



0Q7047836

CLASE 8ª

encuentra identificada en el Proyecto Técnico redactado al efecto. La Corporación, una vez conocido los detalles del expediente, adoptó por **UNANIMIDAD** los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas para la concesión de saca de áridos mediante subasta pública, que se incluye como Anexo nº 2 de este Acta.

2º.- Que se tramite el expediente reglamentariamente conforme al Proyecto y al Pliego de Cláusulas Administrativas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanto la Sesión de Orden de la Presidencia, cuando eran las VEINTE Horas y CUARENTA Y CINCO Minutos, y de ella este Acta extendida en folios de papel timbrado del Estado, serie OQ, clase 8ª, comprendidos desde el numero 0Q7047835 hasta el 0Q7047840 ambos inclusive, de los que yo, el Secretario certifico.

AYUNTAMIENTO DE LA CALZADA  
ALCALDE EN FUNCIONES,  
  
Angel Rubio Fernández.

AYUNTAMIENTO DE LA CALZADA  
SECRETARIA

10704732



Faded text, likely the main body of a report or official document, containing several paragraphs of illegible text.



Faded text in the middle section of the page, possibly a signature block or a specific section of the document.

Faded text at the bottom of the page, likely concluding remarks or administrative notes.



0Q7047837



*Handwritten signature*

CLASE 8ª

**ANEXO Nº 1**

**PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS CONSISTENTES EN "CONSTRUCCION DE 102 NICHOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL" DE PUEBLA DE LA CALZADA.**

**FORMA DE CONTRATACIÓN: PROCEDIMIENTO NEGOCIADO.**

**CLAUSULAS:**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:** Constituye el objeto del Contrato la realización de las obras de "CONSTRUCCION DE 102 NICHOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL DE PUEBLA DE LA CALZADA", conforme a la Separata que comprende la 1ª Fase de la Memoria Valorada redactada por el Técnico Municipal Don Prudencio Mª Carrillo Belloso de Marzo de 2.006.

Dicha Memoria Valorada junto con las cláusulas Económico-Administrativas de este documento, forman el contrato.

**SEGUNDA.- PRESUPUESTO DE LAS OBRAS:** El Presupuesto de las obras asciende a la cantidad de **VEINTE Y SEIS MIL SESENTA Y DOS EUROS CON VEINTIOCHO CENTIMOS (26.062,28 €)**, I.V.A incluido.

La adjudicación de las mismas se realizará a la **BAJA**, adjudicándose la obra a la oferta económicamente más ventajosa.

**TERCERA.- EJECUCION DE LAS OBRAS:** El plazo de ejecución de la obra se fija en **CUATRO MESES**, contados a partir del día siguiente a la firma en el emplazamiento de las obras del acta de comprobación de replanteo.

Las obras contratadas comprenden la **1ª Fase** de la Memoria Valorada redactada por el Técnico Municipal para la construcción de 204 Nichos en el Cementerio Municipal, es decir, la **1ª Fase comprende las unidades de obras detalladas en la Separata de la Memoria Valorada.**

Una vez ejecutada la 1ª Fase, ambas partes, podrán suscribir de mutuo acuerdo una ampliación de contrato para ejecutar la 2ª Fase, en el que sería de aplicación el porcentaje de baja realizado en la oferta económica. La 2ª Fase se financiará con cargo al Presupuesto Municipal Ordinario del Ayuntamiento del año 2007.

**CUARTA.- REALIZACION E INSPECCION DE LAS OBRAS:** Las obras se realizarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el Contrato y a la Memoria que sirve de base al mismo, conforme a las instrucciones que en interpretación de éste, diere al contratista el Técnico Municipal del Ayuntamiento, que

**DIPUTACION DE BADAJOZ**

será de obligado cumplimiento para aquel siempre que lo sea por escrito.

Durante el desarrollo de las obras y hasta que tenga lugar la recepción definitiva, el contratista es responsable de las faltas que en la construcción pueda advertirse.

El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar y vigilar el curso de las obras a través de su Técnico.

**QUINTA.- PLAZO DE GARANTIA:** Las obras serán recibidas provisionalmente dentro de los **DIEZ DIAS (10)** siguientes a la notificación por el contratista de que están acabadas y mediará un plazo de garantía de **UN AÑO (1)** desde la recepción de la obra, de conformidad con lo dispuesto en el Artº 147 de la Ley 13/95 de 18 de Mayo de Contrato de las Administraciones Públicas.

**SEXTA.- FIANZA:** La fianza provisional se ha fijado en **QUINIENTOS TREINTA EUROS (530 €)** y deberá constituirse en cualquiera de las formas previstas en la LCAP, en la Caja de la Corporación.

La fianza definitiva se fija en el **cuatro por ciento** del presupuesto de licitación y deberá constituirse en la forma legalmente prevista dentro de los quince días siguientes a la recepción de la notificación de la adjudicación de la obra.

**SEPTIMA.- PAGO DE LA OBRA:** El contratista tendrá derecho al abono del importe de las obras ejecutadas mediante Certificación bimensual suscrita por el Director de las mismas, autorizándose el pago con cargo a la partida núm. 121.611 del Presupuesto Municipal Ordinario del año 2.006.

**OCTAVA.- RIESGO Y VENTURA:** La ejecución de las obras se realizará a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá derecho a indemnización por causas de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en las obras, sino en los casos de fuerza mayor.

**NOVENA.- REVISION DE PRECIOS:** No procederá revisión de precios dado que el período de ejecución de la obra es muy corto.

**DECIMA.- CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACION SOCIAL E INDUSTRIAL:** El contratista se obliga a cumplir las normas vigentes en materia laboral de Seguros Sociales, contratación de personal y a cumplir lo dispuesto en las Leyes Protectoras de la Industria Nacional.

**DECIMO PRIMERA.-** Los contratistas interesados podrán presentar las proposiciones en el Modelo facilitado por el Ayuntamiento acompañando resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional y fotocopia compulsada del D.N.I. o de la escritura de Poder si actúa mediante representación. Toda la documentación, introducida en un sobre cerrado en el que en el exterior señale: **"PARA TOMAR PARTE EN LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRA DE CONSTRUCCION DE 102 NICHOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL DE PUEBLA DE LA CALZADA"**, se presentará en el Registro del Ayuntamiento hasta las **DOCE HORAS** del día 8 de Mayo de 2.006.





0Q7047838



*Angel Rubio*

**CLASE 8ª**

El mismo día, a las DOCE horas se procederá en acto público a la apertura de plicas y a la adjudicación provisional a quien haya presentado la oferta más ventajosa, por realizar la obra de Construcción de 102 Nichos en Cementerio Municipal de Puebla de la Calzada, suscribiéndose el correspondiente contrato de adjudicación definitiva a los tres días de haberse adjudicado provisionalmente, resolviendo la misma Comisión las reclamaciones que pudieran presentarse.

**DECIMO SEGUNDA.- CARÁCTER ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO:** El presente contrato tendrá naturaleza administrativa y, como tal, las cuestiones que se planteen se dilucidarán en esta vía y una vez agotada se procederá ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa en su caso.

En lo no previsto en la presente cláusula regirán las normas vigentes en la Legislación sobre el Régimen Local.

En Puebla de la Calzada, Abril de 2.006.

**EL ALCALDE EN FUNCIONES. Fdº: Angel Rubio Fernández.**



00078000



Handwritten signature



Handwritten text

13 DE JUNIO

El día 13 de junio de 2012 se celebró una reunión ordinaria de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz...

En primer lugar se aprobó el acta de la reunión anterior celebrada el día 15 de mayo de 2012...

En segundo lugar se aprobó el informe de la Comisión de Hacienda y Contabilidad sobre el presupuesto de 2012...

En tercer lugar se aprobó el informe de la Comisión de Hacienda y Contabilidad sobre el presupuesto de 2013...

En cuarto lugar se aprobó el informe de la Comisión de Hacienda y Contabilidad sobre el presupuesto de 2014...

En quinto lugar se aprobó el informe de la Comisión de Hacienda y Contabilidad sobre el presupuesto de 2015...

En sexto lugar se aprobó el informe de la Comisión de Hacienda y Contabilidad sobre el presupuesto de 2016...

En séptimo lugar se aprobó el informe de la Comisión de Hacienda y Contabilidad sobre el presupuesto de 2017...



0Q7047839

CLASE 8.a



**ANEXO Nº 2**

**PLIEGO TIPO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA SUBASTA DE LA CONCESIÓN DE SACA DE ARIDOS EN UNA PARCELA DE LA FINCA MUNICIPAL "LOS CORREDEROS" EN EL TERMINO MUNICIPAL DE PUEBLA DE LA CALZADA.**

**FORMA DE CONTRATACION: SUBASTA PUBLICA**

**CLAUSULAS:**

**1.- OBJETO DEL CONTRATO.-**

El objeto del contrato es la **concesión de saca de áridos en una Parcela de la Finca Municipal "Los Correderos" en el Término Municipal de Puebla de la Calzada**. La parcela se encuentra incluida dentro del Proyecto de explotación de un recurso de la Sección A) en los parajes Los Correderos y La Vega redactado por el Ingeniero Técnico de Minas Don Rafael Ayala Marín, en Noviembre de 2004. La parcela en cuestión objeto de la subasta se encuentra denominada dentro de dicho Proyecto como "Frente 1" y tiene superficie de **12.600 m<sup>2</sup>** y en la misma se prevé una profundidad de 4 metros. A todos los efectos, junto con este pliego y el Proyecto al que se ha hecho referencia, tienen carácter contractual.

**2.- PRESUPUESTO.-**

El tipo de licitación se fija en la cantidad de **CUARENTA MIL EUROS (40.000 €) al alza más IVA**.

**3.- PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.-**

El plazo de ejecución de la actividad se fija en **DOCE MESES**, contados a partir del día siguiente a la firma del acta de comprobación de replanteo.

**4.- DERECHOS Y OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LAS PARTES. REGIMEN DE PAGOS.-**

Además de los derechos y obligaciones establecidos en la legislación de contratos de las administraciones públicas, el adjudicatario está obligado al pago de los anuncios (oficiales y prensa, por una sola vez) y demás gastos que se originen para la formalización del contrato, incluidos los del Notario autorizante cuando intervenga. Asimismo deberá abonar el I.V.A, las tasas provinciales si existieran, la licencia y el impuesto municipal de obras y cualquier otro gravamen que resulte de aplicación según la legislación vigente.



La empresa adjudicataria vendrá obligada al estricto cumplimiento de la legislación vigente en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

A tal efecto, la empresa aceptará todas y cada una de las especificaciones propias del Plan de Seguridad aplicable en cada caso, lo que se hará constar expresamente en el contrato.

#### 5.- FORMA DE PAGO.-

El pago de la adjudicación se realizará:

- El primer 50 % a la firma del contrato.
- El segundo 50 % a los seis meses de la firma del contrato.

#### 6.- CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO. RESPONSABILIDADES Y SANCIONES.

Para la resolución del contrato y para la exigencia de responsabilidades e imposición de sanciones, se estará a lo previsto en la legislación de Contratos de las Administraciones Públicas.

#### 7.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION.-

Simultáneamente dentro del plazo de exposición del pliego de cláusulas se anunciará la licitación el B.O.P., si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

#### 8.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.-

Podrán contratar con este Ayuntamiento las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad para obrar, no estén incurso en ninguno de los supuestos de prohibición señalados en el Art. 20 de la LCAP.

Estos extremos deberán acreditarse con la presentación de los siguientes documentos:

- a) N.I.F. del proponente y, en su caso, Escritura de Constitución de la sociedad, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.
- b) Escritura de Poder cuando actúe en representación de terceros.
- c) Prueba del proponente de su capacidad y compatibilidad para contratar con la Administración, mediante la declaración responsable señalada en el Art. 21,5 de la LCAP.
- d) Certificación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y en los pagos a la Seguridad Social.



0Q7047840

CLASE 8.<sup>a</sup>**9.- FIANZAS.-**

La fianza provisional se fija en el **dos por ciento** del presupuesto de licitación y deberá constituirse en cualquiera de las formas previstas en la LCAP, en la Caja de la Corporación. El resguardo del depósito deberá acompañarse a la documentación general señalada en la cláusula anterior y su ausencia será causa de la inadmisibilidad de la oferta.

La fianza definitiva se fija en el **diez por ciento** del importe de la adjudicación y deberá constituirse en la forma legalmente prevista dentro de los quince días siguientes a la recepción de la notificación de la adjudicación de la obra.

**10.- PRESENTACION DE PROPOSICIONES.-**

Las proposiciones deberán presentarse en las Oficinas Municipales, durante quince días naturales desde la publicación en el B.O.P.

En sobre aparte se incluirá la oferta económica, conforme al modelo que se inserta al final de este pliego.

**11.- APERTURA DE OFERTAS Y DOCUMENTACION.-**

El acto de apertura de ofertas será a las 12 Horas del tercer día hábil a partir del de finalización de la presentación de ofertas y para ello se constituirá la Mesa de Contratación que estará formada por los integrantes de la Comisión de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente y Sanidad que en acto público procederán de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente. De lo acordado por la Mesa se levantará acta.

El órgano de contratación confirmará las propuestas de la Mesa, salvo supuestos excepcionales que deberán justificarse en el expediente.

**12.- FORMALIZACION DEL CONTRATO.-**

El contrato se formalizará en los cinco días siguientes de la adjudicación provisional y, cuando por causas imputables al contratista no pudiera formalizarse en dicho plazo, la Corporación acordará la resolución del contrato con sanción, previa audiencia al interesado.

**13.- NORMAS DE APLICACION Y DERECHO SUPLETORIO.-**

Para el cumplimiento del contrato se estará a lo dispuesto en este pliego y en los anexos que, en su caso, se le incorporen, el proyecto y el pliego de condiciones técnicas, todo lo que no se opongan al pliego particular. Son de aplicación, en primer lugar, la legislación en materia de contratación administrativa local, la de la

Comunidad Autónoma de Extremadura, si existiere, y la restante legislación del Estado en materia de contratación administrativa. Supletoriamente regirán las normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

**MODELO DE PROPOSICION.-** Se facilitará en las Oficinas Municipales de este Ayuntamiento.

En Puebla de la Calzada, a 29 de Marzo de 2.006.

**EL ALCALDE EN FUNCIONES.** Fdº: Angel Rubio Fernández.

*[Faint, mirrored text from the reverse side of the page, likely bleed-through from another document. The text is largely illegible due to low contrast and orientation.]*



0Q7047841

CLASE 8ª

Nº 5/06

### ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL, EL DIA 27 DE MAYO DE 2.006.

En Puebla de la Calzada, siendo las DIEZ Horas del día VEINTISIETE de Mayo de dos mil seis, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña ADELA CUPIDO GUTIERREZ, a la que asistieron los Concejales que a continuación se relacionan:

- Don Angel Rubio Fernández (PSOE)
- Don Juan Antonio González Gracia (PSOE)
- Doña Teófila Martínez Salguero (PSOE)
- Don Teodoro Gracia Jiménez (PSOE)
- Doña Purificación Rubio Fernández (PSOE)
- Don Rodrigo Perón Merino (PSOE)
- Doña Mª Auxiliadora Correa Zamora (PP)
- Don Juan José Sánchez Moreno (PP)
- Don Ginés Bueno Sánchez (PP)
- Doña Olga Mª Rodríguez García (PP)
- Don Francisco Jerez Pilo (PP)
- Don Saturnino Coronado Lechón (IU-SIEX)

Dicha reunión tiene carácter Ordinaria y se celebra en primera convocatoria.

Asiste como Secretario Accidental de la Corporación Municipal, Doña EMILIA MARTINEZ HERRADOR.

Antes de iniciarse la sesión, el Portavoz del Partido Popular D. Juan José Sánchez Moreno, en representación propia y de su grupo, manifestó su satisfacción por la incorporación de Dª. Adela Cupido a su cargo como Alcaldesa-Presidenta, tras su baja por enfermedad, esperando que dicha incorporación sea lo más larga posible, a lo que una vez agradecido dicho detalle, la Sra. Alcaldesa declaró abierta la Sesión, pasándose a tratar los puntos contenidos en el Orden del Día de la Convocatoria.

#### 1º ORDEN DEL DIA.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Se da cuenta del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación Municipal el día 25 de Marzo de 2006, así como de la Sesión



Extraordinaria celebrada el día 30 de Marzo de 2006, resultando ambas aprobadas por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes que asistieron a las respectivas sesiones.

## **2º ORDEN DEL DÍA .- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCADÍA.**

La Sra. Alcaldesa da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía realizadas desde la Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Marzo de dos mil seis, y que son la que a continuación se detallan:

- Resolución N° 46/06, de 23 de marzo, sobre modificación de crédito con cargo al Remanente líquido del Presupuesto.
- Resolución N° 47/06, de 27 de marzo, sobre concesión de ayuda lentes graduadas a personal funcionario de este Ayuntamiento.
- Resolución N° 48/06, de 27 de marzo, sobre concesión material a la Asociación Española contra el Cáncer.
- Resolución N° 49/06, de 27 de marzo, sobre concesión subvención a la Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui de Montijo y Comarca.
- Resolución N° 50/06, de 30 de marzo, sobre Licencias de Obras, expedientes N°s 50/06 al 55/06 .
- Resolución N° 51/06, de 3 de abril, sobre Segregación finca urbana sita en calle Quito nº 35.
- Resolución N° 52/06, de 3 de abril, sobre Segregación finca urbana sita en calle Concepción nº 29.
- Resolución N° 53/06, de 4 de abril, sobre paralización de obras en la Parcela 51, Polígono 4 de este Termino Municipal.
- Resolución N° 54/06, de 5 de abril, sobre desestimación reclamación a la plaza de Coordinador Auxiliar Ayuda a Domicilio.
- Resolución N° 55/06, de 6 de abril, sobre Licencias de Obras, expedientes N°s 56/06 al 60/06.
- Resolución N° 56/06, de 11 de abril, sobre concesión de subvención a las Escuelas Deportivas Municipales de Puebla de la Calzada.
- Resolución N° 57/06, de 12 de abril, sobre concesión de Acometida Red de Saneamiento en calle Nueva nº 69.
- Resolución N° 58/06, de 12 de abril, sobre Licencias de Obras, expedientes N°s 61/06 al 63/06.
- Resolución N° 59/06, de 12 de abril, sobre concesión de Vado Permanente en calle Antonio Machado nº 3.
- Resolución N° 60/06, de 20 de abril, sobre Licencias de Obras, expedientes N°s 64/06 al 65/06.
- Resolución N° 61/06, de 21 de abril, sobre contratación de trabajador para trabajos necesarios en esta localidad.
- Resolución N° 62/06, de 25 de abril, sobre Segregación de Finca Urbana sita en calle Puente nº 15.
- Resolución N° 63/06, de 25 de abril, sobre comunicación OAR baja definitiva sobre exptes. fallidos propuestos por dicho Organismo.
- Resolución N° 64/06, de 28 de abril, sobre concesión subvención a la Cofradía Nuestro Padre Jesús Nazareno y María Santísima de los Dolores de esta localidad.
- Resolución N° 65/06, de 28 de abril, sobre concesión ayuda económica a la Sociedad de Pescadores Deportivos "La Concepción" de esta localidad.



007047842

**CLASE 8ª**

- Resolución N° 66/06, de 2 de mayo, sobre Licencias de Obras, expedientes N°s 66/06 al 68/06.
- Resolución N° 67/06, de 3 de mayo, sobre contratación de trabajador para trabajos en Hogar de Pensionistas.
- Resolución N° 68/06, de 3 de mayo, sobre concesión de subvención a la Asociación del Hogar del Pensionista.
- Resolución N° 69/06, de 12 de mayo, sobre concesión Licencia Apertura a Autoescuela Elite en calle Concepción, 33.
- Resolución N° 70/06, de 12 de mayo, sobre concesión Acometida Red de Saneamiento en calle Rosario n° 3.
- Resolución N° 71/06, de 12 de mayo, sobre concesión de Vado Permanente en calle Sol n° 9.
- Resolución N° 72/06, de 12 de mayo, sobre concesión Vado Permanente en calle Badajoz n° 10-A.
- Resolución N° 73/06, de 12 de mayo, sobre concesión de Vado Permanente en calle Corazón de Jesús n° 14.
- Resolución N° 74/06, de 12 de mayo, sobre Licencias de Obras, expedientes N°s 69/06 al 77/06.
- Resolución N° 75/06, de 12 de mayo, sobre comunicación OAR baja definitiva sobre expedientes fallidos propuestos por dicho Organismo.
- Resolución N° 76/06, de 17 de mayo, sobre autorización a Autoescuela Elite, para la enseñanza de conducción en vías públicas de esta localidad.
- Resolución N° 77/06, de 17 de mayo, sobre incorporación de Dña. Adela Cupido Gutiérrez al Cargo de Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento.
- Resolución N° 78/06, de 18 de mayo, sobre concesión de Vado Permanente en calle Olmo n° 3.
- Resolución N° 79/06, de 18 de mayo, sobre Licencia de Obras, Expte. 78/06.
- Resolución N° 80/06, de 25 de mayo, sobre concesión Licencia Apertura de Establecimiento a la empresa Albero Extremadura S.L.U. en C/ Primero de Mayo n° 1.

Al mismo tiempo la Sra. Alcaldesa fue dando explicaciones del contenido de las Resoluciones y contestando a las dudas que surgieron, quedando enterados los Sres. asistentes.

**3º ORDEN DEL DÍA.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

En este apartado, la Sra. Concejala del grupo municipal del PP Dña. Mª Auxiliadora Correa Zamora preguntó al equipo de gobierno qué previsiones tenía para gestionar el Hogar de Pensionistas de esta localidad. La Sra. Alcaldesa le contestó que se ha contratado provisionalmente a Dª Juana Ortiz Mendoza para mantener el local abierto y mientras se están realizando gestiones para convertirlo en

Centro de Día y se está estudiando la posibilidad de que se le encomiende la gestión a una empresa o incluso, a la Cruz Roja, ya que se tiene noticia de que en otros municipios funciona adecuadamente con este sistema, pero aún no se tiene decidido nada definitivo.

La Sra. Concejala del grupo municipal del PP D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Auxiliadora Correa Zamora se hace eco de algunas informaciones que le han llegado sobre algunas denuncias que ha recibido la Mancomunidad sobre el vertido de aguas sucias. La Sra. Alcaldesa le informa que se ha recibido una querrela criminal contra el Técnico de la Mancomunidad y contra ella misma realizada por una empresa que explota una finca situada por debajo de donde está situada la Planta Depuradora de Agua Potable en el Pantano de los Canchales. Continúa explicando que la denuncia se ha formulado porque los fangos que se producen en la citada planta son arrojados directamente a la rivera, como en todas las plantas depuradoras de agua potable de Extremadura y de España, salvo muy pocas excepciones. La cuestión está en los Juzgados y se espera que se resuelva en breve, ya que se ha comprobado que los fangos allí depositados no contiene productos contaminantes y proceden de la separación de los sólidos en suspensión que contiene el agua de la presa, sin que se hayan detectado en ella productos tóxicos de ningún tipo.

Por último, el Concejala del grupo municipal de IU-SIEX D. Saturnino Coronado Lechón preguntó qué decisión se había tomado sobre el traslado de los restos que hay en los nichos que se ven afectados por la obra de Ampliación del Cementerio. La Sra. Alcaldesa le contestó que serán tratados con el mayor respeto y consideración, puntualizando que el Ayuntamiento se pondrá en contacto con los familiares de los allí enterrados y les facilitará el traslado de los restos a otros nichos de los familiares o bien, les facilitará la adquisición de unos nuevos, descontando en su caso la valoración de aquellos que tienen que ser demolidos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la Sesión de Orden de la Presidencia, cuando eran las DIEZ Horas y CUARENTA Y CINCO Minutos, y de ella este Acta extendida en folios de papel timbrado del Estado, serie OQ, clase 8<sup>a</sup>, comprendidos desde el número 0Q7047841 hasta el 0Q7047842 ambos inclusive, de los que yo, la Secretaria Acctal. certifico.



LA ALCALDESA,

*A. Cupido*

Fdo: Adela Cupido Gutiérrez.



*[Signature]*



1  
0Q7047843

CLASE 8ª

Nº 6/06



## ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL, EL DIA 26 DE JUNIO DE 2.006.

En Puebla de la Calzada, siendo las VEINTIUNA Horas del día VEINTISEIS de Junio de dos mil seis, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña ADELA CUPIDO GUTIERREZ, a la que asistieron los Concejales que a continuación se relacionan:

- Don Angel Rubio Fernández (PSOE)
- Don Juan Antonio González Gracia (PSOE)
- Doña Teófila Martínez Salguero (PSOE)
- Don Teodoro Gracia Jiménez (PSOE)
- Doña Purificación Rubio Fernández (PSOE)
- Don Rodrigo Perón Merino (PSOE)
- Doña M<sup>a</sup> Auxiliadora Correa Zamora (PP)
- Don Juan José Sánchez Moreno (PP)
- Don Ginés Bueno Sánchez (PP)
- Doña Olga M<sup>a</sup> Rodríguez García (PP)
- Don Francisco Jerez Pilo (PP)
- Don Saturnino Coronado Lechón (IU-SIEX)

Dicha reunión tiene carácter Extraordinaria y se celebra en primera convocatoria.

Asiste como Secretario de la Corporación Municipal, Don MANUEL MARTÍN CRESPO.

A continuación, declarada abierta la Sesión por la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar los puntos contenidos en el Orden del día de la convocatoria.

### 1º ORDEN DEL DIA.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se da cuenta del Acta de Sesión anterior celebrada por el Pleno de esta Corporación Municipal el día 27 de Mayo de 2006, resultando aprobada por **MAYORIA ABSOLUTA LEGAL**, con los votos favorables de los miembros presentes de los Grupos Municipales PSOE y PP y un voto en contra realizado por el miembro municipal IU-SIEX, que justificó su negativa por haberse celebrado la Sesión por la mañana por la tarde-noche como tiene propuesto su grupo.

**2º ORDEN DEL DÍA .- EXPEDIENTE A.E.P.S.A. (REFORMA ACERADOS EN C/ ZURBARAN).**

Se da cuenta del expediente que se está tramitando correspondiente al A.E.P.S.A. año 2.006 en el cual, la Presidencia informa que se ha recibido una comunicación de fecha 3 de Mayo de la Dirección Provincial del SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL/INEM en la que se transmite que la Comisión Provincial de Seguimiento del A.E.P.S.A. en su reunión del día 3 de Mayo ha acordado realizar una reserva de crédito a este Ayuntamiento por importe de **NOVENTA Y TRES MIL CIEN EUROS (93.100,00 €)**, destinada a subvencionar la contratación de mano de obra desempleada.

A dicho efecto la Sra. Alcaldesa, presenta una Memoria Valorada redactada por el Técnico Municipal de la obra a realizar, cuyo resumen es el siguiente:

**OBRAS A REALIZAR: "REFORMA DE ACERADOS EN CALLE ZURBARAN".**

En conjunto, el presupuesto de ejecución de material asciende a CIENTO VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON DIECISÉIS CENTIMOS (124.376,16 €).

**IMPORTA LA MANO DE OBRA: NOVENTA Y TRES MIL CIEN EUROS (93.100,00 €).**

**IMPORTAN LOS MATERIALES: TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON DIECISÉIS CENTIMOS (31.276,16 €).**

El Pleno de la Corporación Municipal y, con el fin de dar cumplimiento en la forma que establece la O.M. de 2 de Marzo de 1.994 y del R.D. 939/97, por **UNANIMIDAD** adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobar la Memoria Valorada redactada por el Técnico Municipal, de fecha Junio de 2.006, por un importe total de CIENTO VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON DIECISÉIS CENTIMOS (124.376,16 €).

**Segundo.-** Solicitar de la "Junta de Extremadura", Consejería de Economía y Trabajo, una subvención de VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA EUROS (27.930,00 €), equivalentes al treinta por ciento (30%) de la reserva de crédito realizada por la Comisión Provincial de Seguimiento del "A.E.P.S.A.".

**Tercero.-** Que se una Certificación de este acuerdo al expediente de su razón para que sirva de base a esta petición, tanto al I.N.E.M. como a la "Junta de Extremadura".

Finalmente, acuerda el Pleno de esta Corporación Municipal que para dar cumplimiento con cuanto determina la Base Cuarta letra b) de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 2 Marzo de 1.994, no se solicite por parte de este Ayuntamiento subvenciones de clase alguna para idénticos fines de costes de mano de obra para los que se solicita la subvención de **NOVENTA Y TRES MIL CIEN EUROS (93.100,00 €)** concedidas por la Comisión Provincial de Seguimiento del "A.E.P.S.A.".





0Q7047844



CLASE 8ª

En todo caso, el Ayuntamiento se compromete a financiar la totalidad de los gastos que se originen en la adquisición de los materiales de dicha obra aún en el supuesto de que la "Junta de Extremadura" no concediera la parte que se solicita, así como el exceso de gastos que se originen en la mano de obra con respecto a la parte subvencionada por el I.N.E.M., en cuyo caso se harían efectivas las aportaciones Municipales con cargo a la partida 121.611 del Presupuesto Municipal Ordinario del ejercicio actual.

### 3º ORDEN DEL DÍA.- NOMBRAMIENTO JUEZ PAZ SUSTITUTO.

En este apartado se da cuenta de que se ha procedido a la tramitación del expediente de nombramiento de Juez de Paz sustituto, y para ello se ha procedido a la publicación de un anuncio en el B.O.P. nº 89 de fecha 12 de Mayo de 2.006, habiendo presentado la solicitud Don Julio Pámpano Herrera, acompañando la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Certificado de antecedentes penales.
- Certificado médico de no padecer enfermedad que le incapacite para el ejercicio del cargo.
- Declaración jurada de no estar incurso en causa de incompatibilidad.

A la vista de dicho expediente, los miembros de la Corporación, tras un breve debate en el que se puso de manifiesto que era solamente uno el aspirante a ocupar dicha plaza y que la Corporación lo consideraba con capacidad suficiente y compatibilidad para ejercer dicho cargo, adoptó el acuerdo por **UNANIMIDAD de proceder a la elección de Don Julio Pámpano Herrera** para proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura que sea **nombrado como Juez de Paz Sustituto de esta localidad.**

### 4º ORDEN DEL DÍA.- SOLICITUD A CONFEDERACIÓN HIDROGRAFICA DEL GUADIANA DE CESIÓN EN USO DE TERRENO PARA MEJORA ELECTRICA.

Salvadas las prescripciones del Art. 91.4 Del Real Decreto 2.568/86 de 28 de Noviembre, se da cuenta del informe emitido por el Técnico Municipal en el que se pone de manifiesto que por parte de los Técnicos de Endesa, encargado de la ejecución de la canalización eléctrica enterrada entre el centro de transformación de la calle Albaicín y el de la Avenida Carmen Amigo, se ha puesto en conocimiento de los servicios técnicos de este Ayuntamiento que para realizar la misma, paralela al Arroyo Cabrillas, se ha de solicitar a la C.H.G., la cesión en uso de la franja de terreno existente entre las viviendas de la calle María Cristina y el citado arroyo, y que dicha solicitud es aprobada por el Pleno Municipal de este Ayuntamiento.

La Corporación Municipal tras algunas aclaraciones de las obras que fueron consultadas en el Proyecto Técnico de Nueva Línea Subterránea de Media Tensión

**DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ**

de 18/30 KV., que se incluye en el expediente de Licencia de Obras nº 74/2006, adoptó el acuerdo por **UNANIMIDAD** de aprobar que se **solicite** a C.H.G la **cesión en uso de la franja de terreno existente entre las viviendas de la calle María Cristina y el arroyo Cabrillas.**

Por el Grupo Municipal del P.P. se condiciona el voto favorable sobre este asunto a que la obra que se pretende realizar no perjudique la calidad del servicio del suministro eléctrico a ninguna de las zonas del municipio.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanto la Sesión de Orden de la Presidencia, deseando a todos los presentes que tengan unas felices Fiestas y Fiestas de San Pedro, cuando eran las VEINTIUNA Horas y VEINTICINCO Minutos, y de ella este Acta extendida en folios de papel timbrado del Estado, serie OQ, clase 8ª, comprendidos desde el numero OQ7047843 hasta el OQ7047844 ambos inclusive, de los que yo, el Secretario, certifico.

 ALCALDESA,  
*Adela Cupido*  
Fdo: Adela Cupido Gutiérrez.

 SECRETARIA  
*[Signature]*



0Q7047845

CLASE 8ª

Nº 7/06

## ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL, EL DIA 5 DE JULIO DE 2.006.

En Puebla de la Calzada, siendo las VEINTIUNA Horas del día CINCO de Julio de dos mil seis, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña ADELA CUPIDO GUTIERREZ, a la que asistieron los Concejales que a continuación se relacionan:

- Don Angel Rubio Fernández (PSOE)
- Don Juan Antonio González Gracia (PSOE)
- Doña Teófila Martínez Salguero (PSOE)
- Don Teodoro Gracia Jiménez (PSOE)
- Doña Purificación Rubio Fernández (PSOE)
- Don Rodrigo Perón Merino (PSOE)
- Doña Mª Auxiliadora Correa Zamora (PP)
- Don Juan José Sánchez Moreno (PP)
- Don Ginés Bueno Sánchez (PP)
- Doña Olga Mª Rodríguez García (PP)
- Don Francisco Jerez Pilo (PP)
- Don Saturnino Coronado Lechón (IU-SIEX)

Dicha reunión tiene carácter Extraordinaria y se celebra en primera convocatoria.

Asiste como Secretario de la Corporación Municipal, Don MANUEL MARTÍN CRESPO.

A continuación, declarada abierta la Sesión por la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar los puntos contenidos en el Orden del día de la convocatoria.

### 1º ORDEN DEL DIA.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se da cuenta del Acta de Sesión anterior celebrada por el Pleno de esta Corporación Municipal el día 26 de Junio de 2006, resultando aprobada por UNANIMIDAD de los miembros presentes.

2º ORDEN DEL DÍA .- EXPEDIENTES INDUSTRIAS MOLESTAS, INSALUBRES Y PELIGROSAS (Dª. EVA Mª MARTINEZ SERRANO – Dª ANA Mª QUINTERO OLIVA, GRAFIMON 2004, S.L. Y ALIMENTACIÓN BARRENA, S.L.L.).

DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

A) Se da cuenta del expediente de solicitud de Licencia Municipal de apertura de establecimiento formulada por D<sup>a</sup>. **EVA M<sup>a</sup> MARTINEZ SERRANO**, para la actividad de **CAFÉ BAR**, cuyo emplazamiento lo tiene en Puebla de la Calzada, Calle La Vega nº 19.

**RESULTANDO** : Que la zona de emplazamiento y sus proximidades no existen otras actividades que puedan producir efectos aditivos.

**CONSIDERANDO** : Que las características generales de la actividad, y las específicas del caso que nos ocupa, su emplazamiento y demás circunstancias, están de acuerdo con la legislación sobre la materia y Ordenanzas Municipales.

**ESTE AYUNTAMIENTO ACUERDA** : Por **UNANIMIDAD**, informar favorablemente dicho emplazamiento y demás circunstancias propias de la actividad.

B) Se da cuenta del expediente de solicitud de Licencia Municipal de apertura de establecimiento formulada por D<sup>a</sup>. **ANA M<sup>a</sup> QUINTERO OLIVA**, para la actividad de **CAFÉ BAR**, cuyo emplazamiento lo tiene en Puebla de la Calzada, Calle Sol, nº 5.

**RESULTANDO** : Que la zona de emplazamiento y sus proximidades no existen otras actividades que puedan producir efectos aditivos.

**CONSIDERANDO** : Que las características generales de la actividad, y las específicas del caso que nos ocupa, su emplazamiento y demás circunstancias, están de acuerdo con la legislación sobre la materia y Ordenanzas Municipales.

**ESTE AYUNTAMIENTO ACUERDA** : Por **UNANIMIDAD**, informar favorablemente dicho emplazamiento y demás circunstancias propias de la actividad.

C) Se da cuenta del expediente de solicitud de Licencia Municipal de apertura de establecimiento formulada por **GRAFIMON 2004, S.L.**, para la actividad de **ARTES GRAFICAS Y ROTULOS**, cuyo emplazamiento lo tiene en Puebla de la Calzada, Avda. Carmen Amigo nº 86.

**RESULTANDO** : Que la zona de emplazamiento y sus proximidades no existen otras actividades que puedan producir efectos aditivos.

**CONSIDERANDO** : Que las características generales de la actividad, y las específicas del caso que nos ocupa, su emplazamiento y demás circunstancias, están de acuerdo con la legislación sobre la materia y Ordenanzas Municipales.

**ESTE AYUNTAMIENTO ACUERDA** : Por **UNANIMIDAD**, informar favorablemente dicho emplazamiento y demás circunstancias propias de la actividad.

D) Se da cuenta del expediente de solicitud de Licencia Municipal de apertura de establecimiento formulada por **ALIMENTACIÓN BARRENA, S.L.L.**, para la actividad de **COMERCIO MENOR TODA CLASE PRODUCTOS ALIMENTICIOS**, cuyo emplazamiento lo tiene en Puebla de la Calzada, Calle Albaicín nº 8.

**RESULTANDO** : Que la zona de emplazamiento y sus proximidades no existen otras actividades que puedan producir efectos aditivos.



0Q7047846



CLASE 8ª

**CONSIDERANDO** : Que las características generales de la actividad, y las específicas del caso que nos ocupa, su emplazamiento y demás circunstancias, están de acuerdo con la legislación sobre la materia y Ordenanzas Municipales.

**ESTE AYUNTAMIENTO ACUERDA** : Por **UNANIMIDAD**, informar favorablemente dicho emplazamiento y demás circunstancias propias de la actividad.

**3º ORDEN DEL DIA.- PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO 2006.**

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta del Proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario para 2006, informando que en su confección o forma se han cumplido todos los requisitos legales y en su contenido se cubren las necesidades para el mantenimiento y desarrollo de la vida municipal y desde luego quedan atendidas las necesidades y obligaciones mínimas exigidas por la Ley.

Finalmente hizo constar que según la normativa vigente este Pleno tendrá que volver a tomar acuerdo, con carácter definitivo, sobre el presente Presupuesto, únicamente en el caso que se presenten reclamaciones durante la exposición al público; de no presentarse se considera, por Ley, definitivamente aprobado.

En este estado el Pleno por **MAYORIA ABSOLUTA**, con siete votos a favor, correspondientes a los miembros del Grupo Municipal P.S.O.E., cinco votos en contra de los miembros del Grupo Municipal P.P. y una abstención del Grupo Municipal IU-SIEX, acordó aprobar el proyecto que se le propone como **PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO PARA 2.006**.

Resumido a nivel de Capítulos es del siguiente tenor literal:

**INGRESOS**

|            |                                     |                              |
|------------|-------------------------------------|------------------------------|
| CAPITULO 1 | IMPUESTOS DIRECTOS                  | 918.204,35 €                 |
| CAPITULO 3 | TASAS PRECIOS PUBLICOS Y OTROS ING. | 636.108,54 €                 |
| CAPITULO 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES           | 987.171,19 €                 |
| CAPITULO 5 | INGRESOS PATRIMONIALES              | 42.485,92 €                  |
| CAPITULO 6 | ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES      | 10.000,00 €                  |
| CAPITULO 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL           | 30,00 €                      |
| CAPITULO 8 | ACTIVOS FINANCIEROS                 | 6.000,00 €                   |
|            | <b><u>TOTAL</u></b> .....           | <b><u>2.600.000,00 €</u></b> |



**GASTOS**

|            |                                    |                              |
|------------|------------------------------------|------------------------------|
| CAPITULO 1 | GASTOS DE PERSONAL                 | 996.652,08 €                 |
| CAPITULO 2 | GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SER. | 1.029.016,51 €               |
| CAPITULO 3 | GASTOS FINANCIEROS                 | 11.371,26 €                  |
| CAPITULO 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES          | 356.379,87 €                 |
| CAPITULO 6 | INVERSIONES REALES                 | 177.880,28 €                 |
| CAPITULO 8 | ACTIVOS FINANCIEROS                | 6.000,00 €                   |
| CAPITULO 9 | PASIVOS FINANCIEROS                | 22.700,00 €                  |
|            | <b><u>TOTAL</u></b> .....          | <b><u>2.600.000,00 €</u></b> |

Así mismo se acuerda exponerlo al público para que los interesados puedan formular reclamaciones durante el plazo de QUINCE DÍAS hábiles, por medio de la inserción del correspondiente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia y lugares de costumbre.

Transcurrido dicho plazo se dará cuenta de nuevo a este Pleno en unión de las reclamaciones que se hubieren presentado, informadas por los Señores Secretario, Interventor o Depositario en el área de sus competencias; o bien se unirá certificación negativa en su caso en el expediente.

**4º ORDEN DEL DIA.- CONVENIO CON LA CONSEJERIA DE CULTURA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE GRADAS EN CAMPO DE FÚTBOL.**

Se da cuenta del borrador del convenio remitido por la Dirección General de Deportes de la Consejería de Cultura para la Construcción de Gradass en Campo de Fútbol de esta localidad, que es del siguiente tenor literal:

**“ CONVENIO ENTRE LA CONSEJERIA DE CULTURA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LA CALZADA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE GRADAS EN CAMPO DE FÚTBOL.**

En Mérida, a .....

**REUNIDOS**

DE UNA PARTE:

El Excmo. Sr. D. FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ, que interviene en nombre y representación de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura, cargo para el que fue nombrado por Decreto 21/2003, de 27 de junio (D.O.E. nº 75, de 28 de junio), y en virtud de las facultades que tiene conferidas por el artículo 53.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Y DE OTRA:



**QUINTA.-** El Ayuntamiento de la localidad de PUEBLA DE LA CALZADA aportará a la citada obra la cantidad de ..... en las siguientes anualidades:

**AÑO 2006**

**IMPORTE:**

El Ayuntamiento con carácter previo a la suscripción del Convenio certificará que el importe de las cantidades que debe aportar, se encuentran retenidas o comprometidas, según proceda, en el presupuesto correspondiente de la Corporación.

**SEXTA.-** La aportación de la Junta de Extremadura al Ayuntamiento PUEBLA DE LA CALZADA será abonada de la siguiente forma:

Aportación correspondiente a la anualidad del 2006

- El primer 50 %, cuando sea comunicado el inicio de la obra mediante certificado expedido por el Secretario del Ayuntamiento con el Vº Bº del Sr. Alcalde-Presidente en el que además de dicha circunstancia deberá expresarse el adjudicatario, en su caso, así como la cuantía de la adjudicación y a la que se adjuntará una copia del acta de comprobación del replanteo y la fotografía del cartel de la obra.

La ejecución del contrato de obras comenzará con el acta de comprobación del replanteo, de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Un 25 % adicional una vez justificada la realización de la obra por importe igual o superior al 25 % de la cuantía que para esta anualidad se establece en la cláusula cuarta del presente convenio.
- El 25 % restante una vez justificada la realización de la obra por importe igual o superior al 50 % de la cuantía que para esta anualidad se establece en la cláusula cuarta del presente convenio.

La acreditación de la realización de las obras a que se refieren los párrafos anteriores, se efectuará mediante aportación de los siguientes documentos:

- ❖ Certificaciones expedidas por el Sr. Secretario del Ayuntamiento con el Vº Bº del Sr. Alcalde-Presidente en el que se hará constar que se han ejecutado las diferentes fases o porcentajes de la obra objeto del presente convenio conforme a su clausulado.
- ❖ Las justificaciones de gastos y pagos intermedias y del saldo final se efectuarán previa presentación de certificación emitida por el Secretario del Ayuntamiento en la que se haga constar la acción realizada y su coste, así como que se refieren a gastos previstos en el Convenio efectivamente realizados y acreditados mediante facturas o documentos contables de valor probatorio equivalentes.



0Q7047848



**CLASE 8.ª**

- ❖ Para la realización del último pago habrá de justificarse que los gastos y pagos totales ejecutados comprenden la aportación municipal, en el caso de que exista, minorándose en la proporción correspondiente las aportaciones de cada una de las partes cuando el gasto total ejecutado fuera inferior al previsto en el convenio.
- ❖ Certificación o certificaciones emitidas por el Técnico Director de las obras en la que figure la supervisión del técnico municipal, si lo hubiera, que deberán contemplarse en impresos normalizados.
- ❖ Acta de recepción acompañada de la última certificación de obra.
- ❖ Transcurridos dos meses desde la última aportación de la Consejería el Secretario del Ayuntamiento emitirá Certificación de que se ha realizado el pago de los gastos anteriormente certificados, que habrá de referirse a la totalidad de los mismos, incluida en su caso, la aportación municipal.
- ❖ En cualquier caso, la última justificación debe efectuarse, como máximo, en el trimestre siguiente a la finalización de éstos, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley 5/2005, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2006.

Todos los certificados que deba aportar el Ayuntamiento tendrán que ir acompañados de la justificación documental acreditativa de los extremos reflejados en los mismos.

La aportación prevista por la Junta de Extremadura queda condicionada, en cuanto a su cuantía definitiva, a lo que resulte del procedimiento que se siga para la adjudicación de las obras, teniendo en cualquier caso, la condición de máximo, y susceptible, por tanto de modificación a la baja, proporcional a las aportaciones de las partes, si el precio de adjudicación resultara inferior a ..... EUROS.

En este caso, la Consejería de Cultura abonará al Ayuntamiento únicamente la cantidad que corresponda, liberándose los créditos restantes.

Una vez recibidas las aportaciones de la Junta de Extremadura, el Ayuntamiento de PUEBLA DE LA CALZADA certificará haber registrado en su contabilidad el expresado importe con la finalidad objeto del presente Convenio.

En todo caso las cantidades se harán efectivas cuando lo permita el sistema contable.

**SÉPTIMA** Para la justificación de obra ejecutada por Administración no cabrá incluir como costes de la misma ni los gastos generales, ni el beneficio industrial,

**DIPUTACIÓN DE BADAJOZ**

procediendo exclusivamente los gastos de hasta el 5 % de Administración, para los supuestos de contratos de colaboración en que así venga establecido en la legislación de contratación administrativa.

**OCTAVA.-** La ejecución de las obras se acomodará, en los casos que legalmente proceda, al plan que forma parte del Proyecto, y será certificada por el técnico director de las mismas, supervisada por el Técnico Municipal, si lo hubiere, e incorporada a certificación del Secretario con el Vº Bº del Alcalde.

**NOVENA.-** Toda modificación que se pretenda en el Proyecto deberá ser comunicada previamente a la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura, para su autorización por escrito. Sin dicha autorización no podrán llevarse a cabo las modificaciones propuestas.

**DECIMA.-** Todo exceso de la cantidad comprometida por la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura, como consecuencia de modificaciones, reformados, obras complementarias o liquidación, serán abonados por el Ayuntamiento.

Si el importe final de las obras fuera inferior a la financiación total prevista para la obra, la diferencia redundará proporcionalmente a sus aportaciones iniciales en beneficio de la Consejería de Cultura y del Ayuntamiento. A tales efectos, la Consejería de Cultura abonará, como máximo, al Ayuntamiento únicamente la parte que le corresponda en la Cláusula Cuarta, liberándose los créditos restantes.

**DECIMOPRIMERA.-** En cualquier momento, la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura podrá efectuar las inspecciones precisas al efecto de comprobar la realidad de la ejecución, el importe de las inversiones efectuadas y el cumplimiento de los plazos previstos. A tal fin podrá consultar los libros de órdenes de las obras o documento similar.

**DECIMOSEGUNDA.-** Previo a la firma del presente Convenio, deberá existir Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento o de la Junta de Gobierno Local, si ésta tiene delegada las competencias, en cuyo caso se expresará la fecha de delegación, aceptando todas las cláusulas del mismo y facultando al Sr. Alcalde-Presidente para su firma.

También se deberá acompañar certificación del Secretario-Interventor de la correspondiente retención o compromiso de crédito, según proceda, para el objeto del presente Convenio, así como de la propiedad del edificio o terreno y su plena disponibilidad.

**DECIMOTERCERA.-** La propiedad de la obra será del Ayuntamiento y la destinará a la finalidad pública acorde con su naturaleza. El Ayuntamiento ejercerá la dirección y organización de las instalaciones y actividades, y no podrá, en su caso, ceder en exclusiva ni prioritariamente las instalaciones objeto del presente Convenio a entidades públicas o privadas sin el expreso conocimiento de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura.

La Junta de Extremadura podrá disponer de tales instalaciones para la realización de actividades propias de su competencia. En estos casos la Consejería solicitará con una antelación mínima de 10 días naturales las mismas, y el Ayuntamiento no podrá denegárselas salvo que para tal fecha la misma estuviere



0Q7047849

CLASE 8.<sup>a</sup>

comprometida documentalmente para otra actividad. El silencio en contestar por parte de la Administración municipal se estimará positivo.

**DECIMOCUARTA.-** Los gastos derivados del uso y gestión de las instalaciones, así como los que tengan origen directa o indirectamente de desarrollo de actividades de cualquier índole en las mismas, serán sufragados por el Ayuntamiento. También serán a cargo del Ayuntamiento los gastos de administración y conservación de las instalaciones.

**DECIMOQUINTA.-** El Ayuntamiento o, en su caso, la empresa contratista, de acuerdo al Decreto 50/2001, de 3 de Abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura y que modifica el Decreto 7/1990, de 16 de octubre, por el que se establece el Régimen General de Concesión de Subvenciones, deberá colocar una placa o cartel informativo, en lugar visible en la obra con la indicación de que la obra que se realiza está financiada, en todo o en parte, por la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura. Deben cumplirse, asimismo, el resto de requisitos establecidos en el citado Decreto.

**DECIMOSEXTA.-** El incumplimiento de estas estipulaciones, del plazo de ejecución de la obra, del destino de los fondos, la obstrucción de la labor investigadora de la Administración regional o la falta de publicidad de la financiación de la Junta de Extremadura en los términos previstos en la Cláusula anterior, dará lugar, previa audiencia al Ayuntamiento, a la resolución del presente Convenio y a la devolución de las cantidades que hubiere percibido.

Serán a cargo de la Institución que haya incumplido todas las penalidades e indemnizaciones que se deriven del citado incumplimiento.

**DECIMOSÉPTIMA.-** Todas las obligaciones fiscales de cualquier índole que resulten de la aplicación de este Convenio serán por cuenta del Ayuntamiento.

**DECIMO OCTAVA.-** El plazo de ejecución del presente convenio, que coincide con el de vigencia será, desde su firma hasta el 11 de diciembre de 2.006, salvo lo referente a la facultad que se reserva la Junta de Extremadura, en la Cláusula Decimotercera, de hacer uso de las instalaciones, para la que se establece una vigencia específica de diez años prorrogables automáticamente si no media denuncia alguna de las partes.

**DECIMONOVENA.-** En caso de necesidad, siempre que esté debidamente justificado, y antes de la expiración del plazo de vigencia del convenio, el Ayuntamiento, mediante Pleno o en Junta de Gobierno Local, podrá solicitar la prórroga del Convenio que podrá ser, en su caso, autorizada por el órgano competente de la Junta de Extremadura, condicionada a la existencia de crédito presupuestario en el ejercicio siguiente.

**VIGÉSIMA.-** El presente Convenio tiene carácter administrativo, por lo que su interpretación, cumplimiento y ejecución, en caso de discrepancia, corresponderá a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, por triplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio indicados.

EL CONSEJERO DE CULTURA.- Fd.: Francisco Muñoz Ramírez.  
EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdº: Adela Cupido Gutiérrez.

Una vez estudiadas las cláusulas y los datos económicos que integran dicho Convenio, la Corporación por **UNANIMIDAD** adoptó los siguientes acuerdos:

**1º.-** Prestar su **aprobación** al texto del Convenio a suscribir con la Consejería de Cultura para la realización de la Obra de infraestructura deportiva denominada "Construcción de Gradas en Campo de Fútbol".

**2º.-** **Facultar y autorizar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta** Doña ADELA CUPIDO GUTIERREZ, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, y en ejecución del presente acuerdo, **firmé el Convenio**.

**5º ORDEN DEL DIA.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA PARA PROYECTO "POTENCIACION DEL FÚTBOL FEMENINO".**

Se da cuenta del escrito recibido de la Secretaria General de la Consejería del Instituto de la Mujer de Extremadura de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura nº 525 de fecha 15 de Junio de 2.006, en el que remite borrador del Convenio de Colaboración entre el Instituto de la Mujer de Extremadura y este Ayuntamiento para el desarrollo del proyecto "**Potenciación del Fútbol Femenino**". Dicho Proyecto tiene como finalidad desarrollar acciones que favorezcan la participación activa en el ámbito laboral de las mujeres de Extremadura, sobre todo del medio rural, con la finalidad de favorecer sus demandas y necesidades.

El texto íntegro del borrador del Convenio es del siguiente tenor literal:

**" CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA (IMEX) Y EL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LA CALZADA PARA LA POTENCIACION DEL FÚTBOL FEMENINO EN DICHA LOCALIDAD.**

#### REUNIDOS

De una parte la Ilma. Sra. Directora General del Instituto de la Mujer de Extremadura, Dª Josefa Carballo Saavedra, cargo para el que fue nombrada por Decreto 207/2001, de 18 de diciembre, y en virtud de las facultades que tiene atribuidas por el artículo 8.2 k. del anejo al Decreto 184/2001, de 5 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos del Instituto de la Mujer de Extremadura.

Y de otra, la Sra. Dª. Adela Cupido Gutiérrez, que interviene en nombre del Ayuntamiento de Puebla de la Calzada, con CIF nº : P-0610300-F, en su condición de Alcaldesa-Presidenta.



0Q7047850



CLASE 8ª

Reconociéndose ambas partes con capacidad y legitimación suficiente.

### EXPONEN

#### **PRIMERO.-**

La Constitución Española establece en su art. 9.2 la obligación que corresponde a los poderes públicos de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran, sean reales y efectivas y remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud así como facilitar la participación de "todos los ciudadanos" en la vida política, económica, cultural y social.

#### **SEGUNDO.-**

El Estatuto de Autonomía de Extremadura, en su art. 6.2 b establece que las Instituciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dentro del marco de su competencia, ejercerán sus poderes con los siguientes objetivos básicos: "promover las condiciones para que la igualdad de los extremeños sean reales y efectivas".

#### **TERCERO.-**

De igual forma, el Tratado de Ámsterdam, en su art. 3.2, recoge la siguiente propuesta: "... la Comunidad se fijará el objetivo de eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer y promover su igualdad".

#### **CUARTO.-**

Asimismo, la Ley 11/2001, de 10 de octubre, de creación del Instituto de la Mujer de Extremadura, en el art. 2 manifiesta que: "El Instituto de la Mujer de Extremadura tiene como fin esencial promover las condiciones para que la igualdad entre los sexos sea real y efectiva dentro del ámbito de competencias de la Junta de Extremadura, impulsando la participación y presencia de la mujer en la vida política, económica, cultural, laboral y social de Extremadura".

#### **QUINTO.-**

Igualmente, el presente Convenio tiene por objeto desarrollar los siguientes Objetivos del Plan II para la Igualdad de Oportunidades de las Mujeres de Extremadura, aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 11 de julio de 2000:

- Objetivo 5.1.: "Crear mecanismos que favorezcan la incorporación de la mujer al mundo laboral".
- Objetivo 5.2.: "Apoyar iniciativas de mujeres relacionadas con la promoción del empleo femenino".



**DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ**

Asimismo, para la realización de cuantas actividades sean llevadas a cabo, relacionadas con el Empleo y la Formación Profesional Ocupacional, se contará con el apoyo del Servicio Extremeño Público de Empleo (Sexpe), quien a través del Centro de Empleo responsable del territorio en el que está ubicado, coordinará las distintas acciones que impliquen promoción de empleo dentro del conjunto de políticas activas.

#### **SEXTO.-**

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 bis del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, de Régimen General de Concesión de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuando el preceptor sea una entidad pública territorial de Extremadura y los fondos presupuestarios señalen genéricamente una finalidad cuya competencia está atribuida a las Corporaciones Locales y a la Comunidad Autónoma, se documentarán en los correspondientes Convenios que deberán ser aprobados por los órganos competentes.

#### **SEPTIMO.-**

Que el Ayuntamiento de PUEBLA DE LA CALZADA en sesión Extraordinaria del Pleno celebrada el día 5 de Julio de 2.006, aprobó el citado Convenio y facultó a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para su firma.

#### **OCTAVO.-**

Con el fin de promocionar y apoyar las iniciativas de Mujeres en Extremadura e integrar a un colectivo de mujeres más amplio al mundo laboral, el Instituto de la Mujer de Extremadura, estima necesario realizar acciones encaminadas a tal fin.

La falta de medios personales y materiales idóneos y suficientes de la Administración Autónoma hace necesaria la colaboración en la ejecución de las actividades de otras Entidades e Instituciones. Así, la Entidad firmante cuenta con una importante experiencia en promover la Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres en el mercado laboral, así como en los procesos de inserción socio-laboral mediante el apoyo a las iniciativas de empleo.

Por todo lo anterior, ambas partes se reconocen competencias y capacidad suficientes para suscribir este Convenio y lo acuerdan bajo las siguientes

### CLÁUSULAS

#### **PRIMERA.-**

Constituye el objeto del presente Convenio el desarrollo del proyecto "Potenciación del fútbol femenino en Puebla de la Calzada" para desarrollar acciones que favorezcan la participación activa en el ámbito laboral de las mujeres de Extremadura, sobre todo del medio rural, con la finalidad de favorecer sus demandas y necesidades.

#### **SEGUNDA.-**

Que el Ayuntamiento de la localidad de Puebla de la Calzada ha solicitado la ejecución de este proyecto comprometiéndose al cumplimiento de toda la normativa legal aplicable en materia de contratación, así como a su terminación antes del plazo de finalización del presente Convenio.



0Q7047851

CLASE 8.<sup>a</sup>**TERCERA.-**

El presente Convenio se concierta para el ejercicio presupuestario de 2.006, siendo su vigencia desde el 1 de Julio hasta el 15 de diciembre de 2.006.

**CUARTA.-**

La realización de las actuaciones objeto del presente Convenio ascienden a un presupuesto total de **SEIS MIL (6.000 €)**, según proyecto presentado por dicho Ayuntamiento y supervisado por el Instituto de la Mujer.

**QUINTA.-**

La financiación de esta actuación será realizada por el instituto de la Mujer de Extremadura con cargo a la aplicación presupuestaria 17.101.323-B.641.00, Proyecto de Gasto 2006 17 101 0002, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2.006.

**SEXTA.-**

El importe del Instituto de la Mujer de Extremadura se abonará en tres pagos:

- 1<sup>er</sup> pago del 50 % del total, una vez acreditado el inicio de la actividad mediante certificación responsable del/la Secretario/a y Vº Bº del Alcalde, así como haber dado cumplimiento al Decreto 50/2001, de 3 de abril. Dicha Entidad está exenta de presentar garantías que afiancen la citada cuantía.
- 2º pago del 25 %, una vez justificada la ejecución presupuestaria del primer pago del 50 % mediante certificación responsable del/la Secretario/a y Vº Bº del Alcalde.
- 3º pago del 25 % restante, una vez justificada la ejecución presupuestaria del 100 % del importe total y la finalización de las actividades del presente Convenio, así como la acreditación documental gráfica suficiente de que la entidad beneficiaria ha adoptado correctamente las oportunas medidas de identificación, publicidad e información pública establecidas en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura y se modifica el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se establece el Régimen General de Concesión de Subvenciones. Dicha documentación deberá encontrarse en el Instituto de la Mujer con una antelación mínima de 10 días hábiles a la fecha de finalización del presente Convenio. Esta justificación económica consistirá en una Memoria Económica que comprenda el presupuesto total del Convenio, e incluirá una certificación de gastos (según el modelo y las normas que dicte el Instituto de la Mujer de Extremadura) expedido por el/la Secretario/a y visto bueno del Alcalde-Presidente, debiéndose corresponder con el montante total de los gastos generados a fecha 15 de diciembre de 2.006. Esta certificación deberá ir acompañada de fotocopias compulsadas de las facturas, de los recibos de pagos y demás justificantes de gastos que tengan documentalmente el importe total certificado.

Siempre se deberá tener en cuenta que todos los gastos contraídos que sean susceptibles de imputar al total del presente convenio suscrito con la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura deberán corresponderse con la relación de conceptos justificables que le proporcione el citado Instituto a la Entidad firmante.

#### **SÉPTIMA.-**

La Entidad firmante se compromete a presentar en el plazo de un mes desde la finalización del presente Convenio una Memoria de Actividades o evaluación de las actuaciones desarrolladas, así como los resultados obtenidos.

#### **OCTAVA.-**

El Ayuntamiento aportará los locales y los medios técnicos y humanos necesarios para el desarrollo de las acciones; la ejecución, desarrollo, justificación económico-administrativa, la memoria final y demás detalles del mismo; así como la infraestructura y el equipamiento básico necesario para el desarrollo del proyecto.

Dicho personal no tendrán la condición de personal dependiente de la Junta de Extremadura, ni en régimen laboral ni estatutario ni de ningún otro tipo, sin menoscabo del cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales vigentes que les sean de aplicación.

Además aportará la ejecución, desarrollo, justificación económico-administrativa, la memoria final y demás detalles del mismo; así como la infraestructura y el equipamiento básico necesario para el desarrollo del proyecto.

#### **NOVENA.-**

La ejecución de las actividades objeto del presente Convenio se ajustarán al proyecto presentado por el Ayuntamiento, debiendo incluir dentro de los módulos a impartir dentro de la actividad formativa un Módulo de Igualdad, el cual será facilitado el material por el IMEX.

Toda modificación que se pretenda en el Proyecto deberá ser comunicada previamente al Instituto de la Mujer de Extremadura, para su autorización por escrito. Sin dicha autorización no podrán llevarse a cabo las modificaciones propuestas.

#### **DÉCIMA.-**

Todo exceso de la cantidad comprometida por el Instituto de la Mujer de Extremadura, como consecuencia de modificaciones o actividades complementarias, serán abonados por el Ayuntamiento.

Si el importe final de la actividad desarrollada fuera inferior a la financiación total prevista para la actividad, la diferencia redundará proporcionalmente a sus aportaciones iniciales en beneficio del Instituto de la Mujer y del Ayuntamiento. A tales efectos, el Instituto de la Mujer de Extremadura abonará al Ayuntamiento únicamente la parte que le corresponda de la Cláusula Cuarta, liberándose los créditos restantes.

#### **DÉCIMOPRIMERA.-**

En cualquier momento, el Instituto de la Mujer, podrá efectuar las inspecciones precisas al efecto de comprobar la realidad de la ejecución, el importe de las inversiones efectuadas y el cumplimiento de los plazos previstos, pudiendo recabar de la Entidad firmante cuantos justificantes considere necesario.



0Q7047852



CLASE 8ª

**DÉCIMOSEGUNDA.-**

Los ingresos y gastos que hayan sido justificados deberán encontrarse, en todo momento, a disposición de ser comprobados tanto por los Servicios de este Instituto así como por la Intervención General de la Junta de Extremadura. En todo caso, las justificaciones se harán conforme a la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma y resto de la normativa que la desarrolla.

Los ingresos y gastos que hayan sido justificados deberán encontrarse, en todo momento, a disposición de ser comprobados tanto por los Servicios de este Instituto así como por la Intervención General de la Junta de Extremadura. En todos casos, las justificaciones se harán conforme a la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma y resto de la normativa que la desarrolla.

**DÉCIMOTERCERA.-**

En todos los elementos distintivos del Proyecto deberá figurar que el mismo es financiado por la Junta de Extremadura a través del IMEX.

**DÉCIMOCUARTA.-**

El Ayuntamiento está obligado a dar publicidad del Presente Convenio, tal como señalan las normas establecidas en el Decreto 50/2001, de 3 de Abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura y resto de la normativa aplicable.

El Ayuntamiento será responsable de realizar las contrataciones de personal y los correspondientes pagos por prestación de servicio que se estime oportuno, quedando exento el Instituto de la Mujer de Extremadura de toda responsabilidad a ese respecto.

Los/as colaboradores/as que intervengan en el desarrollo del presente Convenio no tendrán la condición de personal dependiente de la Junta de Extremadura, ni en régimen laboral ni estatutario, sin menoscabo del cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales vigentes que les sean de aplicación.

**DECIMOQUINTA.-**

Los criterios de selección de beneficiarias/os para la participación en las acciones formativas que se organicen concederán preferencia a las mujeres que han sido víctimas de malos tratos, para lo cual se tomará en consideración que los mismos hayan sido objeto de denuncia en una o más ocasiones ante órganos judiciales y/o policiales. Igualmente, tendrán carácter preferente aquellas mujeres que acrediten documentalmente tener cargas familiares no compartidas.

**DÉCIMOSÉXTA.-**

Al menos con quince días de antelación, se deberá comunicar por fax al IMEX la intención de realizar actividades amparadas en este Convenio, indicando una fecha concreta, debiendo esperar respuesta favorable para poder comenzar

Además, ambas partes se comprometen a suministrarse regularmente la información de interés mutuo sobre el proyecto desarrollado.

#### **DÉCIMOSEPTIMA.-**

Si el Proyecto objeto del presente Convenio incluyera actos públicos (conferencias, seminarios, etc.), éstos deberían ponerse en conocimiento del IMEX con dos semanas de antelación, como mínimo, adjuntando folleto informativo de dicha actividad. Así mismo, si la Entidad desea contar con la presencia de autoridades de la Consejería de Cultura, habrán de cursarse invitaciones con la misma antelación.

#### **DECIMOOCTAVA.-**

El Ayuntamiento firmante se compromete a solicitar autorización previa al IMEX cuando desee hacer públicos los resultados de las actividades financiadas por medio del presente Convenio.

#### **DECIMONOVENA.-**

Todas las obligaciones fiscales de cualquier índole que resulten de la aplicación de este Convenio serán por cuenta del Ayuntamiento.

#### **VIGÉSIMA.-**

En caso de necesidad, siempre que esté debidamente justificado, y antes de expirar el plazo de vigencia del Convenio, el Ayuntamiento, mediante acuerdo del Pleno o de la Junta de Gobierno Local, podrá solicitar la prórroga del Convenio, que podrá ser, en su caso, autorizada por el órgano competente de la Junta de Extremadura, estando condicionada a la incorporación de remanentes de créditos en atención a las previsiones presupuestarias para el ejercicio siguiente.

#### **VIGESIMOPRIMERA.-**

Será causa de resolución del presente Convenio, previa audiencia del Ayuntamiento, el incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones anteriormente acordadas, procediendo en estos casos el reintegro de las cantidades que el mismo hubiere percibido, así como de los intereses legales que hubieran devengado las citadas cantidades.

El reintegro de las cantidades percibidas y sus intereses legales se realizará a la Hacienda de la Comunidad Autónoma y en caso de no reintegrarse voluntariamente se exigirá el mismo por el procedimiento administrativo correspondiente.

#### **VIGESIMOSEGUNDA.-**

El presente Convenio tiene carácter administrativo, por lo que su interpretación, cumplimiento y ejecución, en caso de discrepancia, corresponderá a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

En prueba de conformidad, se firma el presente Convenio por duplicado ejemplar en Mérida, a ..... de ..... de 2.006.

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA  
Fdo. Josefina M<sup>a</sup> Carbajallo Saavedra



0Q7047853

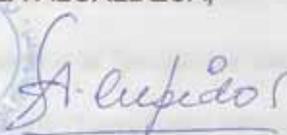
CLASE 8ª

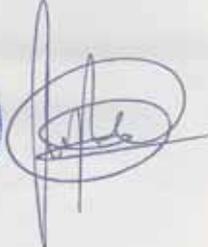
LA ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LA CALZADA. Fdº: Adela Cupido Gutiérrez. "

Una vez debatidas algunas de las cláusulas y los datos económicos que integran dicho Convenio, la Corporación por **UNANIMIDAD** adoptó los siguientes acuerdos:

- 1º.- Prestar su **aprobación** al texto íntegro del Convenio de referencia.
- 2º.- **Facultar a la Sra. Alcaldesa Doña ADELA CUPIDO GUTIERREZ**, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento suscriba los documentos que sean necesarios para la **formalización del Convenio** de referencia y proceda a su ejecución.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanto la Sesión de Orden de la Presidencia, cuando eran las VEINTIUNA Horas y VEINTICINCO Minutos, y de ella este Acta extendida en folios de papel timbrado del Estado, serie OQ, clase 8ª, comprendidos desde el numero 0Q7047845 hasta el 0Q7047853 ambos inclusive, de los que yo, el Secretario, certifico.

LA ALCALDESA,  
  
 Fdo: Adela Cupido Gutiérrez.





1  
QQ7047854

CLASE 8ª

Nº 8/06



## ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL, EL DIA 29 DE JULIO DE 2.006.

En Puebla de la Calzada, siendo las DIEZ Horas del día VEINTINUEVE de Julio de dos mil seis, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña ADELA CUPIDO GUTIERREZ, a la que asistieron los Concejales que a continuación se relacionan:

- Doña Teófila Martínez Salguero (PSOE)
- Don Teodoro Gracia Jiménez (PSOE)
- Doña Purificación Rubio Fernández (PSOE)
- Don Rodrigo Perón Merino (PSOE)
- Doña M<sup>a</sup> Auxiliadora Correa Zamora (PP)
- Don Ginés Bueno Sánchez (PP)
- Don Francisco Jerez Pilo (PP)
- Don Saturnino Coronado Lechón (IU-SIEX)

Dicha reunión tiene carácter Ordinaria y se celebra en primera convocatoria.

No asisten a la Sesión por causa justificada los siguientes Concejales:

- Don Angel Rubio Fernández (PSOE)
- Don Juan Antonio González Gracia (PSOE)
- Don Juan José Sánchez Moreno (PP)
- Doña Olga M<sup>a</sup> Rodríguez García (PP)

Asiste como Secretario de la Corporación Municipal, Don MANUEL MARTÍN CRESPO.

A continuación, declarada abierta la Sesión por la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar los puntos contenidos en el Orden del día de la convocatoria.

### 1º ORDEN DEL DIA.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se da cuenta del Acta de Sesión anterior celebrada por el Pleno de esta Corporación Municipal el día 5 de Julio de 2006, resultando aprobada por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes.

## **2º ORDEN DEL DÍA .- CONVENIOS DE DIPUTACIÓN SOBRE PLAN ESPECIAL 2006 DE APOYO A LOS MUNICIPIOS.**

La Sra. Alcaldesa Doña Adela Cupido Gutiérrez explica que para este año 2006, la Excm. Diputación de Badajoz ha aprobado un **Plan Especial de Apoyo a los municipios** y da cuenta de los criterios que se han tenido en cuenta por parte de la Excm. Diputación Provincial para realizar el reparto entre los municipios de la provincia.

También da cuenta de que a este municipio le ha correspondido un total de 129.221 Euros y que la Alcaldía había resuelto que se destinara a las siguientes obras o servicios:

- Para asfaltado de calles: 44.221 Euros.
- Para alumbrado público: 59.000 Euros.
- Para gastos de sostenimiento de servicios municipales: 26.000 Euros.

A continuación explicó que dichas consignaciones se destinarían al arreglo de los puntos más deteriorados, en lo referente a obras, y al adecentamiento de fachadas de edificios de propiedad municipal, en lo referente al sostenimiento de servicio.

La Corporación, una vez enterada de las explicaciones dadas por la Sra. Alcaldesa y conocido el contenido de los convenios propuestos por la Excm. Diputación para la realización de las obras y servicios que se han detallado anteriormente, adoptó el acuerdo por **UNANIMIDAD** de **ratificar** las decisiones de la Alcaldía en lo referente a la **aprobación de los convenios**.

## **3º ORDEN DEL DÍA.- EXPEDIENTE SOBRE LA CREACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA.**

Se da cuenta del expediente que está tramitando este Ayuntamiento, de conformidad con la Orden de 27 de Febrero de 2.006, por la que se convoca el Plan de Subvenciones a Entidades Públicas para la creación, ampliación y/o equipamiento de Servicios de Atención a la Primera Infancia (0-3 años) (D.O.E. nº 31, de 14 de marzo de 2006). Una vez recaída Resolución favorable por la Consejería de Bienestar Social en la que se concede a este Ayuntamiento la cantidad de **69.908,25 Euros** para la ejecución del **Programa de Atención a la Primera Infancia (0-3 años)**.

A continuación se explica ampliamente la intención de este Ayuntamiento de adecuar convenientemente el edificio de propiedad municipal situado en la calle Albaicín para destinarlo a Guardería Infantil para que pueda ser destinado a prestar un servicio del que carece este municipio y ser considerado como muy necesario para paliar muchas de las situaciones familiares en las que es necesario que los niños pequeños se encuentren atendidos cuando no puedan estar bajo el entorno familiar por diversos motivos.

Por todo lo expuesto, la Corporación, con objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 5 de la Orden citada, adoptó el acuerdo por **UNANIMIDAD** de **aceptar la ayuda concedida** y que se lleve a cabo el proyecto para el que se ha solicitado.



0Q7047855



CLASE 8ª

Doña M<sup>a</sup> Auxiliadora Correa Zamora preguntó si la Guardería Infantil sería de titularidad municipal y por la forma en que sería gestionada, contestándole la Sra. Alcaldesa de que la guardería sería de titularidad municipal, pero la forma de gestionarla aún no está decidida y se tendrá que estudiar que forma de gestión se considera más adecuada para este caso, ya que se tiene previsto que en dicha guardería se puedan atender sobre 40 plazas y que empiece a funcionar después de las próximas navidades. También explicó que inicialmente no se tendrá servicio de comedor, pero una vez que esté funcionado, se tendrá en cuenta la demanda que pueda existir de este servicio. Por otra parte, también explicó que había mantenido una reunión con una serie de madres afectadas y que se va a intentar habilitar un local para que se pueda utilizar como guardería a partir del mes de octubre y considera que este Ayuntamiento deberá crear, cuando llegue el momento, una Comisión Especial que estudie en profundidad todas las cuestiones relativas a la Guardería Municipal

**4º ORDEN DEL DIA.- ADDENDA AL CONVENIO PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE.**

Se da cuenta del escrito recibido de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura nº 8660 de 10 de Julio de 2.006, en el que se remite Addenda al Convenio para el Mantenimiento del Servicio Social de Base, que es del siguiente tenor literal:

**" ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE 076 PUEBLA DE LA CALZADA SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LOS AYUNTAMIENTOS QUE COMPONEN DICHO SERVICIO**

En Mérida, 2006

**REUNIDOS**

De una parte, la Excma. Sra. D.<sup>a</sup> **Leonor Flores Rabazo**, Consejera de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, actuando en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley 1/2002, de 28 de Febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el Decreto 12/1997, de 21 de enero, por el que se desarrollan las prestaciones básicas de Servicios Sociales de titularidad municipal y se establecen las condiciones y requisitos de aplicación a las ayudas y subvenciones destinadas a su financiación.

Y de otra, D./D.<sup>a</sup> **ADELA CUPIDO GUTIERREZ**, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de PUEBLA DE LA CALZADA; D./D.<sup>a</sup> **MANUEL ESTRIBIO SÁNCHEZ**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de TORREMAYOR, en virtud de las atribuciones que les confiere el Art. 21 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de

Régimen Local  
**DIPUTACIÓN DE BADAJOZ**

## MANIFIESTAN

Que la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos integrantes del Servicio Social de Base 076- PUEBLA DE LA CALZADA, suscribieron con fecha de 18 de mayo de 2006, un Convenio-Programa para el mantenimiento del Servicio Social de Base 076-PUEBLA DE LA CALZADA para el ejercicio 2006.

Que la cláusula sexta del citado convenio establece que si durante el periodo de vigencia del Convenio, por acuerdo de ambas partes, fuera preciso introducir alguna modificación en las cuantías acordadas, esta se recogerá así mismo mediante documento que se suscribirá como Addenda del convenio.

Que el Consejo de Gobierno Extraordinario de la Junta de Extremadura, de fecha 22 de febrero de 2006, ha acordado el incremento de los créditos económicos de los Convenios de Colaboración para el Mantenimiento de los Servicios Sociales de Base, con objeto de que los Trabajadores Sociales de los Servicios Sociales de Base perciban, al menos, las mismas retribuciones que sus homólogos (Trabajadores Sociales Personal Laboral) que prestan sus servicios en la Junta de Extremadura.

Que el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de fecha 6 de junio de 2006 acordó la concesión de Anticipos de Tesorería con cargo a créditos contemplados en el proyecto de Ley de Concesión de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito para financiar diversas actuaciones, entre las que se encuentra los Servicios Sociales de Base.

Que habiéndose efectuado, conforme el procedimiento previsto en el convenio de colaboración suscrito, el pago de los compromisos reflejados en el mismo, procede a instrumentar a través de la presente Addenda, la colaboración con el citado Servicio Social de Base para hacer efectiva esta medida.

Por todo lo manifestado, y en virtud de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, ambas partes **ACUERDAN** suscribir la presente "**ADDENDA**" al Convenio de Colaboración suscrito, el cual se registrá por las siguientes,

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** La incorporación –como Addenda al Convenio de Colaboración citado en el primer párrafo del manifiesto- de los créditos económicos que quedan relacionados en el Anexo de la presente Addenda, que irán destinados a incrementar los gastos en concepto de personal en los términos señalados en tercer párrafo del manifiesto. La distribución de los créditos, con objeto de desarrollar la medida señalada, se realiza conforme a lo establecido en el art. 25 del Decreto 12/1997 de 21 de enero por el que se desarrollan las prestaciones básicas de servicios sociales de titularidad municipal y se establecen las condiciones y requisitos de aplicación a las ayudas y subvenciones destinadas a su financiación.



0Q7047856



CLASE 8ª

SEGUNDA.- Conforme establece la cláusula séptima del convenio de colaboración citado en el primer párrafo del manifiesto, la Junta de Extremadura se compromete a aportar al Ayuntamiento Gestor del Servicio las cantidades correspondientes, una vez firmada la presente Addenda.

Y, en prueba de conformidad, suscriben la presente Addenda, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en este documento.

LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL. Fdo.: Leonor Flores Rabazo

LA ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LA CALZADA. Fdo.: ADELA CUPIDO GUTIERREZ.

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREMAYOR. Fdo.: MANUEL ESTRIBIO SÁNCHEZ

ANEXO I

ADDENDA (HOMOLOGACIÓN E INCREMENTO TRABAJADOR SOCIAL)

PRESUPUESTO AÑO 2006

S N° DE MUNICIPIOS 2 N° DE HABITANTES 6.607 N° TRAB. SOCIALES 2

.S.B. 076 PUEBLA DE LA CALZADA MESES PRESUPUESTADOS 12

| CONCEPTO                                      | MES      | AÑO       | CONSEJERÍA | AYUNTAMIENTO |
|---|----------|-----------|------------|--------------|
| I.- PERSONAL-TOTAL                            | 2.501,62 | 33.645,40 | 26.916,32  | 6.729,08     |
| - Salario de 2 A.S.                           | 1.812,98 | 25.381,72 | 20.305,38  | 5.076,34     |
| - Seguridad Social                            | 688,64   | 8.263,68  | 6.610,95   | 1.652,73     |
| II.- MANTENIMIENTO<br>(Gestión, Dietas, etc.) | 312,50   | 3.750,00  | 3.000,00   | 750,00       |
| TOTAL<br>PERS. + MANT.                        | 2.814,12 | 37.395,40 | 29.916,32  | 7.479,08     |
| APORTACIÓN<br>HABITANTE                       | 0,43     | 5,66      | 4,53       | 1,13         |

Una vez estudiadas las cláusulas y los datos económicos que integran dicha **Addenda**, la Corporación por **UNANIMIDAD** adoptó los siguientes acuerdos:

**1º.- Prestar su aprobación a la Addenda de referencia.**

**2º.-** Que se reserven los créditos necesarios en el Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento en el año 2.006, para hacer frente a la aportación Municipal del Mantenimiento de dicha Addenda durante el año 2.006.

**3º.- Facultar a la Sra. Alcaldesa Doña Adela Cupido Gutiérrez,** para que en nombre y representación de este Ayuntamiento **suscriba los documentos** que sean necesarios para la formalización del Convenio de referencia.

Previamente a la adopción del acuerdo la Sra. Alcaldesa explicó que con esta Addenda se cumple dos aspiraciones que este Ayuntamiento lleva reivindicando desde hace mucho tiempo.

La primera de ellas se refiere a la homologación del régimen retributivo de la plaza de Trabajador Social que se tenía consignada en los sucesivos Convenios del Mantenimiento del Servicio Social de Base con el personal de la Junta de Extremadura que ocupaba cargos similares y la segunda de ellas es la creación de una nueva plaza para que se pueda atender adecuadamente el servicio para los municipios de Puebla de la Calzada y Torremayor, ya que se considera que el Servicio Social de Base ha experimentado un notable aumento de competencia y por tanto de trabajo y para atenderlo adecuadamente es necesario al menos que sean dos plazas de Trabajadores Sociales las que se destinen a atender dicho servicio.

El representante del grupo municipal IU-SIEX Don Saturnino Coronado Lechón, realizó la aclaración de que el había prestado su voto afirmativo a la Addenda propuesta y a la financiación que ella se contempla, pero no obstante, quería hacer constar su desacuerdo en la forma de contratación de la nueva plaza de Trabajador Social, ya que la forma de provisión prevista de dicha plaza se hará mediante convocatoria pública y el trabajador seleccionado quedará vinculado a este Ayuntamiento y podría darse el caso de que dicha plaza se cubriera por una persona ajena a este municipio y él consideraba más adecuado que la plaza mencionada saliera de forma restringida para que se pudiera beneficiar alguna persona del municipio. La Sra. Alcaldesa le aclaró que se están elaborando unas bases, en colaboración con el Colegio de Trabajadores Sociales, con el objeto de que cumplan con la legalidad vigente.

#### **5º ORDEN DEL DIA.- CONVENIO CON LA CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL PARA CENTRO DE DIA.**

Se da cuenta del borrador del convenio remitido por la Dirección General de Servicios Sociales de la Consejería de Bienestar Social para el mantenimiento de cinco plazas asistidas en Centro de Día de esta localidad, que es del siguiente tenor literal:

**" CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LA CALZADA PARA LA FINANCIACIÓN DE PLAZAS PARA MAYORES DEPENDIENTES EN CENTRO DE DÍA MUNICIPAL.**



0Q7047857

CLASE 8ª



En Mérida, a

**REUNIDOS**

De una parte, la **Excma. Sra. Dª. Leonor Flores Rabazo**, que interviene en nombre y representación de la Junta de Extremadura, en su calidad de titular de la Consejería de Bienestar Social, en virtud de las funciones atribuidas por los artículos 36 y 53.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y autorizada para la firma del presente Convenio por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha

Y de otra, **Dª Adela Cupido Gutiérrez** que actúa en nombre y representación del Ayuntamiento de PUEBLA DE LA CALZADA, en su calidad de Alcaldesa-Presidenta.

Reconociéndose ambas partes capacidad y legitimación suficiente para celebrar el presente convenio,

**MANIFIESTAN**

**PRIMERO.-**

Que la Consejería de Bienestar Social tiene atribuida la competencia exclusiva en materia de asistencia y bienestar social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.1.20 de la Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero de Estatuto de Autonomía de Extremadura.

Que el Ayuntamiento de PUEBLA DE LA CALZADA, en virtud del artículo 25.2.k de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, ejerce competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social.

**SEGUNDO.-**

Que la Ley 5/1987, de 23 de abril, de Servicios Sociales señala que corresponde a la Junta de Extremadura la planificación de los servicios sociales existentes en la Comunidad Autónoma, así como la coordinación con los adscritos a otras áreas o administraciones.

**TERCERO.-**

Que la coordinación entre la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de PUEBLA DE LA CALZADA para la presentación de los servicios de atención a personas mayores se debe regir por el principio de cooperación y colaboración, actuando bajo los criterios de eficiencia y servicio a los ciudadanos; según establece el artículo 10 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

**CUARTO.-**

Que el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, señala que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las Administraciones de la Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o convenios administrativos que suscriban.

**QUINTO.-**

Que la Junta de Extremadura, en virtud del artículo 49.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, está facultada para celebrar convenios de colaboración con otras Administraciones Públicas en el ámbito de sus respectivas competencias.

**SEXTO.-**

Que la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de PUEBLA DE LA CALZADA coinciden en la prestación de los servicios de atención a las personas mayores, y convienen en la necesidad de desarrollar conjuntamente medidas que satisfagan el interés de las personas y colectivos a los que atienden; y por ello, actuando con capacidad jurídica suficiente, y en ejercicio de las competencias atribuidas por las leyes; acuerdan en celebrar el presente convenio de colaboración que se desarrollará de acuerdo a las siguientes

**CLAÚSULAS****PRIMERA.- OBJETO.**

Constituye el objeto del presente Convenio, por parte de la Consejería de Bienestar Social, el contribuir a la financiación del mantenimiento de **5 plazas para mayores dependientes** que existen en el Centro de Día Municipal de PUEBLA DE LA CALZADA, cuyo ámbito de actuación será regional.

**SEGUNDA.- OBLIGACIONES.**

El Ayuntamiento de PUEBLA DE LA CALZADA se compromete a poner a disposición de la Consejería de Bienestar Social las plazas no ocupadas.

La Consejería de Bienestar Social aportará la cantidad expresada en la Cláusula Tercera del Convenio, sin que asuma ningún tipo de responsabilidad respecto a la gestión, contrataciones o demás compromisos que la Entidad pueda adquirir en la gestión de las plazas.

**TERCERA.- CUANTÍA.**

La Consejería de Bienestar Social contribuirá a la financiación de las plazas señaladas con un importe total de **10.000 euros** con cargo a la aplicación presupuestaria 14.02.313D.460.00. de los presupuestos del 2006.



QQ7047858

**CLASE 8.ª**

El Ayuntamiento deberá acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 50/2001, sobre identificación, información y publicidad de las inversiones financiadas con fondos procedentes de la Junta de Extremadura.

**CUARTA.- DURACIÓN.**

El presente convenio tiene carácter administrativo y extenderá su vigencia desde el 1 de septiembre hasta el 31 de diciembre del 2006, pudiendo prorrogarse por ejercicios naturales y por mutuo acuerdo de las partes –ratificado expresamente– y siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

**QUINTA. FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN.**

La aportación de la Consejería de Bienestar Social será abonada de la siguiente forma:

- 1.- A la firma del presente Convenio se abonará el 50 % de la cantidad concedida.
- 2.- El 50 % restante de la subvención se abonará de la siguiente forma, siempre y cuando se haya cumplimentado lo dispuesto en el primer párrafo de la cláusula novena del presente Convenio:
  - Un primer 25 %, una vez se haya justificado mediante Certificado de Ingresos y Gastos, expedido por el Secretario-Interventor de la Entidad, que se han realizado gastos y pagos por un importe igual o superior al 25 % de la cantidad total concedida.
  - Un segundo 25 %, cuando se certifique por el Secretario-Interventor de la Entidad que el importe de los gastos y pagos realizados superan el 50 % de la cantidad total concedida.

En el plazo de quince días desde la recepción de los fondos, el Ayuntamiento deberá remitir a la Consejería de Bienestar Social Certificado expedido por el Secretario-Interventor acreditativo de haber incluido en su contabilidad el ingreso de su importe con destino a la finalidad para la que ha sido concedida.

El Ayuntamiento gestor conservará las facturas originales acreditativas de los gastos y pagos realizados a disposición de la Consejería de Bienestar Social y de la Intervención General de la Junta de Extremadura.

**SEXTA.- COBERTURA DE PLAZAS.**

El proceso de los usuarios que ocupen las plazas no ocupadas a disposición de la Consejería de Bienestar Social en el Centro, se regirá por lo dispuesto en la



Disposición Final Primera del Decreto 88/1996, de 4 de junio, por el que se regula el régimen de acceso a los Centros Residenciales de la Consejería de Bienestar Social para personas mayores y cuyo baremo de aplicación es el publicado en el D.O.E. núm. 74 de junio de 1996.

Siempre que se produzca una baja de entre las reservadas para la Consejería de Bienestar Social, la Dirección del Centro deberá notificarlo en el plazo de las setenta y dos horas siguientes a la Dirección General de Servicios Sociales.

Además, con carácter mensual la Dirección del Centro deberá remitir parte de ocupación de plazas, con relación nominal de usuarios.

#### **SÉPTIMA.- RÉGIMEN APLICABLE.**

El régimen jurídico aplicable a los usuarios que ocupen plazas de las reservadas a la Consejería de Bienestar Social será el mismo que el establecido por la normativa vigente en cada momento para los usuarios de los centros de gestión directa de dicha Consejería.

#### **OCTAVA.- LIQUIDACIÓN DE ESTANCIAS.**

Las cantidades a recaudar por el Ayuntamiento a los usuarios del servicio, serán fijadas de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 41 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El precio público aplicable a los usuarios que ocupen plazas de la Consejería de Bienestar Social se regirá por la normativa aplicable a los Centros de gestión directa de la misma.

#### **NOVENA. OTRAS OBLIGACIONES.**

En el plazo de tres meses a partir de la firma del presente Convenio, se enviará a la Consejería de Bienestar Social, por parte del Ayuntamiento gestor, relación de mayores residentes con indicación del precio público que abonar, actualizándose dicha relación con carácter trimestral.

Asimismo, dentro de la primera quincena siguiente a la finalización del ejercicio presupuestario, el Ayuntamiento gestor presentará en la Consejería de Bienestar Social, Certificación final de ingresos, gastos y pagos expedida por el Secretario de la entidad, además de una memoria comprensiva de la gestión y funcionamiento del Centro.

La contratación del personal necesario para el buen funcionamiento del Centro se realizará por el Ayuntamiento de PUEBLA DE LA CALZADA, quién asumirá todas las obligaciones derivadas de las mismas, sin que en ningún caso supongan relación alguna entre el personal contratado y la Junta de Extremadura.

El Ayuntamiento podrá subcontratar total o parcialmente con terceros la gestión del Centro de Día, debiendo celebrarse este contrato por escrito y ser autorizado previamente por la Dirección General de Servicios Sociales. En este caso deberá acreditarse por la Entidad Local el cumplimiento de la normativa aplicable en



0Q7047859



CLASE 8ª

materia de contratación administrativa, no pudiendo concertar la realización de la actividad con las personas o entidades a las que se refiere el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Si tras las actuaciones de verificación de la justificación anual de la gestión del Servicio se comprobare que existe un superávit, la Consejería de Bienestar Social procederá a exigir su reintegro en la forma establecida reglamentariamente.

**DÉCIMA.- SUPERVISIÓN.**

La Consejería de Bienestar Social podrá llevar a cabo las actuaciones que considere pertinentes para verificar el efectivo cumplimiento del presente Convenio; de conformidad con lo establecido en el Decreto 136/1991, de 17 de diciembre, por el que se regula la función asesora supervisora de la Junta de Extremadura en materia de Servicios Sociales; debiendo el Ayuntamiento gestor facilitar las actuaciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en el mismo.

**UNDÉCIMA.- RESOLUCIÓN.**

El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente Convenio dará lugar a la rescisión del mismo, con reintegro de las cantidades correspondientes en la forma establecida legalmente.

**DUODÉCIMA.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.**

La jurisdicción contencioso-administrativa será competente para la resolución de cuantas cuestiones litigiosas puedan suscitarse en la interpretación o aplicación del presente Convenio administrativo.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente Convenio, ambas partes lo firman por triplicado en el lugar y fecha arriba indicados.

LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL. Fdo.: Leonor Flores Rabazo.  
ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LA CALZADA. Fdo.: Adela Cupido Gutiérrez."

Una vez estudiadas las cláusulas que integran dicho Convenio, la Corporación por **UNANIMIDAD** adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Prestar su **aprobación** al texto íntegro del Convenio de referencia.

2º.- **Facultar a la Sra. Alcaldesa** Doña Adela Cupido Gutiérrez, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento suscriba los documentos que sean necesarios para la **formalización del Convenio** de referencia y proceda a su ejecución.

**DIPUTACIÓN DE BADAJOZ**

Previamente a la adopción del acuerdo la Sra. Alcaldesa explicó que un futuro próximo se pretenderá llegar al mantenimiento de 25 plazas en el régimen citado y se comentaron ampliamente cuestiones referentes a la selección de personas que deberán ocupar dichas plazas, a la financiación y a la forma de gestión de dicho servicio que está en proceso de estudio y deberá ser una Comisión Municipal específica la que se encargue del mismo. También se planteó la posibilidad de que en esta localidad se construyera una Residencia de Ancianos, poniéndose de manifiesto las pocas posibilidades que existen para ello, ya que en Montijo se han iniciado las obras de una de grandes dimensiones, con vocación comarcal. Por último se puso de manifiesto de que se tiene previsto que el servicio de Centro de Día empiece a funcionar en el último trimestre de este año.

#### **6º ORDEN DEL DIA.- SOLICITUD DE SOCIEDAD DE PESCADORES "LA CONCEPCIÓN".**

En este apartado se da cuenta de la solicitud presentada por la **Sociedad de Pescadores "La Concepción" de Puebla de la Calzada**, en relación con el coto de pesca del Embalse de Los Canchales, en la que, tras exponer una serie de antecedentes en los que se pone de manifiesto la discriminación que sufren con respecto a otras sociedades para poder realizar actividades deportivas de pesca en el Embalse de Los Canchales, solicita el apoyo del Ayuntamiento de Puebla de la Calzada y la colaboración de los mismos ante las Administraciones competentes, para conseguir que dicha sociedad entre a formar parte del consorcio de pesca Los Canchales, junto con las sociedades de Montijo y La Garrovilla.

La Corporación, tras debatir ampliamente la cuestión planteada poniendo de manifiesto que se debería conseguir una igualdad de todas las sociedades de pescadores de los municipios pertenecientes a la Mancomunidad de Aguas de Montijo y Comarca, y que por tanto se suministra de agua potable del Embalse de Los Canchales, adoptó por **UNANIMIDAD** el acuerdo de **prestar el apoyo del Pleno Municipal del Ayuntamiento de Puebla de la Calzada y la colaboración ante las Administraciones competentes para que dicha sociedad entre a formar parte del Consorcio** para que sus socios puedan ejercer la actividad de la pesca en el Embalse de Los Canchales, en las mismas condiciones que los pescadores pertenecientes a las sociedades de pesca de Montijo y de la Garrovilla, haciéndose la consideración de que debería de haber estado integrada dicha sociedad en el consorcio desde la construcción del embalse.

#### **7º ORDEN DEL DIA.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.**

La Sra. Alcaldesa da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía realizadas desde la Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Mayo de dos mil seis, y que son la que a continuación se detallan:

- Resolución N° **81/06**, de 25 de mayo, sobre Licencias de Obras, expedientes N°s 79/06 al 83/06.
- Resolución N° **82/06**, de 5 de junio, sobre prórroga Licencia de Obras, expediente 10/05.
- Resolución N° **83/06**, de 5 de junio, sobre concesión de ayuda prótesis dental fija y lentes graduadas a personal funcionario de este Ayuntamiento.
- Resolución N° **84/06**, de 5 de Junio, sobre concesión de ayuda a la Sociedad de Pescadores Deportivos "La Concepción".



0Q7047860

**CLASE 8ª**

- Resolución N° 85/06, de 5 de junio, sobre contratación de trabajadores para limpieza Piscina Municipal.
- Resolución N° 86/06, de 5 de junio, sobre gratificación Personal Laboral fijo por trabajos extraordinarios.
- Resolución N° 87/06, de 8 de junio, sobre Licencias de Obras, expedientes N°s 84/06 al 97/06.
- Resolución N° 88/06, de 8 de junio, sobre concesión de Vado Permanente en calle Corazón de Jesús nº 11.
- Resolución N° 89/06, de 8 de junio, sobre concesión de Vado Permanente en calle Olivo nº 4.
- Resolución N° 90/06, de 8 de junio, sobre comunicación OAR baja definitiva sobre expedientes fallidos propuestos por dicho Organismo.
- Resolución N° 91/06, de 12 de junio, sobre concesión de ayuda económica a la Escuela de Fútbol Base "Irex Puebla" de esta localidad.
- Resolución N° 92/06, de 12 de junio, sobre concesión de ayuda lentes graduadas a personal funcionario de este Ayuntamiento.
- Resolución N° 93/06, de 12 de junio, sobre concesión de subvención a la Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui de Montijo y Comarca.
- Resolución N° 94/06, de 15 de junio, sobre iniciación procedimiento sancionador de obras en Parcela 51, Polígono 4 de este término municipal.
- Resolución N° 95/06, de 15 de junio, sobre Licencias de Obras, expedientes N°s 98/06 al 106/06.
- Resolución N° 96/06, de 16 de junio, sobre Cuenta General correspondiente al Presupuesto Municipal de 2005.
- Resolución N° 97/06, de 22 de junio, sobre Licencias de Obras, expedientes N°s 107/06 al 109/06.
- Resolución N° 98/06, de 22 de junio, sobre concesión de Vado Permanente en calle Concepción nº 16.
- Resolución N° 99/06, de 27 de junio, sobre concesión Licencia Apertura de Establecimiento a la empresa Calzados Loyca, S.L. en calle Concepción nº 21.
- Resolución N° 100/06, de 3 de julio, sobre sometimiento a Pleno del Proyecto Presupuesto Municipal 2.006.
- Resolución N° 101/06, de 3 de julio, sobre concesión Licencia Apertura de Establecimiento a la empresa Pinturas Montijo, C.B. en Avda. Carmen Amigo nº 22.
- Resolución N° 102/06, de 3 de julio, sobre concesión de subvención a la A.M.P.A. del Colegio Público Calzada Romana de esta localidad.
- Resolución N° 103/06, de 3 de julio, sobre gastos de Honorarios de Redacción de Proyecto del Arquitecto Técnico Municipal de este Ayuntamiento.
- Resolución N° 104/06, de 6 de julio, sobre Licencias de Obras, expedientes N°s 110/06 y 111/06.

- Resolución N° 105/06, de 6 de julio, sobre concesión de Vado Permanente en calle Miguel Hernández nº 27.
- Resolución N° 106/06, de 6 de julio, sobre sustitución de vehículo Licencia de Taxi nº 4.
- Resolución N° 107/06, de 11 de julio, sobre concesión de Tarjeta de Estacionamiento para Minusválidos.
- Resolución N° 108/06, de 13 de julio, sobre Segregación de Finca Urbana sita en calle Albaicín nº 30.
- Resolución N° 109/06, de 13 de julio, sobre concesión de Vado Permanente en calle San Isidro nº 34.
- Resolución N° 110/06, de 13 de julio, sobre Licencias de Obras, expedientes N°s 112/06 AL 115/06.
- Resolución N° 111/06, de 14 de julio, sobre concesión de subvención a la Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui de Montijo y Comarca.
- Resolución N° 112/06, de 18 de julio, sobre concesión de Licencia de Apertura de Establecimiento a Dª Matilde Piñero Flecha en Pza. Santo Toribio nº 17.
- Resolución N° 113/06, de 19 de julio, sobre Licencia de Obras, expedientes N°s 116/06 al 118/06.
- Resolución N° 114/06, de 19 de julio, sobre concesión de Vado Permanente en calle La Vega nº 12.
- Resolución N° 115/06, de 21 de julio, sobre concesión de subvención a la Asociación de Hogar de Pensionista de esta localidad.
- Resolución N° 116/06, de 21 de julio, sobre denegación de Tarjeta de Estacionamiento para Minusválidos.
- Resolución N° 117/06, de 24 de julio, sobre expediente de demolición de obras en Parcela 51, Polígono 4 de este término municipal.
- Resolución N° 118/06, de 28 de julio, sobre ratificación de Resolución nº 66/05 de expediente de Acta de Notoriedad por mayor cabida.
- Resolución N° 119/06, de 28 de julio, sobre Licencias de Obras, expedientes N°s 119/06 al 126/06.
- Resolución N° 120/06, de 28 de julio, sobre aprobación de tres Convenios del Plan Especial de Apoyo a los municipios 2006 de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz.

Al mismo tiempo la Sra. Alcaldesa fue dando explicaciones del contenido de las Resoluciones y contestando a las dudas que surgieron, quedando enterados los Sres. asistentes.

#### **8º ORDEN DEL DIA.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Dª Mª Auxiliadora Correa Zamora pregunta por qué la obra de acerados en al Calzada Romana se ha visto interrumpida en varias ocasiones. La Sra. Alcaldesa le contesta que ha habido problemas en el suministro de las plaquetas del acerado y cada vez que faltaban plaquetas tenían que suspender la ejecución de la obra.

La misma Concejala pregunta por qué no se avisó con anticipación a los vecinos de que el jueves se iba a cortar el suministro de agua de abastecimiento público. La Sra. Alcaldesa le contestó que el corte no estaba programado y se produjo a consecuencia de la rotura de una tubería de la red general entre el Pantano de Los Canchales y los depósitos de San Gregorio; dichos depósitos se



0Q7047861



CLASE 8ª

encontraban en un nivel medio cuando se produjo la avería y por ello se produjo el corte del suministro sin dar tiempo a organizar la puesta en conocimiento de los usuarios.

La misma Concejal pregunta sobre la tramitación del expediente de modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de Aguas de Montijo y Comarca, contestándole la Sra. Alcaldesa que como se habían formulado reparos de Secretaría se decidió solicitar informes a Diputación Provincial y a la Junta de Extremadura. Dichos informes ya se han recibidos y se tiene previsto continuar la tramitación del expediente en el próximo mes de Septiembre, cuando la mayoría de los concejales se encuentren incorporados a sus tareas habituales.

Don Saturnino Coronado Lechón propone que el Ayuntamiento coloque un reductor de velocidad de vehículos en la entrada del pueblo desde Valdelacalzada a la altura de la entrada de la empresa Estarsa para que los vehículos tengan que reducir la velocidad, ya que en ese punto suelen ir a una velocidad excesiva. Don Ginés Bueno Sánchez reitera su propuesta de que se coloque también uno en la entrada del municipio desde el Merco frente a los locales de Vedamex, por el mismo motivo. La Sra. Alcaldesa explica que la Confederación Hidrográfica del Guadiana ha adjudicado el arreglo del firme de esa carretera y como suelen obviar los tramos urbanos, considera prudente esperar a saber hasta donde van a reforzar el firme y posteriormente colocar los elementos reductores de velocidad.

Don Saturnino Coronado también propone que se arreglen unas huellas que se quedaron en el hormigón del acerado de la calle del Pozo. Se toma nota para su traslado al servicio correspondiente.

El mismo Concejal advierte de la falta que hace la limpieza del Arroyo El Caliente, ya que cuando lleguen las lluvias otoñales se pueden producir daños importantes debido al estado de suciedad en que se encuentra. La Sra. Alcaldesa le contesta que recientemente había mantenido una reunión con el Presidente de Confederación Hidrográfica del Guadiana en la que le habían informado que la C.H.G. iba a proceder a su limpieza en breves fecha. Aprovecha esta ocasión para informar de que recientemente se han llevado a cabo las tareas de limpieza del colector de la red general de saneamiento entre este municipio y la E.D.A.R., lo que ha supuesto un gasto para este Ayuntamiento de algo más de 24.000 € y se ha realizado con objeto de prevenir posibles daños que se pudieran producir con motivo de la próxima temporada de lluvias. Se ha podido comprobar que la empresa Estarsa ha realizado actividades que dañan el normal funcionamiento de la red de saneamiento, por lo que se están tomando las medidas oportunas.

Por último Don Saturnino Coronado plantea los perjuicios que originan las casas abandonadas en la zona de San Roque y en algún otro punto específico y pregunta sobre las medidas que toma el Ayuntamiento al respecto. La Sra. Alcaldesa le contesta que el Ayuntamiento está sobre el asunto y localiza a los propietarios



interesados y les requiere para que adopten las medidas oportunas; no obstante, en algunas ocasiones, hay inmuebles que se encuentran en trámite judiciales o de banco y carecen de algún titular claro al que se le pueda requerir.

Para finalizar la Sra. Alcaldesa aprovecha este apartado para informar a los miembros de la corporación sobre tres cuestiones puntuales:

La primera de ellas se refiere a las cuentas de la enajenación de las parcelas sobrantes de vía pública situadas en la calle Calzada esquina calle Cruz y enajenadas a Don José Moruno Sánchez y a Don José Fernández Caparrós, quedando aclaradas dichas cuentas.

La segunda de ellas se refiere a la carta remitida por el Cura Párroco Don Antonio Heredias Muñoz de agradecimiento a la Corporación Municipal por la ayuda recibida de este Ayuntamiento para la pintura de la fachada de la Parroquia.

La tercera de ellas se refiere a una carta recibida en este Ayuntamiento suscrita por 45 vecinos en la que se pone de manifiesto el malestar con respecto a la casa situada en la Plaza de España nº 8 de esta localidad conocida como antiguo Bar La Peña, debido al estado de abandono que presenta y a los inconvenientes y molestias que por dicho motivo tienen que sufrir los vecinos colindantes del inmueble. También da cuenta de la carta de contestación que ha remitido la Alcaldía a los vecinos en la que se ha puesto de manifiesto las actuaciones que ha llevado a cabo este Ayuntamiento sobre el particular y sobre las previsiones de que se solucionen en breves fechas los inconvenientes que están padeciendo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la Sesión de Orden de la Presidencia, cuando eran las ONCE Horas y CUARENTA Minutos, y de ella este Acta extendida en folios de papel timbrado del Estado, serie OQ, clase 8ª, comprendidos desde el número 0Q7047854 hasta el 0Q7047861 ambos inclusive, de los que yo, el Secretario, certifico.



LA ALCALDESA,

*Adela Cupido Gutiérrez*

Fdo: Adela Cupido Gutiérrez.



*[Handwritten signature]*



1  
0Q7047862

CLASE 8ª



Nº 9/06

## ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL, EL DIA 23 DE AGOSTO DE 2.006.

En Puebla de la Calzada, siendo las VEINTE Horas y TREINTA Minutos del día VEINTITRES de Agosto de dos mil seis, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña ADELA CUPIDO GUTIERREZ, a la que asistieron los Concejales que a continuación se relacionan:

- Don Angel Rubio Fernández (PSOE)
- Don Juan Antonio González Gracia (PSOE)
- Doña Teófila Martínez Salguero (PSOE)
- Don Teodoro Gracia Jiménez (PSOE)
- Doña Purificación Rubio Fernández (PSOE)
- Don Rodrigo Perón Merino (PSOE)
- Doña Mª Auxiliadora Correa Zamora (PP)
- Don Juan José Sánchez Moreno (PP)
- Don Ginés Bueno Sánchez (PP)
- Doña Olga Mª Rodríguez García (PP)
- Don Francisco Jerez Pilo (PP)
- Don Saturnino Coronado Lechón (IU-SIEX)

Dicha reunión tiene carácter Extraordinaria y se celebra en primera convocatoria.

Asiste como Secretario de la Corporación Municipal, Don MANUEL MARTÍN CRESPO.

A continuación, declarada abierta la Sesión por la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar los puntos contenidos en el Orden del día de la convocatoria.

### **1º ORDEN DEL DIA.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Se da cuenta del Acta de Sesión anterior celebrada por el Pleno de esta Corporación Municipal el día 29 de Julio de 2006, resultando aprobada por **MAYORIA ABSOLUTA LEGAL**, con los votos favorables de los miembros presentes de los Grupos Municipales PSOE y PP y un voto en contra realizado por el miembro municipal IU-SIEX, que justificó su negativa por haberse celebrado la Sesión por la mañana.

## **2º ORDEN DEL DÍA .- AUTORIZACIÓN DE COMPATIBILIDAD DE MIEMBRO DE LA CORPORACION.**

Se da cuenta de la solicitud de autorización que realiza el Concejal de este Ayuntamiento **Don Teodoro Gracia Jiménez** para poder **compatibilizar su actividad de Concejal de Cultura de este Ayuntamiento**, puesto que desempeña en régimen de dedicación parcial, **con su actividad como Coordinador de Scena en el CEDRAMA**, dependiente de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura.

A continuación se da cuenta detallada del contenido de la Resolución de dos de agosto de dos mil seis del Director General de Coordinación e Inspección de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura.

A continuación se abrió un breve debate en el que el propio interesado explicó que estaba realizando una sustitución en el CEDRAMA y que por tanto no puede precisar el tiempo que durará la situación para la que realiza la solicitud. La Sra. Alcaldesa también explicó que la jornada laboral de un político es teórica, ya que en cualquier momento del día, de la tarde, de la noche o de los fines de semana, puede estar realizando actividades relacionadas con el cargo que ocupa.

Los miembros del Grupo Municipal del PP manifestaron que no tenían dudas en cuanto a la dedicación que realiza el Sr. Teodoro Gracia a las actividades culturales, ya que es público y notorio el dinamismo de las actividades de la Casa de la Cultura de esta localidad, no obstante, solicitaron al Pleno de la Corporación que dicho asunto se demorase para la próxima Sesión con la intención de que su grupo recabara una información detallada de la situación que se les había planteado, para lo cual pidieron copia al solicitante del documento de resolución que se ha hecho referencia al inicio de este escrito.

La Corporación por **UNANIMIDAD** estuvo de acuerdo con **posponer la decisión sobre este asunto** para la próxima sesión que se celebre, salvo el Concejal de IU-SIEX Don Saturnino Coronado Lechón que manifestó que él no se pronunciaba ni a favor ni en contra del asunto y que consideraba que dicha cuestión debería estar resuelta en la propia Ley.

## **3º ORDEN DEL DÍA.- CONVENIO CON LA CONSEJERIA DE DESARROLLO RURAL PARA FINANCIAR GASTOS EN INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS LOCALES, INVERSIONES Y ADQUISICIONES DE BIENES DE CAPITAL.**

Se da cuenta del Modelo de Convenio remitido por la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura para Financiar Gastos en Infraestructuras y Equipamientos Locales, Inversiones y Adquisición de Bienes de Capital, que es del siguiente tenor literal:

**“ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA CONSEJERIA DE DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE [ ] PARA FINANCIAR GASTOS EN INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS LOCALES, INVERSIONES Y ADQUISICIÓN DE BIENES DE CAPITAL.**



0Q7047863



CLASE 8ª

En Mérida a

de

de 2.006.

### REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. D. Francisco Javier López Iniesta, Consejero de Desarrollo Rural, cargo para el que fue nombrado por Decreto del Presidente nº 24/2003, de 27 de junio, debidamente autorizado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión del día de de 2.006. (ó en base a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 5/2005, de 27 de diciembre, si no excede de 100.000,00 € la aportación de la Junta de Extremadura)

De otra D. Alcalde/Presidente del Excmo. Ayuntamiento de , actuando en nombre y representación del mismo, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes del Régimen Local.

Ambas partes se reconocen recíprocamente la calidad en la que intervienen y la capacidad legal necesaria para obligarse y otorgar el presente Convenio a cuyo efecto,

### MANIFIESTAN

1º.- Que la Comunidad Autónoma de Extremadura tiene competencias en materia de régimen local en virtud de lo dispuesto en los artículos 2º.2 y 8º.1 del Estatuto de Autonomía de Extremadura y que están atribuidas a la Consejería de Desarrollo Rural por Decreto del Presidente 26/2003, de 30 de junio y Decreto 82/2003, de 27 de junio, que establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Desarrollo Rural.

2º.- Que el municipio de es una entidad pública local territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, según se desprende de lo dispuesto en el artículo 3.1 a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, cuyo Gobierno y administración corresponde al Ayuntamiento, según establece el artículo 19.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, mencionada,

3º.- Que la Ley 3/2006, de 7 de julio, de concesión de créditos extraordinario y suplemento de crédito para financiar diversas actuaciones contempla el compromiso económico de la Junta de Extremadura en la financiación de las entidades locales de la región, por ello se contienen aportaciones complementarias a las transferencias ya reconocidas en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma.

DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

4º.- Que la finalidad prevista de transferencia a las Corporaciones Locales para financiar gastos e infraestructuras locales, inversiones y adquisiciones de bienes de capital se incluyen en la finalidad a que hace referencia el artículo 8 bis del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de Concesión de subvenciones, modificado por el Decreto 50/2001, de 3 de abril y por el Decreto 57/2002, de 14 de mayo, y que está vigente conforme dispone la Disposición Adicional quinta de la Ley 5/2005, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2.006.

Que en base a lo dispuesto en el artículo 8 bis del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de Concesión de subvenciones, mencionado, ambas partes acuerdan la suscripción del presente Convenio, de conformidad con las siguientes

### CLÁUSULAS:

#### Primera.- Objeto del Convenio.

El objeto del Convenio es la cooperación económica entre la Conserjería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de para la realización de las actuaciones descritas en el proyecto (o memoria valorada), que se incorpora como Anexo al presente Convenio. Dicha Cooperación se traduce en el otorgamiento por parte de la Junta de Extremadura, conforme prevé la Ley 3/2006, de 7 de julio, de concesión de créditos extraordinario y suplemento de crédito para financiar diversas actuaciones de las entidades locales de la región, de la presente subvención en los términos establecidos en las cláusulas siguientes, para la finalidad de

#### Segunda.- Aportación económica.

La Consejería de Desarrollo Rural aportará al Ayuntamiento de en concepto de subvención de capital la cantidad de **(según anexo)** destinados a subvencionar gastos para el cumplimiento de la finalidad prevista en la cláusula anterior, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 15.02.124ª.760.00 y Código de Proyecto 2006.15.02.0001 de la Ley 3/2006, de 7 de julio, de concesión de créditos extraordinarios y suplemento de créditos para financiar diversas actuaciones.

#### Tercera.- Justificación y Forma de Pago.

El abono de la subvención se realizará previa justificación, por parte del beneficiario, del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió. No obstante, el órgano otorgante, podrá hacer efectiva, en concepto de pago anticipado y con carácter previo a la justificación las siguientes cantidades:

- El 50 por 100 a la firma del presente documento o, en su caso, al inicio de las obras.

El 25 por 100 una vez justificada la ejecución de la obra, actuación o servicio por el importe inicial.



0Q7047864



**CLASE 8.ª**

El 25 por 100 restante una vez realizadas y justificadas las actuaciones objeto del mismo conforme al proyecto presentado.

La justificación del último pago deberá realizarse con anterioridad al 10 de marzo de 2007, mediante la presentación de una relación de las actuaciones subvencionadas con la ayuda concedida y de cuenta justificativa, en la que se detallan los gastos efectivamente realizados y se justificarán documentalmente los pagos equivalentes a esos gastos mediante facturas y demás documentos de valor probatorio.

La cantidad entregada en concepto de pago anticipado queda suficientemente garantizada conforme a lo establecido en la cláusula cuarta del presente convenio.

**Cuarta.- Obligaciones del beneficiario.**

De acuerdo con el artículo 14 del Decreto 125/2005, de 24 de mayo, con carácter previo a los pagos, el órgano gestor de la ayuda podrá, previa autorización expresa del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_, recabar de oficio, los certificados de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Autonómica. Si el Ayuntamiento no otorgara autorización expresa, deberá aportar certificación administrativa positiva de estar al corriente con dichas obligaciones tributarias.

El Ayuntamiento de \_\_\_\_\_ deberá, a la firma del presente convenio y con carácter previo al primer pago, presentar ante la Consejería de Desarrollo Rural, declaración responsable de no hallarse incurso en las causas de prohibición establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El beneficiario está obligado a realizar en su totalidad las actuaciones objeto del Convenio, ajustándose al proyecto presentado y justificando las inversiones realizadas.

Las justificaciones intermedias y del saldo final se efectuarán previa presentación de certificación emitida por el Secretario del Ayuntamiento, en la que se haga constar la acción realizada y su coste, así como que se refieren a gastos previstos en el convenio, efectivamente realizados o acreditados mediante facturas o documentos contables de valor probatorio equivalente y, en su caso, certificación del Arquitecto o arquitecto técnico que acredite la finalización de la obra.

Si en la justificación se incluyen obras efectuadas por administración no cabrá incluir como costes de la misma los gastos generales, ni los beneficios industriales; procediendo exclusivamente los gastos de hasta el 5 por 100 de administración para los supuestos de contratos de colaboración en que así venga establecido en la legislación de contratación administrativa.



#### **Quinta.- Inspección y control.**

La Consejería de Desarrollo Rural podrá, en cualquier momento, efectuar las comprobaciones y realizar las inspecciones que estime convenientes al objeto de comprobar la realidad de la ejecución del convenio, el importe de los gastos efectuados, y los pagos realizados.

#### **Sexta.- Incumplimiento de las obligaciones.**

El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones establecidas en este convenio o la obstrucción a la labor de inspección de la Consejería de Desarrollo Rural, dará lugar, previa audiencia al Ayuntamiento, a la resolución del presente convenio y a la devolución de las cantidades que hubiera percibido y, en su caso, a los intereses legales. El reintegro, cuando proceda, tendrá la consideración de ingreso de derecho público y se ajustará a su normativa específica practicándose, preferentemente, por compensación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto 25/1994, de 22 de febrero, por el que se desarrolla el Régimen de Tesorería y Pagos de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus normas de desarrollo, en relación con el Decreto 3/1997, de 9 de enero por el que se regula el régimen de devolución de subvenciones.

#### **Séptima.- Entrada en vigor y duración.**

El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una vigencia hasta 15 de diciembre de 2006, fecha en la que quedará automáticamente extinguido. También podrá extinguirse la vigencia del mismo por mutuo acuerdo de las administraciones intervinientes, así como por decisión unilateral de alguna de ellas cuando se produzca por la otra un incumplimiento grave acreditado de las obligaciones asumidas.

Salvo en el supuesto de extinción automática por el vencimiento del plazo de vigencia, la extinción por cualquiera de los otros motivos previstos conlleva la revocación de la subvención y, en su caso, el reintegro de la cantidad aportada por la Junta de Extremadura en concepto de pago anticipado, en los términos previstos en la cláusula anterior.

#### **Octava.- Medidas de identificación, información y publicidad.**

El Ayuntamiento se compromete a llevar a cabo las medidas de identificación, información y publicidad del artículo 3 del Decreto 50/2001, de 3 abril, por el que se regulan medidas adicionales y gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura.

#### **Novena.- Resolución.**

El presente convenio se resolverá por algunos de los siguientes supuestos:

- 1ª.- Por vencimiento del plazo de vigencia.
- 2ª.- Por incumplimiento del Ayuntamiento de cualquiera de las estipulaciones acordadas en el presente convenio.



0Q7047865



CLASE 8ª

**Décima.- Naturaleza Administrativa.**

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, en caso de divergencias en la interpretación y ejecución del mismo, será el orden jurisdiccional contencioso-administrativo el competente para su resolución.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, se firma por triplicado ejemplar el presente Convenio específico, en el lugar y fecha arriba indicados, quedando un ejemplar en poder del Ayuntamiento y dos en poder de la Consejería de Desarrollo Rural.

EL CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL. Fdo. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA  
EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE  
Fdo.

#### ANEXO DE INVERSIONES

| Descripción de la obra                 | Presupuesto de ejecución |
|--|--------------------------|
| Acondicionamiento Paseo del Cementerio | 78.680,91 € "            |

Una vez estudiadas las cláusulas que integran dicho Convenio, la Corporación por **UNANIMIDAD** adoptó los siguientes acuerdos:

**1º.- Prestar su aprobación** al texto íntegro del **Convenio** de referencia con la Consejería de Desarrollo Rural.

**2º.- Facultar a la Sra. Alcaldesa Doña Adela Cupido Gutiérrez**, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento y en ejecución del presente acuerdo, **firmé el Convenio**.

**3º.- Aprobar la Memoria** que se adjunta sobre **"Realización de Acerados en la calle San Pedro para acondicionamiento del Paseo del Cementerio"**.

**4º.-** Que se destine la inversión a ejecutar las obras detalladas en la Memoria.

**5º.-** Aprobar el gasto total de la Memoria y comprometerse a financiar la diferencia entre el Anexo de Inversiones y el total de la misma.



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

El Concejal de IU-SIEX Don Saturnino Coronado Lechón manifestó que él consideraba que dicha obra podría ejecutarse por Administración directa por el propio Ayuntamiento y de esa forma paliar en parte el alto desempleo que padecen los trabajadores de este municipio en esta época del año. La Sra. Alcaldesa le contestó que esa obra estaba prevista que se realizara mediante contrata con el fin de que se consigan el objetivo de ejecución en el plazo previsto, ya que, si no fuera así, se perdería el total de la parte subvencionada.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanto la Sesión de Orden de la Presidencia, cuando eran las VEINTIUNA Horas y CINCO Minutos, y de ella este Acta extendida en folios de papel timbrado del Estado, serie OQ, clase 8ª, comprendidos desde el numero OQ7047862 hasta el OQ7047865 ambos inclusive, de los que yo, el Secretario, certifico.

LA ALCALDESA,



*Adela Cupido Gutiérrez*

Edo. Adela Cupido Gutiérrez.



*[Signature]*



1  
0Q7047866



CLASE 8ª

Nº 10/06

## ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL, EL DIA 28 DE AGOSTO DE 2.006.

En Puebla de la Calzada, siendo las VEINTE Horas y TREINTA Minutos del día VEINTIOCHO de Agosto de dos mil seis, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña ADELA CUPIDO GUTIERREZ, a la que asistieron los Concejales que a continuación se relacionan:

- Don Angel Rubio Fernández (PSOE)
- Don Juan Antonio González Gracia (PSOE)
- Doña Teófila Martínez Salguero (PSOE)
- Don Teodoro Gracia Jiménez (PSOE)
- Doña Purificación Rubio Fernández (PSOE)
- Don Rodrigo Perón Merino (PSOE)
- Doña Mª Auxiliadora Correa Zamora (PP)
- Don Juan José Sánchez Moreno (PP)
- Don Ginés Bueno Sánchez (PP)
- Doña Olga Mª Rodríguez García (PP)
- Don Francisco Jerez Pilo (PP)
- Don Saturnino Coronado Lechón (IU-SIEX)

Dicha reunión tiene carácter Extraordinaria y se celebra en primera convocatoria.

Asiste como Secretario de la Corporación Municipal, Don MANUEL MARTÍN CRESPO.

A continuación, declarada abierta la Sesión por la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar los puntos contenidos en el Orden del día de la convocatoria.

### **1º ORDEN DEL DÍA .- AUTORIZACIÓN DE COMPATIBILIDAD DE MIEMBRO DE LA CORPORACION.**

En este punto se expone de nuevo a la consideración de esta Corporación la solicitud planteada por el Concejales de este Ayuntamiento don Teodoro Gracia Jiménez para poder compatibilizar su actividad de Concejales de Cultura de este Ayuntamiento, puesto que desempeña en Régimen de dedicación parcial, con su actividad como Coordinador de Scena en el CEDRAMA, dependiente de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura.

Dicha decisión se dejó sobre la mesa en la sesión que celebró el Pleno Municipal de este Ayuntamiento el día 23 de Agosto de 2006, a petición de los miembros del Grupo Municipal del PP que solicitaron un tiempo razonable para comprobar que la petición que se había formulado era ajustada a derecho.

Se da de nuevo cuenta de la Resolución de 2 de Agosto de 2.006 del Director General de Coordinación e Inspección de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura, en la que tras exponer los antecedentes de hecho y realizar las consideraciones jurídicas pertinentes resuelve denegar la autorización de compatibilidad para el ejercicio de la actividad pública de desempeño del cargo de miembro de la Corporación Municipal de Puebla de la Calzada y a continuación se enumeran las particularidades que le son de aplicación al caso y entre las que cabe resaltar que para que fuera posible conceder la solicitud presentada sería necesario "acuerdo expreso del Pleno de la Corporación Local en base a razones de especial interés para el servicio".

A continuación, tras breve deliberación del asunto, se pone de manifiesto por la mayoría de los miembros de la Corporación que Don Teodoro Gracia Jiménez realiza en su calidad de Concejal de Cultura de este Ayuntamiento una serie de actividades que son de especial interés para el servicio de cultura de este Ayuntamiento, ya que Don Teodoro Gracia Jiménez tiene la responsabilidad del funcionamiento de la Casa de la Cultura y de todos los actos que en ella se celebran, además de todas las actividades relacionadas con festejos y nuevas tecnologías, como Presidente de dicha Comisión .

Por todo lo expuesto, el Pleno por **MAYORIA ABSOLUTA LEGAL** adoptó el acuerdo expreso de declarar que **existen razones de especial interés para que Don Teodoro Gracia Jiménez pueda compatibilizar el cargo de miembro de la Corporación de Puebla de la Calzada con el de Coordinador de Scena en el CEDRAMA**. El precedente acuerdo fue adoptado con doce votos a favor que correspondieron a la totalidad de los miembros de los Grupos Municipales PSOE y PP y una abstención del único miembro del Grupo Municipal IU-SIEX., que manifestó que consideraba que no debería ser de competencia municipal el pronunciamiento de dicha cuestión, ya que debería, a su juicio, estar resuelto dicho asunto en la propia Ley.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la Sesión de Orden de la Presidencia, cuando eran las VEINTE Horas y TREINTA Y CINCO Minutos, y de ella este Acta extendida en un folio de papel timbrado del Estado, serie OQ, clase 8ª, numero OQ7047866, del que yo, el Secretario, certifico.



LA ALCALDESA,

Fdo: Adela Cupido Gutiérrez.





1  
0Q7047867

CLASE 8ª

Nº 11/06

## ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL, EL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2.006.

En Puebla de la Calzada, siendo las DIEZ Horas del día TREINTA de Septiembre de dos mil seis, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña ADELA CUPIDO GUTIERREZ, a la que asistieron los Concejales que a continuación se relacionan:

- Don Angel Rubio Fernández (PSOE)
- Don Juan Antonio González Gracia (PSOE)
- Don Teodoro Gracia Jiménez (PSOE)
- Doña Purificación Rubio Fernández (PSOE)
- Don Rodrigo Perón Merino (PSOE)
- Doña M<sup>a</sup> Auxiliadora Correa Zamora (PP)
- Don Juan José Sánchez Moreno (PP)
- Don Francisco Jerez Pilo (PP)
- Don Saturnino Coronado Lechón (IU-SIEX)

Dicha reunión tiene carácter Ordinaria y se celebra en primera convocatoria.

No asisten a la Sesión por causa justificada los siguientes Concejales:

- Doña Teófila Martínez Salguero (PSOE)
- Don Ginés Bueno Sánchez (PP)
- Doña Olga M<sup>a</sup> Rodríguez García (PP)

Asiste como Secretaria Acctal. de la Corporación Municipal, Doña EMILIA MARTÍNEZ HERRADOR.

A continuación, declarada abierta la Sesión por la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar los puntos contenidos en el Orden del día de la convocatoria.

### **1º ORDEN DEL DÍA .- APROBACIÓN EN SU CASO, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.**

Se da cuenta de las Actas de las Sesiones Extraordinarias celebradas por el Pleno de esta Corporación Municipal los días 23 y 28 de Agosto de 2006, resultando ambas aprobadas por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes que asistieron a las respectivas sesiones.

En este mismo apartado se da cuenta de que se ha detectado un error material, ya que en la Sesión Extraordinaria celebrada por este Pleno Municipal el día 5 de Julio de 2006 en el tercer punto del Orden del Día "**Presupuesto Municipal Ordinario 2006**" en el capítulo 3 debe figura 596.108,54 € y en el capítulo 5 debe figurar 82.485,92 €.

La Corporación por **Unanimidad** adoptó el acuerdo de que se procediera a **corregir el error material detectado.**

### **2º ORDEN DEL DIA.- BASES PARA CUBRIR UNA PLAZA DE TRABAJADOR/A SOCIAL.**

Se pone de manifiesto que en cumplimiento del acuerdo adoptado por este Pleno Municipal en sesión celebrada el 29 de Julio de 2006 se suscribió la Addenda al Convenio para el Mantenimiento del Servicio Social de Base y en la misma se preveía el incremento de un profesional para el presente ejercicio.

Con el fin de cubrir la plaza prevista por la Comisión correspondiente se ha estudiado y se propone a este Pleno la adopción del acuerdo de aprobación de las **bases para cubrir una plaza de Trabajador/a Social**, que figuran como Anexo nº 1 de este Acta.

La Sra. Alcaldesa aclara que en la propuesta se ha incluido que la composición del tribunal esté formada por representantes de todos los grupos políticos municipales de ambos municipios ( Torremayor y Puebla de la Calzada).

Tras breve deliberación del asunto, la Corporación por **UNANIMIDAD** adoptó el acuerdo de **aprobar íntegramente el texto que incluye las bases** a las que se ha hecho referencia.

### **3º ORDEN DEL DIA.- CONVENIO CON LA CONSEJERIA DE CULTURA PARA REFORMA DE ACCESO AL CAMPO DE FÚTBOL.**

Se da cuenta del Modelo de Convenio remitido por la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura para la Reforma de Acceso al Campo de Fútbol, que es del siguiente tenor literal:

**" CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE CULTURA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LA CALZADA PARA LA REFORMA DE ACCESO AL CAMPO DE FÚTBOL.**

En Mérida, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2006

#### **REUNIDOS**

DE UNA PARTE:

El Excmo. Sr. D. **FRANCISCO MUÑOZ RAMIREZ**, que interviene en nombre y representación de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura, cargo para el que fue nombrado por Decreto 21/2003, de 27 de junio, (D.O.E. nº 75, de 28 de junio), y en virtud de las facultades que tiene conferidas por el artículo 53.3



0Q7047868



CLASE 8ª

de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Y DE OTRA:

La Sra. Dª. **ADELA CUPIDO GUTIÉRREZ** que interviene en nombre del Ayuntamiento PUEBLA DE LA CALZADA, en su condición de Alcaldesa – Presidenta, autorizada para la firma del presente Convenio por Acuerdo del Pleno ( o de la Junta de Gobierno Local), en su sesión de fecha \_\_\_\_\_.

**EXPONEN**

**PRIMERO.-** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 bis del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, de Régimen General de Concesión de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, las subvenciones, cuando el perceptor sea una entidad pública territorial de Extremadura y los fondos presupuestarios señalen genéricamente una finalidad cuya competencia está atribuida a las Corporaciones Locales y a la Comunidad Autónoma, se documentarán en los correspondientes Convenios que deberán ser aprobados por los órganos competentes.

**SEGUNDO.-** Que el Ayuntamiento de **PUEBLA DE LA CALZADA** en sesión de Pleno (o Junta de Gobierno Local) celebrada el día \_\_\_\_\_, aprobó el citado Convenio y autorizó al Sr. Alcalde – Presidente para su firma.

Ambas partes, se reconocen competencias y capacidad suficientes para suscribir este Convenio y lo acuerdan bajo las siguientes,

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** Las obras a realizar, objeto del presente Convenio, son las siguientes: **REFORMA DE ACCESO AL CAMPO DE FÚTBOL**, en la localidad de **PUEBLA DE LA CALZADA**.

**SEGUNDA.-** El presupuesto total para la realización de las obras asciende a la cantidad de \_\_\_\_\_, según proyecto redactado por el Facultativo D. PRUDENCIO M. CARRILLO BELLOSO y supervisado por el Servicio de Obras y Proyectos de la Consejería de Cultura.

**TERCERA.-** Que el Ayuntamiento de la localidad de **PUEBLA DE LA CALZADA** ha solicitado la ejecución de las citadas obras comprometiéndose al cumplimiento de toda la normativa legal aplicable en materia de contratación, así como a su terminación antes del 11 de diciembre de 2006.



**CUARTA.-** La Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Cultura, conforme al proyecto supervisado aportará la cantidad VEINTICINCO MIL EUROS (25.000 euros) en la siguiente anualidad:

AÑO 2006

IMPORTE: 25.000 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: Proyecto:

**QUINTA.-** La aportación de la Junta de Extremadura al Ayuntamiento PUEBLA DE LA CALZADA será abonada de la siguiente forma:

Aportación correspondiente a la anualidad del 2006

- El primer 50 %, cuando sea comunicado el inicio de la obra mediante certificado expedido por el Secretario del Ayuntamiento con el VºBº del Sr. Alcalde-Presidente en el que además de dicha circunstancia deberá expresarse el adjudicatario, en su caso, así como la cuantía de la adjudicación y a la que se adjuntará una copia del acta de comprobación del replanteo y la fotografía del cartel de la obra.

La ejecución del contrato de obras comenzará con el acta de comprobación del replanteo, de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Un 25 % adicional una vez justificada la realización de la obra por importe igual o superior al 25 % de la cuantía que para esta anualidad se establece en la cláusula cuarta del presente convenio.
- El 25 % restante una vez justificada la realización de la obra por importe igual o superior al 50 % de la cuantía que para esta anualidad se establece en la cláusula cuarta del presente convenio.

La acreditación de la realización de las obras a que se refieren los párrafos anteriores, se efectuará mediante aportación de los siguientes documentos:

- ◆ Certificaciones expedidas por el Sr. Secretario del Ayuntamiento con el VºBº del Sr. Alcalde – Presidente en el que se hará constar que se han ejecutado las diferentes fases o porcentajes de la obra objeto del presente convenio conforme a su clausulado.
- ◆ Las justificaciones de gastos y pagos intermedias y del saldo final se efectuarán previa presentación de certificación emitida por el Secretario del Ayuntamiento en la que se haga constar la acción realizada y su coste, así como que se refieren a gastos previstos en el Convenio efectivamente realizados, acreditados y abonados, mediante facturas o documentos contables de valor probatorio equivalente.
- ◆ Para la realización del último pago habrá de justificarse que los gastos y pagos totales ejecutados comprenden la aportación municipal, en el caso de que exista, minorándose en la proporción correspondiente las



0Q7047869

**CLASE 8ª**

aportaciones de cada una de las partes cuando el gasto total ejecutado fuera inferior al previsto en el convenio.

- ◆ Certificación o certificaciones emitidas por el Técnico Director de las obras en la que figure la supervisión del técnico municipal, si lo hubiera, que deberán contemplarse en impresos normalizados.
- ◆ Acta de recepción acompañada de la última certificación de obra.
- ◆ Transcurridos dos meses desde la última aportación de la Consejería el Secretario del Ayuntamiento emitirá Certificación de que se ha realizado el pago de los gastos anteriormente certificados, que habrá de referirse a la totalidad de los mismos, incluida en su caso, la aportación municipal.
- ◆ En cualquier caso, la última justificación debe efectuarse, como máximo, en el trimestre siguiente a la finalización de éstos, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley 5/2005, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2006.

Todos los certificados que debe aportar el Ayuntamiento tendrán que ir acompañados de la justificación documental acreditativa de los extremos reflejados en los mismos.

La aportación prevista por la Junta de Extremadura queda condicionada, en cuanto a su cuantía definitiva, a lo que resulte del procedimiento que se siga para la adjudicación de las obras, teniendo, en cualquier caso, la condición de máximo, y susceptible, por tanto, de modificación a la baja, proporcional a las aportaciones de las partes, si el precio de adjudicación resultara inferior a 25.000 EUROS.

En este caso, la Consejería de Cultura abonará al Ayuntamiento únicamente la cantidad que corresponda, liberándose los créditos restantes.

Una vez recibidas las aportaciones de la Junta de Extremadura, el Ayuntamiento de **PUEBLA DE LA CALZADA** certificará haber registrado en su contabilidad el expresado importe con la finalidad objeto del presente Convenio.

En todo caso las cantidades se harán efectivas cuando lo permita el sistema contable.

**SEXTA.-** Para la justificación de obra ejecutada por Administración no cabrá incluir como costes de la misma ni los gastos generales, ni el beneficio industrial, procediendo exclusivamente los gastos de hasta el 5 % de Administración para los supuestos de contratos de colaboración en que así venga establecido en la legislación de contratación administrativa.

**SÉPTIMA.-** La ejecución de las obras se acomodará, en los casos que legalmente proceda, al plan que forma parte del Proyecto, y será certificada por el técnico director de las mismas, supervisada por el Técnico Municipal, si lo hubiere, e incorporada a certificación del Secretario con el Vº Bº del Alcalde.

**OCTAVA.-** Toda modificación que se pretenda en el Proyecto deberá ser comunicada previamente a la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura, para su autorización por escrito. Sin dicha autorización no podrán llevarse a cabo las modificaciones propuestas.

**NOVENA.-** Todo exceso de la cantidad comprometida por la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura, como consecuencia de modificaciones, reformados, obras complementarias o liquidación, serán abonados por el Ayuntamiento.

Si el importe final de las obras fuera inferior a la financiación total prevista para la obra, la diferencia redundará proporcionalmente a sus aportaciones iniciales en beneficio de la Consejería de Cultura y del Ayuntamiento. A tales efectos, la Consejería de Cultura abonará, como máximo, al Ayuntamiento únicamente la parte que le corresponda en la Cláusula, liberándose los créditos restantes.

**DÉCIMA.-** En cualquier momento, la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura podrá efectuar las inspecciones precisas al efecto de comprobar la realidad de la ejecución, el importe de las inversiones efectuadas y el cumplimiento de los plazos previstos. A tal fin podrá consultar los libros de órdenes de las obras o documento similar.

**DECIMOPRIMERA.-** Previo a la firma del presente Convenio, deberá existir Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento o de la Junta de Gobierno Local, si ésta tiene delegada las competencias, en cuyo caso se expresará la fecha de delegación, aceptando todas las cláusulas del mismo y facultando al Sr. Alcalde – Presidente para su firma.

También se deberá acompañar certificación del Secretario – Interventor de la correspondiente retención o compromiso de crédito, según proceda, para el objeto del presente Convenio, así como de la propiedad del edificio o terrenos y su plena disponibilidad.

**DECIMOSEGUNDA.-** La propiedad de la obra será del Ayuntamiento y la destinará a la finalidad pública acorde con su naturaleza. El Ayuntamiento ejercerá la dirección y organización de las instalaciones y actividades, y no podrá, en su caso, ceder en exclusiva ni prioritariamente las instalaciones objeto del presente Convenio a entidades públicas o privadas sin el expreso conocimiento de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura.

La Junta de Extremadura podrá disponer de tales instalaciones para la realización de actividades propias de su competencia. En estos casos la Consejería solicitará con una antelación mínima de 10 días naturales las mismas, y el Ayuntamiento no podrá denegárselas salvo que para tal fecha la misma estuviera comprometida documentalmente para otra actividad. El silencio en contestar por parte de la Administración municipal se estimará positivo.



0Q7047870



CLASE 8ª

**DECIMOTERCERA.-** Los gastos derivados del uso y gestión de las instalaciones, así como los que tengan origen directa o indirectamente de desarrollo de actividades de cualquier índole en las mismas, serán sufragados por el Ayuntamiento. También serán a cargo del Ayuntamiento los gastos de administración y conservación de las instalaciones.

**DECIMOCUARTA.-** El Ayuntamiento o, en su caso, la empresa contratista, de acuerdo al Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura y que modifica el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se establece el Régimen General de Concesión de Subvenciones, deberá colocar una placa o cartel informativo, en lugar visible en la obra con la indicación de que la obra que se realiza está financiada, en todo o en parte, por la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura. Deben cumplirse, asimismo, el resto de requisitos establecidos en el citado Decreto.

**DECIMOQUINTA.-** El incumplimiento de estas estipulaciones, del plazo de ejecución de la obra, del destino de los fondos, la obstrucción de la labor investigadora de la Administración regional o la falta de publicidad de la financiación de la Junta de Extremadura en los términos previstos en la Cláusula anterior, dará lugar, previa audiencia al Ayuntamiento, a la resolución del presente Convenio y a la devolución de las cantidades que hubiere percibido.

Serán a cargo de la Institución que haya incumplido todas las penalidades e indemnizaciones que se deriven del citado incumplimiento.

**DECIMOSEXTA.-** Todas las obligaciones fiscales de cualquier índole que resulten de la aplicación de este Convenio serán por cuenta del Ayuntamiento.

**DECIMOSÉPTIMA.-** El plazo de ejecución del presente convenio, que coincide con el de vigencia será, desde su firma hasta el 11 de diciembre de 2006, salvo lo referente a la facultad que se reserva la Junta de Extremadura, en la Cláusula Decimotercera, de hacer uso de las instalaciones, para la que se establece una vigencia específica de diez años prorrogables automáticamente si no media denuncia alguna de las partes.

**DECIMO OCTAVA.-** En caso de necesidad, siempre que esté debidamente justificado, y antes de la expiración del plazo de vigencia del convenio, el Ayuntamiento, mediante Pleno o en Junta de Gobierno Local, podrá solicitar la prórroga del Convenio que podrá ser, en su caso, autorizada por el órgano competente de la Junta de Extremadura, condicionada a la existencia de crédito presupuestario en el ejercicio siguiente.

**DECIMONOVENA.-** El presente Convenio tiene carácter administrativo, por lo que su interpretación, cumplimiento y ejecución, en caso de discrepancia,

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

corresponderá a la Sala de lo Contencioso – Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, por triplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio indicados.

EL CONSEJERO DE CULTURA. Fdo.: Francisco Muñoz Ramírez  
EL ALCALDE – PRESIDENTE. Fdo.: Adela Cupido Gutiérrez “

Una vez estudiadas las cláusulas que integran dicho Convenio, la Corporación por **UNANIMIDAD** adoptó los siguientes acuerdos:

**1º.- Aprobar el texto del Convenio** a suscribir con la Consejería de Cultura para la realización de la Obra de Infraestructura Deportiva denominada **Reforma de acceso al Campo de Fútbol**.

**2º.- Facultar y autorizar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta** Doña Adela Cupido Gutiérrez para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, y en ejecución del presente acuerdo, **firmé el Convenio**.

**3º.-** También se adoptó el acuerdo que se expidan las certificaciones correspondientes sobre la disponibilidad de los terrenos para que en los mismos puedan llevarse a cabo las obras pretendidas, ya que el Ayuntamiento es propietario de los mismos.

#### **4º ORDEN DEL DIA.- FIESTAS LOCALES 2007.**

Se da cuenta del escrito recibido de la Dirección General de Trabajo, Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura, en el que solicita que el Pleno Municipal fije para el año 2007 las Fiestas de carácter local, que serán dos días a lo largo del año retribuidos y no recuperables.

La Sra. Alcaldesa propone en nombre de su grupo que se fije para el año 2007 como Fiestas Locales en este municipio, los días 15 de Mayo y 29 de Junio.

Previo breve debate de la propuesta, la Corporación por **UNANIMIDAD** adoptó el acuerdo de aprobarla íntegramente, y por tanto se fijan los días **15 de Mayo y 29 de Junio de 2007** como **Fiestas de carácter local en este municipio**.

#### **5º ORDEN DEL DIA.- APROBACIÓN DEFINITIVA CUENTA GENERAL 2.005.**

Se expone a la consideración del Pleno Municipal la **Cuenta General del ejercicio de dos mil cinco**, con sus anexos, informe de la Intervención y de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, Empleo y Seguimiento y Control, que ha sido publicada en el “Boletín Oficial de la Provincia” núm. **124** de fecha 30 de Junio de 2.006, habiendo permanecido expuesta al público durante **QUINCE DIAS Y OCHO MAS**, sin que se hayan presentado reclamaciones de clase alguna.

La Corporación tras breve deliberación del asunto, acordó aprobarla por **MAYORÍA ABSOLUTA** con SEIS votos a favor de los miembros del Grupo del P.S.O.E., TRES votos en contra del Grupo Municipal del P.P., que justificaron su



0Q7047871

CLASE 8ª

negativa porque tampoco habían participado en la elaboración del Presupuesto Municipal y UNA abstención del Grupo Municipal I.U.-S.I.E.X. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Artº 212.4 de la Ley 2/2004 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Así mismo se adoptó el acuerdo de remitir copia de la misma a los Organismos procedentes.

#### **6º ORDEN DEL DIA.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.**

La Sra. Alcaldesa da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía realizadas desde la Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de Julio de dos mil seis, y que son la que a continuación se detallan:

- Resolución N° 121/06, de 31 de Julio, sobre Multas de Circulación, expedientes N°s 5/06 al 23/06.
- Resolución N° 122/06, de 31 de julio, sobre anulación Multas de Circulación, expedientes N°s 8, 15 y 16/06.
- Resolución N° 123/06, de 4 de Agosto, sobre Multas de Circulación, expedientes N°s 24/06 al 26/06.
- Resolución N° 124/06, de 21 de Agosto, sobre cambio de titularidad de Panteón Familiar.
- Resolución N° 125/06, de 22 de Agosto, sobre concesión de Vado Permanente en calle Emigrante nº 14.
- Resolución N° 126/06, de 22 de Agosto, sobre Licencias de Obras, expedientes N°s 127/06 al 132/06.
- Resolución N° 127/06, de 22 de Agosto, sobre anulación Multa de Circulación, expediente N° 22/06.
- Resolución N° 128/06, de 24 de Agosto, sobre gratificaciones personal funcionario por trabajos extraordinarios y especiales.
- Resolución N° 129/06, de 25 de Agosto, sobre Licencias de Obras, expedientes N°s 133/06 y 134/06.
- Resolución N° 130/06, de 25 de Agosto, sobre contratación de trabajador para trabajos en Casa de Cultura.
- Resolución N° 131/06, de 1 de Septiembre, sobre segregación de finca urbana sita en calle Nueva nº 1.
- Resolución N° 132/06, de 1 de Septiembre, sobre Licencias de Obras, expedientes N°s 135/06 al 142/06.
- Resolución N° 134/06, de 4 de Septiembre, sobre concesión de subvención al Club de Tenis Puebla de esta localidad.
- Resolución N° 135/06, de 4 de Septiembre, sobre gastos de Honorarios del Arquitecto Técnico Municipal de este Ayuntamiento.

- Resolución N° 136/06, de 6 de Septiembre, sobre solicitud informe de condiciones de seguridad y habitabilidad de inmueble sito en calle Herradores nº 10 de esta localidad.
- Resolución N° 137/06, de 7 de Septiembre, sobre declaración de ruina inminente en vivienda sita en calle Herradores nº 10 y desalojo de viviendas en calle Herradores nº 6 y 8.
- Resolución N° 137/06 Bis, de 14 de Septiembre, sobre Licencias de Obras, expedientes N°s 143/06 y 144/06.
- Resolución N° 138/06, de 14 de Septiembre, sobre concesión de Acometida Red de Saneamiento en calle Albaicín nº 51.
- Resolución N° 139/06, de 14 de Septiembre, sobre concesión de Vado Permanente en calle La Flor nº 42.
- Resolución N° 140/06, de 15 de Septiembre, sobre demolición edificación ruinosas en vivienda sita en calle Herradores nº 10.
- Resolución N° 141/06, de 22 de Septiembre, sobre gratificación personal funcionario por trabajos extraordinarios.
- Resolución N° 142/06, de 22 de Septiembre, sobre autorización canalización a Telefónica en lateral de la C/ Pedro de Valdivia.
- Resolución N° 143/06, de 25 de Septiembre, sobre cambio de titularidad camión de basura.

Al mismo tiempo la Sra. Alcaldesa fue dando explicaciones del contenido de las Resoluciones y contestando a las dudas que surgieron, quedando enterados los Sres. asistentes.

#### **7º ORDEN DEL DIA.- INFORME PRESIDENCIA.**

En este apartado la Sra. Alcaldesa informa que por parte del Ayuntamiento se ha iniciado un expediente de ruina que afecta a la casa situada en la calle Herradores nº 10, debido a que se ha producido el desplome de parte de la misma dentro de un sótano o de "un silo" que no era conocido por los propietarios de la misma. Esta Alcaldía ha declarado el estado de ruina inminente de dicha vivienda y al mismo tiempo ha dispuesto el inmediato desalojo de los moradores de las viviendas situadas en las viviendas nº 6 y nº 8 de la misma calle, así como otras medidas complementarias hasta que se proceda a la demolición de la situada en el nº 10 y se asegure la estabilidad estructural de las dos viviendas colindantes; también explica que las tres viviendas formaban parte de un solo edificio en el que se realizó una segregación y que por dicho motivo comparten elementos estructurales que ponen en riesgo la estructura del conjunto. A continuación se realizaron algunos comentarios y aclaraciones sobre este asunto.

También informa de que la Resolución nº 131/06 se refiere a la segregación realizada en la calle Nueva nº 1, ya que este Ayuntamiento ha adquirido una parte de la misma (344 m<sup>2</sup>) en cumplimiento de una sentencia judicial. Actualmente se está redactando el proyecto técnico de derribo para proceder cuanto antes a quitar el edificio y ampliar la zona de vía pública, con lo que dejará de existir el estrechamiento tan peligroso que se produce en la actualidad. A continuación también se realizaron algunos comentarios y aclaraciones sobre este asunto.

En este apartado informa la Sra. Alcaldesa del resultado para cubrir las plazas con cargo al expediente Sexpe-Corporaciones Locales:



0Q7047872

**CLASE 8.ª**

- Para una plaza de Trabajadora Social el Sexpe envió dos candidatas y a una de ellas no le interesó la plaza, por lo que fue contratada Doña Francisca Carrillo Perez.
- Para una plaza de Albañil el Sexpe envió dos candidatos y uno de ellos renunció, por lo que fue contratado D. Antonio Naranjo Justo.
- Para una plaza de Auxiliar Administrativo el Sexpe envió cuatro candidatos, de las cuales se presentaron dos al proceso selectivo, que fue superado solamente por D<sup>ra</sup>. Antonia Durán Delgado, y por tanto, fue contratada.
- Para una plaza de Jardinero el Sexpe envió cinco candidatos, de los cuales solamente uno se presentó al proceso y por tanto fue contratado D. Rafael Mendoza Sevilla.

Por último la Sra. Alcaldesa comunica que ha recibido una invitación de la Sociedad de Pescadores "La Concepción" para tomar una copa de vino español el día 12 de Octubre a las 13 horas y que dicha invitación se extienda a todos los miembros de la Corporación, lo que comunica para que asista el que lo desee.

**8º ORDEN DEL DIA.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

En este apartado la Concejala del PP Doña M<sup>ra</sup> Auxiliadora Correa Zamora pregunta si se tiene previsto nombrar un director que se haga cargo de la Universidad Popular. La Sra. Alcaldesa le contesta que hasta ahora la Universidad Popular solamente ha recibido algún dinero para la organización de algún curso y como la U.P. está adscrita a la Concejalía de Cultura, es el concejal Don Teodoro Gracia el que se encarga de la organización de dichos cursos hasta la fecha; no se descarta en un futuro se tenga que nombrar un director para dicha universidad popular, pero ello será cuando el volumen de actividades que tengan que desarrollarse, así lo aconsejen.

La misma Concejala manifiesta que su grupo está a la espera de que se le expliquen los gastos e ingresos de la pasada feria de San Pedro. Le contesta el concejal de Cultura Don Teodoro Gracia diciéndole que está a la espera de que se incorpore de las vacaciones el funcionario encargado de llevar las cuentas, con el fin de ponerlas en orden y poderlas presentar.

El concejal del PP Don Juan José Sánchez Moreno preguntó por la subvención que se le había concedido al Club de Tenis de la localidad. La Sra. Alcaldesa le contestó que se le había aprobado una ayuda económica de 300 Euros.

El mismo concejal preguntó sobre la reunión que se había mantenido con los equipos de fútbol de esta localidad. La Sra. Alcaldesa le contestó que en la reunión con los equipos de fútbol de esta localidad había habido un buen entendimiento entre las partes y en la misma se sentaron las bases y se realizaron compromisos positivos para compartir la infraestructura de que se dispone de manera positiva para

sacarle el mayor aprovechamiento posible. También explicó que cada equipo podrá contar con sus espacios para publicidad, respetando los espacios de los demás.

El Concejal de IU-SIEX Don Saturnino Coronado Lechón plantea que en la calle Conde Valledano aparcen coches en ambos lados de la calle y como resulta que es una calle de doble dirección, se producen situaciones anómalas y propone que se disponga en un solo sentido y que un policía municipal regule el tráfico en la hora escolar.

El mismo Concejal pregunta si se tiene previsto tomar alguna medida para evitar el ruido tan molesto que hacen algunas motos. La Sra. Alcaldesa le contesta que la única solución que conoce es que la policía municipal denuncie a los infractores de la normativa sobre ruidos.

El mismo Concejal pregunta si se tienen nuevas noticias de cuando se va a ejecutar la obra del desvío del Arroyo Cabrillas. La Sra. Alcaldesa le contesta que efectivamente la ejecución de la obra del desvío del Cabrilla se está retrasando bastante más de lo que a ella le gustaría, pero no obstante, no pierde la confianza en que solamente se esté produciendo un retraso, porque tiene buenas perspectivas con respecto a la solución de este problema; ella considera que el retraso se ha producido principalmente porque ha habido un cambio en la presidencia de Confederación Hidrográfica del Guadiana y hasta que el nuevo presidente esté informado de todos los temas que se llevan en Confederación, se producirá un inevitable retraso, pero por otra parte, tiene noticias de que el expediente administrativo va por buen camino y por dicho motivo espera que próximamente se liciten las obras, se adjudiquen y por último se ejecuten debidamente, de lo contrario, incluso ella misma sería partidaria de que se adoptaran medidas de presión para tratar de conseguir dicho desvío.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la Sesión de Orden de la Presidencia, cuando eran las ONCE Horas y TREINTA Y QUINCE Minutos, y de ella este Acta extendida en folios de papel timbrado del Estado, serie OQ, clase 8ª, comprendidos desde el número 0Q7047867 hasta el 0Q704787,6 ambos inclusive, de los que yo, la Secretaria Acctal., certifico.

LA ALCALDESA,



*Adela Cupido Gutiérrez*

Fdo: Adela Cupido Gutiérrez.





0Q7047873

CLASE 8.ª

ANEXO nº 1

**BASES QUE HAN DE REGIR LA PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, CON CARÁCTER LABORAL-TEMPORAL, DE UN PUESTO DE TRABAJADOR SOCIAL PARA SU ADSCRIPCIÓN AL SERVICIO SOCIAL DE BASE.**

**PRIMERA.- Objeto.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso oposición, de un puesto de Trabajador Social, en régimen laboral, jornada completa y por períodos de contratación de duración anual, que serán sucesivos, siempre que exista suscrito Convenio para la financiación de un segundo Trabajador Social con la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y a voluntad de ambas partes.

Será causa de extinción del contrato con la persona que resulte seleccionada la extinción o resolución del convenio de Colaboración para el mantenimiento del Servicio Social de Base, suscrito con la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y los Ayuntamiento de Puebla de la Calzada y Torremayor.

La contratación se efectuará bajo la modalidad obra o servicio determinado regulado en el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, desarrollado por Real Decreto 2720/98 de 18 de diciembre.

La retribución prevista será la establecida en el Convenio de colaboración mencionado.

En lo no previsto en las presentes Bases serán de aplicación el procedimiento selectivo la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingresos del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y demás normas concordantes de general aplicación.

**SEGUNDA.- Requisitos.**

Para tomar parte en este procedimiento selectivo y, en consecuencia, para poder ser contratado, los aspirantes deberán reunir a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, todos y cada uno de los siguientes requisitos:

**DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ**

- A) Ser español o ciudadano de un Estado miembro de la Unión Europea, o tener residencia legalmente establecida en España.
- B) Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de 65 años.
- C) Estar en posesión del Título de Diplomado en Trabajo Social o Asistente Social.
- D) Estar en posesión del permiso de conducir B (antes B1) y manifestar de forma expresa la posibilidad de afrontar los desplazamientos necesarios para las actividades propias del puesto de trabajo.
- E) No padecer enfermedad o defecto psíquico o físico que impida el desempeño de las actividades propias del objeto del contrato.
- F) No hallarse incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad ni haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquier Administración Pública ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

El aspirante que resulte seleccionado deberá también reunir los requisitos exigidos en el momento de ser contratado.

#### **TERCERA.- Solicitudes y admisión de aspirantes.**

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base segunda, referido siempre a la fecha de expiración del plazo más adelante señalado para la presentación de las mismas, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Puebla de la Calzada y se presentarán en el Registro General de éste, en horas de oficina y dentro del plazo de veinte días naturales a contar del siguiente a aquél en que aparezca publicada esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

A la instancia se acompañará la documentación justificativa de los méritos alegados por los aspirantes, (originales o fotocopias compulsadas) a que se refiere la base séptima, así como:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia del Título en Trabajo Social o Asistente Social.
- Fotocopia del carné de conducir.
- Currículum vitae, acompañado de los documentos acreditativos correspondientes.

Los derechos de exámenes, que se fijan en la cantidad de DOCE EUROS (12 €) se ingresarán en la Tesorería Municipal o en cualquier Entidad Bancaria de la localidad a nombre del Ayuntamiento de Puebla de la Calzada y serán satisfechos por los aspirantes a la presentación de la instancia, debiendo acompañar a la misma el justificante del ingreso efectuado y, sólo serán devueltos en el caso de no ser admitidos al concurso oposición.



007047874

**CLASE 8.ª**

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Sra. Presidenta dictará Resolución en el plazo máximo de diez días, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Puebla de la Calzada, concediéndose un plazo de diez días naturales, contados a partir de dicha publicación, a efectos de reclamaciones, que, de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva.

La Resolución aprobatoria de las listas definitivas se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Puebla de la Calzada y en ella se determinará el lugar, día y hora del comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal.

**CUARTA.- Tribunal Calificador.**

El Tribunal Calificador estará constituido en la forma siguiente:

**Presidente:** La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento o persona en quien delegue.

**Vocales:**

- El Alcalde de Torremayor o persona en quien delegue.
- Un representante de la Junta de Extremadura.
- Un representante de cada Partido Político.
- Un representante del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social de Badajoz.
- La Trabajadora Social del SSB u otra trabajadora social de la comarca.

**Secretario:** El Secretario General del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

Podrán designarse suplentes que, simultáneamente, con los respectivos titulares integrarán el Tribunal. Éste no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, y su composición se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Puebla de la Calzada.

Los aspirantes admitidos podrán promover recusación de cualquier miembro del Tribunal, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Podrán actuar como observadores, con voz, pero sin voto, un representante de cada una de las Organizaciones Sindicales más representativas.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación concordante.

#### QUINTA.- Comienzo y desarrollo de las pruebas.

El orden de actuación de los aspirantes en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente será comenzado por la letra I.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de cualquier tipo de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndose públicos únicamente en los locales en donde se hayan celebrado las pruebas y, en todo caso, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Puebla de la Calzada y Torremayor.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados ya apreciados por el Tribunal. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo, quedando excluido, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

Todos los aspirantes deberán ir provistos del D.N.I.

#### SEXTA.- Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases.

- a) Concurso.
- b) Oposición.

La fase del concurso no tendrá carácter eliminatoria y su valoración se realizará previamente la fase de oposición, y sólo se aplicará a los aspirantes que hayan superado esta última fase, conforme a lo dispuesto en la base novena.

#### SÉPTIMA.- De la fase de concurso.

El Tribunal examinará los méritos aducidos por los aspirantes presentados y los calificará con arreglo al siguiente baremo:

**Experiencia profesional.** A fin de valorar los conocimientos y preparación específica exigidos para el desempeño del puesto ofertado, se puntuará el tiempo trabajado como Trabajador/a Social, hasta un máximo de 2,5 puntos:

- Por servicios prestados como Trabajador Social en Administraciones Públicas, 0,10 puntos por mes completo.
- Por servicios prestados como Trabajador Social en empresas privadas u ONGS, 0,05 puntos por mes completo.

Los períodos inferiores a un año, así como los servicios prestados a tiempo parcial, se computarán proporcionalmente, desechando los que no alcancen el mínimo de un mes.



007047875



CLASE 8.ª

**Cursos de formación:**

Por la asistencia o realización de cursos organizados por centros oficiales relacionados con los cometidos del puesto al que se opta en esta convocatoria, hasta un máximo de 2,5 puntos:

- Por cada curso de 10 a 20 horas: 0,2 puntos.
- Por cada curso entre 21 y 40 horas: 0,4 puntos.
- Por cada curso entre 41 y 80 horas: 0,7 puntos.
- Por cada curso de más de 80 horas: 1 punto.

La fecha de referencia para la valoración de los méritos será la de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

**OCTAVA.- De la fase de oposición.**

Los ejercicios de la fase de oposición serán los siguientes:

**Primer ejercicio:** Consistirá en contestar por escrito durante un tiempo máximo de sesenta minutos un cuestionario tipo test compuesto por 50 preguntas con respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las preguntas versarán sobre el contenido del programa Anexo a esta convocatoria.

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio y para poder optar al segundo ejercicio será necesario obtener un mínimo de 5 puntos. Se puntuará de la siguiente forma:

- Se otorgará 0,20 por respuesta correcta.
- Por respuesta no contestada 0.
- Se descontará 0,10 por cada respuesta errónea.

**Segundo ejercicio:** Un supuesto práctico de asuntos relacionados con el temario adjunto, que posteriormente será defendido ante el Tribunal.

Los dos ejercicios referidos anteriormente serán obligatorios para todos los aspirantes, tendrán carácter eliminatorio y serán calificados por el Tribunal hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de dichos ejercicios será de 0 a 10.

Las calificaciones de cada uno de los ejercicios se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

**NOVENA.-** Clasificación definitiva, relación de aprobados y presentación de documentos:

La suma de las puntuaciones alcanzadas por cada aspirante aprobado en la fase de oposición, más la obtenida por la valoración de los méritos aducidos en la fase de concurso, determinará el orden de la clasificación definitiva. En caso de empate, se dirimirá por aquel aspirante que haya alcanzado mejor puntuación en la fase de oposición. De persistir el empate, se resolverá por sorteo.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento un anuncio en el que aparezca la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación y elevará dicha relación a la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Puebla de la Calzada, formulando la correspondiente propuesta de contratación.

El aspirante propuesto para su contratación vendrá obligado a presentar en la Secretaría General del Ayuntamiento dentro del plazo de diez días naturales siguientes al de la publicación de la relación de aprobados a que hace referencia el párrafo anterior, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exige en la base segunda de esta convocatoria.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presenta su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser contratado y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso oposición. En este caso, la Sra. Presidenta resolverá la contratación a favor del aspirante que, habiendo superado la totalidad de los ejercicios de la oposición y a consecuencia de la referida anulación, sea siguiente en el orden de la lista definitiva de puntuación.

El resto de candidatos no seleccionados pasará a integrar una bolsa de trabajo, siendo el orden de preferencia para la eventual contratación el obtenido según la calificación en el proceso selectivo. En caso de renuncia de los aspirantes seleccionados o que resultase necesario la provisión de más puestos de los inicialmente previstos, se procederá a la contratación de los integrantes de dicha bolsa de trabajo, que mantendrá su vigencia durante un año desde la primera contratación.

**DÉCIMA.-** Incidencias.

Contra la presente convocatoria, las Bases por las que se rige y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal, se podrán formular impugnaciones por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso-oposición.



0Q7047876

CLASE 8.ª

**PROGRAMA ANEXO A LA CONVOCATORIA**

**Tema 1.-** Los Servicios Sociales en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía de Extremadura. La Ley de Servicios Sociales de Extremadura, Ley de Bases de Régimen Local. Decreto 12/1997, de 21 de enero, por el que se desarrollan las Prestaciones Básicas de Servicios Sociales.

**Tema 2.-** Técnicas de trabajo relacionadas con el método básico.

**Tema 3.-** El método básico. Fases del proceso (estudio, programación, ejecución y evaluación).

**Tema 4.-** La Planificación Social, Metodología, principios, estructura.

**Tema 5.-** La Acción Social. Necesidades sociales. Recursos Sociales. Servicios Sociales. Bienestar Social.

**Tema 6.-** Servicios Sociales; concepto, principios y gestión.

**Tema 7.-** Servicios Sociales de atención primaria: prestaciones. Coordinación. Equipamientos. Equipos profesionales en los Servicios Sociales.

**Tema 8.-** El Servicio de Información. Valoración y Orientación. Prestaciones, objetivos y funciones.

**Tema 9.-** La Ayuda a Domicilio: concepto, modalidades, gestión, prestaciones y financiación.

**Tema 10.-** Plan Concertado para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales de las Corporaciones Locales.

**Tema 11.-** Política de Rentas Mínimas en Extremadura.

**Tema 12.-** Trabajo Social en el ámbito familiar. Modelos de Intervención familiar.

**Tema 13.-** Legislación estatal y autonómica en materia de menores.

**Tema 14.-** Política social en tercera edad. Programas alternativos a la familia y de prevención y promoción a la desinstitucionalización (Centros de día, residencias).

**Tema 15.-** Fórmula de convivencia alternativa a la institucionalización y a la familia: viviendas tuteladas, viviendas compartidas, educación familiar, acogimiento.

**Tema 16.-** Ley de Asistencia Geriátrica: políticas dirigidas al modo de vida de los ancianos.

**Tema 17.-** Recursos y programas específicos de intervención en drogodependencias en la Comunidad Autónoma: enunciado y definición general. Relación entre los Servicios Sociales Generales y los Centros de Atención a las Drogodependencias.

**Tema 18.-** Pensiones de invalidez y jubilación en su modalidad no contributivas. Pensiones y prestaciones de la Seguridad Social.

**Tema 19.-** Ayudas para la integración en situaciones de Emergencia Social.

**Tema 20.-** Funciones del Trabajador Social y ética profesional.

**Tema 21.-** Habilidades sociales: habilidades sociales básicas.

**Tema 22.-** Política Social de Vivienda en Extremadura. Servicios, prestaciones. Legislación.

**Tema 23.-** Emigración e inmigración. Causas, consecuencias. Actuación. Servicios.

**Tema 24.-** Política Social de Empleo en Extremadura. Prestaciones por desempleo contributivo y asistencial. Legislación.

**Tema 25.-** Los discapacitados. Tipología, programas de intervención. Recursos. Legislación en materia de integración social. Accesibilidad.

**Tema 26.-** Instrumentos de Trabajo Social. El Informe Social. La Historia Social. La Ficha Social.

**Tema 27.-** Trastornos mentales. Clasificación. Necesidades de este colectivo. Recursos sociales y programas de intervención en la inserción del colectivo.

**Tema 28.-** La Constitución Española de 1978.- Derechos y Libertades: personales, político-sociales y económicas. Garantías y suspensión. Deberes de los ciudadanos.

**Tema 29.-** La Comunidad Autónoma de Extremadura. Su Estatuto. La Asamblea de Extremadura. El Consejo de Gobierno y su Presidente.

**Tema 30.-** La Administración Local: Entidades que comprende. Organización y Competencias del Municipio, con especial referencia a las competencias en materia de servicios sociales. Órganos de Gobierno Municipales: El Alcalde, el Ayuntamiento Pleno, la Junta de Gobierno Local.

**Tema 31.-** La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero. Especial referencia a los títulos segundo y cuarto (de los Órganos y de la Actividad de las Administraciones Públicas).

Puebla de la Calzada, 28 de Septiembre de 2.006.

LA ALCALDESA,



*Adela Cupido Gutiérrez*

Fdº: Adela Cupido Gutiérrez.



0Q7047877

CLASE 8ª

Nº 12/06

## ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL, EL DIA 2 DE NOVIEMBRE DE 2.006.

En Puebla de la Calzada, siendo las VEINTE Horas del día DOS de Noviembre de dos mil seis, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña ADELA CUPIDO GUTIERREZ, a la que asistieron los Concejales que a continuación se relacionan:

- Don Angel Rubio Fernández (PSOE)
- Don Juan Antonio González Gracia (PSOE)
- Doña Teófila Martínez Salguero (PSOE)
- Don Teodoro Gracia Jiménez (PSOE)
- Doña Purificación Rubio Fernández (PSOE)
- Don Rodrigo Perón Merino (PSOE)
- Doña Mª Auxiliadora Correa Zamora (PP)
- Don Juan José Sánchez Moreno (PP)
- Don Ginés Bueno Sánchez (PP)
- Doña Olga Mª Rodríguez García (PP)
- Don Francisco Jerez Pilo (PP)
- Don Saturnino Coronado Lechón (IU-SIEX)

Dicha reunión tiene carácter Extraordinaria y se celebra en primera convocatoria.

Asiste como Secretario de la Corporación Municipal, Don MANUEL MARTÍN CRESPO.

A continuación, declarada abierta la Sesión por la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar los puntos contenidos en el Orden del día de la convocatoria.

### **1º ORDEN DEL DÍA .- APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Se da cuenta que no se puede someter a la consideración de este Pleno el Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el 30 de Septiembre de 2.006, porque aún no ha sido redactada.

### **2º ORDEN DEL DIA.- RECTIFICACIÓN DEL CONVENIO CON LA CONSEJERIA DE DESARROLLO RURAL PARA FINANCIAR GASTOS ...**

DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

En esta apartado se da cuenta de las propuestas de rectificaciones remitidas por la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura en relación con el Convenio para financiar gastos en Infraestructuras y equipamiento locales, inversiones y adquisición de bienes de capital en el que básicamente se rectifica la cláusula segunda añadiéndole que: " El Ayuntamiento se compromete a abonar la diferencia entre el importe concedido por la Consejería de Desarrollo Rural en concepto de subvención de capital y el importe total de las actuaciones subvencionables según proyecto, teniendo en cuenta que el importe total de las actuaciones es de Ciento quince mil euros (115.000 €)".

También se rectifica la posibilidad de prórroga y de resolución del convenio mediante mutuo acuerdo.

Por todo lo expuesto y tras breve deliberación de los miembros de la Corporación se adoptaron por **UNANIMIDAD** los siguientes acuerdos:

**1º.-** Prestar su **aprobación** al texto íntegro del **Convenio** de referencia con la Consejería de Desarrollo Rural.

**2º.-** **Facultar a la Sra. Alcaldesa Doña Adela Cupido Gutiérrez**, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento y en ejecución del presente acuerdo, **firmé el Convenio**.

**3º.-** **Aprobar el Proyecto** que se adjunta sobre "**Realización de Acerados en la calle San Pedro para acondicionamiento del Paseo del Cementerio**".

**4º.-** Que se destine la inversión a ejecutar las obras detalladas en el Proyecto.

**5º.-** Aprobar el gasto total del Proyecto y comprometerse a abonar la diferencia entre el importe concedido por la Consejería de Desarrollo Rural en concepto de subvención de Capital y el importe total de las actuaciones subvencionables según proyecto.

### **3º ORDEN DEL DIA.- CONVENIO CON LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE PARA LA RECOGIDA DE PILAS Y BATERIAS AGOTADAS.**

Se da cuenta del escrito recibido de la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura nº 32406 de fecha 20 de Septiembre de 2.006, en el que remite nuevo Convenio Interadministrativo de colaboración entre la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y este Ayuntamiento para la recogida de pilas y baterías agotadas, siendo del siguiente tenor literal:

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE AL CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE Y EL AYUNTAMIENTO DE....., PARA LA RECOGIDA DE PILAS Y BATERIAS AGOTADAS.**

Mérida, a.....de.....de 2.00...



0Q7047878



CLASE 8ª

**REUNIDOS**

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Luis Quintana Álvarez, como Consejero de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, para cuyo cargo fue nombrado por Decreto del Presidente 17/2003, de 27 de junio (D.O.E. nº 75 de 28 de junio),

De otra parte, D. .... Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de.....autorizado por acuerdo del Pleno de.....para firmar el presente Convenio en representación del mismo.

Ambas partes, tienen capacidad legal suficiente para firmar el presente Convenio y en su virtud,

**MANIFIESTAN**

**PRIMERO:** La Comunidad Autónoma de Extremadura tiene asumida la competencia de desarrollo legislativo y de ejecución en materia de <<Protección del medio ambiente. Normas adicionales de protección>>, que le atribuye el Estatuto de Autonomía de Extremadura en el art. 8.8, y asignadas por el Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente por Decreto del Presidente 26/2003, de 30 de junio.

**SEGUNDO:** La posibilidad de establecer Convenios interadministrativos está recogida en el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del régimen Local, así como en el art. 49.1 de la ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por otro lado, el art. 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRJPAC), prevé la posibilidad de encomendar la realización de actividades propias a otras Administraciones mediante la firma del correspondiente convenio.

**TERCERO:** Que la consejería de Agricultura y Medio Ambiente entiende necesario para poder llevar a la práctica una adecuada política de educación ambiental y de gestión de determinados residuos, entre los que se encuentran las pilas y baterías agotadas, la colaboración de las entidades locales extremeñas por la inmediatez de los gestores de la Administración Local, lo cual se traduce en una mayor cercanía al ciudadano.

En consecuencia, la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y el Ayuntamiento de ..... acuerdan formalizar el presente Convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes,



## ESTIPULACIONES

**PRIMERA:** El objeto de este Convenio es la cooperación entre la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y el Ayuntamiento de ..... para la gestión de pilas y baterías agotadas, entendiéndose por tal la recogida, el almacenamiento, el transporte, la valorización y la eliminación de las mismas.

**SEGUNDA:** El presente Convenio tendrá una vigencia de un año a partir de la fecha de su firma, entendiéndose prorrogado de manera automática por idénticos periodos de tiempo, salvo denuncia expresa de alguna de las partes firmantes dentro del mes anterior a su vencimiento.

**TERCERA:** La Consejería de Agricultura y Medio Ambiente se compromete a:

- a) Dotar inicialmente al Ayuntamiento de ..... de un recipiente, adecuado para el depósito de pilas y baterías, pro cada 150 habitantes.
- b) Sustituir los recipientes que por parte del Ayuntamiento sean entregados una vez llenos, por otros vacíos.
- c) Recepcionar las pilas y baterías agotadas recogidas y entregadas por los Ayuntamientos para proceder a continuación a su valorización o eliminación.

**CUARTA:** El Ayuntamiento de ..... se compromete a:

- a) Distribuir los recipientes entregados por la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente en aquellos lugares, ya sean de titularidad pública o privada, donde se prevea que los ciudadanos puedan depositar con facilidad las pilas y baterías agotadas.
- b) Recoger y almacenar temporalmente los recipientes, cuando por parte de los responsables de los lugares donde han quedado instalados se comunique que ya se encuentran al límite de su capacidad. Debido a la naturaleza del residuo el almacenamiento temporal no podrá exceder de dos meses, igualmente, el almacenamiento quedará limitado a un máximo de diez recipientes.
- c) Transportar los recipientes recogidos y almacenados temporalmente al lugar donde son entregados los residuos urbanos del municipio para su valorización o eliminación. El límite máximo de recipientes a transportar en cada ocasión será de diez.

**QUINTA:** No se requiere la existencia de financiación por parte de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente para la ejecución de las actuaciones previstas.

**SEXTA:** El presente Convenio se resolverá:

- ✓ Por vencimiento del plazo de vigencia.
- ✓ Por mutuo acuerdo de las partes intervinientes.
- ✓ A instancia de cualquiera de las partes firmantes en el caso de incumplimiento de alguno de los compromisos asumidos por la otra parte.



0Q7047879



CLASE 8ª

**SÉPTIMA:** El presente Convenio se someterá al Derecho Administrativo y si surgieran dudas acerca de su interpretación o cumplimiento, el orden jurisdiccional competente para resolverlas será el contencioso-administrativo.

Habiéndose leído el presente Convenio por las partes aquí reunidas y hallándose conformes, lo firman por cuadruplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado "ut supra".

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE FDO: José Luis Quintana Álvarez.

EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE..... Fdo:"

Una vez debatidas las cláusulas que integran dicho convenio, la Corporación por **UNANIMIDAD** adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Prestar su **aprobación** al texto íntegro del Convenio de referencia.

2º.- Facultar a la Sra. Alcaldesa **Doña ADELA CUPIDO GUTIERREZ**, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento **suscriba** los documentos que sean necesarios para la **formalización del Convenio** de referencia y proceda a disponer lo que estime necesario para su correcta ejecución.

**4º ORDEN DEL DIA.- REVISIÓN DE ORDENANZAS FISCALES (APROBACIÓN INICIAL).**

Se somete a la consideración de este Pleno el expediente que se está tramitando de **Modificación e Implantación** de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.
- Precio Público por el Suministro de Agua Potable a Domicilio.
- Ordenanza Fiscal de la Tasa de Recogida de Basuras a Domicilio.
- Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por prestación del Servicio Público "Centro de Día para Mayores Dependientes".

A continuación la Sra. Alcaldesa explica que la propuesta que presenta su grupo consiste en una bajada del tipo impositivo de IBI Urbana del 0,05, fijándolo en el 0,7 en una subida en las tarifas del suministro de agua potable y recogida de basura según las previsiones recogidas en los pliegos de ambos servicios y en la implantación de una nueva ordenanza, ya que se tiene previsto poner en funcionamiento el Centro de Día para Mayores Dependientes, en la que se fijan las tarifas según las disposiciones de carácter autonómica. También aclara que con la bajada del tipo impositivo de urbana, se pretende mantener el nivel recaudatorio del Ayuntamiento y dado que en el próximo año tributarán las nuevas unidades

catastrales que han sido objeto de alta en el padrón, se estima, que a pesar de la bajada propuesta, se mantenga el nivel de ingresos del Ayuntamiento por dicho concepto.

Tras breve debate se sometió el asunto a votación, resultando **aprobada inicialmente** por **MAYORIA ABSOLUTA LEGAL** la propuesta de **Modificación e Implantación de las Ordenanzas Fiscales** que se han citado, con doce votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales PSOE y PP, y un voto en contra correspondiente al único miembro del grupo municipal IU-SIEX, que justificó su negativa porque estaba en contra de todo lo que significara una subida.

#### **5º ORDEN DEL DIA.- EXPEDIENTE DE CENTRAL HORTOFRUTÍCOLA.- UNICAEX, S.C.-**

Se da cuenta del expediente que se tramita a instancias de Unicaex, S.C. en el que se pretende la calificación urbanística para la instalación de una **central hortofrutícola en la Parcela 68 del Polígono 4** del catastro de rústica de esta localidad, que tiene una extensión superficial de 4,6026 Has. de las cuales se pretenden destinar a instalaciones de la central hortofrutícola **1.500 m<sup>2</sup>**.

Una vez comprobado que el expediente citado le es de aplicación la Ley 15/2.001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y que el expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, la Corporación por **UNANIMIDAD**, adoptó el acuerdo de informar también **favorablemente el expediente** y en cumplimiento del Artº 27 del Texto legal citado, que se interese de la Consejería competente en materia de Ordenación Territorial y Urbanística de la " Junta de Extremadura ", la calificación urbanística precisa para la legitimación de los actos pretendidos que se especifican en el Anteproyecto redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola Don Francisco José del Viejo Almirante con fecha de Junio de 2.006.

También se hace constar la **aceptación**, en su caso por parte de este Ayuntamiento, de la **cesión gratuita de los terrenos que correspondan al municipio en concepto de participación en el aprovechamiento urbanístico otorgado por la calificación, o en su caso, el importe del canon sustitutivo de dicha cesión.**

#### **6º ORDEN DEL DIA.- INFORME PRESIDENCIA.**

La Sra. Alcaldesa comunica que se ha procedido a la demolición de la casa de la calle Nueva nº 1, con la intención de que si hay algún miembro de la Corporación que aún no lo haya visto pueda comprobar como ha quedado el entorno. Actualmente se están estudiando diversas alternativas para que dicho lugar sirva para racionalizar la circulación de personas y vehículos con la seguridad debida y además se cree un espacio que mejore sustancialmente el que ha existido hasta ahora.

Por otra parte la Sra. Alcaldesa da cuenta de que recientemente se ha entrevistado con el Presidente de la Junta de Extremadura que entre otras cuestiones le ha confirmado que la obra del desvío del Arroyo Cabrillas se va a ejecutar durante la anualidad 2007. Considera que es una gran noticia, ya que una gran parte del esfuerzo de este Ayuntamiento y del suyo propio se ha destinado a conseguir que el arroyo Cabrillas sea alejado sustancialmente del núcleo urbano de



0Q7047880

CLASE 8ª

esta localidad, ya que solamente produce inconvenientes y situaciones de riesgo para los vecinos de este municipio.

Por último informa que en la misma reunión que mantuvo con el Presidente de la Junta de Extremadura se abordó también la situación de desidia y abandono en la que se mantiene el asfalto de la carretera conocida como Calzada Romana y que une este municipio con el vecino de Valdelacalzada. Dicha carretera es titularidad de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, y esta entidad, al parecer, está realizando las gestiones para proceder al arreglo de la misma y para ello ha redactado un proyecto técnico y ha sometido el procedimiento a licitación, pero inexplicablemente los tramos urbanos de Valdelacalzada y Puebla de la Calzada han sido excluidos de dicho expediente. En la reunión mantenida con el Sr. Presidente de la Junta de Extremadura se quedó en que por estos Ayuntamientos se remita un proyecto técnico para que se pueda subvencionar la parte de obra no incluida en el proyecto de Confederación Hidrográfica del Guadiana.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanto la Sesión de Orden de la Presidencia, cuando eran las VEINTE Horas y CINCUENTA Minutos, y de ella este Acta extendida en folios de papel timbrado del Estado, serie OQ, clase 8ª, comprendidos desde el numero 0Q7047877 hasta el 0Q7047880 ambos inclusive, de los que yo, el Secretario, certifico.

LA ALCALDESA,



*Adela Cupido Gutiérrez*

Fdo: Adela Cupido Gutiérrez.



*[Signature]*





1  
007047881

CLASE 8ª

Nº 13/06



## **ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL, EL DIA 14 DE NOVIEMBRE DE 2.006.**

En Puebla de la Calzada, siendo las VEINTE Horas del día CATORCE de Noviembre de dos mil seis, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña ADELA CUPIDO GUTIERREZ, a la que asistieron los Concejales que a continuación se relacionan:

- Don Angel Rubio Fernández (PSOE)
- Don Juan Antonio González Gracia (PSOE)
- Doña Teófila Martínez Salguero (PSOE)
- Don Teodoro Gracia Jiménez (PSOE)
- Doña Purificación Rubio Fernández (PSOE)
- Don Rodrigo Perón Merino (PSOE)
- Doña Mª Auxiliadora Correa Zamora (PP)
- Don Juan José Sánchez Moreno (PP)
- Don Ginés Bueno Sánchez (PP)
- Doña Olga Mª Rodríguez García (PP)
- Don Francisco Jerez Pilo (PP)
- Don Saturnino Coronado Lechón (IU-SIEX)

Dicha reunión tiene carácter Extraordinaria y se celebra en primera convocatoria.

Asiste como Secretario de la Corporación Municipal, Don MANUEL MARTÍN CRESPO.

A continuación, declarada abierta la Sesión por la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar los puntos contenidos en el Orden del día de la convocatoria.

### **1º ORDEN DEL DÍA .- APROBACIÓN EN SU CASO, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.**

Se da cuenta que no se pueden someter a la consideración de este Pleno las Actas de las Sesiones Ordinaria y Extraordinaria celebradas los días 30 de Septiembre y 2 de Noviembre de 2.006, respectivamente, porque aún no han sido redactadas y remitidas a los respectivos grupos municipales.



**DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ**

## **2º ORDEN DEL DÍA.- PROYECTO DE REFORMA Y ADECUACION DE PISCINA MUNICIPAL.**

Se da cuenta del Proyecto Técnico que se ha redactado con objeto de **adecuar la Piscina Municipal a lo previsto en el Reglamento Sanitario de Piscinas de Uso Colectivo de la Comunidad de Extremadura, según el Decreto 54/2002 de 30 de abril**, a fin de conseguir las debidas condiciones higiénico-sanitarias y de seguridad de las instalaciones y de los servicios que presta. Dicho proyecto técnico tiene un presupuesto general de **161.035 Euros** y se explica que se considera complementario al expediente de la Obra nº 12/2005/Convenio Piscina aprobada por este Pleno Municipal en sesión de fecha 29 de Marzo de 2005 y actualmente en ejecución. También se aclara de que si no se ejecutan ambos proyectos, no será posible que la piscina municipal pueda abrirse la próxima temporada de baños cumpliendo con la normativa prevista a la que se ha hecho referencia. Se hace constar que este expediente ha sido estudiado por la Comisión de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente y Sanidad de este Ayuntamiento.

A continuación la Sra. Alcaldesa plantea que el principal inconveniente que tiene este expediente es que el Ayuntamiento no dispone de dotación suficiente con cargo al Presupuesto Municipal Ordinario de 2.006 y por tanto propone que se considere como una obra plurianual y este pleno municipal adopte el acuerdo de comprometer la financiación de dicho proyecto con cargo al Presupuesto Municipal Ordinario de 2007, con el fin de que la totalidad de las obras puedan estar ejecutadas en el primer cuatrimestre del próximo ejercicio y de esa forma podría abrirse al público la piscina municipal en el mes de junio cumpliendo con todos los requisitos previstos en la legislación de aplicación.

A continuación, tras un debate sobre el asunto, la Corporación por **UNANIMIDAD** adoptó los siguientes acuerdos:

**1º.-** Considerar la obra de referencia como una obra plurianual y comprometer la financiación de la misma con cargo al Presupuesto Municipal Ordinario de 2007, sin perjuicio de que dicho compromiso sea minorado en las cantidades que se consigan en concepto de subvención por otras administraciones públicas.

**2º.-** Que se tramite el correspondiente expediente de contratación de obras para que con carácter de urgencia puedan adjudicarse y ejecutarse las mismas, con sujeción a la normativa sobre contratación que le sea de aplicación.

**3º.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta para que disponga las resoluciones que sean necesarias para llevar a buen efecto el expediente y que se puedan poner a disposición las obras ejecutadas en los plazos previstos.

En el debate que se produjo antes de la votación el grupo municipal del PP puso de manifiesto su postura de que aunque su grupo votaba favorablemente para que el servicio de piscina municipal cumpliera el objetivo de que estuviera operativo en la próxima temporada de baños, consideraban que las gestiones que se están realizando ahora se tenían que haber realizado con anterioridad y que hubieran tenido el correspondiente reflejo contable en las consignaciones de los presupuestos de 2005 y de 2006, con el fin de no dar lugar a tener que comprometer consignaciones presupuestarias de ejercicios futuros; también el representante del grupo municipal IU-SIEX hizo constar que también consideraba que este tipo de



OQ7047882

CLASE 8.<sup>a</sup>

actuaciones se tenían que haber realizado antes. La Sra. Alcaldesa justificó su propuesta en base a que se ha producido un cambio de legislación respecto a las piscinas públicas y ese problema no es solamente de este municipio sino, al menos, de todas las piscinas públicas de Extremadura.

### **3º ORDEN DEL DÍA.- MODIFICACIÓN PUNTUAL DE NORMAS SUBSIDIARIAS (POLÍGONO INDUSTRIAL).**

Se da cuenta del expediente que se está tramitando de Modificación Puntual de NN.SS. de esta localidad que consta en el Proyecto redactado por el Arquitecto Don Antonio Cabezas Gómez (Gaudex, S.L.) y fechado en Octubre de 2.006, en el que se especifica **UNA Modificación Puntual** de las vigentes Normas Subsidiarias consistente en crear una nueva franja de terreno situada al Sur del Municipio y con una superficie de 529.709,90 m<sup>2</sup>, desde la Ctra. de Lobón a la Roca de la Sierra, hasta el final del camino de la Avionera con la Calzada Romana, colindante con la zona sur del actual casco urbano.

La Sra. Alcaldesa justificó la tramitación del expediente propuesto debido a que actualmente cuenta con muy poco suelo que tenga la calificación urbanística adecuada para su transformación en suelo industrial, ya que la mayoría de suelo industrial previsto en la planificación existente, ha sido ya transformado y ocupado por industrias; por otra parte se puede considerar solucionado el suministro de agua potable a la localidad desde los depósitos reguladores al haberse realizado una obra de sustitución de tuberías generales con gran capacidad y resistencia. También se puso de manifiesto que se tiene previsto incluir en la modificación propuesta una temporalización para la ejecución de las unidades de actuación, pero que la misma debe ser objeto de un estudio detenido y además debe incluir, en su caso, las consideraciones que se aporten en el período de información del expediente. Por último también se explica que se debe incluir un sistema que asegure el cumplimiento de las obligaciones urbanísticas para cuando se desarrolle una unidad de actuación que implique que las obras de urbanización correspondientes al enganche con los servicios generales tengan que hacerse a través de otra unidad de actuación; se está estudiando la forma de plasmarlo el expediente para que quede debidamente resuelto en la aprobación provisional.

Tras breve deliberación, se adoptó el acuerdo por **UNANIMIDAD** de aprobar inicialmente el expediente de Modificación Puntual de Normas Subsidiarias a que se ha hecho referencia y que se sigan los demás trámites del expediente.

### **4º ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN CONVENIO PARA ARREGLO DE CALZADA ROMANA.**

Se da cuenta del Modelo de Convenio remitido por la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura para Financiar Gastos en Infraestructuras y





007047883



CLASE 8ª

4º.- Que la finalidad prevista de transferencia a las Corporaciones Locales para financiar gastos e infraestructuras locales, inversiones y adquisiciones de bienes de capital se incluyen en la finalidad a que hace referencia el artículo 8 bis del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de Concesión de subvenciones, modificado por el Decreto 50/2001, de 3 de abril y por el Decreto 57/2002, de 14 de mayo, y que está vigente conforme dispone la Disposición Adicional quinta de la Ley 5/2005, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2.006.

Que en base a lo dispuesto en el artículo 8 bis del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de Concesión de subvenciones, mencionado, ambas partes acuerdan la suscripción del presente Convenio, de conformidad con las siguientes

**CLÁUSULAS:**

**Primera.- Objeto del Convenio.**

El objeto de este Convenio es la cooperación entre la Conserjería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de ..... para la realización de las actuaciones descritas en el proyecto (o memoria valorada), que se incorpora como Anexo al presente Convenio por un importe total de..... €. Dicha Cooperación se traduce en el otorgamiento por parte de la Junta de Extremadura, conforme prevé la Ley 3/2006, de 7 de julio, de concesión de créditos extraordinario y suplemento de crédito para financiar diversas actuaciones de las entidades locales de la región, de la presente subvención en los términos establecidos en las cláusulas siguientes.

**Segunda.- Aportación económica.**

La Consejería de Desarrollo Rural aportará al Ayuntamiento de ..... en concepto de subvención de capital la cantidad de ..... €, destinada a subvencionar gastos para el cumplimiento de la finalidad prevista en la cláusula anterior, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 15.02.124A.760.00 y Código de Proyecto 2006.15.02.0001 del Presupuesto vigente de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El Ayuntamiento se compromete a abonar la diferencia entre el importe concedido por la Consejería de Desarrollo Rural en concepto de subvención de capital y el importe total de las actuaciones subvencionables según proyecto, por la cantidad de ..... €.

**Tercera.- Justificación y Forma de Pago.**



El abono de la subvención se realizará previa justificación, por parte del beneficiario, del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió. No obstante, el órgano otorgante, podrá hacer efectiva, en concepto de pago anticipado y con carácter previo a la justificación las siguientes cantidades:

- El 50 por 100 a la firma del presente documento o, en su caso, al inicio de las obras.

- El 25 por 100 una vez justificada la ejecución de la obra, actuación o servicio por el importe inicial.

- El 25 por 100 restante una vez realizadas y justificadas las actuaciones objeto del convenio conforme al proyecto presentado. La justificación de este último pago deberá realizarse con anterioridad al 10 de marzo de 2007. En caso de acordarse prórroga del Convenio esta justificación deberá realizarse en la fecha de finalización de la misma.

Las justificaciones de gastos y pagos intermedias y del saldo final se efectuarán previa presentación de certificación emitida por el Secretario del Ayuntamiento, en la que se haga constar la acción realizada y su coste, así como que se refieren a gastos previstos en el convenio, efectivamente realizados, acreditados y abonados mediante facturas o documentos contables de valor probatorio equivalente e informe del Técnico Supervisor nombrado por la Consejería competente en razón de la materia que certifique que la totalidad de los trabajos han sido ejecutados y facturados conforme al anexo del presente convenio, y en su caso, certificación del Arquitecto o arquitecto técnico que acredite la finalización de la obra.

Si en la justificación se incluyen obras efectuadas por administración no cabrá incluir como costes de la misma los gastos generales, ni los beneficios industriales; procediendo exclusivamente los gastos de hasta el 5 por 100 de administración para los supuestos de contratos de colaboración en que así venga establecido en la legislación de contratación administrativa.

#### **Cuarta.- Obligaciones del beneficiario.**

De acuerdo con el artículo 14 del Decreto 125/2005, de 24 de mayo, con carácter previo a los pagos, el órgano gestor de la ayuda podrá, previa autorización expresa del Ayuntamiento de ....., recabar de oficio, los certificados de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Autonómica. Si el Ayuntamiento no otorgara autorización expresa, deberá aportar certificación administrativa positiva de estar al corriente con dichas obligaciones tributarias.

El Ayuntamiento de ..... deberá, a la firma del presente convenio y con carácter previo al primer pago, presentar ante la Consejería de Desarrollo Rural, declaración responsable de no hallarse incurso en las causas de prohibición establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El beneficiario está obligado a realizar en su totalidad las actuaciones objeto del Convenio, ajustándose al proyecto presentado y justificando las inversiones realizadas.



007047884

**CLASE 8.ª****Quinta.- Inspección y control.**

La/s Consejería/s competente/s en la/s materia/s objeto de este convenio, podrá/n, en cualquier momento, efectuar las comprobaciones y realizar las inspecciones que estime convenientes al objeto de comprobar la realidad de la ejecución del convenio, el importe de los gastos efectuados, y los pagos realizados.

**Sexta.- Incumplimiento de las obligaciones.**

El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones establecidas en este convenio o la obstrucción a la labor de inspección de la Consejería de Desarrollo Rural, dará lugar, previa audiencia al Ayuntamiento, a la resolución del presente convenio y a la devolución de las cantidades que hubiera percibido y, en su caso, a los intereses legales. El reintegro, cuando proceda, tendrá la consideración de ingreso de derecho público y se ajustará a su normativa específica practicándose, preferentemente, por compensación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto 25/1994, de 22 de febrero, por el que se desarrolla el Régimen de Tesorería y Pagos de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus normas de desarrollo, en relación con el Decreto 3/1997, de 9 de enero por el que se regula el régimen de devolución de subvenciones.

**Séptima.- Entrada en vigor y duración.**

El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una vigencia hasta 15 de diciembre de 2006, salvo que el Ayuntamiento con anterioridad a esta fecha, solicite prórroga debidamente justificada, que podrá ser, en su caso, autorizada por el órgano competente de la Junta de Extremadura, condicionada a la existencia de crédito presupuestario en el ejercicio correspondiente.

**Octava.- Medidas de identificación, información y publicidad.**

El Ayuntamiento se compromete a llevar a cabo las medidas de identificación, información y publicidad del artículo 3 del Decreto 50/2001, de 3 abril, por el que se regulan medidas adicionales y gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura.

**Novena.- Resolución.**

El presente convenio se resolverá por algunos de los siguientes supuestos:

- 1ª.- Por vencimiento del plazo de vigencia.
- 2ª.- Por incumplimiento del Ayuntamiento de cualquiera de las estipulaciones acordadas en el presente convenio.
- 3ª.- Por mutuo acuerdo de las Administraciones intervinientes.

### Décima.- Naturaleza Administrativa.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, en caso de divergencias en la interpretación y ejecución del mismo, será el orden jurisdiccional contencioso-administrativo el competente para su resolución.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, se firma por triplicado ejemplar el presente Convenio específico, en el lugar y fecha arriba indicados, quedando un ejemplar en poder del Ayuntamiento y dos en poder de la Consejería de Desarrollo Rural.

EL CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL. Fdo. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA  
EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE  
Fdo.

### ANEXO DE INVERSIONES

| Descripción de la obra                        | Presupuesto de ejecución |
|---|--------------------------|
| Asfalto del tramo urbano de la Calzada Romana | 97.264,47 € "            |

Una vez estudiadas las cláusulas que integran dicho Convenio, la Corporación por **UNANIMIDAD** adoptó los siguientes acuerdos:

- 1º.- Prestar su **aprobación** al texto íntegro del **Convenio** de referencia con la Consejería de Desarrollo Rural.
- 2º.- **Facultar a la Sra. Alcaldesa Doña Adela Cupido Gutiérrez**, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento y en ejecución del presente acuerdo, **firmé el Convenio**.
- 3º.- **Aprobar la Memoria** que se adjunta sobre "**Realización de Asfaltado del tramo urbano de la Calzada Romana**".
- 4º.- Que se destine la inversión a ejecutar las obras detalladas en la Memoria.
- 5º.- Aprobar el gasto total de la Memoria y comprometerse a abonar la diferencia entre el importe concedido por la Consejería de Desarrollo Rural en concepto de subvención de capital y el importe total de las actuaciones subvencionables según Memoria.
- 6º.- Que se expidan las certificaciones correspondientes sobre la disponibilidad de los terrenos para que en los mismos puedan llevarse a cabo las obras pretendidas.
- 7º.- Comprometer el importe de la aportación municipal de este expediente, con cargo al Presupuesto Municipal Ordinario de 2007 por considerar que esta obra tiene carácter plurianual y la liquidación de la misma se realizará en el próximo ejercicio.



0Q7047885

CLASE 8ª

El portavoz del grupo municipal del PP Don Juan José Sánchez Moreno hizo constar en nombre de su grupo que consideraba que dicha obra era de máxima prioridad para este municipio, porque el estado en que se encontraba la Calzada Romana, además de molesto, era peligroso para los vehículos que circulaban por ella, pero querían hacer constar que consideraban que las gestiones sobre la obra de referencia, se tenían que haber realizado antes con la suficiente previsión para no tener que comprometer los créditos presupuestarios de ejercicios futuros.

El Concejal de IU-SIEX Don Saturnino Coronado Lechón manifestó que no entendía como se asfaltaban algunos caminos rurales que apenas se usaban y se dejaba para atrás la travesía de una población que se utiliza todos los días por montones de vehículos.

La Sra. Alcaldesa manifestó que la entrevista con el Presidente de la Junta de Extremadura la mantuvo el pasado día 18 de Octubre y en ella fue donde se comprometió la ayuda que iba a recibir el Ayuntamiento para el asfalto de la travesía, que está excluida del proyecto de C.H.G. y que por su parte no ha podido tramitar el expediente con más celeridad ni que hubiera sido menos gravoso para este Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanto la Sesión de Orden de la Presidencia, cuando eran las VEINTE Horas y TREINTA Y TRES Minutos, y de ella este Acta extendida en folios de papel timbrado del Estado, serie OQ, clase 8ª, comprendidos desde el numero 0Q7047881 hasta el 0Q7047885 ambos inclusive, de los que yo, el Secretario, certifico.

LA ALCALDESA,



*Adela Cupido Gutiérrez*

Fdo: Adela Cupido Gutiérrez.



*[Handwritten signature]*



00784782



El Consejo de la Diputación de Badajoz, en su sesión de fecha de hoy, ha acordado lo siguiente:

1.º Aprobar el presupuesto de gastos de la Diputación de Badajoz para el ejercicio de 2010.

2.º Autorizar al Sr. Presidente de la Diputación de Badajoz para que represente a esta Corporación en el Consejo de la Diputación de Extremadura.

3.º Autorizar al Sr. Presidente de la Diputación de Badajoz para que represente a esta Corporación en el Consejo de la Diputación de Extremadura.

4.º Autorizar al Sr. Presidente de la Diputación de Badajoz para que represente a esta Corporación en el Consejo de la Diputación de Extremadura.

El Sr. Presidente de la Diputación de Badajoz, Sr. Juan Carlos Rodríguez Cordero, ha leído y ha dado fe de lo contenido en el presente acuerdo.

En Badajoz, a 15 de mayo de 2010.

El Sr. Presidente de la Diputación de Badajoz, Sr. Juan Carlos Rodríguez Cordero.



1  
OQ7047886

CLASE 8.ª



Nº 14/06

## ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL, EL DIA 25 DE NOVIEMBRE DE 2.006.

En Puebla de la Calzada, siendo las DIEZ Horas del día VEINTICINCO de Noviembre de dos mil seis, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña ADELA CUPIDO GUTIERREZ, a la que asistieron los Concejales que a continuación se relacionan:

- Don Angel Rubio Fernández (PSOE)
- Don Juan Antonio González Gracia (PSOE)
- Doña Teófila Martínez Salguero (PSOE)
- Don Teodoro Gracia Jiménez (PSOE)
- Doña Purificación Rubio Fernández (PSOE)
- Don Rodrigo Perón Merino (PSOE)
- Doña Mª Auxiliadora Correa Zamora (PP)
- Don Juan José Sánchez Moreno (PP)
- Don Ginés Bueno Sánchez (PP)
- Doña Olga Mª Rodríguez García (PP)
- Don Francisco Jerez Pilo (PP)

Dicha reunión tiene carácter Ordinaria y se celebra en primera convocatoria.

No asiste a la Sesión el siguiente Concejál:

- Don Saturnino Coronado Lechón (IU-SIEX)

Asiste como Secretario de la Corporación Municipal, Don MANUEL MARTÍN CRESPO.

A continuación, declarada abierta la Sesión por la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar los puntos contenidos en el Orden del día de la convocatoria.

### 1º ORDEN DEL DÍA .- APROBACIÓN EN SU CASO, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Se da cuenta de las Actas de las Sesiones Ordinaria y Extraordinarias celebradas por el Pleno de esta Corporación Municipal los días **30 de Septiembre, 2 y 14 de Noviembre de 2006**, respectivamente, y tras varias aclaraciones sobre las mismas, se sometieron a votación resultando aprobadas por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes en dichas sesiones.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

## 2º ORDEN DEL DÍA.- EXPEDIENTE DE ADJUDICACIÓN DE SOBANTES DE VIA PUBLICA.

Se expone a la consideración de los Sres. presentes el estado en que se encuentra el expediente de adjudicación de Sobrantes de Vía Pública de la calle Miguel Delibes, procedentes de la Finca inscrita en el Tomo 2.012, Libro 92, Folio 218, Finca 2.333 BIS, en el Registro de la Propiedad nº 2 de Mérida, pasando a estudiar una única solicitud que se encuentra completa y que es la siguiente:

- Se da cuenta de la solicitud de Doña **ENRIQUETA RODRÍGUEZ PINILLA**, en la que solicita la adjudicación de una porción de terreno de **CUARENTA Y CUATRO METROS Y SESENTA CENTÍMETROS CUADRADOS (44,60 m<sup>2</sup>)**, Parcela P, sobrantes de Vía Pública situados colindantes con un inmueble en la calle Miguel Delibes Nº 39, propiedad de la interesada. La Corporación por **UNANIMIDAD** adoptó el acuerdo de adjudicarle dicho terreno de Sobrante de Vía Pública en el precio de **TRES EUROS metro cuadrado (3 €/m<sup>2</sup>)**, con el condicionante de efectuar el cerramiento del mismo en el plazo máximo de **DOS AÑOS** desde su adjudicación.

## 3º ORDEN DEL DIA.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

La Sra. Alcaldesa da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía realizadas desde la Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de Septiembre de dos mil seis, y que son la que a continuación se detallan:

- Resolución Nº **144/06**, de 27 de Septiembre, sobre Licencias de Obras, expedientes Nºs 146/06 al 159/06.
- Resolución Nº **145/06**, de 27 de Septiembre, sobre concesión de Vado Permanente en calle Puente nº 18-A.
- Resolución Nº **146/06**, de 27 de Septiembre, sobre concesión de Vado Permanente en calle Derecha nº 13.
- Resolución Nº **147/06**, de 9 de Octubre, sobre segregación de finca urbana sita en calle Albaicín nº 30.
- Resolución Nº **148/06**, de 9 de Octubre, sobre declaración de habitabilidad de viviendas sitas en calle Herradores nº 6 y 8.
- Resolución Nº **149/06**, de 16 de Octubre, sobre concesión de subvención a la Guardia Civil de Montijo.
- Resolución Nº **150/06**, de 18 de Octubre, sobre concesión de Licencia de apertura de establecimiento en calle Los Silos nº 8.
- Resolución Nº **151/06**, de 18 de Octubre, sobre concesión de Licencia de apertura de establecimiento en calle Cervantes nº 68.
- Resolución Nº **152/06**, de 19 de Octubre, sobre segregación de finca urbana sita en calle Derecha nº 58.
- Resolución Nº **153/06**, de 23 de Octubre, sobre concesión de Licencia de apertura de establecimiento en calle Iglesia nº 6.
- Resolución Nº **154/06**, de 26 de Octubre, sobre concesión de Licencia de apertura de establecimiento en calle Virgen de Guadalupe nº 39.
- Resolución Nº **155/06**, de 26 de Octubre, sobre Licencias de Obras, expedientes Nºs 160/06 al 190/06.
- Resolución Nº **156/06**, de 26 de Octubre, sobre Licencias de Obras, expedientes Nºs 191/06 al 192/06.



0Q7047887



## CLASE 8.ª

- Resolución N° 157/06, de 27 de Octubre, sobre concesión de ayuda económica a la Coral Nuestra Señora de la Encarnación.
- Resolución N° 158/06, de 31 de Octubre, sobre concesión de ayuda prótesis dental fija a personal funcionario de este Ayuntamiento.
- Resolución N° 159/06, de 31 de Octubre, sobre concesión de ayuda lentes graduadas a personal funcionario de este Ayuntamiento.
- Resolución N° 160/06, de 2 de Noviembre, sobre gratificación personal laboral por trabajos extraordinarios.
- Resolución N° 161/06, de 9 de Noviembre, sobre segregación finca urbana sita en calle Concepción nº 29.
- Resolución N° 162/06, de 9 de Noviembre, sobre Licencias de Obras, expedientes N°s 193/06 al 198/06.
- Resolución N° 163/06, de 9 de Noviembre, sobre comunicación OAR baja definitiva sobre expedientes fallidos propuestos por dicho Organismo.
- Resolución N° 164/06, de 14 de Noviembre, sobre concesión de Licencia de apertura de establecimiento en C/ Carolina Coronado, nº 22.
- Resolución N° 165/06, de 14 de Noviembre, sobre concesión de ayuda económica el Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de Badajoz.
- Resolución N° 166/06, de 20 de Noviembre, sobre segregación de finca urbana sita en C/ Nueva nº 22.
- Resolución N° 167/06, de 16 de Noviembre, sobre compromiso de cofinanciación del Proyecto Re@actívate.
- Resolución N° 168/06, de 21 de Noviembre, sobre Licencias de Obras, expedientes N°s 199/06 al 201/06.
- Resolución N° 169/06, de 21 de Noviembre, sobre concesión de Vado Permanente en calle Zurbarán nº 16.
- Resolución N° 170/06, de 21 de Noviembre, sobre comunicación OAR baja definitiva sobre expedientes fallidos propuestos por dicho Organismo.

Al mismo tiempo la Sra. Alcaldesa fue dando explicaciones del contenido de las Resoluciones y contestando a las dudas que surgieron, quedando enterados los Sres. asistentes.

#### 4º ORDEN DEL DIA.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Sra. Alcaldesa manifestó que por cuestiones personales debe terminar cuanto antes la presente sesión, por lo que se compromete a incluir en el próximo pleno que se celebre el apartado de ruegos y preguntas, pidiendo disculpas a los miembros de la corporación que hubieran preparado ruegos y preguntas, les invitó a que las presentaran en la próxima sesión que se celebre.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanto la Sesión de Orden de la Presidencia, cuando eran las DIEZ Horas y VEINTICINCO Minutos, y de ella este Acta extendida en folios de papel timbrado del Estado, serie OQ, clase 8ª, comprendidos desde el numero OQ7047886 hasta el OQ7047887 ambos inclusive, de los que yo, el Secretario, certifico.



LA ALCALDESA,

*Adela Cupido*

Fdo: Adela Cupido Gutiérrez.



*[Signature]*



1  
0Q7047888

CLASE 8ª

Nº 15/06



## ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL, EL DIA 20 DE DICIEMBRE DE 2.006.

En Puebla de la Calzada, siendo las VEINTE Horas del día VEINTE de Diciembre de dos mil seis, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña ADELA CUPIDO GUTIERREZ, a la que asistieron los Concejales que a continuación se relacionan:

- Don Angel Rubio Fernández (PSOE)
- Don Juan Antonio González Gracia (PSOE)
- Doña Teófila Martínez Salguero (PSOE)
- Don Teodoro Gracia Jiménez (PSOE)
- Doña Purificación Rubio Fernández (PSOE)
- Don Rodrigo Perón Merino (PSOE)
- Doña Mª Auxiliadora Correa Zamora (PP)
- Don Juan José Sánchez Moreno (PP)
- Don Ginés Bueno Sánchez (PP)
- Doña Olga Mª Rodríguez García (PP)
- Don Francisco Jerez Pilo (PP)
- Don Saturnino Coronado Lechón (IU-SIEX)

Dicha reunión tiene carácter Extraordinaria y se celebra en primera convocatoria.

Asiste como Secretario de la Corporación Municipal, Don MANUEL MARTÍN CRESPO.

A continuación, declarada abierta la Sesión por la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar los puntos contenidos en el Orden del día de la convocatoria.

### **1º ORDEN DEL DÍA .- APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Se da cuenta del Acta de Sesión anterior celebrada por el Pleno de esta Corporación Municipal el día 25 de Noviembre de 2006, resultando aprobada por UNANIMIDAD de los miembros presentes.

### **2º ORDEN DEL DIA.- EXPEDIENTE TALLER DE EMPLEO.**

Se da cuenta del expediente que este Ayuntamiento va a tramitar ante el Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE) de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura sobre solicitud de un Taller de Empleo denominado "Calzada Romana II" que se destinará, en su caso, a la Digitalización de Archivos Municipales para esta localidad.

En relación al mismo se da cuenta de la Orden de 2 de Noviembre de 2006 de tramitación anticipada por la que convocan subvenciones a los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y según el Artículo 4, punto d, se debe aportar el acuerdo del Pleno Municipal en el que se acredite las fuentes de financiación de aquella parte del proyecto que no subvencione el SEXPE.

El Concejal Don Juan Antonio González Gracia explicó ampliamente el contenido de dicho proyecto y especialmente a las personas que va dirigido, requisitos que deberán reunir, personal docente, temporalidad prevista, así como los datos económicos del mismo.

La Corporación, tras breve debate sobre el asunto, adoptó el acuerdo por **UNANIMIDAD** de solicitar el Taller de Empleo objeto del expediente **comprometiéndose a financiar con cargo al Presupuesto Municipal Ordinario, aquella parte del Proyecto que no subvencione el SEXPE**, sin perjuicio de que se gestionen las ayudas correspondientes ante la Junta de Extremadura.

Igualmente se adoptó el acuerdo de que en caso de que se apruebe el expediente por el Sexpe, se adopten las medidas oportunas para poner a disposición de la ejecución del proyecto los medios materiales adecuados de titularidad municipal y que se expidan las correspondientes certificaciones.

### **3º ORDEN DEL DÍA.- REVISIÓN DE ORDENANZAS FISCALES.**

Por la Sra. Alcaldesa se pone de manifiesto que se sigue con la tramitación del expediente de Revisión de Ordenanzas Fiscales cuyas tarifas deben entrar en vigor en el año 2007. Dicho expediente fue aprobado inicialmente por este Pleno Municipal con fecha 2 de Noviembre de 2.006 y el anuncio ha sido publicado en el BOP nº 227 de fecha 28 de Noviembre de 2006 y por dicho motivo no ha transcurrido aún el período de exposición al público reglamentario, por lo que, previa comprobación de la legalidad, se propone que este pleno municipal proceda a la aprobación definitiva de forma condicionada, de tal forma que si no se presentan reclamaciones durante la fecha reglamentaria, se considere completo el trámite, y en caso de que se presentaran reclamaciones, este pleno tendría que volver a convocarse para solucionar las mismas y elevar en su caso, la aprobación a definitiva.

Aprobada la propuesta de la Alcaldía, incluida la condición expuesta, este pleno procedió a la aprobación definitiva del mencionado expediente. Así pues, se aprobaron las tarifas que a continuación se indican de las Ordenanzas que también se mencionan:



007047889



CLASE 8ª

❖ **IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA:**

Se modifica el coeficiente en el 0,70.

❖ **SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO:**

- Cuota de Servicio: 10,00 €/Trimestre por abonado.
- Hasta 30 m3./Trimestre a 0,58 €/m3.
- Más de 30 m3./Trimestre a 0,90 €/m3.
- Acometidas ¾ Contador 13 mm. Longitud < 5 metros: 322,50 €.
- Medias acometidas ¾ (desde la acera) contador 13 mm.: 161 €.
- Acometidas ¾ contador 13 mm. Longitud > 5 metros: 322,50 € + 13,00 €/metro adicional.
- Reapertura de contador: 23,00 €.

❖ **SERVICIO RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS:**

- Por cada vivienda incluida dentro del Municipio: 41 €/año.
- Por cada local comercial o industrial con actividad o sin ella que generen hasta 1.500 Kg. de basura al año: 57 €/año.
- Por cada local comercial o industrial con actividad o sin ella que generen entre 1.500 y 3.000 Kg. de basura al año: 114 €/año.
- Por cada local comercial o industrial con actividad o sin ella que generen más de 3.000 Kg. de basura al año: 228,00 €/año.

❖ **PRECIO PUBLICO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO "CENTRO DE DIA PARA MAYORES DEPENDIENTES":**

- Se implanta esta nueva ordenanza según texto que figura como Anexo nº 1.

Tras breve debate se sometió el asunto a votación, resultando **aprobada definitivamente** por **MAYORIA ABSOLUTA LEGAL** la **propuesta de Modificación e Implantación de las Ordenanzas Fiscales** que se han citado, con doce votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales PSOE y PP, y una abstención correspondiente al único miembro del grupo municipal IU-SIEX.

**4º ORDEN DEL DIA.- OPERACIÓN DE TESORERIA.**

La Sra. Alcaldesa expuso a los Sres. Asistentes la conveniencia de que este Ayuntamiento acordara la **aprobación de una nueva operación de Tesorería** por importe de **CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON TRES CENTIMOS (150.253,03 €)** con el fin de cancelar la operación que actualmente se tiene suscrita con Caja de Extremadura y que además el Ayuntamiento pueda seguir disponiendo de la suficiente liquidez para hacer frente a



los desfases de Tesorería. A tal fin se ha mantenido negociaciones con varias Entidades Financieras y una vez analizadas las propuestas, la Corporación adoptó el acuerdo de que se **suscriba la póliza con Caja de Extremadura** para que se mantengan las condiciones, una vez actualizadas, que en la Póliza anterior.

Se da cuenta de que en la tramitación de este expediente se cumplen los requisitos exigidos en los Artículos 48 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Igualmente se acordó facultar a la Sra. Alcaldesa, Doña Adela Cupido Gutiérrez para suscribir los documentos que sean necesarios para la formalización de la Operación de Tesorería.

A continuación se sometió el asunto a votación, resultando **aprobado por MAYORIA ABSOLUTA**, con OCHO votos a favor que correspondieron a los miembros del Grupo Municipal PSOE (siete) y el Grupo Municipal IU-SIEX (uno), y CINCO votos en contra que correspondieron a los miembros del Grupo Municipal PP.

#### **5º ORDEN DEL DIA.- CONVENIO CON SEVILLANA-ENDESA.**

En este apartado se da cuenta de las negociaciones que ha mantenido este Ayuntamiento y el de Montijo con la empresa **Endesa Distribuciones Eléctricas S.L.U.** con el fin de que ambos municipios sean dotados de una infraestructura eléctrica adecuada y dimensionada con capacidad suficiente para atender la demanda teniendo en cuenta las previsiones de crecimiento urbanístico en ambos municipios. Por dicho motivo se expone a la consideración de los Sres. presentes del proyecto de convenio que más adelante se transcribirá y de las gestiones que ha realizado este Ayuntamiento con la Asociación Provincial de Empresarios de la Construcción de Badajoz y con la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura, ya que la participación de este Ayuntamiento en dicho convenio es principalmente institucional, de declaración de intenciones y de colaboración, ya que quienes deberán soportar el coste de las inversiones a realizar serán, en primer lugar, la propia compañía eléctrica y posteriormente repercutirá los costes a los demandantes de nuevas potencias eléctricas, y por dicho motivo este Ayuntamiento ha querido contar con la colaboración de ADEPCOBA y una vez que se le ha comunicado por escrito, ha contestado igualmente que la Junta Directiva de dicha Asociación adoptó el acuerdo de suscribir la propuesta de convenio que se le había remitido. Por otra parte, la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas se le solicitó el informe sobre la adecuación a la legalidad, la idoneidad de los datos y cálculos técnicos y del procedimiento adecuado para la tramitación del expediente y del contenido del informe emitido se puede deducir que se está siguiendo el mejor procedimiento para dotar de infraestructura eléctrica a esta zona, se han adoptado las precauciones adecuadas y se están siguiendo los mismos pasos que los Ayuntamientos de Mérida y Almendralejo.

A continuación se abrió un breve debate sobre el asunto en el que se puso de manifiesto por algunos de los miembros de la corporación que en la práctica no se han podido encontrar mejores soluciones para dotar en un tiempo razonable una adecuada infraestructura eléctrica para ambos municipios y por tanto, la Corporación por **UNANIMIDAD** adoptó el acuerdo de **aprobar el texto del convenio propuesto**



0Q7047890

CLASE 8ª

y facultar a la Sra. Alcaldesa Doña Adela Cupido Gutiérrez, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento suscriba los documentos que sean necesarios para su formalización y realice las gestiones para el cumplimiento de cuanto se dispone en el mismo.

El texto íntegro de la propuesta del convenio citado es del siguiente tenor literal:

#### " REUNIDOS

De una parte D. \_\_\_\_\_ con NIF \_\_\_\_\_, actuando en representación del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTIJO, con CIF \_\_\_\_\_ y D. \_\_\_\_\_ con NIF \_\_\_\_\_, actuando en representación del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LA CALZADA, con CIF \_\_\_\_\_

Y de otra D. Jesús Joaquín Rodríguez Álvarez con NIF 9.164.059-P, actuando en representación de ENDESA DISTRIBUCIÓN ELECTRICA, S.L.U. (en adelante Sevillana-Endesa), con CIF B-82.846.817, entidad con domicilio en Madrid, Príncipe de Vergara nº 157 en su calidad de representante legal y según poder otorgado ante Notario D. Santiago Rubio Liniers con fecha 20 de marzo de 2002 y nº 596 de su protocolo.

En adelante se designarán ambas partes como EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTIJO Y EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LA CALZADA y SEVILLANA-ENDESA respectivamente.

Ambas partes, en el carácter que interviene, con plena capacidad para obligarse en derecho que mutuamente se reconocen, libremente.

#### EXPONEN

- En la actualidad el suministro eléctrico a Montijo y Puebla de la Calzada se realiza a través de las actuales Subestaciones Lobón y Calzada Romana.
- Que considerando una estimación de 5.616 nuevas viviendas y una superficie industrial de 886.596 m<sup>2</sup> en base a la información que se dispone sobre futuras demandas en la zona compatibles con el desarrollo del PGOU vigente, se ha hecho una previsión de las necesidades eléctricas para atender estos nuevos suministros con el objeto de tener la infraestructura necesaria para responder a las nuevas demandas de potencia.

A continuación se presenta relación de nuevos suministros de los cuales hemos recibido información de la Oficina Técnica del Excmo. Ayuntamiento de Montijo en cuanto a previsión del número de viviendas, locales comerciales y zonas industriales. Así pues, en nuestra tabla con la previsión de potencias en transformación AT/MT, sumando un total de 51,655 MVA.

DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

| <b>POLIGONO INDUSTRIAL MONTIJO</b>   | <b>POTENCIA AT/MT (KVA)</b> |
|--------------------------------------|-----------------------------|
| Sectores SIA-1, SIA-2, SIA-3 y SIA-4 | 7.330                       |
| Sectores UA-PE-2, UA-PE-3 y UA-PE-9  | 4.905                       |
| Sectores SI-1 a SI-8                 | 13.655                      |
| Sector SI-9                          | 1.826                       |
| Sector SI-10                         | 2.850                       |
| Sector SI-11                         | 1.904                       |
| Sector SI-12                         | 1.904                       |
| <b>TOTAL POL IND</b>                 | <b>34.373</b>               |

| <b>AREA DE USO RESIDENCIAL MONTIJO</b> | <b>POTENCIA AT/MT (KVA)</b> |
|--|-----------------------------|
| Sector SAU-1                           | 754                         |
| Sector SAU-3                           | 1.330                       |
| Sector SAU-4                           | 1.324                       |
| Sector SAU-5                           | 995                         |
| Sector SAU-6 <sup>a</sup>              | 2.827                       |
| Sector SAU-6B                          | 701                         |
| Sector SU-60                           | 1.572                       |
| Sector SU-61                           | 526                         |
| Sector UA-PE-1                         | 914                         |
| Sector UA-PU-13                        | 134                         |
| Sector SR-4                            | 1.650                       |
| Sector SR-8                            | 1.563                       |
| Sectores SR-9 y SR-11                  | 1.732                       |
| Sector SR-12                           | 520                         |
| Hospital                               | 741                         |
| <b>TOTAL USO RESIDENCIAL</b>           | <b>17.282</b>               |

A continuación se presenta aquellos nuevos suministros de los cuales hemos recibido información de la Oficina Técnica del Excmo. Ayuntamiento de Puebla de la Calzada en cuanto a previsión del número de viviendas, locales comerciales y zonas industriales. Así pues, se muestra tabla con la previsión de potencias en transformación AT/MT, sumando un total de **28,798 MVA**.

| <b>POLIGONO INDUSTRIAL PUEBLA</b> | <b>POTENCIA AT/MT (KVA)</b> |
|-----------------------------------|-----------------------------|
| Sector 5                          | 1.529                       |
| Sector 7                          | 2.294                       |
| Sector 8                          | 574                         |
| Sector 10                         | 13.382                      |
| <b>TOTAL POL IND</b>              | <b>17.779</b>               |

| <b>AREA USO RESIDENCIAL PUEBLA</b> | <b>POTENCIA AT/MT (KVA)</b> |
|------------------------------------|-----------------------------|
| Sector 1                           | 2.165                       |
| Sector 2                           | 325                         |
| Sector 3                           | 1.515                       |
| Sector 4                           | 303                         |
| Sector 6                           | 649                         |
| Sector 9                           | 6.061                       |
| <b>TOTAL USO RESIDENCIAL</b>       | <b>11.018</b>               |



7

0Q7047891

CLASE 8ª

La potencia total prevista a demandar en transformación AT/MT es de **80,453 MVA**.

- Para dotar estos nuevos suministros de la infraestructura eléctrica necesaria se deben acometer las siguientes actuaciones:
  - Ampliación de la actual subestación Calzada Romana sustituyendo los dos transformadores 66/20 kV de 20 MVA por otros dos transformadores de 30 MVA cada uno.
  - Construcción de una nueva subestación que dará suministro a los municipios de Montijo y Puebla de la Calzada con dos transformadores 66/20 kV 20 MVA.
  - Líneas de 66 kV para conexión de la nueva subestación a la red de AT existente.
  - Desarrollo de las correspondientes líneas de MT desde la nueva subestación hasta los correspondientes sectores, así como los CCTT y las redes de BT necesarios en cada uno de ellos para llevar el suministro eléctrico a cada una de las edificaciones que se ejecuten.

Sólo con estas actuaciones se podrá responder al importante incremento que se prevé de la demanda con los nuevos sectores urbanísticos e industriales en Montijo y Puebla de la Calzada.

- Que según lo estipulado en el artículo 45.3 del R.D. 1.955/2000 de 1 de diciembre, *"el propietario deberá ejecutar a su costa, de acuerdo tanto con las condiciones técnicas y de seguridad reglamentarias, como con las establecidas por la empresa distribuidora y aprobadas por la Administración competente, la infraestructura eléctrica necesaria, incluyendo la red exterior de alimentación y los refuerzos necesarios"*.

Así mismo, según la Ley 15/2001 del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, corresponde legalmente al propietario del suelo asumir los costes de urbanización, entre los que se encuentran las obras para la instalación y funcionamiento de los servicios para el suministro de energía eléctrica, además de las infraestructuras precisas para la conexión a las redes generales municipales ó supramunicipales, así como las necesarias para el mantenimiento de la funcionalidad de éstas.

- Dado que el grado de desarrollo de cada sector puede ser muy desigual y que en cada caso es necesario por una parte el desarrollo de unas infraestructuras intersectoriales de cada sector ( básicamente tramos de líneas de MT, CCTT y líneas de BT) y consecuentemente sólo dependientes de los promotores de estos

DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

sectores, pero también es preciso acometer una parte de las infraestructuras comunes (líneas de alimentación en AT a las subestaciones, las propias subestaciones y las líneas de interconexión en MT de estas subestaciones con los respectivos sectores), es necesario coordinar las actuaciones y los intereses de cada una de las partes, por un agente único. En este sentido el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTIJO y el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LA CALZADA manifiestan su voluntad de que dicho agente sea SEVILLANA-ENDESA.

- Que en virtud de lo estipulado por el Artº 45.6 del R.D. 1955/2000 de 31 de diciembre, todas las instalaciones destinadas al suministro de más de un consumidor tendrán la consideración de red de distribución, debiendo ser cedidas a una empresa distribuidora, quien responderá de la seguridad y calidad del suministro. Conforme a este requisito, dichas instalaciones pasarán a ser propiedad de SEVILLANA-ENDESA.
- El objeto del presente convenio es definir las actuaciones a llevar a cabo en infraestructura eléctrica para conciliar los intereses de todas las partes, de tal forma que tanto estos nuevos suministros como aquellos que surgieran a futuro deberán acatar las condiciones del mismo.

#### ESTIPULACIONES

**PRIMERA.-** La infraestructura eléctrica común necesaria para atender los intereses de las nuevas solicitudes de potencia es la siguiente:

- Sustitución de dos transformadores 66/20 kV 20 MVA por otros dos transformadores 66/20 kV 30 MVA en Sub. Calzada Romana.
- Nueva subestación 66/20 kV, con capacidad para dos transformadores de 20 MVA cada uno.
- Líneas de 66 kV doble circuito de 280 mm<sup>2</sup> de sección desde la nueva subestación hasta entroncar con las actuales líneas de 66 kV.
- Líneas de MT para atender los sectores antes referidos.

**SEGUNDA.-** SEVILLANA-ENDESA redactará los documentos técnicos necesarios, para ejecutar las nuevas instalaciones, gestionará las autorizaciones y legalizaciones necesarias y ejecutará íntegramente las obras descritas.

**TERCERA.-** El coste de las actuaciones previstas es de 8.122.660 €, según el desglose incluido en el anexo I. Comentar que en este presupuesto no están incluidos los nuevos centros de transformación, ni la red MT de distribución por la urbanización, ni la red BT necesaria, que serán ejecutados por los promotores de los sectores a desarrollar pro cada uno de ellos.

Los 8.122.660 € para acometer todas las actuaciones supone un coste unitario de 135,38 €/kVA que deberán ser satisfechos por cada uno de los solicitantes afectados, en base a la potencia solicitada llevada a barras de subestación, quedando en este caso exentos del correspondiente pago de derechos de extensión.

La potencia demandada en Caja General de Protección (CGP) se traduce en potencia de Centro de Transformación aplicando un coeficiente de simultaneidad de 0,8 (coeficiente 1 en el caso de locales comerciales y rotacionales), y la potencia



0Q7047892

CLASE 8.<sup>a</sup>

demandada en barras de subestación se obtiene aplicando un coeficiente de 0,5 a la potencia en Centro de Transformación.

Esta cantidad se actualizará de conformidad con la variación que experimente el IPC General (Índice del Precio al Consumo) publicado oficialmente por el Instituto Nacional de Estadística, y será abonada por cada uno de los solicitantes a SEVILLANA-ENDESA, según la forma de pago que se establecerá entre los respectivos solicitantes/promotores y SEVILLANA-ENDESA en el convenio que a tal efecto se suscribirá entre ambas partes.

**CUARTA.-** Una vez ejecutadas las instalaciones eléctricas comunes descritas, el punto de conexión de las infraestructuras eléctricas específicas de cada sector será definido particularmente en el punto de conexión más próximo de MT, que será siempre en el límite de la parcela.

Para los suministros en zona consolidada en baja tensión de menos de 50 KW en suelo urbano que tengan la condición de solar o en alta tensión de menos de 250 KW, seguirá siendo de aplicación lo indicado en el artículo 45 del RD 1955/2000, es decir, las instalaciones de extensión serán ejecutadas por SEVILLANA-ENDESA, satisfaciendo el solicitante los derechos de extensión vigentes.

Así mismo para los suministros en zona urbana consolidada donde no se cumplan estas condiciones y se requiera la instalación de infraestructuras de media tensión con centro/s de transformación, SEVILLANA-ENDESA desarrollará la red de media tensión hasta el punto de suministro, siendo por cuenta del solicitante la construcción de los centros de transformación necesarios, así como la red interior de media tensión y la conexión a la red de SEVILLANA-ENDESA en este punto. Así mismo abonará a SEVILLANA-ENDESA la cantidad resultante de aplicar el precio unitario referido en la estipulación tercera aplicado a la potencia solicitada llevadas a barras de subestación.

**SEXTA.-** El EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTIJO, EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LA CALZADA y SEVILLANA-ENDESA gestionarán conjuntamente la ubicación de la nueva subestación.

**SÉPTIMA.-** Las partes abajo firmantes se comprometen a prestar la máxima colaboración con todos sus medios, tanto personales como técnicos, para la consecución de lo citado en este acuerdo.

**OCTAVA.-** Jurisdicción y conflictos. Las partes, con renuncia expresa a su propio fuero, se someten para la resolución de cualquier clase de discrepancia o duda en la interpretación y ejecución del presente acuerdo a los Tribunales de Justicia de Extremadura.

Y como prueba de conformidad con lo anteriormente expuesto y estipulado los comparecientes firman el presente documento por duplicado, en lugar y fecha indicado en el encabezamiento:

Por el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTIJO. D.

Por el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LA CALZADA. D.

Por SEVILLANA-ENDESA. D. JESÚS J. RODRÍGUEZ ALVAREZ

### ANEXO I

| Nueva Sub. Montijo-Puebla 66-20 kV (Convencional Exterior)                        | Ud.        | Euros/Ud.        | Total            |
|---|------------|------------------|------------------|
| Terrenos  | 1          | 69.000           | 69.000           |
| 2 posición trafo 20 kV  | 2          | 48.300           | 96.600           |
| 22 posiciones líneas 20 kV + SSAA + 2 Medida + 2 Baterías + 1 Acople Trasversal + | 31         | 44.850           | 1.390.350        |
| Batería Condensadores   | 2          | 41.515           | 83.030           |
| Edificio de control y MT sin celdas   | 1          | 124.430          | 124.430          |
| 6 posiciones 66 kV (2tr + 4 lin) doble barra + Acople                             | 7          | 203.205          | 1.422.435        |
| 2 Trafos 66/20 kV 20 MVA  | 2          | 274.850          | 549.700          |
| Telecomunicaciones  | 1          | 103.500          | 103.500          |
| 5,5 Km. línea 66 kV D/C Aéreo LA-280  | 1          | 616.803          | 616.803          |
| 8,5 Km. línea 66 kV D/C Aéreo LA-280  | 1          | 919.368          | 919.368          |
| 1,2 Km. de línea subterránea MT 1P-240XLPE 3,25x4C                                | 1,2        | 658.959          | 790.750          |
| 2,4 Km. de línea subterránea MT 1P-240XLPE 4C                                     | 2,4        | 202.757          | 486.616          |
| 2 Km. de línea subterránea MT 1P-240XLPE 2C                                       | 2          | 130.399          | 260.797          |
| 11 Km. de línea aérea MT DC   | 11         | 52.774           | 580.509          |
| 6 Km. de línea aérea MT SC  | 6          | 25.680           | 154.077          |
| 2 Km. de línea subterránea MT 1P-240XLPE 2C                                       | 2          | 130.399          | 260.797          |
| <b>SUBTOTAL</b>   |            |                  | <b>7.908.760</b> |
| <b>Sub. Calzada Romana 66/20 kV</b>   | <b>Ud.</b> | <b>Euros/Ud.</b> | <b>Total</b>     |
| Cambio 2 Trafos 66/20 kV 2x20 MVA a 2x30 MVA                                      | 2          | 106.950          | 213.900          |
| <b>SUBTOTAL</b>   |            |                  | <b>213.900</b>   |
| <b>TOTAL</b>  |            |                  | <b>8.122.660</b> |

### PGOU MONTIJO-PUEBLA

#### DATOS GENERALES

Nuevas Viviendas = 5.616

Nueva Superficie Industrial = 886.596 m<sup>2</sup>

Nueva Superficie Equipamientos = 47.181 m<sup>2</sup>



0Q7047893



CLASE 8ª

## PREVISIÓN DE POTENCIAS

|              | Pot BT<br>(KW) | Pot MT/BT<br>(KW) | Pot MT<br>(KW) | Pot AT/MT<br>(KW) | Pot AT/MT<br>(KVA) |
|--------------|----------------|-------------------|----------------|-------------------|--------------------|
| RESIDENCIAL  | 58.503         | 48.110            | 38.488         | 24.055            | 28.300             |
| INDUSTRIAL   | 110.825        | 88.660            | 70.928         | 44.330            | 52.153             |
| <b>TOTAL</b> | <b>169.327</b> | <b>136.770</b>    | <b>109.416</b> | <b>68.385</b>     | <b>80.453</b>      |

## REPERCUSION ECONOMICA

|                       | INVERSIÓN<br>(€) | Pot Inst.<br>AT/MT<br>(KVA) | INV/POT<br>(€/KVA) | INV/VIV<br>LIBRE (€) | INV/VIV<br>PROT(€) | INV/M <sup>2</sup><br>INDUST(€) |
|-----------------------|------------------|-----------------------------|--------------------|----------------------|--------------------|---------------------------------|
| Nueva Sub.<br>Montijo | 8.122.660        | 60.000                      | 135,38             | 586,11               | 366,32             | 7,96                            |

## 6º ORDEN DEL DIA.- RECTIFICACIÓN EXPTE. INDUSTRIAS MOLESTAS, INSALUBRES Y PELIGROSAS (Dª. EVA Mª MARTINEZ SERRANO).

En este punto se da cuenta de que se ha recibido comunicación de la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, en relación con el expediente remitido por este Ayuntamiento para la tramitación de **Licencia de Apertura de Café-Bar** sito en **Calle La Vega nº 19** de esta localidad, a fin de que se subsane deficiencias que se indican en mencionada comunicación y que, en lo que respecta a competencia del pleno municipal, se indica que " *el informe de la corporación municipal deberá poner literalmente si procede otorgar la licencia solicitada*".

Se hace constar que en sesión extraordinaria celebrada por este pleno municipal el 5 de Julio de 2.006, adoptó el acuerdo por unanimidad de informar favorablemente dicho expediente.

A continuación, tras breve deliberación del asunto, la Corporación municipal adoptó el acuerdo por **UNANIMIDAD** de exponer que, a la vista del expediente tramitado hasta la fecha, considera que es procedente **otorgar la licencia solicitada**, todo ello sin perjuicio del que deberá cumplir con lo que se disponga en los informes técnicos vinculantes que se generen en la tramitación del expediente y deberá adoptar las medidas correctoras, si así se señalaren, previamente a la puesta en funcionamiento de la actividad.

DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

## 7º ORDEN DEL DIA.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El portavoz del grupo municipal PP Don Juan José Sánchez Moreno pregunta si se ha renovado el contrato de trabajo a los dos albañiles que se contrataron el año pasado y por cuanto tiempo. Le contesta la Sra. Alcaldesa que efectivamente si se ha renovado el contrato de trabajo a ambos trabajadores por un periodo de un año.

El mismo concejal plantea que en las pasadas fiestas de la Inmaculada, la caseta del Recinto Ferial se ha utilizado para hacer una fiesta privada y en la misma se ha llevado a cabo una cata de "marihuana" y pregunta si dichas actividades se han llevado a cabo con autorización de la Alcaldía. La Sra. Alcaldesa le contesta que efectivamente la Alcaldía autorizó a una asociación constituida legalmente para hacer una fiesta en la caseta municipal que incluía un concierto y diversas actividades, tal y como se ha hecho en otras ocasiones con otras asociaciones o grupos de vecinos que han solicitado las instalaciones de la caseta municipal para la celebración de algún evento. A continuación se abrió una polémica en la que Don Juan José Sánchez manifestó que no consideraba lógico que en unas instalaciones municipales se llevaran a cabo un concurso y una cata de cannabis y preguntó el nombre de la asociación a la que se le habían cedido las instalaciones, contestándole don Juan Antonio González que se había cedido a la "Asociación amigos del cannabis" quienes actualmente están debidamente reconocidos y afortunadamente tienen los mismos derechos que los demás, lo que no implica que por dicho motivo la Alcaldía les haya autorizado para realizar actividades ilegales y a continuación se dejó claro que la Alcaldía había autorizado a dicha asociación a realizar actividades legales en el recinto municipal y si por cualquier motivo se hubieran realizado actividades ilegales de cualquier tipo, procedería en este caso la aplicación de los protocolos reglamentarios por los cuerpos y fuerzas de seguridad que tienen encomendado dichos cometidos.

El mismo concejal pregunta que qué es lo que ha pasado con la fábrica Estarsa ya que ha escuchado que los vecinos colindantes han presentado una denuncia. La Sra. Alcaldesa le contesta desde que se estableció ha ido realizando una serie de mejoras en lo que respecta a las emisiones de polvo y de ruido de sus instalaciones, pero este verano pasado se rompió una pieza del sistema de admisión de cemento y resultó que el polvo del cemento llegó hasta las viviendas próximas provocando lógicas molestias entre el vecindario. Resultó que los vecinos redactaron y suscribieron una denuncia que, por una parte presentaron en este Ayuntamiento, y por otra parte, en el Juzgado correspondiente. En lo que respecta a este Ayuntamiento, se envió toda la documentación a la Dirección General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura para que se actuara en consecuencia; en cuanto a las acciones judiciales no le puede dar explicaciones porque no conoce en que estado se encuentra el proceso judicial. La Sra. Alcaldesa quedó claro que la empresa tendrá que cumplir con la legalidad vigente si quiere continuar con su actividad y espera que el asunto se solucione satisfactoriamente para todas las partes.

El mismo concejal pregunta a cuanto han ascendido las costas judiciales del pleito que ha mantenido este Ayuntamiento con la propietaria de la casa situada en la calle Nueva nº 1 que recientemente ha sido demolida. La Sra. Alcaldesa le contestó que el Ayuntamiento tuvo que asumir unas costas de 12.000 aproximadamente correspondiente a las costas judiciales de la parte contraria.



0Q7047894

CLASE 8ª

El concejal del grupo municipal IU-SIEX Don Saturnino Coronado Lechón preguntó en que fase se encuentra el expediente sobre la obra de desvío del Arroyo Cabrillas. La Sra. Alcaldesa le contestó que precisamente hoy ha llegado el listado de las expropiaciones necesarias para llevar a efecto las obras del desvío de dicho arroyo, por lo que se puede deducir que el expediente últimamente lleva una marcha aceptable.

El mismo concejal pregunta que se tiene previsto hacer con las fincas rústicas municipales conocidas como "masas comunes". La Sra. Alcaldesa le contesta que deberán ser objeto de un estudio en profundidad para analizar cada uno de los casos y supone que en algunos casos el Ayuntamiento llegará a la conclusión de hacer un expediente de venta que tendrá que ser mediante subasta pública para algunos casos y en otros casos se optará por mantener el sistema de arrendamiento.

El mismo concejal reitera que expuso el problema de circulación que se produce en la entrada de la calle Conde Vallengano y que ni siquiera ve por allí a los municipales controlando el tráfico. La Sra. Alcaldesa le contestó que el problema se produce porque las madres que van a llevar o recoger a sus hijos al colegio cercano, aparcan hasta en triple fila y por tanto se produce una situación anómala en la circulación y por dicho motivo el Ayuntamiento tendrá que plantearse adoptar alguna medida que quizás pueda ser hasta poner la calle en un solo sentido de circulación, pero eso tendrá que ser objeto de un estudio más detenido.

Para terminar la sesión, la Sra. Alcaldesa deseó a todos los presentes que pasen unas felices navidades y tengan una buena entrada del nuevo año 2007.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la Sesión de Orden de la Presidencia, cuando eran las VEINTIUNA Horas y VEINTIDÓS Minutos, y de ella este Acta extendida en folios de papel timbrado del Estado, serie OQ, clase 8ª, comprendidos desde el numero 0Q7047888 hasta el 0Q7047896 ambos inclusive, de los que yo, el Secretario, certifico.

ALCALDESA,  
*[Signature]*  
Fdo: Adela Cupido Gutiérrez.



*[Signature]*

RESUMEN



Main body of text, appearing to be a report or document with multiple paragraphs. The text is mostly illegible due to blurriness.



Text centered below the two bottom stamps, possibly a signature or title.



0Q7047895



CLASE 8ª

**ANEXO Nº 1 DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 20-12-06**

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO "CENTRO DE DÍA PARA MAYORES DEPENDIENTES"**

**Artículo 1.- Fundamento Legal.**

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y textos legales concordantes, el Ayuntamiento de Puebla de la Calzada establece el Precio Público por prestación del servicio denominado: Centro de Día para Mayores Dependientes. Dicho Precio Público se regirá por la presente Ordenanza.

**Artículo 2.- Hecho imponible.**

Constituye el hecho imponible del precio público de esta ordenanza, el uso, disfrute o utilización de las instalaciones del Centro de Día para Mayores Dependientes, la prestación de servicios en sus instalaciones, excepto la utilización de la peluquería, cafetería y podólogo.

**Artículo 3.- Devengo:**

La obligación de pago del precio público nace desde el momento en que se inicie el servicio, previo expediente de admisión tramitado al efecto.

**Artículo 4.- Sujeto Pasivo:**

Están obligados al pago del precio público por la utilización del Centro de Día para Mayores Dependientes del Ayuntamiento de Puebla de la Calzada, todos los pensionistas perceptores de pensión o cónyuges de algunos de ellos, que se beneficien de la prestación de los servicios del Centro de Día y que serán como mínimo los siguientes: Servicio de Comedor, Servicio de Lavandería y Servicio de Aseo Asistido.

**Artículo 5.- Tarifa:**

La cuantía del precio público será fijada en el ANEXO I que se adjunta.

**Artículo 6.- Exención y bonificaciones:**

No se concederá exención o bonificación alguna respecto al precio público regulado para la presente Ordenanza, salvo supuestos excepcionales debidamente motivados y aprobados por la Comisión de Participación.



**Artículo 7.- Administración y cobranza de la tasa:**

Los interesados en la prestación de los servicios regulados en esta Ordenanza presentarán en el Ayuntamiento de Puebla de la Calzada, solicitud acompañada de la documentación establecida en el Reglamento regulador del Centro de Día para mayores dependientes

El pago del precio público se efectuará al inicio de la prestación del servicio, una vez admitido el beneficiario por la Comisión de Participación, prorrateándose los días correspondientes al mes de ingreso. Todos los ingresos se deberán efectuar a través de domiciliación bancaria y en la cuenta que el Ayuntamiento determine; debiéndose efectuar el pago en los primeros cinco días de cada mes.

La no utilización del servicio de forma voluntaria por el usuario, no aminorará la tasa mensual. Solamente en caso de enfermedad, fallecimiento del beneficiario o fuerza mayor, se devolverá la parte proporcional del precio público, hasta la finalización del mes en que se produzca el hecho.

Los usuarios deberán comunicar a la Dirección del Centro cualquier variación que se produzca en los ingresos de la unidad familiar.

**Artículo 8.- Pago por vía de apremio.**

Las deudas por el precio público regulado en la presente Ordenanza podrá exigirse por el procedimiento administrativo de apremio, según establece el artículo 46 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**Artículo 9.- Condiciones de pago.**

Las condiciones de pago y las normas mínimas de régimen interior del Centro de Día para Mayores Dependientes donde se prestarán los servicios objeto de esta ordenanza, se harán constar a cada beneficiario en un contrato en el que figure el importe del precio público y la fecha de comienzo de la prestación del servicio en el Centro.

**Artículo 10.- Aprobación y vigencia.**

La presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente de la publicación íntegra de la misma en el "Boletín Oficial de la Provincia".



0Q7047896

CLASE 8ª

ANEXO I DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO

**TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DIA PARA MAYORES DEPENDIENTES EN PUEBLA DE LA CALZADA**

Tarifas

- 1º.- Ingresos de la unidad familiar menores de 400 €/mes ..... 92 €/mensuales
- 2º.- Ingresos unidad familiar entre 401 a 600 €/mes ..... 115 €/mensuales
- 3º.- Ingresos unidad familiar entre 601 a 800 €/mes ..... 138 €/mensuales
- 4º.- Ingresos unidad familiar más de 800 €/mes ..... 172 €/mensuales

Los precios arriba reflejados se incrementarán anualmente y de forma automática según el IPC anual correspondiente.

La unidad familiar estará compuesta por el pensionista y su cónyuge, nunca hijos u otros familiares a cargo.

En caso de que los dos cónyuges sean admitidos en el Centro de Día, el 2º miembro de la Unidad Familiar pagará solamente el 50 % de la tarifa que se le tenga que aplicar según la tabla anterior.

Se establece una situación de exención total de la tarifa a pagar en casos excepcionales que se determinarán mediante instrucción de expediente y que se resolverá entre el Director del Centro, la Trabajadora Social del Ayuntamiento y la Alcaldesa o Concejales en quien delegue.

En el supuesto que un usuario fuera titular de póliza de préstamo hipotecario o alquiler de vivienda habitual; de los ingresos de la unidad familiar y a efectos de calcular la tarifa a abonar, se deducirá la cuota mensual que paga por hipoteca o alquiler.

A estos efectos serán considerados ingresos económicos de la unidad familiar los obtenidos por los siguientes conceptos:

- a. Rendimientos netos derivados del trabajo, pensiones y prestaciones, incluidas las pagas extraordinarias.
- b. Rendimientos netos obtenidos del capital inmobiliario (rústicos y urbanos). Se contabilizarán el 100 % de estos ingresos.
- c. Los ingresos o rentas netos obtenidos del capital mobiliario.

En Puebla de la Calzada, a 7 de Noviembre de 2.006.



LA ALCALDESA,  
*Adela Cupido Gutiérrez*  
D.ª Adela Cupido Gutiérrez.



02104888



El presente es el  
documento que se  
expone en el expediente  
del Sr. D. Juan...



del servicio registral de la  
oficina de la Cámara de  
alcalde y regidores de esta  
ciudad de Badajoz

El Sr. D. Juan...  
ha solicitado el registro de  
este documento...

El Sr. D. Juan...  
ha solicitado el registro de  
este documento...

El Sr. D. Juan...  
ha solicitado el registro de  
este documento...

El Sr. D. Juan...  
ha solicitado el registro de  
este documento...

- 1. El Sr. D. Juan...
- 2. El Sr. D. Juan...
- 3. El Sr. D. Juan...
- 4. El Sr. D. Juan...
- 5. El Sr. D. Juan...

En la ciudad de Badajoz a...

LA SECRETARÍA  
D. Juan...  
D. Juan...





1  
007047897

CLASE 8ª

Nº 1/07



## ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL, EL DIA 25 DE ENERO DE 2.007.

En Puebla de la Calzada, siendo las VEINTE Horas del día VEINTICINCO de Enero de dos mil siete, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña ADELA CUPIDO GUTIERREZ, a la que asistieron los Concejales que a continuación se relacionan:

- Don Angel Rubio Fernández (PSOE)
- Don Juan Antonio González Gracia (PSOE)
- Doña Teófila Martínez Salguero (PSOE)
- Don Teodoro Gracia Jiménez (PSOE)
- Doña Purificación Rubio Fernández (PSOE)
- Don Rodrigo Perón Merino (PSOE)
- Doña Mª Auxiliadora Correa Zamora (PP)
- Don Juan José Sánchez Moreno (PP)
- Doña Olga Mª Rodríguez García (PP)
- Don Francisco Jerez Pilo (PP)
- Don Saturnino Coronado Lechón (IU-SIEX)

Dicha reunión tiene carácter Extraordinaria y se celebra en primera convocatoria.

No asiste por causa justificada a juicio de la Presidencia el siguiente Concejál:

- Don Ginés Bueno Sánchez (PP)

Asiste como Secretario de la Corporación Municipal, Don MANUEL MARTÍN CRESPO.

A continuación, declarada abierta la Sesión por la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar los puntos contenidos en el Orden del día de la convocatoria.

### **1º ORDEN DEL DÍA .- APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Se da cuenta del Acta de Sesión anterior celebrada por el Pleno de esta Corporación Municipal el día 20 de Diciembre de 2006, resultando aprobada por UNANIMIDAD de los miembros presentes.

**2º ORDEN DEL DÍA.- OBRA Nº 423 DENOMINADA "ALCANTARILLADO, ACERADO Y ASFALTADO" (PLAN GENERAL 2007).**

Se da cuenta del escrito recibido de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz en el que comunica que en sesión Plenaria celebrada en el pasado mes de Octubre, se procedió por parte de esa Diputación, a la aprobación del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios 2007 (GE) en el que se encuentra incluido este Municipio.

En consecuencia, por **UNANIMIDAD**, la Corporación adoptó los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

Nº Obra: **423** Anualidad: 2.007 Plan: General.

Denominación de la obra: **"ALCANTARILLADO, ACERADO Y ASFALTADO C/CORAZON DE JESÚS"**

Presupuesto y financiación:

- Aportación Estatal ..... 24.500,00 Euros.
- Aportación Diputación..... 19.600,00 Euros.
- Aportación Municipal..... 4.900,00 Euros.

**PRESUPUESTO..... 49.000,00 Euros**

**SEGUNDO:** Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla por **Contrata**.

**3º ORDEN DEL DÍA.- OBRA Nº 51 DENOMINADA "ACERADO Y ASFALTADO AVDA. CARMEN AMIGO" (PLAN GENERAL 2007).**

Se da cuenta del escrito recibido de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz en el que comunica que en sesión Plenaria celebrada en el pasado mes de Octubre, se procedió por parte de esa Diputación, a la aprobación del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios 2007 (GE) en el que se encuentra incluido este Municipio.

En consecuencia, por **UNANIMIDAD**, la Corporación adoptó los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Se aprueba la siguiente inversión:

Nº Obra: **51** Anualidad: 2.007 Plan: General

Denominación de la obra: **"ACERADO Y ASFALTADO AVDA. CARMEN AMIGO (TRAMO E)"**.



0Q7047898



**CLASE 8ª**

**Presupuesto y financiación:**

|                              |                 |
|------------------------------|-----------------|
| - Aportación Estatal .....   | 36.955,40 Euros |
| - Aportación Diputación..... | 29.564,32 Euros |
| - Aportación Municipal.....  | 7.391,08 Euros  |

**PRESUPUESTO..... 73.910,80 Euros**

**SEGUNDO:** Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla por **Contrata**.

**4º ORDEN DEL DIA.- SOLICITUD INTEGRACIÓN A LA RED ESPAÑOLA DE CIUDADES SALUDABLES Y DESIGNACIÓN RESPONSABLE TÉCNICO Y POLÍTICO.**

La Mancomunidad de Aguas de Montijo y Comarca, a la que pertenece este municipio como miembro de pleno derecho está integrada en la Red Extremeña de Ciudades Saludables y Sostenibles y desde dicha Mancomunidad se llevan a cabo programas y actividades relacionadas con dicho asunto.

La Sra. Alcaldesa explica el contenido de la comunicación recibida del técnico responsable del programa de ciudades saludables que se está ejecutando actualmente por la Mancomunidad, que pone de manifiesto la conveniencia de que los municipios soliciten la integración en la Red Española de Ciudades Saludables creada por la Federación Española de Municipios y Provincias.

Tras algunas aclaraciones y una vez debatido suficientemente el asunto, se pasó a votar la propuesta de la Alcaldía, adoptándose por **MAYORIA ABSOLUTA LEGAL**, con once votos a favor y una abstención que correspondió al único miembro de IU-SIEX, los siguientes acuerdos:

**Primero:** Solicitar a la Federación Española de Municipios y Provincias la incorporación del municipio de **Puebla de la Calzada a la Red Española de Ciudades Saludables (RECS)**.

**Segundo:** Designar como **Responsable Técnico a Dª. Anali Moreira Alvarez** y **Responsable Político a D. Juan Antonio González Gracia**, Teniente Alcalde del Ayuntamiento.

**5º ORDEN DEL DIA.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS A USUARIOS VALIDOS EN EL CENTRO DE DIA.**



Se somete a la consideración de este Pleno el expediente que se está tramitando de **Implantación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por la prestación de Servicios Públicos a Usuarios Válidos en el Centro de Día**, según texto que figura como Anexo nº 1.

Tras breve debate se sometió el asunto a votación, resultando aprobada **inicialmente por UNANIMIDAD** la propuesta de Implantación de la Ordenanza Fiscal que se ha citado. El Pleno también acordó igualmente que solamente tendrá que volver a tomar acuerdo con carácter definitivo sobre la presente Ordenanza, únicamente en el caso que se presenten reclamaciones durante la exposición al público; de **no presentarse reclamaciones** se considerará, **definitivamente aprobada**, una vez haya transcurrido el plazo reglamentario.

#### **6º ORDEN DEL DIA.- CONVENIO SERVICIO SOCIAL DE BASE AÑO 2007.**

Se da cuenta del escrito recibido de la Dirección General de Servicios Sociales de la Consejería de Bienestar Social de la "Junta de Extremadura Nº 2007302000463 de 11 de Enero de 2.007, en el que se remite borrador del **Convenio del Servicio Social de Base** conjunto para Torremayor y Puebla de la Calzada, durante el año 2.007.

Una vez estudiadas las cláusulas y los datos económicos que integran dicho Convenio, la Corporación por **UNANIMIDAD** adoptó los siguientes acuerdos:

- 1º.- Prestar su **aprobación** al Convenio de referencia.
- 2º.- Que se **reserven los créditos necesarios en el Presupuesto Municipal** de este Ayuntamiento en el año 2.007, para hacer frente a la aportación Municipal del Mantenimiento de dicho Convenio durante el año 2.007.
- 3º.- Facultar a la Sra. Alcaldesa Doña ADELA CUPIDO GUTIERREZ, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento **suscriba los documentos** que sean necesarios para la formalización del Convenio de referencia.

#### **7º ORDEN DEL DIA.- INFORME PRESIDENCIA.-**

La Sra. Alcaldesa informa que en el Periódico Hoy de fecha 26 de Diciembre de 2006 y en el BOP nº 56 de fecha 8 de Enero de 2007 se ha publicado que el próximo día 9 de Febrero de 2007 se van a formalizar las actas de la previa ocupación de los terrenos afectados por las obras de desvío del Arroyo Cabrillas, por lo que dicho acto significa que la fecha de inicio de las obras de desvío se encuentran cada vez más cerca.

Por otra parte informa que, por motivos personales, no podrá convocar y por tanto no se podrá celebrar el pleno ordinario que corresponde el próximo día 27 de Enero, por lo que solicitando la disculpa de los Sres. presentes, indica que en el próximo pleno que se celebre, aunque sea extraordinario, incluiría el apartado de ruegos y preguntas para que se puedan formular las que consideren los miembros de la corporación.



007047899

CLASE 8ª

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanto la Sesión de Orden de la Presidencia, cuando eran las VEINTE Horas y VEINTE Minutos, y de ella este Acta extendida en folios de papel timbrado del Estado, serie OQ, clase 8ª, comprendidos desde el numero OQ7047897 hasta el OQ7047901 ambos inclusive, de los que yo, el Secretario, certifico.



LA ALCALDESA,

*Adela Cupido*

Fdo: Adela Cupido Gutiérrez.



*[Signature]*

Acta 2.ª - [Faded text]  
Acta 3.ª - [Faded text]  
Acta 4.ª - [Faded text]  
Acta 5.ª - [Faded text]  
Acta 6.ª - [Faded text]  
Acta 7.ª - [Faded text]  
Acta 8.ª - [Faded text]



008740700



Faded text block in the upper section of the page, likely containing a header or introductory paragraph.

Section of faded text in the middle of the page, possibly containing a signature or official statement.

Section of faded text in the lower middle of the page, continuing the document's content.

Section of faded text in the lower section of the page, likely containing a conclusion or final remarks.



6  
007047900

CLASE 8ª



**ANEXO Nº 1**

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS A USUARIOS VALIDOS EN EL CENTRO DE DÍA**

**Artículo 1.- Fundamento Legal.**

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y textos legales concordantes, el Ayuntamiento de Puebla de la Calzada establece el Precio Público por prestación del servicio denominado: Centro de Día para Mayores Válidos. Dicho Precio Público se regirá por la presente Ordenanza.

**Artículo 2.- Hecho imponible.**

Constituye el hecho imponible del precio público de esta ordenanza, el uso, disfrute o utilización de las instalaciones del Centro de Día para Mayores Válidos, la prestación de servicios en sus instalaciones, excepto la utilización de la peluquería, cafetería y podólogo.

**Artículo 3.- Devengo:**

La obligación de pago del precio público nace desde el momento en que se inicie el servicio, previo expediente de admisión tramitado al efecto.

**Artículo 4.- Sujeto Pasivo:**

Están obligados al pago del precio público por la utilización del Centro de Día para Mayores Válidos del Ayuntamiento de Puebla de la Calzada, todos los pensionistas perceptores de pensión o cónyuges de algunos de ellos, que se beneficien de la prestación de los servicios del Centro de Día y que serán los siguientes: Servicio de Comedor y Servicio de Lavandería.

**Artículo 5.- Tarifa:**

La cuantía del precio público será fijada en el ANEXO I que se adjunta.

**Artículo 6.- Exención y bonificaciones:**

No se concederá exención o bonificación alguna respecto al precio público regulado para la presente Ordenanza, salvo supuestos excepcionales debidamente motivados y aprobados por la Comisión de Participación.



### **Artículo 7.- Administración y cobranza de la tasa:**

Los interesados en la prestación de los servicios regulados en esta Ordenanza presentarán en el Ayuntamiento de Puebla de la Calzada, solicitud acompañada de la documentación establecida en el Reglamento regulador del Centro de Día para mayores válidos.

El pago del precio público se efectuará al inicio de la prestación del servicio, una vez admitido el beneficiario por la Comisión de Participación, prorrateándose los días correspondientes al mes de ingreso. Todos los ingresos se deberán efectuar a través de domiciliación bancaria y en la cuenta que el Ayuntamiento determine; debiéndose efectuar el pago en los primeros cinco días de cada mes.

La no utilización del servicio de forma voluntaria por el usuario, no aminorará la tasa mensual. Solamente en caso de enfermedad, fallecimiento del beneficiario o fuerza mayor, se devolverá la parte proporcional del precio público, hasta la finalización del mes en que se produzca el hecho.

Los usuarios válidos deberán comunicar a la Dirección del Centro cualquier variación que se produzca en los ingresos de la unidad familiar.

### **Artículo 8.- Pago por vía de apremio.**

Las deudas por el precio público regulado en la presente Ordenanza podrá exigirse por el procedimiento administrativo de apremio, según establece el artículo 46 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

### **Artículo 9.- Condiciones de pago.**

Las condiciones de pago y las normas mínimas de régimen interior del Centro de Día para Mayores Válidos donde se prestarán los servicios objeto de esta ordenanza, se harán constar a cada beneficiario en un contrato en el que figure el importe del precio público y la fecha de comienzo de la prestación del servicio en el Centro.

### **Artículo 10.- Aprobación y vigencia.**

La presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente de la publicación íntegra de la misma en el "Boletín Oficial de la Provincia".



007047901

CLASE 8ª

**ANEXO I**

**PRECIO PUBLICO A ABONAR POR USUARIOS VALIDOS DEL CENTRO DE DIA EN PUEBLA DE LA CALZADA**

- \* Usuarios válidos de plazas subvencionadas ..... 60,00 € al mes.
- \* Usuarios válidos de plazas no subvencionadas ..... 175,00 € al mes.

En Puebla de la Calzada, a 15 de Enero de 2.007.



LA ALCALDESA,

Fdº. Adela Cupido Gutiérrez.



108740700

El presente documento es un certificado de inscripción en el Registro de la Propiedad de la Provincia de Badajoz, emitido por el Registrador de la Propiedad de Badajoz, D. [Nombre], en virtud de la solicitud presentada por [Nombre], en fecha de [Fecha].

El objeto del presente certificado es la inscripción en el Registro de la Propiedad de Badajoz de un [Tipo de Inmueble], con los datos que se detallan a continuación: [Detalles del inmueble].

El presente certificado se emite en virtud de la Ley 1/1980, de 2 de mayo, de Bases de Régimen Local, y de la Ley 46/1985, de 17 de junio, de Bases de Régimen Local, y de la Ley 30/1994, de 24 de septiembre, de Procedimiento Administrativo Común de los organismos de la Administración General del Estado, y de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El presente certificado se emite en virtud de la Ley 1/1980, de 2 de mayo, de Bases de Régimen Local, y de la Ley 46/1985, de 17 de junio, de Bases de Régimen Local, y de la Ley 30/1994, de 24 de septiembre, de Procedimiento Administrativo Común de los organismos de la Administración General del Estado, y de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El presente certificado se emite en virtud de la Ley 1/1980, de 2 de mayo, de Bases de Régimen Local, y de la Ley 46/1985, de 17 de junio, de Bases de Régimen Local, y de la Ley 30/1994, de 24 de septiembre, de Procedimiento Administrativo Común de los organismos de la Administración General del Estado, y de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.



1

007047902

CLASE 8ª



Nº 2/07

### ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL, EL DIA 8 DE MARZO DE 2.007.

En Puebla de la Calzada, siendo las VEINTE Horas del día OCHO de Marzo de dos mil siete, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña ADELA CUPIDO GUTIERREZ, a la que asistieron los Concejales que a continuación se relacionan:

- Don Angel Rubio Fernández (PSOE)
- Don Juan Antonio González Gracia (PSOE)
- Doña Teófila Martínez Salguero (PSOE)
- Doña Purificación Rubio Fernández (PSOE)
- Don Rodrigo Perón Merino (PSOE)
- Doña Mª Auxiliadora Correa Zamora (PP)
- Don Juan José Sánchez Moreno (PP)
- Doña Olga Mª Rodríguez García (PP)
- Don Francisco Jerez Pilo (PP)
- Don Saturnino Coronado Lechón (IU-SIEX)

Dicha reunión tiene carácter Extraordinaria y se celebra en primera convocatoria.

No asisten por causa justificada a juicio de la Presidencia los siguientes Concejales:

- Don Teodoro Gracia Jiménez (PSOE)
- Don Ginés Bueno Sánchez (PP)

Asiste como Secretario de la Corporación Municipal, Don MANUEL MARTÍN CRESPO.

A continuación, declarada abierta la Sesión por la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar los puntos contenidos en el Orden del día de la convocatoria.

#### 1º ORDEN DEL DÍA .- APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Se da cuenta del Acta de Sesión anterior celebrada por el Pleno de esta Corporación Municipal el día 25 de Enero de 2007, resultando aprobada por UNANIMIDAD de los miembros presentes.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

**2º ORDEN DEL DIA.- RECTIFICACIÓN 2 EXPTE. INDUSTRIAS MOLESTAS, INSALUBRES Y PELIGROSAS (Dª. PATRICIA CARRETERO GONZALEZ Y GRAFIMON 2004, S.L.).**

A) En este punto se da cuenta de que se ha recibido comunicación de la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, en relación con el expediente remitido por este Ayuntamiento para la tramitación de **Licencia de Apertura de Café-Bar** sito en **Plaza de España nº 13** de esta localidad, a fin de que se subsane deficiencias que se indican en mencionada comunicación y que, en lo que respecta a competencia del pleno municipal, se indica que *" el informe de la corporación municipal deberá poner literalmente si procede otorgar la licencia solicitada "*.

Se hace constar que en Sesión Extraordinaria celebrada por este Pleno Municipal el 1 de Octubre de 2.005, adoptó el acuerdo por unanimidad de informar favorablemente dicho expediente.

A continuación, tras breve deliberación del asunto, la Corporación municipal adoptó el acuerdo por **UNANIMIDAD** de exponer que, a la vista del expediente tramitado hasta la fecha, considera que a su juicio, es procedente **otorgar la licencia solicitada**; todo ello sin perjuicio del que deberá cumplir con lo que se disponga en los informes técnicos vinculantes que se generen en la tramitación del expediente y deberá adoptar las medidas correctoras, si así se señalaren, previamente a la puesta en funcionamiento de la actividad.

B) En este punto se da cuenta del expediente que se encuentra en parecidas circunstancias al anterior, en relación con el expediente remitido por este Ayuntamiento para la tramitación de **Licencia de Apertura de Artes Gráficas y Rótulos** sito en **Avda. Carmen Amigo nº 86** de esta localidad, a fin de que se subsane deficiencias que se indican en mencionada comunicación y que, en lo que respecta a competencia del pleno municipal, se indica que *" el informe de la corporación municipal deberá poner literalmente si procede otorgar la licencia solicitada "*.

Se hace constar que en Sesión Extraordinaria celebrada por este Pleno Municipal el 5 de Julio de 2.006, adoptó el acuerdo por unanimidad de informar favorablemente dicho expediente.

A continuación, tras breve deliberación del asunto, la Corporación municipal adoptó el acuerdo por **UNANIMIDAD** de exponer que, a la vista del expediente tramitado hasta la fecha, considera que a su juicio, es procedente **otorgar la licencia solicitada**; todo ello sin perjuicio del que deberá cumplir con lo que se disponga en los informes técnicos vinculantes que se generen en la tramitación del expediente y deberá adoptar las medidas correctoras, si así se señalaren, previamente a la puesta en funcionamiento de la actividad.





007047903

CLASE 8.<sup>a</sup>

### **3º ORDEN DEL DIA.- CONVENIO CON LA CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL PARA CENTRO DE DIA AÑO 2007.**

Se da cuenta del borrador del convenio remitido por la Dirección General de Servicios Sociales de la Consejería de Bienestar Social para el **Mantenimiento de quince plazas para mayores dependientes en el Centro de Día** de esta localidad, con una financiación de **90.000 €**.

Una vez estudiadas las cláusulas que básicamente se corresponden con las del Convenio suscrito en el año anterior, la Corporación por **UNANIMIDAD** adoptó los siguientes acuerdos:

**1º.- Prestar su aprobación** al texto íntegro del Convenio citado.

**2º.- Facultar a la Sra. Alcaldesa Doña Adela Cupido Gutiérrez**, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento suscriba los documentos que sean necesarios para la **formalización del Convenio** citado y proceda a su ejecución.

Previamente a la votación se realizó un pequeño debate en el que D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Auxiliadora Correa preguntó cuantos interesados se han apuntado en el Ayuntamiento para ocupar las plazas previstas. Contestándole Don Juan Antonio González diciéndole que en el Servicio Social de Base de este Ayuntamiento figuran apuntadas 16 personas, por lo que quedaría una en lista de espera. También Don Juan José Sánchez preguntó si tienen prioridad los vecinos de la localidad y le contestó la Sra. Alcaldesa diciéndole que aunque no está escrito, se sobrentiende, porque lo lógico es que cada uno esté en su pueblo si ello es posible.

### **4 ORDEN DEL DIA.- SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE LA CLAUSULA REVERSIÓN DE SOLAR INDUSTRIAL (FINCA REGISTRAL Nº 6380).**

Se da cuenta de la solicitud presentada en nombre y representación de **D. Ismael Soltero Rodao** en la que tras exponer que es titular en pleno dominio de la **Finca Registral 6380**, solar en Calle Cervantes, Polígono Industrial Las Avioneras, con una superficie de 478 m<sup>2</sup>.

Considerando que dicha finca la adquirió del Ayuntamiento de Puebla de la Calzada, tras la tramitación del correspondiente expediente administrativo, y que dicha finca está gravada con una cláusula de reversión a favor del Ayuntamiento de Puebla de la Calzada para garantizar la terminación de la construcción de una nave industrial.

Que Don Ismael Soltero está tramitando un préstamo hipotecario sobre la finca ~~citada~~ para la construcción de una nave industrial, estando condicionada la ~~concesión~~ del préstamo a que la hipoteca se realice sobre una finca libre de cargas y

solicita que la cláusula de reversión existente sobre la finca sea pospuesta a la hipoteca prevista al objeto de poder formalizar el préstamo hipotecario.

La Corporación, tras breve deliberación del asunto adoptó el acuerdo por **UNANIMIDAD** de acceder a lo solicitado y que se **posponga la cláusula de reversión a favor del Ayuntamiento al préstamo hipotecario que formalice sobre la finca.**

#### **5º ORDEN DEL DIA.- CONVENIO CON LA CONSEJERIA DE CULTURA PARA EQUIPAMIENTO DEL CENTRO JOVEN.**

Se da cuenta del escrito recibido de la Dirección General de Juventud de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura de fecha 13 de Febrero de 2.007, en el que remite borrador del Convenio entre la Consejería de Cultura y este Ayuntamiento para el equipamiento del Centro Joven, siendo del siguiente tenor literal:

**" CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE CULTURA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LA CALZADA PARA EL EQUIPAMIENTO DEL CENTRO JOVEN.**

En Mérida, a                    de                    de 2007

#### **REUNIDOS**

##### **DE UNA PARTE:**

El Excmo. Sr. D. FRANCISCO MÚÑOZ RAMÍREZ, que interviene en nombre y representación de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura, cargo para el que fue nombrado por Decreto 21/2003, de 27 de junio, ( D.O.E. ext. nº 75, de 28 de junio), y en virtud de las facultades que tiene conferidas por el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

##### **Y DE OTRA:**

El Ilmo. Sr. Don **ADELA CUPIDO GUTIÉRREZ** que interviene en nombre del Ayuntamiento de Puebla de la Calzada con CIF: P-0610300-F: en su condición de Alcalde-Presidente, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local.

#### **EXPONEN**

**PRIMERO.-** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 bis del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, de Régimen General de Concesión de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, las subvenciones, cuando el perceptor sea una entidad pública territorial de Extremadura y los fondos presupuestarios señalen genéricamente una finalidad cuya competencia está atribuida a las Corporaciones Locales y a la Comunidad Autónoma, se documentarán en los correspondientes Convenios que deberán ser aprobados por los órganos competentes.



007047904

CLASE 8ª

**SEGUNDO.-** Que en virtud de lo previsto, en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2007, el Excmo. Sr. Consejero de Cultura de la Junta de Extremadura está autorizado para firmar el presente Convenio.

**TERCERO.-** Que el Ayuntamiento de Puebla de la Calzada en sesión de Pleno del Ayuntamiento celebrada el día de de 2007, aprobó el citado Convenio y a Sr. Alcalde – Presidente para su firma.

Ambas partes, se reconocen competencias y capacidad suficientes para suscribir y este Convenio y lo acuerdan bajo las siguientes,

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El objeto del Convenio es el equipamiento del Centro joven.

**SEGUNDA.-** El presupuesto total para el equipamiento asciende a la cantidad de sesenta mil euros (60.000,0 €).

**TERCERA.-** La Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Cultura, aportará la cantidad de sesenta mil (60.000,00 euros).

Aplicación Presupuestaria: 17 05 323A 760.00 Proyecto 2005 17 005 0007 00 Superproyecto 2000 17 005 9002.

**CUARTA.-** La aportación de la Junta de Extremadura al Ayuntamiento de Puebla de la Calzada será abonada una vez el Secretario-Interventor del Ayuntamiento haya certificado la recepción del equipamiento, acompañado de la correspondiente factura.

Una vez recibidas las aportaciones de la Junta de Extremadura, el Ayuntamiento certificará haber registrado en su contabilidad el expresado importe con la finalidad objeto del presente Convenio.

El plazo máximo de ejecución del presente Convenio será el 1 de diciembre de 2007, fecha en la que además deberá obrar en el Consejería la documentación justificativa necesaria para tramitar los pagos correspondientes.

**QUINTA.-** Con carácter previo a la firma del presente Convenio, deberá existir Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento o de la Comisión de Gobierno (si tiene delegadas las competencias, en cuyo caso se expresará la fecha de delegación), aceptando todas las cláusulas del mismo y facultando al Sr. Alcalde-Presidente para su firma.

**SEXTA.-** Los gastos derivados del mantenimiento y conservación del equipamiento que se conviene, serán sufragados por el Ayuntamiento.

**SÉPTIMA.-** El Ayuntamiento se obliga a adoptar las medidas de identificación, información y publicidad necesarias en cumplimiento de lo previsto en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura y por el que se modifica el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se establece el Régimen General de Concesión de Subvenciones, debiendo colocar una placa o cartel informativo en el lugar donde se realicen las actuaciones que constituyan la justificación del otorgamiento de la ayuda, con la indicación de que la inversión está financiada, en todo o en parte, por la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura. Deben cumplirse, asimismo, el resto de requisitos establecidos en el citado Decreto.

**OCTAVA.-** Todas las obligaciones fiscales de cualquier índole que resulten de la aplicación de este Convenio serán por cuenta del Ayuntamiento.

**NOVENA.-** Este Convenio tendrá vigencia hasta el 1 de diciembre de 2007 y quedará sin efecto caso de incumplirse por cualquiera de las partes las estipulaciones pactadas en el mismo, siendo a cargo de la Institución que haya incumplido, todas las penalidades de indemnizaciones que se deriven del citado incumplimiento.

**DÉCIMA.-** El presente Convenio tiene carácter administrativo, por lo que su interpretación, cumplimiento y ejecución en caso de discrepancias, una vez agotada la vía administrativa, corresponderá a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, por cuadruplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio indicados.

EL CONSEJERO DE CULTURA. Fdo.: Francisco Muñoz Ramírez.  
EL ALCALDE – PRESIDENTE. Fdo.: Adela Cupido Gutiérrez. "

A continuación la Sra. Alcaldesa explicó que el importe del presente convenio se destinará íntegramente a financiar el equipamiento del Centro Joven y que la obra que necesita el edificio para su puesta en funcionamiento, se realizará con cargo a otra financiación, ya que hay que reparar el tejado, las porterías, las pinturas, etc., y cree bastante probable que la Excm. Diputación Provincial participe con al menos 60.000 € para la financiación de la obra

Una vez debatidas las cláusulas que integran dicho convenio, la Corporación por **UNANIMIDAD** adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Prestar su **aprobación** al texto íntegro del Convenio de referencia.

2º.- Facultar a la Sra. Alcaldesa **Doña ADELA CUPIDO GUTIERREZ**, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento **suscriba** los documentos que sean necesarios para la **formalización del Convenio** de referencia y proceda a disponer lo que estime necesario para su correcta ejecución.



007047905



CLASE 8ª

**6º ORDEN DEL DIA.- CONVENIO CON EL INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA PARA DESARROLLO CURSO "ANIMADORA SOCIOCULTURAL".**

Se da cuenta del escrito recibido de la Dirección General del Instituto de la Mujer de Extremadura de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura nº 134 de fecha 23 de Febrero de 2.007, en el que remite borrador del Convenio de Colaboración entre el Instituto de la Mujer de Extremadura y este Ayuntamiento para el desarrollo del curso "**Animadora Sociocultural**". Dicho Curso tiene como finalidad desarrollar acciones que favorezcan la participación activa en el ámbito laboral de las mujeres de Extremadura, especialmente de las procedentes del medio rural y que se hallen en situación de vulnerabilidad, con la finalidad de atender a sus demandas y necesidades.

El texto íntegro del borrador del Convenio es del siguiente tenor literal:

**" CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA (IMEX) Y EL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LA CALZADA PARA EL DESARROLLO DEL CURSO DE ANIMADORA SOCIOCULTURAL**

**REUNIDOS**

*De una parte D.ª Josefa Mª Caraballo Saavedra que interviene en nombre del Instituto de la Mujer de Extremadura, con CIF Q-0600412A, en calidad de Directora General de dicho Instituto, cargo para el que fue nombrada por Decreto 207/2001, de 18 de diciembre, y en virtud de las facultades que tiene atribuidas por el artículo 8.2 k. del anejo al Decreto 184/2001, de 5 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos del Instituto de la Mujer de Extremadura.*

*Y de otra, Dª Adela Cupido Gutiérrez, que interviene en nombre del Ayuntamiento de Puebla de la Calzada con C.I.F. P-0610300-F en su condición de Alcalde-Presidente.*

*Reconociéndose ambas partes con capacidad y legitimación suficiente,*

**EXPONEN**

**PRIMERO.-**

*La Constitución Española establece en su art. 9.2 que "corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra, sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social."*

**DIPUTACIÓN DE BADAJOZ**

## SEGUNDO.-

El Estatuto de Autonomía de Extremadura, en su art. 6.2 b establece que "las instituciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dentro del marco de su competencia, ejercerán sus poderes con los siguientes objetivos básicos, [entre otros]: promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de los extremeños sean reales y efectivas".

## TERCERO.-

De igual forma, el Tratado de Ámsterdam, en su art. 3.2, recoge la siguiente propuesta: "...la Comunidad se fijará el objetivo de eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer y promover su igualdad".

A este respecto, las acciones a desarrollar se encuadrarán en el marco del Programa Operativo del FSE de Extremadura 2007-2013, que se integra en el Marco Estratégico Nacional de Referencia (MENR) aplicable al objetivo Convergencia (artículo 27 del Reglamento nº 1083/2006), en el Eje 2- Fomentar la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres y en el Tema prioritario 69 – Medidas de mejora del acceso al empleo y de mejora de la participación sostenible y de los progresos de la mujer en el empleo con el fin de reducir la segregación sexista en el mercado laboral y reconciliar la vida laboral y privada, tales como facilitar acceso al cuidado y la atención de niños y personas dependientes.

## CUARTO.-

Por otra parte, el artículo 2 de la Ley 11/2001, de 10 de octubre, de creación del Instituto de la Mujer de Extremadura (en adelante IMEX), establece que: "El Instituto de la Mujer de Extremadura tiene como fin esencial promover las condiciones para que la igualdad entre los sexos sea real y efectiva dentro del ámbito de competencias de la Junta de Extremadura, impulsando la participación y presencia de la mujer en la vida política, económica, cultural, laboral y social de Extremadura".

A su vez, el artículo 3 de la mencionada Ley, al regular las funciones encomendadas al IMEX, dispone entre otras, la de establecer relaciones de colaboración con los Ayuntamientos para promover las metas señaladas anteriormente.

## QUINTO.-

Asimismo, el presente Convenio tiene por objeto desarrollar los siguientes objetivos del III Plan para la Igualdad de Oportunidades de las Mujeres de Extremadura, aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 11 de julio de 2006:

- Objetivo 3.3 (Área 1): "Realización de programas de formación y capacitación profesional para mujeres en actividades relacionadas con nuevos yacimientos de empleo vinculados al patrimonio rural."



9  
0Q7047906



CLASE 8ª

- **Objetivo 3.5 (Área 1):** "Colaborar en programas dirigidos a mujeres jóvenes de Extremadura que desarrollen acciones de información, orientación, formación agraria e inserción laboral en el medio rural."
- **Objetivo 4.1 (Área 4):** "Implementación de cursos para desempleadas orientados al mercado laboral para adquirir competencia profesional."
- **Objetivo 4.6 (Área 4):** "Establecimiento de programas de formación e inserción profesional para mujeres en especial situación de vulnerabilidad o a colectivos de mujeres que tengan dificultades añadidas: mujeres inmigrantes, mujeres víctimas de violencia, mujeres discapacitadas, mujeres del ámbito rural..."
- **Objetivo 4.8 (Área 5):** "Inclusión de módulos de formación en materia de igualdad en espacios existentes en nuestra Comunidad en los que suelen participar las mujeres, incidiendo especialmente en aquellos temas relacionados con la construcción social de las identidades de género."
- **Objetivo 2.4 (Área 6):** "Facilitar el acceso a servicios para el cuidado de personas dependientes dirigido a mujeres que participan o quieren incorporarse al ámbito público en los procesos de toma de decisiones: ámbito político, sindical, cargos de dirección en empresas."

Igualmente, para la realización de cuantas actividades sean llevadas a cabo, relacionadas con el Empleo y la Formación Profesional Ocupacional, se contará con el apoyo del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE) de la Consejería de Economía y Trabajo, quien a través del Centro de Empleo competente por razón del territorio en el que esté ubicado el Ayuntamiento de Puebla de la Calzada, coordinará las distintas acciones que impliquen promoción de empleo dentro del conjunto de políticas activas.

#### SEXTO.-

Con el fin de promocionar y apoyar las iniciativas de las mujeres en la Comunidad Autónoma de Extremadura e integrar a un colectivo de mujeres más amplio al mundo laboral, el IMEX estima necesario realizar acciones encaminadas a tal fin.

La falta de medios personales y materiales idóneos y suficientes por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, hace necesaria la colaboración de otras Entidades e Instituciones en la ejecución de las actividades mencionadas. Así, la entidad beneficiaria de las actuaciones objeto de este Convenio cuenta con una importante experiencia en promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el mercado laboral, así como en los procesos de inserción socio-laboral mediante el apoyo a las iniciativas de empleo.

DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

**SÉPTIMO.-**

El artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, posibilita que las Administraciones Públicas puedan, en el ejercicio de las competencias que tienen atribuidas, celebrar convenios de colaboración para la consecución de los objetivos de eficacia y eficiencia a los que aquellas están sometidas.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el artículo 1 de la referida Ley 11/2001, de 10 de octubre, de creación del Instituto de la Mujer de Extremadura señala que el IMEX se regirá por la legislación aplicable a los organismos autónomos de la Comunidad Autónoma. A este respecto, el artículo 118 de Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, relativo al régimen jurídico de los organismos autónomos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone que dicho régimen será el establecido en su Ley de creación, así como en la mencionada Ley de Gobierno, entre otras disposiciones normativas. A su vez, el artículo 49 de la mencionada Ley 1/2002 establece que: "La Junta de Extremadura podrá celebrar convenios de colaboración con otras Administraciones Públicas en el ámbito de sus respectivas competencias".

**OCTAVO.-**

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el artículo 8 bis del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones a conceder por la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura a una entidad pública territorial de Extremadura, cuando los fondos presupuestarios señalen genéricamente una finalidad cuya competencia esté atribuida a las Corporaciones Locales y a la Comunidad Autónoma; instrumento de colaboración que contendrá las cláusulas que procedan en orden a la concesión de los fines previstos y a la salvaguarda de las potestades de derecho público que corresponda a la Administración concedente.

**NOVENO.-**

Que el Ayuntamiento de Puebla de la Calzada en sesión celebrada por la Junta de Gobierno el día ....., aprobó el borrado del presente Convenio y facultó al Sr. Alcalde-Presidente para su firma.

Por todo lo anterior, reconociéndose ambas partes competencia y capacidad suficiente, acuerdan suscribir el presente Convenio de acuerdo con las siguientes:

**CLÁUSULAS****PRIMERA.- Objeto**

Constituye el objeto del presente Convenio el desarrollo del curso de **ANIMADORA SOCIOCULTURAL** en la localidad de Puebla de la Calzada para ejecutar acciones que favorezcan la participación activa en el ámbito laboral de las mujeres de Extremadura, especialmente de las procedentes del medio rural y que se hallen en situación de vulnerabilidad, con la finalidad de atender a sus demandas y



11

0Q7047907

CLASE 8ª

necesidades, tras haber solicitado, el Ayuntamiento de dicha localidad la ejecución del correspondiente proyecto formativo y haberse comprometido a la terminación del mismo antes del plazo de finalización del presente Convenio.

Los criterios de selección de beneficiarias para la participación en las acciones formativas que se organicen, concederán preferencia a las mujeres que han sido víctimas de violencia género, para lo cual se tomará en consideración que haya habido denuncia en una o más ocasiones ante los órganos judiciales y/o policiales competentes. Igualmente, tendrán carácter preferente aquellas mujeres que acrediten documentalmente tener cargas familiares no compartidas.

#### **SEGUNDA.- Proyecto**

La ejecución de las actividades objeto del presente Convenio se ajustará al proyecto de actividad formativa presentado por el Ayuntamiento, debiendo incluir dentro de los módulos a impartir un Módulo de Igualdad, para el cual el IMEX facilitará el material necesario.

Toda modificación que se pretenda llevar a cabo en dicho Proyecto, deberá ser comunicada previamente al IMEX, para su autorización por escrito, si procede. Sin dicha autorización, no podrán llevarse a cabo las modificaciones propuestas.

#### **TERCERA.- Vigencia y Prórroga**

El presente Convenio se concierta para la anualidad 2007, siendo su vigencia desde la fecha de firma del convenio hasta el 30 de octubre de 2007.

En caso de necesidad debidamente justificada y, antes de expirar el plazo mencionado en el párrafo anterior, dicho Ayuntamiento, mediante acuerdo del órgano competente, podrá solicitar la prórroga de este instrumento de colaboración, siendo autorizada, en su caso, por el órgano competente de la Junta de Extremadura y estando condicionada a la incorporación del correspondiente remanente de crédito al Presupuesto de Gastos del Instituto de la Mujer de Extremadura en el ejercicio presupuestario siguiente.

#### **CUARTA.- Financiación**

La realización de las actuaciones objeto del presente Convenio ascienden a un presupuesto de NUEVE MIL EUROS (9.000 €), según el proyecto presentado por el Ayuntamiento y supervisado por el IMEX.

La financiación de dichas actuaciones corresponderá al IMEX, con cargo a la partida presupuestaria 17.101.323B.460.00, Proyecto de Gasto 2007171010002, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2007, siendo cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y siendo por cuenta del

DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

Ayuntamiento todo exceso de la cantidad mencionada en el párrafo anterior, producido como consecuencia de modificaciones o actividades complementarias, debidamente autorizadas por el IMEX.

#### **QUINTA.- Abono y justificación**

El importe a sufragar por el IMEX se abonará en tres pagos:

- 1º pago del 50 % del montante total, una vez acreditado el inicio de las actividad así como haber dado cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura, mediante certificación responsable de/la Secretario/a y con el Vº Bº del Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento beneficiario.
- 2º pago del 25%, una vez justificados los gastos y pagos correspondientes al primer 50% del presupuesto mediante certificación responsable de/la Secretario/a y con el Vº Bº del Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento.
- 3º pago del 25% restante, una vez presentada certificación correspondiente a la justificación de los gastos y pagos correspondientes al 100% del presupuesto total, en la que se hará constar, asimismo, la fecha de finalización de las actividades del presente Convenio. Junto con dicha certificación, habrá que aportarse documentación gráfica suficiente que acredite que, la entidad beneficiaria ha adoptado correctamente las oportunas medidas de identificación, publicidad e información pública establecidas en el mencionado Decreto 50/2001, de 3 de abril.

Dicha documentación deberá hallarse en el Instituto de la Mujer con una antelación mínima de 10 días hábiles a la fecha de finalización del presente Convenio.

La citada justificación económica consistirá en una Memoria Económica que comprenda el presupuesto total del Convenio, e incluirá la certificación de gastos habidos en la ejecución de este instrumento de colaboración (según modelo y normas que establezca el IMEX) expedida por el/la Secretario/a del Ayuntamiento y con el Vº Bº del Alcalde/Alcaldesa, debiéndose corresponder, como mínimo, con el montante total de los gastos generados a fecha 30 de octubre de 2007.

Si el importe final de la actividad desarrollada fuera inferior a la financiación total prevista para la misma, el IMEX abonará al Ayuntamiento, únicamente, la parte que de la cuantía global establecida en la Cláusula Cuarta, corresponda a las acciones finalmente desarrolladas.

La certificación de gastos y pagos deberá ir acompañada de fotocopias compulsadas de las facturas, de los recibos de pagos y de los demás justificantes de gastos y documentos contables de valor probatorio equivalente, que acrediten documentalmente el importe total certificado.

En todo caso, la totalidad de los gastos contraídos, susceptibles de imputarse al presupuesto del presente convenio deberán enmarcarse en la relación de conceptos justificables que proporcione el IMEX a la Entidad firmante.



007047908

**CLASE 8ª**

Por último en lo referente a la justificación, la Entidad firmante deberá presentar, en el plazo de un mes desde la finalización del presente Convenio, una Memoria de Actividades o evaluación de las actuaciones desarrolladas, así como de los resultados obtenidos.

Por lo que respecta a los ingresos producidos como consecuencia de los pagos efectuados al Ayuntamiento por parte del IMEX, éste vendrá obligado a remitir al mencionado Instituto, en el plazo de 15 días desde la recepción de los fondos en la entidad bancaria correspondiente, certificación acreditativa de los mismos, expedida por el Secretario/a del Ayuntamiento y con el Visto Bueno del Alcalde/Alcaldesa del mismo.

**SEXTA.- Obligaciones**

El Ayuntamiento aportará los locales, los medios técnicos y humanos necesarios así como la infraestructura y el equipamiento básico necesario para el desarrollo del proyecto, así como para la justificación de las acciones ejecutadas.

Asimismo, todas las obligaciones fiscales de cualquier índole que resulten de la aplicación de este Convenio serán por cuenta del Ayuntamiento.

Por otra parte, el Ayuntamiento será responsable de realizar las contrataciones de personal y los correspondientes pagos por prestación de los servicios que se estimen oportunos, quedando exento el Instituto de toda responsabilidad al respecto.

Dicho personal no tendrán la condición de personal dependiente de la Junta de Extremadura, ni en régimen laboral ni estatutario ni de ningún otro tipo, sin menoscabo del cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales vigentes que resulten de aplicación.

La entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura. La acreditación de tales circunstancias se podrá efectuar de oficio por el IMEX, previa autorización expresa del Ayuntamiento, mediante certificación administrativa, ya sea en soporte papel o telemática, o bien mediante transmisiones de datos.

Si el Ayuntamiento no otorgase su autorización expresa para la cesión de datos, o revocara la inicialmente prestada, el cumplimiento de las obligaciones mencionadas deberá acreditarse mediante certificación administrativa positiva expedida en soporte papel por los órganos competentes.

vez, y con quince días de antelación al inicio de las actuaciones, se deberá comunicar por fax al IMEX la intención de realizar actividades amparadas en

**DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ**

este Convenio, especificando una fecha, debiendo esperar respuesta favorable para poder comenzar.

#### **SÉPTIMA.- Seguimiento y control**

En cualquier momento, el IMEX podrá efectuar las inspecciones precisas al efecto de comprobar la realidad de la ejecución las actuaciones realizadas, el importe de las mismas y el cumplimiento de los plazos establecidos, pudiendo recabar de la Entidad firmante cuantos justificantes considere necesario para ello.

Los ingresos y gastos que hayan sido justificados deberán encontrarse, en todo momento, a disposición de ser comprobados tanto por los Servicios de este Instituto así como para la Intervención General de la Junta de Extremadura. En todo caso, las justificaciones se harán conforme a lo dispuesto en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, en el Reglamento (CE) nº 1083/2006 de 11 de julio, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al FEDER, al FSE y al Fondo de Cohesión y deroga el Reglamento (CE) nº 1260/99, en el Reglamento (CE) nº 1081/2006 de 5 de julio, relativo al FSE y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1784/1999, en el Reglamento (CE) nº 1828/2006 de 8 de diciembre, por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento nº 1083/2006 y el Reglamento nº 1080/2006, relativo al FEDER y en el Borrador de Disposiciones de aplicación del PO FSE Extremadura 2007-2013.

Además, ambas partes se comprometen a suministrarse regularmente la información de interés mutuo sobre el proyecto desarrollado.

#### **OCTAVA.- Publicidad**

En todos los elementos distintivos del Proyecto deberá figurar que el mismo es cofinanciado por la Junta de Extremadura a través del IMEX y el Fondo Social Europeo.

Asimismo, el Ayuntamiento está obligado a dar publicidad del presente Convenio, en los términos establecidos en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura, en el Reglamento (CE) nº 1083/2006 de 11 de julio, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al FEDER, al FSE y al Fondo de Cohesión y deroga el Reglamento (CE) nº 1260/99, en el Reglamento (CE) nº 1081/2006 de 5 de julio, relativo al FSE y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1784/1999, en el Reglamento (CE) nº 1828/2006 de 8 de diciembre, por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento nº 1083/2006 y el Reglamento nº 1080/2006, relativo al FEDER y el Borrador de Disposiciones de aplicación del PO FSE Extremadura 2007-2013.

Si el Proyecto objeto del presente Convenio incluyera actos públicos (conferencias, seminarios, etc.), éstos deberán ponerse en conocimiento del IMEX con dos semanas de antelación, como mínimo, adjuntando folleto informativo de dichos actos. Así mismo, si la Entidad desea contar con la presencia de autoridades de la Consejería de Cultura, habrán de cursarse invitaciones con la misma antelación.



0Q7047909



CLASE 8ª

A su vez, el Ayuntamiento firmante se compromete a solicitar autorización previa al IMEX cuando desee hacer públicos los resultados de las actividades financiadas por medio del presente Convenio.

**NOVENA.- Resolución**

Será causa de resolución del presente Convenio, previa audiencia del Ayuntamiento, el incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones anteriormente acordadas, procediendo en estos casos el reintegro de las cantidades que el mismo hubiere percibido, así como de los intereses legales que hubieran devengado las citadas cantidades, de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Decreto 3/1997, de 9 de enero de devolución de subvenciones, sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 25/1994, de 22 de febrero, por el que se desarrolla el régimen de Tesorería y Coordinación Presupuestaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la compensación de subvenciones concedidas a entidades públicas.

**DÉCIMA.- Interpretación y cumplimiento**

El presente Convenio tiene carácter administrativo, por lo que las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del mismo serán de conocimiento y competencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

En prueba de conformidad, se firma el presente Convenio por duplicado ejemplar en Mérida, a de de 2007.

LA DIRECTORA GENERAL DE INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA. Fdo.: Josefa Mª Caraballo Saavedra.

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LA CALZADA. Fdo.: Adela Cupido Gutiérrez. "

Una vez debatidas algunas de las cláusulas y los datos económicos que integran dicho Convenio, la Corporación por **UNANIMIDAD** adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Prestar su **aprobación** al texto íntegro del Convenio de referencia.

2º.- **Facultar a la Sra. Alcaldesa** Doña ADELA CUPIDO GUTIERREZ, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento suscriba los documentos que sean necesarios para la **formalización del Convenio** de referencia y proceda a su ejecución.



3º.- Que se tramite el correspondiente expediente administrativo y que se expidan las certificaciones y documentación que sean necesarios para la ejecución del mismo.

A continuación el Sr. Concejal Don Juan Antonio González realizó algunas aclaraciones sobre el curso que se pretende impartir diciendo que va dirigido exclusivamente a mujeres, que se tiene previsto que tenga una duración de 300 horas según el proyecto que se ha redactado y, que se están realizando las gestiones para que el curso en cuestión pueda ser homologado y quien lo superen puedan inscribirse en un futuro en el Sexpe para a su vez impartir cursos y que la selección del alumnado lo realizará el Ayuntamiento.

#### 7º ORDEN DEL DIA.- RECTIFICACIÓN EXPEDIENTE UNICAEX, S.C.

Se da cuenta de la comunicación recibida de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio de la Junta de Extremadura en relación con el expediente que se está tramitando sobre **"Construcción de Central Hortofrutícola en Parcela 68 del Polígono 4 de Puebla de la Calzada"**, promovido por **Unicaex, S.C.**, en el que se solicita una serie de documentación con el fin de completar el expediente.

La Corporación una vez enterado del contenido de dicho escrito, y tras breve deliberación, adoptó los siguientes acuerdos por **UNANIMIDAD**:

1º.- En lo referente a lo previsto en el Art. 27.1.4 de la LSOTEX sobre la aceptación del canon o cesión gratuita de terrenos en concepto de aprovechamiento urbanístico, la Corporación **se pronuncia sobre la aceptación del canon**.

2º.- En lo referente al resto de la documentación que se requiere, el Ayuntamiento deberá remitir la que sea de su competencia y requerir la que no dependa de este Ayuntamiento, con el fin de completar el expediente.

#### 8º ORDEN DEL DIA.- MOCION SOBRE EL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER.

Se procedió a dar cuenta de la Moción sobre el Día Internacional de la Mujer y una vez debatida suficientemente la Corporación adoptó el acuerdo de **aprobarla íntegramente por Unanimidad**, con el fin de que conste como una moción suscrita por todos los grupos políticos que forman esta corporación.

La moción es del siguiente tenor literal:

**" MOCIÓN DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE PUEBLA DE LA CALZADA, CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES**

**De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Puebla de la Calzada desea someter a la consideración del Pleno la siguiente MOCIÓN:**



007047910

CLASE 8ª



La fecha simbólica del 8 de marzo se convierte cada año en un nuevo recordatorio de la lucha por mejorar la calidad de vida de las mujeres.

Nos sirve de indicador sobre las permanentes desigualdades existentes entre mujeres y hombres en el ámbito tanto público como privado.

Y nos impulsa a seguir trabajando por ampliar derechos de ciudadanía para las mujeres, con políticas de igualdad sólidas, concretas y sobre todo que inciden en los problemas reales de las personas.

Hablamos de la Ley Integral contra la Violencia de Género, cuyos mecanismos de evaluación son constantes; de la Ley de Dependencia, que afecta de forma muy especial a las mujeres, principales cuidadoras familiares; de la modificación del divorcio, para hacerlo más ágil y menos traumático o del Plan Nacional contra el tráfico de mujeres con fines de explotación sexual, una iniciativa que el Gobierno Central ha anunciado y que contemplará medidas integrales desde los ámbitos judicial, social, educativo, policial y de inmigración para persecución de las mafias y de protección e inserción social y laboral de las mujeres traficadas con el objetivo de defender los derechos de las mujeres prostituidas.

Porque tenemos la profunda convicción de que mejorar las condiciones de vida de las mujeres y conseguir su participación activa en la sociedad significa mejorar la calidad democrática de los municipios; enriquecer las relaciones de convivencia y una apuesta decidida por el fortalecimiento del desarrollo económico del país.

Sabemos que aún hoy las mujeres cobran un 28,8% menos que los hombres; que en un 83% de los casos ellas siguen siendo las responsables del cuidado de las personas dependientes; que sufren las dramáticas consecuencias de la violencia de género y que a pesar de que ya sale de las universidades un 60% de mujeres licenciadas, siguen liderando la estadística en contratos temporales y en abandono de su empleo cuando llega la maternidad.

Conscientes de que esa realidad no nos gusta y que es nuestro deber transformarla, celebramos el Día Internacional de la Mujer, sellando nuestro compromiso con la aprobación de la Ley de Igualdad Efectiva entre mujeres y hombres, que tiene la revolucionaria intención de otorgar a las mujeres su propio espacio, para que decidan en condiciones de igualdad y de libertad sobre su maternidad, su empleo, y en general sobre su participación plena en las estructuras donde se adoptan las decisiones tanto en la esfera política, civil, laboral, económica, social y cultural.

Y dirigimos estas políticas de igualdad al conjunto de todas las mujeres, intentando resolver los problemas cotidianos a los que se tienen que enfrentar las mujeres jóvenes que buscan su primer empleo, las mujeres mayores, del ámbito rural y urbano, las autónomas y empresarias, las mujeres que quieren incorporarse a la Sociedad de la Información..., ofreciéndoles, a todas ellas, las herramientas

DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

necesarias para que consigan un mayor liderazgo en las acciones que quieran emprender en cualquier ámbito de la sociedad.

Sólo a través de la presencia y del reconocimiento de las mujeres en la toma de decisiones se podrá acelerar la consecución del fin por el que nos unimos este 8 de marzo: la igualdad efectiva y real de toda la ciudadanía, con independencia de su sexo.

**Por ello, la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Puebla de la Calzada, presenta la siguiente MOCIÓN para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal de los SIGUIENTES ACUERDOS:**

- 1.- Incorporar a todas las estadísticas locales oficiales los datos desagregados por sexo para conocer la situación real de los beneficiarios/as de los recursos públicos puestos a su servicio y, por tanto, aplicar las medidas correctoras que incidan de una manera más concreta sobre quien va a recibirlos.
- 2.- Incluir la perspectiva de género en los presupuestos locales para aproximar más las políticas de gasto a las necesidades de la población a la que se dirige, ya que la mayor visibilización de las desigualdades entre hombres y mujeres permite una mejor redistribución de los recursos.
- 3.- Realizar un esfuerzo especial por eliminar el lenguaje sexista en todos los documentos emanados de los órganos del gobierno local.
- 4.- Luchar contra la brecha digital de género, a través de cursos de formación adecuada para que las mujeres disfruten en igualdad de condiciones de las ventajas que ofrecen las nuevas tecnologías.
- 5.- Promover nuevas campañas de concienciación y sensibilización municipales contra la violencia de género, campañas que involucren a todos los sectores de la sociedad, a la comunidad educativa y particularmente a los medios de comunicación como principales formadores de opinión y eficaces aliados que pongan en cuestión los estereotipos culturales que legitiman las conductas violentas contra las mujeres.
- 6.- Incorporar la presencia equilibrada de ambos sexos en todos los organismos dependientes del Ayuntamiento y promover espacios específicos para propiciar el liderazgo de mujeres a través de jornadas, encuentros y otras actividades.
- 7.- Colaborar, dentro del marco competencial propio, con el Gobierno de la Nación y con el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el desarrollo y aplicación de todas las medidas previstas en la Ley de Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres, con el objetivo de mejorar las condiciones de vida de las mujeres y avanzar hacia la igualdad real entre ambos sexos.





0Q7047911

CLASE 8ª

**9º ORDEN DEL DIA.- MOCION DEL PP E IU-SIEX SOBRE "CENTRO DE SALUD DE MONTIJO".**

La Sra. Alcaldesa procedió a dar lectura íntegra de la Moción suscrita por dos Concejales de este Ayuntamiento que es del siguiente tenor literal:

**" Al Pleno de la Corporación:**

Los abajo firmantes, concejales del Ayuntamiento de Puebla de la Calzada, respondiendo a la petición que nos hacía el Sr. Consejero de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura en su escrito del 17 de enero dirigido a la alcaldesa, donde decía que el actual Consultorio de la Calzada Romana seguiría abierto una vez que se ponga en funcionamiento el nuevo "Centro de Salud de la zona de Montijo" si así lo proponen "los grupos políticos representados en el Ayuntamiento".

**ACORDAMOS**

comunicar al Sr. Consejero que nos hacemos partícipes del sentir de los vecinos de Puebla y pedimos que el actual Consultoría médico continúe abierto como Centro de Atención Primaria, con todos sus servicios, para evitar el traslado de los/las vecinos/as hasta el centro de salud de zona una vez que se ponga en funcionamiento.

Puebla de la Calzada, a 24 de enero de 2007

**SRA. ALCALDESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LA CALZADA."**

A continuación, la Sra. Alcaldesa puso de manifiesto las faltas que había encontrado en la presentación del documento y las dudas que le habían surgido de la lectura del mismo para incluirlo en un punto del orden del día de una sesión de este Ayuntamiento.

También la Sra. Alcaldesa explicó que con fecha 17 de Enero de 2007 el Consejero de Sanidad remitió un comunicado a este Ayuntamiento en el, entre otras cuestiones, se ponía de manifiesto que "la entrada en funcionamiento del nuevo Centro de Salud no conllevará en ningún caso el cierre de Consultorios Locales".

Por último, tras breve deliberación del asunto, **los tres grupos políticos que forman la Corporación Municipal de este Ayuntamiento se dieron por satisfecho de que no se cierre el Consultorio Médico de esta localidad**, haciéndose eco del sentir de los vecinos y que se redacte un comunicado para hacerlo llegar a la Consejería de Sanidad y Consumo en el que se plasme claramente la postura de la Corporación, ya que el escrito remitido por el Sr. Consejero de Sanidad y Consumo es anterior a la moción presentada en este Pleno.

### **10º ORDEN DEL DIA.- INFORME DE LA PRESIDENCIA.**

En este apartado la Sra. Alcaldesa informó que el pasado día 5 de febrero se inició en Mérida el juicio contra el anterior equipo técnico de Adecom-Lácara, al que asistieron numerosas personas pertenecientes a la Junta Directiva de la Asociación y otras, como ella misma, que fueron citadas en calidad de testigo. A poco de iniciarse el juicio, el abogado del Gerente inculcado presentó una serie de documentación nueva y el Tribunal, tras una amplia deliberación, adoptó el acuerdo de suspender el juicio hasta que la empresa auditora realizara un informe sobre la nueva documentación presentada con objeto, principalmente, de que en un futuro no se pueda alegar indefensión por parte de los inculcados; la Sra. Alcaldesa también indicó que tenía interés en facilitar esta información, en primer lugar, en la Junta Directiva de Adecom, y posteriormente en este Pleno municipal tal y como ha hecho en otras ocasiones.

### **11º ORDEN DEL DIA.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Don Juan José Sánchez Moreno preguntó que cómo se estaba financiando el asfaltado de las últimas calles que se están arreglando. La Sra. Alcaldesa le contesta que se está financiando con cargo a dos obras que se están realizando sobre asfaltado y que han sido aprobadas por este Pleno Municipal. Una de ellas está financiada por la Excm. Diputación Provincial de Badajoz y otra por la Junta de Extremadura; también le aclara que se está reinvertiendo el importe de la baja que se ha producido en la obra financiada por la Junta de Extremadura porque una obra de asfaltado de la Ctra. entre Valdelacalzada y este municipio gestionada por C.H.G. y que inicialmente se tenía previsto que llegaría hasta donde empieza el casco urbano de esta localidad, ha llegado casi hasta la rotonda del Romano debido a una serie de gestiones que se han realizado con dicha Confederación y que ha contado con la colaboración del Ayuntamiento de Valdelacalzada para conseguir que se mejore la citada carretera y por ese motivo, se están arreglando también algunas calles que inicialmente no figuraban en el correspondiente proyecto del Ayuntamiento.

El mismo Concejal preguntó si en la obra que se está ejecutando actualmente de acerados y asfaltado en la Avda. Carmen Amigo están incluidas las partidas correspondientes al ajardinamiento de la zona de actuación. Le contesta Don Juan Antonio González Gracia diciéndole que en ese tipo de urbanizaciones de la Avda. Carmen Amigo siempre el ajardinamiento es por cuenta del Ayuntamiento, y en el caso concreto de esta obra, también.

El mismo Concejal le plantea a Don Angel Rubio que ha oído que la subvención que el Ayuntamiento concedió al Club de Tenis de esta localidad ha servido para pagar los billetes de avión de sus hijas a Barcelona. Le contestó Don Angel Rubio ampliamente dando toda clase de detalles, diciéndole que su hija quedó Campeona de Extremadura en Tenis Femenino y que por dicho motivo tenía que ir representando al club al que pertenece al Campeonato de España, que se celebró en Barcelona y que todos los gastos del viaje los tenía que asumir el club al que pertenece; por ese motivo el Club de Tenis de esta localidad solicitó ayuda a este Ayuntamiento y le fue concedida una subvención para colaborar, en parte de los gastos que tenía que realizar el club, para estar debidamente representado en el Campeonato de España. La Sra. Alcaldesa hizo constar que no se había producido discriminación alguna en el caso planteado y puso como ejemplo que recientemente



0Q7047912

CLASE 8ª

el I.E.S. Diez Canedo también ha solicitado una ayuda a este Ayuntamiento para poder participar en la Copa Coca Cola y también le ha sido concedida.

Don Saturnino Coronado Lechón solicita que el borrador de las actas de las sesiones de Pleno Municipal le sea remitida con mayor anticipación a la celebración de la siguiente sesión. Se toma nota de su ruego.

El mismo Concejal pregunta si el camino de los Arenales se va a asfaltar. Le contesta la Sra. Alcaldesa diciéndole que hay un poste que se tiene que cambiar y que posteriormente la empresa Tragsa debe proceder a su asfaltado.

El mismo concejal pregunta si ha empezado la obra de ampliación de la charca municipal de la Finca Los Correderos. Le contesta Don Juan Antonio González diciéndole que la obra de ampliación ya se ha terminado y en la actualidad está gestionando un proyecto con Medio Ambiente para mejorar el entorno de la misma.

El mismo concejal plantea que hay cuatro o cinco baldosas que se mueven en la obra de urbanización que se hizo recientemente cerca de la calle del Pozo. Le contesta Don Juan Antonio González diciéndole que se revisará la obra y a continuación se habla ampliamente de lo poco que se respetan los pasos de peatones de la Avda. Carmen Amigo. También en este apartado el concejal Don Juan José Sánchez comenta que hay pasos de peatones sobreelevados, especialmente el de la rotonda del Romano, que a su juicio están demasiados altos y sobre este particular Don Juan Antonio González comentó que el paso de peatones al que se refiere no había quedado bien ejecutado y que se estaba estudiando la posibilidad de rematarlo de otra forma para que quedara mejor.

La Concejal D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Auxiliadora Correa Zamora pregunta si D<sup>a</sup> Francisca Carrillo ejerce como Trabajadora Social de este Ayuntamiento. Le contestó Don Juan Antonio González diciéndole que presentó la renuncia al puesto de trabajo de este Ayuntamiento por cuestiones personales; el Ayuntamiento requirió a la siguiente de la lista de espera que también renunció y por tanto, se redactó una nueva oferta genérica ante el Sexpe para cubrir la plaza cuanto antes y no perder la subvención y se contrató a la persona que mandó en primer lugar el Sexpe. Doña M<sup>a</sup> Auxiliadora Correa hizo constar que a su juicio se debería de haber convocado la Comisión de Empleo aunque hubiera sido con carácter de urgencia de un día para otro con el fin de que la Comisión hubiera tenido conocimiento de la forma de cubrirse la plaza vacante y consideró que las prisas no son una excusa para dejar de convocar la comisión correspondiente. Don Juan Antonio González manifestó que siempre se ha convocado a la Comisión de Empleo salvo en esta ocasión que se ha seguido el orden marcado por el Sexpe y puso a disposición el expediente para que pueda ser examinado por los Sres. Concejales. Don Saturnino Coronado hizo constar que a su juicio debería de participar los sindicatos en la Comisión de Empleo y así se evitarían una serie de problemas.

DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanto la Sesión de Orden de la Presidencia, cuando eran las VEINTIUNA Horas y VEINTE Minutos, y de ella este Acta extendida en folios de papel timbrado del Estado, serie OQ, clase 8ª, comprendidos desde el numero OQ7047902 hasta el OQ7047912 ambos inclusive, de los que yo, el Secretario, certifico.



LA ALCALDESA,

*Adela Cupido*

Fdo: Adela Cupido Gutiérrez.



*[Signature]*



0Q7047913

CLASE 8ª

Nº 3/07

## ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL, EL DIA 31 DE MARZO DE 2.007.

En Puebla de la Calzada, siendo las DIEZ Horas del día TREINTA Y UNO de Marzo de dos mil siete, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial bajo la Presidencia, del Sr. Alcalde en funciones Don ANGEL RUBIO FERNÁNDEZ que sustituye a la Sra. Alcaldesa Doña Adela Cupido Gutiérrez, por expresa designación de ésta para que lo supla en la Alcaldía con plenitud de efectos para la celebración de este Pleno Ordinario, ya que por razones de enfermedad no puede asistir la titular, a la que asistieron los Concejales que a continuación se relacionan:

- Don Juan Antonio González Gracia (PSOE)
- Doña Teófila Martínez Salguero (PSOE)
- Don Teodoro Gracia Jiménez (PSOE)
- Doña Purificación Rubio Fernández (PSOE)
- Don Rodrigo Perón Merino (PSOE)
- Doña M<sup>a</sup> Auxiliadora Correa Zamora (PP)
- Don Juan José Sánchez Moreno (PP)
- Doña Olga M<sup>a</sup> Rodríguez García (PP)
- Don Francisco Jerez Pilo (PP)
- Don Saturnino Coronado Lechón (IU-SIEX)

Dicha reunión tiene carácter Ordinaria y se celebra en primera convocatoria.

No asiste por causa justificada a juicio de la Presidencia el siguiente Concejel:

- Don Ginés Bueno Sánchez (PP)

Asiste como Secretario de la Corporación Municipal, Don MANUEL MARTÍN CRESPO.

A continuación, declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde en funciones, se pasó a tratar los puntos contenidos en el Orden del día de la convocatoria.

### **1º ORDEN DEL DÍA .- APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

En este apartado Don Juan Antonio González Gracia da cuenta del escrito de comunicación que ha redactado para enviar al Consejero de Sanidad y Consumo de la Diputación Provincial de Badajoz, en cumplimiento del acuerdo que se adoptó en el punto

**DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ**

noveno de la sesión anterior sobre el Centro de Salud de Puebla y Montijo que es del siguiente tenor literal:

“ Estimado Consejero:

En relación al escrito que usted envió con fecha 17 de enero de 2007, los grupos políticos de este Ayuntamiento, PSOE, PP, IU acuerdan en Pleno:

1) Apoyar y Ratificar el escrito del Consejero de Sanidad en el que afirma "la entrada en funcionamiento del nuevo Centro de Salud no conllevará en ningún caso el cierre de Consultorios Locales", por tanto apoyamos que nuestro Consultorio Médico no se cierre y nos hacemos eco del sentir de muchos vecinos de nuestro municipio.

2) Apoyar y Ratificar lo que usted expresa en su escrito en lo referente a "en el nuevo Centro de Salud se incorporarán como está previsto, las consultas correspondientes a las especialidades de la que se dotará la zona de acuerdo con la Gerencia del Área de Badajoz y con los servicios sanitarios del Complejo Hospitalario Infanta Cristina".

En Puebla de la Calzada a 30 de marzo de 2007.

Rodrigo Perón. Ptvoz. PSOE  
 Juan José Sánchez Moreno. Ptvoz. PP  
 Saturnino Coronado Lechón. Ptvoz. IU “

A continuación Don Saturnino Coronado manifestó que él solo iba a apoyar la moción que él mismo había presentado y se había debatido en el pleno anterior. Don Juan José Sánchez manifestó la postura de su grupo criticando el retraso que se había producido en la elaboración de la comunicación presentada por Don Juan Antonio y dijo que también apoyaba la moción presentada en la sesión anterior. Por último D. Angel Rubio manifestó la postura del grupo municipal PSOE diciendo que apoyaba la comunicación elaborada sin perjuicio de que también apoyaba la moción presentada en el pleno anterior.

Por Unanimidad de los miembros presentes se adoptó el acuerdo de dejar sobre la mesa la aprobación del acta de la sesión anterior, con el fin de que sea debatida y votada en la próxima sesión que se celebre.

## **2º ORDEN DEL DIA.- EXPTE. INDUSTRIAS MOLESTAS, INSALUBRES Y PELIGROSAS (ESTARSA).**

En este punto se da cuenta de que se ha recibido comunicación de la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de fecha 8 de Febrero de 2007, en relación con el expediente remitido por este Ayuntamiento para la tramitación de **Licencia de Apertura de Fábrica de prefabricados de hormigón** sito en **Avda. Carmen Amigo nº 115** de esta localidad, a fin de que se subsanen deficiencias que se indican en mencionada comunicación y que, en lo que respecta a competencia del pleno municipal, se indica que " *el informe de la corporación municipal deberá poner literalmente si procede otorgar la licencia solicitada*".



0Q7047914



*Alcalde*

CLASE 8.<sup>a</sup>

Se hace constar que en Sesión Extraordinaria celebrada por este Pleno Municipal el 13 de Noviembre de 2.002, adoptó el acuerdo por unanimidad de informar favorablemente dicho expediente.

A continuación, tras breve deliberación del asunto, la Corporación municipal adoptó el acuerdo por **UNANIMIDAD** de exponer que, a la vista del expediente tramitado hasta la fecha, considera que a su juicio, es procedente **otorgar la licencia solicitada**; todo ello sin perjuicio del que deberá cumplir con lo que se disponga en los informes técnicos vinculantes que se generen en la tramitación del expediente y deberá adoptar las medidas correctoras, si así se señalaren, previamente a la puesta en funcionamiento de la actividad.

**3º ORDEN DEL DIA.- EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN TERRENOS CEMENTERIO MUNICIPAL.**

En este apartado se da cuenta de que este Ayuntamiento remitió al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura el expediente de expropiación forzosa tramitado hasta la fecha para la **adquisición de este Ayuntamiento de dos fincas rústicas para la ampliación del Cementerio Municipal** de esta localidad, solicitando la declaración de urgente ocupación de los terrenos propuestos.

También se da cuenta de que con fecha 13 de Junio se recibió en este Ayuntamiento comunicación de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, en la que se ponía de manifiesto que el Consejo de Gobierno no había estimado de forma positiva la declaración de urgente ocupación y que por tanto, no sería posible la ocupación previa de los terrenos objeto del expediente.

A continuación, tras breve deliberación del asunto, la Corporación por **Unanimidad** adoptó el acuerdo de que **se continúe la tramitación del expediente siguiendo el régimen normalizado de expropiación** y se comunique al Titular Registral de los terrenos de forma expresa y fehaciente la intención de este Ayuntamiento, haciéndose constar que en cualquier momento de la tramitación es posible consensuar el importe del justiprecio.

**4º ORDEN DEL DIA.- LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO 2006.**

Se da cuenta del expediente de **Liquidación del Presupuesto Municipal Ordinario de 2.006** que ha sido aprobado por la Sra. Alcaldesa de esta Entidad, previo informe de la Intervención, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

### 5º ORDEN DEL DIA.- EXPEDIENTE DE SOBRENTE DE VIA PUBLICA.

Se da cuenta del expediente tramitado a instancias de **Don Diego Soto González** en el que solicita que se le adjudique un sobrante de vía pública que linda con la parte trasera de la vivienda de su propiedad situada en la **calle Federico García Lorca nº 2**. Se explica que el terreno solicitado está inscrito en el Registro de la Propiedad nº 2 de Mérida como Finca nº 5876, en el tomo 2012 del Libro 92 del Folio 192 y se da cuenta que en la tramitación del expediente se ha podido comprobar que lo que no figura inscrita en el Registro de la Propiedad es la finca donde tiene construida su vivienda, que al parecer, adquirió mediante compraventa a un tercero, que a su vez parece ser que la adquirió de este Ayuntamiento hace muchos años; así pues, se puso de manifiesto que no es posible adjudicarle el sobrante solicitado debido a la inexistencia registral de la finca principal. A continuación, tras un breve debate del asunto, se puso de manifiesto la conveniencia de que este Ayuntamiento realice las gestiones oportunas, no solamente con este solicitante, sino también con todos los vecinos de la zona que se encuentran en la misma situación, con el fin de que se regularicen todos los terrenos que se encuentren en la situación descrita. La Corporación adoptó el acuerdo por **Unanimidad** de que se realicen las gestiones oportunas tendentes a la inscripción registral de todos los terrenos que se encuentran en la situación descrita para que posteriormente puedan ser objeto de las agregaciones de sobrantes de vía pública o alineaciones que sean procedente.

### 6º ORDEN DEL DIA.- EXPEDIENTE DE REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN UA-7.

Se da cuenta del expediente de Reparcelación que se está tramitando a instancia de la **AGRUPACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN URBANÍSTICA Nº 7** de esta localidad con C.I.F. nº G 06448435.

Se da cuenta también, que la propuesta presentada ha sido expuesta al público en el DOE nº 51 de fecha 2 de Mayo de 2006 y en el Periódico Regional HOY de fecha 8 de Abril de 2006, durante el plazo de veinte días sin que se hayan presentado reclamaciones y que en el expediente se incluye el informe favorable suscrito por el Técnico Municipal.

El resultado final de las mediciones realizadas ponen de manifiesto los siguientes resultados de las actuaciones urbanizadoras que se plasman en la documentación gráfica de parcelación suscrita por el Arquitecto Don Antonio Cabezas Gómez con fecha de Marzo de 2007:

❖ Procedencia de las superficies incluidas en la urbanización que corresponden a Fincas inscritas en el Registro nº 2 de Mérida:

- |  |                          |
|--|--------------------------|
| - De la Finca Registral nº 4923 al Tomo 1921, Libro 77, Folio 71, Inscripción 2ª | 3.886,86 m <sup>2</sup>  |
| - De la Finca Registral nº 4928 al Tomo 1921, Libro 77, Folio 81, Inscripción 1ª | 7.687,04 m <sup>2</sup>  |
| - De la Finca Registral nº 4926 al Tomo 1921, Libro 77, Folio 77, Inscripción 2ª | 5.504,00 m <sup>2</sup>  |
| - De la Finca Registral nº 4927 al Tomo 1921, Libro 77, Folio 79, Inscripción 2ª | 12.290,20 m <sup>2</sup> |



0Q7047915



*[Handwritten signature]*

**CLASE 8ª**

|   |                                |
|---|--------------------------------|
| - De la Finca Registral nº 4925 al Tomo 1921, Libro 77, Folio 75, Inscripción 1ª  | 1.880,65 m <sup>2</sup>        |
| - De la Finca Registral nº 4929 al Tomo 1921, Libro 77, Folio 83, Inscripción 1ª  | 353,19 m <sup>2</sup>          |
| - De la Finca Registral nº 4924 al Tomo 1921, Libro 77, Folio 73, Inscripción 1ª  | 233,18 m <sup>2</sup>          |
| - De la Finca Registral nº 4141 al Tomo 1862, Libro 67, Folio 146, Inscripción 1ª | 184,00 m <sup>2</sup>          |
| - Caminos   | <u>1.414,26 m<sup>2</sup></u>  |
| <b>TOTAL</b>  | <b>33.433,38 m<sup>2</sup></b> |

❖ El resumen de superficie de la propuesta presentada es el siguiente:

|  |                                |
|--|--------------------------------|
| - Superficie destinada a uso residencial privado.... | 18.267,25 m <sup>2</sup>       |
| - Superficie destinada a viales .....                | 10.275,83 m <sup>2</sup>       |
| - Superficie destinada a zonas verdes .....          | 1.144,76 m <sup>2</sup>        |
| - Superficie destinada a cesión lucrativa .....      | 2.028,97 m <sup>2</sup>        |
| - Superficie destinada a equipamiento público        | 1.716,57 m <sup>2</sup>        |
| <b>TOTALES.....</b>                                  | <b>33.433,38 m<sup>2</sup></b> |

❖ La superficie destinada a uso residencial se asignarán a los Titulares Registrales de las fincas que se detallan y en las proporciones que a cada una corresponda y que se desglosan de la siguiente forma:

- A titulares de la Finca Registral nº 4923:

**MANZANA G**

|             |         |                                      |
|-------------|---------|--------------------------------------|
| G9 FACHADA  | 8,00 MI | TOTAL PARCELA: 160,16 M <sup>2</sup> |
| G10 FACHADA | 8,00 MI | TOTAL PARCELA: 160,16 M <sup>2</sup> |
| G11 FACHADA | 8,02 MI | TOTAL PARCELA: 118,86 M <sup>2</sup> |
| G12 FACHADA | 8,00 MI | TOTAL PARCELA: 118,69 M <sup>2</sup> |
| G13 FACHADA | 8,00 MI | TOTAL PARCELA: 118,82 M <sup>2</sup> |
| G14 FACHADA | 8,00 MI | TOTAL PARCELA: 118,96 M <sup>2</sup> |
| G15 FACHADA | 8,01 MI | TOTAL PARCELA: 119,31 M <sup>2</sup> |
| G16 FACHADA | 8,00 MI | TOTAL PARCELA: 160,16 M <sup>2</sup> |
| G17 FACHADA | 8,00 MI | TOTAL PARCELA: 160,16 M <sup>2</sup> |



**MANZANA H**

|            |         |                                      |
|------------|---------|--------------------------------------|
| H1 FACHADA | 8,02 MI | TOTAL PARCELA: 136,34 M <sup>2</sup> |
| H2 FACHADA | 8,00 MI | TOTAL PARCELA: 136,00 M <sup>2</sup> |
| H3 FACHADA | 8,00 MI | TOTAL PARCELA: 136,00 M <sup>2</sup> |
| H4 FACHADA | 8,00 MI | TOTAL PARCELA: 136,00 M <sup>2</sup> |
| H5 FACHADA | 8,01 MI | TOTAL PARCELA: 136,17 M <sup>2</sup> |
| H6 FACHADA | 8,00 MI | TOTAL PARCELA: 160,12 M <sup>2</sup> |
| H7 FACHADA | 8,00 MI | TOTAL PARCELA: 160,12 M <sup>2</sup> |

TOTAL DE SUPERFICIE ADJUDICADA: 2.235,79 m<sup>2</sup>

- A titulares de la Fincas Registrales nº 4928 y 4929:

**MANZANA A**

|             |          |                                      |
|-------------|----------|--------------------------------------|
| A9 FACHADA  | 10,91 MI | TOTAL PARCELA: 169,60 M <sup>2</sup> |
| A10 FACHADA | 10,35 MI | TOTAL PARCELA: 165,07 M <sup>2</sup> |

**MANZANA B**

|             |         |                                      |
|-------------|---------|--------------------------------------|
| B4 FACHADA  | 9,88 MI | TOTAL PARCELA: 335,19 M <sup>2</sup> |
| B12 FACHADA | 8,03 MI | TOTAL PARCELA: 234,26 M <sup>2</sup> |
| B13 FACHADA | 8,03 MI | TOTAL PARCELA: 228,43 M <sup>2</sup> |
| B14 FACHADA | 8,27 MI | TOTAL PARCELA: 194,72 M <sup>2</sup> |
| B15 FACHADA | 9,00 MI | TOTAL PARCELA: 189,78 M <sup>2</sup> |
| B16 FACHADA | 9,00 MI | TOTAL PARCELA: 189,63 M <sup>2</sup> |
| B17 FACHADA | 9,63 MI | TOTAL PARCELA: 254,80 M <sup>2</sup> |

**MANZANA E**

|            |          |                                      |
|------------|----------|--------------------------------------|
| E2 FACHADA | 9,00 MI  | TOTAL PARCELA: 199,99 M <sup>2</sup> |
| E3 FACHADA | 9,00 MI  | TOTAL PARCELA: 211,38 M <sup>2</sup> |
| E4 FACHADA | 9,00 MI  | TOTAL PARCELA: 223,14 M <sup>2</sup> |
| E5 FACHADA | 11,72 MI | TOTAL PARCELA: 304,99 M <sup>2</sup> |

**MANZANA F**

|             |          |                                      |
|-------------|----------|--------------------------------------|
| F1 FACHADA  | 8,03 MI  | TOTAL PARCELA: 210,84 M <sup>2</sup> |
| F2 FACHADA  | 8,03 MI  | TOTAL PARCELA: 204,96 M <sup>2</sup> |
| F3 FACHADA  | 8,03 MI  | TOTAL PARCELA: 199,07 M <sup>2</sup> |
| F4 FACHADA  | 8,03 MI  | TOTAL PARCELA: 193,19 M <sup>2</sup> |
| F5 FACHADA  | 11,14 MI | TOTAL PARCELA: 213,04 M <sup>2</sup> |
| F6 FACHADA  | 11,00 MI | TOTAL PARCELA: 196,16 M <sup>2</sup> |
| F8 FACHADA  | 9,08 MI  | TOTAL PARCELA: 163,86 M <sup>2</sup> |
| F9 FACHADA  | 9,08 MI  | TOTAL PARCELA: 163,71 M <sup>2</sup> |
| F10 FACHADA | 10,21 MI | TOTAL PARCELA: 169,06 M <sup>2</sup> |

TOTAL DE SUPERFICIE ADJUDICADA: 4.614,87 m<sup>2</sup>



0Q7047916

*Handwritten signature*

CLASE 8ª

- A titulares de las Fincas Registrales nº 4926 y 4927:

**MANZANA A**

|            |          |                                      |
|------------|----------|--------------------------------------|
| A1 FACHADA | 20,20 MI | TOTAL PARCELA: 172,99 M <sup>2</sup> |
| A2 FACHADA | 10,00 MI | TOTAL PARCELA: 207,86 M <sup>2</sup> |
| A3 FACHADA | 14,45 MI | TOTAL PARCELA: 275,74 M <sup>2</sup> |
| A4 FACHADA | 8,00 MI  | TOTAL PARCELA: 153,39 M <sup>2</sup> |
| A5 FACHADA | 8,00 MI  | TOTAL PARCELA: 153,91 M <sup>2</sup> |
| A6 FACHADA | 8,00 MI  | TOTAL PARCELA: 154,43 M <sup>2</sup> |
| A7 FACHADA | 8,00 MI  | TOTAL PARCELA: 154,20 M <sup>2</sup> |
| A8 FACHADA | 14,18 MI | TOTAL PARCELA: 244,82 M <sup>2</sup> |

**MANZANA B**

|             |          |                                      |
|-------------|----------|--------------------------------------|
| B1 FACHADA  | 18,11 MI | TOTAL PARCELA: 135,32 M <sup>2</sup> |
| B2 FACHADA  | 10,34 MI | TOTAL PARCELA: 302,27 M <sup>2</sup> |
| B3 FACHADA  | 10,03 MI | TOTAL PARCELA: 253,10 M <sup>2</sup> |
| B5 FACHADA  | 10,10 MI | TOTAL PARCELA: 479,99 M <sup>2</sup> |
| B6 FACHADA  | 15,36 MI | TOTAL PARCELA: 329,06 M <sup>2</sup> |
| B7 FACHADA  | 8,00 MI  | TOTAL PARCELA: 173,25 M <sup>2</sup> |
| B8 FACHADA  | 8,00 MI  | TOTAL PARCELA: 173,25 M <sup>2</sup> |
| B9 FACHADA  | 8,00 MI  | TOTAL PARCELA: 173,23 M <sup>2</sup> |
| B10 FACHADA | 12,40 MI | TOTAL PARCELA: 247,12 M <sup>2</sup> |
| B11 FACHADA | 9,00 MI  | TOTAL PARCELA: 269,50 M <sup>2</sup> |
| B18 FACHADA | 8,00 MI  | TOTAL PARCELA: 203,76 M <sup>2</sup> |
| B19 FACHADA | 8,00 MI  | TOTAL PARCELA: 189,13 M <sup>2</sup> |
| B20 FACHADA | 8,00 MI  | TOTAL PARCELA: 173,81 M <sup>2</sup> |
| B21 FACHADA | 8,00 MI  | TOTAL PARCELA: 158,72 M <sup>2</sup> |
| B22 FACHADA | 8,00 MI  | TOTAL PARCELA: 143,62 M <sup>2</sup> |
| B23 FACHADA | 8,00 MI  | TOTAL PARCELA: 135,94 M <sup>2</sup> |

**MANZANA C**

|             |          |                                      |
|-------------|----------|--------------------------------------|
| C1 FACHADA  | 11,15 MI | TOTAL PARCELA: 285,18 M <sup>2</sup> |
| C2 FACHADA  | 8,00 MI  | TOTAL PARCELA: 160,43 M <sup>2</sup> |
| C3 FACHADA  | 8,00 MI  | TOTAL PARCELA: 160,46 M <sup>2</sup> |
| C4 FACHADA  | 8,00 MI  | TOTAL PARCELA: 160,49 M <sup>2</sup> |
| C5 FACHADA  | 8,00 MI  | TOTAL PARCELA: 160,49 M <sup>2</sup> |
| C6 FACHADA  | 8,00 MI  | TOTAL PARCELA: 160,46 M <sup>2</sup> |
| C7 FACHADA  | 8,00 MI  | TOTAL PARCELA: 160,42 M <sup>2</sup> |
| C8 FACHADA  | 8,01 MI  | TOTAL PARCELA: 160,28 M <sup>2</sup> |
| C9 FACHADA  | 8,00 MI  | TOTAL PARCELA: 160,41 M <sup>2</sup> |
| C10 FACHADA | 8,00 MI  | TOTAL PARCELA: 160,53 M <sup>2</sup> |
| C11 FACHADA | 8,00 MI  | TOTAL PARCELA: 160,60 M <sup>2</sup> |
| C12 FACHADA | 8,00 MI  | TOTAL PARCELA: 160,49 M <sup>2</sup> |
| C13 FACHADA | 11,85 MI | TOTAL PARCELA: 258,28 M <sup>2</sup> |

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

**MANZANA D**

|             |          |                                      |
|-------------|----------|--------------------------------------|
| D1 FACHADA  | 11,14 MI | TOTAL PARCELA: 273,83 M <sup>2</sup> |
| D3 FACHADA  | 9,18 MI  | TOTAL PARCELA: 261,82 M <sup>2</sup> |
| D4 FACHADA  | 9,25 MI  | TOTAL PARCELA: 146,61 M <sup>2</sup> |
| D6 FACHADA  | 8,70 MI  | TOTAL PARCELA: 168,09 M <sup>2</sup> |
| D7 FACHADA  | 8,70 MI  | TOTAL PARCELA: 168,09 M <sup>2</sup> |
| D8 FACHADA  | 8,00 MI  | TOTAL PARCELA: 160,03 M <sup>2</sup> |
| D9 FACHADA  | 8,00 MI  | TOTAL PARCELA: 160,10 M <sup>2</sup> |
| D10 FACHADA | 8,00 MI  | TOTAL PARCELA: 160,16 M <sup>2</sup> |
| D11 FACHADA | 8,00 MI  | TOTAL PARCELA: 160,16 M <sup>2</sup> |
| D12 FACHADA | 8,00 MI  | TOTAL PARCELA: 160,12 M <sup>2</sup> |
| D13 FACHADA | 11,12 MI | TOTAL PARCELA: 146,34 M <sup>2</sup> |
| D14 FACHADA | 9,31 MI  | TOTAL PARCELA: 196,20 M <sup>2</sup> |
| D15 FACHADA | 9,31 MI  | TOTAL PARCELA: 167,38 M <sup>2</sup> |
| D16 FACHADA | 9,31 MI  | TOTAL PARCELA: 168,67 M <sup>2</sup> |
| D17 FACHADA | 9,31 ML  | TOTAL PARCELA: 139,86 M <sup>2</sup> |

**MANZANA E**

E1 FACHADA 9,00 MI TOTAL PARCELA: 204,03 M<sup>2</sup>

**TOTAL DE SUPERFICIE ADJUDICADA: 10.208,42 m<sup>2</sup>**

- **A titulares de la Finca Registral n° 4925:**

**MANZANA G**

|            |         |                                      |
|------------|---------|--------------------------------------|
| G1 FACHADA | 8,05 MI | TOTAL PARCELA: 122,50 M <sup>2</sup> |
| G2 FACHADA | 8,00 MI | TOTAL PARCELA: 121,86 M <sup>2</sup> |
| G3 FACHADA | 8,00 MI | TOTAL PARCELA: 121,91 M <sup>2</sup> |
| G4 FACHADA | 8,00 MI | TOTAL PARCELA: 121,95 M <sup>2</sup> |
| G5 FACHADA | 8,02 MI | TOTAL PARCELA: 122,30 M <sup>2</sup> |
| G6 FACHADA | 9,69 MI | TOTAL PARCELA: 156,10 M <sup>2</sup> |
| G7 FACHADA | 9,69 MI | TOTAL PARCELA: 156,10 M <sup>2</sup> |
| G8 FACHADA | 9,69 MI | TOTAL PARCELA: 156,10 M <sup>2</sup> |

**TOTAL DE SUPERFICIE ADJUDICADA: 1.078,82 m<sup>2</sup>**

- **A titulares de la Finca Registral n° 4924:**

**MANZANA D**

D5 FACHADA 8,16 MI TOTAL PARCELA: 129,35 M<sup>2</sup>

**TOTAL DE SUPERFICIE ADJUDICADA: 129,35 m<sup>2</sup>**

❖ La superficie destinada a viales es de 10.275,83 M<sup>2</sup>.



0Q7047917

CLASE 8ª

❖ La superficie destinada a Zonas Verdes se desglosa de la siguiente forma:

|                    |                               |
|--------------------|-------------------------------|
| 1. ZONA VERDE 1    | 844,55 M <sup>2</sup>         |
| 2. ZONA VERDE 2    | 300,21 M <sup>2</sup>         |
| <b>TOTAL .....</b> | <b>1.144,76 M<sup>2</sup></b> |

❖ La superficie destinada a Equipamiento en la Manzana "EQ" es de 1.716,57 M<sup>2</sup>.

❖ La superficie destinada a Lucrativo Público se desglosa de la siguiente forma:

|                            |                               |
|----------------------------|-------------------------------|
| - Resto de la manzana F7:  | 1.332,43 m <sup>2</sup>       |
| - Resto de la manzana G18: | 696,54 m <sup>2</sup>         |
| <b>TOTAL .....</b>         | <b>2.028,97 M<sup>2</sup></b> |

La Corporación, tras breve deliberación del asunto, a la vista de la documentación obrante en el expediente, adoptó el acuerdo por **UNANIMIDAD Y QUORUM LEGAL** de aprobar la Reparcelación propuesta y se facultó igualmente a la Sra. Alcaldesa para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriba los documentos que sean necesarios para la conclusión de este expediente.

**7º ORDEN DEL DIA.- MODIFICACIÓN PUNTUAL DE NORMAS SUBSIDIARIAS (POLÍGONO INDUSTRIAL).**

Se da cuenta del expediente que se viene tramitando de Modificaciones Puntuales de NN.SS. vigentes en este Municipio, que fueron objeto de Aprobación Inicial por parte del Pleno Municipal de este Ayuntamiento, en Sesión celebrada el **catorce de noviembre de dos mil seis** y cuyo Anuncio ha estado expuesto al público por período de UN MES, habiéndose publicado en el **Diario Oficial de Extremadura** núm. 143 de fecha 7 de Diciembre de 2006, en el **Diario Regional HOY** de fecha 30 de Noviembre de 2.006 y en el **Boletín Oficial de la Provincia** núm. 231 de fecha 4 de Diciembre de 2.006, y se da cuenta que durante el plazo de exposición al público se ha presentado una sola alegación suscrita por D. Antonio Alonso Hernández Montañó en nombre y representación de Urbanizaciones y Aplicaciones de la Arquitectura, S.A., en la que, por una parte, se propone un reparto diferente del viario, respetando el estructurante que recorre el terreno de Este a Oeste y que ha sido incluido íntegramente, y de otra parte, propone una nueva ubicación del espacio libre y equipamiento que se ha estimado parcialmente. También se da cuenta de que se ha incluido una modificación en el proyecto inicial que consiste en prever la inclusión como Industrial Consolidado unos terrenos, cuando sean dotados de los correspondientes servicios, en los que actualmente se desarrolla la actividad industrial y se ha variado el enlace de la Ronda Sur prevista con la Carretera EX - 328 para no interferir negativamente en la actividad industrial que se desarrolla en los terrenos mencionados anteriormente, ya que se ha comprobado

que si se redujera el terreno del patio de maniobra de dicha industria, sería inoperante la actividad que se desarrolla en la misma.

La Corporación tras el examen del expediente y previo breve debate del mismo, adoptó el acuerdo por **UNANIMIDAD** de proceder a la **Aprobación Provisional** de dicho expediente, acordándose también que se sigan los demás trámites hasta la aprobación definitiva del mismo.

#### **8º ORDEN DEL DIA.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.**

La Sra. Alcaldesa da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía realizadas desde la Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Noviembre de dos mil seis, y que son la que a continuación se detallan:

- Resolución N° 171/06, de 27 de Noviembre, sobre corrección de Resolución de compromiso de cofinanciación del Proyecto Re@activate.
- Resolución N° 172/06, de 27 de Noviembre, sobre gratificación Personal Funcionario y Laboral por becas de estudios de sus hijos año 2006-2007.
- Resolución N° 173/06, de 27 de Noviembre, sobre gastos de Honorarios del Arquitecto Técnico Municipal de este Ayuntamiento.
- Resolución N° 174/06, de 28 de Noviembre, sobre concesión de Licencia de apertura de establecimiento en calle Progreso nº 26.
- Resolución N° 175/06, de 29 de Noviembre, sobre Licencias de Obras, expedientes N°s 202/06 al 206/06.
- Resolución N° 176/06, de 29 de Noviembre, sobre concesión de Vado Permanente en calle El Sauce nº 3.
- Resolución N° 177/06, de 30 de Noviembre, sobre concesión de Licencia de apertura de establecimiento en calle Los Silos nº 3.
- Resolución N° 178/06, de 12 de Diciembre, sobre Licencia de Obras, expedientes N°s 207/06 al 209/06.
- Resolución N° 179/06, de 13 de Diciembre, sobre concesión de Acometida Red de Saneamiento en calle Albaicín nº 57.
- Resolución N° 180/06, de 12 de Diciembre, sobre cofinanciación de obra incluida dentro del Plan Adicional Local 2006.
- Resolución N° 181/06, de 13 de Diciembre, sobre gratificaciones personal laboral por trabajos extraordinarios.
- Resolución N° 182/06, de 13 de Diciembre, sobre gastos de Honorarios del Arquitecto Técnico Municipal de este Ayuntamiento.
- Resolución N° 183/06, de 13 de Diciembre, sobre contratación de trabajador para trabajos en esta localidad.
- Resolución N° 184/06, de 15 de Diciembre, sobre gratificaciones por actualización del Padrón Municipal de Habitantes.
- Resolución N° 185/06, de 22 de Diciembre, sobre Licencias de Obras, expedientes N°s 210/06 al 215/06.
- Resolución N° 186/06, de 22 de Diciembre, sobre concesión de Vado Permanente en calle Conde Vallellano nº 108.
- Resolución N° 187/06, de 22 de Diciembre, sobre concesión de Vado Permanente en calle Calzada nº 37.
- Resolución N° 188/06, de 29 de Diciembre, sobre concesión de Acometida Red de Saneamiento en calle Derecha nº 51.





0Q7047918

**CLASE 8.<sup>a</sup>**

- Resolución N<sup>o</sup> 189/06, de 29 de Diciembre, sobre Multas de Circulación, expedientes N<sup>os</sup> 27/06 al 40/06.
- Resolución N<sup>o</sup> 190/06, de 29 de Diciembre, sobre anulaciones Multas de Circulación, expedientes N<sup>os</sup> 8/06, 15/06, 16/06, 22/06, 23/06, 34/06 y 38/06.
- Resolución N<sup>o</sup> 191/06, de 30 de Diciembre, sobre Rectificaciones de saldo de Derechos reconocidos.
- Resolución N<sup>o</sup> 1/07, de 3 de Enero, sobre concesión de Tarjeta de Estacionamiento para Minusválidos.
- Resolución N<sup>o</sup> 2/07, de 4 de Enero, sobre concesión de ayuda lentes graduadas a personal laboral de este Ayuntamiento.
- Resolución N<sup>o</sup> 3/07, de 4 de Enero, sobre concesión de ayuda lentes graduadas a personal funcionario y laboral de este Ayuntamiento.
- Resolución N<sup>o</sup> 4/07, de 4 de Enero, sobre gratificaciones personal funcionario por trabajos extraordinarios.
- Resolución N<sup>o</sup> 5/07, de 4 de Enero, sobre Licencias de Obras, expedientes N<sup>os</sup> 1/07 y 2/07.
- Resolución N<sup>o</sup> 6/07, de 11 de Enero, sobre rectificación de segregación n<sup>o</sup> 24/2004.
- Resolución N<sup>o</sup> 7/07, de 11 de Enero, sobre concesión de Acometida Red de Saneamiento en Avda. Carmen Amigo n<sup>o</sup> 68.
- Resolución N<sup>o</sup> 8/07, de 11 de Enero, sobre concesión de Acometida Red de Saneamiento en calle Gabriel y Galán n<sup>o</sup> 23.
- Resolución N<sup>o</sup> 9/07, de 11 de Enero, sobre concesión de Acometida Red de Saneamiento en calle Francisco Pizarro n<sup>o</sup> 1.
- Resolución N<sup>o</sup> 10/07, de 11 de Enero, sobre Licencia de Obras, expediente N<sup>o</sup> 3/07.
- Resolución N<sup>o</sup> 11/07, de 11 de Enero, sobre concesión de Vado Permanente en calle María Cristina n<sup>o</sup> 5
- Resolución N<sup>o</sup> 12/07, de 11 de Enero, sobre comunicación OAR baja definitiva sobre expedientes fallidos propuestos por dicho Organismo.
- Resolución N<sup>o</sup> 13/07, de 11 de Enero, sobre concesión subvención a Cáritas Parroquial de esta localidad.
- Resolución N<sup>o</sup> 14/07, de 11 de Enero, sobre gratificaciones personal laboral por trabajos extraordinarios en Parque Municipal de esta localidad.
- Resolución N<sup>o</sup> 15/07, de 12 de Enero, sobre concesión de subvención a la Sociedad Columbicultura Vegas Bajas de esta localidad.
- Resolución N<sup>o</sup> 16/07, de 12 de Enero, sobre contratación de trabajador para trabajos de jardinería.
- Resolución N<sup>o</sup> 17/07, de 12 de Enero, sobre contratación de trabajador para trabajos de limpieza en C.P. Calzada Romana.
- Resolución N<sup>o</sup> 18/07, de 18 de Enero, sobre modificación segregación finca urbana sita en calle Derecha n<sup>o</sup> 58.
- Resolución N<sup>o</sup> 19/07, de 23 de Enero, sobre Licencias de Obras, expedientes N<sup>os</sup> 4/07 al 10/07.

- Resolución N° 20/07, de 26 de Enero, sobre segregación de finca rústica sita en Finca 68 del Polígono 4.
- Resolución N° 21/07, de 31 de Enero, sobre Licencias de Obras, expedientes N°s 11/07 al 15/07.
- Resolución N° 22/07, de 2 de Febrero, sobre segregación de finca rústica sita en Finca 134 del Polígono 1.
- Resolución N° 23/07, de 2 de Febrero, sobre concesión de Licencia de apertura de establecimiento en calle Emigrante, n° 2 A Bajo.
- Resolución N° 24/07, de 2 de Febrero, sobre concesión subvención al Club Fútbol Puebla Femenino de esta localidad.
- Resolución N° 24/07, Bis de 2 de Febrero, sobre concesión de Acometida Red de Saneamiento en calle Mérida n° 1.
- Resolución N° 25/07, de 7 de Febrero, sobre concesión de Licencia de apertura de establecimiento en calle Progreso, Parc. 1-2.
- Resolución N° 26/07, de 7 de Febrero, sobre concesión de Licencia de apertura de establecimiento en calle Carolina Coronado n° 8 A.
- Resolución N° 27/07, de 7 de Febrero, sobre contratación de trabajadores para trabajos de albañilería y limpieza.
- Resolución N° 28/07, de 7 de Febrero, sobre concesión de subvención (Duplicada con la Resolución n° 24/07).
- Resolución N° 29/07, de 7 de Febrero, sobre concesión de subvención a la Asociación de Baile "Al Compás" de esta localidad.
- Resolución N° 30/07, de 13 de Febrero, sobre Licencias de Obras, expedientes N°s 16/07 al 21/07.
- Resolución N° 31/07, de 15 de Febrero, sobre derribo de obras en Parcela 51 del Polígono 4.
- Resolución N° 32/07, de 15 de Febrero, sobre concesión de subvención al I.E.S. "Enrique Díez-Canedo" de esta localidad.
- Resolución N° 33/07, de 15 de Febrero, sobre gratificación de trabajador a personal funcionario por trabajadores extraordinarios de actualización quinquenal del Padrón Municipal de Habitantes.
- Resolución N° 34/07, de 15 de Febrero, sobre concesión de ayuda lentes graduadas a personal funcionario de este Ayuntamiento.
- Resolución N° 35/07, de 20 de Febrero, sobre concesión de Licencia de apertura de establecimiento en calle José Manuel Carrasco n° 1 A.
- Resolución N° 36/07, de 20 de Febrero, sobre concesión de Licencia de apertura de establecimiento en calle Soledad n° 12.
- Resolución N° 37/07, de 20 de Febrero, sobre concesión de Licencia de apertura de establecimiento en calle Padre Javier n° 17.
- Resolución N° 38/07, de 22 de Febrero, sobre cargos del Organismo Autónomo de Recaudación 2006.
- Resolución N° 39/07, de 22 de Febrero, sobre bajas Liquidación del Organismo Autónomo de Recaudación 2006.
- Resolución N° 40/07, de 23 de Febrero, sobre Licencias de Obras, expedientes N°s 22/07 al 24/07.
- Resolución N° 41/07, de 23 de Febrero, sobre contratación de trabajador para trabajos de limpieza en C. P. Calzada Romana.
- Resolución N° 42/07, de 23 de Febrero, sobre pagos personal laboral por trabajos durante el Carnaval 2007.
- Resolución N° 43/07, de 23 de Febrero, sobre aprobación de la Liquidación de Presupuesto del ejercicio 2006.



0Q7047919

**CLASE 8.ª**

- Resolución Nº 44/07, de 5 de Marzo, sobre Licencias de Obras, expedientes N<sup>os</sup> 25/07 al 28/07.
- Resolución Nº 45/07, de 5 de Marzo, sobre concesión de Vado Permanente en calle Reyes Huertas nº 1.
- Resolución Nº 46/07, de 5 de Marzo, sobre concesión de Vado Permanente en calle Francisco de Goya, nº 14 A.
- Resolución Nº 47/07, de 5 de Marzo, sobre concesión de Vado Permanente en calle Zurbarán nº 12.
- Resolución Nº 48/07, de 6 de Marzo, sobre concesión de subvención a la Asociación Recreativa Cultural por el Baile de Puebla de la Calzada. (Modifica a la nº 29/07).
- Resolución Nº 49/07, de 6 de Marzo, sobre concesión de subvención a la Asociación de Viudas "La Inmaculada" de esta localidad.
- Resolución Nº 50/07, de 6 de Marzo, sobre contratación de trabajadores para trabajos en esta localidad.
- Resolución Nº 51/07, de 6 de Marzo, sobre ocupación de inmueble sito en Plaza de España nº 8 conocido como Casino La Peña.
- Resolución Nº 52/07, de 12 de Marzo, sobre concesión de Acometida Red de Saneamiento en calle Puente nº 15.
- Resolución Nº 53/07, de 14 de Marzo, sobre Licencias de Obras expedientes N<sup>os</sup> 29/07 al 32/07.
- Resolución Nº 54/07, de 20 de Marzo, sobre modificación segregación finca urbana sita en calle Derecha nº 58.
- Resolución Nº 55/07, de 20 de Marzo, sobre concesión de subvención a la Cofradía Ntro. Padre Jesús Nazareno y M<sup>a</sup> Santísima de los Dolores de esta localidad.
- Resolución Nº 56/07, de 20 de Marzo, sobre gastos de Honorarios del Arquitecto Técnico Municipal de este Ayuntamiento.
- Resolución Nº 57/07, de 22 de Marzo, sobre Licencias de Obras, expedientes N<sup>os</sup> 33/07 y 34/07.
- Resolución Nº 58/07, de 22 de Marzo, sobre concesión de Vado Permanente en calle Cervantes nº 58.
- Resolución Nº 59/07, de 23 de Marzo, sobre concesión de Acometida Red de Saneamiento en calle Badajoz, nº 72 - 1º.
- Resolución Nº 60/07, de 28 de Marzo, sobre concesión prórroga Licencia de obras expte. nº 37/06.
- Resolución Nº 61/07, de 28 de Marzo, sobre autorización canalización eléctrica en el lateral del Camino del Callejón de este término municipal.
- Resolución Nº 62/07, de 28 de Marzo, sobre contratación de trabajadores para trabajos de limpieza en C.P. Calzada Romana.
- Resolución Nº 63/07, de 30 de Marzo, sobre Licencias de Obras, expedientes N<sup>os</sup> 35/07 al 43/07.

Al mismo tiempo el Sr. Alcalde en funciones fue dando explicaciones del contenido de las Resoluciones y contestando a las dudas que surgieron, quedando enterados los Sres. asistentes.

#### **9º ORDEN DEL DIA.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Don Juan José Sánchez Moreno pregunta por qué se tarda tanto en tramitar el expediente de Licencia de apertura de establecimiento. El Sr. Secretario le explica la diferencia existente entre los expedientes de licencia de apertura de establecimiento de actividades clasificadas y no clasificadas y que los expedientes de actividades no clasificadas se resuelven en un tiempo relativamente corto, pero en los expedientes de actividades clasificadas según el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas aprobado mediante Decreto 2414/61 de 30 de Noviembre es perceptivo el informe de la comisión de actividades clasificadas de la Dirección General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura y dependiendo de la complejidad de la actividad que se quiere ejercer y de la documentación que se aporte por los interesados, se tarda en recibir los informes necesarios.

El mismo Concejal pregunta sobre las gratificaciones que ha concedido últimamente la Alcaldía al personal sobre trabajos del padrón de habitantes. Le contesta Don Angel Rubio y Don Juan Antonio González diciéndole que dichas gratificaciones se concedieron con motivo de la renovación quinquenal del padrón de habitantes que realizaron cuatro personas por las calles de esta localidad y un funcionario que fue designado como coordinador de los trabajos de renovación.

El mismo Concejal plantea que parece ser que desde que los nichos del cementerio se cierran con una placa prefabricada, se perciben ciertos olores. Le contesta Don Juan Antonio González diciéndole que el sistema de cerramiento básicamente es el mismo, salvo porque la tapa empleada es más grande que los tradicionales ladrillos; no obstante, se comprobará si se produce esta situación y se procurará solucionarla en su caso.

El mismo Concejal plantea que hace tiempo una señora denunció a este Ayuntamiento por una cuestión de responsabilidad patrimonial y pregunta que cuánto le costó al Ayuntamiento los gastos del juicio. Don Juan Antonio González le contestó que el Ayuntamiento tiene suscrito un seguro de responsabilidad civil con una compañía de seguros que se hace cargo de los gastos judiciales que se pronuncien y a partir de ese momento se abrió un debate en el que, entre otras cuestiones, Don Juan José Sánchez hizo constar su opinión de que el Ayuntamiento debe exigir a la compañía que trate los expedientes de este tipo con más agilidad.

El mismo Concejal dirigiéndose a Doña Purificación Rubio le preguntó si consideraba ético que se montara ciertas personas de este municipio en el coche del Ayuntamiento y se las llevara a Badajoz para votar como compromisarios de Caja de Badajoz, ya que él considera que esa actividad se realiza con fines partidistas y para eso no se debe utilizar el coche del Ayuntamiento. Doña Purificación Rubio le contestó que ella tenía un punto de vista diferente sobre el asunto, pero que consideraba que no era el momento de discutir sobre el tema.

El mismo Concejal pregunta sobre una antena grande que se ha instalado en la Casa Consistorial. Le contesta Don Rodrigo Perón diciéndole que forma parte de un proyecto comarcal promovido por Adecom-Lácara para dotar de una red



0Q7047920

CLASE 8.ª

inalámbrica con enganche a Internet y explicó ampliamente las condiciones en las que se va a poder contratar este servicio que gestiona una empresa subvencionada por Adecom-Lácara.

El mismo Concejal pregunta por qué se ha mandado una trabajadora de este Ayuntamiento al Consultorio Municipal. Le contesta Don Juan Antonio González diciéndole que actualmente hay muchos problemas porque se está implantando un sistema informático nuevo en el que hay que introducir todos los datos de todos los usuarios, por dicho motivo se están produciendo una serie de inconvenientes a los usuarios y aunque el SES ha enviado un apoyo temporal de personal, este no ha sido suficiente y el Ayuntamiento está colaborando de manera puntual, ya que todas las quejas de los vecinos vienen a parar al Ayuntamiento y aunque se tiene claro que la competencia en materia sanitaria corresponde al SES, este Ayuntamiento colabora en cuestiones puntuales para mejorar el servicio que reciben los vecinos de la localidad.

El mismo Concejal plantea que ha podido observar cuando venía al Ayuntamiento esta mañana que se estaba realizando obras en el edificio que este Ayuntamiento tiene en Marqués de la Vega nº 7 por personal de este Ayuntamiento y muestra su extrañeza de que dichas obras se tengan que realizar un sábado por la mañana, teniéndose que pagar supuestamente horas extraordinarias. Le contesta Don Juan Antonio diciéndole que efectivamente se está quitando un tabique en dicho edificio con la idea de hacer una sala más grande en la que los mayores puedan hacer gimnasia y que efectivamente se van a pagar horas extras porque dicha obra se ha considerado que es de urgencia.

Doña M<sup>a</sup> Auxiliadora Correa pregunta que para cuando está previsto la apertura de la nueva guardería municipal. Le contesta Don Juan Antonio González diciéndole que el pasado 29 de Marzo se ha publicado en el DOE la Orden por la que se convoca el Plan de Subvenciones a Entidades Públicas y Privadas sin ánimo de lucro, para llevar a acabo actuaciones Socioeducativas de Atención a la Primera Infancia (0-3 años) y que después de Semana Santa se enviarán cuestionarios a las familias presumiblemente afectadas, con el fin de conocer los datos más importantes que debe cumplir el servicio; también se tendrá que constituir una comisión que se ocupe de seleccionar a los beneficiarios y el S.S.B. y la A.D.L. están elaborando los cuestionarios pertinentes. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Auxiliadora Correa solicitó que se mantuvieran informados a los portavoces de los grupos políticos municipales sobre estas cuestiones.

Don Saturnino Coronado Lechón preguntó qué cuando se van a iniciar las obras de desvío del Arroyo Cabrillas porque en la última intervención que realizó sobre el tema le informó Don Rodrigo Perón de que se tenía previsto que se iniciaran a finales de Febrero y todavía no han comenzado. Le contestó Don Juan Antonio González diciéndole que hace aproximadamente un mes se suscribieron en este Ayuntamiento las Actas del justiprecio entre C.H.G. y los propietarios afectados y que

actualmente solamente se está pendiente de la licitación y adjudicación de las obras.

El mismo Concejal plantea que se debería limpiar de basuras el cauce del arroyo Cabrillas a su paso por esta localidad con obreros del PER si fuera posible. Le contesta Don Juan Antonio González diciéndole que la limpieza del cauce del arroyo Cabrillas la realiza la C.H.G. que es quien tiene la competencia sobre mencionado cauce.

El mismo Concejal quiere saber que va a hacer el Ayuntamiento con las masas comunes procedentes de la concentración parcelaria, ya que algunos pensionistas ya han preguntado cual va a ser la finalidad de las mismas. Le contesta Don Angel Rubio diciéndole que en algunos sectores se está comentando que se va a adjudicar a gente que tiene muchas tierras, pero que en realidad no se ha decidido todavía que se va a hacer con las masas comunes.

El mismo Concejal pregunta si los vecinos solicitan permiso a este Ayuntamiento para poder utilizar el merendero municipal y si se lleva un control de la gente que lo utiliza, porque haya muchos que dejan aquello lleno de basuras. Le contesta Don Juan Antonio González y Don Angel Rubio diciéndole que el Ayuntamiento tiene asignado un guarda para aquella zona y que a su vez éste avisa a la Policía Local cuando detecta alguna irregularidad, pero que es imposible evitar que se dejen basuras en aquel entorno porque hay mucha gente que tiene poca o ninguna educación cívica.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la Sesión de Orden de la Presidencia, cuando eran las DOCE Horas, y de ella este Acta extendida en folios de papel timbrado del Estado, serie OQ, clase 8ª, comprendidos desde el número 0Q7047913 hasta el 0Q7047920 ambos inclusive, de los que yo, el Secretario, certifico.

EL ALCALDE EN FUNCIONES,



Fdo: Angel Rubio Fernández.



CLASE 8ª



Nº 4/07



0Q7047921

1

## ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL, EL DIA 26 DE ABRIL DE 2.007.

En Puebla de la Calzada, siendo las DIECINUEVE Horas y TREINTA Minutos del día VEINTISEIS de Abril de dos mil siete, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña ADELA CUPIDO GUTIERREZ, a la que asistieron los Concejales que a continuación se relacionan:

- Don Angel Rubio Fernández (PSOE)
- Don Juan Antonio González Gracia (PSOE)
- Doña Teófila Martínez Salguero (PSOE)
- Don Teodoro Gracia Jiménez (PSOE)
- Doña Purificación Rubio Fernández (PSOE)
- Don Rodrigo Perón Merino (PSOE)
- Doña Mª Auxiliadora Correa Zamora (PP)
- Don Juan José Sánchez Moreno (PP)
- Don Ginés Bueno Sánchez (PP)
- Doña Olga Mª Rodríguez García (PP)
- Don Francisco Jerez Pilo (PP)
- Don Saturnino Coronado Lechón (IU-SIEX)

Dicha reunión tiene carácter Extraordinaria y se celebra en primera convocatoria.

Asiste como Secretario de la Corporación Municipal, Don MANUEL MARTÍN CRESPO.

A continuación, declarada abierta la Sesión por la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar los puntos contenidos en el Orden del día de la convocatoria.

### **1º ORDEN DEL DÍA .- NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE MESAS PARA LAS ELECCIONES MUNICIPALES Y AUTONOMICAS QUE TENDRAN LUGAR EL DIA 27-05-2007.**

Por el Secretario se procede a dar lectura del Art. 26 de las Normas Electorales Vigentes pasándose a continuación a celebrar el sorteo público designándose los componentes de las Mesas Electorales de las Elecciones Municipales y Autonómicas que se celebrarán el próximo día **veintisiete de Mayo**, resultando las personas que a continuación se detallan para los cargos y Mesas que

ta...  
**DIPUTACIÓN DE BADAJOZ**

DISTRITO 1º, SECCION 1ª, MESA "A"**TITULARES :**

D.N.I.:

|  |              |
|--|--------------|
| Presidente: Doña Irene García Rodríguez  | 76.248.461 B |
| 1º. Vocal: Doña Juana Mª Domínguez Delfa | 76.243.879 Y |
| 2º Vocal: Don Fernando Giles Lima        | 28.759.373 N |

**SUPLENTE S :**

|  |              |
|--|--------------|
| De Presidente: Don Cándido Nieves Pinto        | 9.151.518 W  |
| De Presidente: Don Domingo Morejón Sánchez     | 9.206.328 A  |
| De 1º. Vocal: Don Fco. Javier Méndez Gomez     | 9.202.967 T  |
| De 1º. Vocal: Don Miguel Angel González Benito | 53.018.418 Z |
| De 2º Vocal: Doña Aranzazu Rodríguez García    | 76.248.496 T |
| De 2º Vocal: Doña Lidia Molina Ramírez         | 33.977.330 M |

DISTRITO 1º, SECCION 2ª, MESA "B"**TITULARES :**

|   |              |
|---|--------------|
| Presidente: Don Angel Carrasco Lozano     | 8.661.472 V  |
| 1º. Vocal: Don Juan José Acevedo Hernando | 76.257.210 C |
| 2º Vocal: Don Salustiano García Pacheco   | 74.652.605 X |

**SUPLENTE S :**

|   |              |
|---|--------------|
| De Presidente: Doña Mª Isabel Cáceres Fernández   | 79.260.511 G |
| De Presidente: Don José Mª Gómez Valenzuela       | 9.170.309 W  |
| De 1º. Vocal: Don Juan García Gómez               | 9.174.514 K  |
| De 1º. Vocal: Don José Antonio Escudero Pérez     | 76.243.818 Z |
| De 2º Vocal: Doña Rosa Mª González Moreno         | 9.189.495 Y  |
| De 2º Vocal: Doña Mª Auxiliadora Gordillo Antúnez | 76.243.959 V |

DISTRITO 1º, SECCION 2ª, MESA "C"**TITULARES :**

|   |              |
|---|--------------|
| Presidente: Doña Fátima Martínez Herrador | 9.185.553 C  |
| 1º. Vocal: Doña Aranzazu Margallo Balsera | 9.204.879 A  |
| 2º Vocal: Don Santiago Martínez Aranda    | 76.203.587 X |



0Q7047922

CLASE 8ª

**SUPLENTE:**

|   |              |
|---|--------------|
| De Presidente: Don Francisco Menayo Soltero     | 9.185.553 C  |
| De Presidente: Don Fabio Rodríguez Gallana      | 9.193.270 D  |
| De 1º. Vocal: Doña Eva Mª Murillo Gómez         | 8.869.746 A  |
| De 1º. Vocal: Doña Consuelo Lechón Fernández    | 9.183.956 X  |
| De 2º Vocal: Doña Mª Remedios Sanguino Corbacho | 34.773.913 Y |
| De 2º Vocal: Don Manuel Morales Gallarín        | 8.812.025 N  |

**DISTRITO 2º, SECCION 1ª, MESA "D"**

**TITULARES:**

|  |              |
|--|--------------|
| Presidente: Don Enrique Gil Polo       | 8.735.092 Z  |
| 1º. Vocal: Doña Esther Gragera Gragera | 80.063.462 W |
| 2º Vocal: Doña Lourdes Carrillo Parra  | 76.267.495 R |

**SUPLENTE:**

|  |              |
|--|--------------|
| De Presidente: Doña Lourdes de las Heras Gragera | 8.820.632 V  |
| De Presidente: Don Juan Ignacio Gutiérrez Piñero | 9.183.555 T  |
| De 1º. Vocal: Don José Alberto Gómez Fernández   | 8.817.056 Y  |
| De 1º. Vocal: Don Aureliano Barrera Gómez        | 8.838.031 M  |
| De 2º Vocal: Doña Francisca González Nogales     | 9.189.708 N  |
| De 2º Vocal: Doña Mª Pilara García Rico          | 76.234.544 D |

**DISTRITO 2º, SECCION 1ª, MESA "E"**

**TITULARES:**

|  |              |
|--|--------------|
| Presidente: Don Manuel Rico Gragera      | 80.069.596 H |
| 1º. Vocal: Doña Rocío Lechón Rubio       | 76.253.761 K |
| 2º Vocal: Don Francisco Sánchez Bautista | 8.822.814 Z  |



**S U P L E N T E S :**

|   |              |
|---|--------------|
| De Presidente: Doña M <sup>a</sup> Reyes Piñero Rodríguez | 76.243.953 B |
| De Presidente: Doña Eva M <sup>a</sup> Sanguino Galván    | 9.202.886 B  |
| De 1 <sup>er</sup> . Vocal: Don Luis Rodríguez Trejo      | 76.234.512 T |
| De 1 <sup>er</sup> . Vocal: Doña Ana Belén Rico Gragera   | 80.069.597 L |
| De 2 <sup>o</sup> Vocal: Doña Catalina Montero Villares   | 76.248.208 B |
| De 2 <sup>o</sup> Vocal: Doña Juliana Rodríguez Pizarro   | 9.152.322 R  |

**DISTRITO 2<sup>o</sup>, SECCION 2<sup>a</sup>, MESA "F"****TITULARES :**

|  |              |
|--|--------------|
| Presidente: Doña Ana M <sup>a</sup> García Zambrano                    | 76.256.089 A |
| 1 <sup>er</sup> . Vocal: Doña M <sup>a</sup> del Mar Carretero Gragera | 9.199.865 A  |
| 2 <sup>o</sup> Vocal: Doña Silvia Ibañez Gilabert                      | 17.722.546 B |

**S U P L E N T E S :**

|   |              |
|---|--------------|
| De Presidente: Doña M <sup>a</sup> del Mar Antúnez Romero   | 9.203.843 W  |
| De Presidente: Doña M <sup>a</sup> Guadalupe García Velasco | 8.861.004 R  |
| De 1 <sup>er</sup> . Vocal: Don Alonso García Soltero       | 8.799.559 N  |
| De 1 <sup>er</sup> . Vocal: Doña Adoración Baena Pérez      | 8.789.382 R  |
| De 2 <sup>o</sup> Vocal: Doña Joaquina Fernández Oliva      | 76.235.317 T |
| De 2 <sup>o</sup> Vocal: Don Jesús Cardenal Quijada         | 76.249.185 E |

**DISTRITO 2<sup>o</sup>, SECCION 2<sup>a</sup>, MESA "G"****TITULARES :**

|   |             |
|---|-------------|
| Presidente: Doña M <sup>a</sup> José Mateos Salcedo | 7.012.920 J |
| 1 <sup>er</sup> . Vocal: Don Manuel Pérez Recio     | 7.444.185 M |
| 2 <sup>o</sup> Vocal: Don Carlos Ortega Collado     | 6.994.147 P |

**S U P L E N T E S :**

|  |              |
|--|--------------|
| De Presidente: Doña Sandra Martín Gallego                          | 9.196.853 G  |
| De Presidente: Doña Noelia Redondo Donaire                         | 8.871.397 K  |
| De 1 <sup>er</sup> . Vocal: Doña Lucía Polo González               | 76.249.025 T |
| De 1 <sup>er</sup> . Vocal: Don Manuel Alejandro López Carrillo    | 80.063.402 B |
| De 2 <sup>o</sup> Vocal: Don Carlos Germán Lozano Hinchado         | 9.200.660 Q  |
| De 2 <sup>o</sup> Vocal: Doña M <sup>a</sup> Angeles López Estévez | 9.187.752 B  |







007047924

CLASE 8.ª

Nº 5/07

## ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL, EL DIA 26 DE ABRIL DE 2.007.

En Puebla de la Calzada, siendo las VEINTE Horas del día VEINTISEIS de Abril de dos mil siete, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña ADELA CUPIDO GUTIERREZ, a la que asistieron los Concejales que a continuación se relacionan:

- Don Angel Rubio Fernández (PSOE)
- Don Juan Antonio González Gracia (PSOE)
- Doña Teófila Martínez Salguero (PSOE)
- Don Teodoro Gracia Jiménez (PSOE)
- Doña Purificación Rubio Fernández (PSOE)
- Don Rodrigo Perón Merino (PSOE)
- Doña M<sup>a</sup> Auxiliadora Correa Zamora (PP)
- Don Juan José Sánchez Moreno (PP)
- Don Ginés Bueno Sánchez (PP)
- Doña Olga M<sup>a</sup> Rodríguez García (PP)
- Don Francisco Jerez Pilo (PP)
- Don Saturnino Coronado Lechón (IU-SIEX)

Dicha reunión tiene carácter Extraordinaria y se celebra en primera convocatoria.

Asiste como Secretario de la Corporación Municipal, Don MANUEL MARTÍN CRESPO.

A continuación, declarada abierta la Sesión por la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar los puntos contenidos en el Orden del día de la convocatoria.

### **1º ORDEN DEL DÍA .- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.**

Se da cuenta que no se pueden someter a la consideración de este Pleno las Actas de las Sesiones Extraordinaria y Ordinaria celebradas los días 8 y 31 de Marzo de 2.007, respectivamente, porque aún no han sido remitidas a los respectivos grupos municipales.

**2º ORDEN DEL DIA.- CONVENIO CON EL INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA PARA "FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA FEMENINA".**

Se da cuenta del escrito recibido del Instituto de la Mujer de Extremadura de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura nº 297 de fecha 4 de Abril de 2.007, en el que remite borrador del Convenio de Colaboración entre el Instituto de la Mujer de Extremadura y este Ayuntamiento para el desarrollo del curso "**Fomento de la actividad Deportiva Femenina**". Dicho curso tiene como finalidad ejecutar acciones que favorezcan la participación activa en el ámbito laboral de las mujeres de Extremadura, especialmente de las procedentes del medio rural y que se hallen en situación de vulnerabilidad, con la finalidad de atender a sus demandas y necesidades.

El texto íntegro del borrador del Convenio es del siguiente tenor literal:

**" CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA (IMEX) Y EL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LA CALZADA PARA EL DESARROLLO DEL CURSO DE "FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA FEMENINA".**

**REUNIDOS**

De una parte D<sup>a</sup> Josefa Caraballo Saavedra, que interviene en nombre del Instituto de la Mujer de Extremadura, con C.I.F. Q-0600412A, en calidad de Directora General de dicho Instituto, cargo para el que fue nombrada por Decreto 207/2001, de 18 de diciembre, y en virtud de las facultades que tiene atribuidas por el artículo 8.2 k. del anejo al Decreto 184/2001, de 5 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos del Instituto de la Mujer de Extremadura.

Y de otra, D<sup>a</sup>. Adela Cupido Gutiérrez, que interviene en nombre del Ayuntamiento de Puebla de la Calzada, con CIF nº : P-0610300-F, en su condición de Alcaldesa-Presidenta.

Reconociéndose ambas partes con capacidad y legitimación suficiente.

**EXPONEN**

**PRIMERO.-**

La Constitución Española establece en su art. 9.2 que "corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra, sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social."

**SEGUNDO.-**

El Estatuto de Autonomía de Extremadura, en su art. 6.2 b establece que "las Instituciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dentro del marco de su competencia, ejercerán sus poderes con los siguientes objetivos básicos, (entre otros): promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de los extremeños sean reales y efectivas".



0Q7047925



**CLASE 8ª**

A su vez, el artículo 7.1.19 del mencionado Estatuto dispone que corresponde a la Comunidad Autónoma de Extremadura la competencia exclusiva de promoción de la participación libre y eficaz de la mujer en el desarrollo político, social, económico y cultural.

**TERCERO.-**

De igual forma, el Tratado de Ámsterdam, en su art. 3.2, recoge la siguiente propuesta: "... la Comunidad se fijará el objetivo de eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer y promover su igualdad".

A este respecto, las acciones a desarrollar se encuadrarán en el marco del Programa Operativo del FSE de Extremadura 2007-2013, que se integra en el Marco Estratégico Nacional de Referencia (MENR) aplicable al objetivo Convergencia (artículo 27 del Reglamento nº 1083/2006) en el Eje-2 Fomentar la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres y en el Tema prioritario 69-Medidas de mejora del acceso al empleo y de mejora de la participación sostenible y de los progresos de la mujer en el empleo con el fin de reducir la segregación sexista en el mercado laboral y reconciliar la vida laboral y privada, tales como facilitar acceso al cuidado y la atención de niños y personas dependientes.

**CUARTO.-**

Por otra parte, el artículo 2 de la Ley 11/2001, de 10 de octubre, de creación del Instituto de la Mujer de Extremadura (en adelante IMEX), establece que: "El Instituto de la Mujer de Extremadura tiene como fin esencial promover las condiciones para que la igualdad entre los sexos sea real y efectiva dentro del ámbito de competencias de la Junta de Extremadura, impulsando la participación y presencia de la mujer en la vida política, económica, cultural, laboral y social de Extremadura".

A su vez, el artículo 3 de la mencionada Ley, al regular las funciones encomendadas al IMEX, dispone entre otras, las de establecer relaciones de colaboración con los Ayuntamientos para promover las metas señaladas anteriormente.

**QUINTO.-**

Asimismo, el presente Convenio tiene por objeto desarrollar los siguientes Objetivos del III Plan para la Igualdad de Oportunidades de las Mujeres de Extremadura, aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 11 de julio de 2006:

- **Objetivo 3.3 (Área 1):** "Realización de programas de formación y capacitación profesional para mujeres en actividades relacionadas con nuevos yacimientos de empleo vinculados al patrimonio rural".

- Objetivo 3.5 (Área 1): "Colaborar en programas dirigidos a mujeres en jóvenes de Extremadura que desarrollen acciones de información, orientación, formación agraria e inserción laboral en el medio rural."
- Objetivo 4.1 (Área 4): "Implementación de cursos para desempleadas orientados al mercado laboral para adquirir competencia profesional."
- Objetivo 4.6 (Área 4): "Establecimiento de programas de formación e inserción profesional para mujeres en especial situación de vulnerabilidad o a colectivos de mujeres que tengan dificultades añadidas: mujeres inmigrantes, mujeres víctimas de violencia, mujeres discapacitadas, mujeres del ámbito rural..."
- Objetivo 4.8 (Área 5): "Inclusión de módulos de formación en materia de igualdad en espacios existentes en nuestra Comunidad en los que suelen participar las mujeres, incidiendo especialmente en aquellos temas relacionados con la construcción social de las identidades de género".
- Objetivo 2.4 (Área 6): "Facilitar el acceso a servicios para el cuidado de personas dependientes dirigido a mujeres que participan o quieran incorporarse al ámbito público en los procesos de toma de decisiones: ámbito político, sindical, cargos de dirección en empresas."

#### SEXTO.-

Con el fin de promocionar y apoyar las iniciativas de las mujeres en la Comunidad Autónoma de Extremadura e integrar a un colectivo de mujeres más amplio al mundo laboral, el IMEX, estima necesario realizar acciones encaminadas a tal fin.

La falta de medios personales y materiales idóneos y suficientes por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, hace necesaria la colaboración de otras Entidades e Instituciones en la ejecución de las actividades mencionadas. Así, la Entidad beneficiaria de las actuaciones objeto de este Convenio, cuenta con una importante experiencia en promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el mercado laboral, así como en los procesos de inserción socio-laboral mediante el apoyo a las iniciativas de empleo.

#### SEPTIMO.-

El artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, posibilita que las Administraciones Públicas puedan, en el ejercicio de las competencias que tienen atribuidas, celebrar convenios de colaboración para la consecución de los objetivos de eficacia y eficiencia a los que aquellas están sometidas.

A su vez, el artículo 9 de la mencionada Ley 30/1992, al regular las relaciones con la Administración Local, dispone que las que se establezcan entre la Administración de la Comunidad Autónoma con las entidades que integran la Administración Local, se regirán por la legislación básica en materia de Régimen Local, aplicándose supletoriamente lo dispuesto en el Título I de la citada Ley 30/1992.





5

0Q7047926

**CLASE 8ª**

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el artículo 1 de la referida Ley 11/2001, de 10 de octubre, de creación del Instituto de la Mujer de Extremadura señala que el IMEX se regirá por la legislación aplicable a los organismos autónomos de la Comunidad Autónoma.

A este respecto, el artículo 118 de Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, relativo al régimen jurídico de los organismos autónomos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de dicho régimen será el establecido en su Ley de creación, así como en la mencionada Ley de Gobierno, entre otras disposiciones normativas.

A su vez, el artículo 49 de la mencionada Ley 1/2002 establece que: "La Junta de Extremadura podrá celebrar convenios de colaboración con otras Administraciones Públicas en el ámbito de sus respectivas competencias".

Asimismo, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece en su artículo 57 que "la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las Leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o convenios administrativos que suscriban".

**OCTAVO.-**

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el artículo 8 bis del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones dispone que se documentarán en el correspondiente Convenio las subvenciones a conceder por la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura a una entidad pública territorial de Extremadura, cuando los fondos presupuestarios señalen genéricamente una finalidad cuya competencia está atribuida a las Corporaciones Locales y a la Comunidad Autónoma; instrumento de colaboración que contendrá las cláusulas que procedan en orden a la concesión de los fines previstos y a la salvaguarda de las potestades de derecho público que corresponda a la Administración concedente.

**NOVENO.-**

Que el órgano competente del Ayuntamiento de Puebla de la Calzada, aprobó el borrador del presente Convenio con fecha \_\_\_\_\_, facultando a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para su firma:

Por tanto lo anterior, reconociéndose ambas partes competencia y capacidad suficiente, acuerdan suscribir el presente Convenio de acuerdo con las siguientes

**DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ**

## CLÁUSULAS

### **PRIMERA.- Objeto**

Constituye el objeto del presente Convenio el desarrollo del curso de **"Fomento de la actividad Deportiva Femenina"** en la localidad de Puebla de la Calzada, para ejecutar acciones que favorezcan la participación activa en el ámbito laboral de las mujeres de Extremadura, especialmente de las procedentes del medio rural y que se hallen en situación de vulnerabilidad, con la finalidad de atender a sus demandas y necesidades, tras haber solicitado, el Ayuntamiento de dicha localidad la ejecución del correspondiente proyecto formativo y haberse comprometido a la terminación del mismo antes del plazo de finalización del presente Convenio.

Los criterios de selección de beneficiarias para la participación en las acciones formativas que se organicen, concederán preferencia a las mujeres que han sido víctimas de violencia género, para lo cual se tomará en consideración que haya habido denuncia en una o más ocasiones antes los órganos judiciales y /o policiales competentes. Igualmente, tendrán carácter preferente aquellas mujeres que acrediten documentalmente tener cargas familiares no compartidas.

### **SEGUNDA.- Proyecto**

La ejecución de las actividades objeto del presente Convenio se ajustarán al proyecto de actividad formativa (ANEXO I) presentado por el Ayuntamiento, debiendo incluir dentro de los módulos a impartir un Módulo de Igualdad, para el cual el IMEX facilitará el material necesario.

Toda modificación que se pretenda llevar a cabo en dicho Proyecto, deberá ser comunicada previamente al IMEX, para su autorización por escrito, si procede. Sin dicha autorización, no podrán llevarse a cabo las modificaciones propuestas.

### **TERCERA.- Vigencia y Prórroga**

El presente Convenio se concierne para la anualidad 2.007, siendo su vigencia desde la fecha de inicio de actuaciones hasta el 30 de Octubre de 2.007.

En caso de necesidad debidamente justificada y, antes de expirar el plazo mencionado en el párrafo anterior, dicho Ayuntamiento, mediante acuerdo del órgano competente, podrá solicitar la prórroga de este instrumento de colaboración, siendo autorizada, en su caso, por el órgano competente de la Junta de Extremadura y estando condicionada a la incorporación del correspondiente remanente de crédito al Presupuesto de Gastos del Instituto de la Mujer de Extremadura en el ejercicio presupuestario siguiente.

### **CUARTA.- Financiación**

La realización de las actuaciones objeto del presente Convenio ascienden a un presupuesto de **SEIS MIL (6.000 €)**, según el proyecto presentado por el Ayuntamiento, supervisado por el IMEX, y de acuerdo con la distribución del gasto que figura como ANEXO II al presente Convenio.



7

0Q7047927

CLASE 8ª

La financiación de dichas actuaciones corresponderá al IMEX, con cargo a la partida presupuestaria 17.101.323-B.460.00, Proyecto de Gasto 2007171010002, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2.007, siendo cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y siendo por cuenta del Ayuntamiento todo exceso de la cantidad mencionada en el párrafo anterior, producido como consecuencia de modificaciones o actividades complementarias, debidamente autorizadas por el IMEX.

#### QUINTA.- Abono y justificación

El importe a sufragar por IMEX se abonará en tres pagos:

- 1<sup>er</sup> pago del 50 % del montante total, una vez acreditado el inicio de la actividad así como haber dado cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura, mediante certificación responsable del/la Secretario/a y con el Vº Bº del Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento beneficiario.
- 2º pago del 25 %, una vez justificada los gastos y pagos correspondientes al primer 50 % del presupuesto mediante certificación responsable del/la Secretario/a y con el Vº Bº del Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento.
- 3º pago del 25 % restante, una vez presentada la certificación correspondiente a la justificación de los gastos y pagos correspondientes al 100 % del presupuesto total, en la que se hará constar, asimismo, la fecha de finalización de las actividades del presente Convenio. Junto con dicha certificación, habrá de aportarse documentación gráfica suficiente que acredite que, la entidad beneficiaria ha adoptado correctamente las oportunas medidas de identificación, publicidad e información pública establecidas en el mencionado Decreto 50/2001, de 3 de abril.

Dicha documentación deberá hallarse en el Instituto de la Mujer con una antelación mínima de 10 días hábiles a la fecha de finalización del presente Convenio.

La citada justificación económica consistirá en una Memoria Económica que comprenda el presupuesto total del Convenio, e incluirá la certificación de gastos habidos en la ejecución de este instrumento de colaboración (según modelo y normas que establezca el IMEX) expedida por el/la Secretario/a y con el Vº Bº del Alcalde/Alcaldesa, debiéndose corresponder, como mínimo, con el montante total de los gastos generados a fecha 30 de octubre de 2007.

Si el importe final de la actividad desarrollada fuera inferior a la financiación total prevista para la misma, el IMEX abonará al Ayuntamiento, únicamente, la parte que de la cuantía global establecida en la Cláusula Cuarta, corresponda a las acciones efectivamente desarrolladas.

DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

La certificación de gastos y pagos deberá ir acompañada de fotocopias compulsadas de las facturas, de los recibos de pagos y de los demás justificantes de gastos y documentos contables de valor probatorio equivalente, que acrediten documentalmente el importe total certificado.

En todo caso, la totalidad de los gastos contraídos, susceptibles de imputarse al presupuesto del presente convenio deberán enmarcarse en la relación de conceptos justificables que proporcione el IMEX a la Entidad firmante y de conformidad con la distribución del gasto que figura como Anexo II a este Convenio.

Por último en lo referente a la justificación, la Entidad firmante deberá presentar, en el plazo de un mes desde la finalización del presente Convenio, una Memoria de Actividades o evaluación de las actuaciones desarrolladas, así como de los resultados obtenidos.

Por lo que respecta a los ingresos producidos como consecuencia de los pagos efectuados al Ayuntamiento por parte del IMEX, éste vendrá obligado a remitir al mencionado Instituto, en el plazo de 15 días desde la recepción de los fondos en la entidad bancaria correspondiente, certificación acreditativa de los mismos, expedida por el Secretario/a del Ayuntamiento y con el Visto Bueno del Alcalde/Alcaldesa del mismo.

#### **SEXTA.- Obligaciones**

El Ayuntamiento aportará los locales y los medios técnicos y humanos necesarios así como la infraestructura y el equipamiento básico necesario para el desarrollo del proyecto, así como para la justificación de las acciones ejecutadas.

Asimismo, todas las obligaciones fiscales de cualquier índole que resulten de la aplicación de este Convenio serán por cuenta del Ayuntamiento.

Por otra parte, el Ayuntamiento será responsable de realizar las contrataciones de personal y los correspondientes pagos por prestación de los servicios que estimen oportunos, quedando exento el Instituto de toda responsabilidad al respecto.

Dicho personal no tendrán la condición de personal dependiente de la Junta de Extremadura, ni en régimen laboral ni estatutario ni de ningún otro tipo, sin menoscabo del cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales vigentes que resulten de aplicación.

La entidad beneficiaria deberá acreditar antes del pago, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura. La acreditación de tales circunstancias se podrá efectuar de oficio por el IMEX, previa autorización expresa del Ayuntamiento, mediante certificación administrativa, ya sea en soporte papel o telemática, o bien mediante transmisiones de datos.



9

0Q7047928

#### CLASE 8ª

Si el Ayuntamiento no otorgase su autorización expresa para la cesión de datos, o revocara la inicialmente prestada, el cumplimiento de las obligaciones mencionadas deberá acreditarse mediante certificación administrativa positiva expedida en soporte papel por los órganos competentes.

A su vez, y con quince días de antelación al inicio de las actuaciones, se deberá comunicar por fax al IMEX la intención de realizar actividades amparadas en este Convenio, especificando una fecha, debiendo esperar respuesta favorable para poder comenzar.

#### SEPTIMA.- Seguimiento y control.

En cualquier momento, el IMEX podrá efectuar las inspecciones precisas al efecto de comprobar la realidad de la ejecución de las actuaciones realizadas, el importe de las mismas y el cumplimiento de los plazos establecidos, pudiendo recabar de la Entidad firmante cuantos justificantes considere necesario.

Los ingresos y gastos que hayan sido justificados deberán encontrarse, en todo momento, a disposición de ser comprobados tanto por los Servicios de este Instituto así como por la Intervención General de la Junta de Extremadura. En todos los casos, las justificaciones se harán conforme a la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, en el Reglamento (CE) nº 1083/2006 de 11 de julio, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al FEDER, al FSE y al Fondo de Cohesión y deroga el Reglamento (CE) nº 1260/99, en el Reglamento (CE) nº 1081/2006 de 5 de julio, relativo al FSE y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1784/1999, en el Reglamento (CE) nº 1828/2006 de 8 de diciembre, por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento nº 1083/2006 y el Reglamento nº 1080/2006, relativo al FEDER y en el Borrador de Disposiciones de aplicación del PO FSE Extremadura 2007-2013.

Además, ambas partes se comprometen a suministrarse regularmente la información de interés mutuo sobre el proyecto presentado.

#### OCTAVA.- Publicidad

En todos los elementos distintivos del Proyecto deberá figurar que el mismo es cofinanciado por la Junta de Extremadura a través del IMEX y el Fondo Social Europeo.

Asimismo, el Ayuntamiento está obligado a dar publicidad del presente convenio, en los términos establecidos en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura, en el Reglamento (CE) nº 1083/2006 de 11 de julio, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al FEDER, al FSE y al Fondo de Cohesión y deroga el Reglamento (CE) nº 1260/99, en el Reglamento (CE) nº

DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

1081/2006 de 5 de julio, relativo al FSE y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1784/1999, en el Reglamento (CE) nº 1828/2006 de 8 de diciembre, por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento nº 1083/2006 y el Reglamento nº 1080/2006, relativo al FEDER y en el Borrador de Disposiciones de aplicación del PO FSE Extremadura 2007-2013.

Si el Proyecto objeto del presente Convenio incluyera actos públicos (conferencias, seminarios, etc.), éstos deberían ponerse en conocimiento del IMEX con dos semanas de antelación, como mínimo, adjuntando folleto informativo de dicha actividad. Así mismo, si la Entidad desea contar con la presencia de autoridades de la Consejería de Cultura, habrán de cursarse invitaciones con la misma antelación.

El Ayuntamiento firmante se compromete a solicitar autorización previa al IMEX cuando desee hacer públicos los resultados de las actividades financiadas por medio del presente Convenio.

#### **NOVENA.- Resolución**

Será causa de resolución del presente Convenio, previa audiencia del Ayuntamiento, el incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones anteriormente acordadas, procediendo en estos casos el reintegro de las cantidades que el mismo hubiere percibido, así como de los intereses legales que hubieran devengado las citadas cantidades, de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Decreto 3/1997/ de 9 de enero de devolución de subvenciones, sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 25/1994, de 22 de febrero, por el que se desarrolla el régimen de Tesorería y Coordinación Presupuestaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la compensación de subvenciones concedidas a entidades públicas.

#### **DECIMA.- Interpretación y cumplimiento.**

El presente Convenio tiene carácter administrativo, por lo que las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del mismo serán de conocimiento y competencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

En prueba de conformidad, se firma el presente Convenio por duplicado ejemplar en Mérida, a ..... de..... de 2.007.

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA.  
Fdo: Josefa Mª Caraballo Saavedra.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LA CALZADA. Fdº: Adela Cupido Gutiérrez.



0Q7047929

CLASE 8ª

**ANEXO II**

**PRESUPUESTO, CURSO DE "FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA FEMENINA", AÑO 2.007**

|   |                    |
|---|--------------------|
| Gastos de personal .....                      | 3.700,00 €         |
| Gastos corrientes en bienes y servicios ..... | 2.300,00 €         |
| <b>TOTAL .....</b>                            | <b>6.000,00 €"</b> |

Una vez debatidas algunas de las cláusulas y los datos económicos que integran dicho Convenio, la Corporación por **UNANIMIDAD** adoptó los siguientes acuerdos:

**1º.- Prestar su aprobación** al texto íntegro del Convenio de referencia.

**2º.- Facultar a la Sra. Alcaldesa Doña ADELA CUPIDO GUTIERREZ**, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento suscriba los documentos que sean necesarios para la **formalización del Convenio** de referencia y proceda a su ejecución.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la Sesión de Orden de la Presidencia, cuando eran las VEINTE Horas y DIEZ Minutos, y de ella este Acta extendida en folios de papel timbrado del Estado, serie OQ, clase 8ª, comprendidos desde el número 0Q7047924 hasta el 0Q7047929 ambos inclusive, de los que yo, el Secretario, certifico.

LA ALCALDESA,



*Adela Cupido Gutiérrez*

Fdo: Adela Cupido Gutiérrez.



*[Signature]*

SECRETARIO



El Sr. D. ...

En virtud de lo dispuesto en el artículo ...

El Sr. D. ...

El Sr. D. ...

El Sr. D. ...

LA ALCALDIA

El Sr. D. ...

El Sr. D. ...



1  
007047930

CLASE 8ª



Nº 6/07

## ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL, EL DIA 9 DE MAYO DE 2.007.

En Puebla de la Calzada, siendo las VEINTE Horas y TREINTA Minutos del día NUEVE de Mayo de dos mil siete, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña ADELA CUPIDO GUTIERREZ, a la que asistieron los Concejales que a continuación se relacionan:

- Don Angel Rubio Fernández (PSOE)
- Don Juan Antonio González Gracia (PSOE)
- Doña Teófila Martínez Salguero (PSOE)
- Don Teodoro Gracia Jiménez (PSOE)
- Doña Purificación Rubio Fernández (PSOE)
- Don Rodrigo Perón Merino (PSOE)
- Don Juan José Sánchez Moreno (PP)
- Don Ginés Bueno Sánchez (PP)
- Doña Olga Mª Rodríguez García (PP)
- Don Francisco Jerez Pilo (PP)
- Don Saturnino Coronado Lechón (IU-SIEX)

Dicha reunión tiene carácter Extraordinaria y se celebra en primera convocatoria.

No asiste por causa justificada a juicio de la Presidencia la siguiente Concejál:

- Doña Mª Auxiliadora Correa Zamora (PP)

Asiste como Secretario de la Corporación Municipal, Don MANUEL MARTÍN CRESPO.

A continuación, declarada abierta la Sesión por la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar los puntos contenidos en el Orden del día de la convocatoria.

### **1º ORDEN DEL DÍA .- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.**

Se da cuenta del Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación Municipal el día 8 de Marzo de 2007, así como de las Actas de la Sesión Ordinaria celebrada el día 31 de Marzo de 2007 y de las Dos Actas de las Sesiones Extraordinarias celebradas el día 26 de Abril de 2007, resultando todas

DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

aprobadas por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes que asistieron a las respectivas sesiones.

**2º ORDEN DEL DIA.- PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO 2007.**

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta del Proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario para 2007, informando que en su confección o forma se han cumplido todos los requisitos legales y en su contenido se cubren las necesidades para el mantenimiento y desarrollo de la vida municipal y desde luego quedan atendidas las necesidades y obligaciones mínimas exigidas por la Ley.

Finalmente hizo constar que según la normativa vigente este Pleno tendrá que volver a tomar acuerdo, con carácter definitivo, sobre el presente Presupuesto, únicamente en el caso que se presenten reclamaciones durante la exposición al público; de no presentarse se considera, por Ley, definitivamente aprobado.

En este estado el Pleno por **MAYORIA ABSOLUTA LEGAL**, con siete votos a favor, correspondientes a los miembros del Grupo Municipal P.S.O.E., cinco votos en contra, cuatro correspondientes al Grupo Municipal PP y uno al único miembro del Grupo Municipal IU-SIEX, acordó aprobar el proyecto que se le propone como **PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO PARA 2.007.**

Resumido a nivel de Capítulos es del siguiente tenor literal:

**INGRESOS**

|            |                                     |                              |
|------------|-------------------------------------|------------------------------|
| CAPITULO 1 | IMPUESTOS DIRECTOS                  | 1.246.958,60 €               |
| CAPITULO 3 | TASAS PRECIOS PUBLICOS Y OTROS ING. | 626.360,00 €                 |
| CAPITULO 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES           | 1.110.402,80€                |
| CAPITULO 5 | INGRESOS PATRIMONIALES              | 50.248,60 €                  |
| CAPITULO 6 | ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES      | 10.000,00 €                  |
| CAPITULO 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL           | 30,00 €                      |
| CAPITULO 8 | ACTIVOS FINANCIEROS                 | 6.000,00 €                   |
|            | <b><u>TOTAL</u></b> .....           | <b><u>3.050.000,00 €</u></b> |

**GASTOS**

|            |                                    |                              |
|------------|------------------------------------|------------------------------|
| CAPITULO 1 | GASTOS DE PERSONAL                 | 1.037.385,41 €               |
| CAPITULO 2 | GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SER. | 1.095.751,97 €               |
| CAPITULO 3 | GASTOS FINANCIEROS                 | 11.751,26 €                  |
| CAPITULO 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES          | 540.840,16 €                 |
| CAPITULO 6 | INVERSIONES REALES                 | 340.571,20 €                 |
| CAPITULO 8 | ACTIVOS FINANCIEROS                | 6.000,00 €                   |
| CAPITULO 9 | PASIVOS FINANCIEROS                | 17.700,00 €                  |
|            | <b><u>TOTAL</u></b> .....          | <b><u>3.050.000,00 €</u></b> |



007047931



CLASE 8ª

Así mismo se acuerda exponerlo al público para que los interesados puedan formular reclamaciones durante el plazo de QUINCE DIAS hábiles, por medio de la inserción del correspondiente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia y lugares de costumbre.

Transcurrido dicho plazo se dará cuenta de nuevo a este Pleno en unión de las reclamaciones que se hubieren presentado, informadas por los Señores Secretario, Interventor o Depositario en el área de sus competencias; o bien se unirá certificación negativa en su caso en el expediente.

**3º ORDEN DEL DIA.- OBRA Nº 108 DENOMINADA "PRODUCCIÓN BIENES DE CARÁCTER SOCIAL" (PLAN ADICIONAL LOCAL 2007).**

Se da cuenta del escrito recibido de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz en el que comunica que en sesión Plenaria celebrada en el pasado mes de Abril, se procedió por parte de esa Diputación, a la aprobación del Plan Adicional Local 2007 en el que se encuentra incluido este Municipio.

En consecuencia, por **MAYORIA ABSOLUTA LEGAL**, la Corporación adoptó los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

Nº Obra: 108      Anualidad: 2.007      Plan: Adicional Local.

Denominación de la obra: **"ADECUACION EDIFICIO MUNICIPAL EN CENTRO JOVEN"**

Presupuesto y financiación:

- Aportación Diputación..... 87.218,00 Euros.

**PRESUPUESTO..... 87.218,00 Euros**

**SEGUNDO:** Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla por **Contrata**.

Previamente a la votación se abrió un debate en el que cada grupo expuso su postura respecto a la elección de la obra.

Doña Adela Cupido Gutiérrez, en representación del Grupo Municipal PSOE propuso que se realizara la inversión de esta obra en adecuar el actual edificio del Matadero Municipal en Centro Joven, ya que su grupo considera prioritario que los jóvenes cuenten con un centro adecuado donde realizar sus actividades y además se comprometen a cumplir el compromiso de dotar de mobiliario a dicho centro dentro de la

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

presente anualidad con cargo a la subvención que ha sido aprobada también por este Pleno Municipal .

Don Juan José Sánchez Moreno, en representación del Grupo Municipal PP manifestó que su grupo consideraba más conveniente en invertir en el alcantarillado de la Avda. Carmen Amigo, ya que algunas casas habían resultado inundadas con las recientes lluvias.

La Sra. Alcaldesa le contestó que actualmente se está finalizando la obra de infraestructura en la Avda. Carmen Amigo y los cálculos han sido realizados por técnicos cualificados para que el saneamiento cuente con las secciones y pendientes que mejor se puedan adecuar a las circunstancias de la obra; no obstante, lo que no tiene arreglo es que este pueblo está construido sobre un llano y ello limita las pendientes que se le pueden dar a las obras de saneamiento y aunque el Ayuntamiento ha invertido mucho dinero en las mejoras de las redes y se ha conseguido mejorar sustancialmente dicho servicio, nunca se podrá arreglar totalmente.

Don Saturnino Coronado Lechón, en representación del Grupo Municipal IU-SIEX manifestó que consideraba que el grupo gobernante debería tener los datos más fiables sobre las necesidades prioritarias de un municipio, por lo que apoyaba la propuesta del grupo municipal PSOE, no obstante se reservaba la facultad de que en el supuesto de que se enterara de que hubiera otra obra más prioritaria que la propuesta, lo haría saber.

Así pues, la propuesta fue aprobada con ocho votos favorables que correspondieron a los miembros del grupo municipal POSE e IU-SIEX y cuatro votos en contra que correspondieron a los miembros del grupo municipal PP.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la Sesión de Orden de la Presidencia, cuando eran las VEINTIUNA Horas y CINCO Minutos, y de ella este Acta extendida en folios de papel timbrado del Estado, serie OQ, clase 8ª, comprendidos desde el número 0Q7047930 hasta el 0Q7047931 ambos inclusive, de los que yo, el Secretario, certifico.



LA ALCALDESA,

*A. Cupido*

Fdo: Adela Cupido Gutiérrez.



*[Handwritten signature]*



007047932

CLASE 8ª

Nº 7/07



## ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL, EL DIA 25 DE MAYO DE 2.007.

En Puebla de la Calzada, siendo las VEINTE Horas y TREINTA Minutos del día VEINTICINCO de Mayo de dos mil siete, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña ADELA CUPIDO GUTIERREZ, a la que asistieron los Concejales que a continuación se relacionan:

- Don Angel Rubio Fernández (PSOE)
- Don Juan Antonio González Gracia (PSOE)
- Doña Teófila Martínez Salguero (PSOE)
- Don Teodoro Gracia Jiménez (PSOE)
- Don Rodrigo Perón Merino (PSOE)
- Doña Mª Auxiliadora Correa Zamora (PP)
- Don Juan José Sánchez Moreno (PP)
- Don Ginés Bueno Sánchez (PP)
- Doña Olga Mª Rodríguez García (PP)
- Don Francisco Jerez Pilo (PP)
- Don Saturnino Coronado Lechón (IU-SIEX)

Dicha reunión tiene carácter Extraordinaria y se celebra en primera convocatoria.

No asiste por causa justificada a juicio de la Presidencia la siguiente Concejál:

- Doña Purificación Rubio Fernández (PSOE)

Asiste como Secretario de la Corporación Municipal, Don MANUEL MARTÍN CRESPO.

A continuación, declarada abierta la Sesión por la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar los puntos contenidos en el Orden del día de la convocatoria.

### **1º ORDEN DEL DÍA .- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Se da cuenta del Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación Municipal el día 9 de Mayo de 2007, resultando aprobada por UNANIMIDAD de los miembros presentes.

**DIPUTACION DE BADAJOZ**

**2º ORDEN DEL DIA.- EXPEDIENTE A.E.P.S.A. (REFORMA ACERADOS EN C/ CABRILLA).**

Se da cuenta del expediente que se está tramitando correspondiente al A.E.P.S.A. año 2.007 en el cual, la Presidencia informa que se ha recibido una comunicación de fecha 10 de Abril de la Dirección Provincial del SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL/INEM en la que se transmite que la Comisión Provincial de Seguimiento del A.E.P.S.A. en su reunión del día 27 de Marzo ha acordado realizar una reserva de crédito a este Ayuntamiento por importe de **NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS EUROS (99.800,00 €)**, destinada a subvencionar la contratación de mano de obra desempleada.

A dicho efecto la Sra. Alcaldesa, presenta una Memoria Valorada redactada por el Técnico Municipal de la obra a realizar, cuyo resumen es el siguiente:

**OBRAS A REALIZAR: "REFORMA DE ACERADOS EN CALLE CABRILLA".**

En conjunto, el presupuesto de ejecución de material asciende a CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON SETENTA CENTIMOS **(136.752,70 €)**.

**IMPORTA LA MANO DE OBRA: NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS EUROS (99.800,00 €).**

**IMPORTAN LOS MATERIALES: TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON SETENTA CENTIMOS (36.952,70 €).**

El Pleno de la Corporación Municipal y, con el fin de dar cumplimiento en la forma que establece la O.M. de 2 de Marzo de 1.994 y del R.D. 939/97, por **UNANIMIDAD** adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobar la Memoria Valorada redactada por el Técnico Municipal, de fecha Mayo de 2.007, por un importe total de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON SETENTA CENTIMOS **(136.752,70 €)**.

**Segundo.-** Solicitar de la "Junta de Extremadura", Consejería de Economía y Trabajo, una subvención de VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA EUROS **(29.940,00 €)**, equivalentes al treinta por ciento (30%) de la reserva de crédito realizada por la Comisión Provincial de Seguimiento del "A.E.P.S.A."

**Tercero.-** Que se una Certificación de este acuerdo al expediente de su razón para que sirva de base a esta petición, tanto al I.N.E.M. como a la "Junta de Extremadura".

Finalmente, acuerda el Pleno de esta Corporación Municipal que para dar cumplimiento con cuanto determina la Base Cuarta (letra b) de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 2 Marzo de 1.994, no se solicite por parte de este Ayuntamiento subvenciones de clase alguna para idénticos fines de costes de mano de obra para los que se solicita la subvención de **NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS (99.800,00 €)** concedidas por la Comisión Provincial de Seguimiento del "A.E.P.S.A."



3  
0Q7047933

CLASE 8.ª

En todo caso, el Ayuntamiento se compromete a financiar la totalidad de los gastos que se originen en la adquisición de los materiales de dicha obra aún en el supuesto de que la "Junta de Extremadura" no concediera la parte que se solicita, así como el exceso de gastos que se originen en la mano de obra con respecto a la parte subvencionada por el I.N.E.M., en cuyo caso se harían efectivas las aportaciones Municipales con cargo a la partida 121.611 del Presupuesto Municipal Ordinario del ejercicio actual.

**3º ORDEN DEL DIA.- CONVENIO CON LA CONSEJERIA DE CULTURA PARA REFORMA Y ADECUACION DE PISCINA MUNICIPAL.**

Se da cuenta del Modelo de Convenio remitido por la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura para la Reforma y Adecuación de Piscina Municipal, que es del siguiente tenor literal:

**“ CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE CULTURA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LA CALZADA PARA LA REFORMA Y ADECUACION DE PISCINA MUNICIPAL.**

En Mérida, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2007

**REUNIDOS**

**DE UNA PARTE:**

El Excmo. Sr. D. **FRANCISCO MUÑOZ RAMIREZ**, que interviene en nombre y representación de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura, cargo para el que fue nombrado por Decreto 21/2003, de 27 de junio, (D.O.E. nº 75, de 28 de junio), y en virtud de las facultades que tiene conferidas por el artículo 53.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Y DE OTRA:**

La Sra. D.ª **ADELA CUPIDO GUTIÉRREZ** que interviene en nombre del Ayuntamiento PUEBLA DE LA CALZADA, en su condición de Alcaldesa – Presidenta, autorizada para la firma del presente Convenio por Acuerdo del Pleno ( o de la Junta de Gobierno Local), en su sesión de fecha \_\_\_\_\_.

**EXPONEN**

**PRIMERO.-** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 bis del Decreto 7/1990, de 16 de octubre, de Régimen General de Concesión de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, las subvenciones, cuando el receptor sea una entidad pública territorial de Extremadura y los fondos

**DIPUTACIÓN DE BADAJOZ**





0Q7047934

**CLASE 8ª**

Aportación correspondiente a la anualidad del 2006

- El primer 50 %, cuando sea comunicado el inicio de la obra mediante certificado expedido por el Secretario del Ayuntamiento con el VºBº del Sr. Alcalde-Presidente en el que además de dicha circunstancia deberá expresarse el adjudicatario, en su caso, así como la cuantía de la adjudicación y a la que se adjuntará una copia del acta de comprobación del replanteo y la fotografía del cartel de la obra.

La ejecución del contrato de obras comenzará con el acta de comprobación del replanteo, de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Un 25 % adicional una vez justificada la realización de la obra por importe igual o superior al 25 % de la cuantía que para esta anualidad se establece en la cláusula cuarta del presente convenio.
- El 25 % restante una vez justificada la realización de la obra por importe igual o superior al 50 % de la cuantía que para esta anualidad se establece en la cláusula cuarta del presente convenio.

La acreditación de la realización de las obras a que se refieren los párrafos anteriores, se efectuará mediante aportación de los siguientes documentos:

- ◆ Certificaciones expedidas por el Sr. Secretario del Ayuntamiento con el VºBº del Sr. Alcalde – Presidente en el que se hará constar que se han ejecutado las diferentes fases o porcentajes de la obra objeto del presente convenio conforme a su clausulado.
- ◆ Las justificaciones de gastos y pagos intermedias y del saldo final se efectuarán previa presentación de certificación emitida por el Secretario del Ayuntamiento en la que se haga constar la acción realizada y su coste, así como que se refieren a gastos previstos en el Convenio efectivamente realizados, acreditados y abonados, mediante facturas o documentos contables de valor probatorio equivalente.
- ◆ Para la realización del último pago habrá de justificarse que los gastos y pagos totales ejecutados comprenden la aportación municipal, en el caso de que exista, minorándose en la proporción correspondiente las aportaciones de cada una de las partes cuando el gasto total ejecutado fuera inferior al previsto en el convenio.

- ◆ Certificación o certificaciones emitidas por el Técnico Director de las obras en la que figure la supervisión del técnico municipal, si lo hubiera, que deberán contemplarse en impresos normalizados.
- ◆ Acta de recepción acompañada de la última certificación de obra.
- ◆ Transcurridos dos meses desde la última aportación de la Consejería el Secretario del Ayuntamiento emitirá Certificación de que se ha realizado el pago de los gastos anteriormente certificados, que habrá de referirse a la totalidad de los mismos, incluida en su caso, la aportación municipal.
- ◆ En cualquier caso, la última justificación debe efectuarse, como máximo, en el trimestre siguiente a la finalización de éstos, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley 5/2005, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2006.

Todos los certificados que debe aportar el Ayuntamiento tendrán que ir acompañados de la justificación documental acreditativa de los extremos reflejados en los mismos.

La aportación prevista por la Junta de Extremadura queda condicionada, en cuanto a su cuantía definitiva, a lo que resulte del procedimiento que se siga para la adjudicación de las obras, teniendo, en cualquier caso, la condición de máximo, y susceptible, por tanto, de modificación a la baja, proporcional a las aportaciones de las partes, si el precio de adjudicación resultara inferior a **161.035 EUROS**.

En este caso, la Consejería de Cultura abonará al Ayuntamiento únicamente la cantidad que corresponda, liberándose los créditos restantes.

Una vez recibidas las aportaciones de la Junta de Extremadura, el Ayuntamiento de **PUEBLA DE LA CALZADA** certificará haber registrado en su contabilidad el expresado importe con la finalidad objeto del presente Convenio.

En todo caso las cantidades se harán efectivas cuando lo permita el sistema contable.

**SEPTIMA.-** Para la justificación de obra ejecutada por Administración no cabrá incluir como costes de la misma ni los gastos generales, ni el beneficio industrial, procediendo exclusivamente los gastos de hasta el 5 % de Administración para los supuestos de contratos de colaboración en que así venga establecido en la legislación de contratación administrativa.

**OCTAVA.-** La ejecución de las obras se acomodará, en los casos que legalmente proceda, al plan que forma parte del Proyecto, y será certificada por el técnico director de las mismas, supervisada por el Técnico Municipal, si lo hubiere, e incorporada a certificación del Secretario con el Vº Bº del Alcalde.

**NOVENA.-** Toda modificación que se pretenda en el Proyecto deberá ser comunicada previamente a la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura, para su autorización por escrito. Sin dicha autorización no podrán llevarse a cabo las modificaciones propuestas.



7  
0Q7047935

**CLASE 8.ª**

**DECIMA.-** Todo exceso de la cantidad comprometida por la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura, como consecuencia de modificaciones, reformados, obras complementarias o liquidación, serán abonados por el Ayuntamiento.

Si el importe final de las obras fuera inferior a la financiación total prevista para la obra, la diferencia redundará proporcionalmente a sus aportaciones iniciales en beneficio de la Consejería de Cultura y del Ayuntamiento. A tales efectos, la Consejería de Cultura abonará, como máximo, al Ayuntamiento únicamente la parte que le corresponda en la Cláusula, liberándose los créditos restantes.

**DÉCIMOPRIMERA.-** En cualquier momento, la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura podrá efectuar las inspecciones precisas al efecto de comprobar la realidad de la ejecución, el importe de las inversiones efectuadas y el cumplimiento de los plazos previstos. A tal fin podrá consultar los libros de órdenes de las obras o documento similar.

**DECIMOSEGUNDA.-** Previo a la firma del presente Convenio, deberá existir Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento o de la Junta de Gobierno Local, si ésta tiene delegada las competencias, en cuyo caso se expresará la fecha de delegación, aceptando todas las cláusulas del mismo y facultando al Sr. Alcalde – Presidente para su firma.

También se deberá acompañar certificación del Secretario – Interventor de la correspondiente retención o compromiso de crédito, según proceda, para el objeto del presente Convenio, así como de la propiedad del edificio o terrenos y su plena disponibilidad.

**DECIMOTERCERA.-** La propiedad de la obra será del Ayuntamiento y la destinará a la finalidad pública acorde con su naturaleza. El Ayuntamiento ejercerá la dirección y organización de las instalaciones y actividades, y no podrá, en su caso, ceder en exclusiva ni prioritariamente las instalaciones objeto del presente Convenio a entidades públicas o privadas sin el expreso conocimiento de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura.

La Junta de Extremadura podrá disponer de tales instalaciones para la realización de actividades propias de su competencia. En estos casos la Consejería solicitará con una antelación mínima de 10 días naturales las mismas, y el Ayuntamiento no podrá denegárselas salvo que para tal fecha la misma estuviere comprometida documentalmente para otra actividad. El silencio en contestar por parte de la Administración municipal se estimará positivo.

**DECIMOCUARTA.-** Los gastos derivados del uso y gestión de las instalaciones, así como los que tengan origen directa o indirectamente de desarrollo de actividades de cualquier índole en las mismas, serán sufragados por el

Ayuntamiento. También serán a cargo del Ayuntamiento los gastos de administración y conservación de las instalaciones.

**DECIMOQUINTA.-** El Ayuntamiento o, en su caso, la empresa contratista, de acuerdo al Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura y que modifica el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se establece el Régimen General de Concesión de Subvenciones, deberá colocar una placa o cartel informativo, en lugar visible en la obra con la indicación de que la obra que se realiza está financiada, en todo o en parte, por la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura. Deben cumplirse, asimismo, el resto de requisitos establecidos en el citado Decreto.

En la ejecución del presente Convenio se observará la legislación sobre información y publicidad que establece la Unión Europea y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en particular, el Reglamento (CE) N° 1260/1999 del Consejo de 21 de junio de 1999 por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, el Reglamento (CE) N° 1159/2000 de la Comisión de 30 de mayo de 2000 sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones de los fondos estructurales, el Reglamento (CE) N° 1447/2001 del Consejo de 28 de junio de 2001 que modifica el Reglamento (CE) N° 1260/1999 así como el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura por el que se modifica el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se establece el Régimen General de concesión de subvenciones.

**DECIMOSEXTA.-** La Unión Europea, a través del Fondo Europeo (FEDER/FSE), participa en la financiación del Convenio: Reforma y Adecuación de Piscina Municipal, con una aportación del \_\_\_\_\_ por Ciento, del importe total aportado por la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura.

**DECIMOSÉPTIMA.-** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento (CE) 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, que dispone la necesidad de la elaboración de indicadores que recojan el estado en que se encuentran la intervención en los Fondos Estructurales en lo relativo a realizaciones físicas, de resultados y, su impacto.

El Ayuntamiento firmante del Convenio deberá remitir, trimestralmente y debidamente cumplimentadas, a la Dirección General de Deporte de la Consejería de Cultura las estadísticas facilitadas por ella con dicho fin.

**DECIMO OCTAVA.-** El incumplimiento de estas estipulaciones, del plazo de ejecución de la obra, del destino de los fondos, la obstrucción de la labor investigadora de la Administración regional o la falta de publicidad de la financiación de la Junta de Extremadura en los términos previstos en las Cláusulas anteriores, dará lugar, previa audiencia al Ayuntamiento, a la resolución del presente Convenio y a la devolución de las cantidades que hubiere percibido.

Serán a cargo de la Institución que haya incumplido todas las penalidades e indemnizaciones que se deriven del citado incumplimiento.



0Q7047936

CLASE 8ª

**DECIMONOVENA.-** Todas las obligaciones fiscales de cualquier índole que resulten de la aplicación de este Convenio serán por cuenta del Ayuntamiento.

**VIGESIMA.-** El plazo de ejecución del presente convenio, que coincide con el de vigencia será, desde su firma hasta el 11 de diciembre de 2007, salvo lo referente a la facultad que se reserva la Junta de Extremadura, en la Cláusula Decimotercera, de hacer uso de las instalaciones, para la que se establece una vigencia específica de diez años prorrogables automáticamente si no media denuncia alguna de las partes.

**VIGÉSIMO PRIMERA.-** En caso de necesidad, siempre que esté debidamente justificado, y antes de la expiración del plazo de vigencia del convenio, el Ayuntamiento, mediante Pleno o en Junta de Gobierno Local, podrá solicitar la prórroga del Convenio que podrá ser, en su caso, autorizada por el órgano competente de la Junta de Extremadura, condicionada a la incorporación de remanentes de créditos en atención a las previsiones presupuestarias para el ejercicio siguiente.

**VIGÉSIMO SEGUNDA.-** El presente Convenio tiene carácter administrativo, por lo que su interpretación, cumplimiento y ejecución, en caso de discrepancia, corresponderá a la Sala de lo Contencioso – Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, por triplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio indicados.

EL CONSEJERO DE CULTURA. Fdo.: Francisco Muñoz Ramírez  
LA ALCALDESA – PRESIDENTA. Fdo.: Adela Cupido Gutiérrez "

Una vez estudiadas las cláusulas que integran dicho Convenio, la Corporación por **UNANIMIDAD** adoptó los siguientes acuerdos:

**1º.- Aprobar el texto del Convenio** a suscribir con la Consejería de Cultura para la realización de la Obra de Infraestructura Deportiva denominada **Reforma y Adecuación de Piscina Municipal.**

**2º.- Facultar y autorizar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta** Doña Adela Cupido Gutiérrez para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, y en ejecución del presente acuerdo, **firmé el Convenio.**

**3º.-** También se adoptó el acuerdo que se expidan las certificaciones correspondientes sobre la disponibilidad de los terrenos para que en los mismos puedan llevarse a cabo las obras pretendidas, ya que el Ayuntamiento es propietario de los terrenos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanto la Sesión de Orden de la Presidencia, cuando eran las VEINTE Horas y TREINTA Y CINCO Minutos, y de ella este Acta extendida en folios de papel timbrado del Estado, serie OQ, clase 8ª, comprendidos desde el numero 0Q7047932 hasta el 0Q7047936 ambos inclusive, de los que yo, el Secretario, certifico.



LA ALCALDESA,

*Adela Cupido*

Fdo: Adela Cupido Gutiérrez.



*[Signature]*



1

QQ7047937

CLASE 8ª

Nº 8/07

## ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL, EL DIA 12 DE JUNIO DE 2.007.

En Puebla de la Calzada, siendo las VEINTIUNA Horas del día DOCE de Junio de dos mil siete, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña ADELA CUPIDO GUTIERREZ, a la que asistieron los Concejales que a continuación se relacionan:

- Don Angel Rubio Fernández (PSOE)
- Don Juan Antonio González Gracia (PSOE)
- Doña Teófila Martínez Salguero (PSOE)
- Don Teodoro Gracia Jiménez (PSOE)
- Doña Purificación Rubio Fernández (PSOE)
- Don Rodrigo Perón Merino (PSOE)
- Doña M<sup>a</sup> Auxiliadora Correa Zamora (PP)
- Don Juan José Sánchez Moreno (PP)
- Don Ginés Bueno Sánchez (PP)
- Doña Olga M<sup>a</sup> Rodríguez García (PP)
- Don Francisco Jerez Pilo (PP)
- Don Saturnino Coronado Lechón (IU-SIEX)

Dicha reunión tiene carácter Extraordinaria y se celebra en primera convocatoria.

Asiste como Secretario de la Corporación Municipal, Don MANUEL MARTÍN CRESPO.

A continuación, declarada abierta la Sesión por la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar el único punto contenido en el Orden del día de la convocatoria.

### **PUNTO UNICO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Se da cuenta del Acta de la última Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación Municipal el día 25 de Mayo de 2007, resultando aprobada por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes.

A continuación la Sra. Alcaldesa invitó a los portavoces de los grupos políticos municipales que lo desearan a que manifestaran unas palabras de despedida de la legislatura.

Don Saturnino Coronado Lechón, portavoz del grupo municipal IU-SIEX declinó la invitación de la Sra. Alcaldesa manifestando que el no deseaba despedirse porque piensa estar presente en todas las sesiones de Pleno que se celebren en la próxima legislatura.

Don Juan José Sánchez Moreno, portavoz del grupo municipal PP, aceptando la invitación de la Sra. Alcaldesa procedió a dar lectura del documento que se transcribe literalmente a continuación:

#### “ DESPEDIDA

Estimada Alcaldesa:

La vida de un político, no es muy grata que podamos decir. Las medidas que tomas a favor de todos los vecinos, a diario, no es, a veces muy reconocida.

Creo sinceramente, que cuando uno toma una decisión es, por que ya ha cumplido una etapa de su vida, que otros pueden continuar. Por eso es de caballeros reconocer tu aportación a la construcción de lo que hoy es Puebla de la Calzada.

Quizás hayamos tenido nuestras diferencias, discusiones, alteraciones algunas veces y discrepancias en nuestra forma de ver algunas cosas de forma de ver algunas cosas de forma diferente, pero al mismo tiempo, quizás haya sido la única de tu grupo o uno de los pocos, que me ha sabido entender, (y que no ha vuelto la cara a mis saludos en la calle), desde al momento en que llegué a ser Concejal hace 8 años, e intenté separar y diferenciar en cada momento, las discusiones o discrepancias políticas que hayan podido surgir en algún pleno, en alguna comisión o simplemente en alguna conversación, en las instancias del Ayuntamiento, del trato que debería seguir prevaleciendo entre nosotros, en la calle, como hijos y vecinos del mismo Pueblo que somos.

Eres como he dicho en este punto, la excepción que confirma la regla.

Si en alguna ocasión, consideras que alguna cosa escrita o hablada por mi persona, ha supuesto algún agravio para tu honorabilidad, te pido el más humilde de los perdones, sabes sobradamente que te aprecio, y puedes estar segura, que nunca han sido esas mis pretensiones, haya también ocasiones en que el tono y la forma de lo escrito puede dar lugar a ser mal interpretado por quien lo lee.

Por eso Adela, y ya para acabar, a sabiendas de las diferencias políticas que cada uno representamos, y sabiendo que dejas el puesto de Alcaldesa, a partir del 27 de Mayo, te deseo de todo corazón, lo mejor en tu nueva vida, que seguro que te lo tienes merecido después de tanto tiempo sirviendo a tu Pueblo.”

Por último la Sra. Alcaldesa tomó la palabra y dirigiéndose a los Sres. asistentes manifestó, entre otras cuestiones, que después de 8 años como Concejal y 16 años como Alcaldesa de este Ayuntamiento, respeta profundamente las opciones políticas distintas a la que ella pertenece y comprende las discrepancias



3

0Q7047938

CLASE 8ª

que surgen inevitablemente. También manifestó que considera de suma importancia separar la vida política de la personal y considera prioritario que impere el respeto hacia los demás. Manifestó también que siempre ha querido lo mejor para todos los vecinos, aunque pidió comprensión por los errores que pudiera haber cometido, ya que nunca tuvo mala intención en la toma de decisiones.

Se despidió especialmente de los dos miembros del grupo municipal del PP Doña Olga Mª Rodríguez y Don Francisco Jerez, que no vuelven a repetir en su condición de Concejal y pide a los que se quedan que se esmeren por hacer una oposición constructiva.

También despidió especialmente a la que no continúa con la condición de Concejal del POSE Doña Teófila Martínez Salguero y pide a los que se quedan que trabajen lo mejor que sepan por el bien del pueblo.

Por último abogó porque se respete un pacto en el que los políticos se propongan no meterse con los familiares de los políticos de opciones distintas y puso como ejemplo el mal recuerdo que le queda del asunto de Adecom cuando se denunció que se estaban produciendo irregularidades y se puso en manos de la justicia, y por último deseó felicidad para todos y que siempre se tenga en cuenta el bien de la colectividad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la Sesión de Orden de la Presidencia, cuando eran las VEINTIUNA Horas y QUINCE Minutos, y de ella este Acta extendida en folios de papel timbrado del Estado, serie OQ, clase 8ª, comprendidos desde el número 0Q7047937 hasta el 0Q7047938 ambos inclusive, de los que yo, el Secretario, certifico.



LA ALCALDESA,

Fdo: Adela Cupido Gutiérrez.





Faded text block at the top of the page, likely containing header information or a title.

Second faded text block, possibly a preface or introductory paragraph.

Third faded text block, continuing the main body of the document.

Fourth faded text block, further down the page.

Fifth faded text block, appearing to be a concluding section.

Sixth faded text block, likely a signature or official statement area.







